



UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS DOCTORAL

Título
La Casa Real y la política en la corte de Fernando VI y Carlos III. Fernando Silva Álvarez de Toledo, Duque de Alba
Autor/es
Naiara María Pavía Dopazo
Director/es
José Luis Gómez Urdáñez
Facultad
Facultad de Letras y de la Educación
Titulación
Departamento
Ciencias Humanas
Curso Académico
2014-2015



La Casa Real y la política en la corte de Fernando VI y Carlos III. Fernando Silva Álvarez de Toledo, Duque de Alba, tesis doctoral de Naiara María Pavía Dopazo, dirigida por José Luis Gómez Urdáñez (publicada por la Universidad de La Rioja), se difunde bajo una Licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 3.0 Unported. Permisos que vayan más allá de lo cubierto por esta licencia pueden solicitarse a los titulares del copyright.

© El autor
© Universidad de La Rioja, Servicio de Publicaciones, 2015
publicaciones.unirioja.es
E-mail: publicaciones@unirioja.es



**UNIVERSIDAD
DE LA RIOJA**



iberus
CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

La Casa Real y la política en la corte de Fernando VI y Carlos III. Fernando de Silva Álvarez de Toledo, duque de Alba



XII duque de Alba. Olivier, Michel-Barthelemy

TESIS DOCTORAL

Departamento de Ciencias Humanas

Autora: Naiara María Pavía Dopazo

Director: José Luis Gómez Urdáñez

Enero 2015



**UNIVERSIDAD
DE LA RIOJA**



iberus
CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

La Casa Real y la política en la corte de

Fernando VI y Carlos III.

Fernando de Silva Álvarez de Toledo, duque de Alba

TESIS DOCTORAL

Departamento de Ciencias Humanas

Autora: Naiara María Pavía Dopazo

Director: José Luis Gómez Urdáñez

Enero 2015

Agradecimientos

Me gustaría dejar constancia de mi gratitud a la Universidad de La Rioja por concederme una beca predoctoral, encuadrada dentro del proyecto, “El Imperio español, de la Decadencia a la España discreta”, HAR 2009 13824, del Grupo de Investigación de Estudios Modernistas de la Universidad de La Rioja (GEMUR), gracias a la que he podido realizar gran parte de este trabajo.

Por lo que se refiere a las personas que me han prestado su ayuda a lo largo de mi investigación, debo un reconocimiento especial a mi director de tesis, José Luis Gómez Urdáñez, catedrático de la Universidad de La Rioja e investigador principal del proyecto en el que se incluye mi beca y esta tesis.

Deseo dedicar un sincero agradecimiento a la Excma. Sra. Duquesa de Alba, doña Cayetana Fitz-James Stuart de Silva y a su hijo el Excmo. Sr. Duque de Huéscar, don Carlos Fitz-James Stuart Martínez de Irujo, por poner a disposición de los investigadores, entre los que me encuentro, los fondos documentales pertenecientes a su Casa y que tanto me han ayudado en la investigación de la tesis.

Mi total reconocimiento al personal, de la Fundación Casa de Alba, entre los que se encuentran José Manuel Calderón, catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares y director del Archivo y Biblioteca de la Fundación, Jorge González, su responsable cultural y Álvaro Romero, por la disposición, profesionalidad, ayuda y trato exquisito que me han dispensado en todo momento.

También muestro mi gratitud al personal del Archivo General de Palacio, del Archivo Histórico Nacional, del Archivo General de Simancas, de la Biblioteca Nacional y de la Biblioteca de la Universidad de La Rioja y, dentro de ésta última, a las personas que trabajan en el servicio de préstamo interbibliotecario, entre ellas a Ana Eguizábal Herce. Y manifiesto un recuerdo afectuoso para mi tutora de estancias de investigación en Madrid, Gloria de los Ángeles Franco Rubio, catedrática de la Universidad Complutense.

No cabrían los agradecimientos a mi familia en la que he encontrado el ánimo suficiente para poder continuar investigando y escribiendo, especialmente a mi madre María Violeta Dopazo Vázquez y a mis tías Pilar y María Soledad Vázquez Torrecilla. También, a todos los amigos y compañeros que he ido encontrando en el camino, destacando a Natividad Rodríguez Regadera por su importante ayuda en la traducción de los textos originales y bibliográficos utilizados en mi investigación.

1. Introducción: don Fernando de Silva Álvarez de Toledo. La praxis en la forma en que se hacía política en la *domus regia*

El estudio de la *domus regia* de mediados del siglo XVIII, entendida como el marco en el que tienen lugar las relaciones de poder inmediato entre los monarcas y sus servidores dentro de la Corte *-el único espacio político-*, es un tema novedoso y de gran proyección en la historiografía modernista actual¹. Gracias al papel fundamental de las investigaciones que se han ido realizando en las últimas décadas se han complementado los importantes trabajos que en este campo estaban dedicados, casi en exclusividad, a la estructura burocrática. Los nuevos estudios tratan de analizar en profundidad la realidad cortesana, vinculando todas las instituciones que componían la Monarquía. Esto ha sido posible al entrar en juego el análisis de un elemento que había ocupado un segundo plano en la historiografía de la Edad Moderna como es el complejo entramado de las Casas Reales, responsable del cuidado y organización de la vida cotidiana de los miembros de la Familia Real. También han contribuido, de forma fundamental, los avances en el estudio de los cargos reales o de aquellos que tuviesen alguna relación con los mismos, ya sea familiar o clientelar, sin olvidar los dedicados a las formas de sociabilidad que se establecían dentro de la Corte.

El carácter abierto y en ocasiones ambiguo de los estudios referidos a la Corte se debe, en gran medida, a la evolución de la propia historiografía y a la redefinición conceptual del tema que tratan. En el plano conceptual, el término Casa fue utilizado en su origen para referirse a los oficiales que servían a los monarcas en su entorno más próximo, pero en la práctica se confundió con el término Corte. Ambos han sido usados indistintamente a lo largo de la Historia y por la propia historiografía, aunque con ligeras diferencias en su significado según las épocas. Una realidad que llamó la atención del famoso hispanista John Elliot, que escribió: “en tiempos de Felipe IV la Corte seguía siendo una palabra imprecisa que significaba, a un tiempo el lugar, la pompa y las personas asociadas al rey².”

No obstante, el término Casa estaba recogido en el derecho español desde tiempos medievales. Las *Partidas* definen Casa como el aparato administrativo del que

¹ La Corte como el “lugar donde se hace política”, está presente en muchas reflexiones conceptuales, metodológicas y bibliográficas del artículo, ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, A., “La Corte: un espacio abierto para la historia social”, en, CASTILLO, S., *La Historia Social en España. Actualidad y perspectivas*, Madrid, siglo XXI ediciones, 1990, pp. 247-260.

² BROWN, J. y ELLIOT, J.H., *Un palacio para el Rey. El Buen Retiro y la corte de Felipe IV*, Madrid, Alianza Editorial, 1981, p. 38.

se sirvieron los monarcas de la Baja Edad Media para asumir el control directo del gobierno. La Casa del rey era el órgano administrativo auxiliar que asistía al monarca castellano en las tareas gubernativas y que estaba integrado por funcionarios elegidos por el rey para su servicio directo y personal, en virtud de lazos vasallísticos, familiares o de supremacía social³. Por su parte, el término Corte tenía una connotación locativa, como lugar donde residía temporalmente el rey con sus cortesanos⁴, pues se entendía como la proyección de la Curia regia medieval. Con el tiempo, aunque se desconoce el momento exacto, pasó a identificarse con el complejo organismo que conformaba el rey y su aparato administrativo central⁵. A su vez, Casa comenzó a adquirir un carácter locativo del que carecía en origen y acabó identificándose con los servidores que acompañaban al rey en todo momento y que eran elegidos de forma directa por el monarca entre sus hombres de máxima confianza⁶.

Sin embargo, a pesar de estas diferencias de uso, el papel de la Casa del rey como núcleo originario de la administración del poder real, hacía que ambos términos siguieran siendo imprecisos y de ahí la insistencia desde la Edad Media, en establecer ordenanzas y reglamentos que evitaran esta confusión⁷. La etiqueta borgoñona impuesta por Carlos I de España y V de Alemania fue el reglamento que se mantuvo en la Edad Moderna, aunque sufrió importantes modificaciones en cada reinado y no fue hasta el siglo XVIII cuando se consolidó el modelo cortesano, coincidiendo paradójicamente con el comienzo de su crisis⁸.

³ La referencia más antigua que se ha encontrado acerca del uso de esta nomenclatura de Casa para significar el ámbito doméstico de dominio del mayordomo mayor se remonta a 1126, fecha en la que Pedro Díaz figura como *maior dominus in domo regia* en lugar de *maiordomus curiae regis*, SALAZAR Y ACHA, J., *La Casa del Rey de Castilla y León en la Edad Media*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2000, p. 43, nota 79.

⁴ Segunda Partida, Título IX, Ley XII, op. cit., TORRES SANZ, D., *La administración central castellana en la Baja Edad Media*, Valladolid, Universidad, Departamento de Historia del Derecho, Secretariado de Publicaciones, 1982, pp. 40-42.

⁵ HESPANHA, A., *La Gracia del derecho economía de la cultura en la Edad Moderna*, Madrid, Centro de Estudios institucional, 1993.

⁶ TORRES SANZ, D., *La administración central Castellana...*, p. 40-47.

⁷ La cuestión de los ordenamientos regios en la Baja Edad Media, tanto en Europa como en España, ha sido abordada con gran profundidad en la obra LARDERO QUESADA, M.A., “La Casa Real en la Baja Edad Media” en, *Historia. Instituciones. Documentos*, Nº 25, 1998, pp. 330 y s.s. La importancia social de estos reglamentos en el caso español es destaca en, CASTRO ALFÍN, D., “La Cultura nobiliaria. Corte y civilización”, en, *Nobleza y sociedad en la España Moderna*, Oviedo, Nobel, 1996, p. 227.

⁸ GALASO, G., “Crisis delle Corti e crisi delle Monarchie”, en, MARTÍNEZ MILLÁN, J., CAMARERO BULLON, C. y LUZZI TRAFICANTE, M., *La Corte de los Borbones: Crisis del modelo cortesano*, Madrid, Polifemo, 2013, pp. 9-27.

La confusión entre ambos términos ha afectado a los documentos históricos donde aparecen, por lo que es una cuestión a tener en cuenta en su análisis bibliográfico y documental. A pesar de esta problemática inicial, los primeros estudios sobre la Corte, iniciados en el siglo XIX, han aportado una importante base documental y las primeras herramientas metodológicas para su investigación. No obstante, es a partir de los años 80 cuando se realizan las primeras investigaciones que establecen unos objetivos y una metodología de análisis completa y en constante evolución. Cabe destacar que a este salto cualitativo han contribuido la crisis de la historiografía europea económico-social y la influencia de algunos hispanistas que han logrado crear una nueva línea de investigación en la que encuadrar el estudio de las Casas Reales. Una nueva historiografía que las ha definido como aquella institución que daba cobijo al monarca y que conformaba una parte fundamental del epicentro del poder que constituía la Monarquía. También es cierto que estos mismos estudios han puesto de manifiesto que su papel social, político y económico está aún por delimitar con verdadera exactitud.⁹

En los últimos veinte años se ha dado un gran paso en esta materia, pues la Corte se ha convertido en una pieza fundamental en las investigaciones acerca del Estado y del poder en el Antiguo Régimen. Se cuenta ya con reconocidos trabajos, entre los que destaca la pionera y continuada obra de Martínez Millán¹⁰. Dentro de este complejo análisis de la realidad cortesana se sitúa el estudio individual de los cargos reales. Una investigación necesaria y compleja, dada la posibilidad de que una misma persona podía aglutinar cargos reales y empleos de tipo administrativo o militar, o que un miembro de la nobleza, alta o baja, extranjera o española, se podía convertir en

⁹ Existen multitud de trabajos referentes al análisis de la metodología de estudio de la Corte tanto en Europa como en España. En el caso de la historiografía española, los trabajos de Pablo Vázquez Gestal nos ofrecen un análisis en profundidad del estado de la cuestión del tema de la Corte en la historiografía modernista español, desde sus orígenes hasta su perspectiva actual, en el que da a conocer las principales corrientes y autores que han tratado este tema y los diferentes enfoques que se ha dado al tema cortesano. Destacan sus trabajos: VÁZQUEZ GESTAL, P., *El espacio del Poder. La Corte en la historiografía modernista española y europea*, Valladolid, Secretario de publicaciones e intercambio editorial Universidad de Valladolid, 2005, VÁZQUEZ GESTAL, P., “La corte en la historiografía modernista española: estado de la cuestión y bibliografía”, Madrid, *Cuadernos de Historia Moderna*, Nº 2, (Ejemplar dedicado a: Monarquía y Corte en la España Moderna), 2003, pp. 269-310 y “Non dialettica, non metafisica...”, La cultura cortesana en la España del siglo XVIII”, en, *Reales Sitios*, Nº 169, 2006, pp. 50-66. Otra obra que aborda esta cuestión es la de GÓMEZ-CENTURIÓN, J y SÁNCHEZ BELÉN, J.A., “La Casa Real durante el siglo XVIII: perspectivas para su estudio”, en, CASTELLANOS, J.L., (ed.), *Sociedad, Administración y poder en la España del Antiguo Régimen*, Granada, Universidad de Granada. Diputación provincial de Granada, 2006, pp. 260-275.

¹⁰ El mayor exponente de sus investigaciones y dónde se pueden encontrar sus obras y proyectos en la página es el IULCE, www.iulce.es.

cortesano a través de relaciones familiares o clientelares con miembros relevantes de las Casas Reales. Por ello, para comprender el alcance de las relaciones de poder que se sucedían en la Corte es necesario tener en cuenta no sólo las competencias y funciones de las Casas Reales dentro de los diferentes reinados, sino también las relaciones clientelares forjadas en torno a ella, que han ido sacando a la luz la compleja interrelación que existía entre lo público y lo privado. Su investigación se encuentra fuertemente ligada a otra de las piezas fundamentales para la comprensión de la realidad social de la época como es el concepto de familia, entendido no sólo desde la perspectiva jurídica, sino también desde la realidad práctica, donde el modelo a seguir lo constituía la Familia Real que debía ser espejo y ejemplo para los cortesanos y para el pueblo. De ahí que sus estudios, tanto de carácter metodológico y conceptual, como biográficos y prosopográficos se han hecho cada vez más prolijos y exhaustivos.

En el estudio de la familia en la Edad Moderna han cobrado un importante protagonismo las investigaciones sobre el papel de la mujer, que han acabado con las metodologías tradicionales que se centraban en estudios biográficos o en arquetipos que las definían en los diferentes estamentos sociales, para pasar a plantear su análisis histórico desde la perspectiva de género. Bajo este nuevo prisma la realidad de la mujer cortesana y la de las mujeres de la Familia Real se ha convertido en uno de los temas más novedosos y de mayor proyección en la historiografía modernista actual.

Otra de las nuevas líneas de estudio de la realidad cortesana es el análisis de la vida cotidiana. Un aspecto que había ocupado un lugar muy secundario y a veces casi anecdótico, pero que refleja algo tan relevante como el día a día de la Historia. Así lo demuestra la existencia de etiquetas que regían la vida ordinaria de la Corte, cuyo estudio resulta vital para comprenderla. Una corriente que nos adentra en la interrelación de lo público y privado que marcaba la vida diaria de la Corte y que muestra la importancia que en ella tenían las formas de sociabilidad, entre las que se encontraba la conversación, herramienta fundamental para las relaciones de poder. Además, el estudio de la vida cotidiana nos descubre nuevos espacios de poder como fueron las casas nobiliarias, las jornadas en los Sitios Reales y la función social que podía tener una ópera o una comida real.

Estas nuevas líneas de investigación son las que van a marcar el carácter interdisciplinar bajo el que se va enfocar este trabajo, que tiene como marco espacio-temporal el final del reinado de Felipe V y los primeros años del de Carlos III, aunque

su epicentro lo constituye el reinado de Fernando VI. Un período caracterizado por el desarrollo de un “revisionismo mediterráneo” propulsado por la “pamesana” a expensas de un enfermo Felipe V y por la llegada de un rey pacífico en la política exterior y reformista en la interior, Fernando VI. Una época en la que la Corte, como bien señaló Gómez Centurión, pasó de la confusión de un rey “invisible”, que en sus últimos años de vida apenas recibía en la Cámara y que no asistía a actos públicos, a un rey “más visible”, dispuesto a devolver todo su esplendor a su país y a la vida cortesana¹¹.

En los reinados de los primeros Borbones la Corte vivió una fuerte transición política por el desarrollo constante de la Administración, principalmente de las secretarías, de la vía reservada y del despacho real, al que, en el reinado de Fernando VI, se permitió por primera vez la entrada de una soberana, la influyente, inteligente y tan amada por el rey como amante de Portugal, Bárbara de Braganza. Hay que destacar que en todos los cambios que se fueron produciendo jugaron un papel importante los hombres de confianza de los reyes. Un exponente fundamental de estos cambios lo constituye el hecho de que en el reinado de Fernando VI, como muy define Gómez Úrdáñez, se pasó de un complejo sistema de secretarías a un sistema de “ministros con el rey¹²”, protagonizado por el binomio político Carvajal-Ensenada. La muerte del primero y la posterior caída del segundo dieron lugar a una reestructuración definitiva del sistema de secretarías. Sin embargo, las Casas Reales, aunque mantuvieron gran parte de la etiqueta borgoñona, pasaron a estar regidas por las ordenanzas de 18 de marzo de 1749 hasta la nueva reforma de 1761.

La bibliografía de la época, desde las obras generales a las de carácter más biográfico que hacen referencia a los monarcas, a sus servidores y a sus hombres de gobierno, es tan escasa cuantitativamente, como interesante cualitativamente y constituye otro de los pilares fundamentales para poder encuadrar esta tesis, ya que permite conocer las competencias de las tres instituciones que conformaban la Monarquía: las Casas Reales, la Administración y el Ejército.

¹¹ GÓMEZ-CENTURIÓN JIMÉNEZ, C., “Etiqueta y ceremonial palatino durante el reinado de Felipe V: El reglamento de entradas de 1709 y el acceso a la persona del rey”, en, *Hispania*, LVI/3, Nº 194, 1996, p. 1004.

¹² GÓMEZ URDÁÑEZ, J.L., “El absolutismo regio en España durante la Ilustración”, en, *Brocar: Cuadernos de investigación histórica*, Nº 26, 2006, p. 123.

Esta tesis está dedicada a don Fernando de Silva Álvarez de Toledo, duque de Huéscar y, desde el 16 de abril de 1755, decimosegundo duque de Alba. Fue uno de los cortesanos más influyentes del reinado de Fernando VI y protagonista de la *domus regia* y también formó parte de la Corte de Felipe V y de Carlos III. Un firme y orgulloso representante de la capacidad de acción política que se podía ejercer a través de los principales cargos militares, diplomáticos, políticos y palatinos que constituían el servicio a la Monarquía de los primeros Borbones. Su estudio, enfocado desde una perspectiva interdisciplinaria en la que se incluyen las corrientes historiográficas antes mencionadas, ha de encuadrarse dentro de la biografía histórica actual. Giovanni Levi explica la importancia de la biografía para la comprensión de la Historia en la descripción que hace de la misma:

“Me parece que la biografía constituye, por ello, el lugar ideal para verificar el carácter intersticial —y sin embargo importante— de la libertad de que disponen los agentes, y para observar el modo en que funcionan concretamente los sistemas normativos que no están nunca exentos de contradicciones. Se consigue así una perspectiva diferente —aunque no necesariamente contradictoria— de aquellos que prefieren subrayar los elementos de determinación, necesarios e inconscientes (...)

El interés de la biografía es permitir una descripción de las normas y de su funcionamiento efectivo y de los desacuerdos entre normas y prácticas sociales o políticas, o entre las mismas normas, que permiten la multiplicación y diversificación de las prácticas (...)

Me parece que no se puede analizar el cambio social allí donde no se ha reconocido previamente la existencia irreductible de una cierta libertad frente a las formas rígidas de las estructuras de dominación¹³.”

Esta introducción sienta las bases sobre los aspectos que esta tesis dedicará al estudio de la *domus regia*, a través de la figura del decimosegundo duque de Alba, don Fernando de Silva Álvarez de Toledo.

¹³ LEVI, G., “Les usages de la Biographie”, en *Annales. Économies, Sociétés* 44 e année, N° 6, 1989, p. 1329.

2. ESTADO DE LA CUESTIÓN

Las bases conceptuales y metodológicas sobre las que se asienta la nueva forma de entender la Corte como espacio de poder, es decir, *la domus regia*, están marcadas por la influencia europea, donde esta problemática historiográfica ya había sido abordada una década antes. A esto hay que añadir que actualmente su estudio se plantea desde una perspectiva interdisciplinar en la que se tiene presente el aporte de otras ciencias como la Sociología, la Antropología y la Historia del Arte. Además se tiene en cuenta la realidad propia de cada territorio, por lo que hoy se habla de la Europa de las Cortes y de su papel en la definición del Estado moderno¹⁴.

Con el fin de comprender y analizar mejor la realidad cortesana española es necesario un estudio a fondo de la bibliografía que se ha escrito sobre esta temática.

La historiografía sobre la Corte en el siglo XIX

Tras el reinado de Fernando VII, en una etapa de consolidación del Estado liberal, se llevó a cabo la profesionalización de la Historia como ciencia y la reorganización del Patrimonio Histórico-Documental. Para ello el gobierno creó una infraestructura con los medios y el personal necesarios a fin de que se desarrollara la Historia como disciplina y se lograra un buen funcionamiento de los Archivos Nacionales¹⁵.

El resultado conllevó cambios en la metodología de su estudio. La Historia pasó a tener como fuente principal la documentación de los archivos y sometió a una revisión crítica las crónicas y demás fuentes bibliográficas de los períodos precedentes. No obstante se convirtió en una cuestión social y en una cuestión de Estado, cuya función era contribuir a la construcción de una identidad y conciencia nacional acorde con el modelo político-económico, liberal y burgués, imperante en aquel momento. En la Historia se buscó la génesis del estado liberal a través de una explicación de los hechos pasados, que mostrara al absolutismo como causa de decadencia y a su

¹⁴ Las líneas conceptuales y metodológicas que han marcado las investigaciones de José Martínez Millán se encuentran expuestas de forma sintética en, MARTÍNEZ MILLÁN, J., “La Corte en la Monarquía Hispánica”, en, *Studia historica, Historia moderna*, N° 28, 2006, pp. 17-61 y en, MARTÍNEZ MILLÁN, J., “Introducción”, en, MARTÍNEZ MILLÁN, J. y FERNÁNDEZ CONTI, S. (Dir.), *La monarquía de Felipe II: la Casa del Rey*, Madrid, Fundación Mafré Tavera, 2005, pp. 13-36.

¹⁵ SÁNCHEZ MARCOS, F., “La historiografía sobre la Edad Moderna”, en, ANDRÉS-GALLEGO, J., (Coord.), *Historia de la historiografía española*, Madrid Ediciones Encuentro, 1998, pp. 23 -26.

oposición, el liberalismo, como la lucha por el bien nacional¹⁶. La Corte no tenía cabida dentro de esta nueva concepción de Estado y quedaba asociada al boato y al entorno privado de la Monarquía, por lo que carecía de interés nacional, salvo por la repercusión política de algunas intrigas que se sucedieron en ella.

Cánovas del Castillo, uno de los artífices de la Restauración y prolífico y respetado académico de la Historia, incluyó la Corte dentro de sus dos obras dedicadas a la Casa de Austria. En *De la Casa de Austria en España: bosquejo histórico* y en *Historia de la decadencia de España desde el advenimiento de Felipe III al trono hasta la muerte de Carlos II*¹⁷ realizó rigurosas investigaciones sobre las causas de la decadencia de la Monarquía Hispánica y sus trágicas consecuencias sobre la nación española. Culpó de ella a unos monarcas de carácter débil, rodeados de cortesanos dominados por la ambición y carentes de la capacidad necesaria para el buen gobierno. En ambas obras presentó la Corte como un escenario decadente, un patio de vecindad, donde la política se equiparaba a la intriga. No obstante, los análisis más recientes de estas obras han demostrado la existencia de claras coincidencias entre sus argumentos y su sentir sobre la situación política que le tocó vivir, aunque se ha reconocido la coherencia de sus planteamientos en lo relativo al fracaso del modelo de Monarquía del Antiguo Régimen¹⁸. Sus escritos constituyen un estudio riguroso del papel jugado por aquellos personajes cercanos al rey y su acción dentro del espacio físico y social que era la Corte. En definitiva, una muestra de la forma en que se gestaba el poder, a través de las relaciones personales y no institucionales, entre la Monarquía y sus hombres de gobierno. A la vez, ofrecen un primer retrato de la Corte como espacio de decadencia moral y material, que se convirtió en arquetipo de gran aceptación en la época.

En la misma línea de defensa del Estado liberal se encuentran las obras sobre el reinado de Carlos IV, que muestran una Monarquía decadente frente a una floreciente Ilustración que había ido introduciéndose en el reinado anterior. A partir de esta idea la Corte se presenta como un entorno cada vez más alejado de la política y más centrado en la intimidad de los monarcas, como se refleja en la obra *Políticos de antaño*.

¹⁶ Una reflexión al respecto de esa realidad de la época, ALVÁREZ JUNCO, J., *Mater dolorosa: la idea de España del siglo XIX*, Madrid, Taurus, 2001.

¹⁷ Las obras completas de Cánovas del Castillo se encuentran digitalizadas en, *Cánovas del Castillo, Obras completas*, (Archivo de ordenador), Madrid, Fundación Cánovas del Castillo, Boletín oficial del Estado, 2000.

¹⁸ YLLÁN CALDERÓN, E., *Los estudios de Cánovas del Castillo sobre la Casa de Austria: historiografía e ideología*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1983.

Historia anecdótica y secreta de la Corte de Carlos IV, de Idelfonso Antonio Bermejo, en la que sobresale la minuciosidad y lo anecdótico, con una clara falta de apoyo documental¹⁹.

Paralelamente otros prestigiosos historiadores dedicaron parte de su labor de investigación al estudio de este tema. Entre ellos destacan Pérez Valera²⁰, Herrera²¹ y Rodríguez Villa²². Asimismo son de reseñar las biografías históricas y las obras acerca de los distintos reinados en los que la Corte del Antiguo Régimen tuvo gran protagonismo: *La Corte de Felipe III. Aventuras del Conde de Villamediana*²³, y Antonio Pérez, *Secretario de Estado del Rey Felipe II: estudios históricos*²⁴. Sobre la Monarquía de los Borbones hay que mencionar: *España bajo el reinado de la Casa de Borbón: desde 1700, en que subió al trono Felipe V hasta la muerte de Carlos III, acaecida en 1788*²⁵, *Fernando VI y Doña Bárbara de Braganza (1748-1759)*²⁶, *Memorias de las Reinas Católicas*²⁷, *Vida de Carlos III*²⁸, *Historia del Reinado de*

¹⁹ BERMEJO, A., *Políticos de antaño. Historia anecdótica y secreta de la Corte de Carlos IV*, Madrid, Casa Editorial de la Viuda de Muñoz, 1895.

²⁰ PÉREZ VALERA, H., *Ensayo de un Catálogo descriptivo de las medallas de proclamaciones de los Reyes de España*, Habana, Imprenta Nacional y Extranjero, 1868.

²¹ HERRERA, A., *Medallas de proclamaciones y juras de los Reyes de España*, Madrid, Imprenta de Manuel Ginés Hernández, 1882-1884.

²² Las obras de Antonio Rodríguez Villa entre las que se encuentran: RODRÍGUEZ VILLA, A., *Las Etiquetas de la Casa de Austria*, RODRÍGUEZ VILLA, A., *Las Cartas de Isabel Clara Eugenia al duque de Lerma y otros personajes*, RODRÍGUEZ VILLA, A., *La Corte y la Monarquía en los años de 1636 y 37: colección de cartas inéditas... seguidas de un Apéndice... sobre corridas de toros en los siglos XVII y XVIII* se encuentran digitalizadas, GARCÍA GARCÍA, B. J., *Obras clásicas sobre los Austrias siglo XVII*, Madrid, Fundación Histórica Tavera, Digibis, 1998. (Archivo de ordenador) RODRÍGUEZ VILLA, A., *Alberoni y sus cartas íntimas. Artículos históricos*, Madrid, 1913 y RODRÍGUEZ VILLA, A. "La Princesa de los Ursinos. Artículos Históricos", Madrid, 1913, en, BALLESTEROS BERETTA, A., *Historia de España y su influencia en la Historia Universal*, Barcelona, Casa Editorial P. Salvat, 1926, T. 4, p. 647.

²³ PINHEIRO DA VEIGA, B., *La Corte de Felipe III y Aventuras del Conde de Villamediana*, Madrid, publicadas por Pascual de Gayangos, 1885.

²⁴ BERMÚDEZ de CASTRO, S., *Antonio Pérez, Secretario de Estado del Rey Felipe II: estudios históricos*, Madrid, Est. Tip. Calle del Sordo, 1841.

²⁵ COXE, W., *España bajo el reinado de la Casa de Borbón: desde 1700, en que subió al trono Felipe V hasta la muerte de Carlos III, acaecida en 1788*, (traducida al español con notas, observaciones y un apéndice por Jacinto de Salas y Quiroga), Madrid, 1846-1847. La obra ha sido reeditada en el 2011, véase COXE W., *España bajo el reinado de la Casa de Borbón (1700-1788)*, (Estudio introductorio de Enrique Martínez Ruiz), Alicante, Universidad de Alicante, 2011.

²⁶ DÁNVILA, A., *Fernando VI y Doña Bárbara de Braganza :(1713-1748)*, Madrid, 1905. La obra ha sido digitalizada véase, GALLEGU, J.A., (Comp.), *Textos clásicos sobre los primeros Borbones, Madrid*, Fundación Tavera, 2001.

²⁷ FLÓREZ, E., *Memorias de las reinas católicas*, (edición facsímil), Valladolid, Junta de Castilla y León, 2002.

*Carlos III*²⁹, y *Vida de Carlos III*³⁰. En esta prolífica línea historiográfica también se sitúan obras de historiadores extranjeros como, *L'Ambassade française en Espagne pendant la Révolution (1789-1804)*, de Geoffroy de Grandmaison³¹. Estas obras se caracterizan por la elección de temas concretos relacionados con el ceremonial palatino y con los personajes del entorno de algunos monarcas. Relaciones de embajadas, capitulaciones matrimoniales o la correspondencia real, forman parte de este elenco donde no falta la biografía de algunos cortesanos.

En definitiva, todas estas investigaciones sobre la Corte, pioneras en temática y enfoque y útiles por su rigor, fueron y siguen siendo una excelente base bibliográfica.

La Corte en la historiografía de la primera mitad del siglo XX: del Regeneracionismo a la Historia Social

El cambio de siglo en España, que tuvo su hito histórico con la pérdida de Cuba en 1898, trajo consigo un replanteamiento de la disciplina de la Historia. Con el objetivo de conseguir el reconocimiento como ciencia, dentro y fuera de las fronteras españolas, se planteó un importante debate historiográfico en el que se puso de manifiesto el fuerte carácter político con el que había iniciado su andadura como disciplina. Con un espíritu positivista se apostó por mantener el rigor documental y asegurar su objetividad³².

Bajo esta nueva perspectiva se elaboraron importantes obras dedicadas a la Historia de España, en las que la Corte pasó a tener lugar propio. Se le destinaron capítulos y epígrafes dentro de los apartados dedicados a la vida y costumbres de la

²⁸ GUTIÉRREZ de los RÍOS, J.C. (Conde de Fernán Núñez), *Vida de Carlos III*, (publicada con la biografía del autor, apéndices y notas por A. Morel-Fatio y A. Paz y Meliá y un prólogo de Juan Valera), Madrid, Fundación Universitaria Española, 1898.

²⁹ FERRER del RÍO, A., *Colección de los artículos de La Esperanza sobre la historia del reinado de Carlos III*, Madrid, Imprenta la Esperanza, 1858.

³⁰ DÁNVILA y COLLADO, M., *Historia general de España: reinado de Carlos III*, T. IX-XIV, 1894, digitalizado, en, GALLEGO, J.A., (Comp.), *Textos clásicos sobre los primeros Borbones*, Madrid, Fundación Histórica Tavera, Digis, 2001.

³¹ GEOFFROY de GRANDMAISON, CH.A., *L'ambassade française en Espagne pendant la Révolution (1789-1804)*, París, Librairie Plon, 1892.

³² GARCÍA MARCOS, F., "La historiografía sobre la Edad Moderna", en, ANDRÉS-GALLEGO, J., (Coord.), *Historia de la historiografía española*, Madrid, Ediciones Encuentro, 1998.

sociedad española. En todos ellos se dejó constancia de cómo el modo de vida de la Monarquía y su entorno no sólo tenía unas características propias, sino también una proyección dentro de la sociedad. En palabras de Antonio Ballesteros: “La Corte en aquella época del absolutismo, tenía una importancia extraordinaria y los menores detalles de su vida interesaban a propios y extraños³³.”

Se realizó un nuevo retrato de la Corte, trazado mediante la revisión crítica de la bibliografía con la que se contaba en la época y la compilación de datos extraídos de las investigaciones de archivo iniciadas en la centuria anterior. *La Historia de España y de la civilización española*, de Rafael Altamira, contiene un capítulo titulado “La vida habitual y la de Palacio, la Casa y el traje³⁴”, en el que hace una sintética y precisa descripción de la vida cortesana. Más extenso y riguroso es el análisis de Antonio Ballesteros Beretta en su obra *Historia de España y su influencia en la Historia Universal*³⁵, en la que, en dos epígrafes distintos, describe detalladamente la vida en la corte de los Austrias y en la de los Borbones, realizando una revisión crítica de la historiografía existente sobre esta materia.

Ambas obras describen la Corte como el espacio físico y social donde tenía lugar la manifestación de la autoridad del monarca como sujeto y de la Monarquía como institución máxima del absolutismo. Un enfoque que resume muy bien Rafael Altamira al referirse a la Corte de los Borbones:

“Los mismos monarcas dan el tono de esta vida apacible e igual. Caseros, retraídos y melancólicos o extravagantes, como Felipe V y Fernando VI; ordenacistas, metódicos y poco amigos de fiestas, como Carlos III y Carlos IV, imprimen a la Corte un sello de monotonía y de uniformidad que sólo se interrumpe los días de festejos, si bien suntuosos, no menos reglamentados y fríos que los quehaceres ordinarios³⁶.”

³³ BALLESTEROS BERETTA, A., *Historia de España y su influencia en la Historia Universal...*, T. 4, p. 520.

³⁴ ALTMIRA y CREVEA, R., *Historia de España y de la civilización española*, Librería de Juan Gili, 1902 y reeditada en 1911. Reeditada en, ALTMIRA y CREVEA, R., *Historia de España y de la civilización española*, (prólogo de José María Jover y estudio introductorio de Rafael Asín), Barcelona, Crítica, 2001, pp. 1443-1448.

³⁵ BALLESTEROS BERETTA, A., *Historia de España y su influencia en la Historia Universal...*, en los capítulos, “La Corte”, en, T. 4, pp. 517-525 y T. 6, “La Corte y los Reyes”, pp. 517-554.

³⁶ ALTAMIRA y CREVEA, R., *Historia de España y de la civilización española...*, p. 1445.

La vida cortesana fue también objeto de importantes estudios monográficos, entre los que destacan: *La Corte del Rey Poeta: recuerdos del siglo de oro*³⁷, de Francisco Flores García y *El rey se divierte: recuerdos de hace tres siglos*, de José Deleito Piñuela³⁸. En esta última obra destaca el hecho de que en su conclusión se enumeran aquellos elementos que, por entonces, se consideraba que caracterizaban y diferenciaban a la Corte:

“He presentado en su intimidad a Felipe IV y a las personas reales. Escudriñé las reconditeces del viejo Alcázar, para ver cómo era la mansión donde residía la Corte más poderosa del orbe, cómo funcionaba su complicada máquina de dignatarios, custodios y sirvientes; cómo pasaban la existencia sus moradores; sus yantares, sus amoríos y sus ceremonias; los natalicios, bodas y entierros de príncipes, cómo se vivía y se moría en el viejo recinto, dentro siempre de normas rígidas, etiquetas fastidiosas, de tradiciones severas, de prácticas rutinarias y extrañas a nuestros hábitos³⁹.”

Otros trabajos reseñables son los dedicados a la biografía de los monarcas, en los que la Corte cobra gran protagonismo. Entre ellos destacan los estudios de Wenceslao Ramírez de Villa-Urrutia, marqués de la Villa-Urrutia⁴⁰ sobre la figura de María Luisa de Parma, el libro, *Fernando VI y Doña Bárbara de Braganza (1748-1759)*, de Ángela García Rives⁴¹ y el del hispanista Francisco Rousseau, *Règne de Charles III D’Espagne*⁴².

Merecen también atención por su novedad temática, los artículos de Juan Pérez de Gúzman para la revista *La Época*, titulados *Los Mayordomos de S.M.*⁴³ y *Un capítulo de la orden de Damas Nobles de María Luisa durante el ministerio del*

³⁷ FLORES GARCÍA, F., *La Corte del Rey Poeta: recuerdos del siglo de oro*, Madrid, Ruíz Hermanos 1916.

³⁸ DELEITO PIÑUELA, J., *El rey se divierte: recuerdos de hace tres siglos*, Madrid, España-Calpe, 1935.

³⁹ DELEITO PIÑUELA, J., *El rey se divierte...*, p. 365

⁴⁰ RAMÍREZ de VILLA-URRUTIA, W, (Marqués de Villa Urrutia, *La reina María Luísa: Esposa de Carlos IV*, Madrid, Francisco Beltrán, 1927.

⁴¹ GARCÍA RIVES, A., *Fernando VI y doña Bárbara de Braganza: (1748-1759). Apuntes sobre su reinado*, Madrid, Tesis doctoral, 1917.

⁴² ROUSSEAU, F.O., *Règne de Charles III d'Espagne*, París, Librairie Plon (Plon-Nourrit et Cie., Imprimeurs-Éditeurs), 1907.

⁴³ *La época*, 20, 25, y 31 de marzo y 1y 5 de abril de 1900. Se conservan en la compilación, *Balanza del siglo XX: artículos publicados*, en, *La época*, por su antiguo redactor colaborador Juan Pérez de Guzmán, Madrid, M. Romero Impresor, 1900.

*Príncipe de la Paz*⁴⁴, que están dedicados a los oficios y a la reglamentación de la Casa Real en tiempos de Carlos IV.

En definitiva, este período fue prolífico en obras que demuestran el creciente interés de los historiadores por el conocimiento de la Corte y su aportación a la vida social y cultural en la Edad Moderna. Pero, como Deleito Piñuelo escribió: “la vida cortesana no era sino la que envolvía las figuras pálidas de sus reyes, infantes y príncipes y apartada de ella hallábase la masa general de españoles, en su típico y abigarrado conjunto⁴⁵.”

En otra línea de investigación se pueden situar aquellos trabajos que trataron este tema desde un enfoque relacionado con la política. La obra de Gabriel Maura, *Carlos II y su Corte*⁴⁶, es la más representativa por la especial atención que presta a la dimensión política de la relación entre monarca y cortesanos y sus consecuencias sobre el gobierno. Continuator de Cánovas del Castillo en el intento por dar una explicación de la Monarquía en todo su alcance y repercusión, Maura trató de hacer una fiel exposición de los hechos y personajes, que explicara las complejas relaciones que se vivieron en la corte del último de los Austrias. Esta dimensión política hizo que fuera objeto de interés para importantes historiadores extranjeros, como demuestran las obras: *La Cour de Charles Quint*⁴⁷, de Ridder, *The Court of Philip IV: Spain in decadence*⁴⁸, de David Hume, *Philippe V et la Cour de France: D'après des documents inédits des archives espagnoles de Simancas et d'Alcala de Henarés et des archives du Ministère des affaires Étrangères*⁴⁹, de Baudrillart.

Por tanto, el estudio de la Corte en la primera mitad del siglo XX representa un avance con respecto al período anterior en temática y metodología. Partiendo primordialmente de fuentes documentales se investigó, por un lado, la forma de vida

⁴⁴ *La época*, 6, 8, 10, 11 y 13 de marzo de 1889, en, *Balanza del siglo XIX: artículos publicados en, “La época”*, por su antiguo redactor colaborador Juan Pérez de Guzmán...

⁴⁵ DELEITO PIÑUELA, J., *El rey se divierte...*, p. 326.

⁴⁶ MAURA GAMAZO, G., *Carlos II y su Corte*, Madrid, 1915. Se encuentra digitalizada en, GARCÍA, B.J., *Obras clásicas sobre los Austrias: siglo XVII*, Madrid, Fundación Histórica Tavera, Digibis, 1998. (*Archivo de ordenador*)

⁴⁷ RIDDER, A., *La Cour de Charles-Quint*, Bruges, Société Saint-Augustin: Desclée de Brouwer, 1889.

⁴⁸ HUME, D., *The Court of Philip IV: Spain in decadence*, London, Eveleigh Nash & Grayson, 1927.

⁴⁹ BRAUDRILLART, A., *Philippe V et la Cour de France: D'après des documents inédits des archives espagnoles de Simancas et d'Alcala de Henarés et des archives du Ministère des affaires Étrangères*, París, 1901, digitalizada en: GALLEGU, J.A., (Comp.), *Textos clásicos sobre los primeros Borbones...*

cortesana y, por otro, el papel de algunos de sus miembros. No obstante, en esta etapa la Corte comenzó a ser estudiada como parte de la Historia de la Monarquía, entendiéndola como el espacio donde se desarrolló la vida de los monarcas y pasó a convertirse en un tema propio por desempeñar un papel social y cultural como escenario de la vida política. No hay que pasar por alto que el estudio de los cortesanos que formaban el entorno del rey fue abordado dentro de las investigaciones dedicadas a la nobleza. Se empezó a aplicar en algunas de las investigaciones el concepto de nobleza cortesana, que definía a aquel grupo social cuyo signo de identidad era la relación con la Monarquía a través del privilegio⁵⁰.

La Corte dentro de la corriente historiográfica de la Historia Social (1950-1970)

La historiografía española experimentó un período de estancamiento que comenzó con la Guerra Civil y se prolongó hasta el fin de la autarquía, a pesar de la obra silenciada de importantes personalidades. A partir de los cincuenta se produjo una fase de apertura en la que se fue abandonando el carácter eminentemente positivista que había marcado la Historia como disciplina, para abrirse a las corrientes llegadas de Europa⁵¹.

La influencia de la historiografía europea llegó a España de manos de la Escuela de Annales. Esta corriente francesa ofreció un importante aporte epistemológico al poner de manifiesto la necesidad de conjugar en la investigación histórica los diversos planos de la actividad humana: demografía, economía, política y cultura. Alabada por muchos, fue también criticada por no lograr establecer una única base metodológica y conceptual, aunque aportó importantes propuestas, que incluyeron el método comparativo, la perspectiva de Historia global, el postulado de una Historia interpretativa o Historia-problema, la reivindicación de la Historia siempre abierta o en

⁵⁰ La evolución de la nobleza como clase social y el surgimiento de la nobleza en, ALTAMIRA, R., *Historia de España y de la civilización española...*, pp. 871-875.

⁵¹ HERNÁNDEZ SANDOICA, E., *Los Caminos de la Historia. Cuestiones de historiografía y método*, Madrid, Síntesis, 1995.

construcción y la teoría de las temporalidades diferenciales y de la larga duración histórica⁵².

Dentro de los grandes maestros de la ecléctica escuela de Annales, el más influyente en la historiografía española fue Pierre Vilar. El enfoque de sus investigaciones se basaba en el diálogo entre la historiografía y la economía y por extensión en las relaciones entre la sociedad y la economía. Marxista confeso, Vilar fue un defensor de la teoría histórica como soporte de la coherencia necesaria a la pluralidad de elementos que conforman la Historia. Su legado fue dar a conocer las corrientes estructuralistas venidas del marxismo y el interés por la búsqueda de las bases económicas y sociales en la explicación de los distintos hechos y períodos históricos⁵³. Una influencia que se dejó ver en la Historia Moderna de España, que adquirió un carácter eminentemente social y una relación directa con la economía. Estos elementos, antes olvidados, se convirtieron en claves en la explicación del Antiguo Régimen y del papel jugado por la Monarquía⁵⁴. El resultado fue muy bien sintetizado por Antonio Maravall:

“La Monarquía absoluta” constituye una forma de mando social propia, marcada por unos condicionantes que van más allá de la propia figura del rey. Los factores sociales son los que marcan este nuevo modelo. La ampliación y alteración de las tareas de gobierno, la extensión y problemas de articulación del nuevo territorio, el incremento de la población y su inquietante concentración urbana, la expansión de los instrumentos monetarios, dan un nuevo tipo de convivencia política, tanto interna como externa, a la que responden a ellas y alteran los papeles los grupos sociales⁵⁵.”

⁵² AGUIRRE ROJAS, C., *La Escuela de Annales, ayer, hoy, mañana*, Barcelona, Montesinos, 1999, p. 92. Un análisis más detallado de esta corriente historiográfica en, BURKE, P., *La Escuela de los Annales: 1929-1989*, Barcelona, Editorial Gedisa, 1993 y CUENCA TORIBIO, J., “La influencia de la historiografía francesa sobre la española en la segunda mitad del siglo XX”, en, *Francia en España, España en Francia: la historia en la relación cultural hispano-francesa (siglos XIX-XX)*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2003, pp. 181-210.

⁵³ FONTANA, J., “Prólogo” de FERNÁNDEZ, R., *España en el siglo XVIII. Homenaje a Pierre Vilar*, Barcelona, Crítica, 1985. Sobre la repercusión de Pierre Vilar en la historiografía francesa y española destaca la obra, SOBEYROUX, J., “Pierre Vilar y la historiografía francesa”, en, *Iber. Didáctica de las ciencias sociales geografía e historia*, Nº 45, 2005, pp. 33-41 y HERMIDA REVILLAS, C., “Pierre Vilar, historiador y maestro de historiadores”, en, *Historia y comunicación social*, Nº 11, 2006, pp. 45-60.

⁵⁴ MOLAS RIBALTA, P., “Historia social de la España moderna”, en, FLORISTÁN, A, OLÁBARRI GORTÁZAR, I y VÁZQUEZ de PRADA, V, (Coords.), *Occidente desde 1945: actitudes, tendencias y problemas metodológicos: actas de las III Conversaciones Internacionales de Historia: Universidad de Navarra (Pamplona, 5-7 abril 1984)*, Pamplona, Ediciones Universidad de Navarra, 1985, pp. 299-326.

⁵⁵ MARAVALL, J.A., *Poder, honor y elites en el siglo XVII*, Madrid, Siglo XXI, 1979, p. 192.

Con este enfoque del Antiguo Régimen, la Corte cobró una nueva relevancia, como muy bien demostró el maestro de la historiografía social anglosajona, Lawrence Stone⁵⁶:

“El rasgo más llamativo de las grandes naciones-estado de los siglos XVI y XVII fue la enorme expansión de la Corte y de la Administración Central. Esta expansión se caracterizó por la adquisición por parte de la Corona de unos recursos militares y económicos muy desarrollados, por la extensión del control real sobre zonas remotas, por el desarrollo de una burocracia que se mantiene por su cuenta con unos intereses creados en la perpetuación y extensión de la autoridad real, por la concentración de negocios y diversiones en la capital de la nación y por el florecimiento de una vida cortesana brillante y derrochadora⁵⁷.”

Bajo este prisma la Corte dejó de ser un tema monográfico, pues el estudio de las costumbres de cortesanos y monarcas quedó aparcado en favor de la investigación de los condicionamientos económicos y sociales de la Monarquía absoluta. Uno de los mejores análisis sobre este tema es el que realizó Antonio Domínguez Ortiz en su obra *Crisis y decadencia de la España de los Austrias*⁵⁸, que pone de relieve el impacto del gasto cortesano sobre el desequilibrio económico, así como la relación existente entre su constante aumento y la necesidad y deseo de la Monarquía por consolidar su poder social y político. También cobró un gran interés el impacto que el gasto cortesano tuvo sobre aquellos hombres y mujeres que formaban parte de la maquinaria de la Monarquía. Los estudios sobre este tema mostraron cómo el honor y el poder, representados a través del lujo de la vida cortesana y de la participación en cargos y honores entregados por el monarca, fueron herramientas económicas de control social. Así lo argumentan obras como *La sombra del rey, Validos y lucha política en la España del siglo XVII*, de Francesco Benigno⁵⁹, en la que se destaca el papel de la economía en los mecanismos sociales y políticos.

⁵⁶ GIL PUJOL, J., *Recepción de Annales en la historia social anglosajona*, Madrid, Fundación Juan March, 1983.

⁵⁷ STONE, L., *La crisis de la aristocracia. 1558-1641*, (versión española de Manuel Rodríguez Alonso), Madrid, Alianza, 1985.

⁵⁸ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., “Los gastos de Corte en la España del siglo XVII”, en, *Crisis y decadencia en la España de los Austrias*, Barcelona, Ariel, 1963, pp. 73-96.

⁵⁹ BENIGNO, F., *La sombra del rey. Validos y lucha política en la España del siglo XVII*, (versión española de Esther Benítez), Madrid, Alianza Editorial, 1974.

La vida de los cortesanos y su papel en la sociedad del Antiguo Régimen fue otro de los temas de relieve dentro de las nuevas corrientes de la historiografía española de este período. Se dejó de hablar de nobleza cortesana y se desarrolló el concepto de “élite de poder⁶⁰,” que partía de la idea de que en España se había instaurado una fórmula de poder basada en el reconocimiento del monarca como soberano y como personificación del Estado y en la ocupación de gran parte de los puestos políticos por miembros de la nobleza, que de este modo se identificaban también con dicho Estado. Bajo esta premisa se abrió una línea de investigación sobre la evolución del concepto del honor estamental y de las relaciones entre la nobleza y la Monarquía absoluta. No obstante, como bien apreció Domínguez Ortiz, los estudios sobre la nobleza se centraron más en profundizar en aquellos aspectos sociales y económicos que la definían como la clase privilegiada de la sociedad del Antiguo Régimen⁶¹.

En definitiva, gracias a la ingente cantidad de estudios sobre la nobleza se ha logrado una estricta clasificación de las categorías nobiliarias y una nítida exposición del panorama institucional de este estamento en los diferentes reinos peninsulares. Si bien es cierto que en todos ellos se hace una reseña de las actitudes políticas, económicas y sociales, las investigaciones se centran, sobre todo, en el modo de vida de los nobles, así como en el pensamiento de sus contemporáneos sobre la nobleza⁶².

En la definición del papel de la Corte y los cortesanos en el marco del Estado en la Edad Moderna han contribuido, de forma muy importante, los magníficos estudios realizados sobre los validos de la Monarquía de los Austrias. Estas obras han mostrado la compleja realidad que se vivía en la Corte y cómo surgió y se desarrolló en ella esta figura política. Entre ellos destacan los trabajos de Gregorio Marañón⁶³ y los de Francisco Tomás y Valiente⁶⁴, por su profundo análisis de la relación entre el valido y las circunstancias políticas que le rodearon. Sus investigaciones dejan atrás la

⁶⁰ El concepto de “élite de poder” se desarrolla en profundidad en la obra, MARAVALL, J.A., *Poder, honor y élites...*

⁶¹ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid, Istmo, 1979.

⁶² HERNÁN GARCÍA, D., “El estamento nobiliario: los estudios clásicos y el nuevo horizonte historiográfico”, en *Hispania*, LIII/2, N° 184, 1993, p. 524

⁶³ MARAÑÓN, G., *Antonio Pérez, (el hombre, el drama y la época)*, Madrid, Calpe, 1969 y MARAÑÓN, G., *El Conde-Duque de Olivares*, Madrid, Calpe, 1936.

⁶⁴ TOMAS y VALIENTE, F., *Los validos en la monarquía española del siglo XVII: estudio institucional*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1963.

concepción de esta figura política como resultado de la ambición de un noble y la debilidad de un monarca y ponen de manifiesto que se trataba de personajes que respondieron de una forma determinada a la realidad política, en la que existía una interrelación entre la Monarquía institucional y el entorno cortesano. Gracias a ellos se ha profundizado más en el propio concepto de Estado absoluto, definido con maestría por Tomás y Valiente como:

“un complejo institucional que iba surgiendo y autorregulándose a través de instituciones nuevas y antiguas ensambladas entre sí en torno a la figura del soberano y que conforman un conjunto centralizado en la Corte, de carácter estático y crecientemente burocratizado. Un aparato institucional dentro del cual reside una sociedad política integrada por grupos, clases y estamentos que tratan de controlar y ocupar al Estado y en cierta medida servirse de él⁶⁵.”

Según este planteamiento la Corte española del Antiguo Régimen era:

“El lugar donde el Rey con las instituciones de él dependientes gobierna, juzga, administra su gracia, concede mercedes, oye consejos y desenvaina la espada y la justicia. Pero también, donde, en Palacio, come y se divierte, y donde atraídos por él y por su poder acuden cortesanos y cortesanas, hijos de nobles y pasantes en Corte, pícaros y pleiteantes, procuradores y negociantes, ambiciosos y menesterosos, y gentes de toda calaña y condición⁶⁶.”

Hay que destacar que las obras en las que más peso tiene la Corte en este período son aquellas referidas a la dinastía de los Austrias, entre las que sobresale, *Norma y ceremonia de las reinas de la casa de Austria: discursos*⁶⁷. Esto se debe, en gran medida, a que la historiografía modernista entendía que el centralismo borbónico había dado al aparato burocrático e institucional la capacidad necesaria para el total ejercicio del gobierno. La corte de los Borbones volvía a ser vista como el lugar donde habitaba el monarca y, en consecuencia tenía una realidad separada y de menor interés en la comprensión del Estado absoluto. En este sentido, no se puede pasar por alto que la vida cortesana seguía siendo objeto de algunos estudios puntuales.

⁶⁵ TOMAS y VALIENTE, F., *Los validos en la monarquía española del siglo XVII...*, p. 134.

⁶⁶ TOMAS y VALIENTE, F., “La Corte en la Dinastía de los Austrias”, en *Obras Completas*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1997, p. 4425.

⁶⁷ De la VALGONA y DÍEZ VARELA, D. y De CONTRERAS, J., *Norma y ceremonia de las reinas de la Casa de Austria: discursos*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1958.

Por tanto, la aportación principal de la historiografía española a los estudios de la Corte en estas décadas es la constatación, desde diferentes perspectivas, de que jugó un papel importante en la configuración del Estado absoluto desde el punto de vista social, económico y político. Del mismo modo, las numerosas investigaciones no han hecho sino sacar a la luz la dificultad de situar a la nobleza como élite de poder dentro de la compleja dinámica cortesana. Antonio Domínguez Ortiz, considerado uno de los mayores expertos sobre la materia no sólo ha reparado en este hecho y sus consecuencias, sino que ha llamado la atención sobre aspectos que habían pasado demasiado inadvertidos, entre los que destaca la “gracia real”, es decir, el favor del monarca al que consideraba la clave de las relaciones entre nobleza y Monarquía⁶⁸.

La Corte en la historiografía española desde los años 80

El estudio de la Corte ha experimentado un salto cualitativo y cuantitativo a partir de los años 80, llegando a convertirse en un tema propio y de gran actualidad dentro de la historiografía modernista española. Su desarrollo ha tenido lugar durante una etapa marcada por la apertura que se dio a la ciencia de la Historia a partir de la Transición. Se ha realizado una nueva revisión historiográfica en la que ha habido una clara influencia de los cambios que en esta disciplina se habían impuesto en Europa en la década anterior, entre los que cabe destacar la recuperación de la historia política y el desarrollo del concepto de poder⁶⁹. Unos cambios marcados por la crítica de las corrientes dominantes, que habían relegado el tema político casi al olvido. Se culpó a la Escuela de Annales francesa, a la Social History inglesa y norteamericana y a la Escuela Marxista de una aplicación del materialismo histórico que dejaba los hechos políticos como un mero reflejo de las estructuras de las fuerzas de producción⁷⁰. A ello se unió el desarrollo de nuevas corrientes historiográficas, como la Historia de las

⁶⁸ SORIAS MESA, E., “La nobleza en la obra de Domínguez Ortiz. Una sociedad en movimiento”, en, *Historia Social*, N° 47, 2003, p. 25.

⁶⁹ GIL PUJOL, J., *Tiempo de política: perspectivas historiográficas sobre la Europa moderna*, Barcelona, Publicacions i Edicions de la Universitat de Barcelona, 2006.

⁷⁰ STONE, L., “History and the social sciences in the twentieth century”, en, *The past and the present*, Boston, Routledge & Kegan Paul, 1981, cap. 1.

mentalidades, dentro de la que surgieron la Historia cultural, la Microhistoria o la Historia de género, que supusieron un importante aporte epistemológico, conceptual y metodológico⁷¹. Estos cambios hicieron posible un nuevo resurgir de la historia política, como bien expresó John Elliot:

“Ahora se intenta revalorizar este tema (del poder) no por medio de un sencillo regreso a la historia política ya desacreditada, sino por un esfuerzo de integrarlo dentro del contexto de la historia socio-económica y cultural, donde la práctica del poder muestra cómo los distintos elementos de una sociedad –cada uno de ellos con sus características peculiares- fraguan una dinámica común⁷².”

Entre los cambios metodológicos que exigía la revisión crítica de la ciencia de la Historia destaca la vuelta a la narrativa tal y como la planteó Lawrence Stone: “una narrativa más rica que la antigua pero que, al igual que aquella, pretende contar lo que sucedió⁷³.”

La historiografía española experimentó este reencuentro entre la Historia social y la política, siguiendo el aporte del gran historiador Jaime Vicens Vives que había explicado con acierto la importancia del materialismo histórico, así como la necesidad de superar sus limitaciones:

“Así debemos a la Escuela del materialismo histórico no escasos progresos, ha iluminado importantes aspectos de la Monarquía absoluta, desde los estimulantes ángulos del desarrollo económico y de la dinámica social de los siglos XVI y XVII. Tales hechos constituyeron una realidad palpable de aquella época, una realidad incluso mensurable, a partir de la cual se ha podido bosquejar el nacimiento de las articulaciones de las estructuras del poder. Pero, en cambio, parecen agotadas las posibilidades interpretativas del modelo propuesto, en cuanto a que lo hace tributario de una dinámica económica y social que plantea no ya la realidad histórica estudiada sino la proyección en ella de un sistema filosófico⁷⁴.”

⁷¹ HERNÁNDEZ SANDOICA, E., *Tendencias historiográficas actuales...*

⁷² ELLIOT, J., “Introducción”, en, ELLIOT, J., *Poder y sociedad en la España de los Austrias*, Barcelona, 1982, p. 11.

⁷³ STONE, L., “The revival of narrative: reflections on a new old history”, *Studi Storici*, N° 23, 1982, en, *The past and the present*, Boston, Routledge & Kegan Paul, 1987, pp. 325-328.

⁷⁴ VICENS VIVES, J., “Estructura administrativa estatal en los siglos XVI y XVII”, en, IZQUIERDO MARTÍN, J. y PABLO SÁNCHEZ, P., (Coord.) *Clásicos de historia social de España: una selección crítica*, Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Centro Francisco Tomás y Valiente: Fundación Instituto Historia Social, 2000, p. 120.

Este autor también expuso la importancia de la recuperación del estudio del componente humano, su papel fundamental en la toma de decisiones y su repercusión en la sociedad. Como bien ilustran sus palabras: “Siendo el acto de gobernar una realidad que se ejercita a través de un sistema humano, el enfoque de las modernas corrientes historiográficas tiende a iluminar el aparato burocrático que ha hecho posible la Monarquía absoluta⁷⁵.” En definitiva, todo un replanteamiento de la historia política y de las relaciones de poder que traspasa el enfoque puramente institucional que había dominado hasta entonces⁷⁶.

Otro de los grandes cambios en el enfoque historiográfico consistió en dejar de identificar a la Monarquía con el Estado-nacional, en la medida en que el propio concepto de Estado-nación responde a una realidad que no es otra que la del Estado liberal del siglo XIX. Por tanto, no tiene cabida en La Edad Moderna, cuando las relaciones de poder traspasaban el marco institucional y conservaban el carácter personal de los lazos feudales⁷⁷. Desde este planteamiento han surgido nuevos enfoques, uno de los más destacados el de José Martínez Millán:

“A mi juicio, las estructuras políticas de las Monarquías de la Edad Moderna se desarrollan a partir de lazos personales como correspondía a una organización política venida del feudalismo. No obstante, tales lazos, precisamente por ser personales –además de muy limitados para controlar una sociedad cada vez más numerosa y diversificada- se extinguían con el tiempo, por lo que surgen las nuevas instituciones, que perduran en el tiempo y cuya existencia no contradice ni resulta incompatible con la existencia de relaciones personales (clientelismo)⁷⁸.”

No obstante, el debate historiográfico sigue abierto en España y algunos de los más importantes historiadores han llamado la atención sobre el campo indeterminado en el que ha quedado la historia política. Un buen ejemplo son las palabras de Ricardo García Cárcel: “Parece haber muerto la historiografía del Estado, del viejo régimen

⁷⁵ VICENS VIVES, J., “Estructura administrativa estatal...”, p.121.

⁷⁶ MOLAS i RIBALTA, P., “25 años de historia social del poder”, en LÓPEZ y DOMINGO, R.J., y GONZÁLEZ LOPO, L. (Eds.), *Balance de la historiografía modernista: 1973-2001*, (Actas del VI Coloquio de Metodología Histórica Aplicada (Homenaje al profesor Antonio Erias Roel), Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, Dirección Xeral de Patrimonio Cultural, 2003, pp. 85-104.

⁷⁷ GARCÍA CÁRCCEL, R., “La reciente historiografía modernista española”, en *Crónica Nova*, Nº 28, p. 205.

⁷⁸ MARTÍNEZ MILLÁN, J. y FERNÁNDEZ CONTI, S., (Dirs.), *La Monarquía de Felipe II: La Casa del Rey...*, Vol. 1, p. 19.

monárquico-señorial, que ha quedado desmigajado en despojos de poder invertebrado con un escenario alternativo al del Estado sublimado en los últimos tiempos hasta el delirio: La Corte⁷⁹.”

El enfoque sociológico ha sido pionero en los nuevos estudios sobre la Corte. Norbert Elías en su obra *La Sociedad Cortesana*⁸⁰, mostró la capacidad del entorno cortesano para controlar a la nobleza mediante pautas, costumbres y modos de vida y de esta forma afianzar el modelo de Monarquía absoluta. La perspectiva sociológica de la Corte fue también aplicada por la historiografía germana, donde destacan las teorías de Olbrich que explicó cómo el modelo de formación del Estado Absoluto se articuló a través del disciplinamiento social. Según su teoría, con la disciplina se evocan los dos legados más elementales que ligan al hombre con la sociedad: la transmisión del saber y la regla de vida o conducta. Ambos planteamientos fueron criticados por dar una explicación demasiado reduccionista al papel de la Corte como fenómeno social. No obstante, los trabajos realizados desde la sociología demostraron que el absolutismo no se expresaba de forma única y primordial en la administración estatal ni en las doctrinas políticas, pues el modo de vida cortesano también jugaba un papel fundamental⁸¹.

La influencia de la antropología y de la historia cultural fue aplicada por el grupo italiano *Europa delle Corti*⁸², concretamente en dos volúmenes dedicados al libro *El cortesano*, de Baltasar de Castiglione⁸³. Sus trabajos dan una cosmovisión de la Corte que tiene su reflejo en todos los aspectos de la cultura, del arte y de la propia manera de ser y de pensar de los cortesanos, desde sus saberes más profundos hasta sus comportamientos más cotidianos. Una línea de investigación en continuo desarrollo donde han destacado los planteamientos de Cesare Mozzarelli, que inciden en la implicación sociopolítica del modo de ser del cortesano en todas sus manifestaciones⁸⁴.

⁷⁹ GARCÍA CÁRCEL, R., “La reciente historiografía modernista...”, p. 202.

⁸⁰ ELÍAS, N., *La sociedad cortesana*, México, Fondo de cultura económica, 2012.

⁸¹ SÁNCHEZ MARCOS, F., “La influencia de la historiografía germánica en España en el decenio de 1990-1991”, en, BARROS, C. (Ed.), *Actas del II Congreso Internacional Historia a Debate*, 2000, Vol. 1, pp. 51-65.

⁸² www.europadellecorti.it.

⁸³ De CASTIGLIONE, B., *El cortesano*, (traducción de Juan Boscán), Madrid, Editorial Saturnino Calleja, 1920.

⁸⁴ MOZZARELLI, C. y OLMÍ, G., *La Corte nella cultura en ella storiografia: imagini e posizioni tra Otto e Novecento*, Roma Bulzoni, 1983.

La historiografía inglesa se ha centrado en las implicaciones políticas de la Corte. Mediante la aplicación de la prosopografía como metodología de análisis, dejó al descubierto la importancia que ejercieron, durante la Edad Moderna, las relaciones no institucionales en la construcción de las monarquías europeas. La Corte se definía como el lugar donde se establecían esos lazos de dependencia entre el monarca y los grupos de poder. Geoffrey Rudolph Elton⁸⁵ y más tarde su discípulo David Starkey⁸⁶, fueron los primeros en plantear esta controvertida línea de investigación que ha supuesto un salto cualitativo en la forma de abordar la historia política.

Por último, la historiografía americana, iniciada por Ralph Giesey, ha dado un valor pleno a la noción de ritualidad, combinando la historia empírica de los hechos y la de los conceptos jurídico-políticos que regían la vida de la Monarquía. Un análisis del lenguaje ceremonial y de sus implicaciones en la conformación del Estado Absoluto.

Hay que tener presente que esta pluralidad de enfoques supuso una problemática inicial a la hora de abordar el estudio de la Corte, pues hizo imposible definir este fenómeno y darle un marco conceptual y metodológico único. Sin embargo todos ellos dejan constancia de una misma realidad: la demostración de la Corte como núcleo de poder y la necesidad de su estudio para la comprensión de la Monarquía absoluta.

La historiografía española ha partido de esta multiplicidad de enfoques por lo que ha adquirido un fuerte carácter interdisciplinar en esta materia. No hay que olvidar el papel fundamental jugado por los hispanistas, entre los que destacan Jonathan Brown y Jonth Elliot con su obra, *Un palacio para el rey: el Buen Retiro y la Corte de Felipe IV*⁸⁷, en la que analizan el espacio cortesano español como un poderoso símbolo político y social, donde se reunían, ordenaban y expresaban de forma visual toda una serie de ideas que tenían en el palacio su propio reflejo. La idea del arte como representación del poder y de la Monarquía fue una constante en los trabajos de estos autores, en especial del primero de ellos, como queda demostrado en sus posteriores

⁸⁵ MARTÍNEZ MILLÁN, J., “La Corte en la Monarquía Hispánica”..., p. 21.

⁸⁶ ELTON, G.R., *Political history*, New York, Basic Books, 1970. (Recurso electrónico).

⁸⁷ BROWN J. y ELLIOT, J.H., *Un palacio para el rey...*

obras, *Velázquez, Rubens y Van Dick: pintores cortesanos del siglo XVII*⁸⁸, en los artículos “Felipe II como mecenas y coleccionista de arte” y “Felipe IV, rey de coleccionistas⁸⁹” y en su libro, *La almoneda del siglo: relaciones artísticas entre España y Gran Bretaña: 1604-1655*⁹⁰, donde vuelve a colaborar con John Elliot. En la misma línea se sitúan las obra de Yves Bottineau, desde su artículo “Aspect de la cour d’Espagne au XVIIe siècle: l’Etiquete de la chambre de roi⁹¹” a la más influyente en este campo, *L’art Cour Dans l’Espagne de Philippe V: 1700-1746*⁹², en la que hace un recorrido por el palacio de Felipe V y traza una imagen de la Corte que traspasa las propias fronteras de la Historia del Arte. Un trabajo que continúa en su siguiente obra *L’art de Cour dans l’Espagne de las Lumières 1746-1808*⁹³.

Hay que destacar que los primeros trabajos de los historiadores españoles en estos años se caracterizaron por la variedad temática y la multiplicidad de enfoques a la hora de abordar el tema de la Corte, gracias a lo cual lograron redefinir cuestiones tales como el papel económico del gasto cortesano, el modo de vivir en palacio, la separación entre Corte y Estado y la cuestión de las relaciones de poder⁹⁴.

Conviene precisar que fue el equipo dirigido por José Martínez Millán⁹⁵ el pionero en la investigación sobre la Corte en la Monarquía Hispánica, ya que en sus trabajos se recogen los aportes de las distintas corrientes de la historiografía europea y se aborda la compleja realidad cortesana en todas sus dimensiones, a la vez que se muestra su evolución dentro del contexto del Antiguo Régimen. En la primera de sus

⁸⁸ BROWN, J., “Felipe II como mecenas y coleccionista de arte”, en, AGAN, R.L. (Dir.), *Ciudades del Siglo de Oro. Las vistas de Anton Van der Wymgaerde*, Madrid, El Viso, pp. 14-39, op. cit., VÁZQUEZ GESTAL, P., “La corte en la historiografía modernista...”, p. 294.

⁸⁹ BROWN, J., “Felipe IV, rey de coleccionistas”..., p. 294.

⁹⁰ BROWN J. y ELLIOT, J.H., “La almoneda del siglo: relaciones artísticas entre España y Gran Bretaña, 1604-1655”, op. cit., VÁZQUEZ GESTAL, P., “La corte en la historiografía modernista...”, p. 294.

⁹¹ BOTTINEAU, Y., “Aspect de la cour d’Espagne au XVII e siècle: l’Etiquete de la chambre de roi”, en, *Hispanique*, LXXIV, 1-2, pp. 138-157, op. cit., VÁZQUEZ GESTAL, P., “La corte en la historiografía modernista...”, p. 293.

⁹² BOTTINEAU, Y., *El arte cortesano en la España de Felipe V...*

⁹³ BOTTINEAU, Y., *L’art de Cour dans l’Espagne de las Lumières 1746-1808*, París, De Boccard, op. cit., VÁZQUEZ GESTAL, P., “La corte en la historiografía modernista...”, p. 293.

⁹⁴ GESTAL, P., *El espacio del poder: la corte en la historiografía modernista...*, p. 189.

⁹⁵ www.iulce.es.

obras, *La Corte de Carlos V*⁹⁶, deja constancia del papel de la Corte como el lugar donde el rey gobernaba y vivía de acuerdo a unas normas determinadas. A esta cuestión dedica los dos últimos tomos en los que analiza la forma e implicación del ceremonial borgoñón y ofrece una descripción detallada de la composición del servicio cortesano y sus funciones. Su siguiente trabajo, el dedicado al reinado de Felipe II, está compuesto por dos obras, *La Corte de Felipe II*⁹⁷, y *La Monarquía de Felipe II: La Casa del Rey*⁹⁸. En este último libro trata la compleja problemática de las Casas Reales tras su instauración por Felipe II dentro del aparato institucional de la Monarquía Hispánica. Su último trabajo de estas características es el dedicado al reinado de Felipe III, *La Monarquía de Felipe III: la casa del Rey*⁹⁹, que sigue la línea de los anteriores y en el que destaca la evolución que se experimenta durante este reinado en el espacio cortesano, en el gobierno del reino y en los cortesanos que lo habitan.

Otros de sus más destacados trabajos de equipo son los titulados, *Las relaciones discretas entre las Monarquías Hispana y Portuguesa: las Casas de las reinas (siglos XV-XIX)*¹⁰⁰ y, la recientemente publicada, *La Monarquía de los Borbones: crisis del modelo cortesano*¹⁰¹. La primera recoge importantes estudios acerca de las características de las Casas Reales de las consortes, de la configuración de sus oficios y del papel ejercido por algunos de sus miembros. Una miscelánea de artículos que saca a la luz la importancia del papel de la mujer en la Corte y la necesidad de su conocimiento para una comprensión real de la Monarquía absolutista. La segunda aborda la Corte de los Borbones en sus diferentes ámbitos: las estructuras, la política, los cortesanos y la cultura en todas sus facetas.

En definitiva, los trabajos dirigidos por Martínez Millán destacan por su rigor y aporte metodológico y conceptual desde la pluralidad de enfoques, por lo que

⁹⁶ MARTÍNEZ MILLÁN, J., (Dir.), *La Corte de Carlos V*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000.

⁹⁷ MARTÍNEZ MILLÁN, J., *La Corte de Felipe II*, Madrid, Alianza Editorial, 1900.

⁹⁸ MARTÍNEZ MILLÁN, J. y FERNÁNDEZ CONTI, S. (Dir.), *La Monarquía de Felipe II: La Casa del Rey...*

⁹⁹ MARTÍNEZ MILLÁN, J., (Coord.), *La Monarquía de Felipe III: la casa del Rey*, Madrid, Fundación Mafre, Instituto de Cultura, 2008.

¹⁰⁰ MARTÍNEZ MILLÁN, J. y MARÇAL LOURENÇO, M.P., (Coords.), *Las relaciones discretas entre las Monarquías Hispana y Portuguesa: las Casas de las reinas (siglos XV-XIX)*, Madrid, Polifemo, 2008.

¹⁰¹ MARTÍNEZ MILLÁN, J., CAMERO BULLÓN, C. y LUZZI TRAFICANTE, M., (Coords.), *La corte de los Borbones...*

constituyen un auténtico pilar para la comprensión de la Corte y una base sobre la que profundizar en su estudio. No hay que olvidar que estas investigaciones continúan de forma imparable en el contexto nacional e internacional gracias a la creación de un instituto europeo para los estudios sobre la Corte, IULCE, con el que se busca avanzar en el conocimiento de este tema a través de la cooperación conjunta entre equipos de investigación españoles y europeos¹⁰².

El panorama heterogéneo sobre el que se inició y se están desarrollando los estudios de la Corte en la historiografía modernista española dificulta no sólo su definición, sino también la explicación de sus principales líneas de investigación. Martínez Millán definió con gran acierto la complejidad de este fenómeno: “La Corte se componía de tres áreas que constituían la “forma política” de la monarquía; a saber: el gobierno de las Casas Reales, el gobierno de la Monarquía (Consejos y Tribunales) y los cortesanos¹⁰³.” Pero este complejo carácter es también el motor de obras conjuntas dirigidas por otros historiadores, como es el caso de *Corte y Monarquía en España*¹⁰⁴, coordinada por Dolores del Mar Sánchez González.

Dentro del panorama de la historiografía sobre la Corte en la España del siglo XVIII destaca el trabajo de Carlos Gómez-Centurión Jiménez, que desarrolló una línea de investigación con el objetivo de explicar la realidad cortesana en todas sus dimensiones e incidir en la continuidad y los cambios que tuvieron lugar con la llegada de los Borbones. En los últimos años realizó toda una serie de trabajos que, desde distintos enfoques y a través de temas concretos, han sentado importantes bases en esta materia¹⁰⁵. El primero de ellos es el que escribió junto a Juan Antonio Sánchez Belén, *La herencia de Borgoña. La Hacienda de las Reales Casas durante el reinado de Felipe V*¹⁰⁶, que analiza el gasto cortesano a través del estudio de tres departamentos: la Casa del Rey, la Capilla Real y el Guardarropa. En la reseña realizada por Carlos Martínez Shaw se definen los puntos de interés que ofrece esta obra para el estudio de

¹⁰² www.iulce.es.

¹⁰³ MARTÍNEZ MILLÁN, J., “La Corte en la Monarquía Hispánica”..., p. 35.

¹⁰⁴ SÁNCHEZ GÓNZALEZ, D.M., *Corte y Monarquía en España*, Madrid, UNED Servicio de Publicaciones, 2003.

¹⁰⁵ GÓMEZ-CENTURIÓN JIMÉNEZ, C., “Introducción”, en, *Cuadernos de Historia Moderna*, Anejo II (Ejemplar dedicado a la Corte y la Monarquía en la España Moderna), pp. 9-15.

¹⁰⁶ GÓMEZ-CENTURIÓN JIMÉNEZ, C. y BÉLEN SÁNCHEZ, J.A., *La herencia de Borgoña. La hacienda de las Reales Casas durante el reinado de Felipe V*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1999.

la economía de las Casas Reales y la comprensión del funcionamiento de la Monarquía: en primer lugar el importante papel del gasto dentro de la Hacienda del Estado y en segundo la articulación de la Corte como organismo autónomo, a la vez que residencia permanente del monarca. De esta forma, la historia económica de las Casas Reales enlaza con la historia social, pues a través de la división de sus oficinas, de la distribución de sus gastos y de las necesidades de sus moradores, nos la muestra como un auténtico “universo social¹⁰⁷.” Un tema continuado por Gómez-Centurión en su artículo, *la Reforma de las Casas Reales del Marqués de la Ensenada*¹⁰⁸.

Este campo de investigación se encuentra en pleno auge y cuenta ya con importantes trabajos, como los de Juan José Jurado Sánchez: “El coste de la Casa Real en el siglo XVII: cuantía, estructura, funciones estatales, efectos económicos e importancia hacendística del gasto del Estado¹⁰⁹” y “Proyectos para reducir el gasto de la Hacienda española durante el siglo XVIII. Diagnóstico, medidas y resultados, para hacer menos costosa la Corte¹¹⁰”, ambos realizados a partir de su tesis *La financiación de la Casa Real, 1561-1808*¹¹¹. También resultan de gran interés las investigaciones de Ladero Quesada, reflejadas en su artículo “Casa y Corte. L’ Hôtel du roi et la Cour comme institutions économiques au temps de Rois Catholiques (1480-1594)¹¹²” y el de María Dolores del Mar Sánchez González, “La nueva Planta para la Casa del Rey Fernando VII: el desconocido reglamento de 17 de noviembre de 1815¹¹³.”

¹⁰⁷ MARTÍNEZ SHAW, C., “La herencia de Borgoña. La hacienda de las Reales Casas durante el reinado de Felipe V, (reseña de)”, en, *Cuadernos de Historia Moderna*, Nº 24, 2000, p. 265.

¹⁰⁸ GÓMEZ-CENTURIÓN JIMÉNEZ, C., “La Hacienda de las Casas Reales del Marqués de la Ensenada”, en, *Cuadernos de Historia Moderna*, Nº 20, Servicio de Publicaciones de la Universidad Complutense, Madrid, 1998, pp. 59-86.

¹⁰⁹ JURADO SÁNCHEZ, J.J., “El coste de la Casa Real en el siglo XVII: cuantía estructura, funciones estatales, efectos económicos e importancia hacendística del gasto de una institución de Estado”, en, *Cuadernos de Estudios Empresariales*, Nº 9, 1999, pp. 87-107.

¹¹⁰ JURADO SÁNCHEZ, J.J., “Proyectos para reducir el gasto de la Hacienda española durante el siglo XVIII. Diagnóstico, medidas y resultados para hacer menos costosa la Corte”, en, *Cuadernos de estudios empresariales*, Nº 14, 2004, pp. 105-129.

¹¹¹ JURADO SÁNCHEZ, J.J., *La financiación de la Casa Real, 1561-1808*, (tesis doctoral inédita), Departamento de Historia e Instituciones Económicas, Facultad de Ciencias Económicas y empresariales, Universidad Complutense de Madrid, Febrero, 1996.

¹¹² LADERO Y QUESADA, M.A., “Casa y Corte. L’ Hôtel du roi et la Cour comme instituons économiques au temps de Rois Catholiques (1480-1594) », en, *Les Espagnes médiévales: aspects économiques et sociaux: mélanges offerts à Jean Gautier Dalché*, París, 1983, pp. 93-106.

¹¹³ SÁNCHEZ GONZÁLEZ, M.D., “La nueva planta del rey Fernando VII: el desconocido reglamento de 17 de noviembre de 1815”, en, *Cuadernos de Historia Moderna*, 2003, Anejo II, pp. 311-343.

Otra línea de investigación de gran importancia es la dedicada al análisis de la estructura, composición y funciones del aparato de las Casas Reales en los distintos reinados. Sin olvidar las fundamentales aportaciones de las obras escritas y dirigidas por José Martínez Millán, se han realizado toda una serie de artículos y tesis dedicados a la minuciosa descripción de algunos departamentos del complejo entramado de las Casas Reales. Dentro de esta materia se ha prestado una especial atención a aquellos que se ocupaban de su administración, como el pionero trabajo de Magdalena Rodríguez Gil, *La Planta de la Real Casa: los oficios de Controlador y Grefier General*¹¹⁴, los artículos de Benito Fraile “Notas para el estudio de la Real Junta del Bureo”¹¹⁵ y “La Real Junta del Bureo”¹¹⁶ y el de José María Abad Liceras, “La Real Junta del Bureo: una jurisdicción en Palacio”¹¹⁷.

Otro de los departamentos que más interés ha despertado en los historiadores han sido las Caballerizas Reales, debido a su importante papel en la conformación de la imagen externa de la Monarquía y por la cercanía de sus miembros a la Familia Real. Uno de los análisis más completos es el realizado por Miguel Ángel Gacho Santamaría en su tesis doctoral, *Las Reales Caballerizas en el Antiguo Régimen*¹¹⁸, siendo también de gran interés los artículos, “Organización y evolución de la caballeriza”¹¹⁹, de Antonio López Álvarez y “Las Caballerizas de la Reina en la Monarquía de los Austrias: cambios institucionales y evolución de las etiquetas, 1559-1611”¹²⁰, de Felix Labrador Arroyo y Alejandro López Álvarez.

¹¹⁴ RODRÍGUEZ GIL, M.M., *La Nueva Planta de la Casa Real: los oficios de Controlador y Grefier General*, Madrid, Universidad Complutense, 1989.

¹¹⁵ BENITO FRAILE, E.J., “Notas para el estudio de la Real Junta del Bureo”, en, *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense*, Nº 73, 1987-1988, pp. 475-486.

¹¹⁶ BENITO FRAILE, J.A., “La Real Junta del Bureo”, en, *Cuadernos de historia del derecho*, Nº 1, 1994, pp. 49-124.

¹¹⁷ ABAD LICERAS, J.A., “La Real Junta del Bureo: Una jurisdicción en Palacio”, en, *La administración de Justicia en la historia de España: actas de las III Jornadas de Castilla-La Mancha sobre investigación en Archivos, Guadalajara, 11-14 noviembre 1997*, Guadalajara, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 1999, pp. 629-648.

¹¹⁸ GACHO SANTAMARÍA, M.A., *Las Reales Caballerizas en el Antiguo Régimen*, tesis inédita Universidad Complutense de Madrid, 2000.

¹¹⁹ LÓPEZ ÁLVAREZ, A., “Organización y evolución de la Caballeriza”, en, MARTÍNEZ MILLÁN, J. y FERNÁNDEZ CONTI, S. (Dir.), *La Monarquía de Felipe II: La Casa del Rey...*, Vol. 1, pp. 293-318.

¹²⁰ LABRADOR ARROYO, F. y LÓPEZ ÁLVAREZ, A., “Las Caballerizas de la Reina en la Monarquía de los Austrias: cambios institucionales y evolución de las etiquetas, 1559-1611”, en, *Studia Histórica. Historia Moderna*, Nº 28, 2006, pp. 87-140.

También se han desarrollado importantes trabajos sobre el estudio de la Capilla Real que han profundizado en las relaciones entre la Iglesia y la Monarquía en la España del Antiguo Régimen. Si bien es cierto que estos trabajos se tienden a encuadrar dentro de la Historia de la Iglesia, no por ello dejan de aportar datos sobre el funcionamiento de este departamento en el organigrama de las Casas Reales, así como en las relaciones de poder que se establecían entre sus miembros y el conjunto de la Corte y la Monarquía. La Capilla Real ha sido objeto de una ingente cantidad de capítulos, artículos e incluso tesis doctorales, que se han centrado, sobre todo, en la descripción de su jurisdicción y economía, como es el caso de “La Capilla Real de Palacio en la Crisis del Antiguo Régimen¹²¹”, de Juan Antonio Sánchez Belén o “Evolución de la Capilla Real de Palacio en la segunda mitad del siglo XVIII¹²²”, de Juan Carlos Saavedra Zapater. A esto hay que unir la dimensión política que adquirieron sus cargos, que ha sido objeto de interesantes artículos como “La Capilla de Palacio a principios del siglo XVIII: otras formas de poder en el Alcázar Madrileño¹²³”, de Fernando Negredo, y “La Carrera de un Capellán de honor de Palacio en la Crisis del Antiguo Régimen (1783-1827)¹²⁴”, de Juan Carlos Saavedra Zapater.

El estudio del ceremonial cortesano, cuya base jurídica la conforman las etiquetas reales, constituye en la actualidad uno de los campos de análisis de mayor auge y ha dado lugar a importantes trabajos, entre los que destacan las aportaciones de Carlos Gómez-Centurión en “La herencia borgoñona¹²⁵”, en la que describió la morfología de las Casas Reales y destacó la evolución de su estructura y funciones, desde el establecimiento de la etiqueta borgoñona hasta su adaptación al cambio dinástico. El impacto de la llegada de los Borbones y los cambios introducidos en la forma de vida cortesana han sido abordados en varios de sus artículos, entre los que

¹²¹ SÁNCHEZ BELÉN, J.A., “La Capilla Real de Palacio en la Crisis del Antiguo Régimen”, en, *Cuadernos de historia moderna*, Nº 27, 2002, pp. 99-130.

¹²² SAAVEDRA ZAPATER, J.C., “Evolución de la Capilla Real de Palacio en la segunda mitad del siglo XVIII”, en, *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, (Ejemplar dedicado a: Monarquía y Corte en la España Moderna), Nº 2, 2003, pp. 241-267.

¹²³ NEGRERO del CERRO, F., “La Capilla de Palacio a principios del siglo XVIII: otras formas de poder en el Alcázar Madrileño”, en, *Studia historica. Historia moderna*, Nº 28, 2006, pp. 63-86.

¹²⁴ SAAVEDRA ZAPATER, J.C., “La Carrera de un Capellán de honor de Palacio en la Crisis del Antiguo Régimen (1783-1827)”, en, *Espacio, tiempo y forma. Serie V. Historia contemporánea*, Nº 14, 2001, pp. 13-32.

¹²⁵ GÓMEZ-CENTURIÓN JIMÉNEZ, C., “La herencia de Borgoña”, en, *Torre de Lujanes, Real Sociedad Matritense de Amigos del País*, Nº 28, 1994, pp. 61-73.

figuran: “La imagen de la Monarquía española¹²⁶”, “Monarquía y Cultura¹²⁷”, “La Corte de Felipe V: el ceremonial y las Casas Reales en el reinado del primer Borbón¹²⁸” y “La Corte de Carlos III¹²⁹.” El interés por analizar el ceremonial parte del hecho de que la vida palaciega no se organizaba a través de la mera voluntad regia, sino que ésta se encontraba mediatizada por una serie de normas. Por tanto, la norma y su praxis establecían toda una dinámica de acción cuya comprensión pasa por el buen conocimiento del ceremonial desde el punto de vista jurídico. No obstante, todavía no se ha realizado una obra que analice de forma monográfica las etiquetas reales en toda su extensión, aunque ya existen numerosos estudios sobre su contenido, desarrollo, características y repercusiones. Ejemplos representativos son: *La Corte de España en el siglo XVII: oficios y ceremonias*¹³⁰, tesis de María José García Sierra, el artículo de Martínez Millán, “El control de las normas cortesanas y la pragmática de las cortesías¹³¹”, “La etiqueta borgoñona en la Corte de España (1547-1800)¹³²”, de Charles Noel, “La práctica informal del poder: la política de la Corte y el acceso a la Familia Real durante la segunda mitad del reinado de Felipe IV¹³³”, de Alistair Malcom, “Política diplomática de la Corte en España a principios del siglo XVIII.

¹²⁶ GÓMEZ-CENTURIÓN JIMÉNEZ, C., “La imagen de la Monarquía española”, en *Cuenta y razón del pensamiento actual. Entre Carlos V y Velázquez (1500-1660)*, Nº 115, 2002, pp. 56-65.

¹²⁷ GÓMEZ-CENTURIÓN JIMÉNEZ, C., “Monarquía y cultura”, en *Historiar: revista trimestral de historia*, Nº 1, 1999, pp. 49-62.

¹²⁸ GÓMEZ-CENTURIÓN JIMÉNEZ, C., “La Corte de Felipe V: el ceremonial y las Casas reales en el reinado del primer Borbón”, en SERRANO MARTIN, E. (Coord.), *Felipe V y su tiempo: Congreso Internacional*, Madrid, Institución Fernando el Católico, 2004, Vol. 1, pp. 879-914.

¹²⁹ GÓMEZ-CENTURIÓN JIMÉNEZ, C., “La Corte de Carlos III”, en ENCISO ALONSO-MUÑUMER, I., (Coord.), *Carlos III y su época: la monarquía ilustrada*, Madrid, Carrogio, 2003, pp. 271-293.

¹³⁰ GARCÍA SIERRA, M.J., *La Corte de España en el siglo XVII: oficios y ceremonias*, tesis inédita, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1996.

¹³¹ MARTÍNEZ MILLÁN, J., “El control de las normas cortesanas y la pragmática de las cortesías”, en *Edad de Oro*, Vol. 18, 1999, pp. 103-133.

¹³² NOEL, C.C., “La etiqueta borgoñona en la Corte de España (1547-1800)”, en *Manuscrits: Revista de d'història moderna*, (Ejemplar dedicado a: Pensament econòmic i científic a l'Època Moderna), Nº 22, 2004, pp. 139-160.

¹³³ MALCOM, A., “La práctica informal del poder: la política de la Corte y el acceso a la Familia Real durante la segunda mitad del reinado de Felipe IV”, en *Revista Reales Sitios: revista de Patrimonio Nacional*, Nº 147, 2001, pp. 73-98.

Notas para el reglamento del ceremonial de 1717¹³⁴”, de Feliciano Barrios y “Guía de etiquetas para los siglos XVI y XVII¹³⁵”, de Varela Merino.

Gracias a las nuevas líneas de investigación dedicadas al estudio del entramado de las Casas Reales, se ha logrado perfilar su realidad jurídica y económica y se han puesto de relieve las manifestaciones sociales y culturales marcadas por el ceremonial, con lo que se ha logrado un gran avance en el conocimiento de la Corte y de su papel en el gobierno de la Monarquía.

A esto hay que unir un creciente interés por la actividad política de sus miembros, que ha llevado a algunos expertos a analizar la figura del cortesano. Los avances en este campo han replanteado la forma de aproximarse a esta figura, identificándola no sólo desde su condición jurídica, profesional o económica, sino también a través del papel que jugaba dentro de la Corte, como muy bien describe Demetrio Castro Alfín.

“Contarse entre los cortesanos, aún en un nivel muy secundario, supone participar de una categoría y un prestigio valiosos en sí mismos. Se trata de algo que está inserto en la lógica misma de la Corte, en tanto que ésta, como séquito y acompañamiento del príncipe realza su poder con el número de sus componentes y las calidades particulares de cada uno de ellos; mientras que cada uno a su vez resalta o labra su propia reputación al figurar en ese círculo. La preservación del prestigio, y lo que en términos de poder y distinción le es anejo resulta ser, pues, un empeño prioritario de la Corte en sí, lo mismo que para cada uno de quienes la integran¹³⁶.”

También se ha constatado la existencia de una relación directa entre el modelo de cortesano y el de la propia Monarquía. En el caso español, se puso claramente de manifiesto con el cambio dinástico, como muy bien ha expuesto Pablo Vázquez Gestal:

“En el siglo XVII, no había separación entre gobierno público y gobierno privado. La Corte era el espacio del poder, el centro de gravedad político del Antiguo Régimen. La sociedad que formaba parte del *entourage* del Monarca era la que asumía con él las responsabilidades del gobierno. La participación de la alta nobleza en las

¹³⁴ BARRIOS, F., “Política diplomática de la Corte en la España a principios del siglo XVIII. Notas para el reglamento del ceremonial de 1717”, en *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)*, Nº 62, Octubre y Noviembre de 1988, pp. 163-183.

¹³⁵ VALERA MERINO, E., “Guía de etiquetas para los siglos XVI y XVII”, en *Voz y letra. Revista de Literatura*, Vol. 11, Nº 2, 2000, pp. 73-92.

¹³⁶ CASTRO ALFIN D., “La Cultura nobiliaria: corte y civilización”..., p. 223.

decisiones gubernativas se hacía siempre mediante la política desarrollada dentro de la Corte, luchando por el monopolio del favor real a través de lo que se ha dado en llamar “el poder informal” (...)

Por su parte en el siglo XVIII, La Corte dejará cadenciosa e inexorablemente, de convertirse en el centro de decisiones, en el espacio del poder, para ir reduciéndose a su carácter de Casa Real, de espacio doméstico de los soberanos¹³⁷.”

La Corte del siglo XVII fue el escenario de un modelo de relación basado en el patronazgo y el clientelismo, heredero de un sistema feudal en el que el oficio cortesano se presentaba como uno de los principales mecanismos de relación entre la nobleza y la Monarquía¹³⁸. La presencia de las élites de poder dentro de la Casas Reales permitía consolidar sus lazos de dependencia y unión con el monarca. Entre los estudios sobre esta materia destacan: *El Marqués de Velada y la corte en los reinados de Felipe II y Felipe III: nobleza cortesana y cultura política en la España del Siglo de Oro*¹³⁹, de Santiago Martínez Hernández, “El oficio cortesano, “cursus honorum” y estrategias políticas en tiempos de Carlos II¹⁴⁰”, de María Luz González Mezquita y los capítulos dedicados al oficio cortesano en las obras dirigidas por José Martínez Millán sobre la Monarquía Hispánica.

Los estudios sobre los cortesanos del siglo XVIII son menos numeros ya que las Casas Reales se vieron más sometidas, jurídica y económicamente, al nuevo aparato burocrático de los Borbones, aunque los cargos palaciegos siguieron conservando su poder y capacidad de acción. Por ello las investigaciones sobre el personal palatino se han centrado en la identificación exacta de los cargos y sus atribuciones, en base a los reglamentos y a su aplicación. Los trabajos realizados reflejan que se repite el mismo esquema jerárquico que en la época de los Austrias, encabezado por las jefaturas y subjefturas y aquellos empleos de palacio que formaban parte de los cortejos de carácter honorífico, tanto de la Casa del Rey como de la de la Reina. Sus ocupantes no sólo gozaban de prestigio, sino también de la cercanía a la Familia Real que les permitía el ejercicio de la práctica informal del poder. Entre

¹³⁷ VÁZQUEZ GESTAL, P., “Non dialettica, non metafisica...”, p. 50-69.

¹³⁸ MARTÍNEZ MILLÁN, J., “Las investigaciones sobre patronazgo y clientelismo en la Administración de la Monarquía hispánica durante la Edad Moderna”, en *Studia histórica. Historia moderna*, Nº 15, 1996, p. 104.

¹³⁹ MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, S., *El Marqués de Velada y la corte en los reinados de Felipe II y Felipe III: nobleza cortesana y cultura política en la España del Siglo de Oro*, Valladolid, Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y turismo, 2004.

¹⁴⁰ GONZÁLEZ MEZQUITA, M.L., “El oficio cortesano, “cursus honorum” y estrategias políticas en tiempos de Carlos II”, en *Cuadernos de Historia de España*, Nº 78, 2003-2004, pp. 189-220.

los cargos principales se encontraban también los de carácter administrativo y contable, tesorerías, oficios de cuentas y razón y las secretarías, de gran importancia a la hora de lograr la promoción social dentro del aparato administrativo de la Monarquía¹⁴¹.

Hay que precisar que en el siglo XVIII no era la presencia en la Corte, sino la cercanía al monarca lo que marcaba las relaciones de poder dentro de las Casas Reales. Entre los mejores estudios sobre cargos reales se encuentran el de Carlos Gómez-Centurión, “Al cuidado del cuerpo del rey: los sumiller de corps en el siglo XVIII¹⁴²” y los de María Victoria López Cordón: “Entre damas anda el juego: las camareras mayores en la Edad Moderna¹⁴³” y “La evolución de las damas en los siglos XVII y XVIII¹⁴⁴”. En ellos se pone de manifiesto una de las principales pautas para el estudio de este tema, definida por Carlos Gómez-Centurión:

“No obstante, para comprender esta realidad (la del oficio cortesano) no hay que perder de vista que las Casas Reales no eran un universo aislado en sí mismo, centrado únicamente en el servicio de las personas reales o en la exaltación ceremonial de la majestad real. Como centro privilegiado del poder favorecía la promoción de sus servidores dentro y fuera de la institución¹⁴⁵.”

El ejercicio del oficio cortesano en el campo de las relaciones de poder constituye todavía una de las materias por explorar dentro de la historiografía, pues faltan estudios prosopográficos del personal de palacio que nos aporten un conocimiento de su procedencia social, de sus carreras, sus fortunas, alianzas matrimoniales, vínculos de parentesco, de amistad, etc.

¹⁴¹ GÓMEZ-CENTURIÓN JIMÉNEZ, C., “La Casa Real durante el siglo XVIII: perspectivas para su estudio”, en, CASTELLANO J.L. (Ed.), *Sociedad, Administración y Poder en la España del Antiguo Régimen. Hacia una nueva historia institucional*, Granada, Universidad de Granada-Diputación Granada, p. 174.

¹⁴² GÓMEZ-CENTURIÓN JIMÉNEZ, C., “Al cuidado del cuerpo del rey, los sumiller de corps en el siglo XVIII”, en, *Cuadernos de Historia Moderna*, Anejos (Ejemplar dedicado a: Monarquía y Corte en la España Moderna), Nº 2, 2003, pp. 199-239.

¹⁴³ LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M.V., “Entre damas anda el juego, las camareras mayores de Palacio en la edad moderna”, en, *Cuadernos de Historia Moderna*, Anejos, (Ejemplar dedicado a: Monarquía y Corte en la España Moderna), Nº 2, 2003, pp. 123-152.

¹⁴⁴ LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M.V., “La evolución de las damas en los siglos XVII y XVII”, en, *Las relaciones discretas entre las Monarquías Hispana y Portuguesa...* Vol. 2, 2009, pp 1357-1398.

¹⁴⁵ LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M.V., “La evolución de las damas en los siglos XVII y XVIII...”, p. 174.

El análisis minucioso de los reglamentos y de los departamentos y cargos de las Casas Reales ha puesto de manifiesto el fuerte papel social y político que ejercieron sobre la Monarquía, a través del desarrollo de la vida cortesana. En este punto los estudios sobre la Corte enlazan con la actual historia cultural de lo social, un enfoque que se centra en el análisis de los objetos, las formas y los códigos sociales para llegar, a través de ellos, a una comprensión más completa de los fenómenos sociales de la Edad Moderna¹⁴⁶. En definitiva, un resurgir del interés por la vida cortesana que trata de avanzar en su conocimiento, no ya desde el punto de vista costumbrista como había sucedido en la historiografía liberal, sino por su impacto en el arte, en las formas de sociabilidad y en la dimensión política de las mismas. En este último campo destacan los trabajos de Gloria Franco Rubio. *La vida cotidiana de Carlos III*¹⁴⁷, “Formas de sociabilidad y estrategias de poder en la España del siglo XVIII¹⁴⁸”, “Espacios de sociabilidad, espacios de poder. Algunas reflexiones sobre la articulación de redes sociales en la España del siglo XVIII¹⁴⁹” y los planteamientos de María de los Ángeles Pérez Samper en su artículo, “La imagen de la monarquía española en el siglo XVIII¹⁵⁰”.

“A las imágenes estáticas de la Monarquía y la Realeza que la encarnaban, se sumaban imágenes en movimiento, derivadas de la etiqueta cortesana y de los diversos rituales dentro y fuera de palacio, siendo de gran impacto los que se hacían en espacios públicos abiertos a la concurrencia popular¹⁵¹.”

¹⁴⁶ CHARTIER, R., “El mundo como representación”, en *Historia social*, (Ejemplar dedicado a dos décadas de Historia social), Nº 10, 1991, pp. 163-176. Sus planteamientos y reflexiones sobre la historia cultural los recoge en su libro, CHARTIER, R., *El mundo como representación: estudios sobre historia cultural*, Madrid, Gedisa, 1992.

¹⁴⁷ FRANCO RUBIO, G.A., *La vida cotidiana en tiempos de Carlos III*, Madrid, Ediciones Libertarias, 2001.

¹⁴⁸ FRANCO RUBIO, G.A., “Formas de sociabilidad y estrategias de poder en la España del siglo XVIII”, separata de *Poder y mentalidad en España e Iberoamérica: Seminario hispano venezolano*, pp. 389-416.

¹⁴⁹ FRANCO RUBIO, G.A., “Espacios de sociabilidad, espacios de poder. Algunas reflexiones sobre la articulación de redes sociales en la España del siglo XVIII”, en, MARTÍNEZ RUÍZ, E. (Coord.), *Vínculos y sociabilidades en España e Iberoamérica: siglos XVI y XIX*, Madrid, Ediciones Puertollano, 2005, pp. 59-110.

¹⁵⁰ PÉREZ SAMPER, M.A., “La imagen de la Monarquía en el siglo XVIII”, en, *Obradoiro de historia moderna*, (Ejemplar dedicado a: Poder, imagen, opinión pública y propaganda en la Edad Moderna), Nº 20, 2011, pp. 105-139.

¹⁵¹ PÉREZ SAMPER, M.A., “La imagen de la Monarquía en el siglo XVIII”..., p. 127.

La autora incide en que “en cada momento de la vida del monarca se pone de manifiesto la identificación y el contraste entre la persona del rey y la institución de la Monarquía¹⁵².” Del mismo modo plantea la manera en que la Corte, como espacio físico y social de la Monarquía, forma parte, participa y se define a través de todo este ritual simbólico que era la vida en palacio. Algunos de sus más importantes artículos sobre esta materia son: “La alimentación en la Corte de Felipe V¹⁵³”, “El rey y la Corte. Poder y ceremonia. Un ejemplo: el acceso al trono de Carlos III¹⁵⁴”, “La Corte itinerante. Las visitas reales¹⁵⁵” y “Los Reyes y sus asientos temporales en las ciudades¹⁵⁶”.

Dentro de esta perspectiva del estudio de la vida cortesana como parte del imaginario de la Monarquía se pueden encuadrar todos aquellos trabajos dedicados a la fiesta cortesana y a su impacto político y social, de los que fueron precursores los planteamientos de Fernando Álvarez Bouza, que analizaban la dimensión política del ocio de los monarcas. Su primera obra, *Locos, enanos y hombres de placer en la Corte de los Austrias. Oficio de Burlas*¹⁵⁷, marca la línea de sus siguientes artículos: “Cortes festejantes y ocio en el cursus honorum del cortesano¹⁵⁸”, “El rey y los cortesanos¹⁵⁹” y “El rey a escena. Mirada y hechura de la fiesta en la génesis del efímero monarca¹⁶⁰”. La fiesta de la Corte, en todas sus manifestaciones artísticas y culturales, continúa

¹⁵² PÉREZ SAMPER, M.A., “La alimentación en la Corte española del siglo XVIII”, en, *Cuadernos de Historia Moderna*, Anejo, Nº 2, (Ejemplar dedicado a Monarquía y Corte en la España Moderna), 2003, p. 154.

¹⁵³ PÉREZ SAMPER, M.A., “La alimentación en la Corte de Felipe V”, en, SERRANO MARTÍN, E., (Coord.). *Felipe V y su tiempo: congreso internacional*, Madrid, 2004, pp. 529-584.

¹⁵⁴ PÉREZ SAMPER, M.A., “El rey y la Corte. Poder y ceremonia. Un ejemplo: el acceso al trono de Carlos III”, en, *Actas del Congreso internacional sobre “Carlos III y la Ilustración*, (El Rey y la Monarquía), Vol. 1, 1989, pp. 551-568.

¹⁵⁵ PÉREZ SAMPER, M.A., “La Corte itinerante. Las visitas reales”, en, BELENGUER CEBRIÀ, E., *Felipe II y el Mediterráneo*, (La monarquía y los Reinos I), Vol. 3, 1999, pp. 115-142.

¹⁵⁶ PÉREZ SAMPER, M.A., “Los Reyes y sus asientos temporales en las ciudades”, en, *Torre de Lujanes: Boletín de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País*, Nº 44, 2001, pp. 77-100.

¹⁵⁷ ÁLVAREZ BOUZA, F., *Locos, enanos y hombres de placer en la Corte de los Austrias. Oficio de Burlas*, Madrid, Temas de Hoy, 1991.

¹⁵⁸ ÁLVAREZ BOUZA, F., “Cortes festejantes y ocio en el cursus honorum del cortesano”, en, *Manuscrits: Revista d'història moderna*, (Ejemplar dedicado a: Els fonaments de l'Estat modern), Nº 13, 1995, pp. 185-206.

¹⁵⁹ ÁLVAREZ BOUZA, F., “El rey y los cortesanos”, en, *Torre de los Lujanes: Boletín de la Real Sociedad Económica de Amigos del País*, Nº 32, 1996, pp. 77-88.

¹⁶⁰ ÁLVAREZ BOUZA, F., “El rey a escena. Mirada y hechura de la fiesta en la génesis del efímero monarca”, en, *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia moderna*, Nº 10, 1997, pp. 33-52.

siendo objeto de importantes trabajos como el de Margarita Torrión, *La España festejante del siglo XVIII*¹⁶¹ o la coordinada por Cristina Bordas Ibáñez, Luis Robledo Estaire y Tess Knighton, *Aspectos de la cultura musical en la Corte de Felipe II*¹⁶², que analiza minuciosamente el papel de la música en el ceremonial y en el simbolismo político de la Monarquía.

Un capítulo aparte, pero a tener en cuenta para la comprensión de la Corte, son los estudios que se han realizado desde los años cincuenta sobre las Casas Reales durante la transición de la Baja Edad Media a la Edad Moderna. Estos trabajos se suelen encuadrar dentro de la historia del gobierno de la Monarquía, pues se entiende que, en ese período, en los reinos hispánicos no había una distinción clara entre la Corte y el Gobierno y entre los servidores del rey y los gobernantes, como reflejaba la Segunda Partida:

“Corte es “el lugar do es el Rey, e sus vasallos e sus oficiales con él, que an cotidianamente de aconsejar e servir, e los otros del reino que se llegan y o por onra dél o por facer recabar las otras cosas que an de ver con él; e tomó este nombre de la palabra en latín que dicen ayhors (cohors) en que muestra tanto como ayuntamiento de compañías, ca allí se allegan todos aquellos que an a onrar e a guardar al rey e al reino. E otros a nombre en latín curia, que quiere decir como lugar do es la cura de todos los fechos de la tierra¹⁶³.”

A pesar de las diferencias entre la corte medieval y la moderna, el conocimiento de la primera es la base para comprender el carácter propio que tuvo el modelo borgoñón en la Monarquía española. Entre los múltiples trabajos sobre los oficios reales, cabe señalar el artículo de Marina Kleine, “Para la guarda de la prioridad, del cuerpo y de la tierra del rey. Los oficiales reales y la organización de la Corte de Alfonso X, por el análisis de los oficios reales¹⁶⁴” y el de José Ignacio Ortega Cervigón, “Prestigio y oficios reales: la nobleza conquense bajomedieval en el entorno

¹⁶¹ TORRIÓN, M., *España festejante: siglo XVIII*, Diputación de Málaga, Málaga, Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA), 2000.

¹⁶² ROBLEDOS ESTRAIRE, L., BORDAS IBÁÑEZ, C., KNIGHTON, T. y CARRERAS ARES, J.A., (Coord.), *Aspectos de la cultura musical en la Corte de Felipe II*, Madrid, Fundación Caja Madrid, 2000.

¹⁶³ *Partida Segunda de Alfonso X el Sabio*, (Edición, Aurora Juárez Blanquer), Granada, Impredisur, 1991.

¹⁶⁴ KLEINE, M., “Para la guarda de la prioridad, del cuerpo y de la tierra del rey. Los oficiales reales y la organización de la Corte de Alfonso X”, en, *Historia, instituciones y documentos*, Nº 35, 2008, pp. 229-240.

cortesano¹⁶⁵.” También son de gran importancia los dedicados a las Casas de Isabel la Católica y de sus hijos, ya que en ellos se analiza el modelo de la Casa de Castilla que formó parte del organigrama de las Casas Reales hasta la reforma del marqués de la Ensenada. Algunos de los trabajos más destacados en este campo son: *Los oficios palatinos en la Castilla de los Reyes Católicos. Análisis del libro de cámara del príncipe heredero don Juan*¹⁶⁶, de Francisco Martínez López, *Casa y descargo de los Reyes Católicos*, de Amalia Prieto Cantero¹⁶⁷, *La Casa de Isabel la Católica*, edición de Antonio de la Torre¹⁶⁸, *Casa de Isabel la Católica: espacios domésticos y vida cotidiana*, de María del Cristo González Marrero¹⁶⁹ y, el más completo y reciente, *Evolución y estructura de la Casa Real de Castilla*, coordinado por Andrés Gambara Gutiérrez y Felix Labrador Herrera¹⁷⁰.

En definitiva, la Corte como tema dentro de la historiografía modernista española ha cobrado una entidad propia, a la vez que ha mantenido un carácter interdisciplinar y heterogéneo en el que los enfoques se multiplican y las perspectivas se amplían. Recibe continuos aportes epistemológicos, conceptuales y metodológicos y abre caminos en otras áreas de la Historia, concretamente en la nueva historia social del poder. Por tanto, la historia de la Corte responde a las nuevas inquietudes de la historiografía actual como muy bien apuntó Gómez Centurión en su artículo “La Casa Real durante el siglo XVIII: perspectivas para su estudio¹⁷¹”, que da una visión global de la Corte como objeto historiográfico sobre el que se han de desarrollar líneas de investigación diferentes, a la vez que complementarias.

¹⁶⁵ ORTEGA CERVIGÓN, J.I., “Prestigio y oficios reales: la nobleza conquense bajomedieval en el entorno cortesano”, en *Anuario de estudios medievales*, Nº 37, 2007, pp. 563-595.

¹⁶⁶ MARTÍNEZ LÓPEZ, F., *Los oficios palatinos en la Castilla de los Reyes Católicos. Análisis del libro de cámara del príncipe heredero don Juan*, tesis, Universidad Complutense de Madrid, 2004.

¹⁶⁷ PIETRO CANTERO, A., *Casa y descargo de los Reyes Católicos*, Valladolid, Instituto Isabel la Católica de Estudios Eclesiásticos, 1969.

¹⁶⁸ De la TORRE, A., (Ed.), *Casa de Isabel la Católica*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1954.

¹⁶⁹ GONZÁLEZ MARRERO, M.C., *Casa de Isabel la Católica: espacios domésticos y vida cotidiana* Ávila, Institución “Gran Duque de Alba” de la Excelentísima Diputación de Ávila, 2005.

¹⁷⁰ GAMBRA GUTIÉRREZ, A. y LABRADOR ARROYO, F. (Coords.), *Evolución y estructura de la Casa Real de Castilla*, Madrid, Ediciones Polifemo, 2008.

¹⁷¹ GÓMEZ-CENTURIÓN JIMÉNEZ, C., “La Casa Real durante el siglo XVIII: perspectivas para su estudio”, en, CASTELLANO, J.L. (Ed.), *Sociedad, Administración y poder en la España del Antiguo Régimen*, Granada, Universidad de Granada, 1996, pp. 157-75

Las relaciones de poder entre los miembros de la Corte y la Monarquía: el clientelismo y los vínculos familiares

Otra de las cuestiones fundamentales en el estudio de las relaciones de poder en la Corte y en la forma de hacer política la constituye la cercanía de los miembros de las Casas Reales con los monarcas y su familia y con los miembros de las demás instituciones que conformaban el espacio cortesano: la Alta Administración y el Ejército. Las relaciones sociales en la Corte traspasaban el mero cumplimiento de la etiqueta oficial tanto en la normativa para el nombramiento de los cargos, como en el buen ejercicio de los mismos, ya que tenían una especial relevancia los cambios en la Familia Real y en la familia de los cargos palatinos, así como los vínculos de amistad forjados en el desarrollo de la vida cortesana.

En los últimos años los estudios dedicados a los enlaces reales han dejado al descubierto las implicaciones del ritual matrimonial en la conformación tanto de las alianzas políticas, como en el devenir de la vida cortesana¹⁷². A esto hay que unir que la Monarquía y las Casas Reales eran una representación de las estructuras sociales cuyo marco primario era la familia y por ello han de tenerse en cuenta los estudios sobre la condición jurídica y social de la misma en la Edad Moderna¹⁷³. En estos estudios se ha puesto de manifiesto que la familia era la institución que daba identidad al individuo y que determinaba sus funciones sociales¹⁷⁴. Además, se ha demostrado cómo la definición de familia traspasaba el concepto actual de familia nuclear, ya que alrededor de ella se construía toda una red de relaciones preferentes, forjadas sobre

¹⁷² OZANAM, D., “Un projet de Mariage entre l’infante María-Antonia, soeur de Ferdinand VI, et le Dauphin fils de Louis XV (1746)”, en, *Estudios de Historia Moderna*, Nº 2, 1951, pp. 129-174, LEÓN SÁNZ, V., “Una Habsburgo en el Portugal de los Braganza: el matrimonio de Juan V con la Archiduquesa María Ana de Austria”, en, MARTÍNEZ MILLÁN, J. y MARÇAL LOUREÇO, M.P. (Coords.), *Las relaciones discretas...*, pp. 395-417.

¹⁷³ Las nuevas perspectivas de estudio acerca de la historia de la familia en la Edad Moderna se encuentran expuestas en los trabajos de MOLINA RECIO, R., “La historiografía española en torno a las élites y la historia de la familia. Balance y perspectivas de futuro”, en, SORIA MESA, E.J. y otros (Coords.), *Las élites en la época moderna: la monarquía española*, Córdoba, Universidad de Córdoba. Servicios y Publicaciones, 2009, Vol. 2, pp. 9-38 y GARCÍA GONZÁLEZ, F., “La historia de la familia o la vitalidad de la historiografía española. Nuevas perspectivas de investigación”, en, BARRIOS GUIMERANS, C. (Coord.), *Historia a debate: actas del Congreso Internacional “A historia a debate”, celebrado el 7-11 de julio de 1993 en Santiago de Compostela*, Santiago de Compostela, Santiago de Compostela: Historia a debate, 1995, Vol. 2, pp. 331-340.

¹⁷⁴ LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M.V., “Mujer y familia en la Edad Moderna, ¿Dos perspectivas complementarias?”, en, CHACÓN JIMÉNEZ, F. y HERNÁNDEZ FRANCO, J. (Coords.), *Espacios sociales, universos familiares. La familia en la historiografía española (XXV aniversario del Seminario Familia y élite de poder en el Reino de Murcia, siglos XV-XIX)*, Murcia, Universidad de Murcia, 2007, p. 195.

valores como la amistad y la lealtad o el servicio a unos intereses comunes¹⁷⁵. De acuerdo a esta realidad el devenir cotidiano del servicio a la Monarquía encerraba una compleja red de relaciones entre sus miembros, que iba mucho más allá de los complejos muros de palacio y en la que se conjugaban los intereses particulares y familiares.

Las investigaciones sobre el parentesco, el linaje o la sucesión han puesto al descubierto el complejo entramado social que se asentaba sobre la base de las relaciones familiares¹⁷⁶. No hay que olvidar que la ley contempló la endogamia entre estamentos y distintos grados sociales hasta entrado el siglo XIX y que, con el refrendo social de esta práctica, el azar y el gusto de los contrayentes pasaban a un segundo plano¹⁷⁷. En el caso de los cargos palatinos se ha demostrado que los lazos familiares jugaban un papel determinante en la transmisión de cargos públicos y en el reclutamiento de servidores de la Monarquía, así como el especial protagonismo de las

¹⁷⁵ El carácter de las relaciones preferentes desarrolladas en la corte española del Antiguo Régimen ha sido planteado desde diferentes perspectivas conceptuales y metodológicas, entre las que destaca el pionero trabajo de LORENZO CADARSO, P.L., “Los grupos cortesanos. Propuestas teóricas”, en, GÓMEZ URDÁÑEZ, J.L. y DELGADO BARRADO, J.L. (Coords.), *Ministros de Fernando VI*, Córdoba, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, 2006, pp. 141-156. El concepto de grupo de poder cortesano se ha identificado y asimilado con el de “red clientelar” que ha sido desarrollado por José María Imízcoz Beunza en sus trabajos de investigación: IMÍZCOZ BEUNZA, J. M., “Élites administrativas, redes cortesanas y captación de recursos en la construcción social del Estado Moderno”, en, *Trocadero: revista de historia moderna y contemporánea*, Nº 19, 2007, pp. 11-30, IMÍZCOZ BEUNZA, J.M., “Las redes sociales de las élites, conceptos, fuentes y aplicaciones”, en, *Las élites en la época moderna: la monarquía española*, Córdoba, Universidad de Córdoba. Servicios de Publicaciones, 2009, Vol. 1, pp. 77-112, IMÍZCOZ BEUNZA, J.M., “Familias y redes sociales en la España Moderna”, en, LORENZO PINAR, F.J. (Coord.), *La familia en la historia*, Salamanca, Universidad de Salamanca y Ediciones Universidad de Salamanca, 2009, pp. 135-186 y el más reciente, IMÍZCOZ BEUNZA, J.M., “El capital relacional: relaciones privilegiadas y redes de influencia en el Estado español del siglo XVIII”, en, IMÍZCOZ BEUNZA, J.M. y OLIVERI KORTA, O. (Coords.), *Economía doméstica y redes sociales en el Antiguo Régimen*, Madrid, Silex ediciones, 2010, pp. 227-282. No obstante, sus perspectivas han de ponerse en relación con el papel jugado por los lazos familiares en el contexto del servicio a la Monarquía en sus instituciones, destacado en los estudios de Jean Pierre Dedieu, DEDIEU, J.P., “Amistad, familia, patria y rey”, en, *Melanges de la Casa de Velázquez*, Nº 35, 2005, pp. 27-50 y DEDIEU, J.P., “Dinastía y élites de poder en el reinado de Felipe V”, en, FERNÁNDEZ ALBADALEJO, P. (Coord.), *Los Borbones: dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII: (Actas del Coloquio internacional celebrado en Madrid, mayo 2000)*, Madrid, Marcial Pons: Casa Velázquez, 2002, pp. 381-400.

¹⁷⁶ MORANT DEUSA, I. y BOLUFER PERUGA, M., *Amor, matrimonio y familia*, Madrid, Síntesis, 1998.

¹⁷⁷ ORTEGO, A., *Familia y matrimonio en la España del XVIII, ordenamiento jurídico y situación real de las mujeres a través de la documentación notarial*, tesis, Madrid Universidad Complutense, , 2000.

LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M.V., “Definición y estrategias matrimoniales en la España del siglo XVIII”, en, *Vínculos y sociabilidades en España e Iberoamérica siglos XVI-XX*, Ciudad Real, Ediciones Puertollano, 2005, pp. 37-58.

mujeres como medio para contraer y reforzar sistemas de alianzas¹⁷⁸. Un proceso que explica con claridad María Victoria López-Cordón:

“Si el linaje y la familia marcaban su impronta en las trayectorias personales de los hombres de la Administración, también lo hacía el deseo de ver favorecida su promoción por una sólida alianza matrimonial. Un enlace con quien hubiera prestado sus servicios en la Cámara regia de la Consorte en cualquiera de sus variados niveles, era siempre apetecido pues no sólo aportaba como dote algún oficio o prebenda, sino porque su cercanía a la soberana, o a la princesa de Asturias, se contemplaba como una fuente de posibles beneficios¹⁷⁹.”

Por tanto, las redes clientelares eran reflejo y resultado de las estructuras sociales del Antiguo Régimen y su génesis estaba en el marco primario de éstas: la familia. El concepto de familia abarcaba tanto el núcleo familiar como los parientes cercanos -hasta el cuarto grado- y las relaciones filiales nacidas de la amistad o de la solidaridad profesional, que se acostumbraban a consolidar con vínculos matrimoniales¹⁸⁰.

El papel de la mujer en las relaciones de poder en la Corte

La historiografía modernista de la Corte está recibiendo importantes aportaciones de los actuales estudios sobre la mujer en la Historia, sobre todo a partir de la introducción del concepto género como categoría analítica. *Gender* (género) es un concepto fruto de una construcción social y libre del determinismo biológico asociado al término sexo, pero sujeto al determinismo social. Esta categoría permite que la historia de las mujeres no se cierre en sí misma, sino que también incluya la historia del hombre, puesto que presenta ambos mundos, femenino y masculino, como

¹⁷⁸ LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M.V., “Mujer y familia en la Edad Moderna...”, p. 195.

¹⁷⁹ FRANCO RUBIO, G.A., “¿Espada o pluma? ¿destino militar o puesto administrativo? La incorporación de los militares a los puestos civiles en la España del siglo XVIII”, en, *Cuadernos de Historia Moderna*, Nº 18, 1997, p. 83.

¹⁸⁰ DEDIEU, J.P., “Procesos y redes. La historia de las instituciones administrativas de la época moderna, Hoy”, en, CASTELLANO, J.L., DEDIEU, J.P. y LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M.V., *La pluma, la mitra y la Espada*, Barcelona, Marcial Pons, 2000, pp. 13-30.

interrelacionados y partícipes de una experiencia histórica común¹⁸¹. También ha cobrado un nuevo auge, gracias a la Historia Cultural, una corriente que se ha ido desarrollando de forma imparable en los últimos años y que ha puesto en relación la Historia y las Ciencias Sociales, gracias a la consideración de los valores subjetivos como parte intrínseca de la realidad política, económica y social¹⁸². No obstante, la subjetividad como categoría de análisis constituye un terreno resbaladizo y aún sin delimitar¹⁸³. Este último enfoque da una nueva perspectiva con la que abordar las fuentes documentales, la literatura, la escritura privada (epistolar o autobiográfica) y los documentos judiciales, con el fin de delimitar mejor la situación jurídica y social de la mujer¹⁸⁴.

El tema femenino ha llegado a convertirse en una pieza indispensable del debate historiográfico y tiene una realidad específica en la Historia Moderna. Además, la irrupción del concepto género ha puesto también de manifiesto la necesidad de definir la interrelación entre lo público y lo privado que se daba en la sociedad del Antiguo Régimen¹⁸⁵.

En el caso de las mujeres de la Corte, la educación constituía una pieza fundamental para comprender la forma en la que desarrollaban su papel dentro de este contexto. Se les exigía una formación y educación de acuerdo a su pertenencia a la nobleza¹⁸⁶ y una experiencia en la vida cortesana adquirida en el cumplimiento de su

¹⁸¹ Una revisión en profundidad del concepto de género se encuentra en las obras, SCOTT, J.W., “Historia de las mujeres”, en, BURKE, P., *Formas de hacer historia*, Madrid, Alianza 2003, pp. 59-89 y LÓPEZ CORDÓN, M.V., “Familia sexo y Género en la España moderna”, en, *Studia histórica. Historia Moderna*, Salamanca. Ediciones Universidad de Salamanca, Nº 18, 1998, pp. 105-1034 y LÓPEZ CORDÓN, M.V., “Mujer e historiografía del androcentrismo a las relaciones de género”, en, REIG TAPIA, A., De la GRANJA SAINZ, J.L. y MIRALLES PALENCIA, F.J. (Coords.), *Tuñón de Lara y la historiografía española*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 1999, pp. 257-278.

¹⁸² VOLLELE, M., *Ideologías y mentalidades*, Barcelona, 1985 y CHARTIER, R., “Historia intelectual e historia de las mentalidades: trayectorias y preguntas”, en, *El mundo como representación*, Barcelona, Gedisa, 1992, pp. 13-44.

¹⁸³ BOLUFER PERUGA, M., “Mujer y deseo: representación y prácticas de vida”, en, De la PASCUA, M.J., GARCÍA-DONCEL, M.R. y ESPIGADO, G. (Eds.), *Mujer y Deseo*, Cádiz, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 2004, p. 359

¹⁸⁴ GARCÍA GUERRA, E., “La mujer en la historiografía modernista española”, en, *Hispania*, Vol. 50, Nº 176, 1990, pp.1105-1022.

¹⁸⁵ LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M.V., “Vida privada y asuntos públicos”, en, SERRANO, E. (Coord.) *Felipe V y su tiempo...*, pp. 447-476 y FRANCO RUBIO, G.A., “El ejercicio del poder en la España del siglo XVIII. Entre las prácticas culturales y las prácticas políticas”, en, *Melanges de la Casa de Velásquez*, Nº 35, Vol. 1, 2005, pp. 51-78.

¹⁸⁶ Sobre la capacidad de acción de las mujeres en la Corte destacan las obras de Gloria Franco Rubio: FRANCO RUBIO, G.A., “Educación femenina y prosopografía, las alumnas del colegio de las Salesas

oficio, el único remunerado que una mujer podía desempeñar de manera institucional¹⁸⁷. En caso de pertenecer a la “familia de mujeres” tenían una gran cercanía a la monarca y a la Familia Real, que les ofrecía un marco ideal para el desarrollo de la política, aunque limitado a un orden marcado por las propias etiquetas de la Casa de la Reina. Las tres vías que le daban un fuerte protagonismo eran: la palabra, la escritura y la acción política¹⁸⁸. Los avances en los estudios sobre la vida cotidiana en la Edad Moderna han permitido profundizar en el conocimiento de su entorno doméstico y sacar a la luz el papel político desarrollado en las casas de los cortesanos, quienes acostumbraban no sólo a llevarse los papeles, sino también a despachar en ella, convirtiéndola en una prolongación de las cámaras de palacio. En sus casas se organizaban reuniones y tertulias en las que participaban miembros de la administración, nobles y diplomáticos, unidos por intereses personales y políticos¹⁸⁹. Las cortesanas, en su rol de esposas, se convertían en testigos y, algunas veces, en partícipes de una forma de sociabilidad que marcaba la propia fisonomía y administración doméstica¹⁹⁰.

Hay que tener presente que en los estudios sobre la mujer en la Corte en la Edad Moderna se observa una división temática en tres grandes grupos: el papel de la mujer en la configuración de la imagen de la Monarquía, el de la Casa de la Reina en el

Reales en el siglo XVIII”, (Ejemplar dedicado a: Sobre la mujer en el Antiguo Régimen; de la cocina a los tribunales), en, *Cuadernos de historia moderna*, Nº 19, 1997, pp. 171-182 y FRANCO RUBIO, G.A., “Bárbara de Braganza, la querrela de las mujeres y la educación femenina”, en, LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M.V. y FRANCO RUBIO, G.A., *Actas de la VIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna: (Madrid, 2-4 de junio de 2004)*, Vol. 1, 2005, pp. 497-522. Sin olvidar la pionera obra Ignacio Atienza, ATIENZA HERNÁNDEZ, I., “Las mujeres nobles: clase dominante, grupo dominado. Familia y orden social en el Antiguo Régimen”, en, *Ordenamiento jurídico y realidad social de las mujeres: siglos XV a XX* (Actas de las IV Jornadas de Investigación Interdisciplinaria), Madrid, Seminario de Historia de la Mujer, 1986, pp. 149-168.

¹⁸⁷ LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M.V., “Entre damas anda el juego...”, pp. 123-152.

¹⁸⁸ FRANCO RUBIO, G.A., “El salón parcialmente iluminado. Prejuicios y contradicciones y tópicos sobre las mujeres en los espacios de sociabilidad de la España ilustrada”, en, CARZOLIO de ROSSI, M.I., FERNÁNDEZ PRIETO, R.I. y LAGUNAS C. (Coords.), *El Antiguo Régimen: una mirada a dos mundos: España y América*, Madrid, Prometeo Libros, 2010, pp. 151-174.

¹⁸⁹ FRANCO RUBIO, G.A., “Espacios de sociabilidad, espacios de poder...”, y MARTÍNEZ GAITE, C., *Los usos amorosos del dieciocho en España*, Madrid, Ediciones Siglo XXI, 1972.

¹⁹⁰ FRANCO RUBIO, G.A., “La vivienda en el Antiguo Régimen de espacio habitable a espacio social”, *Chronica nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, Nº 35, 2009, pp. 63-103, LÓPEZ-CORDÓN, M.V., “Casas para administrar, casas para deslumbrar: la pedagogía del palacio en la España del siglo XVIII”, en, REY CASTELO, O. y LÓPEZ, R.J. (Eds.) *El mundo urbano en el siglo de la Ilustración*, Vol. 2, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 2009, pp. 17-53 y GONZÁLEZ HERAS, N., “De casas principales a palacio. La adaptación de la residencia nobiliaria madrileña a una nueva cotidianeidad”, en, *Revista de Historia Moderna*, Nº 30, 2012, pp. 47-66.

organigrama de las Casas Reales y el papel político ejercido por algunas de sus integrantes a través de su posición privilegiada. No obstante, ya se cuenta con trabajos que abordan el estudio de la mujer cortesana de forma multidisciplinar, como es el caso de la coordinada por José Martínez Millán y Paula Marçal Lourenço, *Las relaciones discretas entre las Monarquías Hispana y Portuguesa: las casas de las reinas siglos XV-XIX*.

En cuanto a las obras dedicadas a la imagen de la Monarquía destacan los estudios de Magdalena Sánchez: *The Empress, the Queen and the Nun*, “Confession and complicity: Margarita de Austria, Ricard Haller, S.J., and the court of Philip III”, “Empress María and the Making Political in the Early Years of Philip III’s Reign” y “Pious and Political Images of a Habsburg Woman at the Court of Philip III (1598-1621)”¹⁹¹ y las de María Victoria López-Cordón: “La construcción de una reina en la Edad Moderna. Entre el paradigma y los modelos”¹⁹², “Imagen y propaganda: de la reina cortesana a la reina burguesa”¹⁹³, “Mujer, poder y apariencia o las visicitudes de una regencia”¹⁹⁴, “La figura de Maríana de Austria: los ciclos de representación”¹⁹⁵ y la tesis que dirigió a Laura Oliván Santaliestra, *Maríana de Austria en la encrucijada política del siglo XVII*¹⁹⁶. También destacan las obras dedicadas a las reinas europeas como la editada por Clarissa Campbell Orr, *Queen slip in Europe 1660-1815. The Role of the Consort*¹⁹⁷ y las que recogen la correspondencia de las familias reales, entre las

¹⁹¹ VÁZQUEZ GESTAL, P., “La Corte en la historiografía modenista española...”, p. 307.

¹⁹² LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M.V., “La construcción de una reina en la Edad Moderna. Entre el paradigma y los modelos”, en, LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M.V. y FRANCO RUBIO, G.A., (Coords.), *Actas de la VIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna (Madrid, 2-4 de junio de 2004)*, (La reina Isabel y las reinas de España: realidad, modelos e imagen historiográfica), 2005, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, Vol. 1, pp. 309-338.

¹⁹³ LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M.V., “Imagen y propaganda: de la reina cortesana a la reina burguesa”, en, GÓNZALEZ CRUZ, D. (Coord.), *Virgenes, reinas y santas: modelos de mujer en el mundo hispano*, Huelva, Universidad de Huelva, Servicio de Publicaciones, 2007, pp. 105-130.

¹⁹⁴ LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M.V., “Mujer poder y apariencia o las visicitudes de una regencia”, en, *Studia histórica. Historia Moderna*, Nº 19, 1998, pp. 49-66.

¹⁹⁵ LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M.V., “La figura de doña Maríana de Austria: los ciclos de representación”, en, SAURET GUERRERO, M.T. (Coord.), *Luchas de género a través de la imagen ponencias y comunicaciones*, Málaga, Centro de Ediciones de Diputación Provincial de Málaga, 2002. pp. 7-26.

¹⁹⁶ OLIVÁN SANTALIESTRA, L., *Maríana de Austria en la encrucijada política del siglo XVII*, tesis inédita Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2006.

¹⁹⁷ CAMPBELL ORR, C. (Ed.), *Queenship in Europe 1660-1815. The Role of the Consort*, Cambridge, Cambridge University, Press, 2004.

que se encuentra la de Margarita Torrión y José Luis Sancho, *De una corte a otra, 1744-1746: correspondencia íntima de los Borbones*¹⁹⁸.

Respecto a los oficios cortesanos, reflejo del devenir de las mujeres en la Corte, fueron pioneros los trabajos de María del Carmen Simón Palmer, “Notas sobre la vida de las mujeres en el Real Alcázar¹⁹⁹” y “El silencio en la Casa de la Reina²⁰⁰”, que analizan, a través de las fuentes literarias y jurídicas de la época, el ceremonial cortesano de las Casas Reales y el ejercicio del mismo por parte del personal femenino, mostrando los rasgos que definieron la vida de las mujeres en la Corte de la Monarquía Hispánica. En la misma línea, aunque de mayor actualidad, destacan los artículos de María Victoria López-Cordón: “Entre damas anda el juego: las camareras mayores en la Edad Moderna”, “La evolución de las damas en los siglos XVII y XVIII” y “Servicios y favores en la Casa de la Reina²⁰¹”, que tratan de definir el papel de la mujeres en la Casa de la Reina en toda su dimensión social, económica e incluso política.

Por último, en lo que se refiere al papel político de la mujer en la Corte se cuenta con obras dedicadas a definirlo, como en el ya citado trabajo de Gloria Franco, “Espacios de sociabilidad, espacios de poder. Algunas reflexiones sobre las formas de sociabilidad y su articulación en redes sociales en la España del siglo XVIII” y la obra de Carmen Martínez Gaite, *Los usos amorosos del dieciocho en España*. A ello se unen los dedicados al papel jugado por determinadas cortesanas, como el reciente artículo de María Victoria López-Cordón, “En las redes palatinas. De damas intrigantes a señoras políticas²⁰²” y los de Naiara Pavía Dopazo, “Margarita Isabel O’Brien:

¹⁹⁸ TORRIÓN, M. y SANCHO, J.L. (Eds.), *De una corte a otra, 1744-1746: correspondencia íntima de los Borbones*, Madrid, Patrimonio Nacional, 2010.

¹⁹⁹ SIMÓN PALMER, M.C., “Nota sobre la vida de las mujeres en el Real Alcázar”, en *Cuadernos de historia moderna*, (Ejemplar dedicado a: Sobre la mujer en el Antiguo Régimen: de la cocina a los tribunales), Nº 19, 1997, pp. 21-38.

²⁰⁰ SIMÓN PALMER, M.C., “El silencio en la Casa de la Reina”, en *Lectora revista de dones i textualitat*, Nº 13, 2007, pp. 45-60.

²⁰¹ LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M.V., “Servicios y favores en la Casa de la Reina”, en ANDÚJAR CASTILLO y FELICES de la FUENTE, M.M. (Coords.), *El poder del dinero: ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen*, Madrid Editorial Biblioteca Nueva, S.L, 2011, pp. 223-244.

²⁰² LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M.V., “En las redes palatinas. De damas intrigantes a señoras políticas”, en MARTÍNEZ MILLÁN, J., CAMERO BULLÓN, C. y LUZZI TRAFICANTE, M. (Coords.), *La corte de los Borbones...*, Vol. 2, pp. 941-974.

condesa jacobita y dama de la monarquía española²⁰³” y “Cortesanías, redes clientelares y espionaje. Los casos de la duquesa de Berwick y Liria y de la marquesa de Salas²⁰⁴.”

En definitiva, el enfoque actual del estudio de la mujer, dentro y fuera de la Corte, responde a una de las máximas planteadas por Antonio Domínguez Ortiz: “No se trata de hacer una historia de la mujer sino de estudiar a la mujer en la Historia²⁰⁵.” En consecuencia el análisis de las mujeres que conformaron los vínculos familiares, de amistad y de sociabilidad, es imprescindible para la comprensión del alcance político de la Corte y de sus miembros.

Fuentes bibliográficas, documentales y metodológicas para estudiar la figura política de don Fernando de Silva, XII duque de Alba en la *domus regia*

La demostración de que la *domus regia* de mediados del siglo XVIII es un factor político de primerísima importancia la brinda, con un amplio abanico de detalles, la biografía del XII duque de Alba, don Fernando de Silva Álvares de Toledo, descendiente de la alta nobleza castellana y que contaba en su haber con los títulos y condecoraciones inherentes a un Grande de España, al punto de tener como referencia a su ascendiente el “Gran duque de Alba”, Fernando Álvarez de Toledo²⁰⁶. Su trayectoria vital y política fue la de un miembro de la nobleza, vinculado por linaje a las Casas Reales y alejado de los puestos políticos relacionados con las covachuelas de las secretarías, pero con una fuerte presencia en todos aquellos cargos que daban proximidad al monarca y que eran propios de la nobleza: la milicia, la diplomacia, los consejos y, en la parte más informal y cercana a los soberanos, los oficios palatinos. Él

²⁰³ PAVÍA DOPAZO, N., “Margarita Isabel O’Brien: condesa jacobita y dama de la monarquía española”, en *Brocar: Cuadernos de investigación histórica*, N° 36, 2012, pp. 65-93.

²⁰⁴ PAVÍA DOPAZO, N., “Cortesanías y redes clientelares y espionaje. Los casos de la duquesa de Berwick y Liria”, en MARTÍNEZ MILLÁN, J. CAMERO BULLÓN, C. y LUZZI TRAFICANTE, M. (Coords), *La corte de los Borbones...*, Vol. 2, pp. 1225-1258.

²⁰⁵ DOMÍNGUEZ ORTÍZ, A., “La mujer en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna”, en *Las mujeres en las ciudades medievales: Actas de las III Jornadas de Investigación Interdisciplinaria*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid. Seminario sobre estudios de la Mujer, 1984, p. 174.

²⁰⁶ El marqués de la Ensenada al duque de Húscar, 17 de marzo de 1747, ADA, C. 201, op. cit., OZANAM, D. y TÉLLEZ, D. (Eds.), *Misión en París. Correspondencia entre el marqués de la Ensenada y el duque de Húscar (1746-1749)*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2011, p. 205.

mismo afirmó que carecía de capacidad para el ejercicio de otros cometidos, como indican estas palabras que le dirigió a José de Carvajal: “Soy tardo y colérico, soy ignorante y no valgo un comino en verdad, pero si soy perezoso, es más porque me amedrenta el temor de no acertar lo que no sé dirigir que porque tema ni aborrezca el trabajo²⁰⁷.” Tradicionalmente se le ha identificado con aquella actitud de indolencia propia de su clase, que según Vicens Vives supuso el principio del fin del poder supremo de la nobleza en tiempos de Carlos II²⁰⁸. En la misma línea, Antonio Morales Moya afirmaba que en el siglo XVIII la nobleza había pasado de *influyente* a *resistente*. Por su parte, Teófanos Egido planteó que la nobleza lejos de actuar como la “elite de poder” que fuera en la centuria anterior, se agrupó en una “reacción señorial en torno a un partido informal, heterogéneo, pero indudablemente dirigido y aprovechado por los grandes y sus clientelas al atisbo de cualquier crisis (...) para, aupados por la coyuntura, desencadenar ofensivas tendentes a la recuperación del poder perdido y casi siempre fallidas²⁰⁹.” No obstante, la historiografía ha destacado a don Fernando de Silva como una de las escasas figuras de la alta nobleza del siglo XVIII que ejerció importantes puestos de poder en su tiempo, como también lo hicieron otros Grandes: José de Carvajal, el conde de Aranda, el duque del Infantado y el conde de Fernán Núñez²¹⁰. Su importancia como personaje histórico está basada en las fuentes documentales que se conservan, entre ellas los testimonios de políticos y embajadores extranjeros y la propia prensa de su época²¹¹, que han dejado constancia de su ambición e influencia en los grandes cambios políticos. Entre estos destacaron la caída de Ensenada y, más tarde, la del confesor del rey, el padre Rávago y la composición del segundo gobierno de Fernando VI. Del mismo modo, la historiografía dedicada a la figura del monarca Fernando VI y a sus hombres de gobierno –Carvajal,

²⁰⁷ El duque Huéscar a don José de Carvajal, 19 de febrero de 1747, op. cit., OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI: correspondencia reservada entre D. José de Carvajal y el Duque de Huéscar, 1746-1749*, Madrid, Escuela de Historia Moderna, 1975, p. 56.

²⁰⁸ VICENS VIVES, J., “Estructura administrativo estatal en los siglos XVI y XVII”..., p. 127.

²⁰⁹ CAMPOMANES, P., *Dictamen fiscal de expulsión de jesuitas de España (1766-1767)*, (Edición, introducción y notas de Jorge Cejudo y Teófanos Egido), Madrid, Fundación Universitaria Española, 1977, p. 34.

²¹⁰ MORALES MOYA, A., “Política y administración en la España del siglo XVIII (Notas para una sociología histórica de la administración pública)”, en *Revista de Administración Pública*, Nº 105, 1984, pp. 167-204.

²¹¹ EGIDO, T., *Opinión pública y poder en la España del siglo XVII (1713-1759)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Editorial, 2002.

Ensenada, Wall, o Rávago- ha recogido y analizado su presencia e influencia dentro del sistema de “Ministros con el rey”, que se consolidó durante este reinado.

A estas referencias historiográficas se une el único estudio puramente biográfico existente sobre su figura: *El duque de Huéscar: apuntes biográficos según los documentos del Archivo de la Casa de Alba*, escrito por uno de sus descendientes, Jacobo Fitz-James Stuart y Falcó, decimoséptimo duque de Alba, en el que, a través del estudio de la documentación conservada en su archivo familiar, trató de sacar a la luz el pensamiento político de don Fernando de Silva, conectándolo con los grandes hombres de la Ilustración²¹². También se han publicado documentos originales de este personaje histórico en las obras: *Discurso leído por el excelentísimo señor don Jesús Aguirre y Ortiz de Zárate duque de Alba ante la Real Academia Española en su recepción pública el día 11 de diciembre y contestación por el excelentísimo señor don Fernando Lázaron Carreter*²¹³ y en *Documentos escogidos del Archivo de la Casa de Alba*, publicados por la duquesa de Berwick y de Alba y condesa de Siruela, María del Rosario Falcó y Osorio²¹⁴.

Además se le han dedicado algunos capítulos de carácter biográfico en varias de las obras de Didier Ozanam²¹⁵ y existe una recopilación de los datos obtenidos por las investigaciones que directa e indirectamente han estudiado su figura en la base de datos FICHOZ.

A estos trabajos se une una extensa base bibliográfica que, desde distintas corrientes historiográficas, ofrece datos y claves fundamentales para conocer y comprender la acción política de don Fernando de Silva. No obstante, la práctica informal del poder formó parte fundamental tanto de su devenir político, como del propio contexto cortesano en el que desarrolló su actividad y que constituye una

²¹² FITZ-JAMES STUART y FALCÓ, J. (XVII duque de Alba), *El duque de Huéscar: apuntes biográficos según los documentos del Archivo de la Casa de Alba*, Madrid, Viuda de Estanislao Maestre, 1946.

²¹³ AGUIRRE y ORTÍZ de ZÁRATE, J., *Discurso leído por el excelentísimo señor don Jesús Aguirre y Ortiz de Zárate duque de Alba ante la Real Academia Española en su recepción pública el día 11 de diciembre y contestación por el excelentísimo señor don Fernando Lázaron Carreter*, Madrid, Los autores, 1986, pp. 61-71.

²¹⁴ FALCO OSORIO, M.R., (Duquesa de Berwick y de Alba, condesa de Siruela), *Documentos escogidos del archivo de la Casa de Alba*, Madrid, Impr. De M. Tello, 1891, pp. 551-563.

²¹⁵ OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, OZANAM, D., y FABRICE, A., *Les intendants espagnols du XVIIIe siècle*, Madrid, Casa Velázquez, 1992, OZANAM, D. y TÉLLEZ, D. (Eds.), *Misión en París...* y OZANAM, D., *Les diplomates espagnols du XVIIIe siècle: introduction et répertoire bibliographique (1700-1808)*, Maison des Pays Ibériques, Casa de Velázquez, Madrid, 1998.

perspetiva fundamental con la que analizar su figura. A partir de ella este trabajo pretende construir una biografía histórica que trascienda el propio retrato individual y en la que el estudio del personaje implique también el de un grupo humano en toda su complejidad²¹⁶, grupo del que en determinados momentos don Fernando de Silva fue el epicentro.

La necesidad de situar al personaje en toda la amplitud de su contexto implica poner en relación los datos bibliográficos y documentales conservados en los diferentes archivos²¹⁷, con aquellos dedicados al marco espacio-temporal en el que desarrolló su vida. En este campo destaca la importante y magnífica cantidad de trabajos que existen sobre los principales órganos de gobierno que conformaban la *domus regia*: los Consejos, las Secretarías, el Ejército y las Casas Reales.

La utilización de las corrientes historiográficas y metodológicas con las que se puede abordar la historia de la Corte y de los cortesanos de la *domus regia* del siglo XVIII son herramientas indispensables con las que analizar la figura de don Fernando de Silva y su capacidad para usar los mecanismos de poder que tuvo para convertirse en uno de los hombres más influyentes en el campo de la política.

Hay que destacar que fue acusado por algunos de sus contemporáneos de querer ser para Fernando VI lo que fue su antepasado, el conde-duque de Olivares, para Felipe IV, un valido que manejara la voluntad del rey, imponiendo su pensamiento e intereses en el gobierno del reino²¹⁸. Sin embargo, el estudio en profundidad de su trayectoria vital y política realizado en este trabajo, busca demostrar que su auténtico talento, su verdadera ambición y el alcance de su poder se encontraban, sobre todo, en su capacidad de adaptarse y comprender los mecanismos sociales y políticos de su tiempo y convertirse, desde los puestos propios de *su clase*, en uno de los hombres más influyentes del reinado de Fernando VI y máximo exponente de los diferentes modos

²¹⁶ MORALES MOYA, A., “Biografía y narración en la historiografía actual”, en, *Problemas actuales de la historia*, Salamanca, Universidad de Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1993, pp. 229-257.

²¹⁷ Para la realización de este trabajo se ha empleado documentación referida a don Fernando de Silva Álvarez de Toledo conservada en el Archivo Histórico Nacional (AHN), el Archivo General de Palacio (AGP) y EL Archivo de la Casa de Alba (ADA) y el Archivo General de Simancas (AGS) y documentos originales de la Biblioteca Nacional (BN).

²¹⁸ El parentesco de don Fernando de Silva con el conde-duque de Olivares cuando La línea principal de los duques de Alba terminó con el duque Antonio Martín y la herencia recayó en el hermano de su padre, Francisco de Toledo. Francisco, también segundón, había hecho un matrimonio muy ventajoso con Catalina de Haro y Guzmán, posiblemente el mejor partido de la época, ya que esta señora era la titular del marquesado del Carpio, del ducado de Olivares, www.fundacioncasadealba.com.

de hacer política en la *domus regia*, a través de la gracia real y la práctica informal del poder.

3. Origen familiar e infancia de don Fernando de Silva Álvarez de Toledo

Don Fernando de Silva Álvarez de Toledo nació el 27 de octubre de 1714 en Viena lugar donde se había establecido la corte española en el exilio, tras la renuncia del emperador austriaco a la corona española y de acuerdo a las condiciones que le impuso el tratado de Utrecht²¹⁹. La corte del emperador se convirtió en el refugio de la nobleza austracista que encontró allí el modo de mantener una posición acorde a su rango y de evitar los castigos y confiscaciones del bando vencedor. El conflicto bélico que había dado el trono a los Borbones en España supuso una división de la nobleza que afectó, de forma importante, al núcleo familiar del futuro XII duque de Alba, así como a otras familias nobles²²⁰.

La toma de partido de la nobleza en el conflicto sucesorio español ha sido analizada por la historiografía que, en líneas generales, ha calificado su actuación como la de un estamento homogéneo y diferenciado, para el que la lucha de los dos pretendientes a la Corona reabría un debate que había cobrado especial protagonismo en tiempos de Carlos II: el choque de dos conceptos, lo viejo y lo nuevo, el amor por la tradición y el rechazo a la novedad. Felipe de Anjou representaba el miedo a las reformas de corte político, social y económico y creó una francofobia que se acentuó por la presencia del séquito francés que le acompañó en su viaje a España y que conformaba su círculo de confianza. Por el contrario, el apoyo al bando austriaco estuvo unido al rechazo visceral por parte de los Grandes a aceptar la equivalencia con los pares de Francia, cada vez más desplazados y controlados por el “Rey Sol”.

El archiduque Carlos se presentaba como una posibilidad de continuismo en la concepción que la nobleza tenía de sí misma como la institución máxima, *auxilium et consilium*, del monarca²²¹. Según la publicística del bando austriaco, en ella confluían diversos elementos: la tradición guerrera, la concepción del honor, la ética y la virtud. Un sistema que los nobles se habían esforzado en conservar a través de vínculos

²¹⁹ FICHOZ 00473, don Fernando de Silva Álvarez de Toledo.

²²⁰ GÓNZALEZ MÉZQUITA, M.L., “Fidelidad, honor y conspiración en la Guerra de Sucesión española”, en, BERNARDO ARÉS, J.M., *La sucesión de la monarquía hispánica*, (Lucha política en las Cortes y fragilidad económica-fiscal en los Reinos), Córdoba, Universidad de Córdoba: Obra Social y Cultural, Cajasur, 2006, Vol, 1, p. 167.

²²¹ GÓMEZ-CENTURIÓN JIMÉNEZ, C., “La Corte de Felipe V: el ceremonial y las casas reales...”, p. 885.

institucionales, de parentesco e incluso de amistad, con los que seguir formando el círculo más próximo al monarca²²².

En esta compleja disyuntiva, el padre de don Fernando de Silva, don Manuel María José de Silva Mendoza, conde de Galve, segundo hijo del duque del Infantado – quien había jurado fidelidad a Felipe de Anjou-, se desmarcó de su familia y tomó partido por el archiduque Carlos ante la imposibilidad de obtener de Felipe V el cargo que deseaba de comendador de Castilla y juró, junto a otros miembros de la alta nobleza castellana, fidelidad al archiduque cuando se proclamó rey en Madrid, el 20 de junio de 1706²²³. El conde fue cesado en el cargo que ocupaba como coronel del regimiento de Córdoba y declarado traidor por el bando felipista, que no tardó en confiscarle sus bienes. Combatió en las defensas de Valencia, Aragón y Cataluña y, por su fidelidad demostrada y su buen hacer en el terreno bélico, en 1707 fue nombrado embajador extraordinario con el encargo de entregarle a la futura esposa del archiduque, Isabel Cristina Brunwick-Wolffentbütel, la joya de petición de mano²²⁴. Según un documento conservado en la Casa de Alba se conoce que esa embajada llevaba consigo, además, la misión de entregar unas instrucciones secretas sobre cómo controlar el entorno y la acción de la futura archiduquesa dentro del complicado contexto diplomático europeo y así proteger los intereses del bando austracista²²⁵. A la confianza en las gestiones diplomáticas del archiduque hacia el conde de Galve hay que unir su excelente carrera militar por la que fue nombrado, en 1709, coronel de caballería del pretendiente, coronel del regimiento de dragones reales y general de batalla del ejército principal de Cataluña.

El 9 de octubre de 1712 el conde de Galve contrajo matrimonio con doña María Teresa Álvarez de Toledo, hija de don Francisco Álvarez de Toledo que, en 1711, había heredado de su hermano Antonio el título de duque de Alba²²⁶ y de Catalina de

²²² VOLTES, P., *La guerra de Sucesión*, Barcelona, Planeta de Agostini, 1996, p. 151.

²²³ VOLTES, P., *La guerra de Sucesión...*, pp. 192-193. Una descripción detallada de la Corte del Archiduque en Barcelona, en, VOLTES, P., *Barcelona durante el gobierno del Archiduque de Austria (1705-1714)*, Barcelona, Ayuntamiento de Barcelona, 1963.

²²⁴ De CASTELLVI, F., *Narraciones históricas, Año 1706. Año 1707. Año 1708. Año 1709*, (Edición al cuidado de Josep M. Mundet i Grife y José M. Alsina Roca, estudio preliminar de Francisco Canals Vidal), Madrid, Fundación Francisco Elías de Tejada y Erasmo Pèrcopo, 1998, Vol. 2, p. 432.

²²⁵ ADA, C. 179, exp. 6. El documento se encuentra recogido en, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, Tomo CLXXXVI, Nº 1, 1990, p. 86.

²²⁶ Don Francisco Álvarez de Toledo sucedió a su hermano Antonio Marín Álvarez de Toledo, IX duque de Alba y ostentó dicho título de 1711 hasta su muerte en 1739, FICHOZ 0124000.

Haro y Guzmán, hija y heredera de los marqueses del Carpio. La posición de la familia de la madre de don Fernando de Silva en el conflicto sucesorio fue tan controvertida como la de la vía paterna. Su abuelo materno, don Francisco Álvarez de Toledo, fue un firme representante del modelo de noble de Carlos II, en cuyo reinado había ocupado los cargos de consejero de Hacienda desde 1690, gentilhombre de Cámara y Gran Canciller del Consejo de Indias desde 1699 y su presidente hasta el cese de dicho cargo por la Nueva Planta. Se mantuvo fiel a Felipe V tras la proclamación como rey del archiduque Carlos en junio de 1706, aunque su fidelidad siempre se consideró dudosa y en septiembre del mismo año fue procesado por traidor y desterrado a Oviedo, donde años más tarde, en 1715, se ordenó sacerdote y fue nombrado alguacil mayor de la Inquisición de Córdoba²²⁷. En cambio, su esposa, Catalina de Guzmán, descendiente del conde-duque de Olivares y perteneciente a una de las familias más ricas de la alta nobleza castellana, fue una de las pocas mujeres que no siguió a su marido en sus decisiones políticas, sino que tomó partido por el emperador Carlos y se exilió a Viena²²⁸.

En 1714, en el exilio vienés, se reunieron con la marquesa del Carpio su hija María Teresa Álvarez de Toledo y su yerno, el conde de Galve, que mantuvieron sus destinos unidos al derrotado pretendiente austriacista. Como ya se ha mencionado, allí nació don Fernando de Silva y cuatro años más tarde su hermana María Teresa²²⁹. Ambos crecieron en un entorno cortesano que mantuvo el modelo de la Corte de los Austrias españoles y el espíritu religioso de la Contrarreforma²³⁰ y donde el emperador y los españoles austracistas continuaron viendo a Felipe de Anjou como “el rey usurpador”. Carlos VI todavía se consideraba el legítimo sucesor del trono español, por lo que creó un Consejo Supremo de España en Viena en el que participó el conde de Galve junto a otras veintitrés personalidades²³¹. El Consejo se ocupó de los españoles

²²⁷ FICHOZ 00473, don Fernando de Silva Álvarez de Toledo.

²²⁸ BACALLAR y SANNA, V., (marqués de San Felipe), *Comentarios a la guerra de España e historia de su rey Felipe V, el Animoso*, (edición y estudio preliminar de Carlos Seco Serrano), Madrid, Atlas, 1957, p. 118.

²²⁹ OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 101, nota 2.

²³⁰ Una completa descripción de los españoles en el exilio en, LEÓN SANZ, V., “El reinado del Archiduque Carlos en España: la continuidad de un programa dinástico de gobierno”, en, *Manuscrits*, N° 18, 2000, pp. 41-62.

²³¹ Por este cargo recibió una pensión de entre 5000 y 8.000 ducados para el mantenimiento de él y su familia LEÓN SANZ, V., “Los españoles Austracistas exiliados y las medidas de Carlos VI (1713-1725)”, en, *Revista de Historia moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, (Ejemplar dedicado a: Aspectos de la vida cotidiana en la España Moderna), N° 10, 1991, p.167.

exiliados y de los nuevos territorios que se habían incorporado al Imperio con la paz de Utrecht: Milán, Nápoles, Cerdeña y Países Bajos²³². La implicación de don Manuel María José de Silva con los austracistas quedó de nuevo demostrada cuando volvió a tomar las armas por el emperador enfrentándose al ejército turco, por lo que le fue concedido el ascenso a mariscal de Campo en 1721²³³.

Con el paso de los años y debido a la magnitud de gastos que generaba, cada vez más insostenibles para el Imperio Austriaco, la situación de la corte española en el exilio fue empeorando. A esto se unió la política revisionista de Isabel de Farnesio, volcada en recuperar los territorios italianos que desde el fin de la Guerra de Sucesión Española pertenecían a Austria. Un giro inesperado en el tablero diplomático europeo que llevó al emperador austriaco a iniciar, en 1724, unas negociaciones de paz con España que cerraron todos los frentes abiertos en la anterior guerra y que concluyeron con la paz de Viena de 1725²³⁴. La paz permitió a la nobleza exiliada regresar a España gracias a la amnistía recogida en el artículo noveno del tratado, que garantizaba la restitución de sus títulos, honores y propiedades. No obstante, este artículo dejaba una puerta abierta a la voluntad del rey de España y a la del emperador austriaco en lo referente a los títulos y mercedes concedidos durante la contienda, que serían restituidos o mantenidos según la voluntad de ambos²³⁵.

La amnistía permitió el regreso de don Fernando de Silva y su familia a España, como retrató el marqués de San Felipe: “se había dado licencia para que se restituyese a España a la marquesa del Carpio, mujer del duque de Alba, con sus nietos, hijos del conde de Galve y de su hija y única heredera de todos los Estados, aunque éste (el conde de Galve) permaneció en Viena fiel al partido del emperador²³⁶.” Ya en territorio español le fueron restituidas a la familia la mayor parte de sus propiedades, aunque quedaron en litigio las que se encontraban dentro de la Alcaldía del Pardo y de los Reales Alcázares de Sevilla. Un año más tarde, don Manuel María José de Silva

²³² LEÓN SANZ, V., “Cultura española y poder político en la Corte de Viena del Emperador Carlos VI (1711-1740)” en, *Reales Sitios: Revista de Patrimonio Nacional*, (Ejemplar dedicado: a España y el viaje de Europa), Nº 152, 2002, pp. 30-47.

²³³ FICHOZ 00473, don Fernando de Silva Álvarez de Toledo.

²³⁴ LEÓN SANZ, V., “Acuerdos de la Paz de Viena de 1725 sobre los exiliados de la guerra de sucesión”, en, *Pedralbes: Revista d'història moderna*, Nº 12, 1992, pp. 304-312.

²³⁵ OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 101, nota 1.

²³⁶ BACALLAR y SANNA, V. (marqués de San Felipe), *Comentarios a la guerra de España...*, p. 361.

también se acogió a la amnistía y regresó a España²³⁷, donde nació, en 1726, la menor de sus vástagos María Ana²³⁸. Dos años después de su retorno a suelo español le sobrevino la muerte.

La educación de don Fernando de Silva y de sus hermanas quedó en manos de don Juan de Iriarte Cisneros que fue su preceptor, como también lo fue de los hijos del duque de Béjar y que gozó siempre de la amistad y el patrocinio de ambas familias. Juan de Iriarte destacó como uno de los hombres de letras de mayor relevancia en el escenario cultural de los reinados de Felipe V y Fernando VI, gracias a sus amplios conocimientos de latín y filosofía. Su pasión por las letras la compartió con su hermano, el famoso dramaturgo Tomás de Iriarte. Juan de Iriarte no tardó en ser nombrado bibliotecario de la Biblioteca Real²³⁹ y, años más tarde, al igual que quien fuera su pupilo, don Fernando de Silva, obtuvo el cargo de académico en la Real Academia de las Letras y en la de Bellas Artes de San Fernando.

Don Fernando de Silva completó su etapa de estudios en el colegio Imperial de Madrid²⁴⁰. Una institución destinada a formar a la nobleza, concibiéndola como la futura élite de poder y que centraba su educación en el campo militar al servicio de la Monarquía, con el ambicioso proyecto de impartir un mayor conocimiento científico-técnico, aunque esto último no se pudo llevar a cabo, como demuestran los importantes estudios realizados por Francisco Andújar Castillo²⁴¹ y Jacques Soubeyroux²⁴², que han probado, que, en la práctica, dominaba la indisciplina y la falta de rigor en el desarrollo de los programas académicos. Los nobles llevaban allí a sus hijos cuando querían y los podían retirar cuando lo consideraban conveniente. Ya en el siglo XVIII se consideraba, sin tapujos, que la mejor formación que podía recibir un futuro oficial era la experiencia directa en los campos de Marte.

²³⁷ OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 9.

²³⁸ OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 101, nota 1.

²³⁹ FICHOZ 00473, don Fernando de Silva Álvarez de Toledo.

²⁴⁰ SIMÓN DÍAZ, J., *Historia del Colegio Imperial de Madrid*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto de Estudios Madrileños, 1992, pp. 237-239.

²⁴¹ ANDÚJAR CASTILLO, F., “El Seminario de Nobles de Madrid en el siglo XVIII. Un estudio social”, en, *Cuadernos de Historia Modernas*, Anejos, (Ejemplar dedicado a: Ingenios para el mundo: sociedad, saber y educación en la Edad Moderna), Nº 3, 2004, pp. 201-225.

²⁴² SOUBEROUX, J., “El real seminario de nobles de Madrid y la formación de las élites en el siglo XVIII”, en, *Bulletin hispanique*, (Ejemplar dedicado a: La Culture des Elites Espagnoles à l'Epoque Moderne), Vol. 97, Nº 1, 1995, pp. 201-212.

En 1731 don Fernando de Silva contrajo matrimonio con doña María Bernarda de Toledo Portugal y Fernández de Córdoba, hija de los IX condes de Oropesa, don Vicente de Toledo Portugal y doña María de la Encarnación Fernández de Córdoba y de la Cerda²⁴³. Su matrimonio consolidaba una alianza entre familias de la alta nobleza y, según la costumbre y los testimonios de la época, fue celebrado con gran pompa en las cuatro villas del marquesado del Carpio²⁴⁴. El matrimonio duró hasta 1738, año en el que falleció la esposa dejando un único hijo y heredero, don Francisco de Paula de Silva, nacido en 1733²⁴⁵.

²⁴³ www.fundaciónmdinaceli.org.

²⁴⁴ *Epítome jubiloso, y sacro, descripción puntual, y verídica estampa de las celebres aclamaciones, con que las quatro villas en su capital del Carpio aplaudieron alegres, y leales festejaron las felices bodas de... Fernando de Silva, Alvarez, Toledo, Haro y Guzman, Cone de Galve, Marqués de Coria... y María Bernarda de Toledo, y Portugal...* (escrito por un afecto de sus excelencias Joseph Iñigo de Angulo), Córdoba, Pedro Arias de la Vega, 1731.

²⁴⁵ FICHOZ 00473, don Fernando de Silva Álvarez de Toledo.

**4. La entrada en la Corte de don Fernando de Silva
Álvarez de Toledo, por entonces conde de Galve y
marqués de Coria**

En 1733 don Fernando de Silva había entrado a formar parte de la Corte como gentilhombre de Cámara en ejercicio. Su abuelo, Francisco Álvarez de Toledo, había solicitado a Felipe V que le fuera concedida su llave, máximo símbolo del cargo. Hay que destacar, que como versa en su propia carta de concesión, se le otorgaba según las circunstancias que “concurrían y concurren²⁴⁶”, en referencia indirecta a la vinculación de su familia con dicho cargo. Antes que él lo había ostentado su tío, Antonio Álvarez de Toledo, IX duque de Alba y uno de los hombres de mayor confianza de Felipe V, como prueba el hecho de que renovara su nombramiento en la Planta de 1707, a pesar de residir en Francia como embajador de España. De la cercanía de su tío al monarca y a su nueva corte, capitaneada por la princesa de los Ursinos, da fe que en 1711 fuera elegido sumiller de corps, aunque no llegara a tomar posesión de su cargo debido a su fallecimiento ese mismo año²⁴⁷. Su sucesor, Francisco Álvarez de Toledo también había gozado de dicho puesto desde 1690, durante el reinado de Carlos II, hasta 1702 cuando hubo de abandonar la Corte y exiliarse en Oviedo por las sospechas que sobre él recaían de traición a favor del bando austracista²⁴⁸. Así, el 7 de diciembre de 1733 y de acuerdo a la etiqueta, don Fernando de Silva juró el cargo ante el duque de Frías, entonces sumiller de corps.

El nuevo nombramiento daba un lugar privilegiado a la Casa de Alba en la corte de los Borbones. El título de gentilhombre de Cámara había sido durante la dinastía de los Austrias uno de los de mayor cercanía al monarca, pues permitía a los Grandes, sus legítimos depositarios, el acceso a las estancias privadas del monarca. Un privilegio recogido en la etiqueta borgoñona y simbolizado mediante la ostentación de una gran llave en la cintura con el mango dorado y en el hecho de servir al jefe de la Casa y no al de la Cámara, el sumiller de corps²⁴⁹. Sin embargo con la llegada de los Borbones, si bien se mantuvo el ceremonial, el cargo ya no garantizaba la cercanía ni el favor real.

²⁴⁶ Cuaderno Índice General de todos los Títulos que ha gozado, y goza el Duque mi Señor de Alba así de empleos en los Reales ejércitos como de otros cerca de la Real Persona, desde el año de 1733 hasta el de 1765 y varios papeles curiosos, que mande S.E. el archivero, ADA, C. 106, exp. 78.

²⁴⁷ OZANAM, D., *Les diplomates espagnols du XVIIIe siècle...*, p. 453.

²⁴⁸ Cuaderno Índice General de todos los Títulos que ha gozado, y goza el Duque mi Señor de Alba así de empleos en los Reales ejércitos como de otros cerca de la Real Persona, desde el año de 1733 hasta el de 1765 y varios papeles curiosos, que mande S.E. el archivero, ADA, C. 106, exp. 78.

²⁴⁹ GÓMEZ-CENTURIÓN JIMÉNEZ, C., “Al cuidado del cuerpo del Rey...”, p. 211.

El contexto de las Casas Reales en el reinado de Felipe V: las reformas al modelo francés, la política farnesiana y el aislamiento del monarca al final de su reinado

Las Casas Reales eran una institución no sólo por el articulado legal que las definía, sino también por ser un instrumento de control social de la Monarquía en su triple aspecto económico, social y político²⁵⁰. Con la llegada de los Borbones se mantuvieron las etiquetas de 1647 a fin de que sirvieran de modelo y símbolo de continuidad con la dinastía que había reinado hasta entonces, los Austrias, aunque inmediatamente procedieron a aplicárseles importantes reformas. Felipe V siguió el consejo de su abuelo, Luis XIV, que le había advertido que no evidenciara el protagonismo de los servidores franceses en la Corte, pero que mantuviera su empeño en quebrantar el poder de los Grandes y que sólo les dejara privilegios exteriores como él había hecho en Francia²⁵¹. Siguiendo el consejo del “Rey Sol” mantuvo una máxima en la elección de personal que fue continuada por sus herederos: la Casa del rey ya no sería un conjunto de poderosos señores e innumerables oficiales, sino únicamente el conjunto de los servidores del “príncipe”, fieles, sometidos a sus órdenes y circunscritos a un papel bien definido²⁵².

Así, el “cuadro de la corte en España²⁵³”, que se fue configurando desde la llegada del primer Borbón al trono hasta su reconocimiento definitivo en el Tratado de Utrecht, siguió el ejemplo de su abuelo para quien “la reforma de la Corte sería la que haría posible todas las demás²⁵⁴.” Hay que precisar que en el siglo XVIII se entendía por reforma toda modificación de la realidad institucional²⁵⁵. El objetivo de las primeras reformas fue el de integrar a las Casas Reales dentro del nuevo aparato del Estado Absoluto mediante la imposición de una nueva organización jurídica y administrativa, que lograra la reducción del gasto y alejara al monarca de la alta nobleza que en la dinastía anterior se había convertido en la élite de poder, apoyándose

²⁵⁰ MOLAS RIBALTA, P., “La historia social de la administración balance y perspectivas para el siglo XVIII español”, en, *Cuadernos de investigación histórica*, Nº 6, 1982, pp.151-168.

²⁵¹ BOTTINEAU, Y., *El arte cortesano en la España de Felipe V...*, p. 184.

²⁵² BOTTINEAU, Y., *El arte cortesano en el reinado de Felipe V...*, p. 190.

²⁵³ Término que acuñó el Duque de Saint Simon para dar título a una obra en la que describe la situación de la corte española que conoció en su etapa de embajador, donde describe las continuidades y los cambios allí producidos, en, SAINT SIMON, L., (duque de), *Cuadro de la corte de España en 1722...*

²⁵⁴ BAUDILLART, A, *Philippe V et la Cour de France...* T. 1, pp. 683-684, op. cit., BOTTINEAU, Y., *El arte cortesano en la España de Felipe...*, p. 184.

²⁵⁵ GÓMEZ-CENTURIÓN JIMÉNEZ, C. y SÁNCHEZ BELÉN, J.A., *La herencia de Borgoña...*, p. 18.

y legitimándose a través del ceremonial borgoñón²⁵⁶. Felipe V encargó esta tarea a su hombre de máxima confianza, el cardenal Portocarrero, al que sucedió el superintendente enviado por la corte francesa, Jean Orry²⁵⁷. El gasto cortesano fue el motor inicial y el pretexto para la ambiciosa reforma, con el fin de dar imagen de continuidad con los proyectos emprendidos por la dinastía anterior que ya había sido consciente de que el gasto de las Casas Reales era una de las principales causas en la crisis económica de la Monarquía²⁵⁸. Muestra de ello es que, a comienzos del reinado de Felipe V, constituía el 4% del gasto anual total del Estado²⁵⁹. Los primeros análisis llevados a cabo por el cardenal Portocarrero concluyeron que su aumento imparable era debido al abuso incontrolado de los estipendios de los que disponían los monarcas y a la mala administración llevada a cabo por los responsables de la Hacienda y las Casas Reales. Las soluciones expuestas por él y posteriormente desarrolladas por Jean Orry se basaban en una nueva organización administrativa que acabara con la confusión existente entre el patrimonio del rey y el del Estado²⁶⁰.

Para la puesta en marcha de estos proyectos se crearon toda una serie de juntas, encabezadas por los consejeros franceses y de las que también formaron parte los jefes de las Casas Reales y miembros del Consejo de Castilla. Las primeras medidas que se adoptaron consistieron en reducir las partidas para los oficios de boca, disminuir las retribuciones del personal y racionalizar la administración de los distintos departamentos para una gestión más simple y transparente que evitara la confusión de competencias. Los proyectos de reforma provocaron choques continuos con los jefes

²⁵⁶ Sobre la influencia que tuvo la alta nobleza en fijar sus prerrogativas de Palacio en las etiquetas de reales, en, GÓMEZ-CENTURIÓN JIMÉNEZ, C., “Etiqueta y ceremonial palatino durante el reinado de Felipe V...”, p. 967.

²⁵⁷ Los primeros proyectos de reforma de las Casas reales han sido analizados en profundidad, en, JURADO SÁNCHEZ, J.J., *La financiación de la Casa Real, 1561-1808*, tesis inédita, Madrid, Universidad Complutense, 1996, capítulos del 9 al 11.

²⁵⁸ La equiparación de la Casa Real con la Casa del monarca alterno, era algo que se venía produciendo desde Felipe IV, quien pretendió fijar su Casa con el mismo número y gasto de Felipe III y Felipe V quería adecuarse a la de Felipe IV. Con ello, los monarcas, no sólo pretendían reducir el gasto, sino también justificar el relevo de las camarillas en el poder, denunciando, implícitamente, que al venía era corrupta o al menos derrochaba el dinero de los impuestos. Sobre ello véase, entre otros los documentos, los contenidos en, AGP, Administrativa, leg. 928, op. cit., MARTÍNEZ MILLÁN, J., “La Casa de la reina Isabel de Farnesio”..., p. 585.

²⁵⁹ JURADO SÁNCHEZ, J.J., “Proyectos para reducir el gasto de la Hacienda...”, p. 84.

²⁶⁰ PORTOCARRERO y GÚZMÁN, P., *Teatro Monárquico de España*, (Edición, estudio preliminar y notas Carmen Sanz Ayán), Madrid, Boletín del Estado. Centro de Estudios Constitucionales, 1998, pp. 169-178. Un estudio reciente de la figura del cardenal Portocarrero, en, PEÑA IZQUIERDO-PORTOCARRERO, A.R., “El cardenal Portocarrero y Felipe V: choque oligárquico y gobierno borbónico en la España de 1700”, *Ariadna*, Nº 19, 2008, pp.135-154.

de las Casas Reales que veían amenazadas sus prerrogativas. La persistente voluntad de los hombres de gobierno de Felipe V dio sus frutos en el Reglamento de 1 de enero de 1707, que fue el primer intento de formalizar el número y la clase del personal al servicio del rey y, a la vez, de fijar el presupuesto de su Casa, pues contenía una relación pormenorizada del gasto diario de todos sus oficios y de la plantilla del personal, aunque no se describían de forma exacta sus derechos y obligaciones. Por ello no tardó en promulgarse una *Planta y nuevo arreglo del importe diario de gajes y raciones al mes de la familia española y de la francesa, conforme a la reforma del año 1701* y una *Relación de todo lo que se ha de consignar en la presidencia de Hacienda por los goces de gajes y raciones de diferentes clases y criados que no van incluidos en la mesada de su real Casa*²⁶¹. Unas ordenanzas que crearon un precedente para las medidas de ahorro y control del gasto y personal de las Casas Reales. Sin embargo, los demás intentos de reducir el número y retribuciones del personal, así como aquellos que afectaban a la jurisdicción de los altos cargos se encontraron con una fuerte oposición que retrasó, hasta hacer imposible, la aplicación de la totalidad de las reformas planteadas.

Hay que precisar que las protestas se debieron a que estas medidas afectaban directamente a los Grandes, que vieron mermado el número de gentileshombres, oficio que siempre les había correspondido y sufrieron el alejamiento del monarca con la inclusión, en la planta de personal, de los setenta servidores que constituían la familia francesa que había acompañado a Felipe V desde Francia y que se incorporaron como ayudas de cámara o como oficiales de boca, puestos de gran cercanía a la Familia Real²⁶². Los jefes de los distintos departamentos Casas Reales también se quejaron de la incorporación a la nómina de personal de la Guardia de Corps creada por Felipe V para su salva y custodia y que tenía jurisdicción propia²⁶³.

La Casa de la Reina también sufrió modificaciones pues se redujo su personal femenino de origen castellano, ya que las meninas y demás servidoras de su Casa que habían huído en la Guerra de Sucesión Española no volvieron a ser llamadas a la Corte. Además, la reina adoptó, en 1712, la costumbre francesa de tomar para su séquito

²⁶¹ AGP, Administrativa, leg. 939, op. cit., MENÉNDEZ REXACH, A., *La jefatura del Estado en el derecho público español*, Madrid, Ministerio de Administraciones Públicas, 1979, p. 458.

²⁶² MARTÍNEZ MILLÁN, J., “La Casa de Isabel de Farnesio”..., p. 586.

²⁶³ ANDÚJAR CASTILLO, F., “La Corte y los militares en el siglo XVIII”, en *Estudis: Revista de Historia Moderna*, N° 27, 2001, p. 94.

damas de procedencia extranjera, casi todas de su país de origen y que habían formado parte de su séquito antes de ser soberana, lo que reducía el nombramiento de personal español²⁶⁴.

De igual manera se realizaron importantes cambios en el ceremonial. El más controvertido fue el que regulaba las entradas al palacio y a la Cámara del rey, que daba primacía a la Guadía de Corps sobre los Grandes, provocando continuas quejas de estos últimos²⁶⁵. Por su parte, el monarca admitía un sinnúmero de peticiones de entrada a su cámara, contraviniendo constantemente el decreto que él mismo había dictado en agosto de 1704, que estipulaba que se mantendría el régimen de entradas a palacio “exactamente como se observaban antiguamente²⁶⁶.” El resultado de estas medidas fue un clima de gran desorganización en la vida palaciega que llevó al monarca, en 1709, a promulgar toda una serie de reales decretos que daban nueva *regla* y *forma* a las entradas a la Cámara y Cuarto del Rey y a la entrada en el Cuarto de la Reina el día del parto. Según lo establecido en ellos, los cortesanos, al margen de sus diferencias de rango, se veían invitados a asistir a unas ceremonias que los nuevos monarcas habían convertido en un continuo espectáculo público²⁶⁷.

Con todo ello la rígida etiqueta que alejaba del monarca a todo aquel que no le correspondiera por su rango se iba enterrando, mermando la posición preeminente de los Grandes en favor de los nuevos servidores²⁶⁸. No hay olvidar que la nobleza española, a diferencia de la francesa, nunca se había revelado contra la Monarquía, es más, siempre la habían considerado el árbitro supremo, persuadida, como bien indicó Henry Kamen, “de que sus intereses mutuos, su sentido del honor y sus obligaciones para con el rey eran consideraciones supremas²⁶⁹.” En consecuencia, en España no era

²⁶⁴ Las damas de Palacio así creadas en Madrid eran de cuna muy superior a las señoras de honor, op. cit., BOITTENEAU, Y., *El arte cortesano en la España de Felipe V...*, p. 192 y nota. 74.

²⁶⁵ GÓMEZ-CENTURIÓN JIMÉNEZ, C., “Etiqueta y ceremonial palatino durante el reinado de Felipe V...”, pp. 967-968.

²⁶⁶ *Ordenanzas reales para el buen regimen de las quatro compañías de Guardias de Corps de la catolica magestad del rey nuestro señor don Phelipe V (que Dios guarde)*, Madrid, Antonio Bizarron, 1705.

²⁶⁷ Las reformas en los oficios y el acceso a la persona del rey por medio de los reglamentos se encuentran en, A.G.P. Histórica, C. 49, exp. 20.

²⁶⁸ GÓMEZ-CENTURIÓN JIMÉNEZ, C., “Etiqueta y ceremonial palatino durante el reinado de Felipe V...”, pp. 976-979.

²⁶⁹ KAMEN, H., *Una sociedad conflictiva, 1469-1714*, Madrid, Alianza Editorial, 1994, pp. 386-392.

necesaria una “domesticación de la nobleza”²⁷⁰, a través del ritual cortesano, sino que el verdadero reto era someterla a los nuevos principios del absolutismo que traía consigo la dinastía Borbón. No obstante, estos cambios introducidos en la Corte habían logrado, al menos en lo esencial, lo que Luis XIV deseaba para su nieto, que fuera visible, servido, guardado, y si lo quería obedecido²⁷¹.

Un hecho que marcó un antes y un después en la Monarquía y en la Corte de Felipe V fue la muerte de su esposa, María Luisa Gabriela de Saboya, que dejó al rey sin esposa y a la Monarquía sin rey, pues éste quedó sumido en una profunda depresión, con el consiguiente desinterés por el gobierno y la vida cortesana, que quedaron en manos de la princesa de los Ursinos. Al talento de la dama para ganar los corazones del rey y de la difunta reina se había unido su actuación en el desarrollo de la compleja tarea de mantener la etiqueta borgoñona, introduciendo de facto el ceremonial francés²⁷². Un cambio que había comenzado en las jornadas nupciales de los reyes que se llevaron a cabo al más puro estilo galo²⁷³. Entre estas modificaciones destacó la decisión regia que más alteró el funcionamiento de las Casas Reales: que los monarcas compartieran el mismo dormitorio, una costumbre entonces inaudita que se mantuvo hasta la viudedad de Carlos III y de forma intermitente con Carlos IV. En materia de organización afectaba de forma directa a las Cámaras Reales, ya que el control de acceso a las mismas pasaba a ser compartido por la camarera mayor y el sumiller de corps, en este caso la princesa de los Ursinos y el conde de Benavente²⁷⁴.

La elección de Isabel de Farnesio como segunda esposa de Felipe V respondió, como era de rigor, a la necesidad de dar estabilidad emocional al rey y una buena imagen y mejora de la posición estratégica de la Monarquía. El enlace permitía la reclamación de la “herencia parmesana” y con ello la posibilidad de recuperar parte de

²⁷⁰ El término domesticación de la nobleza ha sido analizado en la obra de NORBERT, E., *La sociedad cortesana...*

²⁷¹ BOTTINEAU, Y., *El arte cortesano en la España de Felipe V...*, p. 224.

²⁷² *Letters inédites de Mme de Maintenon et de Mme des Ursins*, París, Bossange frères, 1826). Las cartas ofrecen importante información acerca de la visión de la princesa de los Ursinos acerca de la Corte de Felipe V y los cambios que en ella se introdujeron siguiendo el modelo de la corte francesa. Fragmentos de ellas a este respecto citados por BOTTINEAU, Y., *El arte cortesano en la España de Felipe V...*, pp. 180-226.

²⁷³ El relato del viaje de los monarcas y la intervención de la princesa en la organización de las ceremonias siguiendo el modelo francés, se pueden encontrar en COXE, W., *España bajo el reinado de la Casa de Borbón...*, pp. 220-226.

²⁷⁴ GÓMEZ-CENTURIÓN JIMÉNEZ, C., “Al cuidado del cuerpo del Rey...”, p. 207.

los territorios italianos perdidos en el Tratado de Utrecht. Pero más allá del factor estratégico, el matrimonio de Felipe V con Isabel de Farnesio marcó un punto de inflexión en la Monarquía, así como en la actividad del gobierno y de la Corte.

Isabel de Farnesio ocupó pronto el corazón de su esposo y, al igual que su predecesora, compartió con el monarca todas las actividades de palacio, haciendo de la vida cortesana otro de sus grandes campos de influencia. Los embajadores y contemporáneos no cesaban en destacar que los reyes “no se separaban nunca. Despachaban asuntos de Estado, concedían audiencias, rezaban, leían, dormían, comían y se divertían siempre juntos²⁷⁵.” La reina era consciente de que su principal fuente de poder provenía de su condición de esposa y del ascendiente que ejercía sobre el rey. Un terreno que no le resultó complicado dominar ya que tenía cualidades para la conversación, la equitación y gusto por el arte y la música²⁷⁶, todas ellas dotes para ser no sólo el apoyo moral, sino también el perfecto acompañamiento del monarca en todas sus actividades cotidianas. Llegó, incluso, a controlar el servicio de la mesa real, intervenir en la duración y gasto de las jornadas reales, en la organización de festejos de la Corte, en las obras de construcción o remodelación de los edificios del Patrimonio Real y en la compra de obras de arte, en lo que actuó como una verdadera mecenas. Con todo ello logró dar una imagen diferente a la vida de la Monarquía y cambiar sus escenarios y modos de sociabilidad, al punto de que ya no se hablaba de dominio francés sino italiano²⁷⁷.

Los cambios introducidos por la reina comenzaron antes de que pisara suelo español, pues se aseguró de eliminar a toda persona, ya fuera cortesano o político, que ejerciera algún poder sobre el rey, no dudando en expulsar a la princesa de los Ursinos y a los principales consejeros franceses²⁷⁸. Una decisión controvertida para la que no consultó ni a su esposo, si bien es cierto que Felipe V nunca puso obstáculos a sus iniciativas. José Martínez Millán la define como una verdadera *mater familias* por el hecho de que fue la última soberana que tuvo un auténtico y absoluto control y

²⁷⁵ SAINT SIMON, L. (duque de), *Cuadro de la Corte en España...*, p. 11.

²⁷⁶ La descripción sobre las cualidades han sido destacadas en las semblanzas que sobre ella han realizado las principales investigaciones sobre y que se recogen en la obra, PÉREZ SAMPER, M.A., *Isabel de Farnesio...*, y TAXONERA, L., *Isabel de Farnesio. Retrato de una reina y perfil de una mujer*, Barcelona, Juventud, 1943.

²⁷⁷ PÉREZ SAMPER, M.A., *Isabel de Farnesio...*, pp. 135-157.

²⁷⁸ El capítulo de la expulsión de la princesa de los Ursinos ha sido analizado en, VOLTES, P., “Dos reinas contra una princesa: la expulsión de España de la princesa de los Ursinos”, en, *Historia 16*, Nº 182, 1991, pp. 28-33.

autonomía dentro de su Casa²⁷⁹. Prueba de ello es que, desde el comienzo de su reinado, logró que se promulgara un decreto que establecía un presupuesto propio e independiente para su Real Cámara y su bolsillo. Sin embargo su intervención más fuerte la realizó con los nombramientos de sus oficiales, manteniendo parte del servicio de la difunta reina, pero incluyendo a aquellos con quienes había contraído compromisos o a los que le habían prestado servicio en Parma. No obstante, si algo caracterizaba a Isabel de Farnesio era el hecho de no otorgar su total confianza a nadie, aunque era consciente de la necesidad de rodearse de gente leal que compartiera sus anhelos y velara por sus intereses²⁸⁰, por lo que se ocupó personalmente del nombramiento de su mayordomo y de la “familia de mujeres²⁸¹.”

Las intervenciones de la soberana incidieron de forma importante en la economía, pues no dudó en destinar los gastos necesarios para el engrandecimiento de las Casas Reales y las empresas bélicas destinadas a dar un trono a sus vástagos, alegando que con la “herencia parmesana” se recuperarían parte de los territorios perdidos por España en Utrecht. El resultado de esta política llevó al aumento exponencial de la deuda que arrastraba la Monarquía desde la época de los Austrias.

Durante las dos últimas décadas del reinado de Felipe V su enfermedad le había llevado al abandono de su actividad política y cortesana y la Corte se había acostumbrado a prescindir, prácticamente, de su figura. La falta de actos públicos y sobre todo, el desorden en las actividades cotidianas marcaron el devenir de la vida palatina. Debido al débil carácter del rey los intereses de la soberana se convirtieron en el eje de influencia y de oposición en torno al que giraban secretarios, oficiales de las Casas Reales, diplomáticos, consejeros y demás miembros del Ejército y la Administración, formando redes clientelares que tenían allí su principal lugar de relación. Isabel de Farnesio era consciente del protagonismo que habían ido adquiriendo las secretarías en detrimento de los consejos²⁸² a través de la privanza

²⁷⁹ MARTÍNEZ MILLÁN, J., “La Casa de la Reina Isabel de Farnesio”..., p. 593.

²⁸⁰ A.G.P. Felipe V, leg. 214/1, Madrid, 21 de febrero de 1716. Firmado “yo la reina”, op. cit., MARTÍNEZ MILLÁN, J., “La Casa de la Reina Isabel de Farnesio”..., p. 593.

²⁸¹ MARTÍNEZ MILLÁN, J., “La Casa de la Reina Isabel de Farnesio”..., p. 595.

²⁸² Una relación detallada de la evolución del sistema de Secretarías durante este período son: ESCUDERO, J.A., *Los orígenes del Consejo de Ministros en España: la Junta Suprema de Estado*, Madrid, Editorial Complutense, 2001 y LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M.V., “Administración y política en el siglo XVIII: las secretarías de despacho”, en, *Chronica nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, Nº 22, 1995, pp. 185-209.

regia²⁸³. Por ello buscó implicar en su “política italiana” a aquellos secretarios que vieron en el logro de los intereses de la reina su ascenso social.

En consecuencia, los altos puestos, como el de gentilhomme de Cámara que ostentaba don Fernando de Silva, a pesar de conservar las prerrogativas simbólicas y honoríficas, habían perdido toda su capacidad de participación en la esfera de influencia de la Monarquía.

²⁸³ ESCUDERO LÓPEZ, J.A., “Privados, validos y primeros ministros en la Monarquía española del Antiguo Régimen: viejas y nuevas reflexiones”, en, *Anales de la Real Academia de jurisprudencia y legislación*, Nº 39, 2009, p. 676.

5. La incorporación de don Fernando de Silva en la milicia como coronel del regimiento de Mallorca

Don Fernando de Silva, desde su cargo de gentilhomme de Cámara, vivió en primera persona los cambios en la vida y en las relaciones de poder de la Corte. Ante la imposibilidad de ascender más en los cargos cortesanos, la milicia se presentó como la mejor forma para demostrar su capacidad de servicio a la nueva Monarquía. Al contrario que su padre el conde de Galve, de quien cinco años antes había heredado el título²⁸⁴, pasó a consagrar su vida y sus armas a la dinastía Borbón.

La estructura militar del ejército había sufrido importantes cambios por las necesidades logísticas de la Guerra de Sucesión Española, permitiendo la entrada de extranjeros e hidalgos y convirtiendo la milicia en fuente de nobleza, aunque seguía reservando la mayor parte de puestos principales a miembros de alta nobleza que, además, podían acceder a ellos a edad temprana, con independencia de su mayor o menor preparación²⁸⁵. Don Fernando de Silva fue nombrado coronel del regimiento de Mallorca en 1735, tras la vacante dejada por el conde de Aranda, que había pasado al regimiento de Castilla²⁸⁶. El 14 de junio de 1737 obtuvo el título de conde de Lerín, con las ceremonias pertinentes y el apadrinamiento del duque de Alburquerque, que posteriormente se convertiría en uno de sus grandes aliados en la Corte. Con este título pasó a ser también condestable en las Cortes de Navarra y Grande de primera clase²⁸⁷.

La oportunidad de servir directamente a los intereses de la Monarquía y más concretamente a los de la reina, le llegó con las campañas de Italia de 1742 y 1743. La muerte, en 1740, del emperador austriaco Carlos VI y la guerra que se desencadenó por la sucesión del Imperio dieron a Isabel de Farnesio la oportunidad de lograr por las armas la herencia farnesiana para el segundo de sus vástagos²⁸⁸. El infante Felipe, conocido familiarmente como “Pipo”, había heredado de su hermano Carlos los derechos dinásticos de la familia Farnesio sobre los territorios del Milanesado, Parma y

²⁸⁴ FICHOZ 00473, don Fernando de Silva Álvarez de Toledo.

²⁸⁵ ANDÚJAR CASTILLO, F., *Los militares en la España del siglo XVIII: un estudio social*, Granada, Editorial Granada: Univesidad de Granada, 1991, p. 157.

²⁸⁶ Cuaderno Índice General de todos los Títulos que ha gozado, y goza el Duque mi Señor de Alba así de empleos en los Reales ejércitos como de otros cerca de la Real Persona, desde el año de 1733 hasta el de 1765 y varios papeles curiosos, que mande S.E., el archivero, ADA, C. 106, exp. 78.

²⁸⁷ La certificación sellada le fue remitida de Aranjuez a catorce de Junio de 1737. No obstante, en 1756 se le formaría pleito sobre la validez de la cobertura al no estar en la Cámara la renuncia de su abuelo a la Grandeza, ADA, C. 99, exp. 22.

²⁸⁸ En 1734 el infante Felipe recibió de su hermano Carlos, rey de Nápoles y Sicilia, los derechos de soberanía de los ducados de Parma, Piacenza y Toscana, op. cit., PÉREZ SAMPER, M.A., *Isabel de Farnesio...*, p. 234, nota 9.

Piacenza y la lucha por los mismos pasó a centrar la política exterior de la Monarquía española.

Las campañas comenzaron en 1741 y, desde el 22 de julio de 1742, estuvieron encabezadas por el joven infante Felipe, de 22 años²⁸⁹. Don Fernando de Silva, duque de Huéscar desde 1739²⁹⁰, se trasladó al frente italiano como brigadier del regimiento de Mallorca. Su participación en esta contienda bélica le valió la confianza del propio infante, materializada en su ascenso a mariscal de campo y en la concesión de la Orden de Calatrava²⁹¹. De su actividad militar apenas quedan testimonios, aunque se conservan datos que certifican que se mantuvo al frente de su regimiento en la marcha hacia Cerdeña, tras la incierta batalla de Camposanto²⁹² y que, en consecuencia, vivió de cerca las primeras derrotas de las tropas franco-españolas, que no lograron imponerse al ejército austriaco. No obstante, abandonó pronto el frente, ya que en 1743 fue convocado para formar parte de las Cortes de Navarra²⁹³.

²⁸⁹ Las motivaciones y desarrollo de la empresa del infante Felipe en el contexto de la Guerra de Sucesión Austriaca han sido descritas en, Del CANTILLO, A., *Tratados, convenios y declaraciones de paz y de comercio...*, pp. 350-359. La obra se encuentra digitalizada en, ANDRÉS-GALLEGO, J. (Comp.), *Tratados internacionales de España: 1700-1902* (recurso electrónico). Véase también la síntesis realizada en la obra, FERNÁNDEZ ALBADALEJO, P. (Coord.), *Los Borbones: dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVII...*, p. 29, nota 7.

²⁹⁰ FICHOZ 00473, don Fernando de Silva Álvarez de Toledo.

²⁹¹ Cuaderno Índice General de todos los Títulos que ha gozado, y goza el Duque mi Señor de Alba así de empleos en los Reales ejércitos como de otros cerca de la Real Persona, desde el año de 1733 hasta el de 1765 y varios papeles curiosos, que mande S.E., el archivero, ADA, C. 106, exp. 78.

²⁹² No se conserva la hoja de servicio aunque conservan excelentes referencias bibliográficas en el excelente estudio realizado donde aparece las veces que intervino en batalla el regimiento de Mallorca, concretamente en la batalla de Camposanto, en, MELENDRERAS GIMENO, M. C., *Las Campañas de Italia durante los años 1743-1748*, Murcia, Universidad de Murcia, 1987, pp. 15-17.

²⁹³ Cuaderno Índice General de todos los Títulos que ha gozado, y goza el Duque mi Señor de Alba así de empleos en los Reales ejércitos como de otros cerca de la Real Persona, desde el año de 1733 hasta el de 1765 y varios papeles curiosos, que mande S.E., el archivero, ADA, C. 106, exp. 78.

6. La entrada de don Fernando de Silva, ya duque de Huéscar, en el círculo de confianza de la “parmesana” de la mano de Ensenada y su vuelta a la Corte como capitán de la Guardia española de Corps

El breve paso del duque de Huéscar por el frente italiano le permitió la entrada al círculo de Isabel de Farnesio y al de sus principales hombres de confianza, entre los que destacaban el marqués de la Ensenada, secretario del Infante y el marqués de la Mina que estaba al mando del ejército tras el cese del derrotado duque de Montemar. Gracias a sus nuevos valedores, don Fernando de Silva regresó a la Corte como capitán de la Guardia española de Corps²⁹⁴, ascenso que se debió no sólo a la protección del infante Felipe, sino también a la de Ensenada que, como bien sabía el duque de Huéscar, gozaba del favor real²⁹⁵.

La fuerte influencia de don Zenón de Somodevilla se debía al brillante servicio que había prestado al infante Carlos en las campañas que le llevaron a conseguir el trono de Nápoles, por lo que había sido recompensado con el título de marqués de la Ensenada²⁹⁶. Además tenía una estrecha relación con el infante Felipe que se remontaba a los años en los que había desempeñado el cargo de secretario del Consejo del Almirantazgo²⁹⁷. Una institución creada por Felipe V en 1736 para dar el título de almirante de España e Indias al segundo de los hijos que tuvo con Isabel de Farnesio, concediéndole de esta forma los honores pertinentes para una futura lucha por los derechos farnesianos en Italia. En el Consejo el marqués destacó en su labor de secretario pues, entre otras importantes iniciativas, elaboró el Reglamento de Ordenanza, precedente de sus futuras y pioneras Ordenanzas de Marina²⁹⁸. Sus méritos contribuyeron a que a la muerte de José del Campillo, en 1743, ocupara su puesto al frente de las secretarías de Guerra, Hacienda, Marina e Indias. Según recogen los testimonios de la época, su nombramiento se debió a la influencia del entorno femenino de Isabel de Farnesio, principalmente a la de las marquesas de Torrescuso y

²⁹⁴ Con sueldo de teniente general empleado en vez del de capitán de guardias de Corps el 12 de abril de 1747, AGS, GM, 2270, op. cit., FICHOZ 00473, don Fernando de Silva Álvarez de Toledo.

²⁹⁵ La intercesión del marqués de la Ensenada queda constatada por testimonios indirectos como el índice de títulos. La documentación conservada no hace referencia expresa a ella, si bien es cierto que una de las cartas de la concesión figura la firma del marqués de la Ensenada, en Cuaderno Índice General de todos los Títulos que ha gozado, y goza el Duque mi Señor de Alba así de empleos en los Reales ejércitos como de otros cerca de la Real Persona, desde el año de 1733 hasta el de 1765 y varios papeles curiosos, que mande S.E., el archivero, ADA, C. 106, exp. 78 y GÓMEZ URDÁÑEZ, J.L., *El proyecto reformista de Ensenada*, Lleida, Editorial Milenio, 1996, p. 68.

²⁹⁶ GÓMEZ URDÁÑEZ, J.L., *El proyecto reformista de Ensenada...*, p. 63.

²⁹⁷ GÓMEZ URDÁÑEZ, J.L., *El proyecto reformista de Ensenada...*, p. 67.

²⁹⁸ GÓMEZ URDÁÑEZ, J.L., *El proyecto reformista de Ensenada...*, p. 67. Una información exhaustiva de esta institución en, De CEBALLOS-ESCALERA y GILA, A. (marqués de la Floresta), *El Almirantazgo General de España e Indias en la Edad Moderna: el Infante Don Felipe, El Príncipe de la Paz y el Infante Don Antonio*, tesis inédita, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Facultad de Geografía e Historia, 2004.

de la Torrecilla²⁹⁹, pero también fue determinante el hecho de que su elección respondía a la necesidad de concentrar las cuatro secretarías y ponerlas a cargo de un hombre con experiencia y de la confianza de la monarca.

Cabe señalar que durante su paso por el frente italiano don Fernando de Silva también entró en contacto con algunos de los hombres que conformarían su círculo de confianza más allá de la red enseñadista. Entre ellos se encontraban Nicolás de Carvajal³⁰⁰ y Jaime Masones de Lima al que siempre admiró por su amplia experiencia militar de más de una década al servicio de la Monarquía, a pesar de su endeble salud y sus graves problemas de visión y al que se refería en su relación privada como *Massa*³⁰¹. También forjó una fuerte amistad con Ricardo Wall³⁰², conocido como *el irlandés* o *el dragón*, que sirvió a la Monarquía en el campo de batalla como coronel del regimiento de dragones durante las campañas por el trono de las dos Sicilias y que contaba en su haber con una amplia experiencia en la milicia. Cuando llegó al trono Fernando VI, el duque de Huéscar le dijo a Ensenada: “mira que en el ejército tienes uno muy bueno que es Wall³⁰³.” En el entorno de don Fernando de Silva también hay que situar a su cuñado, Jacobo Fitz-James Stuart, III duque de Berwick y duque de Liria, casado con su hermana María Teresa de Silva. Un hombre consagrado a la carrera militar que había luchado con el duque en las campañas italianas, en las que logró el ascenso a mariscal de campo en 1745³⁰⁴. Por este parentesco el duque de

²⁹⁹ GÓMEZ URDÁÑEZ, J.L., *El proyecto reformista de Ensenada...*, p. 68.

³⁰⁰ Nicolás de Carvajal y Lancaster. 1696-1770. Hermano mayor de José de Carvajal, teniente coronel del regimiento de Guardias españolas (1742), teniente general (1743), fue herido en la batalla de Plasencia. Según el duque de Huéscar se salvó porque “se metió en una acequia y tuvo la fortuna de los húsares que le atacaron no quisieron meter los caballos en el lodo y se contentaron con muchas cuchilladas en el aire”, En 1746 fue nombrado coronel del regimiento de Guardias y en 1749 marqués de Sarriá, en, OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 90, nota 2.

³⁰¹ MASSA, MASSA CARRARA, pseudónimo atribuido a Jaime Masones de Lima, en, OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 489.

³⁰² Nacido en Nantes de una familia irlandesa que vino a servir a Felipe V desde Francia, en, TÉLLEZ ALARCIA, D., *D. Ricardo Wall. Aut Caesar aut nullus*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2008, pp 27-50.

³⁰³ Hay que precisar que estos ascensos se debieron a la protección del marqués de la Mina no solo en la milicia, donde alcanzó el grado de mariscal de campo -a su mando tenía como brigadier al regimiento de dragones de Frisia y como coronel al regimiento de infantería de Galicia-, sino también en la diplomacia, donde ocupó el cargo de agregado de la embajada en Francia bajo las órdenes de su protector, embajador en el país galo de 1736 a 1739, en, OZANAM, D. (Ed.), *Un español en la corte de Luis XV*, Alicante, Universidad de Alicante, 2001, pp. 12-14.

³⁰⁴ OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 93, nota 3.

Huéscar entabló una gran relación con la causa jacobita y con sus principales valedores en España³⁰⁵.

La importancia de la Capitanía de la Guardia española de Corps dentro de la Corte

Las Guardias Reales habían sido creadas por Felipe V con una doble función: “custodiar al rey en todo momento y, en consecuencia, permanecer a su lado en todos los actos de la vida palatina así como luchar en *el campo de Marte* cuando hubiese un conflicto bélico³⁰⁶.” Como muy bien señala Andújar Castillo, las Guardias Reales ocupaban un lugar propio y representativo dentro de la estructura castrense de los Borbones pues, con su incorporación a las fuerzas militares y a la vida cortesana no sólo se buscaba dar custodia al rey, sino también crear una “élite militar” en la que la alta nobleza -junto a la nueva nobleza que más destacara en el servicio a la Monarquía- pudiera encontrar un lugar acorde a su rango y a, su vez, respetar y representar los sagrados principios de la ideología militar del siglo XVIII: “subordinación” y “disciplina” en el servicio a la Corona. Además, en el plano práctico, la pertenencia a las Guardias Reales tenía importantes prerrogativas, ya que sus miembros no habían de responder únicamente al mandato directo del monarca y gozaban de un fuero propio y de mayores facilidades para la concesión de hábitos militares y encomiendas³⁰⁷. De ahí la importancia que para el duque de Huéscar suponía ostentar el cargo de capitán de la Guardia española de Corps.

La irrupción de las Guardias Reales en la cúspide de la jerarquía militar y en los primeros puestos al lado del rey no sólo supuso importantes cambios en la estructura del ejército, sino que fue una continua fuente de conflictos en la, cada vez más compleja, organización de las Casas Reales. Uno de los incidentes más destacados fue

³⁰⁵ Las cartas con las agentes jacobitas han sido analizados en, PAVÍA DOPAZO, N., “Margarita Isabel O’Brien: condesa jacobita y dama de la monarquía española... y “Cortesanías y redes clientelares y espionaje... También se conservan en el Archivo de la Casa de Alba: Cartas de don Pedro Stuart al rey Jacobo III, ADA, C. 28, exp. 6 y Nota autógrafa de Carlos Eduardo Estuardo, “El joven pretendiente”, ADA, vitrina Estuardo, N° 3.

³⁰⁶ ANDÚJAR CASTILLO, F., “Élites de poder militar las guardias reales en el siglo XVIII”, en, CASTELLANO, J.L. y LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M.V., *La pluma la mitra y la espada: estudios de historia institucional en la Edad Moderna...*, p. 71.

³⁰⁷ ANDÚJAR CASTILLO, F., *Los militares en la España del siglo XVIII...*, p. 251.

el caso del “banquillo” de 1705, cuando, en un acto religioso, Felipe V situó a la guardia de Corps a la misma altura que los Grandes, provocando toda una avalancha de protestas y un clima de fuerte inestabilidad dentro de la Corte. Esta ruptura *de facto* con la etiqueta se mantuvo y fue progresivamente aceptada gracias a que la Monarquía permitió y facilitó la incorporación de la alta nobleza a dicho cuerpo, aunque no por derecho heredado, sino por su servicio a la Monarquía³⁰⁸.

En definitiva, don Fernando de Silva había pasado a formar parte del entorno más cercano al rey en el ámbito castrense y cortesano y el marqués de la Ensenada había logrado situar a uno de sus hombres de confianza en el epicentro de la Corte y en uno de los cuerpos militares más influyente y que escapaba al control de la Secretaria de Guerra, que sólo tenía jurisdicción sobre el ejército regular.

La práctica informal del poder del duque de Huéscar, desde su puesto de capitán de la Guardia española de Corps: el enlace de la infanta María Teresa con el delfín de Francia

Uno de los primeros escenarios cortesanos en los que *hizo figura* el duque de Huéscar fue en el de la boda, por poderes, de la infanta María Teresa y el delfín de Francia, en la que ejerció de testigo³⁰⁹. En los esponsales también participó la hermana del duque, María Ana, convertida por matrimonio en duquesa de Medina Sidonia³¹⁰. María Ana, de 18 años, que según los testimonios de la época era la joven Grande más guapa de la Corte, fue una de las damas elegidas para formar el séquito que había de acompañar a la futura delfina hasta la “raya de Francia”, donde sería recogida por los cortesanos y políticos enviados por la familia francesa de la que iba a formar parte por matrimonio³¹¹. A su regreso a España, la duquesa de Medina Sidonia ocupó el puesto de dama de la reina desde su nombramiento oficial el 13 de noviembre de 1744 donde pudo desplegar su belleza y tenacidad para velar por los intereses y la posición de su

³⁰⁸ GÓMEZ-CENTURIÓN JIMENEZ, C., “Etiqueta y ceremonial palatino...”, pp. 974-976.

³⁰⁹ ADA, C. 272, exp. 18.

³¹⁰ OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando de VI...*, p. 101, nota. 1.

³¹¹ *De una corte a otra, 1744-1746: correspondencia íntima de los Borbones...*, p. 181.

familia dentro de la Corte, como demuestra la correspondencia que mantendría posteriormente con su hermano sobre los nombramientos de militares y miembros de la Casas Reales, que se producirían con la llegada al trono de Carlos III³¹².

Hay que tener presente que el matrimonio real entre la infanta María Teresa y el futuro delfín de Francia, Luis Fernando fue un acontecimiento diplomático de primera magnitud, pues con él se buscaba consolidar los lazos dinásticos de las monarquías española y francesa e influir en los monarcas del vecino país para que mostraran un mayor compromiso con el tratado de Fointenebleau –el Segundo Pacto de Familia-, que reforzaría la participación de Francia en el frente italiano³¹³. Los intereses políticos hicieron que con motivo de los fastos de la boda se pusiera en marcha toda la maquinaria diplomática y cortesana, impulsada por la propia Isabel de Farnesio y ejecutada por su círculo de confianza dentro de la Corte y de la Administración.

El marqués de la Ensenada, en su calidad de secretario de Hacienda, hubo de participar en el capítulo referente a los gastos del enlace real y aprovechó esta prerrogativa para crear toda una red de relaciones preferentes entre los cortesanos y políticos de ambos países. En este punto destaca la amistad que entabló con el duque de Richelieu, gentilhombre de Luis XV y uno de sus hombres de máxima confianza, al que el rey francés envió como ministro plenipotenciario para las negociaciones del matrimonio³¹⁴. Las numerosas referencias bibliográficas y documentales sobre esta relación han destacado que el duque de Richelieu se mostró y declaró siempre como el principal valedor de España en la corte francesa. A través de él Ensenada pretendía formar una “quinta columna³¹⁵” que garantizara el apoyo de los ministros y cortesanos franceses a la causa española. El duque de Huéscar conocía esta relación como

³¹² La duquesa de Medina Sidonia al XII duque de Alba, 24 y 27 de octubre de 1759, ADA, C. 106, exp. 46.

³¹³ Véase el artículo 8º del, *Segundo Pacto de Familia o tratado secreto de alianza ofensiva y defensiva entre las Coronas de España y Francia concluida el 25 de octubre de 1743*, en, Del CANTILLO, A., *Tratados, convenios y declaraciones de paz y de comercio...*, p. 381.

³¹⁴ Richelieu (Louis-François-Armand du plessis, duque de). 1696-1788. Embajador de Viena (1724-1728), brigadier (1734), mariscal de campo (1738), primer gentilhombre de cámara y teniente general (1749), fue encargado en diciembre de 1744 de ir a Dresde a pedir a la futura delfina a la que trajo a Francia. Nombrado en 1747 ministro plenipotenciario y comandante de las tropas de Génova, dirigió la defensa de esta ciudad en septiembre de 1747, hasta la paz (octubre de 1748), siendo entonces elevado a mariscal de Francia. Aún se distinguiría al comienzo de la Guerra de los Siete Años como comandante en jefe del cuerpo expedicionario francés que se apoderó de Menorca (mayo-junio de 1756), y después del ejército real de Alemania (julio de 1757-1759), en, OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 138, nota. 1.

³¹⁵ GÓMEZ URDÁÑEZ, J.L., *El proyecto reformista de Ensenada...*, p. 76.

demuestra una carta que el marqués dirigió a Richelieu y que se conserva en el archivo de la Casa de Alba:

“Señor.

Con esta misma fecha envió a vuestra excelencia otra carta que se os entregará por el mismo conducto que la suya del 6 de este mes, me parece, y envió la presente por otro medio diferente para deciros que la dama en cuestión me ha comunicado la idea prudente que vos le habéis confiado, y que al responderle sobre el mismo tema, yo me refiero a que le será explicado por cierta confidente que se encuentra en París siguiendo lo que ella me ordene.

Lo que es seguro es que si el asunto tiene lugar en los términos regulares las dos Cortes encontrarán su nexo, y que aquellos que contribuyeron al éxito no estarán satisfechos de S.S.M.M. mis muy Señores Augustos, quienes tienen todos los días nuevas pruebas de vuestro amor y de vuestro cariño, pero vos debéis creer también en mi palabra, que ellas os recompensarán.

Yo estoy y estaré enteramente a vuestra disposición hasta el último suspiro y es seguro y enteramente indudable que vos podéis contar conmigo sin dudar de mi persona.

Señor

En Madrid el 23 de junio de 1745.

De vuestra excelencia muy humilde y muy obediente servidor. El marqués de la Ensenada.

P.d. Señor la presente estuvo escrita desde el día de su fecha pero no había partido por falta de ocasión extraordinaria. No tengo nada que añadir sino que estoy enteramente siempre a disposición de vuestra excelencia.

El 6 de julio de 1745³¹⁶.”

El documento muestra la amistad política y personal entre ambos y saca a la luz el papel protagonista que jugaron en las relaciones entre las dos cortes, traspasando el terreno diplomático y adentrándose en el del espionaje, donde ambos eran consumados maestros³¹⁷.

Esta política extraoficial entre París y Madrid tuvo como partícipes no sólo a los cargos palatinos, diplomáticos y políticos, sino también a las miembros de las Familias Reales española y francesa que fueron centro y clave del complejo entramado de relaciones preferentes. En ella destacó el papel jugado por la dulce, complaciente y respetuosa infanta María Teresa³¹⁸. La nueva delfina, de carácter sentimental y reservado, había de ejercer el rol de esposa y madre y, por imposición de Isabel de

³¹⁶ El marqués de la Ensenada al duque de Richelieu, 23 de junio de 1745, ADA, C. 106, exp. 18. Traducción mía.

³¹⁷ El espionaje en el reinado de Fernando VI ha sido analizado en, TARACHA, C., “El marqués de la Ensenada y los servicios españoles en la época de Fernando VI”, en, *Brocar: Cuadernos de investigación histórica*, Nº 25, 2001, pp. 109-122.

³¹⁸ *De una corte a otra, 1744-1746: correspondencia íntima...*, p. 137.

Farnesio, interceder ante su familia política por los intereses de su hermano, el infante Felipe. Siguiendo las instrucciones de la reina española, la delfina y su entorno tuvieron un importante papel político dentro de la corte francesa, del que ha dejado constancia la prolija correspondencia que mantuvieron madre e hija, las cartas que la infanta enviaba a sus hermanos y las que mandaba dentro de la correspondencia privada del duque de Huéscar³¹⁹. Hay que destacar que los reyes franceses y el propio delfín, a pesar de mostrar verdadero agrado hacia María Teresa y de agasajarla con una buena acogida, fueron reacios al interés de ésta en la defensa de la causa de su hermano. El propio Luis XV, en su correspondencia con los reyes de España, reprochaba esta actividad política y hacía notar la mayor discreción que su primogénita, Luisa Isabel de Borbón –la mujer del infante Felipe- tenía ante los monarcas españoles. No obstante, en la corte española era de sobra conocido que la falta de relación entre “la pamesana” y su nuera no era fruto de la discreción de esta última en materia política, sino de las fuertes diferencias personales existentes entre ambas³²⁰.

La reina española y su entorno consideraban que el control del “cuarto” de la delfina era el primer paso en la conformación de una red política dentro de la corte francesa. Isabel de Farnesio no dudó en favorecer la presencia de aquellas damas de su Casa que, por motivos de salud o de situación familiar, residían temporalmente en Francia, como permitía el decreto real de 1707³²¹. Entre las damas destacaron dos mujeres que pertenecían a la “red ensenadista”, Juana María O’Brien, marquesa de Salas y Margarita O’Brien, esposa del embajador de los Estuardo en Francia. La primera mantenía un importante vínculo de amistad con Ensenada, reforzado por la estrecha relación personal y política que éste mantenía con su marido, el duque de Montealegre, entonces ministro del infante Carlos, rey de las dos Sicilias. La segunda jugaba un importante papel como enlace entre la Monarquía española y la causa Estuardo, que aún conservaba sus aspiraciones por la recuperación del trono inglés y que, hasta su derrota en Culloden, fue una importante pieza estratégica en la Guerra de Sucesión Austriaca para las monarquías católicas de Francia y España.

³¹⁹ Una muestra del papel político jugado por el duque de Huéscar en la corte de la delfina María Teresa es la existencia de una carta de dicha delfina dirigida al marqués de la Ensenada e incluida en una de las cartas que Margarita O’Brien envió al duque de Huéscar, en, Mme. O’Brien al duque de Huéscar, 30 de abril de 1746, ADA, C. 204, exp. 5.

³²⁰ GÓMEZ URDÁÑEZ, J.L., *El proyecto reformista de Ensenada...*, p. 47.

³²¹ LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M.V., “Servicios y favores en la Casa de al Reina...”, p. 231.

A pesar de la reticencia de Isabel de Farnesio, el nombramiento de parte del servicio de la nueva delfina correspondía a la corte francesa. El duque de Richelieu había sido designado para la designación del personal femenino de la infanta María Teresa y había otorgado un lugar destacado a la duquesa de Lauragais y a su abuela la duquesa de Brancas³²². El férreo control ejercido por madame de Brancas, que trataba de impedir cualquier acercamiento a la infanta española, le valió el rechazo del círculo de la Farnesio, incluido Ensenada, que le dedicaron el despectivo sobrenombre de “la malvada³²³.” La delfina manifestó, reiteradamente, su desagrado por esta situación, así como por el excesivo metimiento de las damas “ensenadistas”, mostrando una mayor predilección por la marquesa de Campoflorido³²⁴. A pesar de esto las dueñas de honor que la reina española y el marqués de la Ensenada habían situado en la Corte trataron de ejercer la misión política que se les había encomendado y, con la colaboración del duque de Richelieu y bajo la guía y control del marqués de la Ensenada, fueron intermediarias e informadoras gracias a su participación en los actos de la vida cortesana, dentro y fuera de los muros de palacio.

La correspondencia privada y familiar fue un elemento clave para la realización de esta empresa, ya que permitía a las damas comunicarse con la corte española al margen de la diplomacia oficial. El cariz de la información determinaba la forma y el destinatario de estas misivas. Así, los asuntos de carácter más familiar y doméstico referidos a la situación de la delfina y su entorno habían de remitirse a Annibal Scotti, el cortesano de mayor confianza de la reina española y en cuanto a la que trataba de política había de ser enviada directamente al marqués de la Ensenada o a sus colaboradores, entre los que se encontraban los duques de Monteleone y Huéscar. Cabe destacar la polifacética actuación de las damas en la política, como ha dejado constancia la fragmentaria correspondencia que se conserva de Margarita O’Brien y de la marquesa de Salas, que muestra la actuación de ambas como verdaderas agentes de la causa jacobita en su último intento por recuperar el trono inglés.

Esta compleja red de influencia y espionaje creada alrededor del “cuarto” de la delfina, cobró una especial relevancia por la complicada coyuntura a la que se

³²² BAUDILLART, A., *Philippe V et la court de France...*, p. 222.

³²³ El marqués de la Ensenada a la marquesa de Salas, 22 de marzo de 1745, ADA, C. 272.

³²⁴ La delfina a los reyes de España, 23 de marzo de 1745, op. cit., *De una corte a otra, 1744-1746...*, p. 462.

enfrentaron las tropas franco-españolas en el frente italiano. Los continuos reveses habían llevado a los ejércitos de ambos países al desgaste, al desánimo y a culparse unos a otros de la falta de éxito en las campañas. La mala situación llevó a Ensenada a buscar la mayor información posible de los movimientos políticos franceses con el fin de poder anticiparse en la actuación a seguir, que siempre habría de mantener un cariz de “pragmática prudencia³²⁵” para de evitar el excesivo desgaste económico y personal que la guerra en Italia estaba suponiendo para la Monarquía española.

³²⁵ GÓMEZ URDÁÑEZ, J.L., *El proyecto reformista de Ensenada...*, p. 101.

7. La entrada del duque de Huéscar en la diplomacia como embajador extraordinario de España en Francia

La falta de avances en el frente italiano generaba un fuerte desinterés en Francia, que estaba cada vez más centrada en sus campañas bélicas en el Frente Norte³²⁶. No obstante, fue el juego diplomático del ministro de exteriores francés, el marqués de Argenson, el que hizo estallar la tensión entre las dos ramas de los Borbones cuando, en diciembre de 1745, se descubrieron las negociaciones secretas que había mantenido con la corte de Turín. El marqués de Argenson había propuesto al rey de Cerdeña un acuerdo de paz en el que se garantizaba la adhesión de España a un armisticio por el que ésta renunciaría a la lucha por sus derechos sobre los ducados de Parma y Toscana. Una traición tan clara a la alianza dinástica que despertó las iras del gobierno y de los reyes de España, quienes reclamaron a Luis XV el rechazo expreso a la política de su ministro y la confirmación del Tratado de Fointainebleau. Al no obtener la respuesta esperada los monarcas españoles decidieron enviar una embajada extraordinaria que pusiera fin a la política del ministro de exteriores galo, impidiera que España pasara a ocupar un lugar secundario dentro de la estrategia militar francesa en la Guerra de Sucesión Austriaca y consiguiera una acción conjunta y eficaz que diera la victoria a las tropas del infante Felipe³²⁷.

Consciente de la gran importancia de esta situación, don Zenón de Somodevilla quiso controlar el juego diplomático, oficial y extraoficial entre ambas cortes y para ello contribuyó, de manera decisiva, a que se eligiera para esta misión a uno de sus hombres de confianza, don Fernando de Silva que iniciaba así su carrera diplomática como “portador del rechazo de la Monarquía al proyecto de Armisticio y Preliminares, negociados por el marqués de Argenson³²⁸.”

La elección de un aristócrata, militar y cortesano daba, de antemano, el brillo que la corte española quería llevar a Francia. Además, don Fernando de Silva poseía los medios económicos necesarios para llevar a cabo una tarea que suponía un enorme

³²⁶ FERNÁNDEZ ALBADALEJO, P. (Coord.), *Los Borbones: dinastía y memoria de nación...*, p. 29, nota 7.

³²⁷ ZABALA y LERA, P., *El marqués de Argensón y el Pacto de Familia de 1743*, Madrid, Voluntad, 1928, p. 153. Hay que precisar que el autor dedica un capítulo a esta embajada extraordinaria: “Embajada extraordinaria del duque de Huéscar”, pp. 151-223.

³²⁸ ZABALA y LERA, P., *El marqués de Argensón y el Pacto de Familia...*, p. 151.

gasto en la secretaría de Hacienda y, desde su acercamiento a Ensenada, gozaba de la confianza regia³²⁹.

En el desarrollo de la embajada estuvo bajo la guía del marqués, que le encomendó la realización de una doble tarea. De un lado, cumplir con la misión diplomática encargada por la Monarquía y, de otro, tomar el pulso al sentir de los ministros franceses acerca de las relaciones diplomáticas y militares con España. Ambas empresas había de realizarlas en paralelo a la diplomacia oficial dirigida por el marqués de Villarías, secretario de Estado y por el marqués de Campoflorido, embajador de España en Francia, que contaba con la colaboración del conde de Montijo, mayordomo mayor de Isabel de Farnesio. Ensenada instó al duque de Huéscar para que no ejerciera una férrea oposición a la línea diplomática oficial española, sino que, por el contrario, tratara de ejercer con diligencia sus labores oficiales y buscara en la política cortesana la información y los apoyos que dieran al traste con la “traición” del marqués de Argenson. En este mismo sentido se manifestaba don Fernando de Silva: “No he pensado nunca en meterme en cosas ajenas a mis comisiones, y espero dar patentes muestras de mi buena fe al marqués de Campoflorido que no tendrá que recelar de mi³³⁰.” Pero, a pesar de sus intenciones, el duque no consiguió nunca la confianza del embajador de España en Francia.

Las noticias sobre el envío de la embajada y de la persona elegida para encabezarla tampoco fueron bien recibidas por la diplomacia francesa. Así lo demuestran las duras palabras que el embajador francés en España, el obispo de Rennes, utilizó para definirle en su correspondencia oficial: El duque es “un hombre poco sincero, altivo o rastroso según la ocasión, más fastuoso que magnífico y ardiente partidario de la Casa de Austria³³¹.” Aunque el propio embajador matizó en otra misiva sus palabras: “Me he equivocado cuando os he dicho que el padre (el de Huéscar)

³²⁹ El marqués de la Ensenada informaba personalmente a la duquesa de Alba su madre sobre el desarrollo de la embajada y le entregaba la correspondencia que don Fernando de Silva le remitía, como dejan constancias estas palabras del propio duque de Huéscar: “Haga Vm. entregar la adjunta a mi madre y dé Vm. curso a otras cartas de mi gente y mándeme Vm. cuando puede”, El duque de Huéscar al marqués de la Ensenada, 4 de marzo de 1746, ADA, C. 204, exp. 11, op. cit., OZANAM D. y TÉLLEZ, D. (Eds.), *Misión en París...*, p.79.

³³⁰ El duque de Huéscar al marqués de la Ensenada, 10 de febrero de 1746, ADA, C. 204, exp. 1, op. cit., OZANAM, D. y TÉLLEZ, D. (Eds.), *Misión en París...*, p. 72.

³³¹ ZABALA y LERA, P., *El marqués de Argenson y el Pacto de Familia...*, p. 155.

había seguido al Emperador a Viena. El último duque de Alba, fidelísimo al rey de España, estaba casado con una señora muy austriaca, que quiso llevarle a Viena³³².”

Con este clima de reticencia por parte de los diplomáticos franceses y españoles, el duque de Huéscar marchó a París a comienzos de febrero de 1746³³³. Por iniciativa del marqués Ensenada la fecha de su llegada no se anunció a la corte francesa y el nuevo embajador extraordinario ni siquiera se despidió oficialmente de la Monarquía española, lo que ha quedado recogido en la correspondencia familiar de la delfina de Francia³³⁴. En el campo de la diplomacia oficial, don Fernando de Silva se encontró con la oposición frontal del marqués de Argenson y ésta fue la nota predominante de sus audiencias con Luis XV. El fuerte clima verbal marcaba estos enfrentamientos en los que se sucedían las acusaciones de traiciones e intereses, llegando a las descalificaciones personales. Sin embargo, ninguno de los dos logró inclinar el ánimo del monarca para que se pronunciara, de manera firme y clara, sobre las repercusiones de la política de su ministro de exteriores en las posiciones franco-españolas en Italia³³⁵.

Con el fin de avanzar en este terreno, don Fernando de Silva no dudó en cumplir el encargo de Ensenada de valerse de los partidarios de España en la corte de Versalles. De acuerdo a las instrucciones del marqués y siguiendo el “cuadro de la corte francesa” que aquel le había dibujado, mantuvo contacto con todos los agentes ensenadistas, convirtiéndose en el vehículo por el que éstos le hicieron llegar, de forma segura, la información que le podía ser útil.

Además, por mandato expreso de Isabel de Farnesio, había de actuar como intermediario entre la delfina y la Monarquía española, frecuentando las estancias privadas de la infanta María Teresa y poniendo su correspondencia al servicio de la familia real, lo que significaba un punto más en su ascenso en la corte española pues con ello contribuía activamente en el intento de la “pamesana” por seguir estrechando las relaciones entre las dos ramas de la Casa Borbón, que deseaba fueran siempre familiares y que no parecieran supeditadas a sus intereses políticos. Una misión que la propia Isabel de Farnesio comunicó a su hija en una de sus cartas:

³³² ZABALA y LERA, P., *El marqués de Argensón y el Pacto de Familia...*, p. 286.

³³³ OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 9-10.

³³⁴ *De una corte a otra, 1744-1746...*, p. 900.

³³⁵ GÓMEZ URDÁÑEZ, J.L., *El proyecto reformista de Ensenada...*, pp. 75-77.

“Alma mía, el Rey (de España) envía al Conde de Galve al Rey de Francia para solicitar los asuntos de vuestro hermano Felipe. Él os explicará más ampliamente de que se trata. Espero por vuestra amistad con nosotros y con vuestro hermano, que vos le acompañaréis en las intervenciones del Rey de Francia apoyando nuestras justas pretensiones. Llegó esta noche del 27, del Príncipe de Campoflorido una carta de la misma fecha que la vuestra, en la que he tenido todo el placer posible de saber que continuáis felizmente con vuestro embarazo³³⁶.”

En esta carta incluía una misiva de carácter protocolario para la presentación de don Fernando de Silva, refiriéndose a él con el título de conde de Galve, en la que insistía a su hija sobre la necesidad de colaborar con él para la causa del infante: “Le he encargado velar por los intereses del Infante vuestro hermano, y no dudo que amándole tiernamente como lo hacéis, no dejaréis el placer de apoyarle en todo lo que os sea posible³³⁷.”

Cabe destacar que, a su vez, la propia infanta María Teresa mantenía contacto con el marqués de la Ensenada a través de la correspondencia del duque de Huéscar, como muestra este fragmento de una misiva del marqués: “La adjunta para V.m. me envió la señora infanta porque yo creí que había salido uno o días después de este extraordinario³³⁸.”

La actuación de la delfina en la política cortesana y su colaboración con don Fernando de Silva, queda bien definida en las palabras que éste le dirigió al marqués de la Ensenada:

“La señora delfina cumple muy bien con su obligación. Me ha prometido que hablará con la Pompadour y que le dirá que tendrá mucha complacencia en que haga lo que yo le diga con la mayor eficacia, y tendré presente su propensión para estimarla.

Estoy muy bien con la de Brancas, y en medio de que es malvada, se puede hacer buen uso de ella: es muy celosa, avara y está llena de amor propio y nunca se aventura menos en ganarla que ahora porque la conoce la señora delfina, y no se deja mandar en lo que no quiere ser mandada.

Yo quisiera tener una gran capacidad para poder reducir estos ánimos, pues mi único fin es el servicio de mis Amos y el establecimiento del infante³³⁹.”

³³⁶ Los reyes de España a la delfina, 3 de febrero de 1746, op. cit., *De una corte a otra, 1744-1746...*, p. 897. Traducción mía.

³³⁷ Los reyes de España a la delfina, 3 de febrero de 1746, op. cit., *De una corte a otra, 1744-1746...*, p. 897. Traducción mía.

³³⁸ El marqués de la Ensenada al duque de Huéscar, 5 de marzo de 1746, ADA, C. 202, exp. 12, op. cit., OZANAM, D. y TÉLLEZ, D. (Eds.), *Misión en París...*, pp. 80-81.

³³⁹ El duque de Huéscar al marqués de la Ensenada, 4 de marzo de 1746, ADA, C. 204, exp. 11, op. cit., OZANAM, D. y TÉLLEZ, D. (Eds.), *Misión en París...*, p. 79.

El duque de Huéscar también debía mantener correspondencia con el círculo de Isabel de Farnesio en la corte española, especialmente con su hombre de máxima confianza, Annibal Scotti. Su papel de embajador extraordinario le permitía no sólo el acceso a las misivas reales, sino una línea de correo paralela y al margen de la oficial.

En sus misivas había de seguir la línea marcada por la red ensenadista en Francia, que establecía una diferenciación entre los asuntos de carácter más doméstico, que irían remitidos al marqués de Scotti, y los políticos y de guerra que habrían de enviarse, cifrados si hacía falta, al marqués de la Ensenada. Hay que precisar que Annibal Scotti trató de interceder entre don Fernando de Silva y el marqués de Campoflorido para impedir que sus crecientes desavenencias, aumentadas por las distintas líneas políticas de Ensenada y Villarías, dificultaran el desarrollo de la embajada. Así se lo manifestaba el duque de Huéscar al marqués de la Ensenada: “Este Campoflorido, en medio de mis seguridades está receloso y como malvado empieza a inquietarme. Dale vigor el que Scotti le ha escrito que yo estaré enteramente a su disposición³⁴⁰.”

No hay que olvidar que otra de las misiones que recayó en el duque de Huéscar consistió en actuar como intermediario de los “agentes ensenadistas” en la causa Estuardo: el duque de Richelieu, Margarita O’Brien y la marquesa de Salas³⁴¹. Una tarea para la que se presentaba especialmente apto por estar emparentado con uno de los principales valedores de la misma, el tercer duque de Berwick, esposo de su hermana María Teresa.

No obstante Luis XV, responsable último de la política franco-española, no acababa de tomar una decisión definitiva sobre las protestas de la Monarquía española a la política del marqués de Argenson con la corte de Turín y ante esta situación don Fernando de Silva decidió participar intensamente en la vida cortesana, buscando entrar en todas las cábalas o partidos que pudieran inclinar el espíritu del monarca hacia las pretensiones españolas. Se hizo cada vez más frecuente su presencia en los espacios de sociabilidad cortesana: salones, tertulias e incluso en su amada ópera. Es de interés señalar la fuerza que tenía en este terreno la venalidad, pues movía los

³⁴⁰ El marqués de la Ensenada al duque de Huéscar, 26 de febrero de 1746, ADA, C. 204, exp. 11, op. cit., OZANAM, D. y TÉLLEZ, D. (Eds.), *Misión en París...*, p. 77.

³⁴¹ PÁVIA DOPAZO, N., “Cortesanías y redes clientelares y espionaje...”, pp. 1238-1257.

intereses de la mayoría de los políticos y cortesanos franceses, incluidos los del propio duque de Richelieu que aspiraba a conseguir el Toisón de Oro³⁴².

El interés por la política cortesana de don Fernando de Silva estaba relacionado con la percepción que había ido adquiriendo de la misma por su asidua al “cuarto” de la delfina. En este sentido son elocuentes las palabras que le dirigió a Ensenada, relatóndole cómo el propio delfín le había confesado las críticas que sufría por la buena relación existente en su matrimonio y, sobre todo, por el hecho de compartir con su esposa las preocupaciones de la Monarquía, ya que los cortesanos franceses parecían estar más cómodos si los hombres de la familia real dejaban su destino en manos del interés particular de ministros y cortesanos³⁴³. Esta opinión deja traslucir que la actividad política de la infanta María Teresa, ejercida desde su papel de consorte, no era sino una pieza más en el complejo entramado de relaciones de poder de Luis XV, que el duque veía imprescindible conocer de primera mano.

Entre los centros de poder de la corte francesa destacaba la casa de madame Pompadour³⁴⁴, considerada una de las personalidades más influyentes del “rey bien amado”. En el fallido intento del duque de Huéscar por ganar el favor de la dama³⁴⁵, intercedió, incluso, la propia delfina:

“Salió la señora delfina de su natural timidez. Envió a llamar a la Pompadour y la dijo que la estimaría que hiciese lo que yo le dijese, y ella respondió que, aunque era verdad que el Rey la estimaba, ella no se atrevía a hablar por nada a S.M., y la señora delfina respondió: “pues yo creí que esto os era fácil, pero no importa nada. A mi me parece que esta princesa desea dar gusto a Sus Majestades, y sería de dictamen que S.S.M.M. la significasen alguna gratitud por su amor y por lo que se interesa por el establecimiento de su hermano³⁴⁶.”

³⁴² GÓMEZ ÚRDAÑEZ, J.L., *El proyecto reformista de Ensenada...*, p. 76.

³⁴³ El duque de Huéscar al marqués de la Ensenada, 2 de mayo de 1746, op. cit., OZANAM, D. y TÉLLEZ, D. (Eds.), *Misión en París...*, p. 238.

³⁴⁴ De NOLHAC, P., *Louis XV et Mme de Pompadour*, Manzi, Joyant et Cie, 1903.

³⁴⁵ ZABALA y LERA, P., *El marqués de Argensón y el Pacto de Familia...*, p. 215.

³⁴⁶ El duque Huéscar al marqués de la Ensenada, 22 de marzo de 1746, ADA, C. 204 exp. 11, op. cit., OZANAM, D. y TÉLLEZ ALARCIA, D. (Eds.), *Misión en París...*, p. 89.

Don Fernando de Silva no dudó en frecuentar a otros cortesanos como el abate Alhary, fundador del Club de Esterol y perteneciente al círculo de los Argensones³⁴⁷ y mantuvo contacto con embajadores extranjeros en Francia, como Grimerghen, de Austria o Chambier, de Prusia³⁴⁸. En estas relaciones cortesanas algunos de los principales hombres de Luis XV le manifestaron, aunque siempre fuera de los muros de Versalles, una férrea oposición a los Argensones y su defensa de la unión de las dos Coronas. Entre ellos destacaron el ministro de Marina, el conde de Maurepas, y el mariscal de Noailles³⁴⁹. La intensísima vida palatina del duque de Huéscar le granjeó en la corte francesa la fama de fatuo e indolente³⁵⁰. Esa misma opinión tenía el duque de los cortesanos que le criticaban y que, para él, eran los culpables de los escasos frutos de sus gestiones diplomáticas oficiales y extraoficiales: “No puedo tener muchos conocimientos útiles porque un mes en París es lo mismo que ocho días para otra parte por el gran movimiento que hay aquí, donde los ministros huyen del trabajo y tienen sus partidas de placer como de muy hombres³⁵¹.”

Hay que precisar que en este campo de la vida cortesana también participó la agente ensenadista Margarita O’Brien, que actuó de intermediaria con el marqués de Argenson y sus partidarios. La dama organizaba reuniones en su casa a las que asistían asiduamente el cardenal de Tencin, el propio marqués de Argenson³⁵² y su hermano el conde de Argenson³⁵³.

Las crecientes complicaciones diplomáticas y militares que estaba generando en Francia la política del ministro de exteriores no se tradujeron en una ruptura

³⁴⁷ El duque de Huéscar al marqués de la Ensenada, 22 de marzo de 1746, op. cit., ADA, C. 204, exp. 11, op. cit., OZANAM, D. y TÉLLEZ, D. (Eds.), *Misión en París...*, p. 90.

³⁴⁸ El duque de Huéscar al marqués de la Ensenada, 22 de marzo de 1747, ADA, C. 204, exp. 11, op. cit., OZANAM, D. y TÉLLEZ, D. (Eds.), *Misión en París...*, p. 90.

³⁴⁹ BAUDRILLART, A., *Philippe V et la cour de France...*, p. 367.

³⁵⁰ GÓMEZ URDÁÑEZ, J.L., *El proyecto reformista de Ensenada...*, p. 74.

³⁵¹ El duque de Huéscar al marqués de la Ensenada, 25 de marzo de 1746, ADA, C. 204, exp. 11, op. cit., OZANAM D y TÉLLEZ, D. (Eds.), *Misión en París...*, p. 91.

³⁵² René Luis de Voyer, marqués de Argenson 1694-1757. Consejero de Estado en 1720, canciller del duque de Orleans en 1741, ministro de Estado y secretario de Estado de asuntos exteriores del 18 de noviembre de 1744 al 10 de enero de 1747, en, OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 114, nota 1.

³⁵³ Marc-Pierre de Voyer Paulmy, conde de Argenson (1696-1764) “Maître des requêtes (1719), teniente general de policía (1720-1724), intendente de Tours (1721), consejero de Estado (1724), intendente de París (1740), ministro de Estado (1742) y secretario de Estado y de Guerra de 1743 a 1757, op. cit., OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 221, nota 2.

determinante con la corte de Turín, sino en un intento de mejorar las relaciones con España mediante el envío de una embajada extraordinaria, encabezada por el mariscal de Noailles. La maniobra de Luis XV trasladó el escenario diplomático entre Francia y España a la corte de Madrid. El propio Noailles había manifestado al duque de Huéscar “que iba a Madrid a hacer salir a su amo de la enojosa situación en la que le había colocado la bestia de Argenson³⁵⁴.” Sin embargo, Ensenada desconfió de las buenas intenciones, tanto de la embajada como del embajador, e informó al duque de Huéscar de las fatales consecuencias de la política del ministro de exteriores en el frente italiano y de la premura por saber la verdadera estrategia de los franceses:

“En lo que más me parece Vm. trabajar es en preponderar el deshonor que ha recibido la Francia, induciéndola a que se vindique atacando por el Piamonte con vigor y cólera, mientras el infante lo hace por otras partes, pues ya no hay que esperar que unidos Españoles y Franceses hagan cosa de provecho.

Crítica situación es la nuestra y lo será tanto si nuestro ejército hace lo que puede y lo que debe. Pero el maestro de capilla es el que Vm. sabe y yo me guardaré bien de proponer otro.

Lo muy secreto póngalo Vm. en cifra y ahora más que nunca esté muy alerta para descubrir los manejos de esa corte con la de Londres y la de Viena (...)

Los Argensones o se perdieron o se afirmaron más y yo hallo que Vm. tiene habilidad para confiar y engañar honradamente al ministro de Estado disfrutándole³⁵⁵.”

La actuación de la red ensenadista se había trasladado al campo militar, donde la acción del general Maillebois al frente de las tropas francesas y su ambigüedad con la corte de Turín habían pasado a ser el primer obstáculo de avance en el frente italiano y, por lo tanto, la primera tarea a resolver por la diplomacia española. Entre las respuestas a esta nueva coyuntura destaca la del duque de Richelieu, que se erigió como el sustituto adecuado de Maillebois si obtenía de los monarcas españoles el rango de capitán general³⁵⁶. Sin embargo el marqués de la Ensenada no intercedió por él ante Noailles con el fin de no mostrarse enemigo directo de los Argensones. El marqués insistía a don Fernando de Silva en la necesidad de actuar con cautela ya que, desde su llegada a Madrid, el mariscal de Noailles no había tomaba ninguna resolución en

³⁵⁴ ZABALA y LERA, P., *El marqués de Argensón y el Pacto de Familia...*, p. 212.

³⁵⁵ El marqués de la Ensenada al duque de Huéscar, 26 de marzo de 1746, ADA, C. 202, exp. 12, op. cit., OZANAM, D. y TÉLLEZ, D. (Eds.), *Misión en París...*, p. 92.

³⁵⁶ El duque de Huéscar al marqués de la Ensenada, ADA, C. 204, exp. 11, op. cit., OZANAM, D. y TÉLLEZ, D. (Eds.), *Misión en París...*, p. 97.

cuanto a sustituir a Maillebios y mostraba un carácter de espectador que impedía conocer su verdadero pensamiento y sus intenciones políticas³⁵⁷. Una ambigüedad que no hacía sino aumentar el recelo hacia él en la corte madrileña, pues sus inclinaciones parecían no tener más señor que la cambiante política de París, como le dijo Ensenada al duque de Huéscar:

“Éste en mi modo de entender, poco se ha explicado hasta ahora, ni arriba, ni abajo, pues el tiempo lo gasta en observar y tantear. Es verdad que él es naturalmente voluble en sus proyectos, aunque por tal no le tengo en el de desempeñar la comisión que trae y pinta con hermosas palabras.

Recelo que de resultas del último extraordinario que ha tenido, no sea su ánimo tirar a Argenson ni aún a Maillebois, y como su fuerte es la política de corte, creeré que apriete o afloje según lo más o menos bien sentado que esté Argenson (...)

Los Amos como todo lo penetran, están en esto y tratan con agasajo a Noailles para que no pudiendo quejarse de que no le estiman ni le distinguen deje esta obligación a procurar servir a Sus Majestades y al infante³⁵⁸.”

La incertidumbre sobre la política del mariscal de Noailles se acrecentaba con la información que el duque de Huéscar le transmitía a Ensenada acerca de la actuación de los ministros franceses ante el rey. Así lo demuestra la carta que le envió para comunicarle la reacción que había provocado la *Memoria sobre el procedimiento del mariscal de Maillebois*³⁵⁹, que el propio monarca español había enviado a Luis XV a través de la secretaria de Estado:

“Sé de cierto que el Cristianísimo enseñó la presenté sobre las insolencias de Maillebois al conde de Maurepas, que entiende español y que le preguntó si era fuerte; que éste le respondió que no y que, habiéndola hecho traducir y leídola, reconoció Maurepas sobre lo que le había informado, y que éste se había disculpado diciéndole que no le había querido decir nada porque d’Argenson estaba presente, y que el Rey le había dicho que la memoria era muy fuerte y que le parecía que el mariscal no podía quedar en Italia³⁶⁰.”

³⁵⁷ El duque de Huéscar al marqués de la Ensenada, 9 de mayo de 1746, ADA, C. 202, exp. 12, op. cit., OZANAM, y TÉLLEZ, D. (Eds.), *Misión en París...*, p. 105.

³⁵⁸ El marqués de la Ensenada al duque de Huéscar, 2 de mayo de 1746, ADA, C. 202, exp. 12, op. cit., OZANAM, D. y TÉLLEZ, D., (Eds.), *Misión en París...*, pp. 102-103.

³⁵⁹ AHN, Estado, legs. 4083 y 4086.

³⁶⁰ El marqués de la Ensenada al duque de Huéscar, 13 de abril de 1746, ADA, C. 204, exp. 11, op. cit., OZANAM, D. y TÉLLEZ, D. (Eds.), *Misión en París...*, p. 97.

La derrota de las tropas franco-españolas en la ciudadela de Alejandría, facilitada por la inacción del mariscal de Maillebois que había seguido en secreto negociando con Turín, constituyó el verdadero principio del fin de la preponderante influencia de los Argensones en el favor del monarca galo y de la actuación de Maillebois a las órdenes de estos. El rey de Cerdeña traicionó estas negociaciones al apoyar a los austriacos en Asti, lo que echó al traste las previsiones del ejército franco-español y permitió el bloqueo de la ciudadela, obligando al infante Felipe a abandonar Milán³⁶¹.

Este cambio en los intereses de Luis XV dejaba al duque de Huéscar sin ningún quehacer diplomático pues ya no era necesaria su oposición oficial y extraoficial contra Argenson, convirtiéndose así en un mero espectador del complejo entramado de relaciones de poder que seguía moviéndose en torno al monarca galo. Don Fernando de Silva se sentía cada vez más incómodo en la corte francesa por sus desavenencias con la diplomacia oficial, ejercida por Villarías y Campoflorido³⁶², lo que le llevó a solicitar al marqués de la Ensenada que se le permitiera abandonar París e incorporarse al ejército del infante don Felipe, deseo que le fue concedido por los monarcas gracias al interés y a la intercesión de Ensenada³⁶³.

Así pues, el balance de la primera experiencia diplomática del duque de Huéscar fue de escasos resultados prácticos en la política pero útil para él, pues le permitió ver y participar del juego diplomático francés en toda su complejidad y comprobar, de primera mano, el lugar secundario que ocupaba España en los intereses de Francia. Un hecho del que él se quejaba reiteradamente: “nuestra personalidad internacional queda suprimida por falta de capacidad para ostentarla y nuestro papel reducido a tener que vivir en total subordinación con los dictámenes de un tutor interesado³⁶⁴.” Es de interés destacar la valoración positiva que quien fuera su guía, Ensenada, hizo de su incursión en el mundo diplomático. El marqués le alabó el buen servicio que, con sus gestiones, había realizado en favor de los intereses de la Monarquía, logrando apoyos y evitando conflictos con la secretaría de Estado.

³⁶¹ MELENDREAS GIMENO, M.C., *Las campañas de Italia...*, pp. 113-122.

³⁶² GÓMEZ MOLLEDA, D., “El marqués de la Ensenada a través de su correspondencia íntima, Madrid”, *Eidos*, 2, 1955, p. 12 y GÓMEZ URDÁÑEZ, J.L., *El proyecto reformista de Ensenada...*, pp. 69-81.

³⁶³ OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 10.

³⁶⁴ ZABALA y LERA, P., *El marqués de Argensón y el Pacto de Familia...*, p. 216.

Acciones, que según le insistía, compensaban ante él y ante los monarcas su escasa repercusión en el devenir de las relaciones franco-españolas³⁶⁵.

El 30 de mayo de 1746 don Fernando de Silva se despidió de Luis XV en el campo de Bouchout, dando por finalizada su embajada extraordinaria³⁶⁶ por la que la Monarquía española le concedido el Toisón de Oro el doce de junio de ese mismo año³⁶⁷.

³⁶⁵ El marqués de la Ensenada al duque de Huéscar, 27 de marzo de 1749, ADA, C. 272, exp. 20, op. cit., OZANAM, D. y TÉLLEZ, D. (Eds.), *Misión en París...*, p. 594.

³⁶⁶ ZABALA y LERA, P., *El marqués de Argensón y el Pacto de Familia...*, p. 218

³⁶⁷ Cuaderno Índice General de todos los Títulos que ha gozado, y goza el Duque mi Señor de Alba así de empleos en los Reales ejércitos como de otros cerca de la Real Persona, desde el año de 1733 hasta el de 1765 y varios papeles curiosos, que mande S.E., el archivero, ADA, C. 106, exp. 78.

8. La marcha del duque de Huéscar al frente italiano y su servicio a la Monarquía española mediante la práctica informal de la política

Don Fernando de Silva se dirigía al frente italiano para servir al infante Felipe no sólo en el plano militar, sino también en el personal, en el que debía influirle para que acatará, sin reservas, las órdenes que le llegaban de España:

“El rey por dar Vm. gusto, ha venido en que haga la presente campaña en Italia. Discurro Vm. este aviso por la Secretaría de Estado en respuesta de lo que escribió a ella de oficio, y yo enviaré a Vm. oportunamente las órdenes para el ejército y alguna instrucción o prevenciones, porque como los reyes tienen entera confianza en Vm. quieren que se ejercite en insinuar al Sr. Infante cuando sea conducente al mejor servicio a S.M., al decoro de S.A. y al logro de su establecimiento, estando Vm. en inteligencia de Sus Majestades mismos advertirán al Sr. Infante del aprecio que debe hacer a su persona de Vm. y de su talento no obstante, que Sus Majestades no ignoran que ninguno es más bien visto de S.A. que Vm. (Yo a nadie he dicho que hará campaña, cuanto más a mi señora la duquesa de Alba), pero experiencia tenemos y otro día nos lo repetía de que S.E. está menos cuidadoso cuando Vm. se halla en campaña³⁶⁸.”

En este nuevo destinto el duque de Huéscar siguió bajo la órbita de Ensenada, cuyas instrucciones fueron más allá de las estrictamente militares. El marqués quería situarle en el círculo más íntimo del infante y que así informara y evitara que sobre el joven “Pipo” pudieran influir los mandos franceses: “Será Vm. el plenipotente cerca del señor infante y haga el ánimo a no ser flojo en esto y en escribir acá lo necesario³⁶⁹.” Ensenada también le advirtió que había de realizar su labor con cautela y, como él hacía en Madrid, sin despertar recelo entre los mandos franceses: “Todavía no he dicho que va Vm. a campaña en la que no me parecerá mal agasaje Vm. a los Maillebois por si a favor de nuestros Amos puede sacar algo³⁷⁰,” a lo que don Fernando de Silva respondió que seguiría sus instrucciones, manifestándole que si ganaba el infante los territorios desearía ocupar la embajada de España en ellos:

“En la campaña mandaré la Casa Real por naturaleza y, mientras yo esté, no mandará nada el capitán del cuartel. No se embarace Vm. en esto porque yo obraré y dispondré que se informe al capitán y al sargento mayor, pero de oficio y avisaré a Vm. solamente (...) No me meta Vm. en berenjenales, pero yo haré lo que Vm. disponga.

³⁶⁸ El marqués de la Ensenada al duque de Huéscar, 2 de mayo de 1746, ADA, C. 202, exp. 12, op. cit., OZANAM, D. y TÉLLEZ, D. (Eds.), *Misión en París...*, p. 101.

³⁶⁹ El marqués de la Ensenada al duque de Huéscar, 25 de abril de 1746, ADA, C.202, exp. 12, op. cit., OZANAM, D. y TÉLLEZ, D. (Eds.), *Misión en París...*, p. 98.

³⁷⁰ El marqués de la Ensenada al duque de Huéscar, 9 de mayo de 1746, ADA, C. 212, exp. 12, en cifra, op. cit., OZANAM, D y TÉLLEZ, D. (Eds.), *Misión en París...*, p. 105.

Vamos al caso y es que, si se hace la paz, me alegraría que me diesen esta embajada porque los quehaceres no serían ningunos, el lugar es bueno, y mientras gastaré mi dinero y podré limpiar algo mis cosas³⁷¹.”

La labor de informador del duque de Huéscar comenzó antes de incorporarse al frente italiano, pues hubo de acompañar a Luis XV que se iba a unir a sus ejércitos en el frente Norte. Durante su estancia en Flandes comunicó al marqués de la Ensenada la visión que percibía desde ese frente de las intenciones estratégicas de Francia. El duque consideraba que los franceses estaban plenamente de acuerdo en el mal causado por Mallebois³⁷², pero era en el frente Norte donde tenían concentradas sus miras y al que subordinaban todo su potencial bélico³⁷³. Don Fernando de Silva iba más allá en sus sospechas pues creía que tenían la intención de negociar la paz, bien con los holandeses, bien con los ingleses, a fin de que sus posiciones, tanto en el norte de Europa como en América -donde los ingleses habían amenazado con apoderarse de la estratégica ciudad de Louisbourg³⁷⁴- fueran respetadas en el caso de que se firmara la paz.

En su camino al frente italiano hubo de detenerse en Génova por la imposibilidad logística de incorporarse al ejército del infante Felipe y en este tiempo llegó a proponer a Ensenada nuevas líneas de negociación al margen de Francia. En su opinión, Inglaterra se presentaba, tras la derrota de los Estuardo en Culloden, como una posible aliada que garantizaría el apoyo naval que tanto debilitaba las posiciones bélicas de España. Hay que precisar que esta visión era calificada por el propio duque como “bachillerías³⁷⁵”, que no pretendían sino el triunfo de los intereses del infante Felipe, aunque denotaban que su pensamiento político se encaminaba claramente hacia un alejamiento de Francia.

³⁷¹ El duque de Huéscar al marqués de la Ensenada, 16 de mayo de 1746, ADA, C. 204, exp. 11, op. cit., OZANAM, D. y TÉLLEZ, D. (Eds.), *Misión en París...*, p. 106.

³⁷² El duque de Huéscar al marqués de la Ensenada, 9 de julio de 1746, ADA, C. 204, exp. 11, op. cit., OZANAM, D. y TÉLLEZ, D. (Eds.), *Misión en París...*, p.114.

³⁷³ El duque de Huéscar al marqués de la Ensenada, 14 de junio de 1746, ADA, C. 204, exp. 11, op. cit., OZANAM, D. y TÉLLEZ, D. (Eds.), *Misión en París...*, p. 110.

³⁷⁴ El 26 de junio de 1745 los ingleses tomaron Luisburgo, capital de la isla de Cabo Bretón y llave de Cánada, op. cit., OZANAM, D. y TÉLLEZ, D. (Eds.), *Misión en París...*, p. 110.

³⁷⁵ El duque de Huéscar al marqués de la Ensenada, 14 de julio de 1746, op. cit., ADA, C. 204, exp. 11, op. cit., OZANAM, D. y TÉLLEZ, D. (Eds.), *Misión en París...*, p.115.

No hay que olvidar que, a pesar de haber abandonado Francia para ir al ejército³⁷⁶, don Fernando de Silva siguió en contacto con los agentes ensenadistas en ese país, manteniendo una prolija correspondencia con Margarita O'Brien³⁷⁷. El contenido de las misivas que la dama le dirigía le permitió obtener información sobre la posición de los ministros franceses en cuanto a las derrotas sufridas en el frente italiano y de los conflictos internos de las tropas franco-españolas. A través de las cartas, Margarita informaba cómo el cardenal de Tencin culpaba a los fracasos de la mala acción del general español, el marqués de Castelar y de la necesidad de que fuera sustituido en el mando por el general conde de Gages³⁷⁸ y que, por su parte, el marqués de Argenson imputaba dichas derrotas a la desobediencia del ejército español³⁷⁹.” De todas estas noticias se jactaba Ensenada, pues percibía el matiz de falsedad que había en las palabras de los ministros, que no eran sino una flagrante prueba de su verdadera intención de no entregar, bajo ninguna circunstancia, las tropas franco-españolas al mando español³⁸⁰.

Hay que señalar que en los meses que duró su marcha hacia Italia reforzó la relación de amistad que mantenía con el infante Felipe, en cuya causa seguiría involucrado hasta el final de la Guerra de Sucesión Austriaca. Una confianza que se extendió a su esposa, María Luisa de Borbón, con la que siempre mantuvo una buena sintonía y que también se había convertido en fiel y eficaz colaboradora de Ensenada e intermediaria entre el infante y los intereses de la Monarquía española. La relación entre don Fernando de Silva y la primogénita de Luis XV se sustentó a través de una intensa correspondencia de carácter personal y político y contó con el impulso y la colaboración de su camarera mayor, la marquesa de Ledesma³⁸¹.

La situación en el frente italiano seguía sin resolverse, pero la noticia de la muerte de Felipe V, el 9 de julio de 1746, dio un giro al conjunto de la política interior

³⁷⁶ OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 10.

³⁷⁷ El marqués de la Ensenada al duque de Huéscar, 15 de agosto de 1746, ADA, C. 202, exp. 12., op. cit., OZANAM, D. y TÉLLEZ, D. (Eds.), *Misión en París...*, p. 124.

³⁷⁸ Mme O'Brien al duque de Huéscar, 27 de junio de 1746, ADA, C. 204, exp. 5. En cifra. Traducción mía

³⁷⁹ Mme O'Brien al duque de Huéscar, 27 de junio de 1746, ADA, C. 204, exp. 5. En cifra. Traducción mía.

³⁸⁰ GÓMEZ URDÁÑEZ, J.L., *El proyecto reformista de Ensenada...*, p. 76.

³⁸¹ La correspondencia entre María Luisa de Borbón a través de su camarera mayor, la marquesa de Ledesma, con el duque de Huéscar y las de ésta con él, en, ADA, C. 204, exp. 6.

y exterior española y a la carrera cortesana de don Fernando de Silva. Los cambios que se sucedieron en el nuevo reinado le llevaron a suspender sus planes militares y a ocupar un lugar protagonista en la diplomacia, como embajador oficial de España en París.

9. El papel diplomático, político y cortesano de don Fernando de Silva, como embajador de España en Francia

La llegada al trono de Fernando VI y el nombramiento del duque de Huéscar como embajador de España en Francia

Desde Génova el duque de Huéscar vivió con temor el cambio de reinado, pues pensaba que éste podía afectar a sus protectores en la Corte en caso de que fueran sustituidos por los que habían conformado el “cuarto” del nuevo rey en su etapa de príncipe de Asturias. Ya durante la embajada extraordinaria había mostrado a Carvajal su preocupación por la existencia de dos partidos antagónicos que lucharían por el primer puesto en la confianza del sucesor de Felipe V: los velecinos (apodo del marqués de Villarías) y los fernandinos (quienes más tarde se identificarían como “partido español”)³⁸². Pero, finalmente, fue Bárbara de Braganza, quien desde su “dominio sobre el hombre³⁸³,” se convertiría en el elemento decisivo que determinaría quienes habrían de ser los hombres del nuevo rey.

El reinado de Fernando VI comenzó sin más alteraciones significativas que los grandes fastos de celebración que el protocolo marcaba para el ascenso de un nuevo rey³⁸⁴, que fue recibido con alegría y esperanza por un pueblo desgastado y cada vez más contrario a la hegemonía de la “pamesana” sobre el conjunto de la Monarquía y su gobierno³⁸⁵. En el terreno político el nuevo soberano no realizó cambios inmediatos pues se mantuvo la duplicidad de secretarías, que siguieron ocupadas por Ensenada y Villarías. El marqués había sido cuestionado por su vinculación con la reina viuda, pero no tardó en ganarse el favor de la nueva soberana y con la renovación de sus cargos reforzó su posición en la Corte³⁸⁶.

Tras su llegada al trono, Bárbara de Braganza tuvo como primer objetivo eliminar la influencia de Isabel de Farnesio y su círculo y la de Carlos Arízaga que había sido el ayo de su esposo Fernando VI. La nueva soberana reclamaba el primer lugar en la confianza de su marido no solo por su condición de consorte real, sino porque, como se puede comprobar por las cartas de Bárbara a su padre Juan V de

³⁸² El duque de Huéscar a don José de Carvajal, 26 de febrero de 1747, op. cit., OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 152.

³⁸³ GÓMEZ MOLLEDA, M.D., “El marqués de la Ensenada a través de su correspondencia...”, p. 53.

³⁸⁴ TORRIONE, M. (Ed.), *Crónica festiva de dos reinados en la Gaceta de Madrid: 1700-1759*, París, Editions Ophrys, 1998, pp. 236-242.

³⁸⁵ EGIDO, T., *Opinión pública y oposición al poder...*, pp. 123-128.

³⁸⁶ GÓMEZ URDÁÑEZ, J.L., *El proyecto reformista de Ensenada...*, p. 7.

Portugal, la reina estaba decidida a hacer *política*³⁸⁷. El malestar creciente de los nuevos monarcas con la reina viuda, que no se resignaba a ejercer un papel totalmente secundario, les llevó a tomar la decisión de alejarla de Madrid, “invitándola” a retirarse a San Ildefonso acompañada de sus hijos, la infanta María Antonia y el infante don Luis, de sus afines y del personal palatino correspondiente a su rango³⁸⁸.

No hay que olvidar que al rechazo que sentían los nuevos monarcas hacía la reina viuda contribuían las controversias que tuvieron con ella en su etapa de Príncipes de Asturias. Un período en el que se había formado un sector de oposición entorno al “cuarto” de los príncipes de Asturias contra el eje de relaciones de poder de Isabel de Farnesio, que había dominado la Corte de Felipe V. Este sector estaba constituido por una buena parte de la alta nobleza que se unió en el conocido como “partido español”, liderado por el ayo del príncipe, Carlos Arízaga Corral, que gozaba de la confianza absoluta del futuro rey. En él jugó un fuerte papel Bárbara de Braganza que resultaba sumamente valiosa por su “rara capacidad para la intriga, que sabía envolver en un aire de ingenuidad³⁸⁹.” La posibilidad de una alianza entre Francia, Portugal y España alimentó las esperanzas de la joven princesa de que se produjera una unión ventajosa para “sus dos patrias”, por lo que tomó las riendas de las negociaciones secretas con los diplomáticos galos³⁹⁰. Isabel de Farnesio había aplicado duras medidas para acabar con este clima de conspiración, privando al heredero de la asistencia a los despachos de gobierno, alejándole, progresivamente, de los actos cortesanos y asegurándose de pedir informes detallados de la actividad de la Casa de la princesa de Asturias³⁹¹. El enfrentamiento entre las dos facciones fue en aumento, como muestran las instrucciones enviadas por los embajadores franceses en 1738:

“Existen dos Partidos: el que se puede llamar de los favoritos y el de los españoles naturales. Estos últimos, que son la mayor parte de los antiguos Grandes de España, al no participar en los negocios, beneficios, con la confianza y el afecto de la reina, esperaban impacientes un cambio de estilo y de personas de gobierno (...)

³⁸⁷ Bárbara de Braganza a Juan V de Portugal, 26 de agosto de 1746, op. cit., *Correspondência de D. João V e D. Bárbara de Bragança rainha de Espanha (1746-1747)*, (con un estudio preliminar de J. A. Pinto Ferreira), Coimbra, Livraria Gonçalves, 1945, p. 381.

³⁸⁸ GÓMEZ URDÁÑEZ, J.L., *Fernando VI*, Madrid, Alianza, 2001, p. 47.

³⁸⁹ ÉGIDO, T., *Opinión pública y oposición al poder...*, p. 288.

³⁹⁰ DÁNVILA, A., *Fernando VI y doña Bárbara de Braganza: 1713-1748...*, p. 124.

³⁹¹ *Correspondência de D. João V e D. Bárbara de Bragança rainha de Espanha...*, p. 30.

En cuanto a los favoritos, que no influyen sobre las decisiones que el rey y la reina católicos toman mas que por su propósito a conformarse a la manera momentánea de pensar de la reina de España³⁹².”

Por tanto, quien había dominado la política en el reinado anterior, Isabel de Farnesio, se vio forzada a dejar los asuntos de Estado ya que estos correspondían a los nuevos soberanos y a los hombres que fueran elegidos para formar gobierno. La estrategia política de los monarcas a la hora de realizar cambios en puestos clave fue muy bien definida por Gómez Urdáñez como “la caída de los afligidos farnesianos³⁹³.” Entre los nuevos nombramientos de afines al “partido español” destacó el del conde de Valparaíso como caballero mayor de la reina y el de uno de los más fieles ensenadistas, Agustín Pablo de Ordeñana como consejero de Hacienda. También se produjeron las sustituciones de algunos de los principales cargos diplomáticos y militares. Se reemplazó al embajador en Lisboa, el marqués de Candia por el duque de Sotomayor³⁹⁴, hermano de Masones de Lima, y se dio el mando del ejército al general marqués de la Mina, el hombre de mayor confianza de Ensenada en el campo militar³⁹⁵. Por su parte, los “vizcaínos³⁹⁶,” encabezados por el marqués de Villarías que

³⁹² ÉGIDO, T., *Opinión pública y oposición al poder...*, p. 293.

³⁹³ GÓMEZ URDÁÑEZ, J.L., *Fernando VI...*, p. 49.

³⁹⁴ Felix Fernando, III duque de Sotomayor (Cagliari, Italia, 1684-Madrid, 1767). Perteneciente a una noble familia española establecida en Cerdeña. En 1707 su padre pasó a España al servicio de Felipe V. En 1726, Felix Fernando heredó de su hermana el título de duque de Sotomayor. Nombrado en 1746 embajador en Portugal, sirvió en este puesto hasta el 4 de diciembre de 1752. A mediados de 1753, regresó a Madrid. En diciembre fue nombrado presidente del Consejo de Órdenes y, en 1765, consejero del Consejo de Estado. Caballero de Santiago desde 1754, en, GÓNZÁLEZ CAIZÁN, C., *La red política del marqués de la Ensenada...*, p. 267.

³⁹⁵ Jaime Miguel Guzmán Dávalos y Spínola, II marqués de la Mina (Sevilla, 1690- Barcelona, 1767), militar brillante de carrera. En 1704 ingresó en la Armada y en 1706 ascendió a capitán de un regimiento de Caballería de Órdenes, en 1710 fue nombrado coronel de Dragones; en 1720, brigadier y coronel del regimiento de Dragones de la Lusitania; en 1732 mariscal de campo y comandante interino de Aragón y en 1733, lugarteniente general. Participó en la conquista de Nápoles (1732-1735). En 1736 obtuvo el grado de teniente general de los Ejércitos; en 1741, director general del Cuerpo de Dragones; en 1743, capitán general; en 1744, comandante de Galicia, en 1746, comandante jefe de la Armada Española en Italia; en 1748 gobernador y capitán general interino del Principado de Cataluña con plaza en propiedad en 1754. Alcanzó también la presidencia de la Audiencia de Barcelona. Ambos puestos desempeñó hasta su muerte. Además, durante el período 1737-1740 fue embajador en Francia. Caballero de Calatrava desde 1706, del Toisón de oro desde 1738 y de las Órdenes de San Jenaro y Santi-Espíritus desde 1740, en, GÓNZÁLEZ CAIZÁN, C., *La red política del marqués de la Ensenada...*, pp. 259-260.

³⁹⁶ Cabe señalar que el punto de unión de esta extensa red clientelar era la procedencia de las vascongadas y Navarra y la fuerte vinculación a la política farnesiana, que se remontaba a los tiempos de Alberoni y llegaba al primer gabinete de Fernando VI. Sobre la génesis y evolución del partido Vizcaíno, en, GUERRERO ELECALDE, R., “El “Partido vizcaíno” y los representantes del rey en el extranjero. Redes de poder, clientelismo y política exterior durante el reinado de Felipe V”, en, *Actas de la VIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna: (Madrid, 2-4 de junio de 2004)*, Vol. 2, 2005, pp 85-100 y GUERRERO ELECALDE, R., *Las élites vascas en el gobierno de la*

se había renovado en su puesto de secretario de Estado, contaban con el patrocinio de Carlos Arizaga. Estas pugnas entre “vizcaínos” y “españoles” marcaron los dos primeros años del reinado de Fernando VI.

El duque de Huéscar, por su pertenencia al círculo ensenadista y su experiencia diplomática, fue promovido al cargo de embajador en Francia. Su nombramiento alejó de este importante puesto a uno de los principales integrantes del partido de los “vizcaínos”, el marqués de Campoflorido. En su nueva embajada acudía a la Corte de Versalles con amplios poderes y con la misión de evitar conflictos en la alianza franco-española y para ello se le dieron instrucciones indicándole que mantuviera la amistad con el país *hermano*, pero sin adquirir compromisos concretos en lo que se refería a la estrategia en la Guerra de Sucesión Austriaca³⁹⁷.

Comienzo de la embajada en Francia: las malas relaciones del duque de Huéscar con el marqués de Villarías

Don Fernando de Silva comenzó su nueva embajada con la oposición del secretario de Estado, Villarías, que no sólo manifestó el desagrado por su elección³⁹⁸, sino que entorpeció y espió su labor, colocando como secretario de la embajada a uno de sus fieles, don Miguel de Aoiz³⁹⁹. También le incluyó en sus instrucciones que no diera noticias de las relaciones diplomáticas a otra vía que no fuera la secretaría de

monarquía borbónica: redes sociales, carreras y hegemonía en el siglo XVIII (1700-1746), tesis doctoral inédita, Vitoria, en la Universidad del País Vasco, 2011.

³⁹⁷ MOLINA CORTÓN, J., *Reformismo y neutralidad. José de Carvajal y la diplomacia de la España preilustrada*, Badajoz, Junta de Extremadura. Consejería de Cultura, 2003, p. 135.

³⁹⁸ El marqués de Ensenada el duque de Huéscar, 7 de septiembre de 1747, ADA, C. 202, exp. 12, op. cit., OZANAM, D. y TÉLLEZ, D. (Eds.), *Misión en París...*, p. 131.

³⁹⁹ Miguel José de Aoiz y de la Torre (1699-1753) Secretario del marqués de Pozobueno, enviado español en Lodrés (1720-1727), contador de la Junta de Caballería de Órdenes, secretario de la interpretación de Lenguas en la Secretaría de Estado (1734). Fue nombrado secretario de la primera (febrero-junio de 1746), luego de la segunda embajada del duque de Huéscar en Francia (septiembre de 1746). Su apego a Villarías y a la facción de los vizcaínos le hizo sospechoso por lo que se deshizo de él enviándolo como secretario de Melchor de Macanaza, plenipotenciario español en las conferencias de Breda. Ocupó este puesto de marzo a septiembre de 1747, volviendo de nuevo a París hasta mayo de 1748 que regresó a España, el 3 de junio de 1748, en, OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando de VI...*, p. 98, nota 3.

Estado. De esto dio cuenta el duque de Huéscar al marqués de la Ensenada, como queda reflejado en este fragmento de una de sus misivas:

“Según mis instrucciones se conoce la envidia que tienen de Vm. en Estado, porque se me previene que por ningún pretexto pase noticia del servicio del Rey por otro conducto que el suyo, aunque se me den órdenes para ello (...)

Vm. me envía una orden del Rey para que le avise sólo lo de guerra de mar y tierra. Ellos previenen que no obedezca sino lo que está en su Instrucción. En ella me privan de hablar con nadie sobre lo que toca al servicio, y vuelvo a decir que yo, que los conozco, quiero ver cómo puedo echarles una ayuda sin que me la echen a mí⁴⁰⁰.”

Las diferencias entre el duque de Huéscar y el secretario de Estado se debían, en gran medida, a la línea de negociación diplomática que había abierto Villarías con Austria e Inglaterra que constituía una importante traba en la misión de salvaguardar las relaciones franco-españolas. La *vía austriaca* llevaba abierta, secretamente, desde 1745 como contrapunto a las negociaciones de Argenson con la corte de Turín. El abate Grimaldi fue el encargado de tratar con Viena, donde obtuvo escasos resultados por los éxitos austriacos en el frente italiano y la intransigencia de España en hacer concesiones territoriales que afectaran a los intereses del infante Felipe⁴⁰¹.

A pesar de ello, con el cambio de reinado y la renovación de Villarías, estas negociaciones obtuvieron un nuevo impulso, ya que el secretario de Estado continuaba viendo en ellas una salida fructífera a la adhesión bilateral con Francia. La primacía de París por sus intereses en el frente Norte y los fracasos de las tropas franco-españolas, unidos a las desavenencias entre los altos mandos militares habían provocado que, con la aquiescencia de la propia Monarquía española, Francia ya no fuera la única aliada por la que luchar en el campo diplomático. La propia Bárbara de Braganza manifestó a su padre el rey luso que la esperanza de lograr una paz separada con Francia se presentaba tan ventajosa como difícil. Villarías defendió con tal celo su estrategia que llegó a dar instrucciones expresas para la cancelación de toda correspondencia con el infante y con Génova. Sin embargo las victorias austriacas que se sucedían en el frente

⁴⁰⁰ El duque de Huéscar al marqués de la Ensenada, 18 de agosto de 1746, ADA, C. 204, exp. 11, op. cit., OZANAM, D. y TÉLLEZ, D. (Eds), *Misión en París...*, p. 125.

⁴⁰¹ MOLINA CORTÓN, J., *Reformismo y neutralidad...*, p. 133.

italiano llevaron a Austria a imponer a España unas condiciones cada vez más duras de negociación, que pasaron de ofrecer la Toscana a amenazar el reino de Nápoles⁴⁰².

La otra acción diplomática llevada a cabo por el secretario de Estado, al margen de la alianza con Francia, fue la negociación de una paz separada con Inglaterra. Los contactos con el país británico habían comenzado en 1745, enviando un agente a Londres para tantear las intenciones de ese país. Pero, tras la victoria definitiva en Culloden sobre las tentativas de los Estuardo, fueron los propios ingleses los que iniciaron un acercamiento a España a través del marqués de Tabuérniga⁴⁰³.

A partir de entonces la negociación con Inglaterra se haría con la mediación de Juan V de Portugal y para ello se sustituyó al embajador de España en Lisboa por el duque de Sotomayor. No obstante, la opción del marqués de Tabuérniga, protegido del duque de Newcastle, se presentaba a priori ventajosa pues permitiría ocultar el carácter de estas negociaciones tras la máscara de su deseo de repatriación. Sin embargo en Madrid esta estrategia se vio como peligrosa, tras haberse descubierto que Tabuérniga había recibido instrucciones de negociar al margen de Lisboa y que sus gestiones habían sido descubiertas por los franceses. Por ello, la Monarquía y el gobierno español exigieron más seguridades a Inglaterra para garantizar la buena resolución de los intereses de ambos que, a priori, se presentaban diametralmente opuestos en las cuestiones del comercio con América y de la recuperación de Gibraltar. Ante ello, el gobierno británico optó por el envío de un nuevo embajador a Madrid, Benjamin Keene, con instrucciones concretas sobre las condiciones que el gobierno inglés acataría en caso de que se firmara un tratado de paz⁴⁰⁴.

⁴⁰² MOLINA CORTÓN, J., *Reformismo y neutralidad...*, p. 134.

⁴⁰³ Jaime Vélez Medrano marqués de Tabuérniga. Muerto en 1753. Teniente de Guardias Españolas, había sido encarcelado en 1731 por haber querido inducir al infante don Fernando a refugiarse en Portugal para allí hacer valer sus derechos al trono de España. Evadido del castillo de Vélez-Málaga en 1738, pasó a Portugal, después a Inglaterra donde se unió con Carteret y el príncipe de Gales (1739). A partir de entonces buscó todas las ocasiones en que pudiera convertirse en instrumento de una reconciliación entre las cortes de Madrid y de Londres. A la llegada al poder de Fernando VI al trono, se fue a Lisboa para sondear las intenciones del nuevo gobierno y preparar el camino a Keene al que ayudó luego a título oficioso. Regresó a Londres en 1747, solicitó después de la paz de Aquisgrán regresar a España y llegó a Madrid el 3 de abril de 1749. Hubiera deseado un puesto importante, aunque no obtuvo más que una pensión equitativa a la que se le había entregado durante su exilio, en, OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 163, nota 3.

⁴⁰⁴ OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 15. También cabe destacar la referencia a esta situación que hace la reina Bárbara de Braganza a su padre, en, Bárbara de Braganza a Juan V de Portugal, 30 de enero de 1747, op. cit., *Correspondência de D. João V e D. Bárbara de Bragança rainha de Espanha...*, p. 463.

Además de hacer frente al juego diplomático de Villarías, el duque de Huéscar, recién llegado a París, se encontró con la problemática dinástica que generó la muerte por parto de la delfina María Teresa el 19 de julio de 1746. Su fallecimiento no sólo fue motivo de tristeza, sino también un importante foco de tensión, que se reavivó con fuerza por la propuesta de la Monarquía española de que el delfín contrajera un nuevo matrimonio con la infanta María Antonia⁴⁰⁵. Los lazos fraternales que unían a María Antonia con la difunta delfina fueron el pretexto de los ministros franceses, encabezados por Argenson, para alegar el rechazo moral que tal unión producía en Luis XV y para justificar su firme negativa a este enlace con el que la corte española buscaba, de nuevo, afianzar la alianza entre las dos ramas de la Casa Borbón. No hay que olvidar que los vínculos matrimoniales en tales circunstancias habían sido prohibidos por el Concilio de Trento, aunque la iglesia estaba autorizada a otorgar dispensa si dichos matrimonios conllevaban un verdadero interés público⁴⁰⁶.

Ante esta negativa inicial, don Fernando de Silva llevó a cabo una férrea defensa de dicho enlace que contaba con el beneplácito del secretario de Estado y del propio Fernando VI, quien lo consideraba como una consecuencia lógica de las relaciones familiares entre los Borbones, como figura en el artículo 23 de las instrucciones que el rey había asignado al duque en su nueva embajada:

“La temprana muerte de la Delfina me sugirió el pensamiento de que mi hermana doña María Antonia no dejaría de ser asunto de las reflexiones de Francia para llenar su hueco. Comunicué inmediatamente la especie a Campoflorido con el encargo de que la promoviese y el Marqués de Villarías con beneplácito mío la soltó al mismo tiempo, bien que con disimulación artificiosa, al mariscal de Noailles. Si, cuando lleguéis a París no estuviese planteada o concluída la emprenderéis con vigor, directa o indirectamente en la forma que os pareciere más oportuna hasta terminarla, por lo que importa al fin de mis ideas el tratar desde luego de este enlace y concluirle después si se pudiera⁴⁰⁷.”

⁴⁰⁵ El embajador galo recibió esta propuesta de matrimonio del propio Fernando VI y se lo comunicó al monarca galo, AHN, Estado, leg. 2721, op. cit., MOLINA CORTÓN, J., *Reformismo y neutralidad...*, p. 136.

⁴⁰⁶ OZANAM, D., “Un projet de Mariage entre l’infante María Antonia, soeur de Ferdinand VI et le dauphin fils de Louis XV (1746)”, en, *Estudios de historia moderna*, N° 1, 1951, p. 140.

⁴⁰⁷ “Instrucción al duque de Huéscar, artículo 23, 8 de agosto de 1746, op. cit., OZANAM, D., “Un projet de Mariage entre l’infante María Antonia, soeur de Ferdinand VI et le dauphin...”, p. 140.

La vehemente actuación de don Fernando de Silva precipitó el rechazo del monarca francés a dicho enlace. Un hecho que se debió, en gran medida, al malestar que causó en la Cámara real el planteamiento del duque de Huéscar de que las reticencias al matrimonio favorecían los intereses de Argenson por reavivar la unión con Turín a través de unas nupcias con una princesa sarda. Luis XV zanjó el asunto insistiendo en que su negativa no era fruto del deseo de una ruptura dinástica y política, sino del prejuicio moral que le suponía:

“Al duque de Huescar, allí (en esa carta) se le había dicho, que ofrezca a la infanta Antonieta para reparar la gran pérdida que mi hijo y yo hemos tenido. A cualquier otro más que a él, yo les daré las menos (gracias) con una alegría y una satisfacción extremas, pero la religión, mi conciencia y el temor del futuro no me lo permiten ya que estoy desesperado, y es imposible sacarme de mi hundimiento. Sé que en España se está acostumbrado a ver dar dispensas parecidas, pero aquí no es lo mismo. El clero y el pueblo piensa (sic) dispensas, como la mía o mejor dicho, yo no creo que según ellos y la voz del pueblo sea voz de Dios. Pero lo que me consuela infinitamente es que aunque el duque de Huéscar me ha asegurado que V.M. no me estará agradecido para nada, si le place a Dios, no molestará a la unión, armonía, ternura que reina entre nosotros y es en esta persuasión en la que pido consejo a V.M. sobre la elección que debo hacer para mi hijo⁴⁰⁸.”

No obstante, la elección de la futura delfina siguió siendo causa de preocupación para los intereses de la Monarquía española que tuvo que aceptar el rechazo definitivo de la infanta María Antonia, en pro de mantener las buenas relaciones con Francia, dando las órdenes pertinentes al duque de Huéscar para que se condujera conforme a la nueva situación.

El propio don Fernando de Silva había manifestado en numerosas ocasiones a Villarías que no había en la corte francesa un solo apoyo a la buena consecución de dicho matrimonio, por la negativa moral del rey, la indiferencia del delfín y el uso que hizo Argenson de ambas cosas. También le había insistido, con acierto, en que la desconfianza de Francia a un nuevo enlace con la Casa de Borbón se debía al cuestionamiento de la fidelidad de España a su alianza dinástica. El ministro de exteriores galo había aprovechado esta coyuntura para sacar a relucir las informaciones de que disponía sobre las actividades de Tabuérniga y de Grimaldi⁴⁰⁹. París respondió a estas sospechas con el envío a Lisboa de su embajador, Chavigny, a fin de que

⁴⁰⁸ OZANAM, D., “Un projet de Mariage entre l’infante María Antonia..., p. 143. Traducción mía.

⁴⁰⁹ MOLINA CORTÓN, J., *Reformismo y neutralidad...*, p. 136.

propusiera a Juan V su mediación para negociar una paz general. Ante este hecho Ensenada advirtió al duque de Huéscar que mostrara su aquiescencia al envío de dicho embajador:

“Chavigny insta y se ayuda para que se haga un tratado con Francia, España y Portugal que es obra larga. Yo a él y al obispo he repetido que en manos de su Amo está asegurar para siempre la amistad que tanto desean y yo apruebo con la España porque lo que ésta apetece es razonable y justo⁴¹⁰.”

Una prudencia acertada, pues la situación diplomática de España no tardaría en complicarse cuando Austria envió a Portugal a un embajador para seguir allí las negociaciones con el gobierno español, contando también con la mediación del rey luso. Las medidas de Austria y Francia dieron al traste con cualquier esperanza de España para lograr una paz ventajosa y separada con Inglaterra, pues ponían de manifiesto la necesidad de que el país británico mantuviera su alianza con el austriaco y España no rompiera la suya con Francia. La paralización de las negociaciones con Lisboa permitió al gobierno francés trasladar el epicentro diplomático europeo a las conferencias de Breda, que acabaron convirtiéndose en el escenario donde las potencias tratarían de llegar a un acuerdo para clarificar sus posiciones y avanzar hacia una paz que diera fin al conflicto sucesorio de Austria⁴¹¹.

En consecuencia la política de Villarías acabó siendo un rotundo fracaso en el plano internacional. Además, el secretario de Estado había ido perdiendo el favor de la Monarquía debido, en gran medida, al “partido español” que había manifestado abiertamente su oposición y se había desmarcado desde el principio de una estrategia que consideraba errónea. Acusaban a “los vizcaínos” de que, como había sucedido en el reinado anterior, sacrificarían al establecimiento del infante los más importantes intereses nacionales, que para ellos habían de centrarse en la pugna con Gran Bretaña por el navío de permiso, el asiento de Negros y Gibraltar⁴¹².

El marqués de Villarías fue apartado de la Secretaría de Estado y reemplazado por don José de Carvajal que, junto a Ensenada, se situaría al frente de la política

⁴¹⁰ El marqués de la Ensenada al duque de Huéscar, 19 de septiembre de 1746, ADA, C.202, exp. 12, op. cit., OZANAM, D. y TÉLLEZ, D. (Eds.), *Misión en París...*, p. 137.

⁴¹¹ OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 28.

⁴¹² MOLINA CORTÓN, J., *Reformismo y neutralidad...*, p. 134.

exterior. Ambos tenían una visión muy diferente de cómo debía encauzarse la política, sobre todo por los formalismos a los que era dado Carvajal, opuestos a la manera de actuar de Ensenada que llegaba, incluso, a saltarse las reglas.

La embajada en Francia del duque de Huéscar durante el binomio Carvajal-Ensenada

Don José de Carvajal gozaba del favor de los reyes y de la aceptación de la alta nobleza. Didier Ozanam apunta también al papel protagonista de la reina en su nombramiento movida, en gran parte, por los orígenes portugueses de éste⁴¹³. Su elección se debió a que aunaba en su persona varios de los requisitos que había de tener un secretario de Estado, como expone brillantemente María Victoria López-Cordón:

“tenía apoyos políticos en las más altas instancias, como prueban su buena relación personal con los reyes, durante la etapa en que fueron Príncipes de Asturias, y la protección que le dispensaron primero Campillo y después Ensenada. Como jurista poseía un cierto bagaje técnico, que le sería de gran utilidad a la hora de resolver algunos temas y que, en cierta medida explican su interés por los temas relativos al derecho de gentes (...)

Por último, como hijo de la duquesa de Abrantes y hermano del IV duque, tenía la alcurnia suficiente como para contar con el apoyo de un significativo sector de la nobleza. Era, además, un hombre culto, no sólo porque llegó a ser doblemente académico, sino también por sus aficiones lectoras, trabajador y austero, que estaba convencido de la obligación de servicio que le cumplía con respecto al monarca⁴¹⁴.”

Es importante señalar que Carvajal siempre se consideró un “noble” y prueba de ello es que, tras aceptar el cargo de *ministro* como le gustaba que le denominaran, quiso que su posición en la Corte no se limitara a las covachuelas de la Administración y solicitó ser nombrado para los cargos de gentilhomme de Cámara y decano del

⁴¹³ OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 18.

⁴¹⁴ LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M.V., “Carvajal y la política exterior de la monarquía española”, en, *Ministros de Fernando VI...*, p. 25.

Consejo de Estado⁴¹⁵. Su pensamiento político fue muy bien sintetizado por María Dolores Gómez Molleda en su artículo, “El pensamiento de Carvajal”: “Reducido a sus líneas esenciales, el pensamiento político de Carvajal tiene, pues, un centro: las Indias. Un sistema: la paz. Y un modo: el equilibrio⁴¹⁶”. Con estas bases el nuevo *ministro* de Estado pensaba que se podía lograr una Monarquía restaurada que se volcara en la política interior, de la que se ocupaba como un verdadero *ministro de fomento* el marqués de la Ensenada⁴¹⁷, que destacaba por su forma de hacer llegar a los monarcas sus ambiciosos proyectos de reforma. La habilidad del marqués queda magistralmente expuesta por José Luis Gómez Urdáñez:

“Ensenada quería una monarquía poderosa, militarmente respetada y rica. “Que conozcan las potencias extranjeras que hay igual disposición en el Rey para empuñar la espada que para ceñir las sienes con oliva”, había escrito el marqués en 1746. Daban igual las formas políticas empleadas, aún si fueran sus “machiaveladas”, evidentemente, la Razón de Estado, el secreto –así había de reforzarse la marina-, el soborno y la intriga, todo lo que desesperaba al genio profundamente cristiano de Carvajal. Ensenada creó la imagen de rey *restaurador* de la grandeza española, un monarca nuevo al que proponía como ejemplos dinásticos a Fernando el Católico y Felipe II y, como modelo en la práctica política, al gran Luis XIV⁴¹⁸.”

Ensenada se valió del esplendor cortesano para lograr la aprobación real de sus ambiciones políticas y se convirtió en un verdadero maestro de ceremonias, orquestando la vida de palacio con la inestimable ayuda de Farinelli⁴¹⁹. En contraste con su padre, Felipe V, Fernando VI devolvió a la corte la majestuosidad perdida⁴²⁰ ya que, como reconocía la propia reina, ésta era una pieza clave para el mantenimiento de

⁴¹⁵ José de Carvajal y Lancáster (Cáceres, 1698-Madrid 1754) En 1717 ingresó en el Colegio Mayor de San Bartolomé el Viejo de Salamanca. Se licenció en derecho y en 1728 fue nombrado alcalde de la Sala de Hijosdalgo de la Real Chancillería de Valladolid, donde, en 1729, ascendió a auditor. En 1738 fue nombrado ministro togado del Consejo de Indias y miembro supernumerario de la Secretaría de Indias. En 1741 acompañó a su jefe, el conde de Montijo, a la Dieta de Francfort. Sus desavenencias con este último, le hicieron regresar a España un año después. En 1746, alcanzó la presidencia de la Junta de Comercio y Moneda y, tras el advenimiento de Fernando VI, la Secretaría de Estado de Asuntos Extranjeros. En 1747 fue nombrado gentilhombre de Cámara y superintendente general de Postas y en 1748 presidente del Consejo de Indias. Caballero del Toisón de Oro desde 1750, en, GONZÁLEZ CAIZÁN, C., *La red política del marqués de la Ensenada...*, pp. 249-250.

⁴¹⁶ GÓMEZ MOLLEDA, D., “El pensamiento político de Carvajal y la política internacional española del siglo XVIII”, en, *Hispania*, N° LVIII, 1955, p. 13.

⁴¹⁷ GÓMEZ URDÁÑEZ, J.L., “Carvajal-Ensenada: un binomio político”..., p. 7. (versión digital)

⁴¹⁸ GÓMEZ URDÁÑEZ, J.L., “Carvajal-Ensenada: un binomio político”..., p. 75.

⁴¹⁹ GÓMEZ URDÁÑEZ, J.L., *Fernando VI...*, p. 14.

⁴²⁰ GÓMEZ-CENTURIÓN JIMÉNEZ, C., “La etiqueta y ceremonial palatino durante el reinado de Felipe V...”, p. 1004.

su salud física y sobre todo anímica⁴²¹. No hubo hora del día que no estuviese ocupada. El rey no sólo asistía regularmente al despacho y a la capilla, sino también a los bailes y óperas que se prolongaban hasta la noche. Una auténtica agitación cotidiana con la que se trataba de no dejar ni una hora libre al rey para evitar la melancolía, que en ese tiempo llamaban “los vapores⁴²².”

No obstante, el neutralismo reformador con el que había comenzado el reinado se mantuvo por parte de Carvajal y de Ensenada que, aunque “distintos, opuestos en casi todo, dieron pronto la imagen del nuevo reinado: proyectos, actividad, celo y lealtad: coincidencia, en fin, en lo que importaba, la restauración de España y la neutralidad para llevarla a cabo⁴²³.”

Con el fin de lograr la neutralidad el marqués se había mostrado desde el primer momento partidario de situar a España en una posición de fuerza en el tablero internacional, a través de una mejora del contingente de tropas franco-españolas que permitiera avanzar posiciones en el frente italiano, lo que obligaba a reforzar constantemente el Pacto de Familia; ahora bien, “por detrás”, mantenía el compromiso de llegar a la paz con Inglaterra, a sabiendas de que su marina era tres veces superior y podía acabar con el monopolio americano, por lo que no habría que enfrentarse a ella hasta no haber aumentado el contingente naval, tanto en barcos como en marineros⁴²⁴.

En opinión de Carvajal, que odiaba a los franceses, España se enfrentaba a una delicada situación y las únicas opciones verdaderamente viables que le quedaban eran: afianzar la amistad con Francia y tratar de negociar con los ingleses, convenciéndoles de que las reclamaciones españolas eran justas⁴²⁵. Para Ensenada, Carvajal, en su ingenuidad, pensaba en España como la “lancilla” de la balanza en cuyos platillos estaban Inglaterra y Francia⁴²⁶.

El nombramiento de José de Carvajal benefició a la familia de don Fernando de Silva que volvió a gozar de un lugar privilegiado por la intensa relación de amistad que

⁴²¹ Bárbara de Braganza a Juan V de Portugal, 28 de noviembre de 1746, op. cit., *Correspondência de D. João V e D. Bárbara de Bragança rainha de Espanha...*, pp. 434-435.

⁴²² GÓMEZ URDÁÑEZ, J.L., “Carvajal-Ensenada: un binomio político”..., p. 4. (Versión digital)

⁴²³ GÓMEZ URDÁÑEZ, J.L., “Carvajal-Ensenada: un binomio político”..., p. 8. (Versión digital)

⁴²⁴ GÓMEZ URDÁÑEZ, J.L., *El proyecto reformista de Ensenada...*, p. 102.

⁴²⁵ MOLINA CORTÓN, J., *Reformismo y neutralidad...*, pp. 149-150.

⁴²⁶ GÓMEZ URDÁÑEZ, J.L., “Carvajal-Ensenada: un binomio político”..., p. 8. (Versión digital)

tenía con los dos principales hombres que conformaban el gabinete de Fernando VI⁴²⁷. La casa de su madre, María Teresa Álvarez de Toledo, duquesa de Alba, fue frecuentada por ambos que le hacían llegar las cartas privadas y, a veces, confidenciales que les dirigía el duque de Huéscar. Además mantenían a la duquesa y a sus hijas al corriente de la actividad diplomática del duque y del devenir cotidiano de la política, convirtiendo la casa en un espacio de sociabilidad cortesana donde, a través de la conversación, se consolidaron los lazos clientelares. El patrocinio de Carvajal y Ensenada se materializó con la inclusión del hijo del duque, Francisco de Paula, en la nómina de gentileshombres de Cámara, nombramiento que fue agradecido efusivamente por don Fernando de Silva:

“Querido Pepe (Carvajal). Parece que el Rey ha subido al trono para llenarme de mercedes. Yo no sé cómo dar señas de mi reconocimiento y sólo puedo explicarle en parte confesando que S.M. me ha puesto en parage de que no me queda que desear sino mucho acierto en su servicio. Soy embajador, teniente general, capitán de guardias, caballero del Toisón, gentilhomme de cámara y (lo que es más que todo) depositario de los secretos más importantes de la monarquía por la confianza que S.M. ha hecho de mí sin saber por qué, pues ni la inteligencia, ni la práctica me hacen digno de unos encargos tan especiales (...)

No me queda otro recurso que pedirte que expliques a S.S.M.M. todo el reconocimiento que conoces en mí por la nueva gracia que S.M. me ha hecho nombrando por gentilhomme de cámara a mi hijo, explicando que lo único que deseo es que sea por sus acciones en adelante digno de las honras que tan temprano empiezan a dispensarle Sus Majestades⁴²⁸.”

Hay que destacar que en el “binomio político” Carvajal-Ensenada surgieron pronto fisuras, aunque ambos respetaron sus competencias. Como muy bien señala Gómez Urdáñez: “Ensenada, siempre pragmático, no depositaría nunca su interés en la vía diplomática con Francia e Inglaterra como haría Carvajal y dejaría a éste exhibirse con sus proyectos –lo que llamaba un “sistema de paz”- cargado de ideales humanistas⁴²⁹.” Por su parte, don Fernando de Silva se mostró siempre cauto y trató de mantener la amistad con ambos. En lo que a su embajada se refiere optó, para evitar conflictos, en que al marqués de la Ensenada le pasaría los asuntos de guerra como

⁴²⁷ OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, pp. 59-61.

⁴²⁸ El duque de Huéscar a don José de Carvajal, 12 de junio de 1747, op. cit., OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, pp. 203-204.

⁴²⁹ GÓMEZ URDÁÑEZ, J.L., *El proyecto reformista de Ensenada...*, p. 79.

correspondía a su secretaría, mientras que los diplomáticos lo harían por la secretaría de Estado, directamente a don José de Carvajal⁴³⁰.

El pragmatismo del duque de Huéscar tanto en la concepción de la nueva realidad política, como en la forma en que había de conducirse en la diplomacia, le llevó a imprimir su propio sello en la red de relaciones preferentes forjadas, en un principio, en el círculo de Ensenada, donde destacaban Montiano⁴³¹ y Ordeñana⁴³², este último brazo derecho del marqués. Don Fernando de Silva estaba muy unido a Ensenada con el que compartía la afición por la vida cortesana, una afición que le hizo reforzar sus lazos de amistad con el infante Felipe y con su esposa, Madame infante, como demuestra su correspondencia con ésta última, que se extendía a asuntos de moda y gustos artísticos y musicales de origen francés⁴³³. Además continuó la relación epistolar con las agentes de Ensenada, Margarita O'Brien y la marquesa de Salas, aunque en esta nueva etapa tuvo una mayor relación con la marquesa de Ledesma por la vinculación de ésta al entorno más íntimo del infante Felipe. De igual forma conservó

⁴³⁰ Un hecho que se deduce de las palabras que el duque de Huéscar le dirigió a Carvajal: “Siento que B. (Ensenada) no te haya dicho nada (del asunto de Génova), pero apruebo que no des por entendido, porque yo deseo ser medio eficaz para que estéis acordes no quiero ser medio de vuestra desunión en que padecería mi ánimo y se embarazaría mi conducta entre dos amigos como tú y él a los que debo muchas cosas juntas”, El duque de Huéscar a José de Carvajal, 4 de septiembre de 1747, en, OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 226.

⁴³¹ Agustín Montiniano y Luyando (Valladolid, 1697-Madrid 1764) En 1727 llegó a Madrid. En 1735 ingresó como oficial en la Primera Secretaría de Estado, alcanzando en 1740 el grado de oficial mayor. En 1736 fue nombrado alcalde de Casa y Corte y el 15 de noviembre sucedió a Morales como secretario de la Cámara de Castilla, aunque continuó sus antiguas funciones de oficial mayor hasta junio de 1747. A su influencia se debe la creación de la Real Academia de la Historia y la instauración de la de las Buenas Letras en Sevilla y Barcelona. Perteneció a las academias españolas y a varias extranjeras, en, GONZÁLEZ CAIZÁN, C., *La red política del marqués de la Ensenada...*, p. 269.

⁴³² Pedro Antonio Ordeñana y de Goxenechea (Bilbao, Vizcaya, 1727-¿?) Desde 1744 se encontraba en El Toulón francés como ministro de una de las cuatro fragatas y ejerciendo de encargado de todas las dependencias de Marina y del Ejército de dicha plaza. Ese año pasó a Cádiz como oficial primero del cuerpo de Marina en el ministerio de la Escuadra de Bajajes al mando del teniente general marqués de la Victoria. En 1749, ascendió a ministro de Marina de Palma de Mallorca y en 1751 a ministro de los navíos de la escuadra dirigida por Pedro de la Cerda y a comisario Real de Guerra y Marina. El 20 de julio de 1752 fue nombrado ministro principal de la misma escuadra, con ella partió en 1753 a Cartagena de Indias. Desconocemos el regreso a España. El 22 de junio de 1765 fue nombrado intendente de Marina con destino en Ferrol, lugar en el que se mantuvo hasta 1771. Caballero de Santiago desde 1753, en, GONZÁLEZ CAIZÁN, C., *La red política del marqués de la Ensenada...*, p. 273.

⁴³³ Una muestra de las peticiones de la infanta Luisa Isabel al duque de Huéscar de “novedades” de la corte de Francia: “La infanta me encarga dos comisiones para vos, señor la primera es llevada, es enviar los quesos a la corte igual que habéis enviado a la reina los cuales nosotros sabemos son admirables; la segunda es más difícil es enviar alguna cosa que la divierta yo no sé que decir que es eso porque yo lo ignoro pero adivino que vos podéis, yo creo, por tanto, que eso se reduce a algunos libros divertidos de tiempo en tiempo”. La marquesa de Ledesma al duque de Huéscar, 8 de enero de 1747, ADA, C. 204, exp. 6. El original en francés; es traducción de la autora.

entre su círculo de amistades a algunos diplomáticos enseñadistas, como el conde de Bena y Maserano⁴³⁴.

En la conformación de su red de relaciones preferentes destacó su amistad con Jaime Masones de Lima y con Ricardo Wall. Don Fernando de Silva había intercedido por ellos ante el que era su máximo valedor, el marqués de la Ensenada, como lo demuestra el hecho de que solicitara que ambos le acompañaran en su embajada y fueran ascendidos a mariscales de campo: “Ya que no puedo tener a Masones quisiera pedir a Wall, porque es sabido. Dígame Vm. que le parece y encamine las cosas para que sean nombrados mariscales de campo⁴³⁵.” El duque de Huéscar le insistía en que debían servir en dicho puesto por ser, en su opinión, más adecuado a sus capacidades y a las necesidades de la Monarquía⁴³⁶. Hay que precisar que el cargo de mariscal de campo además de constituir un importante ascenso en la carrera miliar, tenía competencias políticas y facilitaba el ingreso en puestos como el de gobernador o miembro de las Guardias Reales⁴³⁷. No obstante, en una carta Wall explicó al duque las dificultades del plan que había elaborado para que él, junto a Masones, fuera destinado a servir en la embajada de París, poniendo como pretexto las heridas que ambos habían sufrido en el frente:

⁴³⁴ Guido Jacinto Besso Fiesco y Saboya, conde de Bena y de Massera (Gaglianico, Italia, 1690-Madrid, 1750) Con doce años fue nombrado capitán de caballos de menor edad. Continuó su carrera de marina y tomó parte en la reconquista de Mallorca y en la expedición de Cerdeña. Después de un viaje a América, en 1725 consiguió el grado de capitán de fragata. Siete años después, en 1732, ascendió a capitán de corbeta, en 1737 a jefe de escuadra. Desde junio de 1739 hasta agosto de 1740 fue comandante de escuadra en Cartagena. Su primer destino en la diplomacia le llegó en 1741 como ministro plenipotenciario en Rusia, destino al que nunca llegó por la crisis política surgida entre aquel país y España. El 20 de enero de 1745, se le nombró embajador ante el elector de Sajonia y rey de Polonia, cargo que no ocupó hasta septiembre de 1746 y del que cesó en 1748. Al año siguiente regresó a España al haber sidio nombrado teniente general de la Armada por voluntad de su amigo el marqués de la Ensenada, en, GONZÁLEZ CAIZÁN, C., *La red política del marqués de la Ensenada...*, pp. 244-245.

⁴³⁵ El duque de Huéscar al marqués de la Ensenada, 15 de agosto de 1746, ADA, C. 204, exp. 11, op. cit., OZANAM, D. y TÉLLEZ, D. (Eds.), *Misión en París...*, p. 126.

⁴³⁶ El duque de Huéscar al marqués de la Ensenada, 18 de agosto de 1746, ADA, C. 212, exp. 12, op. cit., OZANAM, D. y TÉLLEZ, D. (Eds.), *Misión en París...*, p. 126.

⁴³⁷ Mariscal de campo era el empleo siguiente en el escalafón al de teniente general, ejercía las mismas funciones que estos, a excepción del mando de las Capitanías Generales de región. Los gobiernos de ciudades y los empleos de tropas de la Casa Real resultaron ser los principales destinos de los mariscales de campo. Por tanto, quedaba reiterada la función político-militar de los Oficiales Generales. No obstante, el mariscal de campo, podía considerarse como el primer empleo del oficial general con mando inmediato en los regimientos y en la tropa, siendo destinado con frecuencia al frente de varios regimientos, en, ANDÚJAR CASTILLO, F., *Los militares en la España del siglo XVIII. Un estudio social...*, p. 109.

“Las dificultades que se me ofrecen en la ejecución del proyecto de V.E. proceden primeramente de solicitar yo mismo el permiso con el pretexto de ir a curarme me parece que estando bueno no podré presentarme delante de nadie, respecto al paraje en que se halla mi regimiento. Si se ofrece alguna campaña, el viaje me causará algún empeño habiendo dejado toda mi ropa en Placencia (...)

Como los aires son demasiado vicios por acá he resuelto irme, pero aún no sé a donde parar, temo los fríos de Saboya, la respuesta de V.E. me hallará de seguro en este paraje y dígame lo que gusta que yo haga en caso que mis reflexiones no sean de su aprobación; pero si hay mudanza en el ministerio, déjeme V.E por Dios en mi rincón deseando las mayores satisfacciones de V.E. a cuya obediencia me repito con el más cuidado respeto⁴³⁸.”

El marqués de la Ensenada respondió con evasivas a los ruegos del duque para que sus protegidos fueran ascendidos o al menos recompensados: “No hay ocasión de ascender a Masones ni a Wall porque no hay promoción. Sé lo que Vm. y yo quiero lo mismo⁴³⁹.” De la misma manera, el duque intercedió por otros hombres de su confianza como Joaquín de Viana⁴⁴⁰ que le había sustituido al frente del regimiento de Mallorca e Ignacio Luzán⁴⁴¹ a quien recomendó, reiteradamente, para el puesto de secretario de la embajada francesa.

La relación política que el duque de Huéscar mantenía con Jaime Masones de Lima y con Ricardo Wall era de gran relevancia, ya que estos le mandaban información de primera mano sobre el estado de las tropas franco-españolas y la acción del infante en el frente italiano. Datos concretos sobre un complejo contexto bélico, marcado por las desavenencias que se habían ido sucediendo entre los mandos franceses y españoles por la acción del general Maillebois⁴⁴². Ambos formaban parte

⁴³⁸ Don Ricardo Wall al duque de Huéscar 13 de noviembre de 1746, ADA, C. 105-1.

⁴³⁹ Ambos fueron ascendidos a la mariscalía de campo en la promoción de 12 de abril de 1747. El marqués de la Ensenada al duque de Huéscar, 5 de diciembre de 1746, ADA, C. 212, exp. 12, op. cit, OZANAM, D. y TÉLLEZ, D. (Eds.), *Misión en París...*, p. 167.

⁴⁴⁰ Francisco de Viana. Secretario particular del duque de Huéscar, empleado en asuntos confidenciales, fue nombrado comisario de guerra en julio de 1748, pero permaneció al servicio del duque hasta agosto de 1760, en, OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 98, nota 4.

⁴⁴¹ Ignacio de Luzán. (1702-1754). Después de una larga estancia en Italia (1714-1733), se instaló en Zaragoza y se dedicó al estudio de las letras. Autor de la famosa *Poética*, hacia 1740 conoció a Carvajal. Éste le nombró secretario de la embajada de España en París, donde residió desde abril de 1747 a mayo de 1750. De vuelta a España, fue consejero de la Junta de Comercio y Moneda y superintendente de la Casa de la Moneda de Madrid, en, OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 158, nota 2.

⁴⁴² La implicación de los Maillebois en la política de Argenson se muestra por su trayectoria y sobre todo por la implicación familiar que les unía. Al mando de las tropas galas del ejército franco-español en el frente italiano, estaba a cargo el Juan Bautista Desmarests, marqués de Maillebois. (1648-1762). Mariscal de Francia en 1741, mandó las tropas francesas del ejército combinado de Italia durante la brillante campaña de 1745. Implicado en la política italiana de su consuegro, el marqués de Argenson, perdió la confianza del infante y fue sustituido por el mariscal de Belle-Isle, el 5 de noviembre de 1746, en, OZANAM, D. y TÉLLEZ, D. (Eds.), *Misión en París...*, p. 87, nota 83. En esta influencia de Argenson

de las vías diplomáticas extraoficiales, que permitían un conocimiento más directo y anticipado de la realidad que acontecía y de los posibles cambios en la estrategia a seguir por Francia respecto a su alianza con España.

En este campo, Ensenada no sólo había solicitado la ayuda de don Fernando de Silva, sino también la de sus agentes en Francia, principalmente la de Margarita O'Brien, que le informaba de las intenciones de los hermanos Argenson y la de la propia Madame infante a la que el marqués había pedido que intercediera para que su marido se mantuviera fiel a los mandos españoles pues, como declaró al duque de Huéscar: “los Maillebois dominaban al infante desde la muerte de su padre⁴⁴³.” Don Fernando de Silva, en su prolija correspondencia privada con Ensenada le recalca las fatales consecuencias del desacuerdo entre el gobierno francés respecto al frente italiano y las dudas del marqués de Argenson sobre la eficacia y ejecución de las órdenes que llevaba el marqués de la Mina para encabezar la retirada de las tropas españolas después de la derrota sufrida en Plasencia:

“digo que el marqués de Argenson en una carta y aún el Cristianísimo en la suya al rey cargan fuertemente a Mina, suponiendo que contra el dictamen de Maillebois y sin su noticia, había hecho y hacía la retirada, y en otra carta también el obispo dice del mismo Argenson todo lo contrario y que Maillebois estaba preparado para traer su ejército a Francia⁴⁴⁴.”

No hay que olvidar que el marqués de la Mina había recibido, a mediados de noviembre de 1746, la orden de defender La Provenza sin haber obtenido el firme compromiso de Francia para el envío de los refuerzos que consideraba imprescindibles para su ejecución. En esta tarea el duque de Huéscar servía a Ensenada informándole de la perspectiva y de la política a seguir por París y tenía entre sus fuentes principales

intervino su hijo al ser yerno del ministro de exteriores galo y estar muy implicado en su política. Ives María Desmarets, conde de Maillebois. 1715-1719. Mariscal de campo en 1744, se había casado, en 1745, con la hija del marqués de Argenson. Mayor general del ejército francés en Italia bajo el mando del príncipe de Conti (1744), luego general del ejército del mariscal Maillebois (1745-1746), fue implicado por su suegro en la negociación frustrada entre Francia y Cerdeña (diciembre de 1745 a marzo de 1746). Volvió a la corte francesa el 29 de diciembre de 1746, poco después de su padre (6 de diciembre) y fue ascendido al grado de teniente general, en, OZANAM, D. y TÉLLEZ, D. (Eds.), *Misión en París...*, p. 71, nota 39.

⁴⁴³ La infanta Luisa Isabel de Borbón al duque de Huéscar, 12 de marzo de 1746, ADA, C. 204, exp. 12.

⁴⁴⁴ El marqués de la Ensenada al duque de Huéscar, 7 de septiembre de 1747, ADA, C.202, exp. 12, op. cit., OZANAM, D. y TÉLLEZ, D. (Eds.), *Misión en París...*, p. 131.

la correspondencia que mantenía con Jaime Masones de Lima y con Wall, que en la siguiente carta le describía el desconcierto en que vivían las tropas:

“Como no entiendo nada de lo que se hace todo me parece mal, veo tropas que han ido a Nápoles; y nuestro ejército solicita de los franceses, y los enemigos prontos por instantes a penetrar en La Provenza en donde no tienen mil caballos los franceses cuando tenemos cinco mil inútiles en Saboya en donde no podrán subsistir sin la asistencia de la Francia. He visto una carta d’Aix en donde se halla el infante y habla sin medida la gente de la separación de nuestras tropas en fin para los que no están en el hecho de las cosas parece una confusión y todo contradicción.

Masones se desatina con sus reflexiones yo no hallo con que consolarle. Cuando falta un tercero para un cachito de real: pasan diariamente oficiales que se van a España con licencias o sin ellas. La desertión ha sido grande no sé si continua y el pie de los regimientos está tan endeble que no me parece posible ponerle en estado en mucho tiempo⁴⁴⁵.”

En el terreno de la diplomacia don José de Carvajal y don Fernando de Silva también compartían el ambicioso proyecto de establecer un sistema que permitiera que jóvenes de la nobleza se formaran en las principales embajadas junto a diplomáticos experimentados. Se trataba de conformar una “carrera diplomática” que favoreciera el contacto de los nobles con la actividad de la secretaría de Estado. El propio duque de Huéscar instó a su hijo, Francisco de Paula, para que, tras su formación militar, saliera de la Corte y conociera de primera mano el “mundo”, en aras de un mayor y mejor servicio a la Monarquía⁴⁴⁶.

El duque intercedió para que el hermano del *ministro* de Estado, Nicolás de Carvajal, fuera nombrado, en 1747, coronel del regimiento de las Guardias Reales de la infantería española. Por su parte, Carvajal no tardó en introducir en la diplomacia a Wall como agente de la Corona española en Génova y como embajador plenipotenciario en Breda, a Masones de Lima. Además, en la promoción del 12 de abril de 1747, ambos obtuvieron el grado de mariscales de campo. Se formó así lo que el propio Carvajal denominó “la cofradía⁴⁴⁷” y que, desde el principio, tuvo como autor y responsable al duque de Huéscar. El marqués de la Ensenada, muy consciente del

⁴⁴⁵ Don Ricardo Wall al duque de Huéscar 13 de noviembre de 146, ADA, C. 105-1.

⁴⁴⁶ El duque de Huéscar al marqués de la Ensenada, 4 de febrero de 1749, ADA, C. 202, exp. 21, op cit., OZANAM, D. y TÉLLEZ, D. (Eds.), *Misión en París...*, p. 570.

⁴⁴⁷ “Ya ves que a él (Masones) y Wall los he metido en la “cofradía”, don José de Carvajal al duque de Huéscar, 29 de mayo de 1747”, ADA, C. 202, exp. 4, op. cit., OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, pp. 199-201.

éxito de don Fernando de Silva le felicitó expresamente por los ascensos que había logrado para sus amigos y comenzó su aproximación a ellos.

La primera misión diplomática del *irlandés* como agente de la Monarquía tuvo lugar en la primavera de 1747 y respondió a la preocupación del *ministro* de Estado por conocer de primera mano los intereses bélicos y diplomáticos que España se jugaba en la recuperación de la ciudad de Génova⁴⁴⁸. Tras la derrota de Plasencia y la intercesión de Inglaterra para que Austria no amenazara las posiciones en Nápoles, el teatro de operaciones se había trasladado al Noroeste de Francia. El marqués de la Mina había iniciado el proceso de retirada de las tropas, manteniendo los fuertes de Tortona y la Brochetta con la intención de liberar la ciudad de Génova por iniciativa de los mandos franceses, pero la situación se complicó cuando los austriacos consiguieron vencer en el paso del Var⁴⁴⁹. Del estado en el que se hallaban las tropas franco-españolas y del propio infante Felipe seguía informado Wall con precisión y minuciosidad, antes de conocer el que sería su primer destino diplomático:

“Sin prefacio ya que lo quiere así V.E. diré que he copiado mi plana y por el primer correo que pase marchará a su destino. Masones bien deseara conformarse también pero su salud lo detiene tanto como la vuelta del infante a las orillas del Ródano. Su marcha y contra marcha nos ha confundido pero nos consuela lo que dice V.E. que por contradictorias que sean las disposiciones no dejan de ser concertadas y justas. Lo que más celebro es lo que me dice del ministro.

Según cartas particulares parece que la corte del infante no está muy bien con el jefe militar quien al parecer tiene todas las autoridades sin usurpación.

Se ha mandado completar a nuestra caballería y dragones de los terceros escuadrones de los cinco regimientos que vinieron para la última y famosa campaña de Italia y no me parece que bastará en fin todo se dispone a continuar la guerra y corren voces que los enemigos pasaban el Var el día 28 del pasado⁴⁵⁰.”

Los datos que llegaban del frente italiano alimentaban aún más las dudas sobre la estrategia que seguiría Francia, a pesar de que su Monarquía había hecho un gesto de buena voluntad hacia España con la sustitución de Maillebois por el mariscal Belle-Isle. Pero la principal preocupación de España y, en concreto de su *ministro* de Estado,

⁴⁴⁸ La notificación del nombramiento de don Ricardo Wall como embajador plenipotenciario, en, AGS, Estado, leg. 6913. La implicación del duque de Huéscar en el devenir de su actividad diplomática de don Ricardo Wall en Génova ha sido analizada en, PAVÍA DOPAZO, N., “La estrategia diplomática-militar de España reflejada en la correspondencia extraoficial del duque de Huéscar entre 1747-1748”, en, *Vegueta: Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, Nº 13, 2013, pp. 223-254.

⁴⁴⁹ MELENDREAS GIMENO, M.C., *Las campañas de Italia...*, p. 114-115.

⁴⁵⁰ Don Ricardo Wall al duque de Huéscar, 2 de diciembre de 1746, ADA, C. 105-1.

era que Francia planificara las operaciones y éstas se realizaran a costa de los recursos bélicos españoles.

Don Fernando de Silva trató de adquirir información al respecto valiéndose de sus contactos en la corte de Luis XV. Destaca la advertencia que le hizo París Duvernai, abastecedor de las tropas francesas e íntimo amigo de Madame Pompadour, sobre los planes de Belle-Isle de conservar Tolón, Marsella y Aix y poner freno al rey de Cerdeña para después invadir Saboya y de esta forma mejorar las posiciones de Francia⁴⁵¹. Génova constituía un paso más en los ambiciosos planes franceses pero suponía un importante desgaste para el contingente español. Cabe señalar que Ensenada consideró en todo momento que la recuperación de dicha ciudad no cambiaría las posiciones estratégicas de España, pero que Carvajal estimó imprescindible conocer de primera mano la situación en la que se hallaba la ciudad. Ricardo Wall se presentaba como el candidato idóneo para actuar como agente de la Monarquía pues contaba con su recién adquirido cargo de mariscal de campo, con el patrocinio del duque de Huéscar y con una amplia experiencia bélica que le permitiría entrar en combate si fuera necesario.

La misión del *irlandés* era la de informar sobre el estado de las tropas españolas, de los planes de sus mandos y de las posibles consecuencias de la participación del contingente español en la recuperación de Génova. Una tarea para la que debía valerse no sólo de su amplia experiencia militar, sino también de su capacidad para el ejercicio de la diplomacia, tanto oficial como extraoficial. Sus instrucciones muestran una deliberada ambigüedad en cuanto al rango y los objetivos de su empresa, con el fin de facilitar su cometido. Así, Wall informó al duque de Huéscar que no presentó sus credenciales cuando mantuvo los primeros contactos con el dux de la ciudad y con Grimaldi, que continuaba con su misión secreta de controlar las posiciones de Austria y seguir las negociaciones con la misma⁴⁵². Unos contactos diplomáticos que duraron poco pues el asedio austriaco, comenzado en junio de 1747, obligó al *irlandés* a incorporarse a las tropas y sufrir, en primera persona, el desgaste

⁴⁵¹ El duque de Huéscar al marqués de la Ensenada, 13 de noviembre de 1746, ADA, C. 202, op. cit., OZANAM, D. y TÉLLEZ, D. (Eds.), *Misión en París...*, p. 174

⁴⁵² Don José de Carvajal al duque de Huéscar, 3 de mayo de 1747, op. cit., OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, pp. 191-192.

que sobre los soldados y los habitantes de la ciudad suponía el intento de liberación de los ejércitos austro-sardos⁴⁵³.

Finalmente la ciudad de Génova fue liberada por las tropas franco-españolas a comienzos de julio de 1747. Esta liberación despertó la esperanza del infante Felipe y de los generales franceses en cuanto a recuperar las posiciones perdidas en el último año. Con este fin, el general Belle-Isle destacó a su hermano con un refuerzo de cinco mil hombres y la misión de tomar el paso de la Assieta, que tras duros esfuerzos, sobre todo del contingente francés, terminó con la pérdida de seis mil soldados⁴⁵⁴. El frente italiano empezaba a ser una guerra de desgaste marcada por el malestar y las desavenencias entre las tropas galhispanas, donde todavía estaba presente la influencia de Maillebois. Este clima de conflictividad queda reflejado en la misiva confidencial que dirigió Mina a Ensenada, a través del duque de Huéscar:

“Muy Señor mío. Por lo que digo sin cifra verá V.E. el estrecho, en que me hallo, reconvenido de los Franceses con razones de difícil satisfacción; pero me ayuda el recurso del Varo, que efectivamente no se puede defender, y me valgo de los motivos militares para recatar los políticos no habiendo manifestado al Mariscal la última orden cifrada de diez y ocho del anterior, aunque le hablo en términos que no falto a la verdad, y no cuesta trabajo sosegarle o aún convencerle, porque sabe poco; pero el Hijo más advertido, entonado y con apoyo de su Corte me arguye con más resolución, y me obligó a decirle anoche que Yo no imitaría el poco digno ejemplo del Mariscal de Noailles en el (sic) de la última Guerra que nos dejó sobre los enemigos al tiempo de atacarnos de que fui testigo; porque la buena fe del Rey detesta cuanto es lo más conforme a sus Alianzas y armonía con los suyos; pero que esto no obliga sus armas a perderse por un capricho en perjuicio también de las Francesas.

Veremos como sale mañana el reconocimiento del terreno, y no convendré jamás en que defendamos el Varo; pero aguardo con mucha inquietud las respuestas de mis informes de veinte y dos para las demás operaciones, y en ínterin trabaja el Intendente para la marcha de Saboya: en que siempre repito que si el Mariscal obra de mala fe por vengarse de nuestra separación nos perderá la Infantería.

P.D. Acaba de estar conmigo el Mariscal; unas veces furioso en sus discursos con amenazas y gritos: otras más moderado con ruegos y disimulo. Veré mañana lo que resulta, y me pondrá contra la pared si se resuelve a decirme que se quedará sobre el Varo aunque yo lo deje⁴⁵⁵.”

Esta situación no se resolvió hasta octubre de 1747 cuando se llevó a cabo la retirada de las tropas españolas a los cuarteles de invierno, en espera de la firma de la

⁴⁵³ PAVÍA DOPAZO, N., “La estrategia diplomática-militar de España...”, p. 245.

⁴⁵⁴ MELENDREAS GIMENO, M.C., *Las campañas de Italia...*, pp. 129-130.

⁴⁵⁵ El marqués de la Mina al duque de Huéscar, 1 de noviembre de 1748, ADA, C. 278, exp. 1.

paz definitiva. La retirada fue una iniciativa del marqués de la Mina que pretendía evitar el excesivo desgaste bélico que estaban sufriendo sus tropas en el frente tras la derrota francesa en Exiles con la que se puso fin al avance franco-español⁴⁵⁶.

Meses antes los escasos éxitos militares habían hecho que las relaciones diplomáticas, centradas en las conferencias de Breda, fueran el instrumento principal de la política exterior española en la Guerra de Sucesión Austriaca⁴⁵⁷. Las conferencias se habían iniciado en octubre de 1746 a propuesta del marqués de Argenson y tenían como objetivo un acuerdo de paz asentado sobre el “plan de Bruselas⁴⁵⁸” entre Francia, Inglaterra y los Países Bajos, aunque las reuniones se paralizaron pronto, pues Inglaterra no quería que perjudicaran su alianza con Austria. Casi un año después tomaban nueva fuerza debido al contraataque austriaco en La Provenza, que llevó a los países promotores a reunirse de nuevo para buscar una paz general que beneficiara sus intereses.

España y Francia habían ido a Breda manteniendo una “tensa alianza”, aunque en ningún momento querían mostrar abiertamente sus discrepancias. La desconfianza de ambos se debía a las sospechas, más o menos confirmadas, de sus intentos por llegar a acuerdos separados con otros países. Francia conocía el intento de acercamiento de España a Austria a través de Grimaldi y los pasos dados por Tabuérniga para conseguir en Lisboa una paz separada con Inglaterra. El descontento de España se debía, en gran parte, al hecho de que no había recibido suficientes garantías sobre la defensa de sus intereses por parte del marqués de Puisieux. El compromiso de París se reducía a que su representante en las conferencias, Du Theil, abogaría por un establecimiento que considerara digno para el infante Felipe y, en cuanto a los intereses españoles en América, a restituir los acuerdos alcanzados en la Convención de El Pardo⁴⁵⁹.

⁴⁵⁶ OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 32

⁴⁵⁷ MOLINA CORTÓN, J., *Reformismo y neutralidad...*, p. 157.

⁴⁵⁸ El plan de Bruselas entre Gran Bretaña, Francia y Holanda, concluido en mayo de 1746, estaba compuesto de 23 artículos que presentaba como aspectos más destacados: la neutralidad de los Países Bajos, la devolución francesa de los territorios austriacos ocupados en Flandes a cambio de una compensación la cesión de la Toscana como establecimiento para el infante y la devolución de Cabo Bretón (Loisbourg) a los franceses. En cuanto al *status quo*, el proyecto se apoyaba en el tratado de 1738 para las relaciones franco-austriacas y en el de Utrecht y en la Convención del Pardo para las anglo-hispanas, en, MOLINA CORTÓN, J., *Reformismo y neutralidad...*, p. 171.

⁴⁵⁹ MOLINA y CORTÓN, J., *Reformismo y neutralidad...*, p. 175.

El duque de Huéscar era consciente de que el nuevo responsable de la política exterior francesa tras la caída de Argenson, Puisieux, era un más que hábil conocedor del arte de la política, como le escribió a Ensenada: “de capacidad y tiento, circunstancias que le hacen especialmente temible, porque, como el sistema de éstos nos es contrario, será peor cuanto más sea él en dirigir los negocios⁴⁶⁰.” Por tanto consideraba que, al igual que su predecesor, no dudaría en limitar la defensa de los intereses de España en aras de lograr los principales objetivos franceses: la recuperación de los lugares estratégicos de Cabo Bretón y de Dunkerke⁴⁶¹.

Por su parte Carvajal, como principal responsable de la política exterior, no estaba dispuesto a que se realizara ninguna concesión, ni en el establecimiento del infante, ni mucho menos en lo que fue siempre su prioridad, el comercio con América⁴⁶². Sus líneas de negociación quedaron reflejadas desde el principio de su gestión y se mantuvieron, prácticamente intactas, hasta mayo de 1747. Como él mismo comunicó a sus embajadores, constaban de los siguientes puntos:

“Establecimiento digno para el infante; garantía para el reino de las dos Sicilias; rechazo a las cláusulas del tratado austro hispano de 1725; reclamación de la soberanía de la orden del Toisón; defensa de la independencia de la República de Génova; contactos con los diplomáticos británicos sobre la base de los tratados de 1667, 1670, Utrecht y de la convención de El Pardo; demarcación de los rumbos lícitos; extinción del asiento de negros y el navío de permiso; negociación acerca de la soberanía de Gibraltar y Menorca; ausencia de instrucciones concretas sobre la pesca del bacalao y el corte de palo; rechazo de la existencia de una alianza con Francia (más allá del Pacto de Fointenebleau) y negativa a la negociación con las Provincias Unidas⁴⁶³.”

En lo referente a la alianza dinástica entre Francia y España, el *ministro* de Estado no confiaba en que ésta permitiera el logro de sus ambiciosos objetivos. Sus recelos hacia el país galo se remontaban a los tiempos en que sirvió como segundo embajador del conde de Montijo en la dieta de Francfort⁴⁶⁴. En su viaje a la ciudad alemana se había detenido en París y entrado en contacto directo con la Corte y el

⁴⁶⁰ El duque de Huéscar al marqués de la Ensenada, 12 de enero de 1747, op. cit., OZANAM, D. y TÉLLEZ, D. (Eds.), *Misión en París...*, p. 181.

⁴⁶¹ MOLINA y CORTÓN, J., *Reformismo y neutralidad...*, p. 185.

⁴⁶² MOLINA y CORTÓN, J., *Reformismo y neutralidad...*, p. 160.

⁴⁶³ MOLINA CORTÓN, J., *Reformismo y neutralidad...*, p. 161.

⁴⁶⁴ OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 8.

gobierno, llevándose la clara impresión de que la Monarquía francesa no tenía más intención que hacer un uso interesado de su alianza con España⁴⁶⁵.

Las maniobras diplomáticas de París fueron una continua fuente de suspicacias, sobre todo desde el envío del duque de Richelieu a Dresde para que mediara con Austria y garantizara, en las negociaciones territoriales, la neutralidad del reino de Nápoles. Sobre este asunto, el duque de Huéscar mantenía correspondencia confidencial con el conde de Bena y Maserano, que había sido embajador, entre 1745 y 1748, ante el elector de Sajonia y el rey de Polonia y que vigilaba los movimientos del duque de Richelieu y la situación militar del frente italiano. Además, a España pronto le llegaron noticias a través del marqués del Puerto de que el país galo trataba de llegar a un acuerdo separado con Holanda⁴⁶⁶.

El escenario de Breda se encontró, desde el principio, sometido al doble juego diplomático que no hizo sino perjudicar a España, hecho al que contribuyó la acción de su embajador plenipotenciario, Melchor de Macanaz. Hay que precisar que éste contó en un principio con el apoyo de Carvajal, movido por su fuerte deseo de lograr un arreglo provechoso con Inglaterra. Sin embargo, don Fernando de Silva manifestó un claro rechazo tanto a su nombramiento, como a su actuación en las conferencias. No le consideraba de su rango y le resultaba sospechoso que, a su paso por Francia de camino a Breda, no le entregara las instrucciones que había recibido de España, ni tratara con él directamente, sino a través de su secretario, Miguel de Aoiz, que tan fiel había sido a Villarías. Huéscar llegó a pedir a Francia la suspensión de las negociaciones hasta obtener la aquiescencia de los países participantes para la mediación portuguesa, pero su intento se encontró con una rotunda negativa por parte del ministro de exteriores galo.

Macanaz, desde su llegada a Breda el 4 de febrero de 1747, comenzó las negociaciones con lord Sandwich para llegar a una paz separada con Inglaterra, sin tener en cuenta los compromisos con Francia. Una arriesgada iniciativa que resultaría infructuosa, pues el gobierno inglés no estaba dispuesto a llegar a una paz separada con España en la que ésta obtuviera lo perdido en el tratado de Utrecht: el asiento de

⁴⁶⁵ LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M.V., "Carvajal y la política exterior de la Monarquía...", p. 24.

⁴⁶⁶ GÓMEZ MOLLEDA, D., *El caso Macanaz* en el congreso de Breda, Madrid, CSIC, Instituto Jerónimo Zurita, 1958, p. 32.

negros, el navío de permiso y Gibraltar, ya que su verdadera intención era posponer o anular las negociaciones con el fin de evitar el acuerdo franco-holandés. En esta empresa lord Sandwich tuvo un gran éxito al convencer al viejo diplomático para que solicitara su participación en las conferencias como embajador de pleno derecho, pues estaba en calidad de observador. Dentro de esta estrategia el representante británico pidió la inclusión de Austria y Cerdeña en dichas conferencias, con lo que se pretendió desarmar los planes franceses y lograr la suspensión temporal de las reuniones.

Esta situación provocó un aumento de la tensión entre Francia y España, lo que enfadaba a Carvajal y obligaba a don Fernando de Silva a interceder para que no se rompiera la alianza de ambos países. El duque de Huéscar garantizó al representante francés, Du Theil, que Macanaz, a quien el duque llamaba “viejo chocho”, se retractaría de las maniobras que hasta entonces había efectuado. Sin embargo, cuando el congreso se reabrió, el 16 de marzo de 1747, el plenipotenciario español desoyó las advertencias y trató de proseguir las negociaciones con Inglaterra y la suspensión de las conferencias, presentando un escrito que vulneraba los compromisos con Francia, con el que consiguió retrasar las reuniones hasta que los componentes del bloque borbónico acercaran posturas. Todo esto trajo consigo el malestar del gobierno francés que endureció las condiciones de negociación, pues Du Theil se mantuvo inflexible en que Francia no defendería a España más allá del Plan de Bruselas.

España, como ya le había sucedido en Lisboa, no consiguió ninguna de sus pretensiones ya que, durante el mes de abril, las negociaciones con Inglaterra fueron enfriándose hasta quedar en un punto muerto. Lord Sandwich las dio por finalizadas al abandonar la Haya y el “viejo diplomático” se vio en una encrucijada ante la que actuó por su cuenta, accediendo a negociar sobre algunos puntos que marcaban las líneas principales de sus instrucciones: Gibraltar y el establecimiento del infante. De esta forma se abrieron de nuevo las negociaciones con Londres y Macanaz y Sándwich firmaron, el 21 de abril, unos Preliminares que supusieron el rechazo de Francia y el golpe final a las negociaciones de Breda. Macanaz, con apoyo de Carvajal –que quemó hasta el último cartucho- intentó llegar de nuevo a un ajuste con Inglaterra, que no fue más allá de la posible devolución de Menorca. El atrevimiento de Melchor de Macanaz contravino hasta tal punto la alianza con Francia que hizo necesaria la intervención de la Monarquía, teniendo Fernando VI que desautorizar los Preliminares. La decepción

de Carvajal y el descontento de los reyes parecían responder a las advertencias del duque de Huéscar.

Don Fernando de Silva había tenido que mediar ante el hábil Puisieux para tratar de armonizar la alianza, logrando que Du Theil accediera a abrir de nuevo las conferencias. Francia aceptó las disculpas de España, pero las traiciones y la mala praxis habían roto toda esperanza de llegar a un acuerdo en Breda. A las desavenencias allí surgidas se unía el rechazo de Portugal por el hecho de que España prescindiera de su mediación, lo que a su vez provocó el disgusto de Bárbara de Braganza⁴⁶⁷.

La destitución de Melchor de Macanaz como embajador plenipotenciario había sido solicitada, reiteradamente, por el duque de Huéscar pero, finalmente, los motivos fundamentales de su cesión fueron la ineficacia que había demostrado en sus negociaciones con Inglaterra y el haber puesto en peligro la alianza con Francia. El “viejo diplomático” no sólo fue apartado, sino que, ante las sospechas de Carvajal y Ensenada de que pudiese continuar con sus iniciativas negociadoras, se le hizo volver a España con el ánimo de darle un sonoro castigo, recluyéndole en el castillo de San Antón, en La Coruña, de donde no saldría hasta el perdón de Carlos III en 1760, más de 13 años después⁴⁶⁸. Antes de ser apresado, Macanaz, consciente de su peligrosa situación, hizo llegar al duque de Huéscar una carta a través de la marquesa de Salas, explicando las razones que le habían llevado a su actuación en Breda, en las que acusaba al gobierno francés de olvidar a España y negociar a escondidas con Holanda⁴⁶⁹ y también le envió una memoria sobre su actuación en Breda⁴⁷⁰. Pero para esas fechas Carvajal y la propia Monarquía ya se habían desentendido de su actividad diplomática.

El *ministro* de Estado encargó la recuperación de estos documentos a Jaime Masones de Lima, nombrado nuevo embajador plenipotenciario en Breda el 19 de mayo de 1747⁴⁷¹, aunque éste delegó la tarea en su fiel secretario, Felix de Abreu⁴⁷².

⁴⁶⁷ GÓMEZ MOLLEDA, D., *El “caso Macanaz”*..., pp. 32-53.

⁴⁶⁸ OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI*..., p. 32.

⁴⁶⁹ Don Melchor de Macanaz a la marquesa de Salas, 29 de diciembre de 1747, ADA, C. 272, exp. 22.

⁴⁷⁰ Memorias de las conferencias de Breda, (escritas por Melchor de Macanaz y fechadas 27 de diciembre de 1747), ADA, C. 193, exp. 16.

⁴⁷¹ “El decreto de su nombramiento está fechado el 19 de mayo de 1747 aunque su trabajo no se desarrollaría en la ciudad holandesa: la entrada de las tropas francesas en las Provincias Unidas

Carvajal confió al duque de Huéscar actuar como intermediario, con el fin de que los papeles llegaran a su poder antes que al de Ensenada. Así comunicó Masones de Lima a don Fernando de Silva las instrucciones que “de viva voz” había dado a Abreu para el cumplimiento de su misión⁴⁷³:

“El señor Abreu marchó a la una. Pasará luego a ver a la Banquera, Madame David, y tratar de recoger las 8 mil libras, que V.E. libra contra ella y establecer mis mesadas para que se tome eso por pretexto.

Después irá a buscar uno que ha sido criado, o amigo de los criados del Viejo, que a éste preguntará si el Viejo ha dejado coche, caballos, trastos de cocina y de mesa que vender, porque yo lo compraría todo. Averiguado que esté en ser, donde y quien lo tiene (sin pasar aún a hablar era (sic) con el sujeto, que lo tuviere) irá a hablar al Conde de Orión, que le entregará la carta credencial, que yo le he dado, para que le dé el auxilio que necesite a fin, que pueda asegurarse de todo. Si no quisiere entregar el equipaje que haga que se forme un inventario, que se selle todo con mi sello, pero en cuanto a los Papeles, que los reclame en todas las formas, como pertenecientes a los Ministros del Rey, y que obtenidos me avisé para disponer de retirarlos a mi Casa con seguridad.

Al Conde de Orion, no se le dará a entender, que esta diligencia procede de desconfianza del Viejo, si no porque se tenga del criado a quien él lo dejó encargado, respecto de que el mismo Viejo ha explicado bastante arrepentimiento de haberse fiado de él, cuando ahora había averiguado, que no obraba de buena fe en la comisión de cuidar de su equipaje.

Si después que llegare a Lieja hallare, que se pueden seguir otras disposiciones más convenientes al fin, las practicaré, y de cualquier modo me avisaré luego⁴⁷⁴.

En la siguiente misiva Masones comunicó al duque de Huéscar la forma en que le había indicado Carvajal que enviara los papeles encontrados por Macanaz:

“Te doy muchas gracias por la Carta, que te has detenido sin enviar a Madrid, y sepas, que tu revisión me sirve de consuelo y desembarazo.

En la que te he escrito confidencial con José habrás visto el reparo que he tenido para no escribir de oficio al marqués de la Ensenada; ahora va según verás. Ya te he dicho que Carvajal me escribió con el expreso anterior para que indagase de ese

determinó que los contactos se harían en otro lugar, Aquisgrán”, op. cit., MOLINA CORTÓN, J., *Reformismo y neutralidad...*, p. 182.

⁴⁷² Abreu (Felix Álvarez de) 1721-1765. Hijo menor del marqués de la Regalía, fue quizás secretario de Montijo en Francfort (1741-1743). Antes de ser nombrado secretario de Macanaz en las conferencias de Breda el 10 de abril de 1747, desembarcó en Ámsterdam, el 17 de junio de 1747, donde supo de la revocación de Macanaz y la suspensión de las conferencias. Después de una estancia en Bruselas, el 13 de septiembre marchó a París. Nombrado secretario de la embajada de España en Londres sirvió a las órdenes de Wall desde marzo de 1749 a abril de 1754. Después de la marcha de este embajador, pasó a ser encargado de negocios el 10 de junio de 1754 y luego enviado extraordinario el 17 de octubre de 1755. Conservó su cargo hasta 1760 en que volvió a España para ocupar plaza de consejero del Consejo de Guerra, en, OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 186, nota 1.

⁴⁷³ Los últimos años de Macanaz han sido relatados minuciosamente en, GÓMEZ MOLLEDA, D., *El “caso Macanaz”...*, pp. 53-61.

⁴⁷⁴ Don Jaime Masones de Lima al duque de Huéscar, 16 de mayo de 1748, ADA, C. 201

equipaje del Viejo. Me ha parecido escribirle ahora de confianza diciéndole el hecho de haberle asegurado, que recogíome el cofre de los Papeles, sin decirle cómo, ni quien me lo mandó, sino así por mayor.

Te envió la carta abierta, si va bien, envíasela echándole un poco de lacre no más, como hace él con las suyas, que vienen bajo pliego tuyo. Yo no me atrevo, ni a decírselo, ni a callárselo, siendo ministro de Estado, que tan buen amigo.

Habrás recibido con la empresa de Abreu, si te la han hecho contar de José, que ha sido su (sic), aunque no le quitaron la oreja. De Lieja escriben ya, y aturdidos de que le haya salido tan bien.

Si quieres allí los Papeles, me parece que será lo mejor, que Velázquez, o Campo los lleve hasta Bruselas y que desde allí te los conduzca otra Persona segura, que tu envíes. Dime lo que quires⁴⁷⁵.”

El “caso Macanaz” estuvo aún varios meses entre las preocupaciones del gobierno español. Ensenada y Carvajal tuvieron que aunar sus esfuerzos para la recuperación de los peligrosos papeles que el diplomático conservaba sobre las negociaciones de Breda, pues en ellos se demostraba el alcance de su mediación con Inglaterra al margen del país galo. Una información de la que el “viejón” hablaba mucho y sobre la que se carteaba con media Europa, por lo que en todas las cortes se conocían sus “regiros” y cavilaciones, que solía expresar en varios idiomas a la vez. Una muestra de esto son dos cartas que hizo llegar a la marquesa Salas en diciembre de 1747, en las que, con el sobrenombre de Abad de la Ville, acusaba al gobierno francés de traicionar los intereses españoles, incluso en lo referente a la protección del reino de Nápoles⁴⁷⁶.

La estrategia diplomática del *ministro* de Estado pasó a centrarse en la alianza con Inglaterra. El gobierno de Londres, fiel a su estrategia, había alimentado la esperanza en Madrid de una “apertura diplomática” cuando, en junio de 1747, Benjamin Keene presentó unos Preliminares con condiciones insuficientes para España, pero que significaban un claro gesto de buena voluntad negociadora. Ante este rumbo favorable la siguiente maniobra de Carvajal fue enviar a Ricardo Wall, por quién el duque de Huéscar siempre había manifestado su predilección, en misión secreta para que negociara directamente con los principales ministros británicos unas condiciones de paz que superaran los Preliminares y que garantizaran las aspiraciones españolas, sobre todo en lo referente al comercio de Indias y a Gibraltar. Para esta empresa Carvajal invirtió 3.000 reales que contrató en Francia con el fin de que no quedaran registrados en el presupuesto de la Monarquía española. Hay que señalar que

⁴⁷⁵ Don Jaime Masones de Lima al duque de Huéscar, 21 de mayo de 1748, ADA, C. 201.

⁴⁷⁶ TÉLLEZ ALARCIA, D., *Don Ricardo Wall. Aut Caesar...*, p. 104.

el *ministro* de Estado ni siquiera conocía al *irlandés*, pero que confió en el buen criterio del duque de Huéscar.

No obstante, don Fernando de Silva no fue un mero intermediario entre Carvajal y Wall, sino que tuvo que responder de la gestión del *irlandés* ante la corte francesa. Puisieux estuvo, desde el principio, al tanto del quehacer de Wall, con quien se reunió en Tongresen una entrevista en la que el delegado español trató de transmitir a Francia que su misión no tenía más objetivo que recuperar el, tan deseado por España, “isloté” de Gibraltar⁴⁷⁷. En esa parada en su camino a Londres, Ricardo Wall recibió instrucciones de que debía presentarse siempre bajo el disfraz de un tratante de caballos llamado Mr. Lehman, apellido de uno de sus criados, Juan Bautista Lehman y se le comunicó que su correspondencia sería confidencial para evitar filtraciones y la realizaría a través de un correo propio y de confianza, el de Daniel Ferrand⁴⁷⁸.

Por su parte el duque de Huéscar, en su papel de intermediario, utilizaría para comunicarse con él sus correos privados, en los que le daría instrucciones acerca de los puntos principales que había de tratar con Inglaterra y de las precauciones que tendría que tomar para no contravenir la alianza con Francia ni despertar sus recelos. También había de informarle de la situación en los diferentes frentes diplomáticos, fundamentalmente de la acción francesa que él vigilaba en París y de las noticias que de las negociaciones previas a la paz general le llegaban a través de la correspondencia que mantenía con Masones⁴⁷⁹. De este modo, el *irlandés* tendría, en todo momento, un conocimiento global del complejo juego diplomático en el que estaba sumida Europa, como queda reflejado en las instrucciones que el duque de Huéscar le dirigió sobre las cuestiones más relevantes que debía tener presentes al comienzo de su misión:

“Vienen ministros austriacos e ingleses a tratar con los franceses y éstos me han dicho que es natural que se trate en Aix-Chapelle en cuyo caso irá a la misma ciudad Masones advertido su negociación de Vm.

Me tienen con cuidado las reservas del ministerio francés, aunque quiero lisonjearme que no podrán componerse con los ingleses sin nosotros porque somos los

⁴⁷⁷ El duque Huéscar a don José de Carvajal, 7 de agosto de 1747, op. cit., MOLINA y CORTÓN, J., *Reformismo y neutralidad...*, p. 188.

⁴⁷⁸ Los detalles de esta misión secreta de don Ricardo Wall en Londres, en, TÉLLEZ, D., “La misión secreta de Wall en Londres (1747-1748)”, en, *Brocar: Cuadernos de investigación histórica*, Nº 24, 2000, pp. 49-72.

⁴⁷⁹ Correspondencia entre don Jaime Masones de Lima y el duque de Huéscar, ADA, C. 201.

únicos a quien querrán desplumar los franceses en punto de comercio y navegación para contentar a los ingleses.

Obre Vm. con la actividad y con la prudencia que es capaz y Masones irá ganando tiempo para esperar el efecto de las negociaciones que entable Vm.

Todo el cuidado de Vm. consiste en dos puntos:

1º En dar a entender a los ingleses que no estamos entregados a los franceses con servil sujeción.

2º Que es menester que los ingleses cedan en algo conformándose a más pretensiones para que la Paz sea verdaderamente sólida.

Las instrucciones de Vm. dan todas las luces necesarias y por eso no me extendo⁴⁸⁰.”

Don Fernando de Silva advertía a don Ricardo Wall de la importancia de su destreza y discreción en las negociaciones con Inglaterra, pues había de contrarrestar los contactos diplomáticos que Francia estaba realizando con el país británico al margen de España. El encargado de esta misión, de carácter también secreta, era un general británico que había sido apresado en Lawofel y enviado por el mariscal de Sajonia al duque de Cumberland para que le pusiera en contacto con Jorge II. El duque de Huéscar advertía, tanto a Carvajal como al *irlandés*, que, si fuera preciso, Francia obraría a costa de España y que Londres podría considerar menos perniciosas las exigencias galas. De acuerdo a esta situación, dio las instrucciones que consideró oportunas a Ricardo Wall para que respetara y, a la vez, esquivara el compromiso de España con Francia no sólo a la hora de negociar, sino también en la forma de remitir la información, con el fin de que la Monarquía española nunca pudiera ser acusada de traición a la alianza dinástica:

(...) Me ha dado V.S. especialísimo gusto en el modo de manejarse, y en la destreza, y prudencia con que se gobierna con esas gentes y es ocioso encargarle a V.S. que prosiga con la misma.

No deje V.S. de decirme algo sobre los puntos pertenecientes a la Francia, de que le habló Puisieux, para que yo pueda comunicar las especies a este Ministerio, dándomelas como lo halle por más conveniente, respecto a nuestros intereses.

Escriba V.S. todo en cifra, y la firma en francés, y con el nombre de Mr. Leman.

Aunque para quien se maneja tan bien escriba cualquier prevención, no obstante, diré a V.S. que recelando que si acaso no nos componemos con los ingleses, revelen estos a la Francia nuestras aberturas, se vaya V.S. con gran tiento en dar por escrito las especies, y si las da sea siempre de modo que si la Francia las ve no tenga,

⁴⁸⁰ El duque de Huéscar a don Ricardo Wall, 30 de septiembre de 1747, ADA, C. 280, exp. 2.

que decir de nosotros, y soy de dictamen, que hable V.S. siempre por la España, y la Francia, porque no creo nada de los ingleses hasta que lo toque.

La restitución de Gibraltar me parece muy difícil pero no obstante procure V.S., que no conozcan con alguna seña de tibieza en la solicitud hasta tener órdenes de la Corte: para lo que puede V.S. seguir el método, que hasta aquí, puesto que ninguno puede ser más acertado, ni más prudente.

Si la composición con nosotros se dispone favorablemente, será bien que V.S. no concluya hasta recibir órdenes del Rey para ella: en lo de demás no tengo que advertir a V.S. por que el acierto, con que se ha manejado hasta aquí me da la mayor satisfacción, y no dudo, que por la misma razón la tenga muy grande el Rey.

Hágame V.S. una sucinta relación de lo que siente del Ministerio Británico, y procure hacerle conocer que ni deben mirar a nuestra Corte como hasta aquí sujeta a la Francia, ni capaz de dejarse llevar de aparentes conveniencias, y sobre todo, insistir en que si no nos facilitan la paz, nos veríamos en la necesidad de estrecharnos más con la Francia en cuyo caso perderá mucho la Inglaterra⁴⁸¹.”

Ricardo Wall, en sus primeros contactos con el gobierno británico, trató de reorientar los planteamientos negociados entre Macanaz y Sandwich, insistiendo en la necesidad ineludible de que Inglaterra devolviera Gibraltar. Pero Tomás Pelham, cuarto duque de Newcastle y ministro de Estado inglés, le replicó, apoyándose en una carta de Villarías enviada a Lisboa, que el ajuste con Inglaterra no tenía más base que el logro de un buen establecimiento para el infante. En las siguientes reuniones con los principales ministros británicos –el mismo Newcastle, Henry Pelham, Chesterfiel y Harrington- tampoco se llegó a un acuerdo, aunque los ingleses no terminaron de dar por zanjado el asunto y, en último término, ofrecieron al delegado español una indemnización alegando que Gibraltar y Menorca eran las únicas prendas conseguidas por Inglaterra en una muy costosa guerra. Las reuniones fueron cada vez más infructuosas, aunque la negativa final a las pretensiones españolas no le fue comunicada al irlandés hasta el 31 de octubre de 1747, a través del marqués de Tabuérniga. Dos días después recibió la notificación de forma oficial⁴⁸².

Esta noticia y la falta de resolución demostrada por los británicos durante las negociaciones, llevaron a Huéscar y a Carvajal a pensar que el gobierno inglés no había tenido más intención que la de tantear a España para saber si estaba dispuesta a rebajar sus pretensiones. Así se lo manifestaba don Fernando de Silva a Ricardo Wall: “No tengo que añadir a lo que he dicho en mis antecedentes sino que V.S. se mantenga firme pues esas gentes no parece que van de buena fe y esto mismo verá V.S. que le

⁴⁸¹ El duque de Huéscar a don Ricardo Wall, 12 de octubre de 1747, ADA, C. 280, exp. 2.

⁴⁸² MOLINA CORTÓN, J., *Reformismo y neutralidad...*, p. 195.

previenen de la Corte⁴⁸³.”

El irlandés se quejaba de lo inútiles que habían sido sus intentos negociadores, que no habían hecho sino recibir tardías negativas y exasperar su ánimo. Además, el marqués de Tabuérniga, quien por entonces también servía a la Corona española en el país británico, movido por los celos de que aquel ocupara una empresa que él hubiese querido disfrutar, aprovechó sus buenas relaciones con los ministros ingleses para boicotear la actuación de Wall, destacando su pasado familiar estrechamente vinculado a la causa jacobita y cuestionando, siempre con sutileza, su fiabilidad⁴⁸⁴.

Carvajal no tardó en darse cuenta de que era necesario cambiar de estrategia y acordó con Ricardo Wall una falsa amenaza de abandono de Inglaterra, con el fin de propiciar una mejor disposición inglesa a una paz separada y don Fernando de Silva le instruyó personalmente sobre la manera de conducirse ante esta nueva maniobra:

“Incluyo a V.S. la Carta adjunta en que verá todas las prevenciones que se le hacen y las aprobaciones que le continúan a V.S. bien merecidas de su celo y capacidad.

Aprueban el pensamiento de V.S. de proponer la Paz particular con los ingleses y guardarnos unos, y otros Aliados de nuestros Aliados, y en este caso parece que decirse en cierto modo de poner en los Preliminares la recuperación de Gibraltar.

Yo supongo que V.S. cree, como yo, que este hecho sólo debe entenderse en el caso de que no falten todos los recursos, y esperanzas de recuperar de Gibraltar, y en este supuesto amonesto a V.S. y le pido, que use de su maña para hacer comprender a esos Ministros, que la ventaja de componerse con el Rey merece bien el corto sacrificio de que se desprendan de Gibraltar.

Si acaso hablan de establecimiento para el Infante puede V.S. decirles seguramente que nosotros no pedimos excesos cuando tenemos lo que nos basta conservando a Saboya, y Niza de que no nos podrán nunca arrojar.

Si tratase V.S. algo con esas gentes ponga gran cuidado cuando se citen los Tratados de Utrecht o cualquiera otros planes de poner las restricciones convenientes a las intenciones del rey porque no será extraño que cuando nos vean ceder en estos puntos principales que hemos tratado hagan oposición a consentir que han finalizado el Asiento de Negros y Navío de Permiso con la excusa de decir que ellos nunca han consentido en ello y que siempre han puesto para base de sus proposiciones los tratados de Utrecht⁴⁸⁵.”

Sin embargo, esta proposición se encontró con la advertencia de Austria a Inglaterra de que no aceptaría dicho acuerdo ni que negociaría por su cuenta el

⁴⁸³ El duque de Huéscar a don Ricardo Wall, 26 de noviembre de 1747, ADA, C. 280, exp. 2.

⁴⁸⁴ TÉLLEZ ALARCIA, D., *Don Ricardo Wall. Aut Caesar...*, pp. 112-113.

⁴⁸⁵ El duque de Huéscar a don Ricardo Wall, 26 de noviembre de 1747, ADA, C. 280, exp. 2.

establecimiento del infante. Con el fin de no contrariar a su aliado, el gabinete británico comunicó a Wall la negativa a su propuesta, esgrimiendo que sería más ventajoso para ellos el llegar a una paz general en la que se dirimieran dichas cuestiones. A pesar de sus continuos fracasos negociadores la presencia del *irlandés* en Londres causaba gran preocupación en Francia y Austria por un posible arreglo anglo-español. Ante esta situación el duque de Huéscar instaba a Wall para que le informara, con detalle, de las noticias que obtuviera entre sus contactos ingleses respecto a las negociaciones con sus aliados de Viena:

“Por el capítulo de Carta traducido de una que me ha escrito Puisieux verá V.S. que estas gentes tienen desconfianza de la negociación de V.S. y quizá esto dimana de algún aviso de la Corte de Viena comunicado tal vez a este fin con artificio, de resulta de haber la Inglaterra dado cuenta a sus Aliados de la misma negociación (...)

He visto una Carta de Turín por cuyo modo se sospecha que debe aquella Corte de haber tragado que la Saboya sirva de establecimiento al Infante esto no es artículo de fe pero si lo es lo atribuyo a los recelos que causan los Ingleses en sus Aliados o a sus insinuaciones⁴⁸⁶.”

Ricardo Wall no tardó en recibir la negativa inglesa a una paz separada y, en consecuencia, sus negociaciones con Inglaterra quedaron en punto muerto. El marqués de la Ensenada, con el fin de evitar problemas con los aliados dinásticos, recomendó su nombramiento para la embajada de España en Viena. Por su parte el duque de Huéscar insinuó a Carvajal que el *irlandés* era el hombre adecuado para sustituirle en París. El propio Wall manifestó sus deseos de abandonar Londres, aunque hubo de permanecer allí pues don Fernando de Silva le había transmitido, en nombre del *ministro* de Estado, la importancia de mantener los recelos que en Austria causaba su presencia en la capital británica:

“Esto es por lo que mira a la respuesta que puede V.S. dar por el punto que a mí me pertenece; pero reservadamente le prevengo a V.S. que conviene mucho que V.S. se mantenga ahí con los pretextos que pueda hallar pero con el mayor secreto, y cautela de no dar a entender a los ingleses que el querer partir no es verdadero sino afectado, el estar y mantenerse V.S. ahí con esta cautela importa mucho para el fin de obligar a la Corte de Viena a que recelosa de la mansión de V.S. ahí, venga aquí a tratar con mejor fe y más de veras.

⁴⁸⁶ El duque de Huéscar a don Ricardo Wall, (sin fecha concreta únicamente una referencia al año 1748), ADA, C. 280, exp. 2.

Esto es cuanto puedo decir a V.S. en respuesta de sus tres cartas ínterin que nos llegan las de la Corte.

Añado que aquí saben casi todo lo que pasa ahí en las conferencias que V.S. tiene con esos Ministros⁴⁸⁷.”

La tarea del *irlandés* pronto traspasó la de mero agente político, pues Carvajal le envió una memoria para que tratara de convencer a los ministros británicos de que, al margen de los problemas europeos, dirimieran las diferencias particulares surgidas con anterioridad –desde el tratado de Utrecht y sobre todo, tras la guerra de la Oreja de Jeckins- y llegaran a acuerdos bilaterales. Su propuesta encontró una buena acogida pero la misma falta de resolución que habían tenido las iniciativas anteriores⁴⁸⁸.

Las conversaciones para la paz general se reanudaron en el contexto de incertidumbre y doble juego diplomático de España y Francia y llegaron tras los últimos combates bélicos en Europa. Las victorias de Mauricio de Sajonia y la posible colaboración rusa a favor de Austria, con la aquiescencia de Inglaterra, movieron a Versalles a iniciar una apertura con los ingleses y a continuar las negociaciones iniciadas en Breda, esta vez en la ciudad de Aquisgrán.

No obstante, París se mantenía a la espera del discurrir de la contienda y no descartaba ni la invasión de Inglaterra, ni la paz separada con Austria. Esta última posibilidad se había planteado en diciembre de 1747, tras la apertura ofrecida por el conde de Loos en nombre del Imperio Austriaco con el objetivo de evitar más pérdidas territoriales en Italia, ofreciendo la cesión de Saboya al infante Felipe. Finalmente, Viena se mostró poco dispuesta a acceder a las pretensiones francesas y aún menos a las españolas a las que calificó de descabelladas, prefiriendo esperar una mejora de sus posiciones con el apoyo ruso⁴⁸⁹. Ante esta situación, la estrategia que se presentaba más conveniente para España era la firma de una paz separada con Inglaterra que impidiera someter sus intereses a los de Francia, pero sin poner en peligro la alianza ya fijada en el Tratado de Fontainebleau. Para ello, Huéscar instruyó a Wall sobre la importancia de que lograra negociar dicha paz y la forma de conducirse para ello:

⁴⁸⁷ El duque de Huéscar a don Ricardo Wall, 28 de enero de 1748, ADA, C. 280 exp. 2.

⁴⁸⁸ MOLINA CORTÓN, J., *Reformismo y neutralidad...*, pp. 198-199.

⁴⁸⁹ MOLINA CORTÓN, J., *Reformismo y neutralidad...*, pp. 200-203.

“No dudo que el duque de Bedford no esté muy impuesto en la situación de las cosas pero si él tiene buena intención y es pacífico importará poco porque no le faltarán instrucciones.

Es noticia de mucho gusto para mí la del juicio que V.S. forma de que ese ministerio quiera entrar en la Paz. Si puede salvar el riesgo a que le expondría su buen deseo; pero yo aún no creo, que quieran la Paz. Mucho convendría para esto que se disminuyese cada día más el crédito.

Si el Rey efectúa su viaje a Hannover sígale V.S. sin esperar órdenes de la Corte. Si cree que su presencia cerca del Rey es más conveniente que en Londres, porque eso lo debe medir V.S. con el carácter de aquel Gobierno y con el conocimiento que tiene del País.

Quedo enterado de los debates que ha habido en la Cámara entre las Casas de Hanope y Grenwil y de lo que le ha dicho a V.S. un milord en la ópera; como también de que el Coronel Irlandés se fuese con menos satisfacción que la que me escribió V.S. y tiene V.S. razón porque él hubiera preferido a todo el alargar el dinero de antemano.

Veó con mucha satisfacción las noticias que ha dado Milord Sandwich de las intenciones pacíficas de la Francia y de que haya dicho el Duque de Bedford, que cree, que no está remota la Paz porque eso siempre es algo: Con todo eso es menester vivir con vigilancia porque nos sería muy dañoso que los ingleses se ajustasen con la Francia antes que nosotros tuviésemos formados nuestros Preliminares.

La noticia del papel político, que se ha publicado ahí y que espero que V.S. me envíe ha sido de mucho gusto para mí, porque Yo he sido siempre de dictamen de que por nuestra parte se hiciese algo concebido casi en los mismos términos, porque en los estados en que tiene autoridad el Pueblo se debe tratar muchas veces con él.

Y respecto que es natural que ese papel público diga que la Francia no pide nada y que lo restituirá todo por la satisfacción de sus Aliados; sería buena ocasión para que V.S. usando de su capacidad hiciese entender a los ministros que aún por el mismo principio que se propone la Francia, sería bueno que acabásemos nuestras diferencias particulares respecto que de ellas han de resultar nuestras satisfacciones.

Me parece que si V.S. ve proporción a ajustar la Paz en ese Ministerio diga que tiene instrucciones y poderes para tratar respecto de que nada nos conviene más que la Paz.

En medio de todo lo que V.S. me dice creo que los ingleses no tratarán de Paz hasta recibir noticia de los sucesos que ha tenido su escuadra en la India Oriental⁴⁹⁰.”

Antes de que España consiguiera llegar al tan ansiado acuerdo bilateral con Inglaterra, el fracaso de las negociaciones entre Francia y Austria llevó a París a reanudar sus negociaciones con los ingleses, pero sin ceder a sus pretensiones territoriales sobre Cabo Bretón y Dunkerke. El duque de Huéscar y Carvajal sabían, por las informaciones recibidas del marqués del Puerto y de Wall, que la situación económica de Inglaterra se estaba deteriorando por la contienda y que en ningún caso devolvería a Francia sus ansiados puertos, por lo que aún veían factible una paz separada con España⁴⁹¹. Sin embargo, como muy bien señala Didier Ozanam, la

⁴⁹⁰ El duque de Huéscar a don Ricardo Wall, 24 de abril de 1748, ADA, C. 280, exp. 2.

⁴⁹¹ Don José de Carvajal al duque de Huéscar, 8 de abril de 1748. ADA, C. 202, exp. 4, op. cit., *La diplomacia de Fernando VI...*, pp. 304-305.

insistencia del *ministro* de Estado por llegar a un acuerdo con Inglaterra acabó perjudicando el apoyo de los aliados dinásticos en las negociaciones definitivas de paz que se preparaban en Aquisgrán⁴⁹².

A este complejo tablero diplomático se le asestó el golpe definitivo con la ocupación de Maastricht por parte de los franceses, lo que llevó al país británico a negociar una paz definitiva que pusiera fin a la Guerra de Sucesión Austriaca. El 30 de abril de 1748 el representante francés, Saint-Severin, el inglés, Lord Sándwich y el delegado nombrado por Holanda, Benticek, firmaron los Preliminares de la paz, según los cuales el infante Felipe sería establecido en Parma, Plasencia y Guastalla, pero en los que España perdería Gibraltar, el asiento de negros y el navío de permiso que reclamaba a Inglaterra. Estos acuerdos le fueron comunicados al día siguiente a Jaime Masones de Lima, poniendo con ello de manifiesto que su andadura como embajador extraordinario de España en las conversaciones de paz era la de un mero espectador con el que no se había contado⁴⁹³.

El papel secundario en el que había quedado la diplomacia española provocó las iras, tanto de Carvajal como del propio Fernando VI, quien expresó sus quejas a Luis XV, pero el gobierno francés justificó su acción advirtiendo que España también había negociado en paralelo con Inglaterra por mediación de Wall. La Monarquía española hubo de aceptar los Preliminares como hechos consumados, aunque trató de renegociar las cuestiones en las que había salido más perjudicada de cara a la firma de la paz definitiva. Los puntos a tratar fueron los artículos 4º y 10º, referidos a las condiciones de sucesión e investidura del infante Felipe y el artículo 16º, sobre el navío de permiso y el asiento de negros⁴⁹⁴. Cabe precisar que, como muy bien explica Ozanam, en cuanto a la controvertida cuestión del navío de permiso, Carvajal advirtió un detalle que había pasado desapercibido y que era de gran interés para España:

“Carvajal se dio cuenta de un detalle que aparentemente había pasado desapercibido a los ojos de los negociadores: éstos habían simplemente olvidado el precisar que la prolongación del asiento y del navío de permiso se extendía sólo a los

⁴⁹² OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 35.

⁴⁹³ OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 37, nota 3.

⁴⁹⁴ OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 40.

años de no disfrute de la presente guerra y no a todas las interrupciones que se habían producido desde 1713⁴⁹⁵.”

Don Fernando de Silva instruyó sobre estas cuestiones a Wall para que informara al gobierno británico y lograra su apoyo. Con la misma intención y de *motu proprio*, Masones de Lima intentó llegar a un acuerdo con lord Sándwich, cuya compañía frecuentó incluso en los ambientes más desenfadados. Pero la noticia de su actuación disgustó a Carvajal, pues Francia se había puesto del lado de España aunque don Fernando de Silva trató de justificarle señalando que los franceses también habían negociado en numerosas ocasiones al margen de su alianza con España. No obstante, reconocía que Masones no había seguido ni sus instrucciones, ni las enviadas por España ni las advertencias de Wall que le había instado a esperar un posicionamiento definitivo por parte del gobierno de Londres.

Finalmente, el 28 de junio de 1748 la Monarquía española hubo de adherirse a los Preliminares por el temor de que se llegara a un acuerdo entre Francia e Inglaterra que les permitiera llevar la iniciativa en el tratado definitivo de paz y, a medida que las negociaciones se alargaban, se comprobó que los intereses de España estaban sometidos a las decisiones de París y Londres. En las primeras semanas de julio, ante el temor de perder lo ya conseguido, Carvajal abogó por la inmediata toma de posesión de los ducados por parte del infante y por la retirada de las tropas españolas del frente italiano⁴⁹⁶. Por su parte, don Fernando de Silva cada vez confiaba menos en las buenas palabras del gobierno inglés que le trasmitía Wall, al que insistía sobre la importancia de sus contactos con Bedford, dada la falta de resolución que observaba en las intenciones francesas:

“Me he enterado de todos sus correos cuyas luces y avisos estimo mucho, y veo conveniente con los que yo tengo y con el juicio que he formado (...)

Lo que V.S. expresaba al Señor don José de Carvajal en una carta con fecha de 25 de haberle dicho el duque de Bedford en confianza, que esperaba que dentro de cuatro o seis semanas se firmará el tratado definitivo concuerda con las noticias que yo tengo aquí de que están acelerando la conclusión por lo que me parece sumamente conveniente que V.S. procure entrar todo lo que pueda en la confianza del Duque de Bedford y sacarle por todos los medios que le dicte a V.S. su prudencia lo que hay en

⁴⁹⁵ OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 41.

⁴⁹⁶ El repliegue de las tropas españolas del frente italiano comenzó en julio de 1748. El marqués de la Ensenada al infante Felipe, 23 de julio de 1748, AGP, Histórica, C. 34, exp. 98.

esto, y descubrir si tienen algo establecido que nos toque a nosotros especialmente en las cosas de América que son las más interesantes y en fin cualquiera otra noticia positiva que pueda V.S. adquirir tocante al tratado definitivo que creemos van a concluir y entiendo algunas de estas noticias (...)

Y en este mismo silencio que guardan conmigo me hace sospechar y recelar no concluyan algo contrario a las intenciones e intereses del Rey. Por lo que nuevamente acuerdo a V.S. que haga todos los esfuerzos posibles para averiguar lo que hay en esto y si han entablado alguno de nuestros puntos sirviéndose V.S., como he dicho pasarme luego el aviso⁴⁹⁷.”

En este punto las informaciones del *irlandés* fueron adquiriendo una especial relevancia ya que permitían al gobierno español intuir si Inglaterra, en última instancia, haría valer los intereses españoles en las conversaciones de Aquisgrán. En este sentido, informaba Wall al duque de Huéscar:

“En la de número me informa V.S. de la conferencia que tuvo con el duque de Bedford el día antecedente sobre los asuntos pendientes en Aix la Chapelle especialmente en cuanto al tiempo de no goce del Asiento y al modo de reglar la sucesión del infante; dando el Duque esperanzas de que su Corte cedería a la pretensión de más años para el Asiento pero con la esperanza de que el Rey se conformaría también a lo que ellos deseaban, respecto a la sucesión del Infante⁴⁹⁸.”

Sin embargo, la situación dio un nuevo giro a favor de España a finales de agosto de 1748, cuando Francia decidió apoyarla en sus reclamaciones sobre los artículos 4º y 10º a pesar de las reticencias de Inglaterra y Cerdeña. La persistencia franco-española en estas reivindicaciones y el desgaste bélico y económico de las potencias aliadas hicieron que se aceptaran dichos artículos con lo que se llegó a la firma del tratado de paz el 28 de octubre del mismo año. Al contrario que en los Preliminares, el embajador español, Jaime Masones de Lima, fue el primero en firmarlo, pues la Monarquía y el gobierno consideraron mejor adherirse que renunciar a lo que en él se le concedía⁴⁹⁹. La paz fue celebrada como un éxito ya que había logrado dar por terminada una larga contienda en la que se habían diezmado los recursos económicos y humanos de España a la que se le abría una gran oportunidad de prosperar, que contaría con el firme compromiso de Fernando VI y de su gobierno. En cuanto a las gestiones diplomáticas, el duque de Huéscar presentó la negociación de

⁴⁹⁷ El duque de Huéscar a don Ricardo Wall, 31 de julio de 1748, ADA, C. 280, exp. 2.

⁴⁹⁸ El duque de Huéscar a don Ricardo Wall, 20 de septiembre de 1748, ADA, C. 280, exp. 2.

⁴⁹⁹ OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 44.

Masones como atrevida, pero a la vez muy provechosa⁵⁰⁰. Por su parte, Carvajal estaba descontento con la actuación de Francia e Inglaterra que, en todo momento, antepusieron sus intereses a los españoles lo que, sin embargo, no sorprendía en absoluto a Ensenada.

El fin de la contienda dejaba abierto el escenario diplomático para la creación de nuevas alianzas. El *ministro* de Estado quería imponer su plan de equilibrio que consistía en un acuerdo con Inglaterra por mar y con Austria por tierra, que aseguraría a los infantes en Italia y evitaría la rivalidad colonial. Un sistema que expuso en su obra *Mis pensamientos*, que escribió en 1753:

“No nos engañemos, éste es el sistema seguro, la alianza de España, la casa de Austria alemana, Inglaterra y Portugal, es invencible bien dirigida y es el verdadero equilibrio de la Europa, donde nadie puede atreverse a emprender cosa que le desagrada y si se enredan otras potencias entre sí, podrá dejarles reñir lo que gusten con seguridad de que, no queriendo meter el montante, todas vendrían a la razón⁵⁰¹.”

Este planteamiento se alejaba de la alianza dinástica de España y Francia, de la que Carvajal había desconfiado desde el inicio de su andadura al frente de la diplomacia española, pues nunca perdonó al país galo que se desentendiese de sus compromisos, tanto en la guerra como en la paz. Como reflejó en la obra anteriormente citada: “sólo la sangre de familia permite mantener la unión de las dos Coronas, lo que en ningún caso debe mediatizar las relaciones políticas⁵⁰².” Un sistema de equilibrio que le fue alejando del proyecto de paz que compartía con Ensenada, aunque no llegó a un enfrentamiento directo con quien sabía que era el “secretario de todo⁵⁰³”. Don Zenón, plenamente consciente de las necesidades bélicas y económicas del país, recibió con alegría la noticia de la paz y por su experiencia, tanto de la guerra como de la diplomacia, afirmó que con Francia no había de servir sino la disimulación⁵⁰⁴.

⁵⁰⁰ OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, pp. 44-45.

⁵⁰¹ LÓPEZ-CORDÓNCORTEZO, M.V., “Carvajal y la política exterior...”, p. 29.

⁵⁰² GÓMEZ URDÁÑEZ, J.L., *El proyecto reformista de Ensenada...*, p. 101.

⁵⁰³ Las diferencias tras la Paz de Aquisgrán entre Carvajal y Ensenada están magistralmente expuestas en la obra del mismo autor, en GÓMEZ URDÁÑEZ, J.L., *El proyecto reformista de Ensenada...*, pp. 81-108.

⁵⁰⁴ GÓMEZ URDÁÑEZ, J.L., *El proyecto reformista de Ensenada...*, p. 102.

Por su parte, don Fernando de Silva compartía con Ensenada la conveniencia de mostrar ambigüedad en las relaciones con Francia. En su opinión la política conveniente a seguir en los tiempos de paz había de consistir en no hacer tratados con nadie, pues no veía que de la alianza con Francia o con Inglaterra pudiera salir ni el tan ansiado equilibrio que deseaba Carvajal, ni una mejora en las posiciones de España en Europa y así se lo manifestó al *ministro* de Estado:

“Yo quisiera mantenerme como la materia prima, pero robusteciéndola sin infundirle forma inglesa sino es que fuese gibraltarina, y la francesa tampoco sin ser rossellonina. Lindas palabras, guardar la mosca y ojo a Viena para en un apuro untar el carro que condujese al Toisón y atisbar segundo que consumiese la reversibilidad⁵⁰⁵.”

El acercamiento a Austria que deseaba propiciar Carvajal representaba para don Fernando de Silva un gran peligro ya que de romperse la alianza austriaca con Cerdeña España quedaría en una complicada posición estratégica y se verían amenazadas las posesiones de los infantes en Italia:

“Es cierto que una alianza con la casa de Austria aseguraría en parte la tranquilidad de nuestros Infantes, pero esta alianza tendrá las cláusulas ordinarias de subsidios y garantías para empeñarnos y cimentar la obra.

Esta alianza queda rota luego que los franceses muevan al rey de Prusia con la casa de Austria porque el agua menor lleva tras sí la mayor (sic). Además de esto el rey de Cerdeña será aliado de los franceses en la primera guerra que se haga, porque ya no tiene que darle en Italia la casa de Austria, y como los intereses de éste en Italia son iguales a los del rey de Prusia en Alemania, correrán tras la misma liebre los dos y aún es verosímil que se unan entre sí por tratado.

El infante está expuesto a que el rey de Cerdeña le dé un golpe de mano y no está libre de lo mismo por parte de la reina de Hungría.

El rey de Nápoles tiene buen defensor en el de Cerdeña porque no aumente sus fuerzas en Italia la emperatriz⁵⁰⁶.”

Hay que destacar que don Fernando de Silva y Ricardo Wall compartían el *espíritu del 49*, término con el que José Luis Gómez Urdáñez define los intentos regeneracionistas de fortalecer la posición de España dentro y fuera de sus fronteras y, de esa forma, comenzar los ingentes proyectos de política interior ideados por

⁵⁰⁵ El duque de Huéscar a don José de Carvajal, 4 de febrero de 1749, op. cit., OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 440.

⁵⁰⁶ El duque de Huéscar a don José de Carvajal, 20 de enero de 1749, op. cit., OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 433.

Ensenada⁵⁰⁷. Si bien es cierto que coincidían con el marqués en el método, también lo hacían con Carvajal en su objetivo de recuperar las posiciones perdidas ante Inglaterra respecto a Gibraltar y al comercio marítimo. En estos términos expresaba el duque de Huéscar al marqués de la Ensenada su balance sobre la paz:

“Según se encaminan las cosas de la paz saldremos bien y mejor que en cuantas han hecho en tiempos del Rey Padre, y aún de Carlos II, pero no respondo porque, gracias a Dios, no he asegurado hasta aquí nada que no haya sucedido y que no quisiera errar en lo más importante. Pero es seguro que el Rey halló las cosas empezadas con mal pie y el objeto de la guerra no sólo era contra los intereses de la monarquía sino que se había incurrido en el inconveniente de mezclar nuestras diferencias con los ingleses, que nacían de principio justo, con los demás caprichos que nos metieron en la guerra del continente, de modo que era correlativo padecer en lo principal para mejorar en lo accesorio. Durante la paz conviene tomar buenas medidas para coger el fruto⁵⁰⁸.”

El duque de Huéscar veía en Ensenada a la persona capaz de hacer una política interior que engrandeciera al Estado y así se lo expresó: “Vm, que es un cabrón, hará dinero y más dinero; cuidará de que haya buen ejército y marina; atenderá el comercio, gastando mucho en él para recoger mucho para el Rey y para los vasallos ayudándolos para que aumenten el tráfico⁵⁰⁹.” También le confió las ideas que, desde su experiencia militar y diplomática, concebía para la mejora de España:

“Amigo mío. Mucha satisfacción me ha dado su carta de Vm, en que me avisa las grandes providencias que da para mejorar o restablecer la marina y las que da para las Indias, que son los dos polos sobre que estriba el poder del Rey.

Estos principios me prometen que aplicará Vm todos los medios que le sugiera su habilidad (que es grande) para promover el comercio, en que hay grandes proporciones en nuestra monarquía porque abundamos de todo género de frutos. No tengo duda que Vm piensa en ello y así resuelva Vm echar los cimientos al comercio, y si no lo hace Vm le mato por vida mía.

Las artes, que son la raíz del comercio, no pueden perfeccionarse sin el dibujo, como que éste es su origen. Promuévale Vm con academias, con premios y con todas las diligencias de que Vm es capaz porque Vm sacará la costa en maestros de todas artes, y sepa que Colbert (ministro de Luis XV) no mereció el nombre de grande sino

⁵⁰⁷ El concepto de “paz armada” ha sido analizado con precisión por José Luis Gómez Urdáñez, GÓMEZ URDÁÑEZ, J.L., *El proyecto reformista de Ensenada...*, p. 89.

⁵⁰⁸ El duque de Huéscar al marqués de la Ensenada, 12 de octubre de 1748, ADA, C. 202, exp. 20, op. cit., OZANAM, D. y TÉLLEZ, D. (Eds.), *Misión en París...*, p. 515.

⁵⁰⁹ El duque de Huéscar al marqués de la Ensenada, 12 de octubre de 1748, ADA, C. 202, exp. 20, op. cit., OZANAM, D. y TÉLLEZ, D. (Eds.), *Misión en París...*, p. 515.

por haber promovido el dibujo. Las telas de Lyon y Marsella no son mejores que las de otras partes sino porque su dibujo es mejor. La seda de Francia no es mejor que la nuestra ni la del Piamonte, ni el oro y la plata se producen en su territorio. Las vajillas, los coches, los muebles no son de material más noble que el que se pone en las referidas labores en otros Estados y, con todo eso, se vienen a buscar aquí porque son mejores, ¿y qué produce esta mejoría? El corte y la hechura que ocasiona la perfección del dibujo.

La saca de caballos es indispensable para tener los que son menester para la caballería. Es indispensable para lograrlos buenos, respecto que de diez que produzca una piara se puede regular que habrá dos a propósito para la caballería, de modo que se puede contar escasamente sobre un quinto. Síguese de aquí que si el piariego no vende los demás, será preciso que se deshaga de las yeguas, puesto que el esquilmo no subsana el gasto. Además de esta razón, hay la de que la cría de caballos es granjería y como tal uno de los ramos del comercio; y por consiguiente debe promoverse por todos los medios, entre los cuales ninguno es más propio y adecuado en general y particular que la libertad, debiéndose dar ésta, a mi parecer, a fin de procurar que haya muchos criadores, porque vale más que haya diez piariegos de a diez yeguas que uno de ciento, porque nada conviene más que la distribución de las haciendas entre muchos por la felicidad del común, por el beneficio del Rey y para la riqueza del Estado.

No hablo a Vm de la fe pública porque es máxima que Vm tiene impresa ha muchos años, y sólo digo que lo que refiero de los criadores lo extiendo a las labores de lana, seda, metales, piedra, licores, etc...

Cómo se reirá Vm de mis proposiciones, porque Vm sabe que si me preguntara en el pormenor de cada cosa de las que digo, daría de culo porque no sé dónde tengo las narices. Pues ríase Vm muy enhoramala para Vm que a mí no se me da Vm pito porque, por la misericordia de Dios, he llegado a aprender de Vm a no tener vergüenza y tengo razón, porque he visto que el señor Ordeñana y otros chiquillos de su cría de Vm hacen lo mismo con gran utilidad del individuo porque tienen la tez serena y la cara reluciente. Díceme que Vm está gordo y yo lo creo por la misma razón⁵¹⁰.”

El punto en común de estas nuevas iniciativas en política exterior fue la recuperación de las posiciones en América, principalmente en materia comercial. El duque Huéscar compartía con el marqués de la Ensenada la imperiosa necesidad de ampliar la marina para no dejar las posesiones estratégicas americanas a merced de la armada naval británica. Sobre este asunto el marqués le había confiado alguna de sus primeras iniciativas: “En los tres meses próximos corto madera para 24 navíos de línea y seguiremos. Sueño con la marina y lo que siento es que no la puedo fomentar sin que se conozca. Hay que hacerla toda pero no es imposible⁵¹¹.” Por su parte, don Fernando de Silva le había manifestado que le veía como el hombre adecuado para conseguir los medios con los que mejorar la armada sin dañar la grandeza de la Monarquía ni las espaldas de sus vasallos:

⁵¹⁰ El duque de Huéscar al marqués de la Ensenada, 19 de octubre de 1748, ADA, C. 202, exp. 21, op. cit., OZANAM, D. y TÉLLEZ, D. (Eds.), *Misión en París...*, p. 517.

⁵¹¹ El marqués de la Ensenada al duque de Huéscar, 13 de diciembre de 1748, ADA, C. 272, exp. 20., op. cit., OZANAM, D. y TÉLLEZ, D. (Eds.), *Misión en París...*, p. 547.

“Hace Vm bien en prepararse para la guerra porque, a mi entender (sin un milagro patente), no nos podremos librar de la campaña del 48 y aún de la del 49.

Conozco que le costará a Vm gran trabajo por la falta de socorros de Indias, pero dé Vm gracias a Dios por los beneficios que le hace en darle valor para no echar nuevos impuestos en medio de las estrecheces en que está, y puede Vm estar en la vanidad de que, entre todos los soberanos que hacen la guerra, el nuestro solo es el que no ha puesto derechos y nuevas cargas a su Estado. ¿Le parece a Vm poco esto? Pues si se lo parece desengáñese, porque si yo le dijera como está este país, la Inglaterra y la Holanda, vería Vm patentes los milagros que Vm hace sin ser santo. ¡Dios quiera por su misericordia continuarle a Vm las mismas buenas intenciones y salud para continuar su trabajo!⁵¹²”

Sin embargo don José de Carvajal advertía al duque de Huéscar de las perjudiciales consecuencias diplomáticas que podría conllevar un inminente rearme naval casi simultáneo al fin de las hostilidades en Europa: “La marina nuestra debe aumentarse, pero con proporción y sin ruido, que ahora estamos alborotando el mundo con eso⁵¹³.”

Con el fin de tener una marina preparada, Ensenada no dudó en valerse de Ricardo Wall, al que encargó tareas que el propio interesado calificó de ingentes para sus escasas cualidades. Don Zenón le encomendó que elaborara y le remitiera un informe completo del combate naval que había tenido lugar frente a La Habana entre la escuadra británica, capitaneada por el almirante Knowles, y la española, al mando de Andrés Reggio. Una misión que tenía dos fines: por un lado que “inquiriese reservadamente sobre la conducta de Reggio y comandantes de nuestros buques⁵¹⁴” y por otro y principal, informarse de si los ingleses afrontaron la batalla sabiendo que los Preliminares de la paz estaban firmados⁵¹⁵. En esta cuestión Wall le transmitió que ambas partes, por desconocimiento o por “disimulación”, declararon no saber nada de dichos Preliminares como muestra el siguiente párrafo de una carta que le envió a Ensenada:

⁵¹² El duque de Huéscar al marqués de la Ensenada, 13 de noviembre de 1747, ADA, C. 202, op. cit., OZANAM, D. y TÉLLEZ, D. (Eds.), *Misión en París...*, p. 341

⁵¹³ Don José de Carvajal al duque de Huéscar, 29 de enero de 1749, op. cit., OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 437.

⁵¹⁴ TÉLLEZ ALARCIA, D., *D. Ricardo Wall aut Caesar aut nullus...*, p. 136.

⁵¹⁵ TÉLLEZ ALARCIA, D., *D. Ricardo Wall aut Caesar aut nullus...*, p. 136.

“Si ha habido mala fe, como no puedo dejar de sospechar algo en esta gente, en cuanto me persuado desearían no nos quedase un navío, será preciso confesar que la carta está bien ajustada, para disimular la traición, pues todo lo que refiere de D. Andrés Reggio, acredita igual ignorancia de las órdenes, con cuya aprehensión quedaré siempre hasta tener los informes de V.E. y la disposición que fuese servido comunicarme⁵¹⁶.”

Ante esta sospechosa ambigüedad el marqués recomendó a Wall que manifestase cierta afectación y descontento ante los ministros británicos⁵¹⁷ y Carvajal comunicó al duque de Huéscar que el incidente le parecía un acto de deslealtad por parte de la marina inglesa y de la española y que aunque respetaba las instrucciones del marqués no dejaba de señalar el descontento con su política:

“El combate americano me ha dolido mucho. Acá nada sabemos. Verás como escribo a Wall, porque me ha parecido tenerlos recelosos ya que muestran tanto su sentimiento⁵¹⁸, y en realidad yo recelo que no ha sido de buena fe de su parte aunque B. (Ensenada) dice lo contrario, pero temo mucho que la ha cagado el Bergamasco. Reniego de marina que tan malamente nos ha servido en una guerra de mar, habiendo consumido millones sin término y perdido vasos por insensible transpiración⁵¹⁹.”

Palabras ante las que don Fernando de Silva mostró cautela, asegurando que las circunstancias se esclarecerían: “Recelo que Reggio la pegó pero no lo afirmo. La averiguación se hará con sumo rigor por lo que es honor, pues por lo demás se me da un camino. Si los ingleses creyeron que de Nueva España a La Habana o de aquí a España había tesoro, procedieron de mala fe, pero si no de buena⁵²⁰.”

Ricardo Wall cumplió con minuciosidad la tarea principal que le había encargado Ensenada enviando una detallada relación del contingente naval de ambos

⁵¹⁶ Don Ricardo Wall al marqués de la Ensenada, 5 de diciembre de 1748, AGS, Secretaría de Marina, 400, exp. 2, op. cit., TÉLLEZ ALARCIA, D., *D. Ricardo Wall aut Caesar...*, p. 136.

⁵¹⁷ GÓMEZ URDÁÑEZ, J.L., *El proyecto reformista de Ensenada...*, p. 46.

⁵¹⁸ Despacho de Carvajal a Wall, del 25 de diciembre participándole sus sospechas de la buena fe del almirante Knowles, ADA, C. 275, op. cit., OZANAM, D. *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 422, nota.1

⁵¹⁹ Don José de Carvajal al duque de Huéscar, 25 de diciembre de 1748, op. cit., OZANAM, D. *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 422.

⁵²⁰ El duque de Huéscar al marqués de la Ensenada, 16 de diciembre de 1748, ADA, C. 202, exp. 20, op. cit., OZANAM, D. y TELLEZ, D. (Eds.), *Misión en París...*, p. 549.

bandos y del desarrollo de la batalla⁵²¹, aunque a pesar de su buena disposición siempre reconoció carecer de la maestría del ensenadista Jorge Juan⁵²². Sobre este punto fue el duque de Huéscar el encargado de remitir a Carvajal la relación sobre el combate naval que le envió Ensenada en la que, como el mismo duque señalaba, se demostraba el buen hacer de la marina española⁵²³.

El marqués de la Ensenada también había encargado al *irlandés* que aprovechara sus contactos y presencia en Londres para informar y, con el permiso siempre de la Monarquía, frenar los ambiciosos proyectos exploratorios de Inglaterra que, capitaneados por el almirante lord Anson, icono victorioso de la Guerra de la Oreja de Jenkins, iban a tener lugar en los Mares del Sur. La insistencia y perspicacia de Wall transmitiendo las quejas del gobierno español hicieron que las exploraciones se restringieran al territorio de Falkland (Malvinas)⁵²⁴.

Por su parte, don Fernando de Silva, todavía en la órbita del marqués de la Ensenada, siguió sus consejos en lo referente a su proceder con el gobierno francés: “Cultive Vm su estilo natural, división y subdivisión, pues le aseguro que no tiene que envidiar ni que acudir a más hermosas persuasivas frases ni elección de voces que las que sabe y con la que juega y se insinúa⁵²⁵.” En sus primeros contactos con Puisieux, tras la firma del tratado de Aquisgrán, el duque de Huéscar mostró una actitud de gran cautela, manifestándole los deseos de España de mantener la alianza dinástica y trabajar por la paz:

“Puisieux está un poco enojado con Sandwich porque éste ha hecho un discurso a los Estados Generales en que trata de enemigo común a la Francia y dice que la han obligado a acudir a las potencias marítimas para la paz después de haber intentado inútilmente apartar de su alianza a otras potencias.

⁵²¹ Una sintética y completa explicación y análisis de lo sucedido con la escuadra española y británica en, TÉLLEZ ALARCIA, D., *D. Ricardo Wall aut Caesar aut nullus...*, pp. 136-137.

⁵²² El papel de Jorge Juan en la red ensenadista ha sido magistralmente analizado, en, GOMEZ URDÁÑEZ, J.L., “Jorge Juan, espía y diplomático”, en, *Canelobre*, N° 51, 2006, pp. 106-127, Alicante, Diputación, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert. (digitalizado en la Biblioteca Virtual Cervantes)

⁵²³ La relación del combate naval de la Habana fue enviada por el marqués de la Ensenada al duque de Huéscar en un despacho del 23 de enero de 1749, AHN, Estado, leg. 4130, op. cit., OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 439, nota 2.

⁵²⁴ TÉLLEZ ALARCIA, D., *D. Ricardo Wall aut Caesar...*, pp. 137-139.

⁵²⁵ El marqués de la Ensenada a Huéscar, 11 de octubre de 1748, ADA, C. 272, exp. 20, op. cit., OZANAM, D. y TÉLLEZ, D. (Eds.), *Misión en París...*, p. 511.

Yo le he dicho que el sistema nuestro es igual al de la Francia y que las máximas de nuestra política son conformes así por la igualdad de intereses como por nuestra situación. Él me dijo que convendría componer nuestra marina y la suya y no mezclarnos en las diferencias de la Europa. Alabéselo mucho y procuré que creyese que nosotros contaríamos con su amistad y con asegurarlos de la nuestra⁵²⁶.”

Los tanteos de Francia para nuevas alianzas se multiplicaban e incrementaban la preocupación del duque de Huéscar, plenamente consciente de la dependencia de España como aliada dinástica. Don Fernando de Silva se mantuvo especialmente vigilante ante la posibilidad de que se abrieran hostilidades entre franceses e ingleses por la entrega de la isla de Tobago al mariscal de Sajonia⁵²⁷. La disputa por la posesión de la isla, situada al norte de Trinidad, junto con las de Santa Lucía, Dominica y San Vicente, no había quedado totalmente resuelta con la paz de Aquisgrán. Los ingleses alegaban que sus rivales intentaban establecer una nueva colonia, mientras que los franceses acusaban a los angloamericanos de querer expulsar por la fuerza a sus colonos⁵²⁸.

El duque de Huéscar estaba al corriente de esta cuestión gracias a las noticias que recibía de Wall y del propio Puisieux, e informó a Carvajal sobre el asunto manifestándole que España no podía oponerse al proyecto francés, porque la isla “nunca ha sido nuestra⁵²⁹”. Finalmente las presiones de Inglaterra hicieron que Luis XV tuviese que renunciar a la entrega de Tobago y don Fernando de Silva se lo comunicó al *irlandés* para que se manejara mejor en la corte británica:

“He recibido carta de V.S. con fecha de 13 del corriente en la que me comunica lo que había hablado con esos Ministros en asunto a la isla de Tobago (...)

En respuesta diré a V.S. además de lo que ya le tengo participado en mis antecedentes respecto al primer punto que en efecto este Ministerio dice ahora que no se ha dado la patente al Mariscal de Sajonia y que el Supremo nunca ha tenido tal intención pero con todo eso es cierto que estaba todo dispuesto para la ejecución y sin duda lo han suspendido y publican que no se había pensado en la donación por los

⁵²⁶ El duque de Huéscar a don José Carvajal, 23 de enero de 1749, op. cit., OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 435.

⁵²⁷ En un despacho del 17 de febrero de 1749, el duque de Huéscar anunciaba que Luis XV acaba de dar al mariscal de Sajonia la isla de Tobago, en, AHN, Estado, leg. 4134, op. cit., OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 444, nota. 3.

⁵²⁸ HILTON, S.L., *Las Indias en la diplomacia española, 1739-1759*, tesis inédita, Madrid, Universidad Complutense, 1980, p. 456.

⁵²⁹ El duque de Huéscar a don José de Carvajal, 17 de febrero de 1749, op. cit., OZANAM D., *La diplomacia de Fernando VI...*, pp. 444-445.

recelos que tienen del ruido que esto podía causar y de las oposiciones que harían las potencias interesadas⁵³⁰.”

La mediación del duque de Huéscar fue reconocida y agradecida por el gobierno británico y por el propio Wall, quien le comunicó que sus gestiones habían tranquilizado al ministerio británico:

“No respondo de oficio a V.S. pero diré que me ha sido de mucho provecho, el referir la conversación que tuvo V.S. con Puisieux sobre Tobago, y no obstante que de esta parte se han explicado bien y con satisfacción de estas gentes; la respuesta de V.E. ha dado grande gusto; pues aún recelan hasta la ejecución⁵³¹.”

Las tensiones por esta cuestión quedaron resueltas cuando Francia ratificó su negativa de entregar Tobago al mariscal de Sajonia.

Otro foco de atención para don Fernando de Silva, sobre el que solicitó información *al irlandés*, fue la posible alianza de Inglaterra con Austria y Prusia: “Procure V.S. averiguar si es verdadero el Tratado que se supone entre esta Corte, la de Viena y Petesburgo al cual se le da el título de triple alianza. También se dice que accederá Dinamarca⁵³²”. Wall le transmitió la respuesta que le había dado el secretario de Prusia en Inglaterra:

“El secretario de Prusia a quien confidencialmente he procurado manifestar inquietud sobre las tropas suyas que quedan en Bohemia; para ver si podía descubrir algo no me ha satisfecho con las respuestas vagas, por lo que pienso que su amo no le tiene particular confianza⁵³³.”

Entre las principales divergencias diplomáticas entre París y Londres se encontraba la apertura de Francia con Suecia que podía suponer la formación de una alianza con los países escandinavos, con la que obtendrían la hegemonía en el Norte perjudicando a Inglaterra. Don Fernando de Silva, consciente de la importancia de la diplomacia en el Norte de Europa, manifestó a Ensenada la necesidad de tener

⁵³⁰ El duque de Huéscar a don Ricardo Wall, 21 de marzo de 1749, ADA, C. 280, exp. 2.

⁵³¹ Don Ricardo Wall al duque de Huéscar, 6 de febrero de 1749, ADA, C. 105-1.

⁵³² El duque de Huéscar a don Ricardo Wall, 16 de marzo de 1749, ADA, C. 280, exp. 2.

⁵³³ Don Ricardo Wall al duque de Huéscar, 17 de octubre de 1748, ADA, C. 105-1.

representación en esa zona: “En Holanda y Suecia son menester dos hombres muy hombres porque son oficinas aquéllas desde donde todo se verá y bien, si se saben seguir las liebres⁵³⁴.” El elegido para esta misión por Carvajal y Ensenada fue Grimaldi, quien también contaba con la aprobación del duque.

La alianza franco sueca constituyó una maniobra diplomática que puso en peligro el equilibrio establecido tras la Gran Guerra del Norte, como muy bien explica Luis Miguel Enciso:

“La Gran Guerra del Norte tuvo, en definitiva, dos consecuencias fundamentales. En primer lugar, impuso un nuevo “equilibrio” escandinavo, en el que los dos grandes pivotes eran la monarquía sueca y la danesa, y que duraría hasta el periodo napoleónico. Suecia, la gran derrotada, se vio obligada a ceder territorios y aceptar una reordenación de espacios a favor de sus rivales y a renunciar a la adquisición de Noruega, proyecto que sólo volvería a plantearse, excluyendo la idea de la conquista directa, a finales de siglo. Dinamarca hubo de renunciar a su esperanza de reconquistar las provincias de Escania, Halland y Blekinge, adquiridas por Suecia en el siglo XVII y Noruega se conformó con la pérdida de Härjedalen, Jämtland y Behuslän.

La Guerra del Norte alcanzó, además, una dimensión europea, puesto que en ella intervinieron, además de los países escandinavos, Rusia, Polonia, Prusia y Hannover, y en su solución tuvieron parte la diplomacia británica y la francesa. Las paces de Estocolmo y Nystad vincularon el “equilibrio” nórdico occidental, pactado en Utrecht-Rastatt, Baden y tejieron una compleja red de alianzas que tuvo como fruto una mayor conexión para la guerra y la paz en el equilibrio europeo⁵³⁵.”

A pesar del “equilibrio” establecido al final de la Guerra del Norte la situación de los países escandinavos tuvo una compleja evolución que afectó, indirectamente, al conjunto de Europa. Noruega y Dinamarca sufrieron problemas internos debido, sobre todo, a las crisis agrarias que les obligaron a adoptar políticas mercantilistas que defendieran sus intereses mutuos a costa de prohibiciones comerciales con el resto de los países. Medidas que provocaron una convivencia zigzagueante con Suecia y Rusia y alianzas cambiantes con Gran Bretaña, los Hannover y Francia.

En Suecia, la muerte de Carlos XII en 1718 no sólo dejó abierta la cuestión sucesoria, sino también la necesidad de redefinir el Riksdag, organismo que representaba los cuatro estados que conformaban el país. En cuanto al nombramiento de un nuevo rey, la Dieta se mostró contraria a la imposición de un soberano de corte

⁵³⁴ El duque de Huéscar al marqués de la Ensenada, 23 de diciembre de 1748, ADA. C. 202, exp. 20., op. cit., OZANAM, D. y TÉLLEZ, D. (Eds.), *Misión en París...*, p. 551.

⁵³⁵ ENCISO RECIO, L.M., *La Europa del siglo XVIII*, Barcelona, Península, 2001, pp. 606-607.

absolutista y condenó a muerte al barón de Goertz, consejero del fallecido rey, al que acusó de abuso de poder y de no haber contado durante su mandato con el Consejo y demás instituciones nacionales. Los antiabsolutistas proclamaron reina a Ulrika Eleonora que, una vez coronada, lejos de definir un nuevo sistema político, continuó aplicando el absolutismo y ante esta situación el grupo predominante en la Dieta la forzó a que abdicara en favor de su marido, el margrave Federico de Hesse-Cassel, que pasó a ser Federico I de Suecia. De esta forma el país se vio gobernado por una nueva dinastía con un rey nacido en el extranjero y con un sistema monárquico en el que la autoridad real quedaba condicionada, en cierta medida, por una constitución aprobada en 1720 y acatada por todas las personas al servicio del Estado y de sus instituciones⁵³⁶.

Bajo este nuevo régimen Suecia tuvo varios gobiernos. El primero fue presidido por el conde Arvid Horn (1720-1738), que aplicó un complicado sistema de “Monarquía tutelada” que no llegó a romper con las fuerzas sociales representadas en la Dieta y que articuló un programa estabilizador de recuperación económica y de apertura religiosa e intelectual. Sin embargo, en política exterior no cosechó el mismo éxito, pues su partido, los Hossian, constituido alrededor de Federico I, promovió una alianza con Inglaterra para imponerse a Rusia a cambio de concesiones a Hannover, Prusia y Dinamarca que, finalmente, fue desechada por los ingleses alegando encontrarse sumidos en problemas internos.

Un fracaso que hizo que pasara a primera línea el partido Holstein, que defendía la idea de recuperar los territorios cedidos a Prusia y a Hannover con el apoyo de Carlos Federico de Holstein-Gottop, aspirante al trono de Suecia por ser nieto de Carlos XI de Suecia, que estaba dispuesto a interceder para lograr la amistad con Rusia a cambio de la concesión del título de alteza por parte de la Dieta. El entendimiento entre ambos países no fue bien visto por el rey de Inglaterra y por el elector de Hannover y, en vista de ello, el conde de Horn se desentendió del compromiso adquirido con la Dieta en 1726. Finalmente, el partido Holstein, con la ayuda del doble voto del rey en el Consejo, consiguió que Suecia se adheriese a la alianza de Hannover

⁵³⁶ Según la nueva Carta Magna, el rey había de gobernar con el Consejo, que no se contemplaba como un Consejo del rey, sino como un Consejo de los Estados. En consecuencia, era la Dieta la que había de proponer los consejeros y el monarca se limitaba a seleccionar de una lista elaborada por los representantes de los Estados. Los consejeros eran por lo tanto, delegados de los Estados y ante ellos tenían que responder, en, ENCISO RECIO, L.M., *La Europa del siglo XVIII...*, pp. 620-621.

entre Gran Bretaña, Francia y Rusia. Pero al morir Catalina I, en 1727, los rusos dejaron de apoyar a Carlos Federico y su partido fue derrotado por su principal opositor, el partido de los “sombremos”, que se autodenominaba así por tener como símbolo el sombrero militar. En las elecciones a la Dieta de 1738, este partido se impuso al de los “gorros”, alusión peyorativa con la que los “sombremos” denominaban al partido de Frihtstiden, que buscaba desesperadamente una alianza entre Rusia y Suecia y en el que se aglutinaban los Hossian, los moderados de los Holstein y los francófilos.

Al llegar al poder, el partido de los “sombremos” trató de mejorar la situación socio-económica y recuperar su papel en el Báltico, siguiendo la línea del mercantilismo y de las reformas agrarias e intelectuales iniciadas por Horn. En política exterior, como muy bien señala Miguel Enciso Recio: “Tres son las dimensiones del programa de los “sombremos”: mercantilismo y reforma agraria, en la economía; reformismo intelectual y expansionismo báltico⁵³⁷.” La primera iniciativa del nuevo gobierno fue pactar con Francia, lo que implicaba la entrada de Suecia en la Guerra de Sucesión Austriaca y la consiguiente oposición de los “gorros”, que consideraban que el país no disponía del contingente bélico necesario para ello.

En 1740, los “sombremos”, con la mediación de Francia, apoyaron a Isabel Petrovna, hija de Pedro el Grande, en su disputa por el trono ruso contra Iván VI. Suecia se comprometió a atacar Rusia y a retirarse tras la proclamación de Isabel I como zarina, a cambio de recuperar las antiguas provincias suecas del Báltico, perdidas en conflictos anteriores. Una vez proclamada, la hija de Pedro el Grande incumplió sus promesas, generándose un conflicto entre ambos países que coincidió con una etapa de grandes pérdidas en el ejército sueco por la sucesión de epidemias, que afectaron sobre todo a la marina. Estos factores desencadenaron una fuerte conflictividad política dentro del país.

La muerte de la reina sueca Ulrika Eleonora, a finales de 1741, dio una nueva oportunidad a los “sombremos” de mejorar su política exterior, proponiendo como sucesor, con la aceptación de los Cuatro Estados y para presionar a la zarina, a Carlos Pedro Ulrico de Holstien-Gottorp, hijo de Carlos Federico y de Anna Petrovna, nieto,

⁵³⁷ ENCISO RECIO, L.M., *La Europa del siglo XVIII...*, p. 625.

por tanto, de Pedro el Grande y sobrino nieto de Carlos XII de Suecia. Por su parte, Isabel actuó con gran habilidad nombrando su heredero a Carlos Pedro Ulrico y haciendo saber a los suecos que la devolución de Finlandia sólo se llevaría a cabo si aceptaban como heredero de Federico I, al príncipe y obispo de Lübeck, Adolfo Federico de Holstein-Gottorp-Eutin que era primo y posible heredero de Carlos Pedro Ulrico. La cuestión sucesoria se fue complicando hasta la primavera de 1743, en la que se puso fin a las hostilidades con la firma de la paz de Abo, con la que los suecos hubieron de ceder a Rusia la provincia finlandesa de Kymenegard y aceptar al candidato de la zarina.

Todas estas vicisitudes contribuyeron, de forma determinante, a que en los últimos años del reinado de Federico I la política exterior de Suecia estuviera condicionada por tres factores interrelacionados entre sí: las alianzas con los países del área báltica, con las potencias occidentales y las luchas interinas de los propios partidos suecos. La inestabilidad política en el Norte fue causa de preocupación para el resto de Europa, sobre todo por el hecho de que Francia no sólo estaba implicada en los conflictos internos suecos, sino que también se había adherido, en enero de 1748, al tratado de alianza defensiva firmado en Estocolmo entre Prusia y Suecia el 29 de mayo de 1747⁵³⁸. El duque de Huéscar, consciente de los estrechos lazos dinásticos que unían a las Monarquías francesa y española, así como de los que ésta última deseaba crear con Inglaterra, solicitó a Wall que le remitiera las noticias que obtuviera en Londres sobre los conflictos del Norte:

“Se dice allí mismo que en Rusia hay novedad que la zarina ha llamado al duque de Barwick de su destierro y que tuvo con él una larga conferencia motivada de algún disgusto con el príncipe de Holstein.

Si a esto se puede dar crédito y se le considera por otra parte la falta de sucesión en este principio los movimientos de las tropas rusas en la Finlandia lo puede revelar algunas turbulencias a la muerte del Rey de Suecia.

El secretario de Prusia a quien confidencialmente he procurado manifestar inquietud sobre las tropas rusas que quedan en Bohemia, para ver si podía descubrir algo; no me ha satisfecho con las respuestas vagas, por lo que pienso que su amo no le tiene particular confianza.

Pregunté al duque de Bedford, si después de tanto trabajo para aquietar y dar paz a esta parte de Europa había algún recelo que se embrollasen las partes del norte; me respondió sinceramente que creía que las cosas estando concluidas por acá no le parecía que por pocos intereses se descompondrían las del norte.

⁵³⁸ OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 449, nota 1.

Como en lo referido no saber nada de positivo, no me ha parecido conveniente pasarlas a la noticia del señor don José de Carvajal a V.e. sí porque me disimulará siempre mis necesidades⁵³⁹.”

La reacción de Rusia a la amistad sueco-danesa propició su aproximación a Dinamarca aprovechando el aumento de los enfrentamientos internos entre “sombrosos” y “gorros”, que igualaban su poder en los Cuatro Estados suecos. Este asunto pasó a ser el foco principal de la política en el Norte, ya que podía provocar un conflicto en las relaciones suecas con Rusia que motivara la intervención extranjera. La zarina trató de convencer a Gran Bretaña y a Dinamarca para que apoyaran a los “gorros”, en tanto que Francia y Prusia se inclinaban por los “sombrosos”. La consiguiente discrepancia entre París y Londres llevó al duque de Huéscar a dar instrucciones a Wall para que informara a Inglaterra de la actuación neutral que España quería mantener en esa disputa diplomática y les comunicara que, en ningún caso, la alianza dinástica con Francia le obligaba a intervenir en la contienda:

“Me ha parecido informar de todo a V.S. con un extraordinario a fin de que procure embarazar la obra en su principio valiéndose para ello de la maña y de la reserva con que sabe hacer todas las cosas.

La causa de solicitar el Congreso los Suecos nace del sistema de su gobierno. Quiere el partido de los franceses y monárquico asegurarse en su poder, evitando los funestos accidentes que puede producir la Guerra.

El sólo hecho de querer formar un Congreso con el referido intento y el de adoptarle la Francia es un poderoso motivo para que se experimente la repulsa de parte de la Inglaterra que es la que junta con las cortes de Viena, Petesbourg y Copenhague sostiene el partido republicano de Suecia.

No sé yo que motivo alegrará la Francia para hacer la proposición a la Inglaterra de modo que esta pueda admitirla; pero veo que habiéndose encargado la Francia de hacerla ni me ha comunicado sus intenciones, ni me deja lugar a creer por consiguiente que su manejo sea limpio con nosotros de modo que me parece que nuestra negociación con Inglaterra debe constar de dos puntos.

El 1º darla a entender que el verdadero motivo de la proposición de los Franceses nace del deseo de promover y asegurar su partido en Suecia para contrarrestar el poder de las Cortes del Norte.

El 2º reconociendo nosotros que los intentos de la Francia pueden dirigirse a promover motivos de discordia entre la Corte de Londres y la Nuestra no consentiremos nunca de que se lleve a debido efecto el pensamiento de la Suecia.

Ya ve V.S. quan difícil es dar reglas particulares sobre este asunto, además de que aunque pudieran darse sería inútil que Yo se las prescribiese a V.S. cuando por sus calidades es capaz de la mejor dirección de los negocios por cuya razón me limito sólo a enterar a V.S. que cuanto le comunico sobre estos asuntos es del mayor secreto, que conviene manejarse de modo que nunca se pueda conocer que Yo soy autor de estas

⁵³⁹ Don Ricardo Wall al duque de Huéscar, 17 de octubre de 1748, ADA, C. 105-1.

especies y que es preciso que V.S. me comunique cuanto sobre este asunto descubriere ahora y en adelante.

También puede V.S. valerse de lo que le parezca para confiárselo al Duque de Bedford sobre el supuesto de estar asegurado de que no haga el mal uso de las desconfianzas de V.S. en cuyo caso puede V.S. asegurarse en su amistad haciéndose un merito de las aberturas que él le haga.

Estoy tan seguro que V.S. obrará tan delicadamente en el asunto que me parece ocioso decirle que explique con reserva nuestra oposición para que no despierte ese Ministerio con ello la gana de mezclar nuestras negociaciones con las Generales sacando ventajas con nosotros de entre la confusión de los intereses de todas las otras Potencias⁵⁴⁰.”

Según recoge Didier Ozanam, don José de Carvajal, en un largo despacho enviado el 25 de noviembre de 1748 al duque de Huéscar, le aseguró que Francia, en caso de fallecimiento de Federico I, podría aprovecharse de un posible conflicto en Suecia y pedir apoyo a España, por lo que convenía seguir una política de “neutralidad vigilante⁵⁴¹.”

El recelo de don Fernando de Silva hacia Francia quedó reflejado durante su último mes como embajador, en el que mostró especial interés por las informaciones que le llegaban de Ricardo Wall sobre las tensiones en el Norte de Europa. El duque advirtió a Carvajal del peligro que entrañaba para España entrar en esos conflictos por su política de “familia” con Francia y por el acuerdo diplomático que ésta tenía con Suecia, indicándole que ello podría constituir una prueba de adhesión total al país galo que imposibilitaría un posible acuerdo bilateral de España con Inglaterra.

La crisis nórdica se produjo cuando Rusia arrebató parte de Finlandia a los suecos. Inglaterra, en aras de evitar la guerra, planteó un equilibrio de fuerzas con una alianza entre Dinamarca, Inglaterra, Francia, Prusia y Suecia. Sin embargo, Francia se mostró muy recelosa por las rivalidades tradicionales entre Dinamarca y Suecia, que podían impedir el buen curso de la misma, a lo que se unía la posible muerte del anciano rey sueco, Federico I, que podía provocar un conflicto sucesorio. Don Fernando de Silva expuso a Carvajal la situación de alerta militar en la que se hallaban todos los países y la necesidad de que España se mantuviera al margen:

⁵⁴⁰ El duque de Huéscar a don Ricardo Wall, 12 de noviembre de 1748, ADA, C. 280, exp. 2.

⁵⁴¹ AHN, Estado, leg. 4061, op. cit, OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 410, nota 5.

“Muy Señor mío en una de las cartas de V.E. de 8 del corriente confirma lo que escribió Don Ricardo Wall, de la declaración que hizo Durand en Londres, y yo añado que equivalente ha hecho él mismo de Francia en Copenhague.

También avisa V.E. que la Corte de Viena no reforma tropas, antes toma algunas de Baviera a su sueldo, y la declaración que ha hecho el ministro Prusiano al de Turín.

La misma eficacia, y mayor de tomar tropas extrañas y reclutar las suyas tiene el rey de Prusia, y el de Dinamarca tiene todas sus fuerzas en ejecución.

La Francia me parece que quiere hacer ruido para impedir la pendencia, y es factible que lo logre, mientras el viejo rey de Suecia se mantenga vivo, pero si llega a morir presto como se teme, dificulta mucho que el rompimiento se impida.

Ya ve V.E. por la carta de Wall la disposición del duque de Newcastle y, o sea dictamen suyo, o seguir la inclinación a su Rey si la tiene hacia esta guerra podemos contar que la resolución saldrá según su dictamen, y que si iba su escuadra al Báltico es factible que aunque viva el rey de Suecia reviente la mina.

Lo que nos queda de hacer es observarlo todo, por si se nos abre una ocasión que nos pueda ofrecer ventajas⁵⁴².”

El clima de alerta se había acrecentado por las amenazas de la zarina Isabel sobre el país sueco, pues ésta había exigido a Federico I que no modificara su gobierno sin informarla y esperar su consentimiento. Una amenaza que encendió los ánimos del gobierno francés y obligó a la diplomacia inglesa a responder inmediatamente, asegurando que con la colaboración suya y de Austria se trataría de aclarar los problemas con San Petesburgo y de atajar cualquier posible intento de rebelión en el Norte.

Puisieux aprovechó la cuestión del Norte para convencer a España de que sus intereses en ese asunto no eran otros que los de la paz y que deseaba que la diplomacia española colaborara con él. También intentó sembrar en el embajador español dudas sobre la actuación inglesa, argumentando que Inglaterra, a pesar de reconocer que había garantizado ante la propia corte rusa no luchar salvo por preservar la paz, no había establecido un compromiso lo suficientemente firme sobre ello. Su argumento principal contra la falta de fiabilidad de los ingleses se basaba en el vínculo existente entre Inglaterra y Prusia, pues en ambos países reinaba la dinastía Hannover y, además, en el caso prusiano se había observado un aumento de su arsenal bélico desde la firma de la paz de Aquisgrán, que era visto como una amenaza por su vecina Austria. Una realidad que don Fernando de Silva expuso al *ministro* de Estado:

“Muy Señor mío. He tenido una larga conferencia con el marqués de Puisieux, en que las cosas del Norte fueron el principal asunto.

⁵⁴² El duque de Huéscar a don José de Carvajal, 16 de marzo de 1749, AGS, Estado, 4501.

Hízome una larga exposición del curso de las negociaciones de Londres: Díjome casi la verdad sobre todas ellas expresando me daba cuenta de cuánto hacían porque no quería encubrirnos nada, y vino a parar en que lo que convenía era mantener la paz en todas partes: Que el referido sistema era tanto mejor, cuanto que parecía la baza en que estribaban las máximas del Rey: cuya voluntad y aprobación deseaban sobre todo.

Díjome que la Corte de Viena había presentado una memoria a la de Londres, en que aseguraba, que no rompería de ningún modo los empeños contraídos en Aix-la-Chapelle, pero que no podía dejar de estar prevenida, cuando el excesivo poder del Rey de Prusia había aumentado después de la paz y daba tanta razón para vivir con el mayor recelo.

Añadíome, que la Corte de Londres había despachado correos a San Petesbourg y Viena para persuadir a aquellas Cortes, que no convenía de ningún modo alterar las cosas del Norte, porque seguiría de resultar un incendio en Europa.

Encargome mucho que diese cuenta a VE no sólo de todo lo que llevo referido sino también que había declarado a todos los Ministros de las Cortes, que pueden tener parte en las resoluciones del Norte, que se daba cuenta al Rey de todos los pasos que esta Corte daba para atajar un fuego; cuyas resultas serían perjudiciales si se le dejase tomar cuerpo.

Que la España tenía impresa esta misma máxima de procurar la Paz, que la Francia estaba resuelta a ponerse de parte de sus contrarios, siempre que cualquiera de sus Aliados quisiere perturbar la paz y hacer causa común contra cualquiera que pretendiese alterar la tranquilidad establecida.

Esta última especie se encamina a obligar a los ingleses a que hagan una igual declaración, que sería muy oportuna, como sus auxilios son la base en que estriban los movimientos de sus aliados: pero aunque la referida declaración de la Francia es positiva, tienen tales desconfianzas de su fe los ingleses que no se fían.

Yo di muchas gracias a Puisieux de sus confianzas, y solté algunas especies sobre la presente situación, y particularmente sobre los asuntos de que me hablaba para que comprendiese, que no estaba falto de noticias y porque se enterase que yo daba a sus confianzas el justo valor, que merecían⁵⁴³.”

El duque de Huéscar hacía tiempo que estaba al tanto de las maniobras francesas pues de hecho había informado al gobierno británico, a través de su correspondencia con Ricardo Wall, del envío de Chavigny en misión diplomática a los países nórdicos. Una estrategia que, según sus propias palabras, sirvió para que Wall ganara la confianza de los ministros ingleses y lograra obtener información provechosa para España. Además, había advertido al embajador en Londres de que tanto él como Keene eran espiados por los franceses:

“Ya creo haber escrito a V.E. que partió de aquí carta de Chavigny con que o no fue cierta mi sospecha o mudaron de intención, que no es cosa muy remota de creer, porque estando ya aquí, el citado ministro, recibió orden de acelerar su marcha, la que yo he atribuido a quererle oír sobre cosas del Norte, o tal vez enviarle allá como tan práctico entre aquellos soberanos.

⁵⁴³ El duque de Huéscar a don José de Carvajal, 16 de abril de 1749, AGS, Estado, leg. 4501.

V.S. hizo muy buena granjería confiándose al duque de Bedford, y cobró luego el precio en lo que se le abrió sobre cosas del Norte y acaso servirá también de que adviertan a Mr. Keene que los franceses le espían⁵⁴⁴.”

Ante los informes de Puisieux y del propio embajador de Suecia en los que reclamaban con argucias diplomáticas la ayuda de España en caso de conflicto en el Norte, el duque de Huéscar respondió que, ante la ausencia de compromisos directos con el país báltico, el único apoyo que daría España sería la ayuda diplomática para la estabilidad en Europa:

“Muy Señor mío. Hablo a V.E. en cláusulas separadas sobre una conferencia que tuve con el marqués de Puisieux y particularmente sobre el punto de que los ministros del Rey profiriesen en las cortes del Norte sus mismas especies que los de ésta.

El origen de esta especie nace porque los suecos intentan que nosotros hagamos en Londres las mismas proposiciones que los franceses, sobre amenazar que si los ingleses apoyasen los movimientos de sus aliados haríamos nosotros lo mismo; los franceses se lisonjearon con la proposición: hízomela Puisieux desfigurada, y quiso cumplir (haciéndola) con un voto dos obligaciones.

Informome el ministro de Suecia con más finura el hecho, conociendo la incongruencia del intento de su Corte, y yo le dije que el Rey podía decir que deseaba mantener la justa pero que no sería nunca fácil hablar fundado en el hecho que no existían, porque ni tenían alianzas que le obligasen a ello ni más relación en las cosas del Norte que las que le podía sugerir el amor de la paz y la tranquilidad de Europa, hizose cargo, y yo pongo noticia a V.E. de estas especies para que las traslade al Rey⁵⁴⁵.”

La cuestión del Norte era para don Fernando de Silva una prueba más de que detrás de los últimos intentos franceses de aproximación a España se encerraba el deseo de garantizar el apoyo español en caso de conflicto bélico y el de alejarla de Inglaterra, con la que ya empezada a rivalizar en intereses económicos, sobre todo en América.

Tras la paz de Abo, Suecia se había encontrado a merced de Rusia, pues Isabel I les impuso una alianza desigual en la que apoyaba la política de los “sombremos” pero exigía la presencia de sus tropas en tierra y el envío de una de sus escuadras, lo que provocó el rechazo, tanto de los “sombremos” como de los “gorros”. La colaboración de ambos fraguó un acuerdo de amistad con Dinamarca que propició que Adolfo Federico tuviera que renunciar a sus derechos sobre Schleswig-Holstein y que logró el abandono de las tropas rusas del territorio sueco.

⁵⁴⁴ El duque de Huéscar a don Ricardo Wall, 7 de marzo de 1749, AGS, Estado, leg. 4501.

⁵⁴⁵ El duque de Huéscar a don José de Carvajal, 19 de abril de 1749, AGS, Estado, leg. 4501.

La amistad sueco-danesa trató de consolidarse con el proyecto de matrimonio de Adolfo Federico con una princesa danesa, pero se frustró por la oposición de Gran Bretaña que quería evitar que un bloque nórdico controlara el Báltico. Finalmente, para evitar conflictos, el heredero sueco tomó por esposa a Luisa Ulrica, hermana de Federico el Grande de Prusia y, de esta forma, se acabaron los lazos dinásticos directos con Rusia.

El inestable juego político de alianzas en el que se encontraban sumidos los países del Norte y que mantenía en vilo al resto de Europa, se resolvió cuando los “sombrosos” se valieron de sus buenas relaciones con Luisa Ulrica a fin de lograr que ésta convenciese a su marido para que renunciara a sus derechos sobre los ducados de Schleswig-Holstein con lo que se estrecharían los lazos con Dinamarca. El acuerdo de amistad sueco-danés se selló en 1749, mediante el matrimonio del hijo de Adolfo Federico y de Luisa Ulrica con una princesa danesa, lo que dio fin a un posible conflicto sucesorio que podía haber hecho estallar la guerra en el Norte⁵⁴⁶.

Otro frente en las relaciones de España con Inglaterra en el que hubo de mediar el duque de Huéscar, fue el de garantizar que la Monarquía española no se implicaría más en una posible pretensión de la Casa Estuardo por recuperar el trono inglés. La adhesión de España a la Paz de Aquisgrán supuso su reconocimiento a la dinastía Hannover y, al entonces rey de Inglaterra, Jorge II, tal y como se establecía en el artículo décimonoveno de la *Accesión del rey de España don Fernando VI al tratado definitivo de paz que concluyeron la Francia, Gran Bretaña y Holanda en Aix-la-Chapelle (Aquisgrán) el 18 de octubre de 1748*, que versa:

“El artículo 5º del tratado de la cuádruple alianza concluido en Londres a dos de agosto de 1718, que contiene la garantía de la sucesión al reino de la Gran Bretaña en la casa de su Majestad británica actualmente reinante, y por el cual se previno todo lo que puede ser concerniente a la persona que ha tomado el título de rey de la Gran Bretaña y de sus descendientes de ambos sexos, se reproduce y renueva expresamente por el presente artículo como si estuviese inserto en él todo su contenido⁵⁴⁷.”

⁵⁴⁶ Los datos sobre la evolución política de Suecia desde 1718 y sus repercusiones sobre la guerra de Sucesión Austríaca han sido extraídos y sintetizados en, ENCISO RECIO, L.M., *La Europa del siglo XVIII...*, pp. 619-628.

⁵⁴⁷ Del CANTILLO, A., *Tratados convenios y declaraciones de paz y comercio...*, p. 397.

De esta forma se acabó definitivamente con el apoyo de los aliados tradicionales de la causa jacobita, Francia y España, pero no con las esperanzas y sueños que todavía seguían vivos en el pretendiente Estuardo. Tras la determinante derrota sufrida en Culloden el 16 de abril de 1746, Carlos Eduardo no había cesado en sus tentativas por recuperar el trono inglés, a pesar de que su causa había pasado a un plano cada vez más secundario en la política europea. Pero aún así la Monarquía de Jorge II y los Estuardo tenían presentes los lazos e intereses comunes que habían existido entre los Borbones y los jacobitas que, en el caso español, fueron especialmente intensos desde la llegada de Felipe V al trono.

La paz de Utrecht había sido el punto de encuentro de la Monarquía española y los Estuardo, dado el desacuerdo de ambas dinastías en lo referente a la exclusión de Felipe V de la sucesión al trono de Francia y a la pérdida de Gibraltar y Menorca a manos del rey protestante de Inglaterra. El acuerdo tácito en una materia tan importante para la política mediterránea de los reyes españoles, les llevó a apoyar a Jacobo III en sus intentos por recuperar el trono inglés, en 1715 y 1719. Pero, tras estas fracasadas campañas, España relegó a un segundo plano sus muestras de amistad y ayuda, con el fin de evitar el enfrentamiento directo con Inglaterra⁵⁴⁸. Los Estuardo, conscientes de esta situación, buscaron afianzar nuevos vínculos con España mediante la participación de Carlos Eduardo, primogénito de Jacobo III, en la conquista de Nápoles para el infante Carlos. El buen hacer militar del joven Estuardo en el fuerte de la Gaeta y el éxito de su tío y protector, el II duque de Berwick, como teniente general, llevaron a éste último a solicitar la colaboración de la Monarquía española en un nuevo levantamiento, pero el gobierno, a través de su secretario de Estado, José Patiño, manifestó con diplomacia que no se enfrentaría a la dinastía de los Hannover⁵⁴⁹.

Fue en la última tentativa del “joven pretendiente”, en 1744, cuando Francia y España decidieron formar un contingente bélico para apoyarle. Veían factible su victoria, ya que Carlos Eduardo había recibido la inestimable ayuda de los principales líderes de la causa jacobita que residían en Francia. Estos habían elaborado un plan para aprovechar en su favor la oposición creciente de anglicanos y escoceses al primer ministro inglés, Horacio Walpole. Además, con los Estuardo en el trono, franceses y

⁵⁴⁸ La vinculación de España a los distintos levantamientos de los Estuardo contra los Hannover ha sido estudiada en profundidad en, CARPIO M.J., *España y los últimos Estuardo* (Prólogo de Cayetano Alcázar), Madrid, Facultad de Filosofía y Letras. Seminario de Historia Moderna, 1952.

⁵⁴⁹ PAVÍA DOPAZO, N., “Cortesanías y redes clientelares...”, p. 6.

españoles podían mejorar sus posiciones en la Guerra de Sucesión Austriaca, en la que habían sufrido importantes derrotas en el frente Italiano a manos de los ejércitos de María Teresa.

París se comprometió al envío de algunas tropas y armas y, sobre todo, prometió su apoyo naval cuando “el joven pretendiente” empezara el levantamiento. España por su parte se mostró recelosa, pues la guerra en Italia había mermado su ejército y su economía, por lo que Carlos Eduardo tuvo que insistir ante la Monarquía española, primero a través de Francia y luego personalmente, recurriendo a las vías oficiales y extraoficiales⁵⁵⁰. Finalmente, en julio de 1744, consiguió la aprobación del Consejo de Estado español para el envío secreto de cuatro embarcaciones con armamento y dinero que reforzaran el apoyo militar concedido por Francia. “El joven pretendiente” se comprometió a informar de sus movimientos al embajador español en el país galo, el marqués de Campoflorido, una vez que llegara a tierras escocesas⁵⁵¹.

Debido a las diferencias entre Ensenada y el embajador de España en Francia, el secretario de Guerra prefirió recurrir a la diplomacia extraoficial, en este caso “a la diplomacia de damas⁵⁵²”, es decir, al empleo como agentes de la Monarquía de mujeres pertenecientes a la Casa de la reina Isabel de Farnesio, vinculadas a la causa jacobita y residentes en Francia. Fueron los casos de Margarita O’Brien, dueña de honor de la reina española y esposa del embajador de los Estuardo en el país galo, Daniel O’Brien, conde de Lismore y de Juana María O’Brien, también dueña de honor de la reina y una de las mujeres de mayor confianza del marqués de la Ensenada⁵⁵³.

Don Fernando de Silva, durante su embajada extraordinaria y después en su embajada oficial, fue el intermediario entre Ensenada y sus agentes femeninas y conoció de primera mano las peripecias de Carlos Eduardo antes y después de la batalla de Culloden, así como su posterior persecución y huída a Francia y, una vez allí, sus continuos intentos en la corte de Versalles por conseguir el apoyo necesario para luchar por el trono del que aún se consideraba legítimo dueño. A su llegada a

⁵⁵⁰ CARPIO M.J., *España y los últimos Estuardo...*, p. 281.

⁵⁵¹ CARPIO M.J., *España y los últimos Estuardo...*, p. 284.

⁵⁵² Término acuñado por María Ángeles Pérez Samper, en, PÉREZ SAMPER, I, *Isabel de Farnesio...*

⁵⁵³ El papel de estas damas al servicio de la causa jacobita ha sido analizado en los artículos ya citados de Naiara Pavía Dopazo, “Margarita Isabel O’Brien: condesa jacobita y dama de la monarquía española” y “Cortesanías, redes clientelares y espionaje: Los casos de la duquesa de Berwick y Liria y de la marquesa de Salas”.

Francia el 12 de septiembre de 1746, “el joven pretendiente” fue recibido con todos los honores por Luis XV y pudo disfrutar de una gran popularidad en la Corte, donde se había alimentado, entre cortesanos y sobre todo cortesanas, la leyenda del “Prince in the Heather”⁵⁵⁴, a la que habían contribuido su valor y simpatía⁵⁵⁵. Sin embargo Carlos Eduardo centró siempre su interés en reclamar el trono de Inglaterra, apelando a los lazos de sangre que le unían al monarca francés, pues ambos descendían de Enrique IV⁵⁵⁶ y aprovechó la predilección que por él sentía la soberana francesa, la polaca María Lezinska, que aún conservaba el recuerdo de la buena amistad que mantuvo en su juventud con su madre, la princesa Sobiesky⁵⁵⁷.

Carlos Eduardo planteaba insistentemente a Luis XV que con la ayuda de unos dieciocho o veinte mil hombres provenientes de las tropas aliadas, dispondría de la fuerza suficiente para hacerse con el trono inglés. El rey y sus ministros hacían oídos sordos a sus proposiciones y le respondían con evasivas. Sólo el cardenal de Tencin le ofreció un proyecto de ayuda a cambio de que Irlanda pasara a Francia, pero el joven pretendiente rechazó su oferta pues, según él mismo le manifestó, no podía imaginarse su patria despedazada y antes prefería verla en manos de un Hannover⁵⁵⁸. Ante el rechazo de sus planes bélicos Carlos Eduardo, que no dudaba en ostentar el título de príncipe de Gales, hubo de retirarse con sus partidarios a Avignon donde formó su Corte, a la que pronto acudió su hermano Enrique Benedicto, que también se hacía llamar duque de York⁵⁵⁹.

La negativa francesa llevó al “príncipe de Gales” a recurrir a España en busca de un valedor para su causa y con este fin trató de ganarse el favor del duque de Huéscar, entonces embajador en Francia. No hay que olvidar que a los Estuardo les

⁵⁵⁴ “Prince in the Heather” (“El príncipe en los brezos”): leyenda que circulaba en la Europa de mediados del siglo XVIII sobre la rocambolesca huída de Carlos Eduardo Estuardo a Francia, tras su derrota en la batalla de Culloden, en, AMADEO PICHOT, D.M., *Historia de Carlos Eduardo, último Príncipe de la Casa de Estuardo; precedida de, una historia de la rivalidad de la Inglaterra y de la Escocia*, Madrid, Impr. de D.T. Jordan, 1831, Vol. 4, pp. 113-125.

⁵⁵⁵ HOOK, M. y ROSS, W., *The Forty-Five. The last Jacobite Rebellion*, Edimburgo, The National Library of Scotland, 1995, p. 83.

⁵⁵⁶ AMADEO PICHOT, D.M., *Historia de Carlos Eduardo...*, Vol. 4, p. 138.

⁵⁵⁷ LEVOUR, J., *Madame Luis XV, la esposa del rey Bienamado*, Madrid, Javier Vergara Editores, 1995, p. 37.

⁵⁵⁸ CARPIO, M.J., *España y los últimos Estuardos...*, pp. 291-292.

⁵⁵⁹ BLACK, J., *Culloden and the '45*, Nueva York, St. Martin Press, 1990, p. 134.

unían lazos familiares con don Fernando de Silva por el matrimonio de su hermana María Teresa con el III duque de Berwick.

Para contactar con el duque de Huéscar “el joven pretendiente” recurrió a la intercesión de Margarita O’Brien, como muestra una de las cartas que la dama le envió, en la que se incluía la invitación de los Estuardo para reunirse con ellos en Avignon. La misiva muestra las disculpas de Carlos Eduardo por no haberle citado antes, justificando que su gesto llegaba tarde y mal, debido a que el cálido recibimiento que le había dado el monarca francés le había hecho olvidar el buen hacer diplomático con España:

“Los príncipes Carlos y Enrique Estuardo, a quienes he tenido el honor de hacerles mi corte ayer a su vuelta de Fontainebleau, me han pedido que escriba a V.E., sino por un propósito que han tenido. Han supuesto, que V.E. creía haber no estado satisfecho de su atención para con V.E., ellos me han encargado tener el honor de enviarle, que nada les daría más pena que la duda de vuestra parte, puesto que independientemente de la consideración tan particular que ellos deban tener para con el embajador del rey nuestro señor; separando incluso este carácter de V.E. que ellos tienen para vos, una estima tan particular y tal que ellos dos no desean nada tanto como vuestra amistad, que V.E sea persuadida por ellos, y sea siempre su amigo.

Esos príncipes me han encargado enviar todo lo que esté en sus manos a V.E., solicitándole que tenga a bien explicarse, porque ellos ignoran absolutamente sobre lo que puede acontecer. El consejo que les he dado que V.E. creía haberse quejado de que ellos respondan que tal cosa fuera, sus corazones no han tenido parte y que no fuere seguramente más que un mal entendido, a lo que el príncipe Carlos Estuardo ha añadido, que él se acuerda que V.E. le había dicho que deseaba verle en particular y que os había simplemente respondido que sería con placer, y todas las veces que vos lo quisieráis, pero este príncipe ha añadido que era muy posible que él no fuera entendido, lo que V.E. le decía, porque realmente una fluxión que tiene en la cabeza desde su vuelta a este país, le provoca sordera.

He aquí señor palabra por palabra lo que sus príncipes me han pedido os solicite asegurando que estarán dispuestos en cuanto vuestros asuntos os lo permitan de estar donde ellos tuvieran el placer de veros y que es y será siempre uno de los más grandes que puedan tener⁵⁶⁰.”

El duque de Huéscar accedió a reunirse con ellos con la mayor de las cortesías, pero en ningún momento comprometió a España con la promesa de ayuda a los, cada vez más alocados, planes jacobitas. Don Fernando de Silva era plenamente consciente de que en París su causa carecía ya de todo apoyo y que esto había alimentado no sólo

⁵⁶⁰ Mme. O’Brien al duque de Huéscar, 25 de octubre de 1746, ADA, C. 204, exp. 5, (Documento adjunto a la misiva). El original en francés; es traducción de la autora.

la furia del “joven pretendiente”, sino también la necesidad de buscar la ayuda de su otro aliado tradicional que era España. En estos términos se lo manifestó a Carvajal: “El príncipe Carlos Eduardo se ha ido a Avignón porque se moría de hambre aquí. Su hermano York se está a la capa aguantando mil infamias: se conoce que se crió en Roma⁵⁶¹.” En definitiva, ni la situación internacional de Francia ni la de España eran propicias para apoyar un levantamiento contra Inglaterra, por lo que los jacobitas se encontraron sin valedores.

Sin embargo, las pretensiones de los Estuardo con respecto a la ayuda española continuaron y don Fernando de Silva estuvo al corriente de sus maniobras con la ayuda de Margarita O’Brien, que le informó de la intención de uno de los hermanos de trasladarse a España⁵⁶². Ante la importancia diplomática de este hecho, el duque de Huéscar comunicó con detalle a Carvajal su parecer y la información de la que disponía, así como sus desavenencias con la política de París:

“El duque de York, entre varias pretensiones que tiene pendientes, forma la mayor en que le permitamos pasar a España. Sé la comisión que ha tenido el nuncio para promover esta especie. Me habló por fin y yo le dije que me diera una memoria de todas sus instancias: quedó en ello y ésta no ha venido aún. Ha sabido el príncipe de Gales esta especie y ha escrito al duque que, aunque la España le permita ir, no use de la licencia porque él quiere que el duque quede en Francia y transferirse él a España. No es cosa indiferente ésta, pues según lo colijo de sus expresiones, se encajará en Madrid sobre una mula de paso con la misma facilidad que se plantó en Escocia cuando la expedición.

Uno y otro de los dos hermanos quieren ir a España, aunque por diferentes razones. El príncipe, aunque no de muchos alcances, suple este defecto con un genio, aunque altivo, bastante apacible, y con un declarado amor a la verdad, a lo que se junta que aborrece culpablemente a los franceses y a este ministerio, y de esto nace que quiere ausentarse de entre ellos. El segundo es totalmente opuesto al primero: es interesado, mentirozuelo, nada lerdo y de un incomodísimo trato, porque muele a empeños a todos. De su carácter saco en limpio que éste quiere ir a España porque se promete que le asistirán mejor, y el príncipe escogerá el partido de irse a Madrid por vivir más quieto.

Me parece informarte de todo y al mismo tiempo decirte que, si acaso las cosas lo permiten o el Rey quiere mantener uno de estos dos hombres, es mi dictamen que se prefiera el primero al segundo por muchas razones, siendo la más fuerte, a mi parecer, la gran diferencia que hay en los genios. Al primero se le pueden explicar las condiciones con que se le recibirá, con la seguridad de que se contendrá en los límites que se le prescriban, lo que no sucederá con el segundo⁵⁶³.”

⁵⁶¹ El duque de Huéscar a don José de Carvajal, 29 de enero de 1747, op. cit., OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 132.

⁵⁶² OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 144, nota 3.

⁵⁶³ El duque de Huéscar a don José de Carvajal, 16-17 de febrero de 1747, op. cit., OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, pp. 144-145.

Muy poco tiempo después el *ministro* de Estado pudo comprobar las valoraciones de Huéscar y ver que a los buenos valores del “príncipe de Gales” se unía el peligro de la impetuosidad y secretismo en lo referente a su causa. Carlos Eduardo se había presentado de improviso en la corte española el 2 de marzo de 1747, solicitando audiencia inmediata con Fernando VI. Carvajal hubo de advertir a don Fernando de Silva de la incertidumbre que creó en los cortesanos, que sospechaban que su venida a España era en realidad una estrategia de los franceses para perjudicar las relaciones diplomáticas de España con Inglaterra:

“Ya ves cómo salió tu pronóstico del príncipe Carlos. Han maliciado algunos si sería sugestión de ahí por descomponernos con Ingleses, si había algo pendiente. Yo no lo creo, por tu prevención. Él es como le pintaste, y ya en la narrativa tienes respuesta para el chico, que ya yo la he dado a Roma. Él me ha dicho que va ahí, y yo le dicho que eras mi amigo íntimo, lo que celebró infinito porque dijo que te estimaba muchísimo, y que celebraría tener que tratar contigo cualquiera cosa, y que como no podría, si no fueras de mi confianza, celebraba mucho que lo fueses, y vi que lo decía muy de veras. Tiene cosas de hombre de bien, y nos quiere más que a esos. Él espera siempre, pero guarda firme secreto en todas las circunstancias que no es absolutamente necesario que declare. Costó bastante que lo viese el amo⁵⁶⁴.”

El 5 de marzo “el joven pretendiente” fue recibido por Fernando VI en audiencia secreta y, aunque éste le colmó de halagos, dejó bien claro que España no daría apoyo militar alguno a sus proyectos, rogándole “que se fuese luego porque no permitían otra cosa las circunstancias de los negocios públicos⁵⁶⁵.” Carlos Eduardo Estuardo insistió en sus propósitos al *ministro* de Estado que se vio en la obligación de invitarle a que abandonara el país para evitar complicaciones diplomáticas y Carvajal se encargó de proporcionarle, con discreción, el dinero que precisaba para su vuelta a París, que tuvo lugar el 9 de mayo de 1747⁵⁶⁶. A pesar de todo, su viaje a España no fue totalmente infructuoso, pues el rey le prometió mantenerle la pensión que la Monarquía española le había concedido en recompensa por su valor en la conquista de Nápoles⁵⁶⁷.

⁵⁶⁴ Don José de Carvajal al duque de Huéscar, 8 de marzo de 1747, op. cit., OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 159.

⁵⁶⁵ OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 159, nota 1.

⁵⁶⁶ El duque de Huéscar a don José de Carvajal, 8 de mayo de 1747, op. cit., OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 190.

⁵⁶⁷ CARPIO, M.J., *España y los últimos Estuardos...*, p. 235.

Don José de Carvajal manifestó al duque de Huéscar su preocupación por este hecho, pues desconocía el efecto que había causado en Inglaterra, de donde sólo le llegaban noticias de la enfermedad de Jorge II⁵⁶⁸. Por contra, don Fernando de Silva le informaba de las dudas que había suscitado en París la visita, ya que temían que el gobierno español pudiera actuar a favor de los atrevidos planes del “joven pretendiente”, al margen de la alianza dinástica:

“Aquí me han hablado algunos del viaje del príncipe de Gales y me han instado a que les diga si es verdad que no se le han dado mas que mil doblones. Les he respondido la verdad de que él no ha pedido nada y de que se le hubiera dado más si hubiera sido menester. Esto te descifra claramente que el obispo de Rennes ha sido quien ha avisado, a medida de su juicio. Yo si fuera tú, le dijera que no sólo te murmuran en Madrid sobre este punto sino que en París sucede lo mismo, como yo te aviso⁵⁶⁹.”

A pesar de las demostradas complicaciones políticas que suponía el apoyo a la causa jacobita en el contexto internacional, Carvajal mantuvo correspondencia con el “joven pretendiente” y estuvo al tanto de sus planes por recuperar la ayuda de sus aliados e iniciar un nuevo levantamiento. En una de sus misivas, el *ministro* de Estado informaba al duque de Huéscar de que recibía correos de Carlos Eduardo en los que éste le solicitaba que interviniera a su favor ante Luis XV y le concediera 3.000 soldados y armas⁵⁷⁰. Una correspondencia que muestra los contactos de Carlos Eduardo no sólo con España, sino también con sus partidarios en Escocia que estaban preparándose ante cualquier posible eventualidad que permitiera reemprender la batalla por el trono. Otra prueba de este hecho se encuentra en una de las cartas que le envió a Carvajal, en octubre de 1747, en la que le solicitaba socorros de harina para los montañeros de Escocia y le informaba del reclutamiento de un nuevo regimiento escocés⁵⁷¹.

A pesar de sus intentos, Carlos Eduardo sufrió la más dura de sus derrotas al contemplar, impotente, cómo las victorias de los generales franceses sobre el ejército

⁵⁶⁸ OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 168.

⁵⁶⁹ El duque de Huéscar a don José de Carvajal, 22 de marzo de 1747, op. cit., OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 166.

⁵⁷⁰ El asunto de la visita del pretendiente Estuardo a la corte española ha sido explicado, en, OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 190, nota 1.

⁵⁷¹ OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 239, nota 2.

inglés, en especial la del Mariscal de Saxe sobre el general Cumberland, no repercutieron en un renacer del apoyo de Francia a la causa jacobita. El inicio de las conversaciones de paz en Aquisgrán cerró, definitivamente, toda posible tentativa a la causa Estuardo por parte de Francia y de España ya que ambos países no mostraron ninguna objeción para que se aprobara el artículo diecinueve de la adhesión de España a la paz de Aquisgrán, que no sólo reconocía la legitimidad indiscutible de los Hannover en el trono inglés, sino que, además, confirmaba la expulsión de Francia del “príncipe de Gales” y de su hermano, el “duque de York”, quienes deberían ir a Roma donde contarían con la protección del Papa. Pero el heredero Estuardo no aceptó las condiciones que le imponía Aquisgrán y permaneció en París donde no dudaba en dejarse ver en lugares públicos, convirtiéndose en un foco constante de preocupación para el gobierno galo. Su obstinación y las presiones de Londres para que se cumpliera lo pactado en el acuerdo de paz, obligaron a Luis XV a ordenar su detención e inmediata expulsión del territorio francés. Antonio del Cantillo recoge el relato de su exilio forzoso:

“Cogiéndole repentinamente una noche al entrar en el teatro, se le encadenó con cordones de seda y condujo fuera del territorio francés. Al pisar la frontera, volviéndose conmovido al duque de Biron que le acompañaba; “el rey de Francia”, le dijo, “me había prometido un asilo. Manifestadle que un solo rincón de tierra que me quedase le partiría con mi amigo⁵⁷².”

En Francia su detención causó tanto alboroto como compasión, pero en el terreno político se sabía que era un requisito necesario para la confirmación de los acuerdos de Aquisgrán. Su expulsión hizo temer al gobierno francés que, de camino a su exilio involuntario de Roma, pudiera, de nuevo, recurrir a la protección y ayuda de la Monarquía española. Según recoge Didier Ozanam: “Puisieux había escrito a Huéscar que el príncipe Carlos Eduardo se había puesto en camino el mismo día, hacía Avignon, pero que podría torcer hacia Chambery⁵⁷³.” Cabía la posibilidad de que se encontrara con el infante Felipe, que pasaría por París antes de tomar posesión de los ducados de Parma, Plasencia y Guastalla. En la mente del gobierno español estaba la preocupación de que, tras la paz, el fuerte pero inconsciente ímpetu de ambos avivara

⁵⁷² Del CANTILLO, A., *Tratados, convenios y declaraciones de paz y de comercio...*, p. 400.

⁵⁷³ OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 417, nota 1.

sus ambiciones y pusiera en peligro o, simplemente en cuestión, la política exterior de Francia y la de España. El duque de Huéscar no tardó en despachar sobre este asunto, reconociendo que el valor y el infortunio del príncipe Carlos Eduardo no habían hecho sino perjudicar su propia causa:

“Querido Pepe mío. He despachado al infante lo que verás por las de oficio sobre el príncipe Eduardo y haré lo mismo con Wall a fin de que los Ingleses no puedan quejarse de nosotros que es lo que me toca, y a ti aprobar o desaprobado.

Este pobre príncipe se ha manejado infelizmente. Ha sostenido con exceso sus caprichos y ha cedido con debilidad cuando parecía estar más resuelto a no ceder⁵⁷⁴.”

En su misiva a Ricardo Wall, don Fernando de Silva no sólo le informaba con detalle de lo sucedido, sino que le indicaba que se reuniera con el duque de Bedford para desvincular a la Monarquía española de todo posible contacto del pretendiente Estuardo con el infante y de cualquier tentativa que de dicha reunión pudiese surgir:

“Ya en Cartas separadas y anteriores he noticiado a V.S. sucesivamente de lo que ocurría con el Príncipe Carlos Eduardo ahora debo añadir lo que posteriormente ha ocurrido y que verá V.S. por las adjuntas copias una es de papel que me escribió ayer el marqués de Puisieux con el aviso que notará V.S. y otra es copia de la carta que yo he escrito a don Juan Gregorio Munain con un extraordinario que le despaché anoche a resulta y en consecuencia del antecedente papel de Puisieux.

Además de enterar a V.S. de todo este asunto me ha parecido conveniente que sería oportuno que V.S. viese al Duque de Bedford e instruyéndole del caso le informase al mismo tiempo que yo he dado cuenta a la Corte de todo y especialmente de lo que a prevención he escrito a don Juan Gregorio Munain⁵⁷⁵ y que espero que el Rey aprobará lo hecho pero que con todo eso no pudiera darse el caso de que el Príncipe Carlos Eduardo atropellase por todas las consideraciones y se fuese a Saboya en cuya suposición bien contará el Ministerio Británico que éste será un atentado procedido del genio de aquel Príncipe y que en él no tiene parte alguna el Rey cuya intención es sólo observar con la mayor religiosidad los empeños contraídos.

He creído conveniente prevenir a V.S. todo lo expresado para que dando ese paso con este Ministerio no tenga lugar de concebir juicios siniestros y sospechas mal fundadas pues aun cuando sucediese el caso no puedo yo ni nadie responder de lo que el referido Príncipe puede intentar llevado de su fantasía y sin noticia ni consentimiento de nuestra Corte⁵⁷⁶.”

El temor de Carvajal a las reacciones que pudiera tener el pretendiente Estuardo provenía, según le confesó al duque de Huéscar, de que las últimas palabras pronunciadas en su arresto: “yo creía estar entre amigos” habían hecho pensar a los ingleses que se consideraba ahora enemigo de Francia. Ensenada, días después,

⁵⁷⁴ El duque de Huéscar a don José de Carvajal, 13 de diciembre de 1748, op. cit., OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, pp. 417- 418.

⁵⁷⁵ La carta de Huéscar a Munain, está fechada el 15 de diciembre y se encuentra en, ADA, T. IX, op. cit., OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 417- 418, nota 1.

⁵⁷⁶ El duque de Huéscar a don Ricardo Wall, 17 de diciembre de 1748, ADA, C. 280, exp. 2.

comunicó a don Fernando de Silva su recelo a que: “no encontraría en Saboya al infante el correo que Vm. despachó participando la ida del príncipe Carlos Estuardo, pero esta diligencia era precisa⁵⁷⁷.”

Finalmente, la reunión entre el futuro duque de Parma y el pretendiente Estuardo no se produjo, pues Carlos Eduardo se trasladó directamente a Roma donde acabó sus días lamentando su destino y denunciando la traición de sus aliados⁵⁷⁸. Ensenada sentenció con estas palabras el final de la colaboración española con su causa: “Lindo mueble es el príncipe Carlos, pero cuidémonos de que no aparezca por acá⁵⁷⁹.”

La colaboración de don Fernando de Silva y don Ricardo Wall en los proyectos comerciales de don José de Carvajal: el navío de permiso y el asiento de negros

Don José de Carvajal quería aprovechar la coyuntura de la paz para lograr su objetivo de incentivar el fomento comercial e industrial de la Monarquía española, en especial el americano, revisando el asiento de negros, el navío de permiso, las reales compañías de fábricas y las compañías privilegiadas de comercio⁵⁸⁰.

El *ministro* de Estado quería negociar la extinción del asiento de negros mediante el establecimiento de un puerto franco en las Indias, al que las potencias extranjeras pudieran ir a vender sus esclavos⁵⁸¹. Como muy bien precisa Delgado Barrado, el *ministro*, al aludir a la “libertad” del asiento y navío, se refería al pago de una cantidad en metálico por la renuncia al disfrute de estas concesiones que, incluso,

⁵⁷⁷ El marqués de la Ensenada al duque de Huéscar, 30 de diciembre de 1748, ADA, C. 272, exp. 20, op. cit., OZANAM, D. TÉLLEZ, D. (Eds.), *Misión en París...*, p. 554.

⁵⁷⁸ CARPIO, M.J., *España y los últimos Estuardo...*, p. 295.

⁵⁷⁹ El marqués de la Ensenada a Huéscar, 1 de enero de 1749, ADA, C. 272, exp. 20, op. cit., OZANAM, D. y TÉLLEZ, D. (Eds.), *Misión en París...*, p. 555.

⁵⁸⁰ DELGADO BARRADO, J.M., “América y el proyecto de compañías privilegiadas de José de Carvajal (1745-1754), en, *Brocar: Cuadernos de investigación histórica*, Nº 22, 1988, p. 106.

⁵⁸¹ Así figura en la instrucción de Macanaz, en los artículos 22 y 23 y en las instrucciones al duque de Sotomayor, en los artículos 23 y 24, en, OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 164, nota 1.

podía dar lugar a la formación de una compañía privilegiada hispano-inglesa⁵⁸². Un paso importante para otro de sus grandes proyectos, la libre navegación, que entendía no como un “comercio libre”, sino, como los propios británicos defendían, un “mare liberum” para los productos y navíos nacionales y un “mare clausum” para el resto de los países extranjeros⁵⁸³. Carvajal había confiado al duque de Huéscar estos proyectos dos años antes, durante las negociaciones de Macanaz en Breda:

“Repara en cómo pongo lo de la libre navegación, que es con sus mismas palabras, que son las que clama el pueblo, y en viéndolas se aquietará. Los doctos del vascuence (del partido de Villarías) temen ésa sobre todo y yo temo más el asiento de negros y navío de permiso. Verdad es que la libertad de uno y otro no la pido, que la pago, y en realidad se acabó ya su tiempo y con el arbitrio del puerto franco dejo esperanzas de ganar mucho a ingleses⁵⁸⁴.”

Del mismo modo, meses antes de la paz y del inicio de las negociaciones con Inglaterra, Carvajal había encargado a Wall que sondeara a la opinión británica valiéndose de su intensa vida cortesana y, sobre todo, de su amistad con algunos de los ministros ingleses, sin dejar de lado su asidua asistencia al parlamento británico que le permitía conocer de primera mano el sistema de gobierno y la opinión de las Cámaras sobre el comercio con América.

En esta tarea, don Fernando de Silva actuó de intermediario en la correspondencia entre *el irlandés* y el *ministro* de Estado, como muestra este párrafo de una de las misivas que le dirigió Wall: “Sírvese V.E. remitir al Señor don José de Carvajal las dos cartas dirigidas a Mr. Keene; me las envió el Señor Duque de Bedford pero ya había marchado mi criado Batista⁵⁸⁵.” El duque de Huéscar se mostró siempre cauteloso en este asunto, como reflejan estas palabras suyas:

“Soy poco sastre para decidir sobre materias de libre navegación y preferir las ventajas de ésta o del asiento de negros, pero en mi corto entender aventuramos poco en convenir en la libre navegación según la propones, respecto de que es imposible

⁵⁸² DELGADO BARRADO, J.M., “América y el proyecto de compañías privilegiadas...”, p. 107.

⁵⁸³ DELGADO BARRADO, J.M., “América y el proyecto de compañías privilegiadas...”, p.107.

⁵⁸⁴ Don José de Carvajal al duque de Huéscar, 18 de marzo de 1747, op. cit., OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, pp. 163-164.

⁵⁸⁵ Don Ricardo Wall al duque de Huéscar, 6 de febrero de 1749, ADA, C. 105-1.

evitarla y perderíamos mucho si el asiento de negros o el navío de permiso continuasen⁵⁸⁶.”

Hay que tener presente que en la mente del duque de Huéscar y en la de Ricardo Wall no sólo estaban las maniobras y objetivos de Carvajal, sino también los de Ensenada que, con un espíritu más pragmático, se valía del *irlandés* y de otros agentes en Londres para la mejora del fomento y de la posición diplomática española respecto a Inglaterra⁵⁸⁷.

La neutralidad y la regeneración interna eran un punto de encuentro del binomio político Ensenada-Carvajal, pero en su praxis comenzaban a ponerse de manifiesto sus divergencias políticas y personales. Ambos se valieron de sus competencias jurisdiccionales en América que, si bien eran distintas, estaban fuertemente vinculadas. José Antonio Escudero describe detalladamente esta compleja situación:

“El despacho con embajadores y ministros era una función primordial del titular de la primera Secretaría, a la que don José de Carvajal logró que se añadiera una novedad sin precedentes, el derecho a que la supervisión de los restantes ministerios recayera en la figura tradicional del decano del Consejo. El decreto, además, recogía su nombramiento como ministro de Estado y no como secretario y hacía referencia a su derecho a gozar de la vía reservada, es decir, a despachar directamente con el rey⁵⁸⁸.”

Pero a pesar de estas prerrogativas y de su capacidad de control, a medida que se fueron perfilando las facultades de cada secretaría en lo que se refería a la vía reservada, se fue limitando su poder de ejecución. En materia de Indias, un decreto del 18 de mayo de 1747 ordenaba a los virreyes y demás ministros, militares y políticos, que den cuenta por la vía reservada y no por la del Consejo de Estado de todo lo concerniente a las cuatro clases de Hacienda Guerra y Navegación. Se entendía pues que, junto al manejo de los diferentes Tribunales y Consejos, el monarca tenía otro

⁵⁸⁶ El duque de Huéscar a don José de Carvajal, 5 de abril de 1747, op. cit., OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 169.

⁵⁸⁷ GÓMEZ URDÁÑEZ, J.L., *El proyecto reformista de Ensenada...*, p. 88, nota 98.

⁵⁸⁸ ESCUDERO, J.A., *Los orígenes del Consejo de Ministros en España...*, Vol. 1. p. 179.

organismo de gobierno, propiamente suyo, que era canalizado por las Secretarías de Despacho⁵⁸⁹, encabezadas por el marqués de la Ensenada.

Los planteamientos de don Zenón de Somodevilla en materia de Indias y sus consecuencias sobre las negociaciones con Inglaterra eran puramente prácticos y fueron planteados a Fernando VI a través de Representaciones. Recién renovado en sus cargos, Ensenada presentó al rey su obra, *Idea de lo que parece preciso en el día para la dirección de lo que corresponde a Estado y se halla pendiente*⁵⁹⁰. En ella se encuentran plasmadas sus ideas sobre las Indias españolas y, en concreto, su parecer en lo referente a la libre navegación y al asiento de negros:

“Por esto, el primer cuidado ha de ser persuadirles lo infinito que se arriesgará, si porfían en que se hayan de decidir ahora los puntos pendientes; si sobreseen a la razón una tregua, mientras se examinan o resuelven por comisarios, o por un Congreso o un convenio provisional, con las mismas circunstancias abrirían el paso a salir del ahogo; pero si les parece medio poco seguro, como es natural, no hay otro arbitrio que cortar las pretensiones en esta forma.

Concederles la libre navegación, como lo piden, no es posible sin abandonar las Indias; restringirla, como pretendemos, tampoco es practicable, aunque fuera justo, con que entre los dos extremos se ha de procurar alguna senda que nos lleve al término deseado; y mientras se encuentran con maduro examen otras más seguras acaso, se puede reconocer la que se sigue, proponiendo:

1º Que en los mares de América, por donde es indispensable naveguen para ir a sus colonias, serán exentos de visita, aunque pasen a vista de las costas nuestras, que pueden ser limítrofes; pero en la inteligencia de que cuando se les encuentre navegando y haciendo ruta a sus colonias, tendrán obligación los capitanes ingleses de presentar a nuestros guarda-costas, si las piden, las patentes y despachos del Almirantazgo o de los oficios de marina de los diferentes puertos de donde hayan hecho vela, los que habrán de estar en debida forma, y en el caso de que los encuentren anclados en las costas españolas que sean limítrofes, como se ha dicho, por algún contratiempo accidental u otra igual causa, o que por lo mismo se hallen precisados a entrar en nuestros puertos, entonces se han de sujetar no sólo a la más rigurosa visita, sino a no permanecer allí más que 48 horas para proveerse de lo que necesiten, y hacer vela inmediatamente que espire aquel término, para sus colonias, si los vientos lo permitieren, y entonces podrán acompañarlos con el más estricto cuidado nuestros guarda-costas, a lo menos hasta la distancia de diez leguas.

2º Y en cuanto a los mares americanos, a donde no tienen precisión de navegar los bajeles ingleses, por no ser de los que llevan a sus colonias, quedarán sujetos a ser visitados por nuestros guarda-costas en cualquiera altura que sea, sin que hagan la menor resistencia, so pena de confiscación.

⁵⁸⁹ ESCUDERO, J.A., *Los orígenes del Consejo de Ministros en España...*, Vol. 1, p. 183.

⁵⁹⁰ El documento fue publicado en, RODRÍGUEZ VILLA, A., *Don Cenon de Somodevilla...*, pp. 31-42. Escudero apunta a que según indicaciones del editor y su contenido parece referirse a la etapa inicial al advenimiento al trono de Fernando VI, en, ESCUDERO, J.A., *Los orígenes del Consejo de Ministros en España...*, Vol. 1, p. 174, nota 1.

Por lo que concierne a la Compañía del asiento de negros, son tales y tan arduas las respectivas pretensiones sobre cuentas, navío de permiso, tiempo de su duración y otros incidentes, que no es posible desenmarañarlas sin un prolijo examen y un largo tiempo; y en esta innegable suposición, es preciso, si se camina de buena fe a la paz, que se remitan a comisarios que las determinen dentro de un espacio oportuno y capaz de el logro⁵⁹¹.”

El marqués de la Ensenada era consciente de que la situación exterior e interior de España exigía aprovechar la buena relación con Inglaterra, incentivada por Carvajal, pues abría una vía no sólo para la negociación bilateral y el mantenimiento de la neutralidad, sino también, para sus propios proyectos de mejora del comercio y de la marina. De acuerdo a esta premisa, en su *Representación dirigida a Fernando VI sobre el estado del Real Erario y sistema y método de lo futuro*, presentada el 18 de junio de 1747, en plenos Preliminares de la paz, hizo un análisis de los intereses económicos de las Indias a los que se había de atender con más urgencia para beneficio de la Hacienda española. En esta Representación muestra la clara necesidad de afianzar el beneficio de las materias primas y de los derechos comerciales de las colonias españolas:

“No se han exigido del comercio más derechos que los regulares, ni faltándosele a contrato alguno; a lo cual se puede atribuir el que no se haya acabado de arruinar, y el que fielmente vengan registrados los caudales. Si yo no estoy muy engañado, puede V.M. esperar que a los principios de su reinado empiece a lograrse el prodigioso fin de que resplandezca en la América la justicia y equidad de V.M., colmándose de bienes aquellos y estos naturales, con considerable aumento del Real Erario, y sin exasperar las naciones en su comercio, que por necesidad y política es preciso le hagan, aunque no ilícito, sino por los puentes de España⁵⁹².”

Con el fin de lograr estos objetivos Ensenada se valió de sus agentes en Londres, entre los que se encontraba *el irlandés* a quien el 2 de octubre de 1748 encomendó que escribiera una relación de los derechos que, desde el Tratado de Utrecht, cobraba Londres a los barcos y mercancías de origen español. El marqués estaba seguro de que en España se recaudaban menos aranceles pero no logró hacerse con los datos necesarios para equiparlos a los ingleses ya que, el 20 de febrero de 1749, Wall le comunicó la imposibilidad de proporcionarle la información que necesitaba. También le socilitó noticias sobre el comercio de vinos, con la intención de reactivar las exportaciones españolas a Inglaterra, pero el *irlandés* se limitó a

⁵⁹¹ RODRÍGUEZ VILLA, A., *Don Cenon de Somodevilla...*, pp. 31-42.

⁵⁹² RODRÍGUEZ VILLA, A., *Don Cenon de Somodevilla...*, p. 57.

informarle de la preferencia de los ingleses por los vinos de Oporto frente a los españoles, por encontrarlos de mayor calidad y mejor precio. Ensenada ya conocía esta realidad y no dudó en buscar los medios para mejorar la calidad y la competitividad de la producción vitivinícola española⁵⁹³.

Los escasos éxitos de Ricardo Wall le fueron alejando de la red ensenadista, a lo que contribuyó que don Zenón encontró en Jorge Juan a su mejor colaborador en Inglaterra pues, según palabras del marqués: “lo que Wall no había hecho en meses, Juan lo hacía el primer día⁵⁹⁴.” No obstante, durante esta etapa el *irlandés* aprovechó la confianza que en él había depositado Ensenada para conocer de primera mano sus objetivos y maniobras, ampliando así su perspectiva sobre los asuntos económicos y estratégicos entre Inglaterra y España.

Ricardo Wall seguía confiando al duque de Huéscar las informaciones extraoficiales que obtenía en Londres, para que el duque valorara la forma en que podían ser aprovechadas por la Monarquía española. En una de sus misivas le advirtió sobre sus recelos por la elección de Benjamin Keene para las negociaciones anglo-españolas, pues según las noticias que le habían llegado, el propio Keene no se consideraba preparado para esta complicada misión diplomática, en la que había de conjugar el cumplimiento de las instrucciones del ministerio británico, con la libertad de maniobra que le permitía el carácter extraordinario de su embajada. En la misma carta *el irlandés* solicitaba al duque de Huéscar su amparo y ayuda para la consecución, dentro de las formas diplomáticas correctas, de la repatriación a España del marqués de Tabuérniga, que no había hecho sino entorpecer su labor y ofrecer escasos resultados prácticos en las relaciones con Inglaterra. Pero ante todo, la mayor preocupación de Wall radicaba en que las negociaciones con Madrid resolvieran los problemas con Londres, que se arrastraban desde Utrecht y que perjudicaban los intereses económicos y políticos de las Indias españolas⁵⁹⁵.

Las advertencias del *irlandés* a Huéscar sobre el provecho que estaban sacando los ingleses coincidían con la idea del marqués de la Ensenada de la urgente necesidad de defender los derechos comerciales de España en Indias. Las sospechas acerca de las verdaderas intenciones de Inglaterra no sólo llegaban de Londres, sino también de las

⁵⁹³ GÓMEZ URDÁÑEZ, J.L., *El proyecto reformista de Ensenada...*, pp. 239-240.

⁵⁹⁴ GÓMEZ URDÁÑEZ, J.L., *El proyecto reformista de Ensenada...*, p. 241.

⁵⁹⁵ Apéndice 1

negociaciones de paz, donde el acercamiento al país británico no había dado, en ningún caso, los frutos esperados. Por entonces, Masones de Lima había logrado la promesa de Lord Sandwich de pedir a su Ministerio un acortamiento de los plazos para la restitución del comercio. Ambos habían acordado solicitar treinta pasaportes cada uno para proteger los navíos que llevaban la noticia de la paz. Carvajal cumplió su promesa y, en prueba de buena fe, a mediados de julio de 1748, entregó a Masones de Lima cincuenta pasaportes a cambio de treinta que proporcionó el gobierno de Londres. Pero al poco tiempo Francia proclamó el cese de hostilidades, lo que dio lugar a una nueva conferencia franco-anglo-holandesa el 8 de julio de 1748. Nuevamente España quedó en segundo plano y el 9 de agosto de ese año hubo de adherirse a lo acordado por dichas potencias. Las sospechas de España sobre Inglaterra se convirtieron en certeza pues ésta tardó en hacer público el cese de hostilidades, lo que llevó a Ensenada a denegar la libre circulación comercial, incluso contra la opinión de Carvajal que deseaba, ante todo, crear un clima propicio de cara a las futuras negociaciones bilaterales con el país británico.

A las dificultades que se iban sucediendo antes de la llegada de Keene a Madrid, se sumaron las noticias del conflicto acaecido en las proximidades de La Habana entre las tropas británicas, capitaneadas por Knowles y las españolas al mando del capitán Reggio. El gobierno español, a pesar de considerar este enfrentamiento un acto de deslealtad por parte de la marina británica y de la española, se había asegurado de que el hecho no enturbiara las relaciones diplomáticas entre ambos países. Sin embargo las quejas de Inglaterra seguían presentes y por ello Wall advirtió a Huéscar: “que un pariente de Sandwich le había confiado que creía que los puntos porque se había hecho la guerra a España no dejarían de ocasionar algún ruido por ver que nada se había estipulado a su favor en el tratado definitivo⁵⁹⁶.”

Al mal clima diplomático se unieron las protestas inglesas sobre la subida en los derechos de algunos productos y las demandas de la Compañía del Mar del Sur. Newcastle llegó a plantear a Wall la inquietud que estaba provocando en Inglaterra la subida de estos derechos, en especial el de la lana y el *irlandés* le respondió que España había suspendido estos derechos en espera de la llegada de Keene a Madrid. El secretario inglés le insistió en su confianza de que estas demandas no perjudicarían

⁵⁹⁶ El duque Huéscar a don Ricardo Wall, 6 de febrero de 1749, AHN, Estado, leg. 4073, op. cit., OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 444, nota 1.

diplomática y económicamente a Inglaterra. En cuanto a las quejas de la Compañía, sus directores presentaron un memorial al duque de Bedford en el que exponían sus exigencias económicas a la Corona española, que ascendían a 1.367.387 de libras esterlinas más 4.950 en concepto de navío de permiso, correspondientes al inicio del conflicto⁵⁹⁷.

En definitiva, las informaciones que llegaban de Londres ponían en duda el buen resultado de las negociaciones anglo-españolas y contribuyeron a que don Fernando de Silva advirtiera a Ensenada y a Carvajal del especial cuidado con el que habían de conducirse en las mismas. En su opinión, los ingleses no miraban sino por su interés y España había de hacer lo mismo y no poner en peligro la alianza dinástica, cuya ruptura beneficiaría a los ingleses, dejando la política exterior española a merced de su protección. En una de sus misivas, el duque de Huéscar mostraba a Ensenada su creciente preocupación porque la tardanza de Keene en llegar a España estuviera relacionada con la mala voluntad con la que los ingleses iban a abordar las negociaciones:

“Keene andará detenido porque Ingleses quieren dar a entender amistad aparente, descomponernos con la Francia, continuar el comercio ilícito, alargar los plazos de finalizar el asiento de negros por aprovecharse del navío de permiso y, sobre todo, aclarar en su favor la libre navegación. Además de estos motivos que harán muy reservada la conducta de Keene, se añade el miedo con que procederá en su negociación porque, de resultas de la Convención del Pardo y al tiempo que se retiró, estuvo para ser ajusticiado por cargos del partido opuesto⁵⁹⁸.”

Don Fernando de Silva jugó también un importante papel en la “cuestión de Tabuérniga”. De acuerdo a las advertencias y peticiones de Wall actuó, en todo momento, como “protector” del marqués, a fin de poder vigilar de cerca su proceder tanto con los políticos británicos, como con los españoles. Su salida de la corte inglesa supuso un paso fundamental para el buen hacer diplomático del *irlandés* en Londres, quien, por su lealtad y dominio del inglés, era para Carvajal el candidato idóneo como interlocutor ante el gobierno y la Monarquía inglesa en las negociaciones anglo-españolas que se celebrarían en Madrid con la llegada de Benjamin Keene. No

⁵⁹⁷ MOLINA CORTÓN, J., *Reformismo y neutralidad...*, p. 241.

⁵⁹⁸ El duque de Huéscar al marqués de la Ensenada, 24 de febrero de 1749, ADA, C. 202, exp. 21, op. cit., OZANAM, D. y TÉLLEZ, D., (Eds.), *Misión en París...*, p. 582.

obstante, el duque de Huéscar había advertido a Carvajal de la importancia de que Wall se entendiera con Newcastle, secretario de Estado británico, para que se pudiera realizar la negociación en un marco de igualdad: “Wall en Londres puede ser bueno o malo. Presto veremos si Newcastle cede en la oposición que le tiene. Si cede éste, ninguno mejor que Wall. Si no cede, será preciso mudarle porque obrará contra viento y mar⁵⁹⁹.”

Por su parte, el *irlandés* maniobraba para ganarse la confianza del secretario de Estado inglés y afirmaba, sin tapujos, que las dudas sobre su buen hacer y capacidad de influencia con el gobierno británico eran fruto del descrédito que Tabuérniga había sembrado en su fracasado intento de ser el instrumento de reconciliación entre España e Inglaterra⁶⁰⁰. Con este fin no dudó en enviar a Carvajal informes de la buena conducta del marqués para que los presentara ante Fernando VI y éste le permitiera regresar a España, perdonándole el hecho de que, en su etapa de príncipe de Asturias, le había involucrado en una conspiración contra su padre⁶⁰¹. Finalmente, su salida de Londres le fue comunicada el 18 de agosto de 1748 a través de un correo que le envió el duque de Huéscar, fechado el 10 de septiembre del mismo año. La noticia constituyó una inmensa alegría no sólo para Tabuérniga, sino también para Carvajal que, consciente de las numerosas complicaciones diplomáticas que había causado, en Inglaterra hacía más “daño que provecho⁶⁰².”

El marqués regresaba a España con la seguridad de contar con la protección de don Fernando de Silva y de su familia, lo que le permitiría ocupar un lugar privilegiado en la Corte y seguir participando en la actividad política. Así lo demuestra una de las misivas que le envió al duque de Huéscar, en la que le agradecía su amparo y protección y le dejaba constancia de lo importante que era, ante los ministros británicos, el privilegio de gozar de su amistad como hombre de reconocido prestigio nobiliario y político. Del mismo modo se disculpaba de haber manifestado reiteradamente al gobierno español sus deseos de ocupar la embajada de Turín, justificando que con ello no buscaba sino aprovechar su experiencia diplomática al

⁵⁹⁹ El duque de Huéscar a don José de Carvajal, 12 de noviembre de 1748, op. cit., OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 406.

⁶⁰⁰ OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 410, nota 1.

⁶⁰¹ TÉLLEZ ALARCIA, D., *D. Ricardo Wall. Aut Caesar...*, pp. 122-123.

⁶⁰² Don José de Carvajal a don Ricardo Wall, 13 de diciembre de 1748, AHN, Estado, leg. 4267, op. cit., MOLINA CORTÓN, J., *Reformismo y neutralidad...*, p. 240.

servicio de la Monarquía española. Con el fin de afianzar los vínculos clientelares con el duque trató de que éstos adquirieran un carácter familiar, solicitándole que permitiera a su esposa, doña Petronila de Bracamonte, que hiciera la corte a su madre, la duquesa de Alba⁶⁰³.

El marqués de Tabuérniga había logrado la, tan ansiada para él, recomendación de don Fernando de Silva, que presentó ante Carvajal el 3 de abril de 1749, nada más llegar a la corte madrileña⁶⁰⁴. Pero el *ministro* de Estado informó al duque que de nada le serviría a Tabuérniga dicha recomendación pues ambos sabían que el discreto destino que se le tenía reservado en la Corte nada tenía que ver con la pretenciosa ambición del marqués de ser embajador en Turín:

Tabuérniga llegó diciendo mil agradecimientos de tu recomendación. No le cubrirá pelo, yo te lo aseguro, y en mi sentir algo decente y que suene se le debe dar, donde su ligereza y reconocimiento precisamente adquirido a los beneficios de ingleses no puedan hacer daño ni ponerle a él en apuros de corresponderles mal. Yo le persuadí a la moderación porque la carta que me escribió de Lisboa pidiendo la embajada de Turín como necesario para ella me daba motivo a ello⁶⁰⁵.

El marqués de Tabuérniga fue pronto consciente de que en la corte española no vería colmadas sus ambiciones, por lo que trató de valerse de nuevo de la protección de don Fernando de Silva para seguir jugando un papel en la diplomacia española. Para ello, en una de sus misivas al duque le expuso los méritos adquiridos y justificó los deméritos en su actuación diplomática ante las cortes portuguesa e inglesa. Alegó que contaba con la recomendación del rey de Portugal, que le había llegado gracias a su estrecha amistad con el príncipe Gales y le hizo ver que también gozaba del pleno favor de Benjamin Keene, por lo que resultaría, según sus palabras, de gran provecho para las futuras negociaciones anglohispanas. Tabuérniga también le planteó que era muy conciente de que la embajada de Turín, que tanto anhelaba, recaería sobre el marqués de Sada y que Ensenada tenía pensado para él un destino militar. La milicia era para el marqués el peor de los destinos, pero, con astucia, mostró que su rechazo a ocupar un puesto militar se debía, únicamente, a motivos familiares, pues su esposa y

⁶⁰³ Apéndice 2

⁶⁰⁴ OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 457, nota 3.

⁶⁰⁵ Don José de Carvajal al duque de Huéscar, 8 de abril de 1749, op. cit., OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, pp. 457-458.

los hijos de ésta no podían seguirle y estaban más seguros y considerados gozando del amparo de su cuñado, el marqués de Fuentelsol. Por su parte, él se conformaría con el goce de alguna encomienda, como la del marqués del Populi o con el “Grado de Teniente General y plaza en el Consejo de Guerra”, con lo que no habría de marchar a combate ni intervenir en asuntos de gobierno. Además, insistía al duque en las gestiones que a su favor estaba haciendo Keene para que tuviera un destino acorde con su posición y experiencia diplomática y le aseguró contar con el beneplácito del marqués de la Ensenada, con lo que su ascenso, según las palabras del interesado, supondría un “monumento digno de su nombre⁶⁰⁶.”

Las peticiones y ruegos de protección del marqués de Tabuérniga fueron desoídas por don Fernando de Silva que conocía, a través de Wall, que sus verdaderas intenciones eran las de servir de agente al gobierno inglés, hecho que el propio marqués le había confirmado por las continuas referencias que hacía a la protección que le profesaba Benjamin Keene. El duque de Huéscar le definía ante Ensenada con estas despectivas palabras: “juzgo de Tabuérniga lo mismo que de todos los que han hecho papel, que después van a que Vms. los echen media docena de ayudas para el perro, que pensará en más que echar la panza al sol en yéndose a España⁶⁰⁷.”

Las misivas que Benjamin Keene enviaba a Londres demostraban las sospechas de Wall y de Huéscar de que Inglaterra contaba con Tabuérniga para que actuara de agente en su provecho. En una de las cartas que Keene le dirigió a Castres⁶⁰⁸ dejó constancia de su amistad con el marqués y de su gran decepción porque, a pesar de sus gestiones, no hubiera sido nombrado para el puesto de embajador en Londres:

“El Marques y su familia, supongo os habrán dejado antes de que esto llegue a vuestras manos, por este motivo no le escribo pero si él estuviera todavía allí, dígale por favor todas las cosas buenas sobre su segura llegada y la alegría que tendrá de verles aquí. Estoy haciendo lo que puedo para preparar su camino y puedo decir que el Rey de España está en buena disposición hacia él, si eso se hiciera.

Algo, me atrevo a decir, se hará, pero si todo lo que él puede imaginar es por lo que entre tú y yo no puedo responder. Si él hubiera estado bien en su Corte, mucho podría haberse hecho de esa forma e incluso quien desea servirle, me ha insinuado proponer al representante de vuestra Corte a su favor, lo que he hecho mientras ha

⁶⁰⁶ Apéndice 3

⁶⁰⁷ El duque de Huéscar al marqués de la Ensenada, 14 de septiembre de 1748, ADA, C. 202, exp. 20, op. cit, OZANAM, D, y TÉLLEZ, D. (Eds.), *Misión en París...*, p. 500.

⁶⁰⁸ Abraham Castres, cónsul general en Lisboa desde 1742.

estado en mis manos. Vos juzgaréis que poco sobre esto se ha comunicado a uno de su turno⁶⁰⁹.”

La presencia del marqués de Tabuérniga en la corte española no hacía sino aumentar el temor del duque de Huéscar de que pudiese perjudicar el buen desarrollo de las negociaciones bilaterales con Inglaterra y en este sentido le insistía a Carvajal: “Bueno sería que Tabuérniga tuviese un gobierno para alejarle del oído de Keene⁶¹⁰.” Pero, tanto Ensenada como el *ministro* de Estado evitaron que se le diera un puesto donde pudiera resultar de utilidad para la monarquía británica, lo que provocó la decepción y queja de Benjamin Keene:

“El Marqués no ha visto todavía a su Majestad Católica. Los ministros le han hecho una justa y amigable recepción, pero preveo grandes dificultades en encontrar un sitio donde colocarle. Sada, quien fue gran tiempo embajador en Turín, y después de la guerra gobernador de Savoya, será como se me dijo empleado de nuevo en la Corte, donde fue bien recibido y del que se habla bien en cualquier lugar. Los cargos políticos en las grandes Cortes estarán sujetos a algunas molestias que España querrá exponerse en su temperamento pacífico actual. Y en otras Cortes pequeñas (ya sabes a las que me refiero) no tendrán alcance suficiente. Vi a Madame de Tabuérniga anoche y ella me dio miles de recuerdos y gracias para vos por vuestra educación en Lisboa⁶¹¹.”

Finalmente, los planes del marqués de Tabuérniga se vieron truncados, ya que Fernando VI se limitó a darle una pensión de 6.000 reales, igual a la que recibía en Londres y no de 15.000 como él decía percibir por gentileza del príncipe de Gales y en el plano político fue sometido a un total ostracismo, en el que acabó sus días en 1753⁶¹².

La salida de Tabuérniga de la corte de Londres coincidió con la llegada de Keene a Madrid en calidad de embajador plenipotenciario, cargo que la monarquía inglesa le había concedido para ejercer las negociaciones con España. Su

⁶⁰⁹ Benjamin Keene a Abraham Castres, 14 de marzo de 1749, op. cit., *The private correspondence of Sir Benjamin Keene*, (Editada con introducción y notas por Sir Richard Lodge, Cambridge: at The University Press, 1933, p. 107-108. El original en inglés; es traducción de la autora.

⁶¹⁰ El duque de Huéscar a don José de Carvajal, 17 de enero de 1749, op. cit., OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 431.

⁶¹¹ Benjamin Keene a Abraham Castres, 6 de abril de 1749, op. cit., *The private correspondence...*, p. 116. El original en inglés; es traducción de la autora.

⁶¹² TÉLLEZ ALARCIA, D., *D. Ricardo Wall aut Caesar...*, p. 125.

nombramiento llevó a Fernando VI a equiparar al hasta entonces agente en Londres, Ricardo Wall, con el mismo rango diplomático⁶¹³. Con motivo del ascenso del *irlandés*, el duque de Huéscar aprovechó para aconsejar al *ministro* de Estado que confiara en su buen hacer e hiciera caso a sus informaciones y le mostró su desconfianza hacía la política exterior de Inglaterra y Francia con respecto a España:

“Yo dispondré luego mis cosas para estar pronto a marchar y luego que esté bueno, te lo avisaré para que me des pan y callejuela y marcharé rabiando.

Savigni procurará oler ahí, pero no sacará nada porque Vms. son cerrados como pie de muleto y se vendrá luego aquí porque Vaulgrentant será dueño de la negociación, y el viaje de éste se abreviará por los celos de Keene. Temen aquí que hemos hecho un tratado de comercio con los ingleses y están furiosos, aunque no se han explicado conmigo.

Yo no quisiera tratar tampoco con ingleses porque son más enemigos nuestros que éstos y pretenden cosas de más inconveniente aún. Verás las cartas de Wall y conocerás que empiezan a resollar por la herida.

Tu sistema es bueno y nosotros no tenemos más que dos objetos verdaderos: el uno cercano y que no se puede nombrar por Philosa (Portugal) y el otro Gibraltar. El comercio es el otro punto a que debemos atender, y sobre lo demás echarnos a dormir⁶¹⁴.”

Hay que tener presente que las informaciones de Londres se presentaban cada vez más necesarias, pues los primeros tanteos de Ensenada y Carvajal con Keene en la corte española habían resultado infructuosos y con estas palabras se lo manifestaba el *ministro* de Estado al duque de Huéscar: “Keene se mantiene sin abrir la boca y no creo que esté ocioso en lo que le conviene⁶¹⁵.” Ensenada iba más lejos al expresar a don Fernando de Silva que “Keene calla todavía⁶¹⁶,” pues para él esto era especialmente relevante dadas las informaciones que recibía de Wall acerca de los proyectos expedicionarios británicos, capitaneados por Anson, que iban en perjuicio de los intereses económicos y coloniales de España⁶¹⁷.

⁶¹³ OZANAM, D. y TÉLLEZ, D. (Eds.), *Misión en París...*, p. 582, nota 1060.

⁶¹⁴ El duque de Huéscar a don José de Carvajal, 17 de febrero de 1749, op. cit., OZANAM D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 444.

⁶¹⁵ Don José de Carvajal al duque de Huéscar, 16 de marzo de 1749, op. cit., OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 452.

⁶¹⁶ El marqués de la Ensenada al duque de Huéscar, 27 de marzo de 1749, ADA, C. 272, exp. 20, op. cit., OZANAM, D. y TÉLLEZ, D., (Eds.) *Misión en París...*, p. 594.

⁶¹⁷ TÉLLEZ ALARCIA, D., *Don Ricardo Wall. Aut Caesar...*, pp. 137-138.

Ante esta situación, el duque de Huéscar, en su papel de embajador, apostó por la cautela en las negociaciones con Inglaterra y por evitar que éstas pusieran en peligro la alianza dinástica. Siguiendo esta línea de pensamiento político, aprovechó su puesto y la confianza que le profesaba el *ministro* de Estado para tomar partido en el nombramiento del nuevo embajador francés en España. Don Fernando de Silva sabía por Puisieux que los dos principales candidatos a ocupar la embajada eran Mirepoix⁶¹⁸ y Vaulgrenant⁶¹⁹ y manifestó a Carvajal su preferencia por el segundo, justificándola en que el primero, aunque intrépido e ilustre, tenía una excesiva vanidad para las relaciones con España. Del mismo modo le comunicó su alegría porque sus gestiones a favor de Vaulgrenant habían contribuido a su elección: “Querido Pepe mío. Por las de oficio verás que Vaulgrenant es el elegido para embajador de España. Es obra mía porque he salvado que vayan o D’Etrées⁶²⁰ o Mirepoix (que irá a Londres) que son dos caballos desbocados⁶²¹.”

Los preparativos de la vuelta a la corte española de don Fernando de Silva y su participación en el nombramiento de su sustituto en la embajada de España en Francia, don Francisco Pignatelli

Las relaciones con Francia en el devenir de la política exterior española y el importante papel que en ella iban a jugar los diplomáticos tras la paz de Aquisgrán era uno de los asuntos prioritarios de Carvajal, por lo que tuvo un gran interés en elegir un sustituto adecuado para el duque de Huéscar, tarea de la que hizo partícipe al propio duque. Sobre esta cuestión le confió la conversación que había tenido con la reina

⁶¹⁸ Gaston-Charles-Pierre de Lévis, marqués de Mirepoix. 1699-1757. Brigadier en 1734, mariscal de campo de 1738 a 1740, teniente general en 1744, embajador en Londres de 1749 a 1755, duque en 1751 y mariscal de Francia en 1757, en, OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 412, nota 2.

⁶¹⁹ François-Marie de Villers-la-Faye, barón de Vaulgrenant, llamado el conde de Vaulgrenant. 1695-1711. Embajador en Cerdeña (1731-1734), en España (1734-1738), ministro plenipotenciario en Sajonia (1745-1746), y de nuevo embajador en España (1749-1752), en, OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 411, nota 1.

⁶²⁰ Louis-César-Charles Le Teller, conde de D’Etrées. 1695-1771. Brigadier en 1734, mariscal de campo en 1738, teniente general en 1744, se había casado este mismo año de 1744 con Adélaïde-Félicité, hija única de Puisieux. Mariscal de Francia en 1757, ministro de Estado en 1758, le fue concedido el título de duque en 1763, en, OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 411, nota 2.

⁶²¹ El duque de Huéscar a don José Carvajal, 29 de noviembre de 1748, op. cit., OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 412, véase también nota 1.

Bárbara de Braganza, quien había rechazado al candidato que él había propuesto, el duque de Santiesteban, hecho que le hacía temer que la elección recayera sobre el duque de Montealegre, amigo y fiel colaborador de Ensenada.

Por su parte, Fernando VI había propuesto a Masones de Lima⁶²², pero el *ministro* de Estado, buen conocedor de su carácter, prefería destinarlo a Viena por considerarlo “bueno para allá, corte altanera pero de menos artificio y cábalas⁶²³,” aunque su objetivo principal era evitar que ocupara la embajada francesa un ensenadista. El marqués de la Ensenada, buen conocedor de los intentos del *ministro* de Estado por alejarle de la actividad diplomática, manifestó con astucia al duque de Huéscar no tener ningún interés en que su íntimo amigo y colaborador desde las primeras campañas en Italia, José Joaquín de Montealegre y Andrade, duque de Montealegre y marqués de Salas, ocupara la tan codiciada embajada:

“Yo soy amigo del marqués de Salas y lo seré porque él lo ha sido mío y porque no se le puede negar que es sujeto a propósito para más de una cosa del servicio del Rey aunque no para otras; pero ni aún a él habrá pasado por la imaginación que yo pueda pensar en (él para) suceder a Vm. en esa embajada sin que Vm. la deje a boca llena, esté aquí por su regalado gusto y se interesase Vm. por él, lo que, aunque sucediese y el que yo tuviese acción en lo que no me toca, no sería Vm. servido pues conozco que Salas no es para París ni para embajada ni tampoco puede tener otro destino que el que tenía, para lo cual sí daría mi voto porque entiende lo de Nápoles perfectamente y allí no hay hombre ni para cesta ni para ballesta⁶²⁴.”

La falta de resolución de Carvajal, que no veía a Masones adecuado para Francia y se limitaba a mencionar a Solera como un posible candidato, hizo que el duque de Huéscar, que quería para el puesto a un hombre de su entera confianza y que sabía del interés del *ministro* de Estado en colocar a un miembro de la nobleza, no dudara en mostrar a Francisco Pignatelli⁶²⁵, catalán de origen napolitano, como el

⁶²² OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 416, nota 1.

⁶²³ Don José de Carvajal al duque de Huéscar, 13 de diciembre de 1748, op. cit., OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 417.

⁶²⁴ El marqués de la Ensenada al duque de Huéscar, 19 de junio de 1748, ADA, C. 272, exp. 20, op. cit., OZANAM, D. y TÉLLEZ, D. (Eds.), *Misión en París...*, p. 451.

⁶²⁵ La exitosa carrera militar de don Francisco Pignatelli y Americh al servicio de la Monarquía española, comenzó con su ingreso en el ejército en 1698. En 1708 fue nombrado coronel; en 1711, formó parte del regimiento de Caballería de la Reina; en 1719 alcanzó el grado de brigadier y coronel del Regimiento de Caballerías de Órdenes; en 1734 mariscal de campo; en 1735 gobernador político militar de las plazas de Badajoz y, en 1737, de Zaragoza; en 1739, lugarteniente general y en 1740, comandante general de Aragón, en, GONZÁLEZ CAIZÁN, C., *La red política del marqués de la Ensenada...*, p. 276.

hombre pertinente para una embajada tan estratégica como era la francesa, destacando su carácter, cuna y servicio a la Monarquía. Muestra de ello son las palabras que le dirigió a Ensenada: “Se me ha ofrecido que Pignatelli sería bueno para aquí. Es hombre de bien, popular, firme y astuto según me dicen. A esto se añade que es pariente de la casa de Egmont, y esta circunstancia le proporcionaría muchas facilidades para sus informes⁶²⁶.”

Hay que destacar que, como señala Cristina González Caizán, Ensenada, aunque se trataba de un hombre perteneciente a su círculo, influyó poco o nada en la elección del sustituto del duque de Huéscar⁶²⁷. Francisco Pignatelli y Americh había iniciado en 1698 una exitosa carrera militar al servicio de la Monarquía española y, en 1740 partió a tierras italianas con las tropas del infante Felipe, bajo el rango de comandante general de Aragón. Fue precisamente en las campañas italianas cuando entró en contacto y comenzó su relación con el marqués de la Ensenada y con el duque de Huéscar⁶²⁸. En el caso del marqués, la buena relación queda demostrada por la intercesión de éste para que fuera nombrado capitán general de Granada y para que el marqués de la Mina le recomendara para el mando de Cataluña⁶²⁹.

De su estrecha amistad con don Fernando de Silva encontramos pruebas en la correspondencia que el duque mantenía con Ensenada, en la que el marqués le informaba de las andanzas de Pignatelli en el campo militar. Así, el 10 de abril 1747 comunicaba a Huéscar que: “nombrose a Pignatelli para mandar el cuerpo de tropas que está en Nápoles cuya Corte lo deseaba. Pero Mina ha representado y propuesto a Villadarías que es el que irá⁶³⁰.” Por su parte, don Fernando de Silva comentó a Ensenada que había avisado personalmente a su protegido de la suspensión de armas una vez firmada la paz y antes de la adhesión de España a la misma⁶³¹.

⁶²⁶ El duque Huéscar al marqués de la Ensenada, 23 de diciembre de 1748, ADA, C. 202, exp. 20, op. cit., OZANAM, D. y TÉLLEZ, D. (Eds.), *Misión en París...*, p. 551.

⁶²⁷ GONZÁLEZ CAIZÁN, C., *La red política del marqués de la Ensenada...*, p. 130.

⁶²⁸ GONZÁLEZ CAIZÁN, C., *La red política del marqués de la Ensenada...*, pp. 135-136.

⁶²⁹ FICHOZ 004073, don Fernando de Silva Álvarez de Toledo.

⁶³⁰ El marqués de la Ensenada al duque de Huéscar, 10 de abril de 1747, ADA, C. 201, op. cit., OZANAM, D. y TÉLLEZ, D. (Eds.), *Misión en París...*, p. 225.

⁶³¹ El duque de Huéscar al marqués de la Ensenada, 5 de mayo de 1748, ADA, C. 202, exp. 20, op. cit., OZANAM, D. y TÉLLEZ, D. (Eds.), *Misión en París...*, p. 418.

La más clara muestra de amistad entre el duque de Huéscar y Francisco Pignatelli se encuentra en la carta que éste le remitió, el 23 de febrero de 1749, agradeciéndole su intercesión por su nombramiento como embajador de España en Francia⁶³² y poniéndose bajo la protección de su persona y de su Casa, representada por la duquesa de Alba, María Teresa Álvarez de Toledo:

“Muy Señor mío. Corresponde fina mi gratitud a la enhorabuena que merezco a V.E. con fecha de 9, pero no sé quien me haya propuesto al Amo para encargo de tanto peso, cuando es bien conocida mi insuficiencia, y que sin duda no podrá desempeñarlo, mayormente yendo a suceder a V.E. que lo ha ejecutado con tanta aprobación y aplauso, a menos que V.E. me dé, como espero, sus acertadas luces e instrucciones para la mejor guía y norma de mi gobierno (...)

Mi señora la Duquesa de Alba, que me honra mucho, está buena y muy gozosa del breve regreso de V.E. Ignoro aún mi partida, y en ínterin pido a V.E. me dispense el gustoso ejercicio de sus preceptos, así como yo ruego a Dios guarde y dilate su vida felices años⁶³³.”

Don Fernando de Silva apenas encontró oposición a su propuesta de que Pignatelli fuera su sustituto, pues Ensenada en ningún momento se mostró contrario a ello: “todavía no tiene Vm. sucesor y Pignatelli, tratado bien, no es muy diferente de lo que Vm. me lo pintó y está en gracia⁶³⁴.” Sin embargo, Carvajal manifestó algunas reticencias a su nombramiento: “Firme será en lo que haya conocido que deba ser, pero temo que le claven alguna⁶³⁵.” No obstante, en la misma carta le reconocía: “no hay forma y no veo cosa tan buena como Pignatelli aún sin las picardías para precaverse, bien que se las procuraré si con efecto se llega a deliberar que sea el elegido⁶³⁶.” En cualquier caso, el binomio político Carvajal-Ensenada transmitió a Huéscar la intención de apoyar a su protegido ante los monarcas.

Don Fernando de Silva era consciente de la responsabilidad que conllevaba haber participado, de forma muy explícita, en la elección de embajador de España en Francia por lo que no dudó en ayudar a Pignatelli a ganarse la confianza del *ministro*

⁶³² Don Francisco Pignatelli al duque de Huéscar, 23 de febrero de 1749, ADA, C. 105.

⁶³³ Don Francisco Pignatelli al duque de Huéscar, 23 de febrero de 1749, ADA, C. 105.

⁶³⁴ El marqués de la Ensenada al duque de Huéscar, 8 de enero de 1749, ADA, C. 272, exp. 20, op. cit., OZANAM, D. y TÉLLEZ, D. (Eds.), *Misión en París...*, p. 560.

⁶³⁵ El duque de Huéscar a don José de Carvajal, 23 de diciembre de 1748, op. cit., OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 419.

⁶³⁶ GONZÁLEZ CAIZÁN, C., *La red política del marqués de la Ensenada...*, p. 136.

de Estado. Para ello le hizo partícipe de la buena acogida que había tenido en la corte francesa: “Están contentos de la elección de Pignatelli. Dicen que es afable y yo creo que el gusto de verse libres de mí les haría gustar de Herodes. Me quedará una eterna vanidad de no haber sido de su gusto⁶³⁷.” Con el mismo afán informaba a su futuro y apreciado sucesor de lo que se iba a encontrar en su primera tarea diplomática, haciéndole hincapié en el carácter de la corte francesa y de su forma de hacer política:

“Muy Señor mío tiene V.E. tan apreciables cualidades que saldrá con facilidad de los encargos que del empleo que el Rey le ha dado de su embajador en esta Corte, el secreto, la verdad son las bazas del oficio; ninguna de éstas falta a V.E. con que será un consumado ministro luego que conozca la carrera que será luego.

No ignora V.E. el carácter de esta Nación, con que eso menos le quita que aprender⁶³⁸.”

Don Fernando de Silva también aconsejó a Pignatelli en asuntos domésticos referidos al sueldo y a sus condiciones de alojamiento en Francia y veló por el buen desarrollo político de su primera embajada. Como es natural, el duque de Huéscar compartió su parecer con Ensenada, a fin de lograr un mejor provecho de la diplomacia con Francia:

“Sobre embajadores me parece que sería menester uno en París y, con él, un ministro de segundo orden para que se introdujese con el parlamento y con las gentes de la Hacienda, mientras la pública atención se dirigiese a los movimientos del embajador. Esto es imposible explicárselo a Vm. hasta la vista ni yo lo entiendo bien tampoco, pero confieso que podré dar a Vm. mejor razón que otros, aunque comprenda en el número a mis antecesores⁶³⁹.”

Por su parte, Carvajal seguía empeñado en influir directamente en el nombramiento de embajadores, en un intento de alejar la diplomacia del radio de acción del marqués de la Ensenada, empresa que le resultaba difícil, pues los candidatos eran en su mayoría ensenadistas más o menos declarados. Así, en contra de lo que pensaba el *ministro* de Estado, el nombramiento de Pignatelli fue muy celebrado

⁶³⁷ El duque de Huéscar a don José de Carvajal 20, de febrero de 1749, op. cit., OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 445.

⁶³⁸ El duque de Huéscar a don Francisco Pignatelli, 7 de marzo de 1749, ADA, C. 105.

⁶³⁹ El duque de Huéscar al marqués de la Ensenada, 4 de febrero de 1749, ADA, C. 202, exp. 21, op. cit., OZANAM, D. y TÉLLEZ, D. (Eds.), *Misión en París...*, p. 569.

por el círculo de Ensenada, como muestra la carta que dirigió el marqués de la Bondad Real⁶⁴⁰ al duque de Huéscar:

“Mi señor y mi dueño: satisfago gustoso y reconocido a la que merezco a V.E. Asegurándole, que aunque no estoy para gentilezas, y siento lo que ha de padecer el interior Forro de Calzones, he admitido voluntario mi nuevo ascenso; por el aplauso que ha merecido al Príncipe de Macero (Maserano) el que lo ha celebrado tanto como la embajada que han dado a don Francisco Piñateli (Pignatelli), y cualquiera otra gracia a los que llamamos nuestros: y dejando para otro tiempo la crónica de este señor. Ruego a V.E. acabe de venir, pues no ganamos para los sustos que nos quitan sus indisposiciones, además del desamparo con que nos tiene su dilatada ausencia; quiera Dios se acabe presto, traer a V.E. bueno⁶⁴¹.”

Don Francisco Pignatelli, durante su etapa de embajador, cumplió con su labor de intermediario entre España y Francia como querían Ensenada, Carvajal y el duque de Huéscar, pues consiguió evitar el recelo de los franceses a una unión anglo-española total.

La intervención de don Fernando de Silva en la reforma de la Guardia de Corps comenzada durante su embajada en Francia

Uno de los asuntos más importantes que unieron a don Fernando de Silva con el Ensenada fue la reforma militar emprendida por el marqués, en la que el duque de Huéscar tuvo una especial implicación desde su cargo de capitán de la Guardia española de Corps, puesto logrado gracias a Ensenada y que lo situaba al frente de uno de los más privilegiados cuerpos de las Guardias Reales. Hay que destacar que el ambicioso proyecto de reforma del ejército planteado por don Zenón, junto a su política comercial, eran las dos materias en las que discrepaba más diametralmente con

⁶⁴⁰ Cristóbal José de Soria y Escobar, marqués de la Bondad Real, finales del siglo XVII-1752. Comenzó su carrera militar como coronel del regimiento de Caballería de Calatrava. Ligado a la suerte de los infantes españoles en suelo italiano, ascendió, en 1743, a brigadier de caballería y luego a inspector general y primer lugarteniente de la Compañía italiana de Guardia de Corps. En 1747 fue nombrado mariscal de campo de los Reales Ejércitos y en 1749 embajador en Parma. En 1736 obtuvo el título de marqués, en, GONZÁLEZ CAIZÁN, C., *La red política del marqués de la Ensenada...*, p. 285.

⁶⁴¹ El marqués de la Bondad Real al duque de Huéscar, 2 de marzo de 1749, ADA, C. 106, exp. 18.

Carvajal. De hecho, el *ministro* de Estado había criticado al duque estos proyectos y le había solicitado que se mantuviera al margen de ellos:

“Tú dile siempre que no sabes nada. No se lo toques a B. (Ensenada) ni de mil leguas, que si huele, se mete y lo lleva todo el diantre. Si siguen por acá, espero en Dios no perder.

Te aseguro que me desespera lo que se hace. Todo va al revés. Tráese la tropa, refórmase mucha el mismo día que llega, hácese bulla de hacer navíos e introducir comercios (sin conocimiento), y yo persuado lo contrario: que se esté el ejército a ver si nos dan la posesión, que nada se reforme, sí sólo no recluten por el ahorro, y hagamos que no podemos y que es preciso sujetarnos.

Te aseguro que se podía tomar un sistema circunspecto con afectación de dulzura, sin dificultar lo debido por tratados, sin dar un cabello de gracia, con suma vigilancia sobre que los subalternos ejecuten lo mandado, que sin poderse ninguno quejar nos habían de lisonjear e ir robusteciéndonos por días. No creas que éstas son fantasías del deseo. Son evidencias practicables: pero no esperes cosa buena si Dios, de poder absoluto no lo hace⁶⁴².”

El duque de Huéscar no sólo desoyó la clara petición del *ministro* de Estado, sino que, como buen concedor de los planes de Ensenada, apoyó a Wall en su colaboración con el marqués para la mejora de las condiciones comerciales con Inglaterra y fue su fiel aliado en el ambicioso plan de reforma del ejército.

Para la ejecución de la reforma militar el marqués de la Ensenada contó, como principales colaboradores, con el marqués de la Bondad Real, que había dedicado su carrera militar al servicio de los infantes en las campañas italianas y con el marqués de la Mina, su hombre de máxima confianza en el ejército. Esta reforma dedicaba especial atención a las Guardias Reales y trataba de limitar sus privilegios⁶⁴³. Como muy bien expone Andujar Castillo, los objetivos principales de Ensenada eran los mismos que había aplicado en la reforma de las Casas Reales: “la reducción del gasto, el control de la administración y las finanzas y el control ministerial sobre toda su estructura (...) lo que venía a ser un duro golpe a la tradicional autonomía gubernativa de los altos oficiales de palacio⁶⁴⁴.” Hay que precisar que las disputas sobre las competencias entre ambas jerarquía, Guardias Reales y jefes de las Casas Reales, habían sido una constante durante todo el reinado de Felipe V, debido a que el monarca no sólo había

⁶⁴² Don José de Carvajal al duque de Huéscar, 22 de julio de 1748, op. cit., OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 357.

⁶⁴³ Un estudio completo de esta reforma, en, ANDÚJAR CASTILLO, F., “La “reforma” militar del marqués de la Ensenada”, en, GUIMERÁ, A. y PERALTA, V., (Coords.), *Actas de la VII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*. (Madrid, 2-4 de junio de 2004), Vol. 2, *El equilibrio de los Imperios de Utrecht a Trafalgar*, Madrid, 2005, pp. 519-536.

⁶⁴⁴ ANDÚJAR CASTILLO, F., “La “reforma” militar del marqués...”, p. 530.

otorgado a las primeras un lugar privilegiado en la Corte, sino también unas prerrogativas jurídicas, materializadas en las Ordenanzas de 1705⁶⁴⁵:

“(…) ni siquiera el Consejo de Guerra pudiese intervenir sobre las causas civiles y criminales de las Reales Guardias de Corps y Guardias de infantería porque los Capitanes y Coroneles de estos cuerpos tenían asesores particulares para este fin que dirigían los recursos directamente al rey. Así se fijó en 1705 y ratificaría más tarde las ordenanzas relativas a las tropas de la Casa Real⁶⁴⁶.”

De igual modo, la secretaría de Despacho y Guerra sólo podía intervenir en las propuestas para ocupar las vacantes que se producían en dichas guardias, lo que jurídicamente limitaba la capacidad de acción de los marqueses de la Ensenada y de la Mina. Una situación que era compensada por la participación en el proyecto del marqués de la Bondad Real que no sólo ocupaba el cargo de ayudante general dentro de la Guardia española de Corps, sino que, además, gozaba de habitación en palacio desde 1746, gracias a una real orden en la que intervino el marqués de la Ensenada, a propuesta de otro ayudante general, el duque de Atri⁶⁴⁷.

Es interesante precisar que en la cuestión de las vacantes la amistad entre el marqués de la Ensenada y don Fernando de Silva permitió al primero no tener que ceñirse rigurosamente a sus competencias jurisdiccionales. Así, el duque de Huéscar, como titular de la capitanía de la Guardia española de Corps desde 1744, acordó con el marqués los nombramientos de estos militares, principalmente de los que habían de acompañar al infante Felipe a Parma. Del carácter informal de esta tarea deja constancia el hecho que destacan Gómez Ruíz y Alonso Juanola en su obra conjunta, *El ejército de los Borbones*, donde exponen que: “en todas las Reales Órdenes entre 1740 y 1750 dirigidas a los capitanes de las tres compañías no hemos podido encontrar con claridad el nombre del que lo era de la española. Deducimos que lo fue el duque de

⁶⁴⁵ Madrid, por Real cédula de 17 de diciembre de 1705. Fuero de las Guardias de Corps; jurisdicción privativa de sus Capitanes y Asesor en las causas civiles y criminales de sus individuos. Libro III, título XI, ley IV., op. cit., *Novísima Recopilación de leyes de España dividida en XII libros: en que se reforma la recopilación publicada por el señor don Felipe II del año 1567, reimpresa últimamente en el 1775 y se incorporan las pragmáticas, cédulas, decretos, órdenes y resoluciones expedidas hasta 1804. Mandada formar por el señor Don Carlos IV*, Madrid, Boletín Oficial del Estado, 1975, Vol. 2, p. 84.

⁶⁴⁶ ANDÚJAR CASTILLO, F., “El fuero militar en el siglo XVIII. Un estatuto privilegiado”, en, *Crónica nova. Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, Nº 23, 1996, p. 15.

⁶⁴⁷ GÓMEZ RUÍZ, M. y ALONSO JUANOLA, V., *El ejército de los Borbones*, Madrid, Ministerio de Defensa, 1991, Vol. 2, p. 223.

Huéscar⁶⁴⁸.” La falta de mención explícita al duque puede deberse a que éste trataba las cuestiones referidas a la Guardia española de Corps no tanto por el cauce oficial, como por la correspondencia privada que mantenía con Ensenada, cuando era embajador en Francia.

En noviembre de 1748 se dio a conocer la real orden donde Fernando VI, máximo y directo responsable de la Guardia de Corps, comunicaba a los capitanes de las tres compañías que habían de proceder a la reducción de dicho cuerpo. El primer punto de la real orden se refería a las condiciones de selección que se habían de tener en cuenta para determinar la permanencia en el mismo:

“Habiendo resuelto el Rey reducir el Cuerpo de sus Reales Guardias de Corps al número de 33 por Brigada, incluso los Cadetes y exclusivos, los Porta-Estandartes; me manda prevenir a V.E. que con los informes de los jefes de ellas, escoja hasta el expresado número los de mayor edad, buena traza y robustez: prefiriendo con estas circunstancias a los antiguos de mérito, y en estado de continuarle, y los de notoria calidad, e hijos de Oficiales; y en cuanto a los de Nación, según el nombre de la compañía, y que de ellos forme V.E. y me pase para su Real aprobación, una lista expresando al margen de cada uno, los años de servicio, fuera y dentro del Cuerpo y motivos para continuar en él⁶⁴⁹.”

Días más tarde, el 25 de noviembre, otra real orden que complementaba la anterior “fijó el pie en que han de quedar las Compañías de acuerdo a la reducción acordada⁶⁵⁰.” Ambas reales órdenes respondían a los criterios principales que, según Andújar Castillo, buscaba Ensenada para la reducción y reforma de estos cuerpos:

“En primer lugar, abandonarían el cuerpo los Guardias quienes no estuviesen en aptitud de servir por causas físicas. El segundo criterio, en un cuerpo que servía en la cercanía del rey y que acogía a la vieja aristocracia, fue un criterio social: el mayor o menor lustre del nacimientos sería el factor que decidiría la continuidad en el cuerpo o la retirada del mismo⁶⁵¹.”

De acuerdo a ellas, el duque de Huéscar, a finales de noviembre de 1748, escribió al marqués de la Ensenada dándole su opinión sobre la forma en que habían de

⁶⁴⁸ GÓMEZ RUÍZ, M. y ALONSO JUANOLA, V., *El ejército de los Borbones...*, Vol. 2, p. 225.

⁶⁴⁹ GÓMEZ RUÍZ, M. y ALONSO JUANOLA, V., *El ejército de los Borbones...*, Vol. 2, p. 224.

⁶⁵⁰ GÓMEZ RUÍZ, M. y ALONSO JUANOLA, V., *El ejército de los Borbones...*, Vol. 2, p. 225.

⁶⁵¹ ANDÚJAR CASTILLO, F., “La “reforma” del marqués de la Ensenada...”, p. 533.

llevarse a cabo los cambios en las Guardias Reales. Según su criterio se había de dar prioridad a la caballería sobre la infantería, y principalmente al cuerpo de dragones. En cuanto a la selección de personal, le manifestó abiertamente su deseo de delegar dicha tarea en Antonio Barradas y Baeza⁶⁵², a quien Ensenada había puesto al servicio del marqués de la Bondad Real en la corte de Parma:

“Amigo mío. Muy bien me parece el estado del ejército. Queda un pie que mantenido como espero puede hacer un fondo muy considerable. Dese la gran masa con el prest y vayan a un castillo los que hagan plazas supuestas.

Podían haber quedado las compañías de Guardias de corps a cien hombres cada una de modo que las tres harían dos escuadrones de a 150.

Yo inclinaría más a dragones que a caballería porque los juzgo de mejor uso y respecto a que sus caballos son como los de la caballería.

Conozco que, aunque Vm. tuvo intención de dejar menos infantería, le detuvo con razón la dificultad que hay en formarla cuando la necesidad lo pide, efecto de sus experiencias de Vm, y así ha preferido Vm. justamente el inconveniente (de) tener más de la que ha menester al de hallarse sin la necesaria en el caso que lo requiera. Si me engaño ayuda *me fecit* (...)

Buena ocasión ésta para que se componga mi compañía pero, ¿quién hará la obra? Barradas está con la infanta, que es el único para hacer la cosa, y lo siento infinito. Si Vm. pudiera detener la obra disponiendo que éste apresure su vuelta, pudiera dar las luces a Soria para que procediese a la reforma pero si no se puede, paciencia⁶⁵³.

”

Al margen de estas valoraciones, la principal tarea de don Fernando de Silva fue la de aprobar, de acuerdo a las órdenes reales, el informe oficial sobre aquellos que habían de formar parte de la primera Guardia Corps. Cabe precisar que en 1750 el cargo de capitán de la Guardia española de Corps había sido sustituido por el de capitán de la primera Compañía de Guardia de Corps, según lo estipuló la real orden de 1 de septiembre de 1750, titulada: *Sobre que las Compañías de Guardias de Corps se nombren primera, segunda y tercera*⁶⁵⁴. Don Fernando de Silva como capitán de la

⁶⁵² Antonio Barradas y Baeza (Antonio de). Oficial de la primera compañía de Guardias de Corps, donde ingresó en 1732, ascendió a cadete en 1734, a capitán en 1741 y a sargento mayor en 1747. En 1758 pasó a ser coronel del regimiento de caballería del príncipe, alcanzando los grados de brigadier (1788), de mariscal de campo (1791) y de teniente general en 1792, en, OZANAM, D. y TÉLLEZ, D. (Eds.), *Misión en París...*, p. 539, nota. 539.

⁶⁵³ El duque de Huéscar al marqués de la Ensenada, 29 de noviembre de 1748, ADA, C. 202, exp. 20, op. cit., OZANAM, D. y TÉLLEZ, D. (Eds.), *Misión en París...*, p. 539.

⁶⁵⁴ “Sobre que las compañías de Guardias de Corps se nombren, primera, segunda y tercera. Excelentísimo Señor. Ha visto el Rey este Papel, y aprueba el nombramiento de los tres Exemptos don Antonio Pimienta, don Antonio Salvati, y don Joseph Stinkelle, para el destacamento que debe marchar hoy a San Ildefonso; pero ha reparado S.M. que cuando V.E. habla de las Compañías de Guardias de Corps, las nombra por sus funciones, y me manda advertirlo a V.E. para que en adelante las nombre siempre, en todos los casos, primera, segunda y tercera, según S.M. tiene declarado, y como se expresa

Primera Compañía de Guardia de Corps volvió solitar la colaboración de Barradas Baeza, pues su petición para que volviera a ocupar su puesto en la Corte había sido escuchada: “A Barradas se le había nombrado ayudante general, cargo ocupado hasta entonces por el marqués de Villadarias, que pasó a ser sargento mayor de la Guardia de Corps⁶⁵⁵.”

El propio Ensenada se refirió a esta cuestión en una de las misivas que envió al duque de Huéscar: “Volvió a tiempo Barradas, al cual y a Bondad Real he dado lo que ha propuesto Gutiérrez, para que lo examine con el fin de que la reforma se haga con el dictamen de ambos⁶⁵⁶.” De acuerdo a los datos recogidos por los colaboradores de Ensenada y, haciendo uso de su potestad como capitán de la Guardia española de Corps, don Fernando de Silva envió el *Informe servido de los oficiales de la 1ª compañía de Guardia de Corps, en virtud de orden del Excelentísimo Señor Duque de Huéscar su capitán de 17 de febrero de 1749*⁶⁵⁷.

Sin embargo, hay que precisar que si bien Barradas colaboró con el duque de Huéscar en la selección de personal concerniente a la Guardia española de Corps, no consiguió recuperar su puesto en cuartel y en consecuencia participar de la reforma que quedaría en manos del marqués de la Bondad Real. El duque, por su parte, remitió a Barradas el citado informe para que le diera su parecer:

“Muy señor mío y mi favorecedor, en ejecución de lo que en fecha de 17 demanda V.E., incluyo una relación de todos los oficiales y cadetes de la compañía diciendo desnudamente lo que siento, pero sin olvidar que lo digo a quien es tan caballero como V.E. En cuanto a qué guardias sean buenos para cadetes, informaré a V.E. a boca, pues espero ya tener en breve este puesto⁶⁵⁸.”

En cualquier caso, la gran capacidad de decisión que las Ordenanzas de la Guardias Reales otorgaban a sus capitanes para toda reforma que se produjera en las

en los Papeles, Despachos, y Avisos que se expiden por la Vía Reservada de la Guerra; lo prevengo a V.E. de su Real orden, para que lo ejecute así puntualmente. Dios Guarde, &c. Buen Retiro 1 de septiembre de 1750. El marqués de la Ensenada. Señor Príncipe de Macerano”, op. cit., GÓMEZ RUÍZ, M. y ALONSO JUANOLA, V., *El ejército de los Borbones...*, Vol. 2, p. 229.

⁶⁵⁵ GÓMEZ RUÍZ, M. y ALONSO JUANOLA, V., *El ejército de los Borbones...*, Vol. 2, p. 228.

⁶⁵⁶ El marqués de la Ensenada al duque de Huéscar, 1 de enero de 1749, ADA, C. 272, exp. 20, op. cit., OZANAM, D. y TÉLLEZ, D. (Eds.), *Misión en París...*, p. 557.

⁶⁵⁷ Don Antonio Barradas al duque de Huéscar (sin fecha), ADA, C. 106, exp.18.

⁶⁵⁸ Don Antonio Barradas al duque de Huéscar (sin fecha), ADA, C. 106, exp.18.

mismas, fue restringida mediante algunas órdenes reales que se dieron en los meses siguientes a la aprobación de la reducción de personal. Así, el 20 de agosto de 1749 se comunicó a los ayudantes generales que los nombramientos habían de pasar por la secretaría de Estado antes de que el rey les diera su aprobación:

“El Rey manda, que antes de aprobar ningún Guardia de Corps de los que reciben los tres Capitanes, entregue V.E. en la Secretaría de Despacho de la Guerra de mi cargo, la noticia, de su edad de sus servicios, de sus padres, patria y demás circunstancias (...) y aguarde V.E. la respuesta que le diere (...)”⁶⁵⁹.

Esta orden permitió a Ensenada valerse de las estructuras de la secretaría de Guerra que conocía perfectamente para, en su último trámite, intervenir en la formación de las guardias más próximas al monarca. El marqués se sirvió de los hombres de confianza con los que contaba dentro del personal de la secretaría de Hacienda: tesoreros, comisarios, ordenadores e intendentes que, a través de los corregidores, recabaron los informes pertinentes sobre “la calidad de los guardias de Corps⁶⁶⁰.” El control que iba adquiriendo Ensenada no le pasó desapercibido al duque de Huéscar como demuestra esta misiva que le remitió:

“Dice Vm. bien que el cuerpo de Guardias es decente, pero yo, que soy un pollino, digo que el Rey estaría tan decentemente guardado con un regimiento de caballería y tendría más escuadrones con el mismo gasto. Dirá Vm.: ¿y qué sería de los oficiales en caso de reforma? Y yo respondo que si todos estuvieran tan conformes como yo a la voluntad del Rey y de la santísima persona de Vm., podrían echarles a la m..., porque todos juntos valemos poco⁶⁶¹.”

En definitiva, Ensenada había utilizado las reales órdenes, que posiblemente habían sido aprobadas por el favor real del que gozaba, para que, sin romper con ellas, pudiera imponer su reforma y sus criterios. Entre estos estaba el de nacionalizar dichas guardias, impidiendo la entrada de extranjeros a la que era considerada la guardia personal del rey. Así, el 25 de agosto de 1749 se advirtió a los capitanes de las tres compañías que “S.M. manda se observe inviolablemente lo resuelto acerca de no

⁶⁵⁹ GÓMEZ RUÍZ, M. y ALONSO JUANOLA, V., *El ejército de los Borbones...*, Vol. 2, p. 228.

⁶⁶⁰ ANDÚJAR CASTILLO, F., “La “reforma” militar del marqués de...”, p. 533.

⁶⁶¹ El duque de Huéscar al marqués de la Ensenada, 12 de enero de 1749, ADA, C. 202, exp. 21, op. cit., OZANAM, D y TÉLLEZ, D. (Eds.), *Misión en París...*, p. 562.

poderse completar la segunda y tercera Compañía de los de su nación, esto es la segunda de italianos y la tercera de flamencos, sean solamente admitidos en ella los españoles⁶⁶².”

En 1751 Ensenada logró nuevas competencias para él y para la secretaría de Guerra, pues el rey le concedió el título de protector de la Academia de Matemáticas de la Guardia de Corps y, en el mismo año, promulgó la Real Orden de que las licencias de cadetes y guardias también debían contar con el consentimiento ya no sólo del capitán sino del rey a través de la secretaría de Despacho y de Guerra⁶⁶³.

El papel político de la familia del duque de Huéscar en la corte española

La relación preferente del marqués de la Ensenada con el duque de Huéscar se hacía extensiva a su familia, por lo que el marqués pudo aprovechar el cargo que ostentaban las hermanas del duque como de damas de la reina, para que actuaran de agentes e informadoras. La relación de María Teresa de Silva, duquesa de Berwick y de Liria, con el círculo político de su hermano fue especialmente intensa durante su estancia en Montpellier, donde residió un tiempo para recuperarse de la enfermedad venérea que padecía. Durante esa etapa, María Teresa se valió de la correspondencia particular que mantenía con su hermano para hacerle llegar las cartas confidenciales de su círculo político, sobre todo de Ensenada y de Masones de Lima.

Por su parte, la duquesa de Medina Sidonia, María Ana, aprovechaba los momentos de “conversación”, tanto en la vida palatina como en las reuniones privadas que se celebraban en las casas nobiliarioias, para ejercer de informadora ante su madre y, sobre todo, ante el marqués, con el fin de lograr un buen puesto en la Corte para su marido y, por extensión, para su familia. El duque de Huéscar y Ensenada reconocían la buena capacidad de las hermanas para la política, en la que superaban ampliamente a sus cónyuges. De hecho, el propio don Fernando de Silva le reconoció a Carvajal que:

⁶⁶² GÓMEZ RUÍZ, M. y ALONSO JUANOLA, V., *El ejército de los Borbones...*, Vol. 2, p. 228.

⁶⁶³ GÓMEZ RUÍZ, M. y ALONSO JUANOLA, V., *El ejército de los Borbones...*, Vol. 2, p. 230.

“mis cuñados no valen para otra cosa que para los bailes de la corte⁶⁶⁴.” Dentro de los cargos de las Casas Reales, María Ana deseaba para su marido uno de los más importantes e influyentes, el de caballero mayor que, con tanta insistencia, habían ofrecido Ensenada y Carvajal al duque de Huéscar. Sin embargo, las gestiones de la familia de Alba no lograron su propósito y el marido de María Ana, don Pedro de Alcántara Pérez de Guzmán, hubo de conformarse con continuar en el cargo de gentilhomme de Cámara, no siendo ascendido a caballero mayor hasta 1758⁶⁶⁵.

La por entonces cabeza de familia, María Teresa Álvarez de Toledo, XI duquesa de Alba, velaba sin descanso por la salvaguarda de su Casa y por el futuro de sus herederos. La madre de don Fernando de Silva ejerció un fuerte papel político no sólo cultivando las relaciones preferentes de su familia con los principales políticos, sino también cuidando del mantenimiento de su patrimonio y de sus privilegios.

El creciente papel de las secretarías de Estado y de Despacho y el hecho de que la vía reservada se hubiese convertido en el vehículo principal de gobierno no suponían para la duquesa de Alba problema alguno pues no afectaban a su heredero, ya que éste contaba con el favor, tanto del *ministro* de Estado, como del secretario de Guerra, Hacienda Marina e Indias. Eran el patrimonio y privilegios de la familia de Alba lo que se veía amenazado por los proyectos reformistas del marqués, provocando fuertes divergencias entre éste y María Teresa Álvarez de Toledo.

Hay que precisar que los proyectos económicos de Ensenada no eran un secreto para nadie, pues desde el inicio del reinado de Fernando VI, el marqués no había cesado en su empeño de acabar con el endeudamiento y aumentar la capacidad económica de España. Defendía la paz como la oportunidad para lograr un aumento de los recursos y una mejora de su administración que hicieran de España una potencia europea. Además de sus principales proyectos económicos, entre los que destacaba la creación del Catastro (que luego llevaría su nombre), el secretario de Hacienda, había logrado la aprobación de distintas medidas contra los arrendadores, a los que consideraba uno de los principales obstáculos para una recaudación eficaz que llevara a un aumento más equitativo de la riqueza del reino⁶⁶⁶. Un planteamiento que había expuesto a Fernando VI, en la *Representación dirigida por Ensenada a Fernando VI*

⁶⁶⁴ OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 61.

⁶⁶⁵ OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 102, nota 2.

⁶⁶⁶ GÓMEZ URDÁÑEZ, J.L., *El proyecto reformista de Ensenada...*, pp. 181-183.

sobre el estado del Real Erario y sistema y método para lo futuro, fechada el 18 de junio de 1747:

“Constan éstas de lo que se llama alcabalas, cientos, millones, jabón, servicio y montazgo, hierbas y otras, las cuales no producen para Vm. tanto como las tres de tabaco, aduanas y sal, pero para el vasallo son doblemente gravosas. A aquellas, que vulgarmente se comprenden bajo el nombre de Millones, se atribuye, con justa razón, la pobreza del reino, despoblación y decadencia de las manufacturas. Esta evidencia ha inducido a varios vasallos fieles a Vm. a demostrar el gran bien que resultaría a la Monarquía de abolir las mencionadas rentas, y subrogar en su lugar una sola contribución⁶⁶⁷.”

De acuerdo a estas ideas el marqués, entre 1747 y 1749, había logrado la aprobación del monarca a algunas de sus iniciativas que habían demostrado buenos resultados. Como muy bien recoge Gómez Urdáñez: “Así, en 1747 pasaban a la administración directa las rentas generales, las del azogue y de la pólvora; en 1748 la de las lanas y el almirantazgo; en este año se suprimía el montazgo y se rebajaba a la mitad el impuesto de la sal, además de reducir el de los juros del 3 al 5%.⁶⁶⁸”

Estas medidas afectaban de forma directa a las grandes propiedades de la Casa de Alba, pero el duque de Huéscar no mostró abiertamente su oposición a los decretos reales y únicamente advirtió a Ensenada de los problemas que podían ocasionarle a la hora de su puesta en práctica por la oposición de los arrendadores y propietarios. Es más le felicitó por su valentía al emprender tan compleja tarea, que afirmó reportaría un gran bien al pueblo:

“Gran golpe es el de perdonar la mitad del sobreprecio de sal. No lo es menor el de redimir a los ganaderos del servicio y montazgo, porque redime a los ganaderos y aumenta un fruto que es uno de los principales ramos de nuestro comercio activo.

Añada Vm. a esto la circunstancia de pagar los sueldos con puntualidad y se verá la felicidad establecida. Harto siento no tener que morder a Vm. sobre estos asuntos⁶⁶⁹.”

⁶⁶⁷ RODRÍGUEZ VILLA, A., *Don Cenón de Somodevilla...*, pp. 51-52.

⁶⁶⁸ GÓMEZ URDÁÑEZ, J.L., *El proyecto reformista de Ensenada...*, pp. 181-183.

⁶⁶⁹ El duque de Huéscar al marqués de la Ensenada, 23 de diciembre de 1748, ADA, C. 202, exp. 20., op. cit., OZANAM, D. y TÉLLEZ, D. (Eds.), *Misión en París...*, p. 552.

A pesar de dar aparentemente su beneplácito a las medidas del marqués, el duque de Huéscar no tardó en buscar el apoyo de Carvajal que, lejos de recomendarle a él y a su madre acatar los decretos, les aconsejó que evitaran que estas medidas afectaran a su Casa: “No he podido ver a tu madre, con que no he hablado de censo. Mira si puedes ceñirte algo y excusarlo, que sobrados tenéis⁶⁷⁰.” Por su parte, Ensenada justificó los perjuicios de sus medidas económicas a la Casa de Alba en una carta que dirigió a don Fernando de Silva el 25 de marzo de 1748:

“Amigo mío. Vuelvo la carta y como me habló mi señora la duquesa, diré a Vm. lo que a S.E. y es que quiero solidar bien el asunto de alcabalas para que jamás le hurguen. Es lo que hay: quimeras de los pueblos cedidos que se están cortando y al Amo no es menester recurrir porque todos los decretos se expidieron y lo que falta es subalterno⁶⁷¹.”

El duque mostró su aquiescencia a Ensenada y limitó sus peticiones a que retornaran a su familia el título de Gran Canciller de Indias y las regalías de El Pardo y de los Alcázares de Sevilla:

“Las alcaldías no son alhajas de mi casa. La gran chancillería de Indias y la alcaldía de los alcázares de Sevilla sí. Si esta ocasión es buena para dar paso, entiéndase Vm. con Carvajal y hagan Vms. lo que les parezca sobre el supuesto de que yo ni pienso ni quiero sino lo que Vms. dirijan y aprueben⁶⁷².”

“Las joyas” que la Casa de Alba deseaba recuperar eran los títulos y regalías que habían pertenecido a su familia y que no le habían sido devueltos tras el Tratado de Viena de 1725. María Teresa Álvarez de Toledo había solicitado personalmente a Ensenada que intercediera ante el rey para que le fueran devueltas pero sus peticiones habían sido rechazadas, lo que contribuyó al progresivo distanciamiento entre el marqués de la Ensenada y el duque de Huéscar.

Otro de los desencuentros de don Fernando de Silva y el marqués estuvo relacionado con la distinta visión que ambos tenían sobre el papel que había de ejercer

⁶⁷⁰ OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 302.

⁶⁷¹ El marqués de la Ensenada al duque de Huéscar, 25 de marzo de 1748, op. cit., ADA, C. 272, exp. 20, op. cit., OZANAM, D. y TÉLLEZ, D. (Eds.), *Misión en París...*, p. 400.

⁶⁷² El duque de Huéscar al marqués de la Ensenada, 11 de abril de 1748, ADA, C. 202, exp. 20, op. cit., OZANAM, D. y TÉLLEZ, D. (Eds.), *Misión en París...*, p. 408.

la nobleza en el gobierno de Fernando VI. El duque, a pesar de conocer y de haber participado “extraoficialmente” en algunas empresas de Ensenada, se mostraba crítico ante su imparable afán reformista y, sobre todo, ante lo que él consideraba su desprecio de la política cortesana, es decir, de la participación activa de la nobleza en la vida política. Eso sí, don Fernando de Silva consideraba que la actuación en el gobierno la debía ejercer una nobleza de cuna preparada, que se sintiera recompensada por su servicio y lealtad a la Monarquía y en estos términos se lo expuso:

“Amigo mío. Díceme Vm. que los Amos han visto la carta que yo escribí a Vm. sobre criar gentes, y con esta ocasión me informa Vm. del concepto con que me honran y a fe que se engañan Sus Majestades porque en Dios y en conciencia soy un ignorante de marca mayor; y a Coria le sucede lo mismo.

Uno y otro somos tan dichosos como Vm. en que no nos conozcan, porque a mi hijo y a mí nos echarían a pasear por inútiles, y a Vm. por malvado y duro de corazón. Mire Vm: tengo casi probabilidad de que más quisiera Vm. que arrancasen una muela que soltar un doblón de la señora Real Hacienda y si yo fuera el Rey, le haría sacar a Vm. todas las muelas una tras otra y después no le daría a comer sino nueces de acero colado. Venga Vm. acá, condenado; ¿qué hará Vm. cuando esté cargada de dinero la tesorería? ¿No valiera más que diese Vm. cinco millones a la infanta duquesa, tres a Isabelilla y uno al buey del marqués de Scotti, que todas estas gentes dirán muy buenas cosas como dijo Maturana? Pero Vm. es tan infame que los dejará perneando por vestir a los soldados, que son unos piojosos, y por hacer navíos, que es obra de madera que se pudre y no dura. Váyase Vm. a la..., que a mí no me dará dado falso⁶⁷³.”

Las diferencias entre el duque y Ensenada en cuanto al papel de la nobleza en la Corte y en la política se pusieron de manifiesto en lo referente al *cursus honorum* del único hijo del duque, Francisco de Paula. El vástago y heredero de don Fernando de Silva residía en la Corte bajo la protección de su abuela, la duquesa de Alba, sin más títulos que el de marqués de Coria, el de gentilhomme de Cámara y el de congregante de la Congregación de San Fermín de los Navarros, de Madrid⁶⁷⁴, aunque contaba con el amparo y la atenta guía del marqués de la Ensenada.

Don Fernando de Silva quería que su hijo siguiera sus pasos iniciándose en la carrera militar, mientras que el marqués deseaba mantenerlo como su aliado dentro de la Corte. El ejército era para el duque de Huéscar la profesión más acorde al alto rango de su heredero, pero era consciente de que la última palabra para su ingreso en un

⁶⁷³ El duque de Huéscar al marqués de la Ensenada, 24 de febrero de 1749, ADA, C. 202, exp. 21, op. cit., OZANAM, D. y TÉLLEZ, D. (Eds.), *Misión en París...*, p. 584.

⁶⁷⁴ FICHOZ 01112, don Francisco de Paula de Silva.

regimiento la tenía el secretario de Guerra. Por ello, manifestó al marqués su ferviente deseo de que, al igual que él, su hijo empezara a servir en el regimiento de Mallorca⁶⁷⁵: “Si acaso hace Vm. mariscal de campo a Moya, pediría a Vm. el regimiento para el marqués de Coria si no fuera demasiado pedir, dándome Vm. tanto⁶⁷⁶.” Días después Ensenada le respondió que había dejado su petición en manos de los altos mandos militares, a quienes correspondía su elección en primera instancia y que esperaba la contestación de estos, pero al poco tiempo le comunicó que la admisión de su hijo en el regimiento había sido rechazada.

Hay que señalar que, por iniciativa de la familia de Alba, la educación del marqués de Coria había recaído en Torres Villarroel, erudito salmantino, catedrático de Matemáticas, anti-newtoniano y astrólogo⁶⁷⁷. Ensenada comentó la elección con estas palabras: “El marqués de Coria habrá de formarse por sí propio como su padre a quien imita en todo. Torres le enseña la geografía en conversación como al otro jugando la doctrina cristiana⁶⁷⁸.” A pesar de la decisión familiar, don Fernando de Silva insistía al marqués en que no bastaba con un magnífico preceptor pues, según él, la mejor manera de educar a los nobles en el servicio a la Monarquía no se encontraba en los libros, ni en los tutores, ni mucho menos en las tertulias y ocio de la vida palatina que él había experimentado en su propia persona y que consideraba insuficiente la educación impartida en los colegios de nobles que dejaban a la alta nobleza con un nivel escaso de aprendizaje, pues no solían seguir los cursos reglamentariamente. Según su experiencia personal, que para él era el mejor ejemplo, sólo el servicio que había realizado en las campañas italianas le había servido para conocer de primera mano el funcionamiento de la política en las distintas cortes europeas y con ella poder hacer frente a cargos diplomáticos y políticos de gran responsabilidad. Unas ideas en las que insistió al marqués de la Ensenada: “Si Vms. no se echan a hacer servir a toda la nobleza y a obligarla a que salga del país para que vea, ya que no estudia, no tendrá el Rey de quien echar la mano para nada. ¡Ojalá que yo pudiera hacer salir al marqués de

⁶⁷⁵ El marqués de la Ensenada al duque de Huéscar, 2 de mayo de 1747, ADA, C. 201, op. cit., OZANAM, D. y TÉLLEZ, D. (Eds.), *Misión en París...*, p. 240.

⁶⁷⁶ El duque de Huéscar al marqués de la Ensenada, 3 de mayo de 1747, ADA, C. 202, op. cit., OZANAM, D. y TÉLLEZ, D. (Eds.), *Misión en París...*, p. 245.

⁶⁷⁷ SOUBEYROUX, J., “Torres Villarroel entre Salamanca y Madrid: acerca de las relaciones de Don Diego con la Corte”, en GÓMEZ URDÁÑEZ, J.L. y DELGADO BARRADO, J.M., *Ministros de Fernando VI...*, 2002, pp. 203-218.

⁶⁷⁸ El marqués de la Ensenada al duque de Huéscar, 6 de octubre de 1747, ADA, C. 201, op. cit., OZANAM, D. y TÉLLEZ, D. (Eds.), *Misión en París...*, p. 289.

Coria!⁶⁷⁹” Pero Ensenada, con astucia, hizo caso omiso a sus palabras y salió del paso prometiéndole, reiteradamente, que intercedería para la incorporación de su hijo al ejército, e incluso que prepararía a la duquesa para la marcha de su nieto a tierras lejanas:

“Amigo mío. No tiene duda de que el marqués de Coria adelantaría mucho en salir de Madrid y, si acaso Vm. dispone que se le dé el regimiento, pido a Vm. por amor de Dios que maneje la cosa de modo que no sobresalte a mi madre, preparándola antes, para cuya obra será menester que Carvajal y Valparaíso ayuden por su parte⁶⁸⁰.”

El interés del marqués por mantener a Francisco de Paula en la corte española le llevó a dar nuevas largas al duque, esta vez con claras insinuaciones de que tenía reservado para su hijo un puesto en las Guardias Reales, como se deduce de las palabras de agradecimiento que le dirigió don Fernando de Silva: “Supongo que Vm. me dice que se reserva el regimiento de dragones de la Reina para mi hijo pero, ¿Cómo tendré cara para pedir nada estando tan lleno de honras y mercedes? Allá se las entienda Vm. con él y con su abuela⁶⁸¹.” No hay que olvidar que un puesto en las Guardias Reales era el más ventajoso cargo que podía ostentar el marqués de Coria si permanecía en la Corte. Sin embargo, Ensenada únicamente quería tener bajo su órbita a Francisco de Paula y para ello no necesitaba que éste tuviera más cargo que el que ya gozaba como gentilhomme de Cámara, que le aseguraba la cercanía al monarca y la presencia en todos los actos de la vida palatina.

Las discrepancias sobre el *cursus honorum* del marqués de Coria muestran con claridad la intención de Ensenada de relegar a la alta nobleza a los Consejos y a las Casas Reales, cada vez más sometidos a la Administración. Independientemente de la relevancia del papel que ejercieran sus miembros a través de las redes clientelares, sus cargos tenían cada vez menos poder práctico por las competencias que les iban arrebatando las secretarías y la vía reservada.

⁶⁷⁹ El duque de Huéscar al marqués de la Ensenada, 16 de febrero de 1748, ADA, C. 202, op. cit., OZANAM, D. y TÉLLEZ, D., (Eds.), *Misión en París...*, p. 384.

⁶⁸⁰ El duque de Huéscar al marqués de la Ensenada, 4 de septiembre de 1747, ADA, C. 202, op. cit., OZANAM, D. y TÉLLEZ, D. (Eds.), *Misión en París...*, p. 308.

⁶⁸¹ El duque de Huescar al marqués de la Ensenada, 23 de diciembre de 1748, ADA, C. 272, exp. 20, op. cit., OZANAM, D. y TÉLLEZ, D. (Eds.), *Misión en París...*, p. 551.

Sobre esta cuestión, las ideas del duque de Huéscar eran totalmente opuestas a las del marqués, especialmente en lo que afectaba a su persona. Don Fernando de Silva estaba plenamente convencido de que, con su conocimiento de las nuevas estructuras y formas políticas oficiales y extraoficiales y con la nobleza de su linaje, podría ocupar un lugar muy privilegiado e influyente en la política del reinado de Fernando VI. Sus pensamientos eran de sobra conocidos por Ensenada y de ellos hablaba con ironía al propio duque, pues no creía que don Fernando se conformaría con ver la política desde los privilegiados puestos que decía quería ocupar a su vuelta a la Corte:

“Amigo mío. Maldita la dificultad que tengo en creer que Vm. desea retirarse a ser nada en su casa ni en que Vm. cree que es poca cosa para encargos políticos, pues otro tanto yo me lo sabía sin que Vm. me lo dijese y así ¿para que jurar en vano?

No extrañará Vm. esta contestación o respuesta mía si se acuerda de algunos discursos que me ha oído a menos que haya sido Vm. tan villano que se persuadiese a que le engañaba sin necesidad.

Convengo en que Vm. se venga, en que se meta en su casa y en que se tenga por un ignorante, pero ha de convenir Vm. o el diablo se le ha de llevar, en que yo en su caso, y en el que me hallo, haría lo mismo y vamos a no engañar a Dios con virtudes que no tenemos aunque de vicios pecaminosos tampoco procede nuestra indiferencia por lo que a unos mata y a otros sana, entendiéndose esto de cuerpo, no de cabeza porque ésta siempre está enferma.

En pocos años ha conocido Vm. que es un solemnísimo cabrón el señor Mundo y que lo ha sido y lo será, siendo mentira que los Brutos se sacrificaron por la libertad de Roma y que debemos aguantar cuantas ayudas nos echen por servir a la patria a que se han de agregar una infinidad de patrañas que nos preponderan las bellas plumas.

Lo que únicamente hace a Vm. cosquillas es la ambición de que así como hubo un gran duque de Alba, Toledo, le hubiese Silva; pero como las ocasiones que hubo en aquellos tiempos parece que no las hay en este, se entibia Vm. y concluye con echarlo todo a un cuerno y concluye bien y con mi aprobación; pero para que Vm. no se me desvanezca, quiero sepa y no dude que no estará más contento con sus 130 mil ducados, riéndose del mundo que yo con los 12. mil que me darán como han dado a los demás camuesos mis antecesores, y para que desempeñemos la obligación de trabajar para la eternidad, tengamos presente que nos deja Dios pensar en ella cuando Vm. se halla con plena satisfacción en sus encargos y yo en los míos. Un alma tienes y no más si la pierdes etc...⁶⁸²”

En definitiva, a las diferencias ideológicas entre el duque de Huéscar y el marqués de la Ensenada se unieron las de tipo práctico. El duque hubo de regresar a la corte española sin más respuesta que continuas evasivas a su solicitud al cargo de Gran Canciller de Indias, a las peticiones de devolución de los privilegios económicos de su

⁶⁸² El marqués de la Ensenada al duque de Huéscar, 26 de septiembre de 1748, ADA, C. 106, exp. 28, op. cit., OZANAM, D. y TÉLLEZ, D. (Eds.), *Misión en París...*, p. 505.

familia y a la demanda de ingreso de su hijo en el ejército. Todas estas divergencias le alejaron tanto a él como a su familia de la red enseñadista.

10. La vuelta a la corte española de don Fernando de Silva

El duque de Huéscar al frente de la capitanía de la Guardia española de Corps y su acercamiento a los monarcas

El triunfo de Ensenada al conseguir que la Guardia de Corps viera recortada su autonomía respecto al resto del ejército no supuso ningún problema para don Fernando de Silva, aunque éste exigió que, a su regreso a España tras la embajada en Francia, se le mantuviera el rango de capitán como principal cargo cortesano. El puesto no sólo representaba el máximo escalafón de la nobleza al servicio de las armas, sino que, sobre todo, otorgaba a su titular el lugar más cercano al rey, sin ninguna dependencia de los altos cargos palatinos ni de la Administración, más allá de la reforma que había hecho el marqués de la Ensenada.

Las *Prerrogativas de los Capitanes, Oficiales y Guardias de Corps* fueron establecidas por Felipe V al comienzo de su reinado, en 1705, a través de órdenes reales que dotaban a estos cuerpos de una serie de privilegios destinados a consagrarlos como su guardia personal. Así, el artículo 1º de dichas órdenes versa que “Los capitanes de mis Guardias de Corps recibirán directamente de mí las órdenes, en voz, o por escrito, en todo lo que tocare al servicio de la Guardia de mi Persona, y de las Compañías⁶⁸³.” En consecuencia no tenían más mando que el del rey a quien debían una obediencia directa, pues toda modificación de sus prerrogativas únicamente podía ser establecida por la voluntad regia.

Las reales órdenes dejaban clara la forma en la que el capitán –término que abarcaba a los capitanes de las tres Guardias de Corps: la española, la italiana y la walona- debía permanecer al lado del monarca. Así, el capitán que estuviera en cuartel había de gozar del aposento más próximo al monarca, tras las estancias del sumiller de corps, con el fin de poder ejercer como el máximo responsable de la seguridad real, tal y como estipulaba el artículo 6º:

“El Capitán de Guardia, que está de Cuartel, ha de tener su alojamiento así en Palacio, como en todas las demás partes, donde Yo estuviere, y en él sólo le ha de preceder el Sumiller de Corps, y no otro algún Jefe de la Casa; y cuando Yo acampare, tendrá el Capitán la misma inmediación a mi Tienda, y el Sargento Mayor donde le toca, como también sus Ayudantes, que será la más próxima que ser pudiere para la más pronta ejecución de mis órdenes: de manera, que hayan de preferir a todos los demás Oficiales de las Guardias después del Capitán por pedirlo así el servicio a que

⁶⁸³ *Colección de las Ordenanzas militares: sus minoraciones y aditamentos*, (Dispuesta por D. Joseph Antonio Portugués, con un índice), Madrid, A. Marín, 1765-68, Vol. 5, p. 9.

les perciba su ocupación; y de modo, que no solamente estos Oficiales estén, según mi deseo, lo más cerca de mí que puedan, sino por ningún caso quiero deje de tener el Capitán habitación en la parte donde Yo estuviere, por pequeña que sea, en la misma conformidad que el Sumiller, después de él⁶⁸⁴.”

A esto se unía que el artículo 11º establecía que:

“si durante la noche sucediere llegar algún Correo, o persona que quisiere hablarme, se llevará primero al Capitán de Guardia, el cual se levantará luego al punto, y me dará aviso por el primer Gentilhombre de Cámara, de que me quiere hablar, o del Sumiller de Corps, si alguno de los dos se hallare en mi Cámara; y en falta de estos, me avisará el mismo Capitán⁶⁸⁵.”

La verdadera controversia que surgió por parte de la alta nobleza en contra de las prerrogativas otorgadas por Felipe V a la capitanía de la Guardia de Corps se encontraba en el artículo 2º de las ordenanzas que la situaban en el segundo puesto al lado del monarca:

“El Capitán que estuviere en Cuartel me ha de seguir en todas partes inmediatamente a mi Persona, luego que salga de mi Cámara: de forma, que entre el Capitán, y mi Real Persona no pueda haber otro alguno; y en falta de Capitán, deberá hacer su función el Oficial inmediato; y en ausencia de éste, el que le sigue⁶⁸⁶.”

Esta importante función se hacía extensiva a todos los actos de la vida del rey, comenzando por su Cámara donde, según el artículo 4º, el capitán debía ocupar el lugar inmediato al de gentilhombre de Cámara. Hay que señalar que en este punto y para evitar conflictos, se dejaban claras las funciones de cada cargo:

“Y queriendo que entre el Capitán de mi Guardia de Corps, y el Gentilhombre de mi Cámara no haya preferencia, sino cada uno en sus funciones: mando, que en todo lo que es de mi Cámara tenga siempre el Gentilhombre el primer lugar: de forma, que la entrada de mi Cámara, y licencia para hablarme en ella la tendrá el Gentilhombre; y saliendo de mi Cámara, tendrá el Capitán de la Guardia de Corps el primer lugar, sea para licencia de hablarme o sea para en el Coche: de suerte, que cuando Yo salga solo en coche, el Capitán del Cuartel tendrá el inmediato lugar después del último de los Jefes de la Casa, que se hallaren presentes: de modo, que si

⁶⁸⁴ *Colección de las Ordenanzas militares...*, Vol. 5, p. 10.

⁶⁸⁵ *Colección de las Ordenanzas militares...*, Vol. 5, p. 10.

⁶⁸⁶ *Colección de las Ordenanzas militares...*, Vol. 5, p. 12.

estuviese sólo el Caballerizo Mayor, el Capitán de Guardias se pondrá a los Caballos con él, a su mano izquierda: si no hubiere Caballerizo Mayor, que ocupen los lugares de los caballos, el capitán de Guardias tomará el estribo de la mano derecha: y si se hallare también él con los referidos el guardia de Corps que tome este estribo, ocupará el capitán el izquierdo, de calidad que nunca, por ningún camino, pueda quedar fuera de mi coche, y siempre preceda al primer Caballerizo y Gentilhombre de Cámara⁶⁸⁷.”

Por ello, a su vuelta a la corte española, don Fernando de Silva iba a gozar de las prerrogativas del título de capitán de la primera Guardia española de Corps y de las de gentilhomme de Cámara, no habiendo un puesto más próximo al monarca en la Cámara que el de sumiller de corps. Con su cargo también disfrutaría de toda una serie de privilegios referidos a las salidas del monarca de palacio, que abarcaban las más cotidianas, como el paseo real donde, según el artículo 5º, el rey ordenaba que:

“Si Yo saliere con la Reina, el Capitán de Guardia en el Coche de Caballerizo Mayor irá con él a la testera, no habiendo Mayordomo Mayor, o Sumiller que le preceda; en caso siempre ocupará el segundo lugar de los caballos, que será el cuarto del Coche, y el inmediato a los tres Jefes, queriendo que siempre ocupe el lugar que le fuere vacando⁶⁸⁸.”

Del mismo modo, el artículo 21º dejaba constancia del expreso deseo del rey de que el capitán le acompañara en todos los actos de la vida palatina:

“Y queriendo que el Capitán de mi Guardia de Corps, que estuviere en Cuartel, en todas ocasiones, y tiempos, no se aparte de mí, ni tenerle en pie el tiempo que durare la Capilla, o Comedia, en que Yo esté Sentado; he resuelto, sino Grande, se le ponga banquillo detrás de mi Silla, fuera de Dosel, cubierto en la forma que el de los Grandes, por la distinción, y singular estimación que hago de este empleo, y que por todos modos deseo manifestar, sin prejuicio de la dignidad de Grandes, pues no entiendo que este banquillo sea de preferencia a ellos⁶⁸⁹.”

Hay que precisar la fuerte confianza regia que representaba el cargo de capitán por su presencia detrás del monarca, tanto en las audiencias públicas como en las secretas, según consta en el artículo 20º:

⁶⁸⁷ *Colección de las Ordenanzas militares...*, Vol. 5, p. 9.

⁶⁸⁸ *Colección de las Ordenanzas militares...*, Vol. 5, p. 12.

⁶⁸⁹ *Colección de las Ordenanzas militares...*, Vol. 5, p. 12.

“Así mismo es mi voluntad, que en las audiencias públicas que Yo tuviere, se aparte mi silla de la pared lo bastante, para que detrás de ella esté el Capitán de Guardia, u Oficial que le siguiere; y que en las Audiencias secretas quede abierta la puerta más distante de mí de la pieza donde Yo las diere, en cuyo hueco se ponga el Capitán, para que en ningún caso y, ni por algún accidente me pierda de vista⁶⁹⁰.”

En definitiva, don Fernando de Silva, con la capitanía de la Primera Compañía de Guardia de Corps en cuartel, ya no se limitaría a ejercer, exclusivamente, los cargos palatinos propios de la alta nobleza de la dinastía anterior, como el de gentilhombre de Cámara, sino que formaría parte del máximo escalafón dentro de las nuevas estructuras del ejército. Así, el futuro duque de Alba se sumaba a las fuerzas modernizadoras de la Monarquía y su gobierno.

El continuismo del nuevo rey en dar primacía a la Guardia de Corps en la salvaguarda de su persona quedaba demostrado en que las *Prerrogativas de los Capitanes, Oficiales y Guardias de Corps*, establecidas por su padre y referidas a la proximidad de las personas reales no sólo no fueron eliminadas con los cambios introducidos por iniciativa Ensenada, sino que, con la promulgación de las reales órdenes, no hicieron sino confirmarse. Así, en 1748, Fernando VI decretó que:

“Como una prueba más de la importancia que se daba a los Capitanes de Guardias y en especial al que estaba de Cuartel, el Rey da una Real Orden el 8 de julio de 1748, para aclarar que es al Capitán de la Guardia de Corps que se halle de cuartel, y no al Mayordomo mayor del Rey, al que corresponde dar licencia y presentar a S.M. fuera de su Real Cámara, a las personas que soliciten besar su Real mano⁶⁹¹.”

Por tanto, el duque de Huéscar, con su cargo de capitán, quiso mantener la gran influencia política de la que había gozado durante su embajada en Francia y asegurarse su cercanía a los monarcas. Éste interés de figurar junto al rey explica su rechazo a ocupar el puesto de caballero mayor que le habían ofrecido, insistentemente, tanto Carvajal como Ensenada y que queda reflejado en las palabras que envió al marqués:

“Amigo mío. Estemos en que los ocho meses de libertad me pegan mucho al empleo de capitán de Guardias y me asegura en esta determinación la experiencia que tengo de que se ven en palacio los chismes desde lejos, y más cuando la autoridad de

⁶⁹⁰ Colección de las Ordenanzas militares..., Vol. 5, p. 12.

⁶⁹¹ GÓMEZ RUÍZ, M. y ALONSO JUANOLA, V., *El ejército de los Borbones...*, Vol. 2, p. 224.

los empleos pende de que el que los tiene sepa acomodar su amor propio con los principios de que las preeminencias las da y las quita el Rey porque quiere y puede. Otro fundamento tiene la autoridad que es la falta de ambición en los cargos y la sobra de ella en lo que es honorífico; y yo con una y otra me he sabido acomodar como Vm. es testigo y apoyo⁶⁹².”

No obstante, el duque de Huéscar era muy consciente de que la determinación final de su futuro en la corte española estaba en manos de Ensenada, pues de sobra sabía que éste adelantaba a Carvajal en el favor real. Por eso, le reiteró en la misma misiva, que le eximiera del cargo de caballerizo mayor:

“Cuento por mayor sacrificio el de mi libertad que el de mi vida. No obstante, si el Rey quiere absolutamente que yo sea su caballerizo mayor o si Vm. tiene el menor asomo de deseo, lo sacrificaré todo a la obediencia que debo profesar al Rey y a la obligación de sujetar mis gustos al arbitrio de Vm, porque reconozco a Vm. por autor de mi fortuna y apoyo de ella y no de una fortuna comoquiera, sino de una en que mi vanidad experimenta la mayor satisfacción. Gire Vm. seguramente bajo estos antecedentes, pero sobre el supuesto también de que si acá puede ser, deberé a Vm. una nueva obligación si me libra de ser caballerizo mayor⁶⁹³.”

La idea de Ensenada de que el duque de Huéscar pasara a ocupar uno de los principales cargos palatinos llevaba mucho tiempo gestándose en su mente pues, como miembro de la alta nobleza y colaborador afín a su causa hasta esa fecha, don Fernando de Silva se presentaba como un poderoso aliado para su ambicioso proyecto de reforma de las Casas Reales. Prueba de ello es que, el 4 de diciembre de 1747, le había escrito en referencia a su deseo de presentarle ante los reyes como el candidato ideal para una mayordomía mayor: “Más fácil hubiera sido hacer a Vm. mayordomo mayor que a otro alguno pero prevaleció el que creemos que Vm. no lo quiere ser y el que el Rey no tiene otro de quien servirse para lo que más importa a su Corona⁶⁹⁴.” El duque de Huéscar, consciente de sus intenciones y nada partidario de cumplir las expectativas del marqués, no dudó en responderle:

⁶⁹² El duque de Huéscar al marqués de la Ensenada, 24 de febrero de 1749, ADA, C. 202, exp. 20, op. cit., OZANAM, D. y TÉLLEZ D. (Eds.) *Misión en París...*, p. 584.

⁶⁹³ El duque Huéscar al marqués Ensenada, 24 de febrero de 1749, ADA, C. 202, exp. 21, op. cit., OZANAM, D. y TÉLLEZ D. (Eds.), *Misión en París...*, p. 584.

⁶⁹⁴ El marqués de la Ensenada al duque de Huéscar, 4 de diciembre de 1747, ADA, C. 201, op. cit., OZANAM, D. y TÉLLEZ D. (Eds.), *Misión en París...*, p. 352.

“Amigo mío. Admirable elección la de Villafranca. Estoy muy contento y sumamente reconocido a las honras de Sus Majestades, en cuyo pago debo exponer la confesión de que soy un ignorante y muy poco capaz de ser de ninguna utilidad en su servicio. Debajo de esta verdad vengan órdenes y quehaceres que si cumplo mal no caerán sobre mí los cargos sino sobre mis Amos, que no pueden librarse con acusar engaño porque yo les expongo todos los inconvenientes de mi ignorancia⁶⁹⁵.”

Finalmente, fue el marqués de Villafranca⁶⁹⁶, perteneciente al círculo más próximo de Ensenada, quien ocupó el cargo de mayordomo, siendo el primero que acató los Reglamentos de 18 de marzo de 1749, derivados del proyecto de reforma de las Casas Reales.

De vuelta a España, el duque de Huéscar, por su rango de capitán de la primera guardia de Corps, residió en la Corte y pudo disfrutar de los placeres de la vida palatina fomentados por Ensenada, que no reparaba en gastos para toda clase de lujosos festejos que pudieran templar el ánimo del monarca y complacer la gran afición de la soberana por la música. Entre ellos destacaban las óperas que se sucedían casi a diario, la mayoría orquestadas por Farinelli y tan añoradas por el duque en su etapa como embajador en Francia⁶⁹⁷.

Hay que destacar que, además de tener habitación en palacio de acuerdo a su cargo de capitán, el duque de Huéscar adquirió una vivienda en la calle del Barquillo en la que pudo seguir los nuevos modelos de sociabilidad cortesana del siglo XVIII, en especial el de la tertulia política⁶⁹⁸. Un hábito muy arraigado en su familia, pues la casa de su madre, María Teresa Álvarez de Toledo, era frecuentada por los dos hombres más poderosos del primer gobierno de Fernando VI, Ensenada y Carvajal. Resulta llamativa la ubicación de la casa del duque por su cercanía al “palacio de la plazuela de los afligidos” donde había residido Isabel de Farnesio.

⁶⁹⁵ El duque de Huéscar al marqués de la Ensenada, 20 de diciembre de 1747. ADA, C. 202, op. cit., OZANAM, D. y TÉLLEZ D. (Eds.), *Misión en París...*, p. 360.

⁶⁹⁶ Alvarez de Toledo y Osorio, Fabrique-Vicente, marqués de Villafranca del Bierzo (¿?1686-¿?1783. Miembro de una rama menor de la familia de los Alba. En 1728 sucedió a su padre en el marquesado de Villafranca. En 1740 fue nombrado mayordomo mayor de la reina María Ana de Neoburgo y el 4 de diciembre de 1747, en, GONZÁLEZ CAIZÁN, C., *La red política del maqués de la Ensenada...*, p. 241.

⁶⁹⁷ GÓMEZ URDÁÑEZ, J.L., *Fernando VI...*, p. 30.

⁶⁹⁸ Se conserva una escritura de venta de vivienda que le fue vendida por don Luis Curiel, Conde de San Rafael. AHPM, Pº 18694, f. 405, op. cit., GONZÁLEZ HERAS, N., “De casas principales a palacio...”, p. 58.

A la participación en la política extraoficial que el duque ejerció por su asiduidad a las tertulias y a la correspondencia que mantenía con Wall a título privado, se unían las informaciones que obtenía de Francia por medio de su protegido y sustituto en la embajada, Francisco Pignatelli, a quien había instruido en la forma de mantener su correspondencia confidencial con Londres, proporcionándole una nueva cifra por medio de su secretario Félix de Abreu⁶⁹⁹.

En principio la intensa actividad política del duque en la corte española apenas trascendió. El propio Keene, a su llegada a España, se refirió a él con estas palabras: “llegó aquí de su Embajada hace dos días, actualmente, actuará sinceramente para él, se esperaría de ello alguna cosa buena⁷⁰⁰.” Pero pronto se puso de manifiesto su participación en la vida política y, así, en la siguiente carta que dirigió a Castres hizo una referencia explícita de la asistencia del duque a una de las importantes reuniones que se celebró en casa del embajador de Portugal, el Vizconde Ponte de Lima:

“Querido Sr.

Gracias por vuestro favor del 29 pasado. No supiste de mí por el correo porque el mensajero del Vizconde salió el día del actual (...) Estoy contento de *ello* en general pero temo que comprende demasiados artículos para continuar en ejecución. *Chi troppo abbraccia, nulla stringe*. Lo leímos en casa del Vizconde después de cenar, y el duque de Huéscar me dijo en secreto (porque Vaulgrenant estaba allí) que él deseaba para tal otro para España. Por esta muestra él no es un hombre francés, pero no es prueba de que sea un hombre inglés⁷⁰¹.”

La carta corresponde a las fechas en las que se estaba gestando el Tratado de Límites del que el vizconde llevaba las riendas al gozar no sólo de las potestades de embajador, sino de la confianza plena de la reina de España, por lo que al hablar de un “ello” se puede deducir que se refiere a dicho tratado. En cualquier caso demuestra la integración del duque de Huéscar en el círculo más alto de la política española.

El cargo de la Primera Capitanía de la Guardia de Corps daba al duque funciones de tipo militar y protocolario de acuerdo a las ordenanzas de este cuerpo y le

⁶⁹⁹ El duque de Huéscar a don Ricardo Wall, 15 de marzo de 1749, AGS, Estado, 4501.

⁷⁰⁰ Benjamin Keene a Abraham Castres, 8 de mayo de 1749, op. cit., *The private correspondence...*, p. 122. El original en inglés; es traducción de la autora.

⁷⁰¹ Benjamin Keene a Abraham Castres, 5 de junio de 1749, op. cit., *The private correspondence...*, p. 135. El original en inglés; es traducción de la autora.

permitía participar en un lugar privilegiado del ceremonial cortesano. Uno de los actos de más trascendencia política de la etiqueta lo constituían los matrimonios regios, que reforzaban la unión entre los países de los contrayentes, como quedaba estipulado en sus capitulaciones matrimoniales. Por esta circunstancia Carvajal pudo hacer testigo a don Fernando de Silva del enlace matrimonial de la infanta María Antonia con el príncipe del Piamonte, Víctor Amadeo III, el 8 de abril de 1750. Este hecho queda probado por la invitación oficial que le remitió y que demuestra la aquiescencia real en que tuviera un papel relevante como testigo no sólo del enlace, sino también de las capitulaciones que le precedieron:

“Excelentísimo Señor.

El Rey ha resuelto que el día 8 del corriente por la tarde se otorgue en su presencia y en la de su Real Familia el Contrato matrimonial de la Señora Infanta Doña María Antonia con el Señor duque de Saboya: y siendo V.E. uno de los que quiere S.M. se hallen presentes a este Acto para servir de testigos, se lo prevengo de su Real Orden para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde a S.E. muchos años como deseo. Buen Retiro a 4 de abril de 1750⁷⁰².”

El enlace real entre la Monarquía española y la Casa de Saboya formaba parte del ambicioso plan de Carvajal de neutralidad y equilibrio en la política exterior. La idea del matrimonio regio se había planteado en las negociaciones previas a la firma del Tratado de Aquisgrán, primero por Macanaz y después por Masones de Lima⁷⁰³, aunque ambos habían encontrado reticencias en la corte de Turín y la oposición de Francia. No hay que olvidar que España había estado en contra de las negociaciones de Argenson con dicha Corte, así como el hecho de que la Monarquía francesa también se había planteado consolidar una buena relación con ésta mediante un enlace matrimonial. El logro de los esponsales por parte de la Monarquía española fue de gran interés político, ya que con él se conseguía un acuerdo que aseguraba que los Saboya no se opondrían, en alianza con Austria y respetando el Tratado de Aquisgrán, a que se cedieran y conservasen los estados italiano destinados al infante Felipe⁷⁰⁴.

⁷⁰² Comunicación del secretario de Estado al duque de Huéscar, ADA, C. 161, exp. 34

⁷⁰³ ADA, (tomo XIV), op. cit., OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 323, nota 4.

⁷⁰⁴ MOLINA CORTÓN, J., *Reformismo y neutralidad...*, p. 314 y ss.

El acercamiento del duque de Huéscar a la diplomacia portuguesa para ganar el favor de la reina Bárbara de Braganza

En el devenir cortesano el duque de Huéscar pudo contemplar el intento fallido de Vaulgrenant de reforzar la unión entre España y Francia. Cabe señalar que en 1752, tres años después de su llegada a la corte española, el gobierno francés seguía sin conocer las inclinaciones políticas del duque, aunque era consciente de su gran capacidad de influencia. Así queda reflejado en las instrucciones que el ministro de exteriores galo, Noailles, daría al duque de Duras⁷⁰⁵ para su embajada:

“Aunque no estaba encargado de nada, no estando mezclado en ningún asunto y no siendo consultado, él debe sin embargo ser considerado (tenido en cuenta) como pudiendo, en otras ocasiones, influir mucho sobre el espíritu del Rey su jefe, quien tiene las voluntades marcadas por él, particularmente en lo que se refiere a Francia ya que no puedo ignorar que ha sostenido, tanto como podemos desearlo, la conducta y los principios relativos a España cada vez que han sido cuestionados. Yo no hablaré de sus cualidades personales. Ellas son conocidas en Francia. Se rechaza aquí aquella que de ser verdadera para sustituir la carencia de la falsedad más decidida. No se le conocen afecciones particulares, pero se le ve un fondo de alejamiento por Inglaterra e incluso de antipatía. Debe al Rey el reconocimiento y a la nación la estima. No puedo creer que tuviera a este respecto reproches que hacerle. Pienso incluso que tomará con premura la ocasión de servir a su Majestad. No está tan bien como ha estado con el marqués de la Ensenada. No queda unión entre ellos aparte de la apariencia. La causa de esta frialdad no ha llegado más que hasta mí pero el hecho es visible y el duque de Huéscar mismo me lo ha confiado sin otra explicación. Tiene pocos nexos de unión con el marqués de Carvajal. No tenemos ninguna conexión que pueda dar sombra ni sospecha a nadie⁷⁰⁶.”

Además, en estas instrucciones se describía a don Fernando de Silva como amigo de Francia, señalando en una glosa que se había mostrado partidario de un enlace matrimonial entre Fernando VI y una princesa francesa en caso de que muriera Bárbara de Braganza⁷⁰⁷. Ante la diplomacia gala, capitaneada en España por el

⁷⁰⁵ Duras (Emmanuel-Félicité de Durfort, duque de) 1715-1788. Empezó su carrera militar, llegando a brigadier en 1743, a mariscal de campo en 1745 y a teniente general en 1748. Gracias a su parentesco con la familia del mariscal Noailles y a sus realiciones con la marquesa de Pompadour y el ministro Machault, su antiguo compañero de colegio, fue designado embajador en España, donde permaneció de noviembre de 1752 a octubre de 1755. A su regreso fue nombrado gobernador del Château-Trompette y par de Francia (1755) y luego gentilhomme de Cámara (1757), comandante de Bretaña (1768), gobernador del Franco-Condado (1770) y mariscal de Francia (1775), en, OZANAM, D. (Eds.), *Un español en la corte de Luis XV...*, p. 46, nota 25.

⁷⁰⁶ OZANAM, D., *Recueil des instructions Recueil des instructions données aux ambassadeurs et ministres de France depuis les traités de Westphalie jusqu'à la Révolution Française*, París, Centre National de la Recherche Scientifique, 1961, pp. 69-70. Traducción mía.

⁷⁰⁷ OZANAM, D., *Recueil des instructions...*, p. 70. Traducción mía.

entonces embajador Vaulgrenant, el duque de Huéscar pasaba por ser un hombre perteneciente a la alta nobleza sin más pretensión que la fidelidad al rey.

Paralelamente a sus relaciones cada vez más distantes con Ensenada y más cercanas a Carvajal, don Fernando de Silva optó por su aproximación a la mujer de mayor confianza del rey, su esposa Bárbara de Braganza. A la influencia de ésta sobre su esposo contribuía el carácter inseguro y melancólico del rey que le hizo ver en ella a la compañera perfecta para sus actividades públicas y privadas, pues como destacó el padre Florez, en su obra *Memorias de las Reinas Católicas*, era “muy aficionada a la música, muy inteligente, y que se divertía en componer, tañer y cantar con bello estilo y destreza⁷⁰⁸.” La participación de Bárbara de Braganza en la vida política supuso una novedad en la Corte pues no sólo acompañaba al rey en su tiempo de ocio como su predecesora, Isabel de Farnesio, sino también en su tiempo de trabajo, asistiendo al despacho real. Hay que señalar que la reina, como mujer de su época, reconoció a su padre, Juan V de Portugal, que por su condición de mujer no estaba destinada a tan magna tarea y en una de sus cartas le decía: “nosotras las mujeres nada entendemos de estos asuntos; es preciso que el rey y sus ministros se ocupen de ellos y nosotras esperemos resultados sin decir ni una palabra⁷⁰⁹.” También le escribió: “bien decía yo que no quería entrar en el despacho, porque de ese modo no tendría que ver con nada, pero él por fuerza lo quiso y ahora aunque me dan muchos impulsos de procurar separarme de esto, no me parece decoroso; y conozco que él lo sentirá, con que es preciso sufrir y tener paciencia⁷¹⁰.” La soberana era consciente del papel que le tocaba jugar, que consistía en simbolizar a la esposa fiel y amantísima, intermediaria piadosa entre la Monarquía y sus súbditos⁷¹¹. Sin embargo también contaba “con un motor que la hacía infatigable: el fantasma de la suerte que le esperaba a ella sin hijos, si su marido faltaba o perdía el juicio⁷¹².” Por ello siempre buscó el primer puesto al lado del rey.

⁷⁰⁸ FLÓREZ, E., *Memorias de las reinas católicas...*, p. 1080.

⁷⁰⁹ La reina Bárbara de Braganza a su padre Juan V de Portugal, 26 de agosto de 1746, op. cit., *Correspondência de D. João V e D. Bárbara de Bragança rainha de Espanha...*, p. 381. El original en portugués; es traducción de la autora.

⁷¹⁰ La reina Bárbara de Braganza a su padre Juan V de Portugal, 26 de agosto de 1746, op. cit., *Correspondência de D. João V e D. Bárbara de Bragança rainha de Espanha...*, p. 381. El original en portugués; es traducción de la autora.

⁷¹¹ LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M.V., "Imagen y propaganda de la reina...", p. 115.

⁷¹² LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M.V., "La construcción de una reina...", p. 312.

Su papel político no había estado ajeno a la controversia, ya que desde el principio de su etapa como reina se encontró con la oposición a la entrada al despacho por parte de algunos de los altos cargos de las Casas Reales pertenecientes a la facción del conde de Arízaga. El conde de Maceda solicitó la formación de un consejo de gabinete en el que no asistiera la soberana pero sus pretensiones resultaron inútiles. Bien es cierto que la reina se manifestaba con cautela sobre su faceta política, aunque aprovechó su presencia en todos los actos de la vida cortesana para aglutinar servicios y fidelidades y contribuir a conformar nuevas pautas de conducta⁷¹³. Se convirtió en el ejemplo perfecto para aquellos ilustrados que defendían que la capacidad intelectual de las mujeres estaba por encima de la que socialmente se les atribuía, aunque precisaban que para el desarrollo de dicha capacidad habían de contar con una educación adecuada. En la introducción al cuarto tomo de las *Cartas eruditas y curiosas*, fray Benito Feijoo dedicaba estas palabras a Bárbara de Braganza y a su actividad en la Corte:

“Discurro que ya callarán quien, sin más títulos que los de su varonía, aspiran a esa preferencia, viendo una reina que en la conversación maneja con una justa crítica, especies Históricas, Políticas y Morales; al mismo tiempo que la discreta parsimonia, de los lugares de la escritura, no sabiendo ellos salir de los asuntos más vulgares y comunes⁷¹⁴.”

Todo ello demuestra que jugó un papel muy importante en la actividad pública y en el gobierno de la Monarquía, como quedó reflejado en el sermón escrito para sus honras fúnebres:

"Quien viere pues a nuestra reina piadosa, no sólo ocuparse en el gobierno de palacio, sino también despachar los negocios públicos de un reino, no la graduaría de mujer, con más justicia la llamaría varón; a lo menos podría llamarse una mujer fuerte y varonil, una mujer que para todas las cosas, aún las del gobierno es⁷¹⁵."

⁷¹³ LÓPEZ-CORDÓNCORTEZO, M.V., "Imagen y propaganda: de la reina...", p 115.

⁷¹⁴ FRANCO RUBIO, G.A., "Bárbara de Braganza, la querrela de las mujeres...", p. 506.

⁷¹⁵ GARCÍA CARO, A., *Sermón fúnebre predicado en las honras por nuestra Católica reyna Doña Bárbara de Portugal...*, Madrid, 1758, op. cit., LÓPEZ-CORDÓNCORTEZO, M.V., "La construcción de una reina...", pp. 314-315.

El duque de Huéscar trató de ganarse su confianza valiéndose de uno de los hombres que gozaban de más influencia ante la reina, Vilanova de Cerveira, vizconde de Ponte de Lima⁷¹⁶. El duque cultivó la amistad con el vizconde incluso después de que éste cayera en desgracia, tras la muerte de Juan V de Portugal, el advenimiento al trono de su hijo, Jose I y el nombramiento de Carvalho en 1750 como secretario de Estado y de Guerra⁷¹⁷. Carvalho no tardó en hacerse con la confianza regia y con ella con el control absoluto del gobierno. Debido a su oposición al Tratado de Límites, que consideraba no hacía sino perjudicar los intereses de Portugal, hizo imposible la labor diplomática de Ponte de Lima, logrando su dimisión en 1753. A su regreso a Portugal el vizconde sufrió las persecuciones y agravios de Carvalho y no tardó en pedir ayuda a Bárbara de Braganza sirviéndose de quien trataba de hacerse con la confianza regia, don Fernando de Silva⁷¹⁸. Así, entre la correspondencia privada que mantenía con él le hizo llegar una carta a la reina en la que, quien había sido embajador de Portugal en España y uno de los padres del Tratado de Límites, culpaba al nuevo gobierno de Portugal, encabezado por su acérrimo enemigo Carvalho, futuro marqués de Pombal, de rechazar el Tratado sin otro pretexto que el de no haber sido diseñado por él:

“En las negociaciones políticas y de Estado se instruye con artificio y pretextos para ser contemplados por los ministros extranjeros, los cuales no ignoran que él no aprueba los tratados hechos en el presente reinado. Por eso viven recelosos de que en lo que pueda se acoge en su excusa. Lo que temen con más fundamento después de la ligereza e imprudencia del duque de Duras por lo que tienen acrecentada su

⁷¹⁶ Tomas da Silva Teles, vizconde de Vilanova de Cerveira, conocido como vizconde Ponte de Lima. 1683-1777. Se inició en la carrera militar hasta que saltó al campo diplomático y fue nombrado embajador de Portugal en España en 1738, pero no se incorporó al puesto hasta la subida al trono de Fernando VI, en 1746. Los soberanos españoles, en especial la reina, le mostraron mucho afecto y confianza, pero la muerte de Juan V y la llegada al poder de Carvalho le ocasionaron tales dificultades en el ejercicio de su cargo que pidió su cese, en 1752. De vuelta a Lisboa en 1753, fue víctima de las persecuciones de Carvalho y acabó encarcelado en el castillo de San Joao de Foz donde murió, en, OZANAM. D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 103.

⁷¹⁷ Sebastiao-José de Carvalho e Melo. Enviado de Portugal en Londres (1738-1744) y después en Viena (1745-1749), a la llegada al trono del rey José I, pasó a ser secretario de Estado de Asuntos Exteriores y de Guerra, (2 de agosto de 1750) y de hecho logró ejercer un poder absoluto sobre el gobierno luso. Nombrado en 1759 conde de Oeiras y en 1770, marqués de Pombal. Se retiró de sus cargos de gobierno a la muerte del rey, en 1777, en, OZANAM. D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 266, nota. 3.

⁷¹⁸ El vizconde Ponte de Lima al duque de Huéscar, 24 de febrero de 1753, ADA, C. 106 exp. 36. El original en portugués; es traducción de la autora.

desconfianza. Si le parece a V.V.M.M. indiscreto mi celo, perdonen V.V.M.M. la confianza que tomo por la causa que me mueve⁷¹⁹.”

Además, al comienzo de la misiva el vizconde expuso una crítica abierta a la gestión del marqués de la Ensenada ante los reyes. En ella censuraba que Ensenada usara de su poder como secretario de Hacienda para complacer el gusto real, creando una imagen alejada del virtuosismo de la austeridad y próxima a la decadencia del despilfarro:

“Es cierto que si contase a V.V.M.M. como actúa el marqués de la Ensenada en el ejercicio de sus trabajos no le hubieran conservado tanto tiempo a su servicio. Este ministro tiene la mayor ambición en gobernar y vive con más ostentación, fatua y vanidad de la que compete a quien sirve a unos reyes que constantemente dan sólo ejemplos de moderación y virtud. La imitación del ministro que procede a sus subalternos con escándalo de todos que conocen lo que ha permitido a su estado y hasta donde puede llegar su posibilidad.

Hay muchas personas beneméritas desatendidas y muchas no merecidamente empleadas y favorecidas; porque el marqués no tiene buen criterio o juzga inmerecidamente y mide por su inclinación no propone a los que son más capaces y como se han hecho tímidos los desatendidos no se quejan, recelando quedar peor. No me refiero a casos ni a individuales circunstancias, porque no es mi ánimo el de acusar, sino el de dar una noticia para que V.V.M.M. tomen las medidas que les parezcan más convenientes sobre ello.

En las cosas de Indias se procede con muy poco celo en el servicio de V.V.M.M. y de la buena conservación de aquellos pueblos y es sabido que los empleos después de la prohibición se benefician de la misma suerte, en necesidad de los que tiene un manejo en las dependencias de aquella tan impotente parte de la Monarquía en España⁷²⁰.”

Las críticas de Ponte de Lima a Carvalho se vieron confirmadas pues el nuevo máximo responsable del gobierno portugués torpedeó el Tratado de Límites por todas las vías que le fueron posibles y, según Sotomayor, envió refuerzos a Brasil con ánimo de fortalecer la colonia de Sacramento. Una provocación a la que no respondió España, porque, según palabras de Carvajal, podía resquebrajar definitivamente las relaciones entre ambos países⁷²¹.

⁷¹⁹ El vizconde Ponte de Lima al duque de Huéscar, 24 de febrero de 1753, ADA, C. 106, exp. 36. El original en portugués; es traducción de la autora.

⁷²⁰ El vizconde Ponte de Lima al duque de Huéscar, 24 de febrero de 1753, ADA, C. 106, exp. 36. El original en portugués; es traducción de la autora.

⁷²¹ El vizconde Ponte de Lima al duque de Huéscar, 24 de febrero de 1753, ADA, C. 106, exp. 36. El original en portugués; es traducción de la autora.

La insistencia del duque de Huéscar en ganarse el favor de la reina no pasó desapercibida para el embajador francés, que informó a su Corte de cómo el duque no había tardado en buscar la confianza del sustituto de Ponte de Lima para seguir vinculado a la política portuguesa, tan importante para Bárbara de Braganza:

“Sé que él (Huéscar) está bastante molesto por librarse de mí y por no haber podido entrenarme en sus cábala... Se ha entregado enteramente al nuevo embajador de Portugal, pasa su vida allí y tiene por él las atenciones de las que todo el mundo se ríe, cuenta con esta maniobra para ganarse las buenas gracias de la Reina, pero ha usado un instrumento débil para conseguirlo⁷²².”

Con el tiempo don Fernando de Silva logró hacerse con la confianza de la soberana, lo que contribuyó a que su hijo, Francisco de Paula, fuera nombrado coronel del regimiento de la reina en 1750, cargo que no le había sido concedido anteriormente, a pesar de sus reiteradas peticiones al marqués de la Ensenada.

Las divergencias entre el duque de Huéscar y la política del marqués de la Ensenada y su acercamiento a don José de Carvajal

La ejecución de los proyectos de reestructuración económica del marqués de la Ensenada causó nuevos perjuicios económicos a la alta nobleza. La reforma de las Casas Reales, materializada en las ordenanzas de 18 de marzo de 1749, supuso una considerable reducción de los ingresos y autonomía de sus altos cargos y, sus medidas económicas, encaminadas al logro de una única contribución, no atendieron a privilegios de nobleza⁷²³.

Otro perjuicio a las prerrogativas nobiliarias lo constituyeron las negociaciones del Concordato de 1753 que lograron el reconocimiento por parte de la Santa Sede del disfrute del Patronato Regio Universal, ampliándolo a todos los dominios que ejercía la

⁷²² El duque de Duras al marqués de Noailles, 26 de junio de 1753, op. cit., A.E., París, Correspondence politique, Espagne, 512, op. cit., TÉLLEZ ALARCIA, D., *D. Ricardo Wall. Aut Caesar...*, p. 157, nota 480. El original en francés; es traducción de la autora.

⁷²³ GÓMEZ-CENTURIÓN JIMÉNEZ, C., “La reforma de las Casas Reales del marqués...”, p. 59.

Monarquía española por derecho de conquista en Granada, Filipinas e Indias⁷²⁴. Como consta en la Novísima Recopilación y de acuerdo a dicho Concordato, durante el reinado de Fernando VI se expidieron 18 leyes y decretos definiendo y perfilando la regalía del Real Patronato, cuya custodia encomendó la Corona a la Cámara del Consejo de Castilla, que fue reestructurada a fin de hacerla más apta para esta función. El Concordato se consideró a los ojos de la Corte y del pueblo como un triunfo de Ensenada y sus partidarios en el dominio de la política española, pero el duque de Huéscar mostró su oposición por el perjuicio directo que suponía en las prerrogativas de las propiedades de su familia. Su madre, María Teresa Álvarez de Toledo, había reclamado su derecho de propiedad en las regalías de El Pardo y de los Alcázares de Sevilla, llegando a interponer un pleito sobre esta última⁷²⁵. Además, las leyes derivadas de la firma del Concordato también afectaban a las jurisdicciones eclesiásticas que se encontraban dentro de sus posesiones pues ya no dependerían de la relación directa con Roma, sino que estarían reguladas por el Estado y su nueva estructura administrativa⁷²⁶. De hecho, el fiscal envió a don Fernando de Silva una real orden que éste llevó a juicio, por la que perdía las tres Bulas que reconocían sus indultos y privilegios sobre dichas propiedades. Durante el segundo gobierno de Fernando VI, cuando ya era duque de Alba, envió una reclamación sobre las mismas:

“Miguel Martínez de Lizarraga, en nombre de don Fernando de Silva Álvarez de Toledo, Duque de Alba, marqués de Coria. Ante V.M. en la forma a que más convenga parezco y digo que por decreto de 18 de mayo próximo se dio traslado a mi parte de la Demanda del Señor fiscal reducida en suma a que se declaren enteramente derogados por último Concordato los Privilegios o Indultos concedidos por los sumos pontífices Pío IV, San Pío V y Gregorio XIII al duque de Alba don Fernando y sucesores en su Casa para la provisión de todos los beneficios de sus Estados y que su nominación pertenece a V.M. en los 8 meses App.co (abreviatura desconocida) y casos de las reservas: Y que cuando a esto no haya lugar si declare ser de Patronato puramente eclesiástico, dicho Patronato; y sujetos por consiguiente los expresados beneficios a todas las reglas y disposiciones de los de esta condición, según más por menor se explica en la propia Demanda su tenor presupuesto, a que me refiero, y sin embargo de cuanto a este fin se propone V.M. en (signo desconocido) ha de ser servido de mandar se devuelvan al duque mi (abreviatura desconocida) las tres Bulas de los referidos Privilegios que así (abreviatura desconocida) presente originales en virtud de Real Orden de Junio del año próximo venido, para que en adelante use de ellos conforme a su término como hasta aquí lo ha ejecutado, que así procede, y es de hacer por lo general y favorable. Y porque para proceder con claridad se ha de suponer que el derecho de Patronato o de presentación a las Iglesias y Beneficios es un punto de

⁷²⁴ OLAECHA, R., *Política eclesiástica de los gobiernos de Fernando VI*, Zaragoza, sn, 196?, p. 5.

⁷²⁵ OLAECHA, R., *Política eclesiástica...*, p. 5.

⁷²⁶ OLAECHA, R., *Política eclesiástica...*, p. 5.

mera disciplina introducido en la Iglesia muchos años después de su nacimiento (...)⁷²⁷.”

El alejamiento de don Fernando de Silva de Ensenada fue paralelo a su acercamiento a Carvajal. No obstante, el duque de Huéscar no se había decantado aún de manera clara y explícita por la idea de “equilibrio europeo”, ni por “la paz en espera” defendida por Ensenada, aunque en sus “memorias” sobre la corte y la política francesa, escritas en su etapa de embajador en el país galo, mostraba su rechazo a los resultados de la alianza franco-española, exponiendo que dicha alianza había sido usada únicamente en beneficio del país francés que, consciente de su supremacía sobre España, sólo quería que ésta le sirviera de refuerzo militar, impidiéndole pactar con otras naciones:

“Memoria

El Rey ha recelado siempre, dos cosas con fundamento.

1º Que la Francia se sirviese de nuestra alianza para reforzar su partido en la Paz.

2º Que la Francia no ayudaría nuestras pretensiones al tiempo que ésta se ajustase. La Francia ha dado muchas pruebas que justificaron los recelos del Rey ya por el secreto con que ha emprendido varias negaciones, ya en la cautela en que se ha manejado durante la guerra, para no adelantar sus operaciones del ejército de Italia y para encubrir la referida intención.

Probada esta verdad por varios hechos, que parece preciso referir por su notoriedad resta a saber cual ha sido la causa fundamental de las mejoras que ha sacado el Rey de la Paz de Aix-Chapelle, que no podía prometerse S.M. a vista de que los Preliminares que se habían formado en la misma ciudad daban mucha fuerza a los contrarios del Rey al mismo tiempo que desatendían los derechos de S.M.

Para exponer mi razón sobre este asunto convendrá hacer una breve relación o dar una sucinta noticia de los fines para con que la Francia procure valerse de las fuerzas del Rey, y así mismo referir hasta que punto quiere llevar adelante la referida misión (sic) y la de comprometer sus intereses a costa de los del Rey.

Quiere la Francia servirse de las fuerzas del Rey para reforzar las suyas, para asegurarse del Rey quitándole los medios de poder tratar con otras potencias, y para estorbar que otras potencias busquen al Rey, dando a entender en las cortes enemigas que S.M. adhiere a la Francia con la más atenta proporción logrado este intento a que ayuda a la referida Corona sus grandes fuerzas, se sigue hacer dueño de las negociaciones y árbitro de la Paz.

Quiere la Francia sacar sus mejoras a costa de los intereses del Rey; pero como esta máxima aunque útil para la referida Corona, es menester manejarla con cautela, por no dar prueba que justifique su desmesurada ambición, no intenta ponerla en práctica sino cuando puede alegando un pretexto que tiene visos de razón y con que halla en ver la pública utilidad.

El Señor Don Felipe V ayudó a la Francia repetidas veces, para el sacrificio de sus propios intereses y para su desantención porque concibió máximas erradas, en las guerras que emprendió, y la Francia la aprobó a los principios para poder valerse de las

⁷²⁷ Marqués de Coria. Provisión de beneficios, ADA, C. 347, exp. 1-15.

fuerzas del referido soberano, y para concluir las paces a su ventaja; disculpándose a los repetidos cargos que se la hizo por parte de España en varias ocasiones, con que había hecho los mayores esfuerzos para apoyar las pretensiones de nuestra corte pero que como eran injustas y ambiciosas no las había podido promover con felicidad.

El Rey que Dios guarde ha contribuido en parte a que las ventajas de la paz no hayan sido mayores en parte porque S.M. ha continuado la guerra que ya halló empezada y por consiguiente ha fomentado el inconveniente de que se unieran juntos los motivos de la guerra con Ingleses a los de Europa, que siendo injustos dieron a nuestras negociaciones descrédito y fueron la verdadera causa de poder fundar el recelo de las desventajas de S.M.

Es verdad que el Rey es inculpable en este asunto porque a su ingreso en el trono halló contraídos los empeños a tal modo, ya por lo que miraba a sus alianzas ya por lo que se reconoció de las intenciones de los enemigos, y sobre todo estando ya la guerra en sus últimos períodos que no quedó a S.M. otro arbitrio que el de continuar la guerra en todos empeños, procurando cargar la fuerza de las negociaciones a la parte de sus intereses con más cuidado que en tiempo de su padre sin abandonar los puntos en que estaba mezclado su decoro⁷²⁸.”

El duque de Huéscar al frente de la mayordomía mayor y su máximo ascenso en la confianza de los monarcas

A la muerte del marqués de Villafranca, don Fernando de Silva le sucedió en el cargo de mayordomo mayor del rey tras su nombramiento oficial el 8 de noviembre de 1753⁷²⁹. Cabe señalar que mientras duró su embajada en Francia, Carvajal y Ensenada le habían ofrecido este cargo en varias ocasiones pero él siempre lo había rechazado alegando todo tipo de pretextos, que iban desde su precaria salud a su incapacidad para ejercerlo. Sin embargo, unos años en la corte española le habían mostrado las posibilidades que otorgaba dicho puesto para poder ejercer influencia política al suponer el más alto escalafón en las Casas Reales, que constituían el entorno en el que se desarrollaba la actividad pública y privada de los monarcas. Una realidad que también conocía Ricardo Wall, que le señaló explícitamente en una de sus cartas confidenciales las “especiales circunstancias del nombramiento” y la buena acogida que éste había tenido por parte del rey de Inglaterra, a quien el embajador había explicado la importancia e influencia que podía ejercer un empleo tan próximo a Fernando VI:

⁷²⁸ Memoria, ADA, C. 106, exp. 25.

⁷²⁹ Nombramiento del duque de Alba como mayordomo mayor, AGP, Personal, C. 516, exp.18.

“Excelentísimo Señor.

Importa poco la fecha de una carta cuando los asuntos son tan interesantes, que no dejan duda sobre el mérito de la confianza.

Crea V.E. que yo la doy todo el valor que ella se merece y me llena del más vivo consuelo.

Las circunstancias que precedieron a la mayordomía, son más apreciables que el mismo empleo y sería ahora ofender a V.E. en no darle la enhorabuena de la pérdida de la libertad.

Yo preveo algunos dolores de cabeza para V.E. pero presumo tanto conocimiento del modo de pensar de V.E. que desde luego quedo convencido, que no será por la facultad de disponer de la plaza de un lavadero, que V.E. se resolverá a fatigar los oídos del Rey pero sí, indudablemente cuando se hallará interesada la gloria o el bien de la Monarquía; que es lo mismo y sea después el suceso bueno, o malo; será siempre glorioso para V.E.

Me consumo cuando considero que se puede malograr por intereses de ambición particular, todas las felicidades que la nación, con razón debe prometerse del reinado del Rey y de su Real Consorte.

El respeto y estimación que ambos le merecen de este soberano son imponderables.

Y la confianza de sus ministros en la rectitud de mi Jefe político es cabal y saben dar al otro la que corresponde a su mérito nada ignoran de sus ideas: con S.M.B. se nombró a V.E. en asunto a la mayordomía, y me dijo, “Yo le felicito por la promoción de su amigo el duque Duque de Huéscar” por ahí conocerá V.E. como se descuida el amigo Keene en informar a su amo (...) Quema la carta al leerla⁷³⁰.”

Por su parte, Benjamin Keene informó a Londres que la confianza regia había sido la causa determinante del nombramiento del duque de Huéscar al frente de la Casa del rey:

“Esta elección fue hecha por el Rey mismo sin el conocimiento de cualquiera de sus ministros (...) El duque es mucho más que un amigo para el Sr. Carvajal, el otro ministerio no está tan satisfecho y lo que resalta de ello expresa que su líder es demasiado prudente para ser descubierto; lo que es seguro es que el Rey tiene una estima personal más grande por Huéscar que por cualquier otro que yo sepa (...) este empleo que le ha sido conferido por el Rey más como un amigo que como un jefe, aumentará sus oportunidades de verle a solas; y él está obligado por ello a ocuparse de su majestad en cada cena y merienda⁷³¹.”

La capacidad política del nuevo cargo de don Fernando de Silva también fue señalada en la felicitación que le dirigió Masones de Lima: “Me congratulo y refocilo en la mayordomía de nuestro amado Capitán (nombre con el que se refería

⁷³⁰ Don Ricardo Wall al duque de Huéscar, 26 de julio de 1753, ADA, C. 105-2.

⁷³¹ Benjamin Keene a Abraham Castres, 11 de noviembre de 1753, op. cit., *The private correspondence...*, p. 354. El original en inglés; es traducción de la autora.

cordialmente al duque de Huéscar) y lo mismo harán las perdices perseguidas por dicho señor que Dios guarde⁷³².”

Por tanto, la obtención de la mayordomía mayor fue el resultado de la capacidad del duque para hacerse con la confianza de los monarcas tras su vuelta de la embajada de Francia. Se ganó a la reina vinculándose a su política de acercamiento a Portugal y, a través de ella, accedió a la cercanía del rey. Una buena muestra de la confianza regia de la que gozaba tuvo lugar el 3 de marzo de 1753 con la aceptación de las peticiones oficiales que había realizado su madre, María Teresa Álvarez de Toledo, sobre sus derechos en la regalía de los Alcázares de Sevilla. La Real Junta de Obras y Bosques alegó que, de acuerdo al artículo nueve de la Paz de Viena de 1725 y a los méritos del duque de Huéscar al servicio de la Monarquía Borbón, se le restituirían a la duquesa las posesiones de esa alcaldía:

“(…) Se debe entender la reintegración de esta Alcaldía que le pertenecía en propiedad, como se ha verificado en otras iguales Regalías. Y concurriendo en la Casa de Olivares, en la de Alba, Carpio, y otras que están en ella tan particulares méritos, y relevantes circunstancias, que aún prescindiendo de dicho Tratado, la juzgaría digna de las honras y mercedes de V.m., y más atendiendo a los distinguidos personales servicios del Teniente General duque de Huéscar hijo, y heredero de la Condesa-Duquesa suplicante, embajador que ha sido en Francia, y actualmente merece a los Reales pies de V.M., custodiando su Real Persona en el empleo de capitán de la Compañía española de las Reales Guardias de Corps de V.M.

Y con reflexión a todos estos fundamentos y a lo que dijo el fiscal de Vm. en el asunto. Es de parecer, Señor, la Junta, que en conformidad del expresado artículo nono de la Paz de Viena de 30 de abril de 1725, y en atención al notorio lustre, distinguidos méritos y servicios, y demás relevantes circunstancias de estas Casas, se sirva Vm. venir en que reintegre a la Condesa duquesa de Olivares, en la posesión y ejercicio de la Alcaldía de los referidos Alcázares de Sevilla, y sus agregados, como perteneciente al expresado Estado de Olivares por merced remuneratoria perpetua hecha por el Señor Rey Don Felipe IV en 12 de enero de 1623 (...)”⁷³³

Hay que destacar que, con el puesto de mayordomo mayor, don Fernando de Silva podía servir mejor a los intereses de su familia, pues pasaba a estar al mando de

⁷³² Esquela S.l.n.a., París, 15 de noviembre de 1753, op. cit., OZANAM, D. (Ed.), *Un español en la corte de Luis XV...*, p. 259.

⁷³³ Alcaide de los Reales Alcázares de Sevilla a la duquesa de Alba, AGP, Personal, C. 28 exp. 22. Véase también *Traslado de una Real Cédula fechada en Aranjuez el 18 de mayo de 1753 por la que se reintegra a la Casa de Olivares la posesión de dicha alcaldía por Fernando de Silva Álvarez de Toledo duque de Huéscar y luego de Alba y conde duque de Olivares y en 1776 a Cayetana de Silva Álvarez de Toledo y Portugal duquesa de Alba, conde-duquesa de Olivares y marquesa de Villafranca del Río*. AGP, RSA (Reales Alcázares de Sevilla), C. 94, exp. 19.

los Alcaldes de Casa y Corte y con ello del marqués de Rivadavia que se había negado reiteradamente a aceptar la petición realizada por la duquesa de recuperar sus derechos sobre la Alcaldía de El Pardo. Además, según las palabras que le dirigió Clemente Aróstegui, la confianza regia de la que disfrutaba también contribuyó al nombramiento como su sucesor en la Primera Capitanía de Corps a uno de sus hombres de confianza, el duque de Baños y a la entrada triunfal de su hijo de en la carrera militar:

“Muy Señor y mi Dueño: Por el Excelentísimo Señor Don José de Carvajal he tenido la gustosa noticia de las tres últimas dignas provisiones, que el Rey ha hecho, de la Mayordomía Mayor en V.E. de la Capitanía de Guardias en el Señor duque de Baños, y de la comandancia de carabineros Reales en el Señor Duque de Coria. Con sólo mirar estas elecciones como puro efecto de la Justicia y graciosa benignidad, con que S.M. discierne y gradúa los beneméritos de alto carácter, tenía sobrado mi respeto para aplaudir en todas horas el acierto; pero al recorrer en mi memoria los poderosos motivos, que nacidos del favor de V.E. me interesan a celebrar cuanto sea de su satisfacción, no puedo dejar de manifestarle mi infinita complacencia particularmente por lo que el Rey distingue a V.E. y a su Excelentísimo hijo. Por más expresiones, que haga de mi alegría en este caso quedará inquieto, sino hubiera la confianza de que V.E. creará cuanto y en cuanta razón habré yo celebrado este suceso. Y baste decir, que, hace mucho tiempo, es la noticia que he tenido de más gusto, y que me dilata el corazón para esperar otras iguales, como tantas felices resultas⁷³⁴.”

El marqués de Coria, en noviembre de 1753, pasó a formar parte de la brigada de carabineros reales, obteniendo al mes siguiente el cargo de brigadier⁷³⁵, lo que supuso un salto en su carrera militar, a la que sucedieron una serie de ascensos que continuaron en el reinado de Carlos III, cuando fue nombrado teniente general en 1768 y, dos años después, mariscal de campo⁷³⁶.

Por su parte, el marqués de la Ensenada no mostró desacuerdo ni tristeza alguna por su nombramiento, contraviniendo lo que se pensaba en la Corte, pues estaba seguro de que la presencia del duque de Huéscar no mermaría su fortísima influencia en la Monarquía. El favor regio del que gozaba el marqués fue pronto percibido por el duque, que pasó a ser su principal enemigo en la conquista de la voluntad real. Esta situación fue descrita por el marqués de Noailles al duque de Duras, seguida de la advertencia de que no tomara partido en esta feroz lucha cortesana:

⁷³⁴ Don Clemente Arostegui al XII al duque de Huéscar, 18 de diciembre 1753, ADA, C. 105.

⁷³⁵ OZANAM, D. (Ed.), *Un español en la corte de Luis XV...*, p. 254.

⁷³⁶ OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 89, nota 3.

“No estoy asombrado de que las gracias fracasadas hacia el Sr. Duque de Huéscar hayan despertado los celos del cortesano (adulador) contra el Sr. Marqués de la Ensenada y que Huéscar haya hecho, en consecuencia, actuar a los ministros extranjeros contra él. Es una política normal en la corte en la que estáis, y de la que se hace uso en todos los tiempos; pero no tendremos más éxito esta vez que en las otras tentativas en las que me habéis hecho tomar parte⁷³⁷.”

De este odio también se hizo eco Benjamin Keene, así como de la maestría del marqués para tratar de alejar cualquier sombra de su afrancesamiento:

“Su señoría puede estar teniendo la intención de saber en que términos estoy actualmente con ese ministro (Ensenada). Estoy satisfecho conmigo mismo al dejarle comprender que no desconozco sus procedimientos sin amenazarle o avergonzarle. Él nunca me dará una oportunidad de confundirle (puedo decir) con los materiales que sus primeras confidencias nos suministraron, no es mi asunto vigilarlo. Tratamos más con billetes que con conversación. Despacha como siempre los muchos pequeños asuntos que le recomendé desde los puertos y no deja pasar una semana sin mostrarme algunas atenciones personales. En lo que respecta al conjunto no parece orgulloso de romper conmigo y no es sino por el interés de su Majestad que debería enemistarme con él a menos que yo pudiera percibir mucho más probablemente de lo que lo hago para ser despedido del favor de su Majestad Católica (...) Desde que he presumido con escasa probabilidad del despido de Ensenada puedo añadir aquí que el enemigo más formidable que tiene es el Duque de Huéscar⁷³⁸.”

La regulación legal y social de las Casas Reales y los cambios en las funciones de la mayordomía mayor de la Casa del Rey a partir de los reglamentos de 18 de marzo de 1749

En su ejercicio de la mayordomía mayor don Fernando de Silva se colocó a la cabeza de la Casa del rey. Sus funciones se regían por las etiquetas, que eran el marco legislativo sobre el que se organizaba la vida cortesana y que habían sufrido importantes alteraciones y cobrado nueva forma y función con la llegada de los Borbones.

⁷³⁷ El marqués de Noailles al duque de Duras, 16 de diciembre de 1753, op. cit., A.E. París, *Correspondence politique, Espagne*, 511, op. cit., TÉLLEZ ALARCIA D., *D. Ricardo Wall. Aut Caesar...*, p. 154, nota 465. El original en francés; es traducción de la autora.

⁷³⁸ Benjamin Keene al conde de Holderness, 8 de diciembre de 1753, T.N.A., *State Papers*, 94/143, op. cit., TÉLLEZ ALARCIA D., *D. Ricardo Wall. Aut Caesar...*, pp. 159-160. El original en inglés; es traducción de la autora.

Uno de los cambios de más repercusión en la Corte se produjo en el terreno económico y tuvo su punto álgido en 1739 con el decreto de la suspensión de pagos. Una bancarrota que parecía impensable con la mejora económica que se había producido entre 1713 y 1726, período en el que las rentas reales provenientes de los impuestos generales, del tabaco, salinas, catastro, provinciales y otros, habían pasado de cubrir del 44 al 80% de los ingresos de la Hacienda Real⁷³⁹. Sin embargo, la continuidad de esta bonanza exigía dos requisitos que Felipe V e Isabel de Farnesio no estaban dispuestos a cumplir: renunciar a las empresas bélicas italianas y a los gastos reales. A pesar de las continuas advertencias llevadas a cabo por los secretarios de Hacienda, entre los que destacaron Juan Bautista Iturralde y Fernando Verdes Montenegro, la reina se encontraba inmersa en el deseo de engrandecer la Corte y dar la herencia de los Farnesio a sus vástagos y el rey en recuperar los territorios perdidos en el tratado de Utrecht. Además, la oposición férrea de los jefes de los distintos departamentos de las Casas Reales había impedido la aplicación de las medidas planteadas para la reducción del gasto.

La tarea de la recuperación económica no se retomó de forma contundente hasta la llegada del marqués de la Ensenada al frente de la secretaría de Hacienda, en 1743. Como muy bien señaló Carlos Gómez Centurión, el marqués cumplió con gran maestría su función de recaudar fondos y de dotar de financiación a las Casas Reales. Su proyecto de reforma recogía los resultados de los estudios que había realizado acerca del gasto real desde su llegada a dicha secretaría, en los que advertía de la necesidad de hacer frente al atraso endémico de la financiación de los gastos de palacio, así como de las elevadas deudas, que sólo en la Casa del rey ascendían a 25.840.321 reales⁷⁴⁰. El 24 de septiembre del mismo año, el marqués justificó sus medidas ante el rey en los siguientes términos:

"aunque las presentes urgencias de la Guerra y el estado del erario no permiten la asistencia de los demás cargos de la Monarquía: deseando sostener en el

⁷³⁹ FERNÁNDEZ ALBADALEJO, P., "El decreto de suspensión de pagos de 1739: análisis e implicaciones", en *Moneda y crédito*, N° 142, 1977, p. 51. Un estudio más reciente sobre la materia en, LUZZI TRAFICANTE, M., "El proyecto de reforma de las casas reales de 1739 en el contexto de la suspensión de pagos", en, PÉREZ ÁLVAREZ, M.J. y MARTÍN GARCÍA, A., *Campo y campesinos en la España Moderna: culturas políticas en el mundo hispano*, Madrid, Fundación de Historia Moderna, 2012, Vol. 2, pp. 1771-1779.

⁷⁴⁰ AGP, Histórica, C. 9, op. cit., GÓMEZ-CENTURIÓN JIMÉNEZ, C., "La reforma de las Casas Reales...", p. 61.

modo posible las de Casas, Caballerizas reales y demás clases que se consideran en ellas como preferentes a otras... me pareció conveniente dotarlas para el tiempo de un año, que empezó a correr desde el 1 de este mes, en la forma en que se explica por lo menor⁷⁴¹."

El primer cambio que aplicó para la reducción del gasto fue el establecimiento de un sistema de consignaciones fijas que comenzó el 1 de septiembre de 1743 y fue considerado injusto por los jefes de los distintos departamentos, que lo interpretaron como una intromisión a su autoridad. Pese a las críticas, las consignaciones se cobraron íntegramente, resultando un sistema de emergencia muy exitoso como demuestran los informes reclamados por el marqués⁷⁴². Concluido el plazo (unos dos años) que fijaban estas ordenanzas, el propio Ensenada quiso normalizar el gasto de las Casas Reales en años naturales, a partir de 1745. Para tener una idea aproximada de cuánto dinero necesitaría, ordenó a los jefes de aquella institución que remitieran informes con el coste total de cada departamento en el último cuatrimestre de 1744, incluyendo documentación sobre los capítulos más importantes: relaciones de personal y sus retribuciones, abastecimiento, etc⁷⁴³. Los datos demostraron que en el último trimestre se había producido un importante ahorro, a pesar de que los informes llevaban incluidas las consiguientes quejas de falta de dotación económica por parte de los altos cargos.

En cuanto a la vida cortesana, el reinado de Felipe V había puesto de manifiesto la unión entre lo público y lo privado que se daba en la Corte y, en consecuencia, su repercusión en los modos de sociabilidad que, como muy bien apuntó Furet, eran "un modo de organizar, tanto las relaciones entre los ciudadanos y los súbditos con el poder, como entre los propios ciudadanos a propósito del poder⁷⁴⁴." En este sentido la llegada de Fernando VI al trono representó un importante cambio, ya que desde el principio quiso dar una nueva imagen de la Monarquía a través del ejercicio de la vida cortesana, mostrándose como un "rey visible". En este nuevo reinado se mantuvieron tanto las etiquetas, como los cambios en su praxis introducidos por Felipe V, en especial los que permitían al rey y a la reina el ejercicio conjunto de sus actividades

⁷⁴¹ RODRÍGUEZ VILLA, A., *Don Cenón de Somodevilla...*, p. 46.

⁷⁴² GÓMEZ-CENTURIÓN JIMÉNEZ, C., "La reforma de las Casas Reales...", p. 61.

⁷⁴³ JURADO SÁNCHEZ, J.J., "Proyectos para reducir el gasto de la Hacienda española...", pp.117-119.

⁷⁴⁴ FRANCO RUBIO, G.A., "Formas de sociabilidad y estrategias de poder...", p. 394.

públicas y privadas. Las ceremonias públicas cobraron el protagonismo perdido, sobre todo las audiencias reales que volvieron a ser utilizadas como mecanismo para aproximar la realeza al pueblo y viceversa y representar y ensalzar a la Monarquía ante los países extranjeros.

Consciente de la importancia de la vida cortesana, el marqués de la Ensenada combinó los proyectos reformistas iniciados en el reinado anterior para el ahorro y la buena administración de las Casas Reales, con una importante dotación para el gasto de la Familia Real. De esta forma la Monarquía engrandeció la imagen simbólica de poder absoluto y la reafirmó a través de un numeroso séquito, copiosas comidas, vistosos vehículos, magníficos y bien decorados palacios y con la concesión de mercedes a sus fieles servidores. También financió los gastos de mantenimiento y reforma de los Reales Sitios y los que acarreaban los traslados periódicos de la Corte que movilizaban a más de 3.000 personas, con los consiguientes carruajes, caballerías y personal de servicio⁷⁴⁵. Su táctica consistió, fundamentalmente, en destinar a su arbitrio el dinero de la Secretaría de Hacienda al bolsillo secreto, partida que quedaba fuera de las competencias de los jefes de las Casas Reales. En consecuencia, los monarcas no vieron mermados sus caprichos ni la Corte su esplendor, como muy bien explica José Luis Gómez Urdáñez: “Las costumbres no variaron, si se exceptúan algunas notas chocantes como la escuadra del Tajo o la afición regia por la orfebrería, los relojes y la música⁷⁴⁶.” Con todo ello, Ensenada se convirtió en el verdadero maestro de ceremonias y hombre de confianza de los reyes.

El proyecto de reforma de las Casas Reales cobró un nuevo impulso por la sintonía del marqués con el rey y la firma de la paz de Aquisgrán, que evitaba a España la entrada en otro conflicto bélico. En el primer año de su reinado, Fernando VI encomendó al marqués de la Ensenada una nueva recopilación de datos económicos de las Casas Reales que éste remitió al mayordomo mayor, el duque de la Mirandola: "el rey ha resuelto que por los oficios de su Real Casa se forme y remita a mis manos una noticia del importe de todos los sueldos, gastos ordinarios y extraordinarios⁷⁴⁷" y en noviembre se le pidieron nuevas relaciones de empleados y gastos de la Casa del Rey, de la Reina y de la Capilla. Los resultados demostraron que el sistema de

⁷⁴⁵ GÓMEZ URDÁÑEZ, J.L., *El proyecto reformista de Ensenada...*, p. 223.

⁷⁴⁶ GÓMEZ URDÁÑEZ, J.L., *Fernando VI...*, pp. 73-74.

⁷⁴⁷ GOMÉZ-CENTURIÓN, JIMÉNEZ, C., “La reforma de la de las Casas Reales...”, p. 65.

consignaciones establecido en el reinado anterior era insuficiente, pues tal y como presentaron en sus informes el mayordomo mayor y el controlador grefier general, Juan Bautista Repáraz, éstas no se cobraban en su totalidad, lo que había empezado a generar deudas elevadas, sobre todo a los empleados de la Casa de Castilla y al proveedor de cera⁷⁴⁸. Una respuesta negativa que animó a Ensenada a plantear una reforma más profunda.

En 1747 y 1748 el marqués presentó al rey dos informes: *La Representación y La Exposición*⁷⁴⁹, en los que ofrecía un análisis exhaustivo de la administración de las Casas Reales y proponía una serie de soluciones para su mejora. En ellas, al igual que en las de sus predecesores reformistas, insistía en la imperiosa necesidad de reducir el gasto y aumentar los ingresos mediante una reforma presupuestaria que permitiera centralizar la administración a través de la Secretaría de Hacienda y que ésta simplificara los gravámenes presupuestarios. También denunciaba la desigualdad salarial dentro de los distintos oficios, provocada por la diversidad y desorden en la distribución de los remanentes. A ello contribuía, en gran medida, la facultad del mayordomo mayor de conceder mercedes extraordinarias. En cuanto al gasto de los oficios, la problemática principal para el marqués era la insuficiente dotación que les llegaba debida al tráfico y reventa que los criados hacían de sus géneros, principalmente de los de la despensa. En opinión de Ensenada el endeudamiento y desigualdad no eran sino el resultado de una administración deficiente, debida a la independencia de los jefes de las Casas Reales que contaban con una tesorería propia, a lo que se unía el descontrol sobre las partidas destinadas al bolsillo real. Estos jefes disponían del presupuesto “arbitrariamente y sin consulta” y cuando se agotaba reclamaban dinero aludiendo a la dignidad de los oficios que presidían. Una reclamación que para Ensenada no era sino propia de personas nacidas en la ignorancia de la economía. Frente a esto proponía un ambicioso plan reformista que Carlos Gómez-Centurión sintetizó en cuatro puntos: la denuncia del exceso de los salarios de los criados y de los oficios, su reorganización, una administración eficiente y el planteamiento de una superintendencia para hacer frente a la complicada situación⁷⁵⁰.

⁷⁴⁸ GÓMEZ CENTURIÓN, JIMÉNEZ, C., “La reforma de la de las Casas Reales...”, p. 62.

⁷⁴⁹ RODRÍGUEZ VILLA, A., *Don Cenon de Somodevilla...*, pp. 31-66.

⁷⁵⁰ GÓMEZ-CENTURIÓN JIMÉNEZ, C., “La reforma de las Casas Reales...”, p. 83.

La reforma del marqués de la Ensenada no se aplicó en su totalidad pero, con la aprobación real de los reglamentos de 18 de marzo de 1749, logró establecer reformas de tipo estructural en los tres reglamentos referidos a la Casa del Rey, que pasó a tomar este nombre en vez de Casa de Borgoña o Borgoñona, a la de la Reina y a la Real Capilla de S.M y Caballeriza.

Los crecientes gastos de la Casa de la Reina, incrementados notablemente durante el reinado de Isabel de Farnesio, constituyeron uno de los principales elementos a los que aplicar medidas de ahorro. El 21 de enero de 1746 el marqués ya había remitido al mayordomo mayor la dotación detallada para la asistencia de la real Casa, que se consideró en los mismos ocho millones doscientos noventa y dos mil trescientos noventa y seis reales de vellón que se le habían consignado en 1745⁷⁵¹. Además, elaboró un reglamento que contenía 51 artículos y una planta de personal y que recortaba el número de criados y de gastos⁷⁵². La mayor novedad de dicho reglamento consistió en dejar fijados los capítulos en los que dicha Casa pasaría a depender de la del Rey a través de la oficina del controlador greffier general, que daría cuenta de los gastos a la Tesorería de las Reales Servidumbres⁷⁵³. Hay que precisar que, a pesar de la dependencia económica de la Casa de la Reina y la consiguiente supremacía de la Casa del Rey, la de la soberana conservó la particularidad que la caracterizaba, el protagonismo femenino en la Cámara⁷⁵⁴ que otorgaba a las mujeres que la formaban acceso a la soberana y a la política extraoficial del Antiguo Régimen y el goce de sueldos inferiores a los del personal de la Cámara del Rey en concepto de gajes, emolumentos y derecho a casa de aposento. También continuaban disfrutando de otros privilegios como el de ver incrementada su dote con alguna merced real o la obtención de cargos para sus cónyuges, hijos y otros parientes.

En definitiva, los reglamentos de 18 de marzo de 1749 fijaron por orden real la planta de personal y sus estipendios y muchos de los gastos de los distintos departamentos, tomando como cabeza y modelo la Casa del Rey. Así queda reflejado

⁷⁵¹ AGP, Felipe V, leg. 218/2, op. cit, MARTÍNEZ MILLÁN, J., “La Casa de Isabel de Farnesio”..., p. 660.

⁷⁵² GÓMEZ-CENTURIÓN, JIMÉNEZ C., “Al cuidado del cuerpo del Rey...”, p. 219.

⁷⁵³ MENÉNDEZ REXACH, A., *La jefatura del estado en el derecho público español...*, pp. 458-461.

⁷⁵⁴ La Cámara eran tanto las habitaciones privadas del rey como el departamento hacendístico de la Corona que acompañaba al rey y su Casa cuando viajaba, en, JURADO SÁNCHEZ, J.J., *Los gastos de la Casa Real, su financiación...*, p. 46.

en la nota final de todos ellos: “Iguales capítulos a estos comprenden las demás Plantas según las clases⁷⁵⁵.” Con todo ello el marqués de la Ensenada consiguió la primera reglamentación que merece este nombre, por contener una verdadera regulación de los oficios y sus titulares con una estructura jurídica común que quedó establecida en una plantilla de personal que incluía los sueldos respectivos de los oficiales, expresados en reales de vellón. Además contenía un anexo sobre las "mesillas"(dietas) que se habían de dar a los criados y se imponía toda una serie de normas que permitían un cierto control por parte de la secretaría de Hacienda y de la de Gracia y Justicia, en detrimento de las competencias de los jefes de los departamentos de las Casas Reales y sobre todo, del que estaba a su cabeza, el mayordomo mayor del rey.

También se estableció la supresión de la Casa de Castilla, de la que sólo se mantuvieron algunos oficios que pasaron a integrarse en la Casa del Rey y quedaron recogidos en su planta como “el ramo de servidumbre llamado de Castilla” y los escuderos de a pie que se agregaron a la Cámara Real. No obstante a los oficiales expulsados de la Casa de Castilla se les mantuvo la mitad de los sueldos que habían gozado en plantas anteriores⁷⁵⁶.

En el plano de la sociedad cortesana, el proyecto de reforma de Ensenada supuso una “revolución en la Corte⁷⁵⁷” pues a pesar de que trató de transmitir que su motivación era puramente económica, la pérdida de potestades de los jefes de las Casas Reales y el aumento de control de la secretaría de Hacienda, que el marqués dirigía, resultó más que evidente. Una prueba de su incidencia socio-política fue que, antes de la promulgación de los reglamentos de 1749, dimitieron de sus puestos: el marqués de San Juan, sumiller de Corps de Felipe V y, hasta marzo de 1748, de Fernando VI⁷⁵⁸; el conde de Maceda, gobernador político y militar de Madrid, por deseo expreso de Fernando VI⁷⁵⁹ y el duque de Alburquerque, que había sido caballero del rey en sus

⁷⁵⁵ Reglamentos de 18 de marzo de 1749, BN, mss, 1244.

⁷⁵⁶ Reglamentos de 18 de marzo de 1749, BN., mss, 1244.

⁷⁵⁷ Don José de Carvajal al duque de Huéscar, op. cit., OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando...*, p. 330.

⁷⁵⁸ San Juan de las Piedras Albas (Juan Pizarro Piccolomini de Aragón, marqués de) 1697-1771. Sumiller de Corps del Rey Católico, alcalde del Pardo, y de la Quinta de Arco, obtuvo un permiso el 17 de octubre de 1747 (época de la dimisión de Valparaíso) y abandonó todos sus empleos el 25 de marzo de 1748. De él escribió Váureal a Puisieux el 27 de marzo de 1748, (A.E.C.P. Esp, 497, fols 351 V. 353), en, OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 152, nota 2.

⁷⁵⁹ OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 146, nota 2.

tiempos de príncipe de Asturias y que renunció a este cargo que se le había concedido en propiedad en julio de 1746⁷⁶⁰.

Ensenada, consciente del malestar que sus proyectos creaban entre los jefes de las Casas Reales, optó por colocar a hombres de su máxima confianza en los puestos más importantes y cercanos a los monarcas, promoviendo para ello los nombramientos de Sebastián Guzmán y Spínola, marqués de Montealegre⁷⁶¹ como mayordomo mayor de Bárbara de Braganza, de Fabrique-Vicente Álvarez de Toledo y Osorio, marqués de Villafranca de Bierzo⁷⁶² como sumiller de corps del rey y de Pedro Gordillo⁷⁶³, que por entonces pertenecía al círculo ensenadista, como controlador grefier general.

En definitiva, estos cambios produjeron un gran ahorro, un cambio en la administración y la entrada de nuevas clientelas en las Casas Reales. No hay que pasar por alto las quejas continuas que llegaban del palacio de San Ildefonso, pues la reina viuda consideraba insuficiente el presupuesto y personal que se le había asignado⁷⁶⁴. Isabel de Farnesio, desde su abandono involuntario de la corte madrileña el 24 de julio de 1747, contaba con la herencia de su marido que constaba de sus joyas, la jurisdicción del palacio de la Granja mientras ella viviese, incluido el derecho a hacer reformas en él, una renta vitalicia de 600.000 escudos anuales y la restitución de su dote⁷⁶⁵. En consecuencia, como muy bien señaló Benjamin Keene, la verdadera motivación de las protestas de la reina viuda provino de la pérdida de poder de los jefes

⁷⁶⁰ OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 338, nota 2.

⁷⁶¹ Sebastián Guzmán de Spínola V marqués de Montealegre, 1683 -1757. Heredero del marquesado a la muerte de su padre (1723), gentilhombre de Cámara y mayordomo mayor de Bárbara de Braganza y algunas semanas después, nombrado también sumillier de corps, en, OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 273, nota 2.

⁷⁶² GÓNZALEZ CAIZÁN, C., *La red política del marqués de la Ensenada...*, pp. 50-51 y GÓMEZ URDÁÑEZ, J.L., *Fernando VI...*, pp. 55-56.

⁷⁶³ Pedro Gordillo y Sánchez, I marqués de Zambrano (Mérida-Badajoz, 1705-Madrid, 1762) En 1718 entró al servicio de la Monarquía española como contador en la Contaduría de Órdenes Militares. Después partió en calidad de comisario ordenador y en 1743 a tesorero de campaña durante la guerra en el suelo italiano. Regresó a España y recibió honores de intendente de la armada (1749). En septiembre de 1750 fue nombrado con el mismo cargo para la provincia de Extremadur. En julio de 1754, tras el cese de Agustín Pablo de Ordeñana fue nombrado secretario de Estado y de Guerra al año siguiente y en febrero de 1761 se le concedió el puesto de “controlador general de la Real Casa y Cámara y Capilla “con arreglo a la nueva planta”. Caballero de Alcántara desde 1741. Obtuvo el título de marqués de Zambrano en marzo de 1761, en, GÓNZALEZ CAIZÁN, C., *La red política del marqués de la Ensenada...*, p. 258.

⁷⁶⁴ GÓMEZ URDÁÑEZ, J.L., *Fernando VI...*, p. 24.

⁷⁶⁵ PÉREZ SAMPER, M.A., *Isabel de Farnesio...*, p. 411.

de su Casa, a los que hasta entonces había podido controlar de forma totalmente autónoma e independiente de la secretaría de Hacienda⁷⁶⁶.

El oficio de mayordomo mayor del rey se había establecido al frente de la jefatura de la Casa Real desde el reinado de Carlos V, cuando quedó vacante el oficio de camarero mayor y tenía como función principal la coordinación de los distintos departamentos de las Casas Reales, función que se reafirmó en las etiquetas de Felipe II. Este cargo palatino unía la Casa de Borgoña a la Castellana, en la que también había ocupado el primer puesto al lado del monarca como se recogía en la *Segunda Partida*, aunque sus funciones habían ido cambiando a lo largo de los siglos. Su supremacía al frente de las Casas reales fue confirmada por la real orden de 18 de agosto de 1680:

“La jurisdicción del mayordomo mayor de vuestra majestad emana inmediateamente de la real persona de vuestra majestad que es quien manda y el mayordomo mayor quien distribuye sus reales órdenes en todo lo que toca y mira a la Casa Real, que es aquella en cualquiera parte donde vuestra majestad se halla con que esta jurisdicción es inmediata de vuestra majestad sin que sea divisible en la parte donde vuestra majestad asiste, pues allí es la Casa Real⁷⁶⁷.”

La etiqueta borgoñona de 1647, que recogía y actualizaba las anteriores, indicaba que el mayordomo mayor había de ser elegido por S.M. sin más ceremonia ni despacho que besarle la mano y constituía el máximo escalafón en la cercanía al monarca. Una realidad que se mantuvo en los añadidos que se le realizaron durante los últimos reinados de los Austrias y el del primer Borbón, Felipe V, quien mantuvo las etiquetas como símbolo de continuismo con la dinastía anterior.

Únicamente los reglamentos de 18 de marzo de 1749 modificaron en parte su supremacía en lo referente a su capacidad administrativa y jurídica, aunque no cambiaron la presencia del mayordomo mayor al lado del monarca en los distintos momentos de la vida cortesana que marcaba la etiqueta⁷⁶⁸: asiento en una silla rasa de terciopelo “de las antiguas de tijera”, donde podía aposentarse siempre que quisiera. Entrada en la Cámara de la reina cuando el rey estuviera en ella, a las horas

⁷⁶⁶ Benjamin Keene a Abraham Castres, 8 de mayo de 1749, op. cit., *The private correspondence...*, p. 122. El original en inglés; es traducción de la autora.

⁷⁶⁷ MARTÍNEZ MILLÁN, J., *La Monarquía de Felipe III...*, Vol. 3, p. 470.

⁷⁶⁸ *Etiquetas de Palacio: ósea la recopilación de todas las Etiquetas y ceremoniales expedidas por Carlos I, Felipe II, Felipe IV, y alteraciones de épocas posteriores*, AGP, Histórica, C. 50.

convenientes y haciéndolo desde el cuarto del rey y entrada al cuarto de sus altezas. Poder cubrirse en la Capilla aunque no fuera Grande y sentarse en el banco inmediato a la cortina de S.M. El privilegio de que él y los mayordomos de semana a su servicio, organizarían los oficios en lo temporal, dejando lo religioso al capellán mayor. Que el día de Reyes serviría a S.S.M.M. los cálices de ofrenda (en su ausencia había de hacerlo el mayordomo semanero o el Grande elegido por S.M). Que en caso de que el rey hubiera de arrodillarse le pondría la almohada correspondiente y quitaría el telliz, tanto en los toros como en la Capilla, si faltaban los eclesiásticos. Tener cuarto en palacio y oficinas a su servicio, la llave de la Cámara y la misma entrada que los gentileshombres de Cámara. Que al cerrarse las puertas de palacio guardaría la llave, no pudiendo entrar ni salir nadie sin su licencia y que recibiría noticia de los guardas si ocurriera algo en palacio (en caso de no estar él se informaría al mayordomo de semana). Que en las comidas públicas, imagen y símbolo de poder en el siglo XVIII, se encargaría de servir personalmente al rey. En las Pascuas, casamientos y otras extraordinarias bajaría por la vianda la primera vez con el bastón al hombro, acompañado de los mayordomos semaneros. En la cocina un ayuda de furriera le tendría preparada una silla para sentarse y cubrirse mientras esperaba los alimentos. Seguidamente subiría los manjares y entraría a avisar a S.M. Lavaría las manos del rey (si no estuviera habría de sustituirle en este menester el mayordomo de semana o el Grande que fuera elegido por S.M.). Se encargaría de llevar la silla de S.M. y, habiéndose sentado éste, ocuparía un lugar sobre la tarima a la derecha del rey, en el que también se situaría en las comidas ordinarias. Siempre que el rey comiera en público daría las órdenes oportunas al oficio de boca y se sentaría en una silleta en la cabecera (en caso de faltar le habría de sustituir un mayordomo semanero). Que al terminar de comer S.M. le acompañaría a su aposento, recibiría sus órdenes y las transmitiría al mayordomo de semana para que organizase su cumplimiento por parte de los distintos oficios.

También constaba en las etiquetas que cuando los cardenales, potentados, embajadores o Grandes hubieran de tener la primera audiencia con S.M., debían acudir al mayordomo mayor que daría cuenta de su llegada y ordenaría la organización de la audiencia y la confirmación de la misma al interesado (estas tareas de organización fueron delegándose a lo largo del tiempo en el mayordomo de semana). En las audiencias ordinarias estaría arrimado a la puerta en que se encontraba la silla inmediata a la del rey. De hecho siempre que S.M. andaba por su aposento o salía a

funciones públicas en que no concurría detrás de su persona ni la reina, ni los infantes, cardenales o embajadores, ocuparía el lugar inmediato a su majestad, precediendo a cualquier otro jefe de las Casas Reales, aun cuando no fuera Grande y tras él irían los consejeros de Estado y los gentileshombres de Cámara⁷⁶⁹.

Cuando el rey fuera en coche ocuparía el segundo lugar, detrás del caballero mayor y cuando éste se apeara tomaría el primer lugar. Este privilegio afectaba a los gentileshombres por lo que, el 4 y 6 de julio de 1685, se dieron tres decretos que reiteraban la primacía del mayordomo mayor en las salidas de palacio, por delante de cualquier otro servidor, salvo el caballero mayor:

“Habiendo representado el condestable mayordomo mayor del Rey con fecha del 4 de Julio de 1685 la novedad de no haberle esperado los Gentileshombres de Cámara para entrar en el coche y tomar los asientos de él, con motivo de acompañar a S.M. en su salida a ver una fiesta de toros: resolvió el Rey en Real Orden de 6 del mismo: Que no había duda en que para entrar en el coche se debía guardar su misma preferencia que en los Asientos y que el Mayordomo mayor precede a todos los Gentileshombres de Cámara en él⁷⁷⁰.”

Hay que señalar el destacado papel que la etiqueta le otorgaba en alguna de las principales ceremonias públicas, pues ocupaba el primer lugar en los entierros de reyes y Personas Reales, yendo inmediatamente detrás del cuerpo, con el prelado a su lado izquierdo y seguidos ambos por los gentileshombres de Cámara (en caso de no haber mayordomo mayor éste estaría representado por el mayordomo semanero). En los días de toros y fiestas públicas en que S.M. asistiera le correspondería el reparto de las ventanas de la plaza, que mandaría ejecutar al alcalde más antiguo⁷⁷¹. Con estos privilegios podía influir en la mayor o menor cercanía de determinados cortesanos al monarca.

Frente a estos privilegios, los reglamentos de 18 de marzo 1749 limitaron aquellos de los que gozaba en el ámbito de la administración económica y de justicia. En cuanto a los oficiales y oficios la etiqueta indicaba:

⁷⁶⁹ *Estos privilegios fueron ratificados en el reinado de los Borbones en los siguientes decretos: 1717 Ceremonial para la recepción de ministros y embajadores extranjeros, AGP, Histórica, C 54, exp. 13. 1741. Solicitud del Mayordomo Mayor de la etiqueta de las audiencias pública, AGP, Histórica, C. 54, exp. 15. Puesto que corresponde al Mayordomo Mayor en las funciones públicas, AGP, Histórica, C. 55, exp. 14.*

⁷⁷⁰ *Privilegios del Mayordomo Mayor, AGP, Histórica, C. 939, exp. 24.*

⁷⁷¹ *Etiquetas de Palacio: ósea la recopilación de todas las Etiquetas y ceremoniales expedidas por Carlos I, Felipe II, Felipe IV, y alteraciones de épocas posteriores, AGP, Histórica, C. 50.*

“Están a su orden los Mayordomos, Capitanes de las tres Guardias, Gentileshombres de la Boca, Acroes (son Gentileshombres de la Casa), los Costiller que tienen el mismo ejercicio y el Barlet servant que sirve en las comidas públicas; como se dirá donde se trata de ellas. Y también a los Maestros de la Cámara, Controlador, y Grefier a quien trata de vos por escrito y de palabra. Y el estilo es entrar diciendo señor Maestro de Cámara haced esto, y esto el Guardajoyas, Acimelero mayor, Veedor de viandas, Aposentador de Palacio, Tapicero, Médicos de Familia, Cirujanos, Sangradores, Aposentadores de Camino, Ugieres y Portereros, y todos los oficios de Boca y el de Comisario de la Compañía de Arqueros de Corps. Y por consulta suya provee su Majestad estas plazas, y las de sus ayudas que todas son de la Casa de Borgoña. Y, en fin, consulta las de mozo de oficio, y las de de los oficiales de manos de su Jurisdicción en que se incluyen Herradores y Silleros de la Compañía de Arqueros y todos los criados a los que trata de voz, por escrito, y de palabra⁷⁷²”.

Los reglamentos reconocían al mayordomo mayor como jefe de la Casa del Rey (art. 14) pero limitaban los derechos que le habían otorgado las etiquetas en lo que a nombramientos y sueldos de personal se refiere, ya que dejaban establecida una planta con la clasificación de los oficios y sus remuneraciones, según la cual: todos los oficios y empleos quedaban rígidamente determinados en planta, declarándose extinguidos los no comprendidos en ella (art. 4.) y consagraban "por punto general" el principio de la compatibilidad de empleos junto a la incompatibilidad de sueldos, quedando al arbitrio del interesado "la elección del mayor y a beneficio de la Real Hacienda el que dejare". Todo ello "a menos que hubiere intervenido la gracia especial de S.M" (art. 3). Cualquier variación en su número o en sus sueldos, pensiones, gratificaciones etc., debía ser propuesta al rey por la secretaría de despacho de Hacienda (art. 66). Para asegurar el respeto a la plantilla se prohibían los empleos supernumerarios -aunque hasta entonces se había permitido esta prerrogativa a los mayordomos mayores- (art. 13), pero se admitía la posibilidad de recompensar servicios, otorgando plazas honorarias sin sueldo, con opción a las de número cuando se produjeran vacantes. Para la provisión de empleos, la secretaría de Gracia y Justicia debía presentar a S.M. las consultas de los jefes de las Casas Reales y, en especial, la del mayordomo mayor (art. 57) que podía proponer personal y nombrar a algunos oficiales directamente, como ocurría con los directores de carruaje (art. 38). A esta secretaría también le correspondía expedir las órdenes y avisos a los jefes, en lo que a personal se refiere, para las jornadas reales y demás ocasiones que en estas plantas no se expresan (art. 65).

⁷⁷² *Etiquetas de Palacio: ósea la recopilación de todas las Etiquetas y ceremoniales expedidas por Carlos I, Felipe II, Felipe IV, y alteraciones de épocas posteriores*, AGP, Histórica, C. 50.

El mayordomo mayor también vio mermadas sus potestades en la administración de las Casas Reales, pues con los nuevos reglamentos ésta pasó a estar dirigida por el controlador grefier general, nombrado directamente por el rey (art. 47). El cargo centralizaba y distribuía las órdenes a los distintos oficios (art. 43), ordenaba los pagos (art. 44) y reconocía las cuentas de la Tesorería de las Reales Servidumbres antes de su remisión a la Contaduría Mayor (art. 53). Hay que precisar que, a fin de mejorar la administración y el gobierno de las Casas Reales, este oficio fusionaba los cargos de controlador y grefier general⁷⁷³.

Según la etiqueta borgoñona, el controlador actuaría de enlace y ejecutante de las órdenes del mayordomo mayor, inspeccionaría los oficios y las provisiones y llevaría el control de los diversos gastos que se produjeran en la Corte. El grefier, por su parte, organizaría los juramentos, haría los asientos de todos los oficios, confeccionaría los cuadernos de despensa y llevaría el control de la ausencia y los permisos de palacio⁷⁷⁴. Según los reglamentos, al nuevo cargo de controlador grefier general, además de las prerrogativas de la etiqueta, le correspondería hacer los libramientos, cuyo pago corría a cargo de la Tesorería de acuerdo a las órdenes que habrían comunicado, mediante una representación, los jefes de la Real Capilla, ambas Casas, y Cámara, y los de la Veeduría y Contaduría de las dos Caballerizas. Unos libramientos de los que debería hacer el recibo correspondiente. Cuando no hubiera caudal para lo solicitado se suspendería el pago y se le pasaría la noticia a él o al Veedor de las Caballerizas. En ese caso el jefe del departamento de la Casa Real debería pedir el remanente a S.M. y dar los recibos correspondientes al controlador grefier general, o a la Veeduría, y Contaduría de las Caballerizas (art. 5).

En caso de necesitar algún mueble o gasto extraordinario, los jefes deberían comunicárselo al controlador grefier general que daría cuenta a S.M. a través de la secretaría de Hacienda, especificando si se trataba o no de un gasto de ornato. Una vez aprobada la petición, el controlador grefier general se encargaría, de forma privativa, de la elección de los géneros, la de los operarios, y sus ajustes. Si se trataba de un mueble que había de retirarse se haría cargo de este menester el jefe del oficio al que

⁷⁷³ Al desarecer la Casa de Castilla también lo hicieron sus oficios de administración y gobierno veedor y contador general. De esta forma el oficio de controlador y grefier general dejó de pertenecer a la Casa de Borgoña para pertenecer a la Casa del rey y la Casa de la reina, en, RODRIGUEZ GIL, M. *La nueva Planta de la Real Casa. Los oficios de Controlador y Grefier General*, Madrid, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Derecho, 1989, p. 25.

⁷⁷⁴ RODRIGUEZ GIL, M., *La nueva Planta de la Real Casa...*, p. 41.

perteneciera dicho mueble que daría cuenta de ello al controlador grefier general (art. 58). Quedaba prohibido que muebles, tapicerías o cortinajes pasaran a manos de ningún particular, fuera cual fuere su estado de conservación y no se podría hacer otro uso de los mismos que el necesario para las reales servidumbres de palacio (art. 66). Las mismas reglas y trámites se aplicarían al oficio de guardajoyas.

Si el rey concediera alguna gracia, merced o sueldo extraordinario, mediante la Tesorería General se enviaría aviso a la oficina del controlador grefier general o a la Veeduría y Contaduría de las Caballerizas para que quedara constancia de ello (art. 59). Además, al controlador grefier general le correspondería elaborar la nómina de los criados que no habían sido comprendidos en planta y que habían pasado a ser supernumerarios. Dicha nómina debería ser aprobada por el superintendente general de la Real Hacienda, pues estaba establecido que los supernumerarios habían de percibir lo equivalente a lo cobrado el año anterior, a excepción de los pagos extraordinarios y que se les privaría del derecho a casa de aposento (art.60).

Las certificaciones u otros títulos que tendrían que ser expedidos por el controlador grefier general o la Tesorería tendrían que ser absolutamente ciertos, costeándose por los interesados el papel sellado que correspondiera a dichos documentos (art. 61). También el controlador grefier general tendría que mandar despacho de toda consulta o representación en que se tratara del aumento o disminución del personal, de novedades en sueldos, pensiones, gratificaciones, ayudas de costa y limosnas, así como de la comprobación de todo asiento de provisión o gasto que se necesitara para las Casas Reales, a fin de que los inspeccionara y aprobara el superintendente general (art. 67).

En cuanto a la Tesorería General de las Servidumbres Reales, aunque con cambios, los reglamentos mantuvieron la potestad de la Tesorería de dar al controlador grefier general el caudal pertinente para hacer frente a los gastos de las Casas Reales. Dichos reglamentos establecían que la Tesorería pasaría a tener dos titulares que habrían de turnarse anualmente, dedicándose el que estaba sin ejercicio a la supervisión de las cuentas pendientes, si las hubiera. Ambos tesoreros serían nombrados directamente por el rey a través de la Secretaría de Hacienda (art. 51). La propuesta y nombramiento de los oficiales y demás dependientes pasaría a ser privativa del tesorero que lo tendría que comunicar a la secretaría de Hacienda (art. 52). Además, el tesorero habría de dar cuenta cada semana del estado del dinero que entraba por los distintos impuestos destinados a las Casas Reales. Este dinero se distribuiría, según

correspondiera, a través del controlador greffier general que lo haría llegar a los jefes de las dependencias reales. Del mismo modo, el tesorero le debería notificar el estado de las arcas de la Tesorería y éste tendría la obligación de dar cuenta a los jefes de las Casas Reales de cualquier novedad o providencia que pudiera afectarles⁷⁷⁵.

Las potestades judiciales del mayordomo mayor también se redujeron por los reglamentos de 1749. La etiqueta estipulaba que el Bureo, encabezado por el mayordomo mayor, debería conocer todos los pleitos, excesos y delitos cometidos por los criados de su Majestad u otras personas dentro del palacio y remitir un sumario de lo ocurrido. Los criados tendrían derecho a apelar las sentencias, aunque la última palabra dependería del Bureo⁷⁷⁶. Sin embargo, los reglamentos establecieron que el Bureo mantendría su potestad disciplinaria, salvo cuando las sanciones fueran tan graves que requirieran orden judicial (art. 41.) Además, como muy bien señala Emilio de Benito, la Junta ya no estaría formada por asesores, sino por miembros con potestad jurídica. Esto significa que aquella Junta, compuesta por el mayordomo mayor, mayordomos, greffier, controlador y maestro de cámara, pasaría a estar integrada por asesores de cámara, de ambas caballerizas y de ambas casas, con carácter ya no consultivo del mayordomo mayor, sino de jueces y concedores de la legalidad. No obstante, la Junta del Bureo tendría la obligación de informar al mayordomo mayor de las faltas cometidas por los servidores de palacio que de él dependieran, a quienes podría castigar, siempre que el delito no fuera tan grave como para requerir orden judicial⁷⁷⁷. Otro cambio importante producido por los nuevos reglamentos lo constituyó la desaparición del Bureo de la Casa de la Reina, cuyas causas judiciales pasaron a depender del de la Casa del Rey⁷⁷⁸.

A la reducción de competencias del mayordomo mayor se unió una bajada considerable en sus honorarios. Según la etiqueta y como aparece al por menor en los libros del Bureo, los gajes, pensiones, libreas y plato que recibía en dos cuantías sumaban un importe de 2.260.325 maravedíes al año, que incluían ración de pan y

⁷⁷⁵ MENÉNDEZ REXACH, A., *La jefatura del estado en el derecho público español...*, p. 423.

⁷⁷⁶ *Etiquetas de Palacio: ósea la recopilación de todas las Etiquetas y ceremoniales expedidas por Carlos I, Felipe II, Felipe IV, y alteraciones de épocas posteriores*, AGP, Histórica, C. 50.

⁷⁷⁷ De BENITO, E., "Real Jura del Bureo", en, *Cuadernos de Historia del Derecho*, Nº 1, Madrid, Editorial Complutense, 1994, p. 61.

⁷⁷⁸ *Capítulos que comprende de la Planta de la Casa del Rey o Reglamento de la Familia que se ha de componer la Casa del Rey*, AGP, Histórica, leg. 957, exp. 57.

vino, cera, sebo, y otros emolumentos, además de casa de aposento, médico y botica⁷⁷⁹. Según la nueva planta le corresponderían 120.000 reales de vellón⁷⁸⁰, lo que suponía una pérdida de 12.960 reales de vellón⁷⁸¹.

Además, con la desaparición de la Casa de Castilla el mayordomo mayor perdió los poderes de los que había gozado en ella: el derecho a nombrar al teniente de dicha Casa, que era el encargado de hacer las libranzas y otras consultas al Consejo de Hacienda, la obligación de que todos los despachos tocantes a la provisión de órdenes llevaran su firma, privilegio que le había sido otorgado por el real decreto de 5 de diciembre 1649 tras la consulta pertinente del marqués de Castel Rodrigo⁷⁸² y el derecho a llamar al presidente del Consejo de Hacienda y discernir o tomar decisiones sobre dicha Casa.

Hay que precisar que los reglamentos no hacían mención a que bajo la jurisdicción del mayordomo mayor estaban los alcaldes de Casa y Corte, en lo referente al gobierno de las regalías reales⁷⁸³.

La actuación política extraoficial del duque de Huéscar desde su puesto al frente de la mayordomía mayor

Don Fernando de Silva, desde su puesto de mayordomo mayor del rey, que ejerció atendiendo a los reglamentos de 18 de marzo 1749⁷⁸⁴ y por la relación preferente que mantenía con Carvajal y Ensenada, vivió muy de cerca la diferente forma de ambos de enfocar la política de neutralidad fernandina y cómo esto les iba distanciando. Sus desavenencias se pusieron claramente de manifiesto cuando

⁷⁷⁹ *Etiquetas de Palacio: ósea la recopilación de todas las Etiquetas y ceremoniales expedidas por Carlos I, Felipe II, Felipe IV, y alteraciones de épocas posteriores*, AGP, Histórica, C. 50

⁷⁸⁰ Si un real de vellón equivale a 34 maravedíes. El sueldo del mayordomo mayor del rey equivalía a antes 132.960'24 reales es decir 12.960 reales de vellón, que recibía en dos cuantías.

⁷⁸¹ *Capítulos que comprende de la Planta de la Casa del Rey o Reglamento de la Familia que se ha de componer la Casa del Rey*, AGP, Histórica, leg. 957, exp. 57.

⁷⁸² MARTÍNEZ MILLÁN, J., *La Monarquía de Felipe III...*, Vol. 3, p. 478.

⁷⁸³ *Etiquetas de Palacio: ósea la recopilación de todas las Etiquetas y ceremoniales expedidas por Carlos I, Felipe II, Felipe IV, y alteraciones de épocas posteriores*, AGP, Histórica, C. 50.

⁷⁸⁴ La documentación sobre la actividad de don Fernando de Silva al frente de la mayormía mayor se encuentran, en el Archivo de la Casa de Alba: ADA., C. 270, exp. 1, ADA, C. 271, exp. 1 y C. 268, exp. 1 y en el Archivo General de Palacio, AGP, C. 109, exps. 1-6.

Carvajal contravino la política realizada por Ensenada que trataba de conseguir, a través de expediciones comerciales, el monopolio de la extracción del palo de Campeche para su posterior comercialización en Cádiz y en otros puertos españoles, lo que incrementaría los aranceles a los comerciantes extranjeros, principalmente a los ingleses. Además, para evitar el comercio ilícito, intensificó los registros y los apresamientos de buques extranjeros⁷⁸⁵. Estas estrategias ocasionaron constantes conflictos con la escuadra inglesa de Knowles por lo que el marqués, para defender los intereses españoles, tuvo que concentrar más fuerzas navales en torno a Honduras.

Hay que precisar que el *ministro* de Estado no tuvo noticias de la actuación de Ensenada hasta mayo de 1753 y que, inmediatamente, trató de dar muestras al gobierno y a la corte inglesa de la política de neutralidad de la Monarquía española, así como de su deseo de subsanar los conflictos originados por el palo de Campeche. Sin embargo, Inglaterra persistió en esta actividad, trasladándose al Golfo de Honduras donde podía incrementar considerablemente la extracción ilegal del palo. Además, el parlamento inglés reanudó su campaña propagandística en contra de la actuación de los guardacostas españoles, presentando continuas quejas que lograron, con la plena colaboración de Keene, aumentar las preocupaciones del *ministro* de Estado. En definitiva, Benjamin Kenne condujo hábilmente a España a un callejón sin salida en el que era imposible un sistema de paz con Inglaterra y una solución económicamente provechosa para España en el comercio de las Indias⁷⁸⁶. Carvajal, después de cuatro años de intensas negociaciones frustradas, seguía empeñado en su sistema de equilibrio, pero no estaba dispuesto a ceder en materia del palo de Campeche y propuso un plan alternativo que comunicó a Wall en una de sus cartas, muy bien analizada por Gómez Urdáñez:

“En lo del palo de Campeche –le dice a Wall, que acaba de provocar un incidente con Newcastle por esgrimir posiciones de fuerza- no se puede ceder; no tienen más derecho que los ladrones para hurtar, aunque ha mucho que hay ladrones que hurtan y muchos salen sin castigo”. Pero en la misma carta se muestra contradictorio: “Que lo necesitan (el palo) lo sabemos; el dárselo conviene a unos y a

⁷⁸⁵ GÓMEZ URDÁÑEZ, J.L., *El proyecto reformista de Ensenada...*, p. 116.

⁷⁸⁶ BAUDOT MONROY, M., *Julián de Arriaga y Rivera...*, pp. 463-465.

otros, conque no sé porqué no se hace: esto es: acá trayéndolo y vendiéndoselo con equidad, este es mi sentir⁷⁸⁷.”

Aunque la relación de Carvajal con el marqués de la Ensenada fuera cada vez más distante, el *ministro* de Estado era plenamente consciente de que no podía turbar a Fernando VI presentando la política del marqués como traidora a ojos de los ingleses, pues eso afectaría a su apego al sistema de neutralidad. La situación se resolvió culpando de las desavenencias ocurridas en Indias a dos de los primeros oficiales de la secretaría de Marina, José Banfi y Parrilla⁷⁸⁸ y Alonso Pérez Delgado⁷⁸⁹, hecho que explicó Duras a Noailles en la siguiente carta:

“La reserva entre estos dos ministros es más grande que nunca y las preocupaciones aumentan todos los días. El Duque de Huéscar que parece ganar en el espíritu del Rey está empeñado en hacer despedir al marqués de la Ensenada. Carvajal el segundo es el mejor que para él le es posible (...)

Conozco la forma en la que se ha tomado perder al marqués de la Ensenada en el espíritu del Rey: sin atacarle directamente, se le ha reprochado la simpleza con la que se dejaba llevar por sus órdenes y las bribonerías que se cometían en sus oficinas, se quiere sobre todo nombrar a un tal Banfi, para que gobierne despóticamente las Indias, y al señor Delgado a la cabeza de la oficina de la Marina; tenemos demasiadas pruebas contra estos dos hombres que el ministro sostiene acaloradamente; Carvajal me ha hablado varias veces sobre todo de Banfi como uno de los dos grandes bribones; se dice que las exacciones que ellos hacían eran intolerables... Estos reproches dan la impresión del espíritu del Rey como escrupuloso y devoto. Los autores del complot no pierden un punto del terreno y atacan con tanta confianza que ellos hacen que un enemigo no se defiende. Hace falta saber en el presente que les traerá de la Reina y del

⁷⁸⁷ AHN, Estado, leg. 4277-1, Madrid, 8 de noviembre de 1753, op. cit., GÓMEZ URDÁÑEZ, J.L., *El proyecto reformista de Ensenada...*, p.115.

⁷⁸⁸ José Trujillo Banfi y Parrilla, (Cáceres, 1705, Madrid, 1776) En 1724 consiguió un puesto oficial en la Tesorería General de Hacienda, manteniéndose en él hasta 1731. Ese año pasó a la Secretaría de Despacho de Guerra e Indias. Trabajó en todos los grados hasta convertirse, el 7 de enero de 1742, en su oficial mayor. Puesto en el que se mantuvo hasta su destitución en julio de 1754. Compaginó su carrera en la Secretaría de Indias con la de secretario del rey (1743). En 1753 fue admitido entre los caballeros hijos de algo recibidos en el estado de nobles de Madrid, llegando incluso a ejercer algún cargo en su Ayuntamiento. En 1760, Carlos III le devolvió a la actividad pública, concediéndole el puesto de consejero honorario del Consejo de Indias, no obteniendo el título en propiedad hasta 1765. Caballero de la orden de Calatrava desde 1754. Miembro destacado de la red política del marqués de la Ensenada, en, GONZÁLEZ CAIZÁN, C., *La red política del marqués de la Ensenada...*, p. 242-243.

⁷⁸⁹ Alonso Pérez Delgado nació en Alcoy, provincia de Alicante. Hijo de un capitán del regimiento de la Caballería Española, combatió a las órdenes de Felipe V en la Guerra de Sucesión Española. Su primer nombramiento fue en 1729 como contador navío. Entró en contacto con el marqués de la Ensenada y con su hombre de confianza, Ordeñana, en el Almirantazgo cuando ocupaba el puesto de oficial en la Secretaría de aquella institución, puesto que compaginaba con el de comisario provincial de Marina, obtenido en 1738 y el de comisario real. En opinión de Ensenada era un hombre ambicioso y despierto con voluntad para el trabajo y fiel. Fidelidad que pudo demostrarle tras su caída. Vínculo siempre al Departamento de Marina: en 1742 fue nombrado oficial cuarto y fue ascendiendo hasta ser oficial primero en 1748, puesto que conservó hasta su destitución en julio de 1754, en, GONZÁLEZ CAIZÁN, C., *La red política del marqués de la Ensenada...*, p. 73.

padre confesor que hagan actualmente causa común, o del duque de Huéscar y del señor de Carvajal, es lo que el tiempo nos enseñará. Me parece al menos bien difícil que una de las dos partes no sea cambiada completamente⁷⁹⁰.”

Hay que precisar que Banfi y Delgado eran dos ensenadistas declarados que ostentaban el cargo de oficial primero de la Secretarías de Indias y Marina respectivamente y que gozaban de la absoluta confianza del marqués. José Banfi y Parrilla mantenía correspondencia directa con Ensenada que le había encomendado algunas comisiones importantes, como su participación en la junta para aclarar el buen hacer de la Real Compañía de Caracas. Pero fue la confianza que depositó en él para la arriesgada empresa del palo de Campeche lo que hizo que todos los recelos del bando carvajalista recayerán sobre él, ya que era conocido como el hombre de Ensenada en los asuntos indianos⁷⁹¹. Mayans, en su correspondencia privada con José Bourrul, lo describe de esta forma: “Banfi, oficial primero de la Secretaría de Indias y quien la gobierna como sabe muy bien este caballero⁷⁹².” Por su parte Alonso Pérez Delgado era su mano derecha en la Secretaría de Marina⁷⁹³.

En esta cada vez más compleja situación, la confianza regia era el único medio de que cada una de las partes del binomio Carvajal-Ensenada pudiese llevar a cabo sus proyectos. El *ministro* de Estado tenía como gran aliado al duque de Huéscar y éste le servía a través de la correspondencia extraoficial de carácter político que mantenía con algunos de los principales embajadores afines a sus intereses: Wall en Londres, Masones de Lima en Francia y en Nápoles, Clemente Aróstegui⁷⁹⁴.

⁷⁹⁰ El duque de Duras al mariscal de Noailles, 6 de febrero de 1754, A.E. París, Correspondencia Politique de Espagne, 512, op. cit., TÉLLEZ ALARCIA, D., *D. Ricardo Wall. Aut Caesar...*, pp. 160-161. El original en francés; es traducción de la autora

⁷⁹¹ La actuación completa de este personaje en el bando ensenadista ha sido descrita en el capítulo: “El hidalgo extremeño José Banfi y Parrilla, oficial mayor en la Secretaría de Indias”, en, GONZÁLEZ CAIZÁN, C., *La red política del marqués de la Ensenada...*, pp. 70-72.

⁷⁹² MAYANS Y SISCAR, G., *Epistolario XV, Mayans y los altos cargos de la Magistratura y administración borbónica*, (Estudio preliminar, transcripción y notas por Antonio Mestre Sanchos y Pablo Pérez García), Oliva, Ayuntamiento de Oliva, 1996, Vol. 1, pp. 572-573, op. cit., GONZÁLEZ CAIZÁN, C., *La red política del marqués de la Ensenada...*, p. 71.

⁷⁹³ La actuación completa de Alonso Pérez Delgado queda recogida en el capítulo “Alonso Pérez Delgado, brazo derecho de Ensenada en la Secretaría de Marina”, op. cit., GONZÁLEZ CAIZÁN, C., *La red política del marqués de la Ensenada...*, pp. 72-73.

⁷⁹⁴ Alfonso Clemente de Aróstegui, becario del Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá de Henares (1725) y profesor de la universidad de esa villa. En 1733 recibió un puesto de alcalde del crimen, en 1739 el de auditor en la Audiencia de Aragón y, en 1744, en el Tribunal de la Rota en Roma. En 1747, tras la muerte del cardel Troyano Franciso Acquaviva de Aragón y Spinelli y hasta la llegada del cardenal Portocarrero en 1748, sirvió como encargado interino de los Asuntos de España en Roma. En 1749, fue nombrado consejero supernumerario del Consejo de Castilla y al año siguiente numerario. Por deseo expreso de Carvajal pasó, en 175,3 a servir como ministro en Nápoles, puesto en el que se

Según plantea Didier Ozanam el envío de un diplomático a Nápoles tenía como motivo recuperar la representación diplomática en este país, perdida en 1738. A ello se unía que su embajador en España, el príncipe Yachi, había solicitado retirarse un tiempo del cargo, por lo que ambas cortes quedaban sin representación. Carvajal mandó a un hombre hábil y de su confianza para que indagara las razones por las que el rey de Nápoles se negaba a acceder al Tratado de Aranjuez⁷⁹⁵ y Nápoles, por su parte, nombró al duque de Santa Elizabetha⁷⁹⁶. La estrecha relación entre don Fernando de Silva y el nuevo embajador napolitano queda demostrada en la misiva que le dirigió el 15 de julio de 1753 a su llegada a dicha Corte:

“Muy Señor mío y mi Dueño. Finalmente se persuadirá V.E. que en la posta antecedente anduviese angustiadísimo de tiempo, lo que me hizo dilatar a ésta de mi arribo a esta Capital después de mi largo, pero feliz, viaje. Y por otra parte supongo que por medio del Señor Don José se hallará V.E. informado de lo que más importe que es el benigno y gracioso recibimiento, que merecen a estos soberanos, de quienes continúo a experimentar en la diaria concurrencia, y cortejo igual gracia. Dios quiera que lo sucesivo corresponda a este buen principio. Por lo que toca a estos Ministros, y más señores de Corte ha sido y es en todos tan igual su fineza que no tengo más que desear si no considerara que solo esto es puramente en la línea de cortesía, y en materia indiferencia me llegará a lisonjear para pronosticarme una afirmada y útil residencia en esta Corte; pero no para mismo sentimiento de apreciar el día presente, y aprovecharle para ir caminando adelante. Tan en tanto V.E. me conserve su gracia, y disponga qué mandarme, no habiendo habido hasta ahora oportunidad ni tiempo para hablar en lo de Sicilia.

Puedo decir no haber tenido carta de esa Corte después que salí de ella; con esto conocerá V.E. cuanto descabezaban el estado de cosas que bien que por la falta de efectos creo sea el mismo que dije. Solo sí me he encontrado aquí una respuesta del Padre Confesor por la que a un tiempo supe su grave indisposición y su convalecencia. Repito a V.E. mi respeto y grata memoria, y mis deseos de servirle y obsequiarle⁷⁹⁷.”

Frente a este equipo diplomático formado por el *ministro* de Estado, se encontraba la red clientelar de Ensenada compuesta por hombres de la Administración, cortesanos y cortesanas y algunos embajadores y tenía su principal apoyo en el padre

mantuvo hasta 1770. Año en que regresó a Madrid donde ocupó un puesto de comisario general de cruzada. En 1772 fue nombrado caballero de la Orden de Carlos III, en, GÓNZALEZ CAIZÁN, C., *La red política del marqués de la Ensenada...*, p. 251.

⁷⁹⁵ El Tratado de Aranjuez fue firmado por España, Austria y Cerdeña pero no contó con Nápoles, pues en el rey veía peligrar los intereses de su descendencia. En el artículo cuarto de los Preliminares de Aquisgrán, aunque no en su texto definitivo, se estipulaba la reversión de Parma y Pláncencia a sus antiguos poseedores si la descendencia del infante Felipe llegara a reinar en Nápoles, en, OZANAM, D. (Ed.), *Un español en la Corte de Luis XV...*, p. 40, nota 12.

⁷⁹⁶ OZANAM, D. (Ed.), *Un español en la Corte de Luis XV...*, p. 95.

⁷⁹⁷ Don Clemente Aróstegui al duque de Huéscar, 15 de julio de 1753, ADA, C. 105.

Rávago, a quien el rey había confiado su vida espiritual. El marqués también se servía de la inestimable colaboración de Farinelli, cuya música alimentaba el espíritu de los monarcas y ayudaba a mover sus voluntades.

Con la muerte de Carvajal, el 8 de abril de 1754, se puso fin al primer gobierno del reinado de Fernando VI. Las disputas quedaron pendientes, los actores políticos fueron cambiando y con ello el devenir de la política interior y exterior española.

**11. El duque de Huéscar, secretario de Estado interino
del 9 de abril al 15 de mayo de 1754**

La repentina muerte de don José de Carvajal y Lancaster dejó a los reyes sumidos en un profundo dolor por haber perdido a uno de los pilares de su gobierno en quien habían depositado su absoluta confianza. Los monarcas, tras conocer la noticia de su muerte, se refugiaron en don Fernando de Silva con el que tenían una especial cercanía y le ofrecieron el puesto del difunto. El duque rechazó la oferta por no considerarse capaz de ocupar tan alta responsabilidad política, pero advirtió a los reyes que el nombrar a Ensenada o a un ensenadista supondría dejar a la Monarquía en manos de Francia, por lo que, con el apoyo del conde de Valparaíso, caballero mayor de la reina y de plena confianza de los monarcas, propuso para el cargo a Ricardo Wall. La elección no pareció convencer en un principio a Fernando VI por lo que el duque sugirió el nombramiento del primer oficial de dicha secretaría, en espera de que *el irlandés* llegara de Londres donde continuaba ejerciendo de embajador. La situación siguió en suspenso hasta que, en un momento de desolación, el rey pidió expresamente a don Fernando de Silva que ocupara de forma interina el puesto de Carvajal para evitar que cayeran en “manos sospechosas” los papeles de la Secretaría de Estado:

“Después de un momento de silencio, el rey mirando al duque de Huéscar le dijo: Huéscar, ¿Puedo contar con vuestra ayuda en una ocasión tan crítica? En ésta y en cualquier otra respondió el duque, conoce V.M. mi amor y mi obediencia; pero no puedo tomar sobre mí la responsabilidad de un puesto tan importante mas que hasta la llegada del general Wall; obedeceré sin embargo las órdenes de V.M. si desea que acepte el despacho interinamente⁷⁹⁸.”

Siguiendo los deseos del rey, don Fernando de Silva fue nombrado secretario interino de Estado por Real Decreto de 9 de abril de 1754⁷⁹⁹. El relato de Coxe sobre lo sucedido a la muerte de Carvajal se refleja en una carta que años después envió Valparaíso al ya XII duque de Alba, en la que, con motivo de la grave enfermedad que sufría Wall, el conde había pedido a los reyes que, en caso de que faltara el secretario de Estado, el duque pasara a ocupar su cargo de forma interina, como lo había hecho tras la muerte de Carvajal:

⁷⁹⁸ ESCUDERO, J.A., *Los orígenes del Consejo de Ministro en España...*, p. 210.

⁷⁹⁹ “Al duque de Huéscar he encargado interinamente el cuidado de los negocios de Estado. Tendráse entendido en el Consejo de Estado 9 de abril de 1754. A Agustín Pablo de Ordeñana”, AHN, Estado, leg. 4821, exp. 23.

“Sin embargo de que su interinidad sea en esta forma repetí a Nuestro Amo lo que con tanta verdad representé a sus Pies en la muerte de Carvajal y clamé a V.E. entonces pero ni el Rey tiene aquí al Duque de Alba ni yo el único hombre donde he sabido acudir, tengo toda mi confianza y en buena o mala fortuna, hallado siempre la misma fineza⁸⁰⁰.”

Benjamín Keene destacó la inmediatez del nombramiento de don Fernando de Silva y manifestó su alegría por él, ya que suponía la continuidad de la política exterior llevaba a cabo por Carvajal en beneficio de una alianza con Inglaterra:

“Os puedo informar ahora aunque creo que habréis sabido de ello antes, que la misma tarde de la muerte del Sr. de Carvajal, su majestad Católica nombró al Duque de Huescar para hacerse cargo de los asuntos de Estado hasta que se nombre a una persona para su ejercicio en propiedad. Pero creo que esto es un interino que probablemente resultará como ese de Carlos V. No desearía a otra persona a la que le rinda más honor o que haya mostrado más amistad por mí que el Duque. Hasta ahora estamos en lo cierto de nuevo⁸⁰¹.”

Con la comparación que hizo de don Fernando de Silva con Francisco de Cobos y Molina⁸⁰², secretario de Carlos V, Keene dejó claro que el duque había pasado a ser el hombre de confianza del monarca en materia de política interior y exterior. Paradójicamente, aquel secretario también había encabezado el Consejo de Estado, como días después lo haría el duque de Huéscar, aunque con competencias diferentes.

Hay que destacar que el trato diario en la vida cortesana jugó también un papel importante a la hora de que el duque y Valparaíso estuvieran presentes en el doloroso trance que supuso la muerte de Carvajal. Una prueba de la intimidad de la que ambos gozaban con los monarcas, fue el hecho de que la reina encargara a Valparaíso, su caballero mayor, la decoración de su cuarto y que para ello contara con la ayuda de don Fernando de Silva, que remitiría el gasto a la secretaría de Hacienda, dirigida aún por su acérrimo enemigo, el marqués de la Ensenada. Así consta en una de las cartas privadas que le dirigió Valparaíso al duque de Huéscar:

“Patrón de mi vida como soy medio cuchara de mayordomo y los Amos han merced ponerse en Limpio quisiera que un mueble de invierno que se va a hacer fuese

⁸⁰⁰ El conde de Valparaíso al XII duque de Alba, 21 de julio de 1757, ADA, C. 204, exp. 4.

⁸⁰¹ ESCUDERO, J.A., *Los orígenes del Consejo de Ministro...*, p. 210.

⁸⁰² Sobre la figura de este secretario destacan las obras monográficas, HAYMARD, K., *Francisco de los Cobos: secretary of the emperor Charles V*, Pittsburg, University of Pittsburgh Press, 1960 y PASQUAU, J., *Cobos, Secretario del Emperador*, Jaén Instituto de Estudios Giennensens, 1960, p.195.

Limpio y de la moda para esto. Y con su orden es merced que V.E. me diga lo primero si todo el Cuarto de la Reina de Francia está de un color o si se varía según las piezas.

Si los cortinajes son de damasco o terciopelo en lo interior principalmente si, el galonado de las cortinas es con un galón ancho al canto como acá se ponen. Y si en las antecámaras están también galonadas las cortinas.

De cama es merced que no sólo me diga V.E. si es damasco lo más propio, si no es que también me sabría con expresión como han de ser las cortinas y se estila últimamente enviándonos a este fin un dibujo de su gusto para que se reglen en la guarnición de ella y su hechura.

Como el fin es también dar de comer a nuestras fábricas de Sevilla, donde hacen muy buen galón quiero también que V.E. me envíe muestra del que sea mejor para el efecto bastando a nuestro parecer que de una cara pero dibujo brillante.

Como nuestro Amigo lo ha de pagar quiere también que trate V.E. del número de varas que sabrán medir esos tapiceros para que sirviéndonos de regla con los de aquí veamos si se puede lograr que nos hurten menos de lo que tienen de costumbre, y en que el galón sea de lucimiento y no muy pesado se va a ganar mucho como de un mueble entero para la mayor parte del Retiro, pero si allá no se hecha galón en las cortinas de los cuartos exteriores se convendrán los Amos con el ejemplo. Y así venga todo con expresión. Y para el dibujo y cuenta de la cama puede V.E. tomarse más tiempo; pues hasta me basta el saber los colores y el modo para que se fabriquen los géneros en Valencia y Sevilla⁸⁰³.”

Durante su etapa de secretario de Estado interino, don Fernando de Silva hubo de hacerse cargo de los asuntos pendientes dejados por Carvajal y de las competencias propias de la secretaría de Estado que, por entonces, eran las que había decretado Felipe V en 1717 y que estaban recogidas en la Novísima Recopilación:

“La secretaría de Estado y negocios Extranjeros deberá correr con toda la correspondencia de las Cortes extranjeras, y nominación de Ministros para ellas; tratados con las demás Coronas o Príncipes; representaciones, quejas y pretensiones de los que no son mis súbditos, o de los Ministros y Príncipes extranjeros en materias pertenecientes a Estado o Regalías; decretos para gastos que se hayan de hacer por razón de Estado, o pagar Ministros que residen fuera de mi orden fuera de mis reinos; y la formación de sus despachos, títulos, cédulas o patentes. Por esta misma razón deberán correr por esta vía mis resoluciones de todas las consultas que en cualquiera de estas materias se me hicieren, tanto por los Tribunales de oficio, como por otras juntas o Ministros particulares de mi orden, y la expedición de mis decretos que yo mandare expedir en los negocios de esta naturaleza⁸⁰⁴.”

Practicamente no se conserva documentación en el Archivo Histórico Nacional de la actuación del duque de Huéscar como secretario de Estado interino. El contenido

⁸⁰³ El conde de Valparaíso al duque de Huéscar, 18 de agosto de 1754, ADA, C. 204, exp. 4.

⁸⁰⁴ Don Felipe V, en Madrid, por Decreto de 30 de 2 de abril de 1717. Libro III, título VI, Ley V., *División del Despacho universal en tres Secretarías; y asignación de negocios a cada una*, op. cit., *Novísima Recopilación de las leyes de España...*, T. 2, p. 33.

de la mayor parte de la correspondencia del duque con las distintas embajadas fue de índole meramente protocolario, pues en esos documentos se limitaba a dar la noticia de la mutación de secretario de Estado debido al óbito de Carvajal⁸⁰⁵.

El apadrinamiento que había ejercido el difunto *ministro* de Estado sobre don Fernando de Silva se puso de manifiesto en la correspondencia privada que el duque mantuvo con el hermano de aquel, Nicolás de Carvajal, marqués de Sarriá, quien le hizo llegar los manuscritos de las dos grandes obras del fallecido, *Mis Pensamientos* y el *Testamento Político*, de las que estaba haciendo copia su secretario, José de Rueda⁸⁰⁶, ya que don Nicolás veía en el duque de Huéscar a un buen sucesor de su hermano:

“Amigo, en consecuencia de lo que me expones escribo a Rueda para que te despache, inmediatamente el original del *Testamento Político* que esta copiando, y ahí va el célebre de sus *Pensamientos* en que trabajaba cuando Dios se lo llevó: este señor te asusta con sus luces para los mayores aciertos, y que seas medio de la felicidad de estos Reinos, y la Gloria del Rey. Tengo por ocioso encargarte hacer a otra mano los Papeles, pero te prevengo que luego que te restituyas a Madrid conoceré continúe Rueda la copia de uno y hágala del otro (...)”⁸⁰⁷

Nicolás de Carvajal también le envió todo papel de índole política que pudiera ayudarle a seguir los pasos de su hermano en materia de gobierno:

“Amigo Amado, y Dueño trasteando papeles hallé el adjunto que con especial cuidado conservaba mi hermano el carácter es malísimo, y a pocas líneas me cansé de leérmelo, pero persuadido me pueda contener alguna importancia que convenga entiendas, te lo remito continuando la confianza que por, inclinación te profeso. A Dios que te conserve la salud y guarde muchos años; manda sin límite a tu fiel amigo. Nicolás Carvajal⁸⁰⁸.”

⁸⁰⁵ La documentación conservada en el Archivo Histórico Nacional referente a la actividad del duque de Huéscar en el año de 1754, consta de cuatro cuyas referencias son: AHN, Estado, legs. 248, 3496, 2499. En cuanto a la documentación titulada Papeles del duque de Huéscar el tiempo en que estuvo al cargo de la Secretaria de Estado por la muerte de Carvajal, con referencia AHN, Estado leg, 4821, exp. 23. Consta de cartas informando a las distintas embajadas de su nombramiento como ministro interino y la petición del secretario de la reina viuda de unas pizarras que le había encargado a Carvajal para la reconstrucción de la casa de los canónigos en el palacio de San Ildefonso.

⁸⁰⁶ José de Rueda fue uno de los secretarios y hombres de confianza de Carvajal, que le hizo nombrar oficial séptimo de la primera secretaría de Estado (5 de agosto de 1750), luego sexto (14 de agosto de 1752) y quinto (19 de noviembre de 1754), en, OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, p. 254, nota 2.

⁸⁰⁷ Don Nicolás de Carvajal al duque de Huéscar, 10 de junio de 1754, ADA, C. 106, exp. 34.

⁸⁰⁸ Don Nicolás de Carvajal al duque de Huéscar (sin fecha), ADA. C. 106, exp. 34.

La carta adjunta estaba fechada en mayo de 1754 y relataba las negociaciones secretas del difunto *ministro* de Estado para el logro de un equilibrio europeo, basado en una alianza con Austria de acuerdo a los intereses de Nápoles. Unas maniobras de las que no había informado a Ensenada por considerarle “del todo francés” y por temor a que pudiera perjudicar dicha alianza⁸⁰⁹.

Don Fernando de Silva, que por su nuevo cargo mantenía despacho diario con el rey, continuó la línea de neutralidad carvajalista en uno de los frentes de los que Carvajal le había hecho partícipe, Nápoles. Las relaciones diplomáticas con este reino seguían siendo una cuestión pendiente por su falta de adhesión al Tratado de Aranjuez de 1752 y por los escasos avances de las gestiones del embajador Aróstegui para conseguir una alianza preferente con España. También se ocupó de los movimientos diplomáticos que se sucedieron tras la propuesta de paz presentada por Venecia a la república de Argel, que podía alterar los intereses geopolíticos de los pequeños estados italianos y a la posesión española de Orán. El duque de Huéscar tuvo noticia de la incertidumbre que se vivía en esa zona por el duque de Montealegre, embajador de España en Venecia:

“Estos Señores han recibido cartas de Argel, pero todavía no se explican, los avisos de Liorna aseguran que su emisario no ha podido adelantar nada con aquella Regencia, sólo se ha observado aquí que quasi al mismo tiempo que las recibieron en el Pregadí, que el Justianiani se prepara a partir cuanto antes, lo que se suspenderían si efectivamente emprende su viaje, se puede con fundamento dar su designio por desvanecido pues no pudiendo dudar que la Paz africana interrumpiría la correspondencia, no se expondrían a que su nuevo embajador o no fuese admitido, o poco después de su arribo fuese licenciado, cuando el actual ya ha cumplido, y puede despedirse sin escándalo, de todos modos se va verificando lo que Vm. siempre ha presumido de que tal idea no tendría efecto.

Parece que se disipan los nublados que amenazaban las Cartas de Viena y que ya sea que los medios no son proporcionados a los deseos, o que no se han podido conciliar todavía aquellas alianzas, que requiere han proporcionado contrarresto, se hace preciso que el no poder más pase por buena voluntad, y supla lo que a la inclinación de conservar la Paz, la cual puede ser de gran consecuencia a los que no se descuidaren, y supieren aprovecharse de ella (...)

Comunico a Vm. la copia a Wall, porque creo acaso que no ignore el estado de la negociación con los argelinos, y las razones en que se funda mi conducto, y quedo de Vm. como siempre todo suyo de corazón hasta morir⁸¹⁰.”

⁸⁰⁹ Don Nicolás de Carvajal al duque de Huéscar (sin fecha), ADA. C. 106, exp. 34. El documento adjunto se recoge en el apéndice 4.

⁸¹⁰ El duque de Montealegre al duque de Huéscar, 22 de junio de 1754, AHN, Estado, leg. 2499.

Sin embargo, la paz africana deseada por Venecia pasaba por el acuerdo con Nápoles y, en pro de ver su factibilidad, el duque de Huéscar encargó al de Montealegre una memoria con el fin de conocer cómo estaba la situación en la zona.

Hay que tener presente que Orán se encontraba dentro de la República de Argel, aunque su jurisdicción administrativa pertenecía a España. Una posesión que para Carvajal no había sido sino causa de problemas:

“Orán era una carga intolerable, entre las pestes y alevosiazas de los moros, no se han podido asegurar rescates, con que todo va con pérdidas, gastos y riesgos... y se ha advertido el mal de que los soldados y presidiarios se pasan centenares a los moros y se gastan sumas inmensas para traerlos a la orca⁸¹¹.”

No obstante, el difunto *ministro* de Estado había visto esta colonia como una buena moneda de cambio para ofrecerla a los ingleses junto con Mazalquivir, a cambio de Gibraltar⁸¹². En la memoria solicitada por don Fernando de Silva, el duque de Montealegre y marqués de Salas le especificaba, punto a punto, las razones por las que no se iba a llevar a cabo la consecución de la paz y que si ésta se llegara a realizar, contaría con la oposición de los principados vecinos y de Inglaterra, de Francia y de Nápoles⁸¹³.

⁸¹¹ MOZAS MESA, M., *Don José de Carvajal y Lancaster, ministro de Fernando VI: apuntes de su vida y labor política*, Jaén, Tip. del Hospicio de Hombres, 1924, p. 70.

⁸¹² DELGADO BARRADO, J.M., *El proyecto político de Carvajal...*, p. 61.

⁸¹³ Apéndice 5.

12. La actuación política de don Fernando de Silva durante el segundo gobierno del reinado de Fernando VI

La estrecha relación entre don Ricardo Wall y don Fernando de Silva tras el nombramiento de ambos, el 15 de mayo de 1754, como secretario de Estado y decano del Consejo de Estado, respectivamente

Durante el tiempo que ocupó interinamente el cargo de secretario de Estado, don Fernando de Silva tuvo presente en todas sus decisiones que quien le iba a suceder en el mismo era Ricardo Wall. La estrecha relación entre ambos no pasaba desapercibida y así lo manifestaba su hombre de confianza en Portugal, Ponte de Lima, que en una de las cartas que le envió al duque finalizaba con la siguiente frase: “A mis amigos Valdeparaiso y Wall mil recomendaciones mías⁸¹⁴.” Por su parte, en una misiva que el *irlandés* envió al duque, le informaba de su llegada a la corte española y de la importancia de reunirse ambos antes de su toma de posesión como secretario de Estado:

“Muy Señor mío aprovecho de la ocasión de un extraordinario del Duque de Duras; para noticiar a V.E. que llegué ayer Domingo por la mañana a esta ciudad.

Si mi carruaje puede estar pronto, (como lo espero), partiré esta tarde, y continuaré sin detención mi viaje a jornadas regulares.

Luego que yo llegue a las cercanías de Aranjuez despacharé un aviso a V.E. para reiterar la súplica que ahora hago, que se sirva V.E., encontrarme; porque antes de llegar al Real Sitio, es importante al servicio del Rey que yo tenga la honra de una corta conferencia con V.E. cuya vida guarde Dios muchos años como deseo⁸¹⁵.”

Hay que precisar que el nombramiento de Wall no sólo se debió al interés manifestado por el duque de Huéscar, sino también a la buena impresión que causó en los reyes durante su visita a España en 1752, momento en que Carvajal apadrinó su buena gestión como embajador y sus excelentes servicios en el campo militar. Ya por entonces los embajadores de Portugal y Francia dieron aviso a sus cortes de que *el irlandés* podría suceder al, por entonces, *ministro* de Estado:

“Muy Señor y mi Dueño. No acaba de llegar este correo, en que espero la segunda confidencial de V.E. por lo que no me extenderé, como creo habré de hacerlo después.

Por cartas de este Ministro Inglés se sabe cómo el 16 del pasado llegó a Londres el correo llamando a Ministro Wall para suceder al señor Carvajal en el Ministerio de Estado. Oigo hablar a muchos muy bien de este caballero. Yo no tengo

⁸¹⁴ Felicitación del vizconde Ponte de Lima por el cargo de mayordomo mayor, 24 de febrero de 1753. ADA, C. 106, exp. 56.

⁸¹⁵ Don Ricardo Wall al duque de Huéscar, 6 de mayo de 1754, ADA, C. 105-2.

motivo para temer, que no corra bien conmigo; no habiéndole tratado, veo la dificultad, de que me dé su confianza; y por otra parte las circunstancias de esta Corte en el día, no será extraño, le muevan a querer tener en ella algún íntimo confidente. El sistema de esta Corte y el modo de conducirme en ella era de la aprobación del Difunto, y yo firme en el juicio que tengo hecho, no acertaré a portarme de otra suerte, ni creo que convenga. Ahora, ¿qué sé yo cuales serán las máximas, ni modo de pensar de este caballero? Y si no convenimos, es natural piense en la mutación y en disponer a ella los ánimos de los Amos. Creo no extrañe V.E. que yo tema como posible un caso tan natural en la mutación de Jefes, pues por lo común (y no sin fundamento) cada uno quiere poner los subalternos de su satisfacción, y yo no tengo la fortuna de que este Caballero me haya tratado. En este incierto estado me vuelvo a recomendar muy de veras a la protección de V.E. para que influya con los Amos a darme una honesta retirada, pues no faltará ahí algún nicho, como sería (salvo el dictamen de V.E.) el Gobierno de Indias, o de Hacienda, que si se hallan vacantes, a lo que acaso por lo antes dicho andaría gustoso el señor Wall. Y más si fuese cierto lo que me asegura el Caballero Gray haberle oído en Londres explicarse hacia mí con alguna inclinación y buen concepto.

Aquí no hay en el día novedad alguna por lo que no pongo esquila separada⁸¹⁶.”

El 15 de mayo de 1754 Ricardo Wall tomaba posesión de su cargo y por el real decreto dado por Fernando VI ese mismo día pasaba a tener más competencias que su predecesor, con el fin de evitar “toda confusión en los negocios”:

Declaración de negocios que deben correr por la Secretaría del Despacho de Estado.

Para evitar toda confusión en los negocios, y que con más claridad se puedan distinguir y abrazar los que he puesto al cuidado de la primera secretaria de Estado y del Despacho; he creído conveniente especificar por el presente decreto, que deben correr por la expresada Secretaría privativamente todas las correspondencias con las Cortes extranjeras y nominación de Ministros para ellas: tratados con otras Coronas o Príncipes: representaciones, quejas y pretensiones de los que no son mis súbditos, o de Ministros pertenecientes a Estado o Regalías: decretos para gastos que se hayan de hacer por razón de Estado, o paga de dependientes, y Ministros que residen en mi orden fuera de mis Reinos, y la formación de sus despachos cédulas o patentes: la correspondencia con la Reina Viuda, Rey e Infantes mis hermanos: la superintendencia general de correos dentro y fuera del Reino, con el manejo y distribución de sus productos: el reconocimiento, cuidado y conservación de los archivos generales del Reino: todo lo perteneciente a Sitios Reales, Bosques y Alcázares: la conclusión, conservación y gobierno de la Real Acequia del Río Xamara: las concesiones de Grandezas de España, sus honores, y habilitación o declaración de sus clases: la formación de Academias, y lo que ocurriere sobre las ya formadas y todo lo perteneciente a la Insigne Orden del Toisón sus Estatutos y Oficiales; con todas las resoluciones a las consultas o representaciones que en cualquiera de estas materias se me hicieren; tanto por los Tribunales de Oficio como por otras Juntas o Ministros

⁸¹⁶ Don Clemente Arostegui al duque de Huéscar, 14 de mayo de 1754, ADA, C. 105.

particulares de mi orden; y la formación de los decretos y órdenes que yo mandare expedir en los negocios de esta naturaleza⁸¹⁷.”

El mismo día que Ricardo Wall tomó posesión de su cargo, don Fernando de Silva fue nombrado decano del Consejo de Estado⁸¹⁸. Este puesto le permitió seguir influyendo de forma oficial en la política, a pesar de que, tras la llegada de los Borbones, los consejos habían perdido una parte muy importante de sus potestades. Prueba de ello es que el Consejo de Estado no se reunió ni una sola vez durante el reinado de Fernando VI, y que sólo hubo dos nombramientos de consejeros, el de Carvajal y el del duque Huéscar⁸¹⁹, pero es importante señalar que en los decretos de sus nombramientos como decanos se dio un gran protagonismo a esta figura:

“Siendo nuestro más íntimo cuidado, como de la primera obligación del reinar, el breve y oportuno despacho de los negocios que ocurren en los dilatados dominios, que la divina bondad nos ha concedido, así en lo exterior con las potencias extranjeras, cuya alianza y amistad nos interesa con los más estrechos vínculos de nuestra fiel y puntual correspondencia, como en lo interior con nuestros amados vasallos en el alto gobierno, que pende de nuestras reales resoluciones. Y habiendo reconocido desde las primeras experiencias, que no es posible facilitar la expedición del crecido número que se ofrece con la prontitud que deseamos, mientras el manejo y tratado preparativo de cada incidente en los medios que le conducen al debido estado de determinarse haya de ocupar nuestra real atención y el tiempo necesario a la resolución y a la última mano de los que estuvieren dispuestos y actuados para recibirla. Hallándonos con digna satisfacción del celo y la prudencia de Joseph de Carvajal y Lancaster, de nuestro Consejo Superior y Gobernador Supremo de las Indias; hemos resuelto nombrarle, como por este decreto lo nombramos nuestro Consejero y ministro de Estado constituyéndole decano de este Consejo con el sueldo, honores y precedencias que como tal decano le pertenecen para que bajo nuestras reglas, órdenes y dirección, y dándonos cuenta de todo, oiga, rate y examine cualesquiera negocios o incidentes que ocurran con las coronas y dominios extranjeros con nos confederados, indiferentes o adversos, y que con el referido don José de Carvajal, traten y propusiesen los embajadores, enviados o residentes de las dichas potencias que asisten en nuestras cortes, según los encargos de los repectivos soberanos, para los ponga por sí mismo en nuestra reservada noticia, y nuestra orden se pongan en oportuna conferencia, hasta recibir de nos la resolución, dejando exceptuados los casos en que los expresados ministros por especial encomienda de sus cortes, o por otros justos respectos pidan

⁸¹⁷ D. Fernando VI, en Aranjuez por decreto de 15 de mayo de 1754. Libro III. Título VI. Ley VII., *Declaración de negocios que de deben correr por la Secretaría del Despacho de Estado*, op. cit., *Novísima Recopilación de las leyes de España...*, T. 2, pp. 35-36.

⁸¹⁸ Se conservan cuatro copias referentes a los decretos reales dados al duque de de Huéscar tras la muerte de Carvajal: El decreto por el que se lo nombra Decano del Consejo de Estado, cargo que también disfrutó el difunto ministro de Estado y que le fue concedido El decreto correspondiente al cargo, otorgado en Aranjuez el 1 de junio de 1754. Y por último una revelación de la mediannata y declaración del día en que empezó a gozar de sueldo otorgado en Aranjuez el 14 de junio de 1754, en, ADA, C. 161, exp. 29.

⁸¹⁹ BARRIOS, F., *El Consejo de Estado de la monarquía española...*, p. 185.

audiencia a nuestra real persona en cualquiera estado de los negocios, que nos hallarán graciosamente dispuestos a tomar la consiguiente deliberación⁸²⁰.”

Hay que precisar que, en el caso del duque de Huéscar, al no tener el cargo de secretario de Estado como había sucedido con Carvajal, sus competencias como decano quedaban subordinadas a las de la secretaría de Estado. En la copia de su nombramiento queda recogido, textualmente, que se le concedió dicho cargo como distinción real a sus servicios “en lo militar y en lo político”:

“Excelentísimo Señor.

Su Majestad por su Real Decreto se sirve decir lo siguiente:

El conocimiento que de la inteligencia, amor y celo del Duque de Huéscar mi Mayordomo mayor, Teniente General de mis ejércitos, Caballero de la Insigne orden del Toisón de Oro, de Calatrava, y del Sancti Spiritus me han hecho adquirir sus servicios en lo político, y militar: El acierto con que ha desempeñado en uno, y otro, mi confianza: Y la consideración de sus distinguidas calidades, han movido mi Real ánimo a manifestarle mi aceptación, haciéndole merced de la plaza de Consejero, y Decano del Consejo de Estado, con el sueldo, honores, y precedencias que como a tal le pertenecen; y con relevación de la media annata, que por esta razón deba satisfacer. Tendrase en el Consejo de Estado para darle el Despacho correspondiente. Señalado de la Real mano de S.M. en Aranjuez a 15 de mayo de 1754. A don Agustín Pablo de Ordeñana.

Lo que pongo en noticia de V.E. para que se sirva de tenerlo entendido; como que de este aviso es el que sirve a los Consejeros de Estado, de título de esta merced, según se ha practicado siempre. Dios Guarde a V.E. muchos años como deseo. Aranjuez 18 de mayo de 1754.

Firma de Agustín de Ordeñana.

Al duque de Huéscar⁸²¹.”

A este título no tardaron en unirse otros privilegios, entre los que destacó el de formar parte de la Junta del Toisón de Oro, una institución creada por Fernando VI para restablecer el primitivo lustre de la insignia como símbolo de servicio a la Monarquía⁸²². Un honor que le comunicó Ricardo Wall al duque en la siguiente carta:

“Excelentísimo Señor.

Enterado el Rey de que por el transcurso del tiempo y varias concurrencias extraordinarias ha decaído en algún modo la debida observancia de los Estatutos de la Insigne orden del Toisón de Oro, de que es soberano, y deseando S.M. restablecerla a su antiguo vigor, y que por este medio conserve y aumente su primitivo esplendor, y lustre, y el alto grado de estimación que ha merecido en todos tiempos en la Europa; ha resuelto formar una Junta particular, compuesta de ocho Caballeros de orden los más

⁸²⁰ BARRIOS, F., *El Consejo de Estado de la Monarquía española...*, pp. 227-228.

⁸²¹ Nombramiento del duque de Huéscar como consejero de Estado, ADA, C. 161, exp. 29.

⁸²² *Acuerdos de la Real Junta Particular de los caballeros de la Orden del Toisón de Oro, nombrada por su Majestad a fin de restablecerla a su primitivo lustre*, BN, mss, 3063.

antiguos de los que residen en Madrid a saber del Conde de Montijo, el Marqués de los Balbases, el Marqués de la Mina, V.E., el Duque de Alburquerque, el Marqués de Montealegre, el Duque de Medinaceli, y el Duque de Bejar, que concurriendo en la posada del Caballero más antiguo las veces que fuere necesario, todos, o la mayor parte de los nombrados, examinen por los antiguos Estatutos, y demás papeles, que convenga, todos los puntos de inobservancia, traten, convengan, y representen a S.M. los que reconocieren y los medios que considerasen conducentes a su remedio.

Que a esta Junta asistan como oficiales de la orden el Canciller, y el Grefier para hacer presente lo que se les ofrezca, y suministrar las luces, y papeles que necesite la Junta, y se conservaren en sus Archivos.

Y que sin alterar, ni perjudicar las funciones, y regalías de estos empleos, sirva de secretario de ella don Julián Pinedo secretario de S.M. y oficial mayor del oficio de Canciller.

Prevéngolo a V.E. de orden de S.M. para inteligencia y cumplimiento, como uno de los Caballeros nombrados por S.M. y a fin de que poniéndose de acuerdo con el Conde de Montijo Caballero más antiguo para el día y hora de la primera conferencia, en que se ha de arreglar el método, y días de las siguientes asista a ésta y las demás, que le permitan sus ocupaciones⁸²³.”

Hay que precisar que se tuvo que dar dispensa a don Fernando de Silva para que pudiera lucir la más alta dignidad de Francia, la orden de Sancti Spiritus, recibida por sus servicios durante su embajada oficial en dicho país, junto al Toisón de Oro⁸²⁴, que lo era de España. También recibió otros títulos y privilegios, pues pasó a ser nombrado director de la Real Academia Española de la Lengua el 17 de abril de 1754, en la silla “O” mayúscula, aunque no tomó posesión de la misma hasta el 23 de abril de 1755 y se le concedió ser miembro de la Real Academia de la Historia y consiliario de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando⁸²⁵.

Este fuerte ascenso dentro de las distintas instituciones de la Monarquía fue el resultado de la gran confianza que en él tenía Fernando VI, como se pone claramente de manifiesto en la misiva que Ricardo Wall le envió, el 16 de enero de 1755, en la que le participaba el interés del rey por la salud de su madre, la duquesa y su deseo de reunirse con él lo antes posible:

⁸²³ Don Ricardo Wall al duque de Huéscar, 5 de enero de 1755, ADA, C. 106, exp. 28.

⁸²⁴ El marqués de Grimaldo al duque de Huéscar, 12 de enero de 1754, ADA, C. 161, exp. 32.

⁸²⁵ QUINTANA MARTÍNEZ, A., “Una fundación Borbónica: la Academia de Bellas Artes de San Fernando de Madrid”, en *Madrid y los Borbones en el siglo XVIII: la construcción de una ciudad y su territorio*, Madrid, Comunidad, Consejería de Cultura, Deportes y Turismo, 1984, pp. 156-162.

“Excelentísimo Señor.

El Rey está informado que mi Señora la Duquesa ha tenido una noche más aliviada.

Si continuase el alivio en el día; creería (salvo el mejor dictamen de V.E.) que convendría que V.E. viera a S.M. a su vuelta cuando no fuera más que por un momento.

Mande V.E.

Estimar a V.E. me comunique lo que resuelva para estar enterado y poder responder⁸²⁶.”

Es importante destacar que doña María Teresa Álvarez de Toledo había fallecido el 15 de enero de 1755⁸²⁷, día anterior al envío de la misiva, pero que aún no se tenía constancia de ello en la Corte.

La intervención de don Fernando de Silva en la caída del marqués de la Ensenada

El duque de Huéscar, una vez conseguido el nombramiento de Wall al frente de la secretaría de Estado, le confesó a Keene que su siguiente objetivo era acabar con el poder de Ensenada y con el de su gran valedor, el padre Rávago. Pero el marqués, que era consciente de estas ambiciones de poder, consideró que su mejor estrategia era hacerse imprescindible ante los monarcas y prefirió no realizar ninguna maniobra contra el duque.

El primer ataque a Ensenada hay que situarlo en 1751, cuando Inglaterra se sintió fuertemente amenazada por el creciente aumento en la construcción de navíos españoles ordenada por el marqués. A causa de ello Benjamin Keene inició un complot contra el secretario de Marina en el que contó con la inestimable ayuda de Ricardo Wall y del duque de Huéscar, principalmente desde la visita del *irlandés* a la corte española en 1752⁸²⁸. La ofensiva comenzó con la propagación de rumores que afirmaban que Ensenada había dado órdenes para atacar navíos ingleses en las Indias, lo que conllevaba que España estaba en “guerra sin saberlo”. Unos rumores que

⁸²⁶ Don Ricardo Wall al duque de Huéscar, 16 de enero de 1755, ADA, C. 105-2.

⁸²⁷ OZANAM, D., *Les diplomates espagnols du XVIII siècle...*, p. 435.

⁸²⁸ GÓMEZ URDÁÑEZ, J.L., “La estrategia político-militar española en la paz de Aquisgrán y la caída de la Habana”, en, *De Lepanto a Bailén. Estudios de la historia militar española (siglo XV-XIX)*, Lublin, Wersset, 2010, p. 81.

salieron del círculo del embajador francés, el duque de Duras y de sus corresponsales en Versalles y que llegaron a Keene, principalmente, por medio de sobornos. El propio Keene, Wall y el duque de Huéscar los fueron recopilando, con el fin de presentarlos como prueba de la traición de Ensenada a la política de neutralidad que trataba de llevar a cabo la Monarquía⁸²⁹, pero, a pesar de esto, no lograron su caída hasta el 20 de julio de 1754 cuando, como relata con detalle José Luis Gómez Urdáñez, consiguieron probar ante los reyes la existencia de unas órdenes del secretario de Guerra, Marina, Hacienda e Indias para atacar a barcos ingleses en La Habana, lo que constituía una ruptura de la neutralidad a espaldas de los monarcas⁸³⁰. Hay que precisar que no se ha encontrado aún prueba documental de dichas órdenes, pero que en una de las misivas que Keene envió al gobierno inglés hizo referencia explícita a las mismas:

“He puesto en conocimiento de Mr. Wall que las órdenes relacionadas con las Indias Oeste no fueron enviadas con la prontitud que a ellos se les prometió; deseaba que yo confiara en él y alegó con suficiente razón que muchos de los puntos que ellos tienen que regular y reformar en América, se deben hacer por esos Avisos. Él podría añadir otra razón para ellos, que es la confesión de los Papeles, ambos se encuentran dentro de la oficina de Carvajal y de Ensenada.

Al ser ya septiembre Keene se queja del retraso, aunque está convencido de que no hay ninguna intención maligna⁸³¹.”

No hay que olvidar que en todo este proceso los conspiradores tuvieron presente que la reina Bárbara de Braganza se podía posicionar a favor de Ensenada, por lo que en algunas de las pruebas contra él también se referían a su falta de respeto al Tratado de Límites, firmado entre España y Portugal en 1750, con el se quiso consolidar las buenas relaciones que la reina quería mantener con su país de origen⁸³².

Los reyes, ante la difícil situación que suponía la pérdida de uno de los dos hombres principales de su gobierno volvieron a recurrir al duque de Huéscar, al que confiaron los papeles de las secretarías que había dejado vacantes el depuesto marqués

⁸²⁹ GÓMEZ URDÁÑEZ, J.L., “El duque de Duras y el fin del Ministerio de Ensenada (1752-1754)”, en, *Hispania: Revista española de historia*, Vol. 59, Nº 201, 1999, p. 11. (Versión digital)

⁸³⁰ GÓMEZ URDÁÑEZ, J.L., *El proyecto reformista de Ensenada...*, p. 129.

⁸³¹ Benjamin Keene a Thomas Robison, 2 de septiembre de 1754, TNA, State Papers, 94/147, op. cit., TÉLLEZ ALARCIA, D., *El ministerio de Wall. La “España discreta” del “ministro olvidado”*, Sevilla, Fundación de Municipios Pablo de Olavide, y Marcial Pons, 2012, p. 72. El original en inglés; es traducción de la autora.

⁸³² GÓMEZ URDÁÑEZ, J.L., *El proyecto reformista de Ensenada...*, pp. 126-131.

de la Ensenada. Una tarea que le dieron por real orden y que le fue transmitida por Wall en la siguiente misiva:

“Excelentísimo Señor.

El rey me manda remitir a V.E. los adjuntos papeles del Marqués de la Ensenada para que V.E. los haga reconocer en su Casa y dé cuenta de ellos a S.M. de cuya real orden se lo participo a V.E. Dios Guarde a V.E. muchos años como deseo⁸³³.”

También se le encomendó a don Fernando de Silva que vigilara a Ensenada en su destierro para evitar que conspirara contra el nuevo gobierno que se formaría tras su marcha. El marqués había sido exiliado a Granada y para custodiarlo el duque nombró a Nicolás Pineda de Arellano, alcalde mayor de Granada La prolija correspondencia entre éste y el duque, conservada en el Archivo de la Casa de Alba⁸³⁴, ha sido estudiada por María Dolores Gómez Molleda⁸³⁵, José Luis Gómez Urdáñez⁸³⁶ y Cristina González Caizán⁸³⁷ y pone de manifiesto la férrea vigilancia a la que era sometido el marqués. Un control del que él mismo era plenamente consciente y del que incluso se mofaba, como lo demuestra el relato que le hicieron llegar a don Fernando de Silva sobre la visita que recibió de un ensenadista:

“Un Caballero de Alcalá Real vino a verlo, y a traerle quinientos doblones y después de entregarlos entró a verlo, y en las cortesías que le tuvo fue a decirle que si se le ofrecía algo en que le sirviera en su tierra, lo haría con mucho gusto. A esto respondió, como mofándose ¿y bien, Vm. de qué o en qué me puede servir a mi en su tierra o en otra parte? El de Alcalá, que es formalísimo, rico, y poco sufrido, le respondió sin detenerse un instante. Yo, Señor, puedo en mi tierra pedir a Dios mueva la piedad del Rey mi Señor a que a V.E. le levante este destierro con un Decreto que el que vimos todos en la gaceta; pero V.E. a mí de nada puede servirme en ninguna parte quedándose tan fresco como si nada le hubiera dicho. Los que estaban presentes contaron la conversación, y él se fue. Este lance ha dado mucho que reír, por que dio con un Infanzón precioso, al que era gracia oírlo después.

Es copia de capítulo de carta escrita en Granada a 24 de junio de 1755 y el lance con el marqués de la Ensenada⁸³⁸.”

⁸³³ Don Ricardo Wall al duque de Huéscar, 24 de julio de 1754, ADA, C. 105- 2.

⁸³⁴ Cartas de Pineda Arellano al duque de Huéscar, ADA, C. 204, exp. 9.

⁸³⁵ GÓMEZ MOLLEDA, M.D., “El marqués de la Ensenada a través de su correspondencia..., pp. 74-75.

⁸³⁶ GÓZALEZ CAIZÁN, C., *La red política del marqués de la Ensenada...*, pp. 180-184.

⁸³⁷ GÓMEZ URDÁÑEZ, J.L., *El proyecto reformista de Ensenada...*, pp. 165-167.

⁸³⁸ Noticias de un extranjero viajero en España sobre la caída del marqués de la Ensenada, ADA, C. 106, exp. 38.

No obstante, el duque también tenía otras fuentes de información por las que supo que algunos de los partidarios de Ensenada prefirieron huir ante la imposibilidad de que se reintegrara al marqués a sus antiguos puestos:

“Señor habiendo entendido, por mera casualidad cómo un calesero de esta ciudad, llamado José de la Limonera ha conducido, por España de diez meses, a un extranjero, por todos los puertos de España, y que en el de Cádiz dejó a su cargo, y paga, el carruaje y se embarcó para Londres, de donde habiendo vuelto, continuaba con el mismo fin, y últimamente hallándose en Valencia, luego que tuvo la noticia de la caída del Señor Marqués de la Ensenada, aceleró el viaje, para Barcelona, para mudarse, a la Francia, me ha parecido participárselo a V.E., por lo que pueda conducir en la presente estación; y más que los “poyos” las hacía en letras en Madrid que no se han cobrado, por la caída del Señor Marqués, hoy se halla en Barcelona, si no ha salido del Reino a lo menos habrá quedado el calesero, no ha querido fiar a ajena pluma la noticia y avisa por letra dificultosa, perdone V.E. y me mande en lo que fuere de su agrado interés⁸³⁹.”

Aunque no recibía ninguna noticia de ello por parte de Nicolás de Pineda⁸⁴⁰ ni de ninguno de sus espías, el gran temor del duque de Huéscar era que la labor iniciada por Ensenada fuera continuada por su “red”. Sin embargo, como muy bien señala González Caizán: “el propio marqués dio el ejemplo a seguir: callar y mostrar la máxima prudencia para un momento tan delicado. Seguramente se dio cuenta que el castigo podía haber sido mucho mayor⁸⁴¹.”

El nombramiento del duque de Alburquerque como sucesor de don Fernando de Silva en la presidencia del Consejo de Indias y la condena de los ensenadistas don José Banfi, don Alonso Delgado

Don Fernando de Silva nombró al duque de Alburquerque, declarado antiensenadista, como su sucesor en la presidencia del Consejo de Indias que ocupaba

⁸³⁹ El duque de Arcos al duque de Huéscar, Madrid 6 de agosto de 1754, ADA, C. 106, exp. 18.

⁸⁴⁰ Cabe destacar la prolija correspondencia correspondencia entre don Fernando de Silva y Juan Pineda de Arellano sobre el exilio de Ensenada en Granada, en las que se trata de mostrar el carácter fatuo e intrigante del marqués, en, ADA, C. 204, exp. 9.

⁸⁴¹ GONZÁLEZ CAIZÁN, C., *La red política del marqués de la Ensenada...*, p. 184.

de forma interina desde la muerte de Carvajal⁸⁴². Hay que señalar que la elección del duque tuvo la clara intencionalidad de atacar a la red ensenadista:

“de una manera sabia y amable propuso nombrar al duque de Albuquerque como Presidente del Consejo de las Indias. Albuquerque, un antiensenadista declarado, serviría como contrafigura de la secretaría de Indias y revitalizaría el Consejo del mismo nombre, claramente demediado, como el resto de instituciones heredadas del anquilosado sistema polisinodial de los Austrias. Se pretendía, además, que Albuquerque investigara la presunta corrupción introducida por los partidarios del marqués en el Consejo. Otro modo más de desacreditarle. Pero los movimientos son todavía más ambiciosos⁸⁴³.”

El resultado de las investigaciones del duque de Albuquerque llevó a la caída en desgracia de dos de los ensenadistas a los que se había culpado de mala praxis en el asunto del Palo de Campeche, Alonso Delgado y José Banfi. No obstante, ambos estaban protegidos por la ley que Felipe V había decretado el 18 de enero de 1721, que impedía que los oficiales que hubieran ocupado algún cargo en las secretarías se vieran sin sueldo o empleo, alegando la importancia del trabajo que habían ejercido en el manejo de asuntos de Estado:

“(…) he resuelto, que en adelante sean permanentes y fijas estas plazas, sin arbitrio en los Secretarios para removerlas, si no es con el motivo de insuficiencia, demérito o delito, y precediendo darme cuenta, y tomar mi orden; y que en consecuencia se mantengan los Oficiales que actualmente hay en las cinco Oficinas del Despacho, y que se les dé a todos títulos firmados de mi mano, para que sirvan con este mayor honor y seguridad, en la propia forma y con los mismos goces que hoy tienen, y se les señaló en la planta que se dio a las referidas Secretarías el 1 de mayo de 1717, y en resoluciones posteriores; dejando al arbitrio y elección de los Secretarios la provisión de las plazas que vacaren en adelante por muerte o ascenso de los que actualmente las ejercen, precediendo primero darme cuenta y obtener mi aprobación⁸⁴⁴.”

José Banfi y Parrilla no dudó en reclamar la protección del duque de Huéscar, para lo que envió a su secretario particular, Francisco de Viana, la siguiente misiva:

⁸⁴² FICHOZ 004073, don Fernando de Silva Álvarez de Toledo.

⁸⁴³ GÓMEZ URDÁÑEZ, J.L., *Fernando VI...*, p. 107.

⁸⁴⁴ Felipe V a 18 de enero de 1721, *Provisión de Oficiales de las Secretarías del Despacho y su remonición*, Libro III, título VI, Ley VI., op. cit., *Novísima Recopilación de las leyes de España...*, Vol. 2, p. 34.

“Muy señor mío y mi Dueño. La aflicción de que me hallo poseído, la dolorosa conturbación que me causa, la vista y congoja que padece esta pobre familia, y mi natural encogimiento, me han detenido, y aún atado, a no solicitar ofrecer personalmente mi respeto a los pies de S.E. ni molestar a Vm. para rogarle me aplique, con sus buenos oficios, y compasivo corazón, su favor en las ocasiones que se proporcionasen con S.E.

No me ha detenido menos el recelo, de si podría, o no, ser del agrado de S.E. aquella diligencia; y tampoco me he atrevido a escribir a S.E. porque no pudiese parecer (ni en un ápice) la menor falta de mi respeto y veneración; y me he contentado con haber sabido frecuentemente el estado de salud de mi Señora la Duquesa, y del Señor Marqués, que pido a Dios restablezca y conserve, como la de S.E., en la más perfecta.

Ahora me valgo de (sic) Alejandro Aguado provincial del orden de San Basilio, mi especial amigo y favorecedor para que ponga éste en manos de Vm. repitiéndole en mi nombre la súplica que hago a Vm., a fin que como cristiano y caballero, se compadezca de mí, por la triste situación en que me hallo, y me aplique todos los efectos de su noble corazón, para que S.E. acoja debajo de su sombra y poderosa protección, a quien con tanta ansia y, aflicción la busca: pues creo sea para las piadosas entrañas de S.E. el mayor móvil, y empeño, mi desvalimiento y la necesidad de su amparo así ruego a Vm. que ofreciéndome a sus pies se lo haga presente (si hallare oportunidad) como lo espero de su caritativo genio.

También he pedido al (sic) Aguado, que (si fuere posible) haga presente a S.E. esta súplica; para lo que pido a Vm. rendidamente (si no halla inconveniente) le facilite el medio, en el día y ocasión que pueda ser a S.E. de menos molestia; pero en todo se hará, por mí, ciega, y gustosamente lo que Vm. determinare; pues me valgo en este desconsuelo de la dirección y protección de Vm. de quien toda mi vida, y en todas constituciones soy, y seré el más reconocido, con vivos deseos de manifestárselo; y de que Nuestro Señor guarde a Vm. dilatados años⁸⁴⁵.”

En vista de que sus ruegos no surtieron el menor efecto, José Banfi volvió a escribir al secretario del duque para solicitarle un puesto pero, consciente de que su presencia en la secretaría de Indias y en su Consejo no era deseable, se ofreció para cualquier vacante que hubiera, rogando al duque que no le dejara fuera de la Alta Administración:

“Muy Señor y Dueño. Siento causar a Vm. tan repetida molestia, pero le suplico me disimule, porque me ha reducido a tal aflicción la pena que experimento, que no me deja arbitrio para no buscar el consuelo: todo le espero únicamente de la sombra de S.E. y que por su bondad me ampare, por sólo impulso de su grandeza, y corazón piadoso; y así pido a Vm. encarecidamente se lo ruegue a S.E.

No tengo noticia de vacante alguna que poder solicitar: deseo cosa que no tenga la menor conexión con el ministerio de Indias; pues lo que de éste me ha resultado no sólo me deja lastimado, pero aún con horror a él.

En el Consejo de Hacienda se dieron plazas a Don Antonio de la Plaza que era oficial segundo de la Secretaría del despacho de la Guerra, y a don Manuel Ibáñez que lo era de la Hacienda con grado de oficial mayor: sólo hago esta insinuación nada solicito determinado sino la protección de S.E. pues de su mano y amparo, cualquiera destino me será de la mayor honra, consuelo, y aprecio.

⁸⁴⁵ Don José Banfi a don Francisco de Viana, 3 de septiembre de 1754, ADA, C. 106, exp. 32.

Pido a Vm. que cuando y como gustare haga presente a S.E. lo que Vm. considere conveniente a mi favor, pues usará V.m. una obra de caridad, y S.E. la hará muy heroica, en amparar a un desvalido lleno, como toda mi familia de amarguísimos desconsuelos y que recurre a sus pies por el alivio y le espera de sus piadosas entrañas. Mande Vm. a su más reconocido y obligado⁸⁴⁶.”

Finalmente, José Banfi y Parrilla, a pesar de sus reiteradas súplicas, sólo recibió una pensión de 250.000 reales al igual que su colega, Alonso Delgado⁸⁴⁷. Otro ensenadista que cayó en desgracia fue Agustín Pablo de Ordeñana, secretario del Consejo de Guerra y el hombre que Ensenada hubiera querido como sucesor de Carvajal. Éste fue sustituido por Pedro Gordillo que también había sido ensenadista, pero que, tras la caída del marqués, apenas tardó unos días en ponerse a los pies de don Fernando de Silva implorándole continuar al servicio de la Monarquía:

“Excelentísimo Señor.
He tenido ocasión para manifestar el pensamiento de la secretaría del Consejo.
Suplico a V.e. tenerlo a bien para continuarme sus honras con este motivo esperándolo de lo que V.e. se sirve distinguirme. Y quedo el más rendido al arbitrio de V.e.⁸⁴⁸.”

Pedro Gordillo fue nombrado secretario del Consejo de Guerra, con voto, el 4 de septiembre de 1754, en los siguientes términos:

“En atención al mérito, y servicios que concurren en D. Pedro Gordillo, Controlador de mis reales Casas, he venido en conferirle la secretaría de Estado y de Guerra (perteneciente al Consejo de Guerra) que se halla vacante por deposición de D. Agustín Pablo de Ordeñana, con el mismo sueldo y emolumentos y voto en el Consejo de Guerra, que la servía el expresado D. Agustín Pablo de Ordeñana. Tendrase entendido en el Consejo para su cumplimiento en la parte que le corresponde⁸⁴⁹.”

⁸⁴⁶ Don José Banfi a don Francisco de Viana, sin fecha, ADA, C. 106, exp. 32.

⁸⁴⁷ GÓNZALEZ CAIZÁN, C., *La red política del marqués de la Ensenada...*, pp. 72-73.

⁸⁴⁸ Don Pedro Gordillo al duque de Huéscar, agosto de 1754, ADA, C. 106, exp. 32.

⁸⁴⁹ AHN, Estado, leg. 2812 exp. 2.

El duque de Huéscar y la caída del confesor del rey, el padre Rávago

El peligro que suponía el posible retorno de Ensenada y el afán por aumentar su influencia sobre el rey contribuyeron a que el don Fernando de Silva participara de forma muy activa en la caída del confesor real, el padre Rávago. La buena sintonía existente entre estos dos enemigos de don Fernando de Silva se puso de manifiesto en la colaboración del confesor en dos de los principales logros de Ensenada, el Real Giro de 1749 y el Concordato de 1753. Hay que precisar que, según los minuciosos estudios de Cristina González Caizán, no se han encontrado pruebas de que Rávago, en su gran papel como guía espiritual de Fernando VI, participara activamente en la red ensenadista. No obstante la opinión popular así lo creía, como se recoge en esta copla de la época: “¿De qué te sirve, señor la providencia tomada, si no sigue el confesor los pasos de Ensenada?” y en otra, se apuntaba a don Fernando de Silva como el futuro promotor de su caída: “Muy poderoso señor, que depusiste a Ensenada, si es la misma emboscada siga el padre Rávago⁸⁵⁰.”

De hecho, Benjamin Keene dio cuenta al gobierno inglés de una conversación del padre confesor para recuperar la honorabilidad de Ensenada, aprovechando la ausencia del duque de Alba: “La reina le dijo a Wall a su oído mientras ellos estaban siguiendo al Rey que esto era todo lo que el confesor está haciendo. Debe haber algo de charla de restitución de honores, para lo que Wall responde a su Majestad que esperaba que ella cuidara del Rey⁸⁵¹.” Con sus palabras Bárbara de Braganza insinuaba las posibles dudas del monarca sobre la exoneración de Ensenada y las achacaba a la fuerte influencia que sobre su marido ejercía el confesor. El origen de la reticencia de la reina a la presencia del padre Rávago en el confesionario regio se debía a que el sacerdote le había ido restando influencia sobre su marido y a que perjudicaba la relación con Portugal por su defensa de la orden jesuita a la que pertenecía, que era sospechosa de promover las revueltas guaraníes contra el Tratado de Límites de 1750⁸⁵².

⁸⁵⁰ GONZÁLEZ CAIZÁN, C., *La red política del marqués de la Ensenada...*, p. 197.

⁸⁵¹ Benjamin Keene a Thomas Robison, 7 de abril de 1755, T.N.A., State Papers, 94/148, op. cit., TÉLLEZ ALARCIA, D., *D. Ricardo Wall. Aut Caesar...*, p. 199. El original en inglés; es traducción de la autora.

⁸⁵² KRAZT, G., *El tratado Hispano-portugués de límites de 1750 y sus consecuencias: estudio sobre la compañía de Jesús*, Roma, Institutum Historicum, 1954.

La aquiescencia de la reina permitió que le llegaran al rey las primeras acusaciones contra el confesor real sobre su relación con los jesuitas, a los que, como ya se ha mencionado, se hacía responsables “in extremis” del incumplimiento del Tratado de Límites. Las pruebas contra él eran abundantes y procedían, principalmente, de Lope Luis de Altamirano, comisario jesuita para el cumplimiento de dicho Tratado. En las noticias que el comisario mandaba a España siempre llevó un doble juego que se descubrió al interceptarse su correspondencia, en la que denostaba a los jesuitas ante Carvajal y los justificaba ante el confesor para que éste abogara por ellos. Conocida la mala praxis del comisario y, consciente de su actuación a favor de la Compañía de Jesús, Rávago había pedido su propia destitución en 1753⁸⁵³. El asunto no fue más allá hasta que, como relata el historiador Lacombe, unas cartas que don Fernando de Silva llevó al rey hizo que éste perdiera la confianza en quien había sido su guía espiritual: “El 14 de julio el duque de Huéscar demostró la complicidad del padre Rávago en los sucesos del Paraguay leyendo con solemnidad varias cartas interceptadas de él y el documento en que aconsejaba la resistencia a los padres de la Compañía⁸⁵⁴.” Es de señalar que desde aquel momento comenzó su ostracismo en la Corte, siendo finalmente destituido de su cargo el 30 de septiembre de 1755.

El papel determinante que había jugado el duque de Alba en la caída de Rávago fue señalado años después en un informe enviado por el nuncio Spínola a Torriagiani:

“Acertadamente describió la situación el Nuncio Spínola en un informe enviado cuatro años después al nuevo Cardenal Secretario de Estado Torriagiani. En él atribuyó la caída del Padre Rávago a la acción conjunta del Duque de Alba, el ministro Wall, y de la reina Bárbara. Contribuyeron a ello por una parte la amistad de Rávago con el marqués de la Ensenada; por otra la gran influencia que ejercía el confesor en Fernando VI, que era vista con disgusto por la reina. Los desórdenes del Paraguay les ofrecieron una magnífica oportunidad para llevar a cabo sus planes y disponer al Rey contra su confesor, achacándole la resistencia de los indios a los jesuitas. Si la oposición de aquellos pueblos procede o no realmente de los jesuitas no me atrevo a decir lo contrario. Wall lo afirma; otros opinan lo contrario. Sin tener a la vista los documentos originales, es imposible formarse un juicio imparcial y justo⁸⁵⁵.”

⁸⁵³ ALCÁRAZ GÓMEZ, J.F., *Jesuitas y reformismo. El padre Francisco Rávago* (Prólogo de Antonio Mestre), Valencia, Valencia: Facultad de Teología San Vicente Ferrer, 1995.

⁸⁵⁴ LACOME, C., *Vida política del padre Francisco Rávago*, Valladolid, Andrés Martínez Ed., 1907, p. 13.

⁸⁵⁵ Cifra. Vat. Nunc. De España, 285, fol. 9s. (Spínola a Torriagiani, Madrid, 23 de abril de 1759), op. cit., KRATZ, G. *El tratado Hispano-portugués de límites de 1750...*, p. 139.

No obstante, el duque de Alba se desmarcaba de su culpabilidad o implicación en la exoneración del confesor ante las preguntas que, sobre el asunto, le hacía su cuñado, el duque de Berwick:

“Los cuentos que en el Paraguay subsisten con los Jesuitas y de que ahora se han tenido individuales noticias así aquí como en Portugal ha abierto la puerta a que tenga efecto la labor que estaba haciendo quien V.E. no ignora y así se separó del Confesionario al Padre Rávago con la (sic) orden de que es copia la adjunta, y al mismo tiempo se nombró por sucesor al Inquisidor general que ya se halla en posesión de este nuevo encargo cuya novedad de tanto bulto se ha celebrado aquí por todos en general y mucho más en ver se ha quitado del mando a los Jesuitas que eran dueños de todo, y se esperan otras novedades consecuentes a esta providencia que ya nos las demostrará el tiempo en todos aquellos que estaban por el Padre no tocándole la menor parte a Ensenada⁸⁵⁶.”

Una semana después de ser destituido el padre Rávago, *el irlandés* envió varios escritos al comisario general Valdelirios, en los que dejaba entrever las directrices del nuevo gobierno de Madrid con respecto a los jesuitas en las Indias:

“(…) que el Rey tenía a mano tantas y tan convincentes pruebas sobre la responsabilidad de los misioneros jesuitas en la insurrección, que sería insensato tratar de defenderlos. Que la voluntad del monarca era que el Comisario General insistiese al Provincial. P. Barreda en que buscara una solución pacífica a los conflictos, pues de lo contrario se procedería contra los Padres por delito de lesa majestad: con el elogio tributado al P. Altamirado por Valdelirios pero que el rey se mantenía receloso⁸⁵⁷.”

La elección del nuevo confesor real recayó en Manuel Quintano Bonifaz, Inquisidor General y arzobispo de Farsalia, considerado en la Corte como próximo a Bárbara de Braganza⁸⁵⁸. Su nombramiento constituyó una novedad en el confesionario regio por ostentar también el cargo de Inquisidor General y pertenecer al clero secular.

El poder del nuevo confesor era más de hecho que de derecho, pues según el real decreto dado por Fernando VI el 26 de agosto de 1754⁸⁵⁹, los asuntos de carácter eclesiástico debían resolverse por la Secretaría de Gracia y Justicia en las materias del Real Patronato, la conservación de las regalías de la Corona, la reforma de la disciplina

⁸⁵⁶ El XII duque de Alba al duque de Berwick, 4 de octubre de 1755, ADA, C. 105, exp. 11.

⁸⁵⁷ Don Ricardo Wall al marqués de Valdelirios, 7 de octubre de 1755, AGS, Estado, leg. 7429.

⁸⁵⁸ GÓMEZ URDÁÑEZ, J.L., *Fernando VI...*, p. 19.

⁸⁵⁹ D. Fernando VI en Buen Retiro por decreto de 26 de agosto de 1754. *Negocios que deben pasar por la Secretaría de Estado y del despacho de Gracia y Justicia*, Libro III. Título VI. Ley VIII., op. cit., *Novísima Recopilación de las leyes de España...*, Vol. 2, p. 36.

eclesiástica, la prohibición de los abusos, los seminarios, los colegios, las manutenciones de las Iglesias y los monasterios y sus fábricas y los nombramientos de las prelacías, dignidades, prebendas, beneficios, capellanías y pensiones del Real Patronato, exceptuando el de Indias.

Sin embargo, si nos atenemos a las valoraciones de Bernardo Tanucci, el secretario de Gracia y Justicia, Alonso Múñiz, siembre bailó al ritmo del confesor y muestra de ello es que no consta una intervención directa del secretario de Justicia en estas materias y sí de don Manuel Quintano Bonifaz⁸⁶⁰. Su actuación, al margen de lo dictaminado por la ley, tenía como precedente la del padre Rávago que, desde febrero de 1754 hasta septiembre de 1755, tuvo en sus manos todas las competencias en los nombramientos de los cargos eclesiásticos de los dos Patronatos Reales (España y las Indias)⁸⁶¹.

Al nuevo confesor se le otorgaron mayores potestades que al anterior, como queda recogido en el Libro de Registro de Gracia y Justicia número 353, bajo el título *Razón de las Dignidades, Canónigas, Raciones y demás Piezas eclesiásticas, que se han provisto por el Rey Nuestro Señor desde que el Ilustrísimo Sr. Arzobispo de Pharsalia, Inquisidor General (Quintano Bonifaz) empezó a ejercer el encargo de Confesor de S.M. y también de los sujetos en quien se han presentado, y da principio en octubre de 1755 en la forma siguiente*. Se trata de un extenso manuscrito que recoge Olaechea y que demuestra el control del confesor en todos los campos referidos a materias eclesiásticas, a excepción de lo puramente espiritual y dogmático que pertenecía, íntegramente, a la Santa Sede⁸⁶².

⁸⁶⁰ ALCARAZ GÓMEZ, J.F., “El padre Rávago y las provisiones episcopales en el reinado de Fernando VI. El caso de los gobernadores de Castilla y del Inquisidor General”, en, *Estudis: Revista de historia moderna*, N° 18, 1992, p. 187.

⁸⁶¹ ALCARAZ GÓMEZ, J.F., “El padre Rávago y las provisiones episcopales...”, p. 181.

⁸⁶² OLAECHEA, R., *las relaciones hispanorromanas en la segunda mitad del siglo XVIII: la Agencia de Preces*, Zaragoza, Talleres Editoriales de El Noticiero, 1965, T. 1, p. 188, nota 66 y p. 236

La activa participación de don Fernando de Silva en la reorganización de las secretarías de Guerra, Hacienda, Marina e Indias, tras la caída del marqués de la Ensenada

La caída del marqués de la Ensenada trajo consigo una reorganización que dio lugar al segundo gobierno del reinado de Fernando VI. Mediante los decretos de 26 de agosto de 1754, se nombró a los nuevos secretarios y se delimitaron sus competencias⁸⁶³. José Antonio Escudero destaca la novedad de que Marina e Indias quedaron como dos secretarías separadas, ya que desde 1714 habían figurado como un único departamento, salvo en el quinquenio de 1715 a 1720 en el que los asuntos de Indias se gestionaron de forma independiente⁸⁶⁴.

El monarca ofreció a Ricardo Wall encabezar la secretaría de Indias junto con la de Estado, pero éste le rogó que le exonerase de la primera y le pidió que se la entregara a Julián de Arriaga que pasó a ser nombrado secretario de Marina. El rey aceptó la propuesta con la condición de que todas las medidas importantes de una y otra secretaría fueran antes consultadas al secretario de Estado⁸⁶⁵. El rechazo de Ricardo Wall a asumir la secretaría de Indias constituyó la primera controversia con don Fernando de Silva, pero *el irlandés* consideró que aceptándola sus decisiones políticas se interpretarían como anglófilas⁸⁶⁶. Según Benjamin Keene la idea de separar Indias y Marina fue del duque de Huéscar, que quería evitar con ello que sus competencias recayeran sobre un antiguo ensenadista como era Julián de Arriaga⁸⁶⁷.

Don Fernando de Silva veía en Ricardo Wall a la persona adecuada para los asuntos indianos y a él mismo como su mejor consejero si obtenía su ansiado puesto de Canciller de Indias. No obstante, *el irlandés* estaba de acuerdo con el duque en ejercer, aunque de forma indirecta, el control de Indias, para lo que lograron que el rey firmara el siguiente decreto: *Decreto sobre la buena correspondencia que el Ministerio de Marina debe observar en comunicar al de Estado todas las noticias que puedan*

⁸⁶³ Las copias de estos decretos se encuentran en el Archivo de la Casa de Alba con la signatura, ADA, C. 306, exp. 42.

⁸⁶⁴ ESCUDERO, J.A., "El gobierno central de las Indias: el consejo y la secretaría del despacho", en BARRIOS PINTADO, F. (Coord.), *El gobierno de un mundo: virreinato y audiencias en la América hispánica*, Castilla-La Mancha, Universidad de Castilla-La Mancha, Ediciones de la Universidad de Castilla-La-Mancha, 2004, p. 113.

⁸⁶⁵ ESCUDERO, J.A., "El gobierno central de las Indias...", pp. 110-111.

⁸⁶⁶ ESCUDERO, J.A., *Los orígenes del Consejo de Ministros...*, Vol. 1, p. 229.

⁸⁶⁷ Benjamin Keene a Thomas Robison, Madrid, 21 de septiembre de 1754, TNA (PRO), SP 94/147, op. cit., GONZÁLEZ CAIZÁN, C., *La red política del Marqués de la Ensenada...*, p. 179.

conducir a impedir el comercio ilícito de los extranjeros en América: y manda S.M. que se guarde con sigilo este Decreto para que no llegue a noticia de las Potencias y por eso prohíbe se anote en los libros de las Secretarías⁸⁶⁸.”

Gracias a este decreto Wall se convirtió en el máximo responsable de la política exterior, realidad de la que era plenamente consciente, como se demuestra en una carta privada que envió a don Fernando de Silva y en la que firmó como “Primer ministro⁸⁶⁹.”

Ricardo Wall era la primera figura en la Alta Administración y don Fernando de Silva lo era en la Corte y en las Casas Reales. La influencia del duque estuvo claramente presente en la elección de tres de los secretarios del nuevo gobierno, para lo que contó con su íntimo colaborador, el conde de Valparaíso, que había sido nombrado secretario de Hacienda. Así queda reflejado en la misiva que éste le envió y en la que hace referencia a una reunión con Múzquiz, tras la caída de Ensenada:

“El duque mi Amo me manda decir a V.S. que si ha de venir aquel sujeto a hablarle, se le prevenga a S.E. con tiempo para abrirle una puerta falsa, y queda a la orden de V.S.

Firma de Viana

Será mañana y hablará antes⁸⁷⁰.”

En la siguiente carta el conde de Valparaíso le aclara que el contenido de la misiva anterior había sido erróneo. No obstante, la correspondencia entre ambos demuestra la más que posible influencia del duque en el nombramiento del nuevo secretario de Gracia y Justicia:

Excelentísimo mío, con la ingenuidad que debo dije a V.E. lo que pasó y que Múzquiz pensaba que se suspendiese el aviso, y pues que no sin la menor dificultad para que se rubrique el martes no le comunique a V.E., pues bastará que hoy léase las (sic) y después comunique V.E. la orden.

En este caso doy a V.E. gracias que merece su confianza. Y en todo espero que me la continuará igualmente porque así viviese satisfecho. Y sabe V.E. en el oficio tiene más parte el gusto de V.E., que mi inclinación. Y más aprecio su confianza que todo.

⁸⁶⁸ Hay que precisar que existe una copia se conserva en el Archivo de la Casa de Alba con la referencia, *Decreto sobre la buena correspondencia que el Ministerio de Marina*, ADA, C.114, exp. 75. Véase el contenido en el apéndice 6.

⁸⁶⁹ Don Ricardo Wall al XII duque de Alba, 1 de agosto de 1755, ADA, C. 105-2.

⁸⁷⁰ Esquela adjunta de Viana, en nombre del duque Alba al conde de Valparaíso, 9 de agosto de 1754, ADA, C. 204, exp. 4.

Vuelvo a pedir a V.E. que no envíe el papel, y siempre que haya algo me lo diga, pues la enmienda respecto de que al buen pagador no le duelen prendas. Y la intención desde acertar.

Quedo de V.E. todo como debo⁸⁷¹.”

La presencia de dos antiguos partidarios de Ensenada al frente de las secretarías de Guerra y Marina era símbolo de continuidad ante los reyes pero motivo de preocupación, sobre todo para Benjamin Keene que consideraba seriamente la posibilidad de que estos mantuvieran su fidelidad al marqués⁸⁷². La justificación que se le dió, en el caso de Julián de Arriaga, se basó en lo fácil que resultaría reemplazarle en caso de traición, pues no gozaba de un favor especial por parte de los monarcas⁸⁷³.

El nombramiento de Sebastián Eslava como secretario de Guerra, se justificó por el hecho de que, tras su regreso de América, había sido consultado a menudo por Ensenada, pero que éste raramente había seguido su consejo y había acabado despreciándolo⁸⁷⁴. Más allá del pasado de los secretarios de Guerra y de Marina, el máximo poder del secretario de Estado se confirmó a mediados de junio de 1755, con un decreto de Fernando VI por el que se exigió que todos los documentos debían de pasar por la Secretaría de Estado antes de que se procediera a su real firma:

“Por Real Decreto de 15 de junio de 1755 Fernando VI dispuso “que todas las cédulas de cualquier tipo de especie o calidad que fueren y se expidieren en adelante por el Consejo y Cámara de Indias se remitan precisamente a la vía reservada de ellas para que de ésta se pasen a mi Secretaría de Cámara a fin de que ponga mi real firma, las vuelva a la misma vía y de ésta se restituyan a donde corresponda para que tengan curso⁸⁷⁵.”

⁸⁷¹ El conde de Valparaíso al duque de Huéscar, 18 de agosto de 1754, ADA, C. 204, exp. 4.

⁸⁷² GONZÁLEZ CAIZÁN, C., *La red política del Marqués de la Ensenada...*, pp. 179-180

⁸⁷³ GONZÁLEZ CAIZÁN, C., *La red política del Marqués de la Ensenada...*, p. 477.

⁸⁷⁴ Benjamin Keene a Tomas Robison, 21 de septiembre de 1754, op. cit., GONZÁLEZ CAIZÁN, C., *La red política del Marqués de la Ensenada...*, p. 180, nota 637.

⁸⁷⁵ AGI, Indiferente General 544, fol. 115 V. 116, op. cit., BARRERO GARCÍA, A.M., “La vía ordinaria y la vía reservada en la administración americana en el siglo XVIII”, en, *Estructuras, gobierno y agentes de la administración en la América española: (Siglos XVI, XVII y XVIII)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, Casa-Museo de Colón, 1984, p. 244.

Las complicadas relaciones entre don Ricardo Wall y don Fernando de Silva en la defensa de la neutralidad española ante los conflictos entre Francia e Inglaterra dentro de la Guerra de los Siete Años

El Tratado de Aquisgrán dio fin a la Guerra de Sucesión Austriaca y con él se trataron de zanjar los diferentes conflictos entre las potencias europeas, aunque algunos países seguían reclamando derechos y territorios que consideraban legítimamente suyos. Francia e Inglaterra se disputaban la propiedad de las islas del grupo de Barlovento -Santa Dominica, Santa Lucía, San Vicente y Tobago- que habían sido declaradas neutrales en Aquisgrán. Las disputas sobre el Tratado de Libre Navegación y sobre el asiento de negros entre Inglaterra y España tampoco se habían resuelto, como quedó demostrado en el conflicto del Palo de Tinte. No obstante, en este campo se habían dado importantes avances, ya que en 1733 la Compañía de los Mares del Sur había cesado su navegación y en 1739 Inglaterra había recibido 10.000 libras a cambio de la cesión de todos los derechos que le habían sido concedidos por el asiento de negros. De este modo, los ingleses habían renunciado a su prolongado intento de forzar o persuadir a los españoles para que permitieran el comercio directo con sus colonias, aunque continuaban realizando transacciones ilícitas⁸⁷⁶. Los esfuerzos por expulsar a los ingleses de los asentamientos españoles de la costa atlántica de Sudamérica fueron sistemáticos y sostenidos y quebraron el predominio comercial español, fomentando una activa red de contrabando inglés⁸⁷⁷. En consecuencia, la legislación dada por Fernando VI respecto a las Indias se centró en ratificar los impedimentos legales al comercio indiano con las colonias y potencias extranjeras⁸⁷⁸.

⁸⁷⁶ LINDSLAY, J.O. (Dir.), *Historia del Mundo Moderno*, T. 7, *El Antiguo Régimen*, “Capítulo XX. La Guerra de los Siete Años”, (Versión traducida por María Casar Pérez de la obra de este autor *The New Cambridge Modern History*, publicada por Cambridge University Press), Barcelona, Editorial Sopena, 1972, p. 738. Sobre el asiento de de negros destaca la completa obra, DONOSO ANES, R., *El asiento de esclavos con Inglaterra (1713-1750). Su contexto histórico y sus aspectos económicos*, Sevilla, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 2010.

⁸⁷⁷ SANTANA PÉREZ J.M. y SÁNCHEZ SUÁREZ, J.A., “Repoblación de Costa de Mosquitos en el último cuarto del siglo XVIII”, en, *Revista de Indias*, Nº 241, T. 5. LXVII, 2007, p. 709.

⁸⁷⁸ MURO OREJÓN, A., “Legislación general de Fernando VI para las hincias hispanas”, en, *Anuario de historia del derecho español*, Nº 50, 1980, (Ejemplar de dedicado a: Alfonso García-Gallo y de Diego), pp. 21-54.

El papel jugado por don Fernando de Silva en la sustitución del duque de Duras, embajador de Francia en España y férreo defensor de la unión galhispana en perjuicio de cualquier alianza entre España e Inglaterra

Desde la época de Carvajal no habían cesado los reiterados intentos del duque de Duras por fortalecer los lazos entre ambas ramas de la dinastía Borbón. Unas gestiones muy atrevidas por su parte, pues en sus instrucciones se le especificaba que no hiciera ninguna maniobra concreta en este campo⁸⁷⁹. Duras trató de apelar, primero a la necesidad de aumentar la asignación del infante Felipe, duque de Parma, casado con la primogénita del rey francés y después a la negociación de una nueva alianza militar, más fuerte que los Pactos de Familia que se habían firmado anteriormente. A estas solicitudes don José de Carvajal había dado siempre la misma negativa y, ante la insistencia del embajador, se vio obligado a enviar a la corte francesa una misiva en la que aclaraba que España quería seguir manteniendo una buena relación con el país galo:

“La recíproca defensa de las dos se funda en un tratado de dos artículos, pero infalibles: uno es la estrecha unión de sangre entre los dos; y otro la íntima amistad personal entre uno y otro, que sobre ellos cuenta S.M. si se halla oprimido de enemigos, pedir socorro a su Primo, y que se le dará sin preguntar si hay tratado, y en esa confianza no ha propuesto que se haga alguno a la Francia. Y que sobre los mismos puede contar el Rey Supremo que si se hallase estrechado de sus enemigos al primer aviso tendrá su auxilio, hasta donde alcancen sus fuerzas⁸⁸⁰.”

Tras esta carta la continuidad de la alianza dinástica, sellada en Fontainebleau en 1743, quedó consolidada en los mismos términos y se reafirmó con la concesión del Toisón de Oro al duque de Borgoña, primogénito del delfín de Francia y con la puesta a disposición del rey de España de tres cordones azules de la orden del Sancti Spiritus.

No obstante el duque de Duras sí que consiguió que se satisficiera su petición de ayuda económica para el infante de Parma, al que se le concedieron novecientos mil reales⁸⁸¹. Sin embargo, Carvajal evitó en todo momento dar muestras de una alianza

⁸⁷⁹ MOLINA CORTÓN, J., *Reformismo y neutralidad...*, p. 438.

⁸⁸⁰ Respuesta entregada al duque de Duras, 14 de noviembre de 1753, AHN. Estado, leg. 3397. Se envió copia a Masones, AHN, Estado, leg. 6506, op. cit., MOLINA CORTÓN, J., *Reformismo y neutralidad...*, p. 440.

⁸⁸¹ MOLINA CORTÓN, J., *Reformismo y neutralidad...*, p. 441-442.

preferente con Francia y con este fin encargó al, por entonces, embajador de España en Inglaterra, Ricardo Wall, que realizara las gestiones pertinentes de las que le informó el 18 de marzo de 1754:

“(…) Yo ya estaba prevenido y dije al duque de Newcastle, la respuesta que yo había dado al Rey su amo y fue que estamos en la adolescencia de un nuevo sistema, que yo no sabía si S.M.B me había comprendido y que en la duda me explicaría con él con toda sinceridad.

Empecé por tratar a la memoria de V.E. los apoyos que encontraba la Francia en nuestra misma Corte, le dije que tampoco debía extrañarlos si consideraba que la mayor parte de los individuos de este siglo, nacieron bajo las influencias que ha tenido la corte de Francia sobre nuestro gobierno, que tienen presentes los esfuerzos de la Inglaterra contra la España durante todo este tiempo.

Apoyó sobre la fuerza de (sic) los vínculos de la sangre, otro punto de no menos entidad, que es el de la diferencia de religión para con la gente que no sabe distinguir ni entender de materias de Estado y de seguida pregunté si reflexionando sobre estas dificultades; no tenía por milagro, lo que V.E. había adelantado a pesar de tantas dificultades, y de la continua oposición que había V.E. encontrado, y si jamás podía la Inglaterra, haber esperado conseguir tanto, en tan poco tiempo que V.E. se hallaba en el ministerio, como una seguridad tan importante como lo que se acababa de haber reconocido y concluí con decir el peligro a que expusieran a V.E. en precipitar las cosas. Pareciome convencido este ministro de mis razones; prometiéndome dejar al tiempo y a las circunstancias el suceso de una tan importante obra como la que sin callar anhelarían (...)”⁸⁸²

A pesar de las muestras de España de no tomar partido militar ni por Francia ni por Inglaterra, los continuos desacuerdos con esta última en materia de Indias trataron de ser aprovechados por Francia para atraerse a España como aliada. Unos intentos que cobraron especial fuerza con el inicio del enfrentamiento bélico francés contra Inglaterra, que constituyó uno de los frentes principales de la Guerra de los Siete Años. El detonante del conflicto había sido el ataque del almirante inglés Boscawen, el 10 de julio de 1755, a unas fragatas francesas a la altura de Terranova⁸⁸³. España se mantuvo firme en su negativa a intervenir, pero la perseverancia del duque de Duras por lograr una alianza militar hispano-francesa hizo que éste fuera visto por Ricardo Wall y sus colaboradores, don Fernando de Silva y Benjamin Keene, como el principal enemigo de la buena armonía española con los dos países beligerantes.

La destitución de Duras fue el primer paso del secretario de Estado y del duque de Alba para conseguir el control de la voluntad del rey sobre la política exterior. La actuación de ambos se centró en desacreditar al embajador, motivados también por las

⁸⁸² Don Ricardo Wall a don José Carvajal 18 de marzo de 1754, ADA, C. 105-2.

⁸⁸³ LINDSLAY, J.O. (Dir.), *Historia del Mundo Moderno...*, T. 7, p. 740.

simpatías que había profesado al marqués de la Ensenada y por su visión de Ricardo Wall como la de un político plenamente anglófilo, fiel a su origen irlandés y a su etapa de embajador en Inglaterra. Además, Ricardo Wall y don Fernando de Silva eran conscientes de que Duras había difundido por toda Europa que la caída de Ensenada y la condecoración de Benjamin Keene con la Orden del Baño eran muestras claras de que el nuevo secretario de Estado y sus colaboradores querían posicionar a la Monarquía española del lado de los ingleses⁸⁸⁴.

A lo ya expuesto se unió la osadía demostrada por el duque de Duras en sus gestiones diplomáticas, que le habían llevado a actuar por su cuenta en determinadas ocasiones sin esperar la aprobación o las instrucciones del gobierno francés. Prueba de ello es que seis días después de recibirse en España la noticia del ataque del almirante Boscawen a las fragatas francesas, el 23 de julio de 1755, pidió audiencia con los monarcas españoles para solicitarles ayuda militar y acusar a Wall de parcialidad con los ingleses, llegando a insinuar al rey que consultara a sus tribunales y a otras personas competentes sobre la verdadera actuación del secretario de Estado⁸⁸⁵. Su imprudencia hirió profundamente a Fernando VI, por lo que el 6 de agosto de 1755 y en su nombre, Wall dio a Duras una respuesta cortés pero totalmente negativa, que equivalía a una auténtica declaración de neutralidad: “La indispensable obligación de procurar el descanso y reparo de los pueblos arruinados por largas y obstinadas guerras, precisa S.M. a seguir las saludables miras de procurar la paz y evitar una guerra⁸⁸⁶.” Por su parte, Keene trató de justificar el ataque inglés calificando la acción del almirante Boscawen propia de piratas y alegando que dicho ataque había sido una respuesta a la construcción de fuertes por parte de los franceses en las posesiones inglesas de Terranova⁸⁸⁷.

El duque de Duras buscó apoyos en el Consejo de Indias, apelando al peligro que para las posesiones españolas representaba la política capitaneada por el secretario de Estado:

⁸⁸⁴ GÓMEZ URDÁÑEZ, J.L., “El duque de Duras y el fin del ministerio...”, p. 16. (Versión digital)

⁸⁸⁵ TÉLLEZ ALARCIA, D., *D. Ricardo Wall. Aut Caesar...*, p. 199.

⁸⁸⁶ TÉLLEZ ALARCIA, D., *D. Ricardo Wall. Aut Caesar...*, p. 199.

⁸⁸⁷ Thomas Robison a Benjamin Keene, 24 de julio de 1754, TNA, State Papers 94/149, y Abate Frischman a Antoine Louis Rouillé, 8 de diciembre de 1755, op. cit., TÉLLEZ ALARCIA, D. *El ministerio de Wall...*, p. 77. El original en inglés; es traducción de la autora

“Arriaga, recibe una representación del Consejo de Indias con una queja importante contra peligrosos procedimientos en contra nuestro de los ingleses en Georgia. Se trata de los ya habituales problemas de Límites con la Florida. En este caso parece que la queja proviene de los informes llevados al gobierno de Florida por un indio quien viendo más que la petición ordinaria en las posesiones de su Majestad alarmó a este gobernador y quizás fue enviado con su recado por algunos emisarios franceses. En todo caso, detrás del asunto están nuevamente las intrigas de Duras para ganarse a los consejeros: Pero la mayor jugarreta material que ha ocurrido desde este accidente tan insignificante en si mismo es que temo que Duras haya encontrado un camino fácil de adivinar, para dar espíritu a algunas personas principales del Consejo de Indias con las que comprometerse.

Y es que la menor herida en América puede destruir la planta que ha sido tan tiernamente construida en el tiempo pasado⁸⁸⁸.”

Por su parte, el duque de Alba puso a disposición de Wall la memoria entregada por Francia, en la que el gobierno galo dejaba claras sus intenciones y derechos sobre la zona de Canadá y en la que afirmaba no haber tenido intención de iniciar disputa alguna hasta que Inglaterra dio el pistoletazo de salida:

“En la confluencia de Ohio y Monongehela; lo que llega de la parte de los franceses las hostilidades actuales, de las que como la negociación que sigue a las dos Coronas, se encontrará el detalle en la narración que acompaña a esta memoria⁸⁸⁹.”

He aquí las pruebas en América de este espíritu de conciliación de estas disposiciones pacíficas hacia Inglaterra, de lo que Francia ha respondido literalmente en todas las profesiones (labores diplomáticas) hechas dentro de todas las Cortes de Europa desde la Paz de Aix la Chapelle⁸⁹⁰.”

La carta también contenía la opinión de don Fernando de Silva, que consideraba que Francia acusaba a Inglaterra de una estrategia que ella misma trataba de practicar:

“(…) Lo que es más singular en su conducta es que mientras que ella (Francia) llena Europa de declaraciones sobre los supuestos proyectos de Inglaterra, de cazar a los franceses en Canadá y de arruinar la Marina de Francia; lo que ha hecho es ejercer en lo mismo⁸⁹¹.”

⁸⁸⁸ TÉLLEZ ALARCIA, D., *El Ministerio de Wall...*, p. 77.

⁸⁸⁹ Apéndice 7.

⁸⁹⁰ ADA, C. 105, exp. 11.

⁸⁹¹ ADA, C. 105, exp. 11.

Además, Benjamin Keene comunicó al gobierno inglés que el duque de Duras había tratado de desestabilizar las buenas relaciones entre España e Inglaterra, acusándole a él de conspirar con Wall y con el duque de Alba en contra de Francia:

“Sentiría mucho si en alguna de mis cartas me hubiera expresado de forma contraria a mis propósitos al haber dado idea de que el rey de España sabe o consiente hasta el punto completo de la confianza a aquellos ministros que habían tenido algo conmigo (Wall y el duque de Alba). Por el contrario, he sido a menudo a su petición impertinente cauto de que nada de esa naturaleza podría volver a España. Aunque H.M. está lejos de estar disconforme con la amistad que hay entre nosotros, todavía un príncipe de su turno reservado de mente estaría muy ofendido si pensara que ellos habían entrado en muchos de aquellos secretos muy particulares que me habían comunicado y ellos mismos estarían mucho más en guardia conmigo para el futuro si supieran que yo había sido tan liberal con mis anécdotas. Perdóneme Señor si soy tan prolijo con este artículo. Procede de mi seguro conocimiento de las malas consecuencias que deben erigirse de una creencia (si alguna vez se debería hacer uso de) de que los caballeros mencionados anteriormente hubieran tenido permiso para la mayoría de lo que ellos me habían dicho por el servicio de ambas coronas⁸⁹².”

Dados los problemas que causaba el duque de Duras en todas las vertientes de su acción diplomática, Wall hizo una memoria de su mala praxis que remitió al duque de Alba y a Masones de Lima para que la hiciera llegar a la corte francesa. Antes de la elaboración de dicha memoria, el embajador español en Francia remitió a don Fernando de Silva una carta con un adjunto (que no se conserva), en la que Inglaterra aconsejaba el modo de elaborar dicho documento, con el fin de que no se perjudicaran sus relaciones diplomáticas:

“Muy Señor mío me ha llegado un extraordinario de Londres esta tarde; y trae un despacho de Masones que el Rey quiere que V.E. vea pareciéndole que contiene asuntos que causarán alguna variación en el modo que se proyectaba escribir a Masones sobre Duras y así si V.E. puede pasar a la Secretaría de mi cargo antes que suba al cuarto de S.M. podrá enterarse de las novedades que ocurren.
Mande V.E.⁸⁹³.”

En esta memoria no sólo se vinculó al embajador francés con Ensenada, sino que se le acusó de intrigar en perjuicio de las relaciones hispano-inglesas, afirmando que no había más motivo para la unión con Inglaterra que el hecho de que el secretario

⁸⁹² Benjamin Keene a John Holdernese, 24 de julio de 1755, TNA, State Papers, 94/149, op. cit., TÉLLEZ ALARCIA, D., *El ministerio Wall...*, p. 78-79. El original en inglés; es traducción de la autora.

⁸⁹³ Don Ricardo Wall al XII duque de Alba, 1 de agosto de 1755, ADA, C. 105-2.

de Estado fuera fiel a dicha Corona por haber iniciado su carrera diplomática en ese país⁸⁹⁴.

El gobierno francés, una vez conocidas las complicaciones que ocasionaba el duque de Duras en la corte española, optó por un cambio de embajador, aunque, según afirmó don Fernando de Silva al duque de Berwick, no se informó de las razones concretas que justificaban dicha destitución: “No he podido averiguar si al embajador se le ha retirado por instancia de nuestra Corte, o por disposición de la suya; pero se hace juicio que están satisfechos de él según las gracias que le expresa la gaceta⁸⁹⁵.” La presencia de un nuevo embajador fue recibida con cierto recelo por el duque de Alba, que temía pudiera seguir la misma estrategia política que su predecesor:

“En cuanto a la especie de irse el embajador de Francia, y la de que en su lugar viene un eclesiástico que estaba encargado de iguales negocios en la República de Venecia, cuya mutación no hago juicio nos sea favorable, porque Duras aunque es alborotado e intrépido no entiende ni una palabra de las maniobras que corresponden a un Embajador y así le despreciaban lo que no sucederá con el nuevo porque aseguran es muy hábil y la situación es muy crítica con la novedad que en Indias han derrotado enteramente a los Ingleses con muerte de su general y principales oficiales, habiendo quedado dueños los franceses de todo cuanto tenían en disposición resguándandolo para cuando los Ingleses envíen nuevas tropas⁸⁹⁶.”

Una vez se hubo procedido al cambio de embajador, la Monarquía española reiteró su política de neutralidad y así lo informó Keene al gobierno británico:

“Las consideraciones del estado de este país, la aversión que H.C.M tiene por guerras innecesarias, las alianzas entre él, H.M. y la Reina Emperatriz, cuyas alianzas fueran formadas para llevar a cabo la perfección de lo que resta de imperfecto en el tratado definitivo, tanto para América e Italia (...)

Todo le hizo determinado a no entrometerse en la lucha actual, pero mantener a su gente tranquila después de la adversidad sufrida en la pasada guerra. Su bondad es el principio de todas sus acciones y obligaciones⁸⁹⁷.”

⁸⁹⁴ La memoria completa en el apéndice 8.

⁸⁹⁵ El XII duque de Alba al duque de Berwick, 13 de septiembre de 1755, ADA, C. 105, exp. 11.

⁸⁹⁶ El XII duque de Alba al duque de Berwick, 13 de septiembre de 1755, ADA, C. 105, exp. 11.

⁸⁹⁷ Benjamin Keene a Thomas Robison, 30 de julio de 1755, TNA, State Papers 94/149, op. cit., TÉLLEZ ALARCIA, D., *El ministerio de Wall...*, p. 78. El original en inglés; es traducción de la autora.

El nombramiento y la actuación de don Fernando de Silva como Gran Canciller de Indias

Los buenos resultados de la política antiensenadista, entre los que destacaron la caída del propio Ensenada, la mutación en el confesionario del rey y la marcha del duque de Duras, facilitaron al nuevo gobierno, encabezado por Ricardo Wall, el hacerse con el favor regio. Esto incentivó que el secretario de Estado abogara para que Fernando VI otorgara a su estrecho colaborador, el XII duque de Alba, el título de Gran Canciller de Indias el 10 de enero de 1756⁸⁹⁸. Con ello, el duque recuperó una de las “joyas de la familia” y cumplió el gran deseo de su difunta madre, María Teresa Álvarez de Toledo. La figura de Gran Canciller había sido creada por el Rey en 1528 y otorgada en 1623 a un antecesor de don Fernando de Silva, el conde-duque de Olivares, valido de Felipe IV⁸⁹⁹.

El cargo de Gran Canciller llevaba consigo el derecho a colocarse tras el consejero de más edad en las ceremonias públicas de la Monarquía y el de asistir a las sesiones del Consejo donde tenía su lugar detrás del presidente, a quien había de reemplazar en su ausencia. Además de sueldo fijo, cobraba un décimo de los derechos de sellos y de registro de todos los documentos provistos de garantía real en el Consejo y en las audiencias coloniales, aunque Schäffer remarcó que no se sellaban todos los documentos, sino solamente los títulos de nombramientos y algunas piezas judiciales. Según los analizados por este autor, el décimo de los correspondientes al año 1787 ascendía a 20.643 reales y 20 maravedíes. A estos privilegios había que unir el derecho a nombrar a un lugarteniente y a un empleado de sello y registro que le podían sustituir

⁸⁹⁸ Cuaderno Índice General de todos los Títulos que ha gozado, y goza el Duque mi Señor de Alba así de empleos en los Reales ejércitos como de otros cerca de la Real Persona, desde el año de 1733 hasta el de 1765 y varios papeles curiosos, que mande S.E., el archivero, ADA, C. 106, exp. 78.

⁸⁹⁹ La línea principal de los duques de Alba terminó con el duque Antonio Martín y la herencia recayó en el hermano de su padre, Francisco de Toledo. Francisco, también segundón, había hecho un matrimonio muy ventajoso con Catalina de Haro y Guzmán, posiblemente el mejor partido de la época, ya que esta señora era la titular del marquesado del Carpio, del ducado de Olivares y del condado de Monterrey, además de otros títulos de menor importancia nobiliaria. Nuevamente los avatares del destino iban a propiciar que este matrimonio reuniera una ingente cantidad de títulos y la curiosa paradoja de que, si bien los titulares de la Casa de Alba no habían representado una papel importante en la Historia de España del siglo XVII, los laureles familiares nuevamente reverdecían con la aportación de la Casa del Carpio, que podía vanagloriarse de contar entre sus filas nada menos que con el conde duque de Olivares y don Luis de Haro, cuyas figuras cubren prácticamente el reinado de Felipe IV o el hijo del último, Gaspar de Haro y Guzmán, sin duda el mayor coleccionista de su tiempo. De esta unión nació María Teresa Álvarez de Toledo y Haro, con la cual por primera vez el título ducal de Alba recayó en una mujer, que casó con Manuel de Silva, conde de Galve. www.fundacioncasadealba.com

si sus obligaciones para con la Monarquía no le permitían acudir al Consejo de Indias, aunque ambos cargos habían de ser confirmados por el rey⁹⁰⁰.

En cuanto a la actuación política de don Fernando de Silva desde su nombramiento como Gran Canciller de Indias destaca su papel en la conquista de Menorca por parte de los franceses, que volvió a poner en jaque la neutralidad española en el enfrentamiento bélico entre Inglaterra y Francia. El país galo se vio fortalecido tras la firma del Tratado de Versalles el 1 de mayo de 1756 y se sintió capaz de vencer a Inglaterra por mar y por tierra. Su proyecto de ocupar la isla de Menorca comenzó el 10 de junio de 1755 con el ataque de un *comboy* que fue neutralizado por Inglaterra, aunque la expedición oficial para ocupar la isla se preparó en diciembre de ese año. Las tropas francesas desembarcaron en el puerto de Mahón el 18 de abril de 1756 y, sin apenas dificultad, se apoderaron de él el 9 de mayo, pasando a estar bajo administración francesa el 29 de junio de ese mismo año⁹⁰¹.

Entonces cobraron fuerza las palabras que, en charla informal, había planteado el ministro de exteriores francés al embajador español, Masones de Lima, sobre cual sería la reacción de Fernando VI si Francia le ofreciera la isla a cambio de su apoyo militar, pues el duque de Richelieu, que encabezaba la expedición sobre Menorca, había sugerido que en caso de éxito se hiciera oficial dicha propuesta. Sin embargo, Masones de Lima le insistió en que esto comprometería enormemente al gobierno español, pues podría ser interpretado como una clara señal de que tomaba partido por Francia⁹⁰². Benjamin Keene advirtió a Henry Fox que Fernando VI se había interesado por el asunto y que, aunque no había dado una respuesta clara, estaba a la espera de que Francia hiciera una propuesta oficial:

“Cuando las noticias de la partida de las flotas francesas llegaron aquí, los Reyes Católicos dijeron, que ellos me estarían ofreciendo esa isla. Su ministro contestó que ellos no la habían tomado todavía. La dificultad bajo la que estoy hoy es como el

⁹⁰⁰ GILDAS, B., *Le secrétariat d'état et le Conseil des Indes espagnol: (1700-1808)*, Genève, Droz Librairie, 1972, p. 233.

⁹⁰¹ OZANAM, D., “Menorca entre España y Francia en la Guerra de los Siete Años”, en, MORALES MOYA, A. (Coord.), *1802. España entre dos siglos. Monarquía, Estado, Nación*, Madrid, Sociedad Estatal de conmemoraciones culturales, 2003, p. 425.

⁹⁰² OZANAM, D., “Menorca entre España y Francia...”, p. 426.

ministerio bajo las circunstancias particulares en las que él permanece puede oponer la opinión de otros quienes pueden estar por aceptar la oferta⁹⁰³.”

Ricardo Wall pidió consejo al duque de Alba sobre la aceptación del Puerto de Mahón y éste le advirtió que debía de hacerse con cautela aunque consideraba que España estaba legitimada, pese a las protestas que sabía que ocasionaría en el gobierno inglés:

“Señor.

Me manda V.m. que le diga mi parecer sobre si se ha de admitir, o no, a Puerto Mahon en el caso de que los Franceses le ofrezcan.

Hay razones para creer que no suceda el caso, pero éste no es el asunto en que V.m. quiere oírme.

Digo que debe V.m. admitir a Puerto Mahon, si V.m. puede asegurarse de que los Franceses le entreguen sin restricción alguna, y asegurándose mucho de que no le quiten, ni otra posesión en su lugar, cuando se ajusten con los Ingleses.

Digo asegurándose mucho, porque así por razón, como por la experiencia que tenemos de lo mal que se cumplen los pactos que no están muy afianzados, no puede haber cautela que sobre.

Por lo demás no puede a mi parecer, dejarse de admitir; así porque no será fácil que V.m. le recupere en otra ocasión, como por el gusto que resultará de ello a sus Vasallos.

Puede darse el caso de que los Ingleses lo sientan: pero aunque así sea deberá admitirle V.m.: Lo primero, porque las sólidas razones con que le admita deben satisfacerlos; y lo segundo porque cuando no se satisfagan, dudo que tomen medidas contra nosotros, supuesto que de tomarlas deben recelar que nos echemos al partido de los Franceses.

La amistad de V.m. con el Rey de Inglaterra no debe ser embarazo tampoco, respecto que los derechos de V.m. le obligan a recuperar a Mahon justamente y que nunca puede V.m. fiarse en ella, porque la naturaleza del Gobierno Inglés no hace a su Rey Dueño absoluto en las deliberaciones; ni la amistad de éste está afianzada en más que en muchas expresiones atentas, y en varias confianzas que V.m. no desmerezca y que debe estimar sin darles más que su justo valor atendiendo a que pueden ser hijas igualmente de un cariño personal, o de un justo cuidado de tener grato a V.m. de cuya imparcialidad pende la seguridad de Italia, y de Inglaterra, y esto no tiene duda: porque si a V.m. le conviniera confederarse o unirse con los Franceses, salieran muy mal los Ingleses de la Guerra presente.

No toco nada de lo que se me ocurre en cuanto a la presente crítica situación, y me ciño al preciso caso de la pregunta, por obedecer a V.m.⁹⁰⁴.”

Con sus palabras, Don Fernando de Silva ponía de relieve su deseo de aprovechar el ofrecimiento de Francia para arrebatar a los ingleses uno de sus principales puertos en el Mediterráneo y, de esta forma, mermar su hegemonía

⁹⁰³ Benjamin Keene a Henry Fox, 31 de mayo de 1756, TNA, State Papers, 94/151, op. cit., TÉLLEZ ALARCIA, D., *El ministerio Wall...*, p. 80. El original en inglés; es traducción de la autora

⁹⁰⁴ Dictamen del XII duque de Alba sobre el puerto de Mahon, 1756, ADA, C. 114, exp. 14.

marítima. Sin embargo, el secretario de Estado no quiso exponerse a que la aceptación de Mahón rompiera los lazos que se habían conseguido con Inglaterra y se limitó a mostrar deferencia hacia el país galo comunicándole que, en caso de evacuación de la isla, se admitiría a las tropas francesas en los puertos españoles⁹⁰⁵.

Cabe destacar que la interpretación que hizo don Fernando de Silva sobre la recuperación del puerto de Mahón no distaba mucho de la de quien fuera su padrino político en tiempos pasados, José de Carvajal, que en su obra, *Mis Pensamientos* decía:

“Supongo como indispensable que hemos de recobrar Gibraltar... Supongo que se ha de intentar lo mismo de Mahón, pero si ha de ser condición *sine qua non* como Gibraltar, lo dejo a reflexión de otros y apunto la diferencia de uno a otro respecto de ambas Coronas...Mahón es diferente para ambas. Respecto de España, sólo hay que fue suyo como lo fue Flandes e Italia, pues no los echa de menos. Por utilidad nada la da, pues nada puede añadirle a la de Mallorca e Ibiza, a más de sus dilatadas costas del Mediterráneo. Respecto de la Inglaterra, es de la mayor entidad, porque no tiene otro pie en el Mediterráneo para abrigo de navíos de comercio y de guerra, y éste lo es excelente...para si tienen guerra con Francia con que les importa mucho⁹⁰⁶.”

La posición de don Fernando de Silva respecto a la política en las Indias españolas

La preocupación de don Fernando de Silva había estado centrada en los problemas de las Indias españolas, incluso antes de obtener el cargo de Gran Canciller. Prueba de ello es que había recibido numerosos informes de los agentes enviados por el gobierno de la Monarquía española para comprobar la situación en dichas tierras y el buen cumplimiento del Tratado de Libre Navegación. Unas noticias poco alentadoras como demuestra el informe que le remitió el duque de Albarado, donde le advertía del caso omiso que los holandeses hacían al tratado:

“Hállome algo convalecido, y están entendiendo en los puntos de la Instrucción que tengo de correr todas las misiones, y fronteras de Indios Caribes, protegidos por los Holandeses esquivos en este asunto espero sea muy útil a este Gobierno de este ángulo de las Américas, y necesario quedando por el Tratado de

⁹⁰⁵ OZANAM, D., “Menorca entre España y Francia...”, 428.

⁹⁰⁶ OZANAM, D., “Menorca entre España y Francia...”, p. 423.

libres para España la navegación del Orinoco, pues a la verdad es grande la reforma que pide el pie en que hoy están las Provincias que voy andando, para que V.E. resuelva como mejor le parezca al bien del Reino y seguridad de los Dominios⁹⁰⁷.”

La inestabilidad que existía en las Indias españolas llevó a don Fernando de Silva a sopesar si los triunfos de Francia sobre Inglaterra beneficiarían los intereses españoles, aunque sí consideraba que podían dar como resultado la paz entre ambos países. En estos términos se manifestó en una carta dirigida a su cuñado, el duque de Berwick: “La noticia que Vm. me avisa de la derrota de los ingleses en Indias me ha gustado, considero que es el único modo de que pueda haber la paz quedando así unos y otros con ventajas y desgracias⁹⁰⁸.”

Los cambios en el gobierno británico tras la caída del duque de Newcastle y el ascenso de William Pitt al frente del ministerio británico, trajeron consigo un intento de Inglaterra por hacerse con el apoyo español, que había disminuido a causa de los incidentes ocurridos entre las flotas española y británica. Destacó la detención de una embarcación española por el buque corsario *Britania*, cuyos mandos consideraron que había tomado carga de un buque francés y no se dirigía a San Sebastián, como afirmaban sus capitanes, sino a tierras francesas⁹⁰⁹. El incidente provocó un cruce de acusaciones entre Henry Fox y el embajador de España en Londres, Félix de Abreu y las advertencias de Keene al secretario de Guerra inglés de que el propio Wall estaba dispuesto a cambiar su política sobre Inglaterra:

“Amigo, me dice el Sr. Wall, que dije a sus ministros cuando abandoné Inglaterra que si no podría preservar y cultivar el esquema de política que había aprendido y adoptado durante mi embajada, renunciaría a todos los empleos que el poder del Rey pueda conferirme. Ahora os diré con la misma verdad que en primer lugar, no tomaré este asunto (si todavía se insiste) sobre mí. Los otros ministros serán consultados, es decir, no todos, pero si todos ellos están de acuerdo, no me opondré, pero dejaré mi empleo si su interpretación fuera aceptada por ellos. Hasta ahora desafío a nuestros enemigos a mantenerse sobre mi conducta. Mis colegas podrían y encontrarían fácilmente medios para retractarse de su opinión. Estaría a mi cargo y entonces los franceses vendrían con su resplandeciente prueba (como ellos lo llamarían) de mi venta a los ingleses sacrificando los derechos de un tratado tan puntualmente observado por la parte de Francia, hacia España quien (será alegado) es

⁹⁰⁷ El duque de Albarado al XII duque de Alba, 30 de enero de 1755, AHN, leg. 2499.

⁹⁰⁸ El XII duque de Alba al duque de Berwick, 2 de septiembre de 1755, ADA, C. 105, exp. 11.

⁹⁰⁹ PALACIO ATARD, V., *Las embajadas de Abreu y Fuentes en Londres, 1754-1761*, Valladolid, C.S.I.C, 1950, p. 68

obligado en honor y por el tratado de procurar desde Inglaterra la restitución de los artículos franceses tomados bajo la protección de la bandera española⁹¹⁰.”

Los recelos del secretario de Estado obtuvieron respuesta del primer ministro inglés, William Pitt, el 5 de octubre de 1756, mediante una *Declaración sobre presas*, en la que se reconocía la inmunidad de la bandera española de acuerdo a los tratados precedentes entre Inglaterra y España. Sin embargo, durante el año siguiente las violaciones a este tratado fueron fuertes y frecuentes, acabando incluso con la vida de un capitán español. La respuesta de Madrid se limitó a instruir a un agente en Londres para que recopilara los ataques sufridos y exigiera una compensación, pero no se tomó disposición alguna para una actuación armada que rompiera la política española de neutralidad⁹¹¹.

Las iniciativas que iba tomando Ricardo Wall mostraron que la capacidad de acción de don Fernando de Silva como Gran Canciller de Indias, se limitaba a responder y aconsejar, pues la toma de decisiones le correspondía al secretario de Estado, como ocurrió en el caso de Menorca, salvo en los asuntos concernientes a Gracia y Justicia que pertenecían, en lo que se refería a Indias, al presidente de ese Consejo, el duque de Alburquerque.

⁹¹⁰ Benjamin Keene a Henry Fox, 5 de octubre de 1756, op. cit., TÉLLEZ, D., *El ministerio de Wall...*, p. 85. El original en inglés; es traducción de la autora.

⁹¹¹ PALACIO ATARD, V., *Las embajadas de Abreu y Fuentes...*, p. 72.

13. La excedencia del XII duque de Alba en Piedrahita

El duque de Alba se fue distanciando del ejercicio de Gran Canciller y consejero de Estado en gran parte por el empeoramiento de su salud, que le llevó a solicitar a la Monarquía, en abril de 1757, una excedencia temporal de todos sus cargos para retirarse a sus posesiones de Piedrahita. Cabe señalar, que antes de instalarse en su retiro hubo de asistir, el 18 de ese mismo mes, a las Cortes Generales de Navarra⁹¹², de las que era miembro por ostentar el título de conde de Lerín. De ellas resultó una nueva legislación publicada como *Quaderno de las leyes, y agravios reparados a suplicacion de los tres Estados del Reyno de Navarra, en las Cortes del año 1757 por la Magestad Real del Señor Rey Fernando, II de Navarra... y en su nombre por el Exmo. Señor Fr. Don Manuel de Sada, y Antillon...: con acuerdo de los del Real, y supremo consejo, que con él assistieron en dicho año de 1757, en las Cortes Generales, que se celebraron en la Ciudad de Pamplona, Cabeza del Reyno de Navarra*⁹¹³.

El alejamiento de don Fernando de Silva de la Corte coincidió con el fuerte desacuerdo del secretario de Estado con los consiliarios de la Academia de Bellas Artes de San Fernando a raíz de la publicación de sus nuevos Estatutos. La Academia había comenzado su andadura durante el reinado de Felipe V y en 1747 se encontraba bajo el patrocinio de su sucesor, Fernando VI, erigiéndose como institución por el real decreto de 12 de abril de 1752. Contaba con la figura del protector, que desde Carvajal había recaído en el secretario de Estado, por lo que a su muerte pasó a su sucesor Ricardo Wall. La reforma de los Estatutos fue llevada a cabo por una comisión en la que se encontraban el duque de Alba, el conde de Baños, el marqués de Villafranca, el duque de Béjar y don Agustín de Montiniano. Los nuevos estatutos suponían una refundación de la Academia, pues diferían de los anteriores, principalmente, en que los consiliarios pasaban de ser espectadores ocasionales a tener que asistir a todas las

⁹¹² Fernando VI al XII duque de Alba (en calidad de conde de Lerín), 18 de enero de 1757, ADA, C. 160, exp. 78.

⁹¹³ *Quaderno de las leyes, y agravios reparados a suplicacion de los tres Estados del Reyno de Navarra, en las Cortes del año 1757 por la Magestad Real del Señor Rey Fernando, II de Navarra... y en su nombre por el Exmo. Señor Fr. Don Manuel de Sada, y Antillon...: con acuerdo de los del Real, y supremo consejo, que con él assistieron en dicho año de 1757, en las Cortes Generales, que se celebraron en la Ciudad de Pamplona, Cabeza del Reyno de Navarra*, Pamplona, Imprenta de don Miguel Antonio Domech, 1758.

juntas con voz y voto y también a los estudios de la Academia, imponiendo de esta forma su criterio al de los artistas⁹¹⁴.

No obstante, la publicación de los Estatutos estuvo llena de polémica por el enfado de Ricardo Wall al leerlos ya firmados por el monarca, quien los había rubricado el 30 de mayo de 1757. El protector trató de invalidarlos pues con ellos su cargo perdía potestad al permitir que, faltando él o el vice-protector, las Juntas de la Academia las presidiera el consiliario más antiguo, que había de abstenerse en las votaciones de carácter facultativo, pero que podía autorizar el resultado de las mismas. Además, un consiliario tendría siempre una de las tres llaves del Arca que no podría ceder, en ningún caso, a los propietarios de las otras dos, el protector y el vice-protector. A esto se añadía el refuerzo que los Estatutos daban a los Académicos de Honor, que pasaban a tener voz y voto en las Juntas particulares y ordinarias a las que asistieran, hasta el punto de presidirlas en ausencia del protector, del vice-protector y de los consiliarios. Con el fin de lograr la publicación de los Estatutos se llegó a una solución de compromiso, gracias a que se recalcó en los mismos que el principal cometido de las Juntas Particulares había de ser el de tratar y resolver, con el protector y con el vice-protector, todos los negocios de gravedad. Esto supuso un aumento considerable del poder del protector respecto a los Estatutos de 1751 y permitió que fueran finalmente aprobados, el 15 de octubre en la Academia y en el Consejo el 23 de diciembre de 1757⁹¹⁵.

Hay que precisar que, antes de que se produjeran las disputas sobre la redacción de los nuevos Estatutos, don Fernando de Silva se encontraba ya retirado en Piedrahita y no pudo participar en las mismas.

El duque de Alba solicitó prorrogar por seis meses más su excedencia, alegando que el favor que gozaba del secretario de Estado y de los monarcas era motivo de continuas críticas en la Corte, que veía en sus actos un intento por convertirse en válido, lo que dificultaba su servicio a la Monarquía de acuerdo a los cargos que ésta le había concedido. Así queda demostrado en la misiva que le envió al secretario de Estado para que solicitara a los reyes dicha prórroga en su nombre:

⁹¹⁴ *Estatutos de la Real Academia de S. Fernando*, Madrid, impresos por el Impresor de la Real Academia, D. Gabriel Ramírez, en 1757, pp. 15-17 y en, www.realacademiabellasartessanfernando.com.

⁹¹⁵ El papel de Wall y el duque de Alba con respecto a la Academia de Bellas Artes de San Fernando se encuentra descrito en, TÉLLEZ ALARCIA, D., *El ministerio de Wall...*, pp. 222-224.

“Excelentísimo mío. El estado de mi salud no ha llegado a términos de poderme fiar de ella, sin correr el riesgo de experimentar en Madrid los mismos insultos que padecí, y que tanto me desviaron de mi dichosa servidumbre; en esta inteligencia no puedo menos de recurrir a V.E. para que poniéndome a los Pies del Rey represente a S.M. que por este temor, para que tengo sobrados fundamentos, suplico humildemente a S.M. que por un efecto de su clemencia se digne prorrogarme la licencia, para mantenerme en estos Payses por seis meses más. Espero que cuando haga V.E. presente esta suplica a S.M. le asegure en mi nombre que el dolor de servirle mal, a que tan ocasionado estoy por mis achaques, no es el menor estímulo para procurar mi recobro, y mándeme V.E. como puede⁹¹⁶.”

Ricardo Wall le contesto, comunicándole que había puesto su carta en manos de los reyes y le remitió la respuesta dada por el propio Fernando VI:

“Excelentísimo Señor.

He puesto en manos del Rey la Carta que V.E. me escribe en 22 de junio en la que solicita de S.M. permiso para estar en Piedrahita seis meses más, a ver si puede en este tiempo recobrar su salud.

El Rey me ha mandado escribirle a V.E. que cuide de su salud, y a este fin le da su Real permiso, para que esté en Piedrahita hasta fin de Noviembre de este año. No dudando S.M. que volvería V.e. a tiempo para asistir a la celebridad de los años de la Reina Nuestra Señora. Y lo participo a V.E. para su inteligencia⁹¹⁷.”

El duque de Alba, consciente de los recelos que había despertado su salida de la Corte, envió una misiva a Wall en la que reiteraba que su retiro no estaba motivado por una ambición frustrada de poder, como seguían afirmando algunos cortesanos, pues carecía de interés por situarse a la altura de la Secretaría de Estado, ya que él mismo había rechazado encabezarla a la muerte de Carvajal:

“Excelentísimo mío. Recibo en este correo el aviso que V.E. me da de la licencia que el Rey se ha dignado concederme (...)

Negar que sirvo al Rey por interés, sería desconocer la suma diferencia que hay del súbdito al soberano; a éste le destinó Dios para mirar por la honra de sus Vasallos, y para que estos hallen en su Poder consuelo en las aflicciones, alivio en las necesidades, y justicia en los recursos; sé que soy Vasallo del Rey a gran dicha mía, y que necesito la protección de S.M. para muchas cosas, pero particularmente para hallar su amparo contra las calumnias de mis enemigos porque son poderosos y porque están alrededor de S.S.M.M.

Estos me han pintado con los colores más feos, estos han hecho publicar en las gacetas que yo aspiro al primer ministerio; claro está que ignoran los tales que yo expuse al Rey que un primer Ministro sólo podía ser útil en el reinado de un Príncipe fatuo o de menor edad; estos en los libelos públicos me llamaron mentiroso y tirano, estos publican que en cuanto pronuncie visto a mi venganza del color de la utilidad del Reino. Estos conspiran a mi ruina porque hablé al Rey con verdad cuando me lo

⁹¹⁶ Don Ricardo Wall al XII duque de Alba, 22 de junio de 1757, ADA, C. 105- 2.

⁹¹⁷ El XII duque de Alba a don Ricardo Wall, 1 de julio de 1757, ADA, C. 105-2.

mandó revestido de su soberanía y amenazándome con su indignación; a estos conozco a estos trato bien a estos perdono de todo corazón y a estos no nombraré nunca porque Dios me perdone.

Vea aquí V.E. los motivos que me fuerzan por muchos títulos a desear vivir y morir a los Pies del Rey, y para lograrlo cumplidamente anhele a aquella salud que no tengo, esperando en Dios que me la ha de dar para desempeño de todas mis obligaciones; pero si con el tiempo y con las diligencias humanas no consigo mi recobro, será acaso justo que sirva mal al Rey que por tantas razones merece que le sirvan bien? Será tolerable que el Cardenal y que Solferino de más edad que yo sirvan con menos interrupción? Cómo podré ver esto, sin llenarme de rubor? Cómo podré vivir así, sin merecer nombre de ambicioso?

Dado pues el caso, que no deseo de mantenerme enfermo será preciso hablar del contrario que tienen los motivos de mi anhelada servidumbre.

Esto es el decoro de la Majestad al cual debo atender si no quiero exponerme a la justa nota de mal Vasallo.

He dicho al Rey varias veces que no ha menester para nada al duque de Alba pero si ha menester al mayordomo mayor, y éste le hace falta luego que Alba está malo; pues que le toca hacer a Alba hablar la verdad, y preferir el decoro de la Majestad a todas sus conveniencias; carezca del consuelo de estar a los Pies del Rey como esté su Majestad bien servido, oprímanle sus enemigos cuando le falte el augusto escudo que le defiende como esté la Majestad en todo el esplendor que merece. Me he dilatado mucho pero yo no sé hablar poco en cosas de tanta agonía y ternura.

Pido pues a V.E. que se sirva ponerme a los Pies del Rey con la humildad que debe y el reconocimiento con que me deja la licencia que se ha dignado concederme, y pido también que refiera V.E. al Rey el contexto de esta carta, porque cuando no es menos que su decoro y mi honor lo que se trata, debo interesar en ello al favor de V.E. muy de veras⁹¹⁸.”

La supervisión e intervención de don Fernando de Silva en las obras de mejora y engrandecimiento de su palacio de Piedrahita

Desde su llegada a Piedrahita, el duque de Alba supervisó las obras del palacio que había mandado construir en el señorío de Valdecorneja sobre las ruinas del antiguo castillo que había pertenecido a su familia desde tiempos medievales⁹¹⁹. El señorío era propiedad de los Álvarez de Toledo, desde don Álvar García de Toledo, que gobernó allí como señor feudal en tiempos de Alfonso XI y que más tarde tomó el nombre de don García Álvarez de Toledo. La vinculación familiar con la villa seguía viva para don Fernando de Silva y para su hijo don Francisco de Paula que celebró allí sus esponsales, en febrero de 1756, con doña María Ana de Silva Sarmiento, hija de los

⁹¹⁸ El XII duque de Alba a don Ricardo Wall, 6 de julio de 1757, ADA, C.106, exp. 42.

⁹¹⁹ LUNAS ALMEIDA, J.G., *Historia del Señorío de Valdecorneja en la parte referente a Piedrahita*, Ávila, Tipografía y Encuadernación de Senén Martín, 1930, p. 71.

marqueses de Santa Cruz y condes de Monte Santo⁹²⁰. El punto de partida con el que contaba el duque de Alba para la construcción del palacio, según consta en el Catastro de Ensenada era:

“Fortaleza: Primeramente pertenece a la dicha Duquesa (D^a M^a María Teresa Álvarez de Toledo) un solar o fortaleza en el casco de esta villa, situado en el camino que va de ella a el Convento de los religiosos dominicos, extramuros de esta villa, el que por estar totalmente demolido y sólo permanecer las paredes se halla inhabitable. Tiene de frente 38 varas y de fondo 40’5 (= 32 por 33 m. de lado aproximadamente). Linda a levante con huerto de esta hacienda; poniente y norte con calle pública; mediodía con pastos comunes de esta villa⁹²¹.”

A estos terrenos había que unir un huerto colindante que conformaba un cuadrilátero de unos 100 x 60 metros, que se ampliaron mediante las negociaciones del apoderado del duque de Alba, don Salvador de la Mota. El castillo estaba situado en un alto que se unió a las posesiones del duque en la villa de Piedrahita y sobre ello se comenzó a edificar el palacio de estilo francés, atribuido a Jacques Marquet, aunque en su construcción intervinieron también otros arquitectos. El resultado final fue un palacio que consta de dos pisos, plaza de entrada, edificios de servicios y residencia, con cuerpos laterales en avance y una red de galerías que se pueden dividir en tres grupos, según su sección⁹²². El duque no pudo verlo finalizado en su primera estancia de reposo, pues las obras no se terminaron hasta 1765⁹²³, aunque ya contó entonces con las principales comodidades de una residencia nobiliario de su tiempo, como su localización en un entorno de clima privilegiado, el abastecimiento de aguas y el de desagües⁹²⁴.

⁹²⁰ LUNAS ALMEIDA, J.G., *Historia del Señorío de Valdecorneja...*, p. 78.

⁹²¹ RODRIGO, R.M., *Piedrahíta: bosquejo histórico*, Salamanca, R.M. Rodrigo, 1995, pp. 64-65.

⁹²² www.aytopiedrahita.com. Una descripción más detallada de los aspectos histórico-artísticos del palacio, en, RODRIGO, R.M., *Piedrahíta: bosquejo histórico...*, pp. 60-77.

⁹²³ RODRIGO, R.M., *Piedrahíta: bosquejo histórico...*, p. 71.

⁹²⁴ LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M.V., “Casas para administrar, casas para deslumbrar: la pedagogía del palacio en la España del siglo XVIII”, en, *Reunión científica de la fundación española de Historia Moderna: El mundo urbano en el siglo de la Ilustración*, Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, 2009, p. 20.

La información política que recibía el XII duque de Alba en su retiro de Piedrahita

Don Fernando de Silva, a pesar de haber manifestado su firme deseo de retirarse de la Corte, se mantuvo siempre informado de la actividad allí realizada. En el ejercicio de la mayordomía mayor había sido sustituido, temporalmente, por el conde de Valparaíso⁹²⁵ que le escribía con asiduidad sobre su actividad al frente de la Casa del Rey⁹²⁶ y sobre la salud de los monarcas y de la de Ricardo Wall, que en ese tiempo sufrió importantes problemas físicos⁹²⁷.

En cuanto a los asuntos políticos, el duque de Alba estaba al corriente de todo lo que sucedía a través de la correspondencia privada que mantenía con Wall. El secretario de Estado incluso le pidió consejo en materia de política exterior, pues no conseguía llegar a un acuerdo con los reyes sobre quien había de ser nombrado embajador una vez retomadas las relaciones diplomáticas con Dinamarca, que permanecían suspendidas desde el 10 de agosto de 1746 a causa de que el rey de Argel, sin tener en cuenta los intereses españoles en Orán, había aceptado dar apoyo militar a los daneses a cambio de privilegios comerciales. Este hecho y otros acuerdos de los que sospechaba el gobierno español habían hecho que desde 1753 se rompiera toda relación entre las cortes danesa y española. Gracias a las gestiones diplomáticas de Ricardo Wall en pro de una buena armonía con los países del Norte, se reanudaron y ratificaron los acuerdos precedentes a las desavenencias, con la firma en La Haya, el 22 de septiembre de 1757, de un *Convenio de renovación de amistad y comercio entre su Majestad católica y su majestad danesa y sus vasallos respectivos*⁹²⁸. De este acuerdo Wall le informó detalladamente:

“(...) El día 12 se declara nuestra reconciliación con los Daneses, y se deben nombrar en las cortes el enviado que se destine respectivamente: y las órdenes para la apertura del comercio: (sic) dejó tiempo ha a los Reyes que pensasen a la elección del sujeto; dijeron que yo lo hiciera y días después la Reina ofreció a Bolognini coronel de Milán que ha corrido su regimiento. Respondí que el tener regimiento era inconveniente

⁹²⁵ Cartas del conde de Valparaíso al XII duque de Alba, ADA, C. 204, exp. 4.

⁹²⁶ Papeles del conde de Valparaíso el tiempo que fue mayordomo mayor, ADA, C. 106, exp. 9.

⁹²⁷ Cartas de don Ricardo Wall al XII duque de Alba, ADA, C. 105-2.

⁹²⁸ Del CANTILLO, A., *Tratados, convenios y declaraciones de paz y de comercio...*, pp. 458-461.

y diré más si vuelven a nombrarlo. Ofrecí el maldito Joliaques en oposición notando el citado reparo; la Reina halló otros (...)”⁹²⁹”

En la siguiente carta el secretario de Estado comunicaba al duque que la elección de embajador en Dinamarca había recaído sobre Juan Domingo Pignatelli⁹³⁰, dejando entrever que el nombramiento se había producido por iniciativa de la Reina: “(...) La elección para Dinamarca ha caído en Pignatelli es honrado y de calidad, no me ha disgustado, aunque fue influencia de la persona que propuso a Bolognini⁹³¹.”

La cuestión del exilio de Ensenada también seguía presente en la mente del duque, como queda patente en la carta que le remitió Valparaíso el 26 de octubre de 1757, en la que le informaba que los reyes habían decidido, por motivos de salud del marqués, trasladarle al Puerto de Santa María⁹³²:

“(...) El Presidente de Granada avisó con una representación del médico que los vaídos y continuación de echar sangre le ponían en el mayor cuidado de la salud de Ensenada, y como Wall no ha llevado nunca las cartas semanarias de los Presidentes pareció que sin impulso del marqués tampoco debía llevar ésta en la duda de que no fuese el paraje que destinase el Rey el más a propósito pero, con otra carta que escribió su ayuda de cámara estrechando la necesidad a Villanueva. Enterados sus Majestades preguntaron a Wall, dijo la verdad de la única noticia que tenía y aunque el médico señalaba Sanlúcar el Rey destinó el Puerto por estar el Capitán General a quien comunica las órdenes con que se halla el Presidente, ya esté la de Wall a fin de que lo noticie al Marqués. No sé si él podrá escribir porque está afanado y bien es mejor que Dios cuide con lo que ocurre”⁹³³.

Otra gran preocupación para don Fernando de Silva eran los continuos achaques que padecía Ricardo Wall por las secuelas de la batalla de Plasencia que, aunque en principio no fueron de gravedad, con el tiempo se convirtieron en más fuertes y frecuentes. Además, sufría problemas digestivos y una fístula por la que se sometió a sangrías y que le hizo temer que fuera necesaria una intervención quirúrgica. Estos males llegaron a hacerle faltar al despacho real hasta trece días⁹³⁴ y agriar su

⁹²⁹ Don Ricardo Wall al XII duque de Alba, 5 de noviembre de 1757, ADA, C. 105-2.

⁹³⁰ Juan Domingo Pignatelli, (?- Parma, 1765) Militar de carrera. Coronel del regimiento de infantería de Nápoles. En 1747, fue nombrado brigadier de infantería; en 1754 mariscal de campo; en 1757, embajador en Dinamarca y en 1763, fue promovido a lugarteniente general y ministro en Parma, en, GÓNZÁLEZ CAIZÁN, C., *La red política del marqués de la Ensenada...*, p. 276.

⁹³¹ Don Ricardo Wall al XII duque de Alba, 12 de noviembre de 1757, ADA, C. 105-2

⁹³² GÓMEZ URDÁÑEZ, J.L., *El proyecto reformista de Ensenada...*, p. 171.

⁹³³ El conde de Valparaíso al XII duque de Alba, 26 de octubre de 1757, ADA, C. 204, exp. 4.

⁹³⁴ TÉLLEZ ALARCIA, D., *D. Ricardo Wall. Aut Caesar...*, p. 211-213.

carácter, por lo que el conde de Valparaíso tomó la decisión de escribir al duque de Alba, instándole a que volviera a la Corte: “Patrón mío aquel humor que maltrata a Wall se ha exaltado con bastante acrimonia y aunque se duda de que haya tenido calentura, y crea siempre que es exterior le tiene abatido y con más aprensión⁹³⁵.”

Una vez transcurrida la prórroga de la licencia concedida por los monarcas, Ricardo Wall le manifestó su alegría por su vuelta a la Corte y su deseo de reunirse con él: “(...) avise V.E. si puede de la hora que ha de llegar y haré mis esfuerzos para hablarle en su casa⁹³⁶.”

No obstante, el duque de Alba tenía motivos para llevar con discreción la confianza del secretario de Estado y del monarca, pues era consciente de que Bárbara de Braganza no quería que nadie le arrebatara el gran poder e influencia que tenía sobre su marido. Un hecho que Benjamin Keene había explicado a William Pitt antes de la retirada temporal del duque:

“Si el Duque de Alba tuviera todo el crédito, cuyo gran nombre y capacidad debiera darle, podría haber guardado las cuatro secretarías de Estado, cada una en su propio departamento, preparando la maquinaria igualmente hacia el objetivo. Esto en verdad le habría dado más problemas que los que merecía tener pero, a parte de esta razón, ha estado prevenido de usar sus esfuerzos para poseer él mismo una autoridad tan necesaria por unas todavía más fuertes. Su Majestad Católica (la reina) hubiera procurado pronto su desgracia con el Rey a pesar de su fuerte afecto por el duque y un conducto de uniforme en las secretarías de los diferentes departamentos con el duque a la cabeza de ellas habría dado demasiado aire de un consejo y el duque, que el Primer Ministro, que ni el uno ni el otro pueden ser posiblemente sometidos por Su Majestad Católica (La reina)⁹³⁷.”

Si atendemos a las palabras de Benjamin Keene, el retiro de don Fernando de Silva no estuvo motivado únicamente por su mala salud, su supuesta indolencia y ambición de poder o cualquier desavenencia que hubiese tenido con el secretario de Estado, sino, fundamentalmente, por alejar de la reina cualquier sospecha que pudiese albergar de querer convertirse en una figura tan poderosa como antaño lo fue el conde-duque de Olivares.

⁹³⁵ El conde de Valparaíso al XII duque de Alba, (sin fecha concretas sólo 1757), ADA, C. 204, exp. 4.

⁹³⁶ El conde de Valparaíso al XII duque de Alba, 2 de diciembre de 1757, ADA, C. 204, exp. 4.

⁹³⁷ Benjamin Keene a William Pitt, 21 de abril de 1757, T.N.A., State Papers, 94/148, op. cit, TÉLLEZ ALARCIA, D., *D. Ricardo Wall. Aut Caesar...*, p. 206. El original en inglés; es traducción de la autora

14. El retorno del XII duque de Alba a la corte española

Don Fernando de Silva y su implicación en los intentos hispano-portugueses de modificar el Tratado de Límites de 1750

Los continuados intentos de Portugal para que España expulsara a los jesuitas de las reducciones que estaban bajo su cargo, acusándoles de liderar las insurrecciones guaraníes, llevaron al gobierno español a realizar investigaciones sobre el terreno que no le aportaron pruebas concluyentes sobre la responsabilidad de los miembros de la Compañía de Jesús en dichas revueltas. La falta de pruebas era para el José de Carvalho el resultado de la ineficacia del Tratado de Límites, por lo que Portugal presentó un proyecto para un nuevo tratado que recibió la negativa de España. Mediante un dictamen que Wall presentó al rey el 4 de enero de 1758⁹³⁸ se reconoció la culpabilidad de los jesuitas en las insurrecciones, aunque se puntualizó que con respecto al tratado no había más que mejorar sus carencias y darle una mayor consistencia. Según una nota adjunta que incluyó el secretario de Estado, Fernando VI, aconsejado también por el duque de Alba y por Auzmendi, ratificó con su firma su conformidad al documento⁹³⁹. A pesar del dictamen no se solucionaron las desavenencias con Portugal, por lo que el 20 de marzo de 1758 se iniciaron nuevas negociaciones para eliminar toda discrepancia respecto a dicho tratado.

A petición del secretario de Estado, Fernando VI nombró el 12 de abril una comisión secreta formada por el duque de Alba, Quintano Bonifaz y el mismo Wall y, por su parte, el ministro de Estado portugués concedió plenos poderes a su embajador, Saldaña, para que negociara un tratado adicional. El proyecto presentado por la comisión, una vez conocidas las alegaciones de Portugal, recalca el único punto en el que coincidían los gobiernos luso y español: que los jesuitas habían excedido sus potestades civiles adjudicándose las que pertenecían a la Monarquía, por lo que trataban a los indígenas como súbditos suyos y, en su provecho, les mantenían en condiciones propias de la esclavitud⁹⁴⁰. La comisión, consciente de la firme conciencia católica del rey, estimó conveniente que fuera su propio confesor el que le expusiera los motivos de condena a la orden jesuita, como muy bien describe Rafael Olaechea:

⁹³⁸ “Dictamen” del Ministro Wall a Fernando VI, 4 de enero de 1758 (Copia), AGS, Estado, leg. 7632, fol. 77.

⁹³⁹ “Dictamen” del Ministro Wall a Fernando VI, 4 de enero de 1758 (Copia), AGS, Estado, leg. 7632, fol. 78.

⁹⁴⁰ KRATZ G., *El Tratado hispano-portugués de Límites de 1750...*, pp. 224-225.

“En su dictamen al rey sobre este particular (Quintano Bonifaz) bajó el dedo, como los romanos en el circo y condenó a los Jesuitas de Paraguay, aseverando que ellos eran los únicos culpables de la guerra, que en la literatura popular se llamó de los jesuitas, y liberando así la conciencia del monarca Fernando VI, que no podía equivocarse ni aún menos su gobierno⁹⁴¹.”

Además, dicha comisión elaboró un plan de cinco artículos en el que prometía la separación de los jesuitas de las reducciones y su sustitución por sacerdotes regulares o seculares, la concienzuda observación de las leyes eclesiásticas y estatales contra la esclavitud de los indios, la protección de su libertad y de su derecho a la propiedad y la fijación de un nuevo sistema administrativo basado en agregar las reducciones a las provincias y diócesis, bien por la fundación de zonas administrativas o por la creación de obispados nuevos. Estas administraciones se comprometerían a apoyarse en la curia romana en caso de que surgieran problemas por el alejamiento de los jesuitas. El canje de tierras que se había establecido en el Tratado de Límites se produciría cuando hubieran cesado las hostilidades.

El embajador portugués, por mandato del primer ministro luso, trató de lograr ventajas para Portugal dirigiéndose directamente a la reina, sabedor del gran cariño que profesaba a su país de origen y le planteó concluir un nuevo tratado en el que se dijera que, por motivos antes no previstos y ahora planteados, ambas monarquías acordaban respetar la línea fronteriza que existía y no poner en marcha el Tratado de 1750 en lo referente a la mutua cesión de regiones. De esta forma se conseguiría que el rey de España siguiera gozando de la rica colonia de Sacramento y comprobara que la resistencia de los jesuitas iba no sólo contra los portugueses, sino también contra la Monarquía española⁹⁴².

Las negociaciones quedaron inconclusas y se paralizaron por la enfermedad y muerte de la reina, a la que siguió la de su marido un año después y no se volvieron a retomar hasta el reinado de Carlos III.

⁹⁴¹ OLAECHEA, R., *Política eclesiástica...*, p. 50.

⁹⁴² AGS, Estado, leg. 7395, fol. 35, op. cit., KRATZ G., *El Tratado hispano-portugués de Límites de 1750...*, p. 231.

El papel del XII duque de Alba, como mayordomo mayor, en la organización de las exequias por la muerte de Bárbara de Braganza y el retiro del rey en el castillo de Villaviciosa de Odón hasta su fallecimiento el 10 de agosto de 1759

La reina, que siempre había sufrido de una “mala salud de hierro”⁹⁴³ con continuos ataques de asma y reumatismo, experimentó un agravamiento de sus males en la primavera de 1758 y hubo de ser trasladada a Aranjuez con la esperanza de que un cambio de aires le resultara beneficioso. Allí fue visitada por el prestigioso médico Andrés Piquer que le informó de la existencia de unos enormes bultos en la región del hígado y las ingles (hoy se sabe que fue un cáncer de ovarios). La monarca, tras sufrir intensos dolores y ser desahuciada por los médicos, recibió la extremaunción el 27 de julio, aunque sobrevivió a ésta un mes más⁹⁴⁴.

Su muerte fue el principio del fin del segundo gobierno de Fernando VI, al producir en el rey una fuerte depresión que le llevó a recluírse en el castillo de Villaviciosa junto a sus hombres de más confianza, como se relata con detalle en el documento conservado en la Casa de Alba, *Lo ocurrido en el entierro y funeral de la Reina Nuestra Señora Doña María Bárbara de Portugal*:

“Domingo veinte y siete de Agosto de 1758, a las cuatro (menos cinco minutos) de la mañana, murió en el Real Sitio de Aranjuez la Reina Doña María Bárbara de Portugal, después de una larga y prolija enfermedad, que estuvo en cama, desde el 20 de julio antecedente a las cinco de la tarde.

La auxiliaron su Confesor el Padre Gaspar Barona de la Compañía de Jesús, el Confesor del Rey Inquisidor General Don Manuel Quintano Bonifaz y el Cura de Palacio Don José de Rada.

Luego que expiró se puso un Altar en la misma pieza con un Crucifijo y cuatro Achetas de cera amarilla, de dos libras cada una y a las seis de la mañana empezaron las Misas habiéndose puesto cuatro luces a los Pies de la Cama.

Dada la fúnebre noticia al Rey por su Confesor, y en presencia de los Jefes principales y el Confesor de la Reina, a eso de las diez y media del día, se publicó la real orden para que el Excelentísimo Señor Marqués de Montealegre Mayordomo mayor de la Reina difunta, haciendo las veces, y con las facultades del Mayordomo mayor del Rey (don Fernando de Silva) corriera con las disposiciones del entierro, y conducir el Real Cadáver a las Salesas, donde la difunta mandó enterrarse, sin tocar su cuerpo ni embalsamarlo.

Luego se dio orden por el Excelentísimo Señor Duque de Alba, Mayordomo mayor del Rey para que la Casa de S.M. estuviese a la de dicho Excelentísimo Señor

⁹⁴³ GÓMEZ URDÁÑEZ, J.L., *Fernando VI...*, p. 125.

⁹⁴⁴ Los detalles de la agonía de la reina antes de su muerte se encuentran relatados con detalle, en, GÓMEZ URDÁÑEZ, J.L., *Fernando VI...*, pp. 125-128.

Marqués. Abrióse el Testamento cerrado y codicilo por el Señor Marqués del Campo de Villar, secretario de Gracia y Justicia (comisionado por real orden para este fin) y publicose después en voz alta a la letra por el mismo secretario en el salón grande de conversación, y besamanos del Real Palacio de Aranjuez, estando presentes, el Mayordomo Mayor del Rey Duque de Alba, el de la Reina, Confesor del Rey, el sumiller Duque de Bejar, Capitanes de Guardia de Corps, conde de Baños, Príncipe de Mazerano, y Duque de Borlombile, Coronel de las Guardias Walonas, Marqués de Priego, el Duque del Arco, Príncipe Pío, conde del Montijo y el de Castroponze, Duque de Liria el de Santiesteban y otros Grandes, con todos los demás que quisieron entrar de la familia, y oficiales de Guardias de Corps e Infantería.

Las Damas acudieron a las ocho al cuarto de la Reina, vestidas de color, porque no se había dicho nada al Rey de la muerte, y a la tarde vistieron Luto como todos los demás, que observaron lo mismo, antes de dar a S.M. la fatal noticia.

Se mantuvieron las Damas unas en la Pieza de la difunta y otras en la antecedente.

El Rey salió al anochecer a las siete y cuarto, para Villaviciosa, por la Puerta pequeña del Jardín que cae a la Galería, con sus Guardias de Corps; y luego la tropa de Infantería, pusieron las Armas boca abajo.

Le acompañaron en el Coche el Señor Infante Don Luis, el Mayordomo mayor Duque de Alba, que por este motivo no pudo correr con la función del entierro, caballero mayor Duque de Medinaceli, sumiller Duque de Bejar, y Capitán de Guardias de Corps, príncipe de Mazerano (...) ⁹⁴⁵”

La marcha a Villaviciosa de don Fernando de Silva para estar al lado del monarca, le impidió encargarse personalmente de organizar el entierro de la soberana según la etiqueta de la época y aunque recibió del monarca la misión de transportar el cuerpo de la difunta, decidió ceder este puesto al marqués de Montealegre, mayordomo mayor de la reina. Así lo demuestra la misiva enviada por el duque de Alba a la superiora de las Salesas Reales donde, siguiendo los deseos de Bárbara de Braganza, había de depositarse su cuerpo:

“Habiendo S.M. servido nombrarme para la función de conducir el cuerpo de la Reina Nuestra Señora, que esté en el cielo, a ese Real Convento, y llevando todas mis facultades el Excelentísimo Señor Marqués de Montealegre le participo a V.S. y que deberá llegar el Real Cadáver a ese convento el día 28 del corriente para que en esta inteligencia tome las providencias que la correspondan. Quedando ya con el cuidado de avisar a V.S. si en adelante ocurriere alguna novedad que suspenda el viaje el día señalado ⁹⁴⁶.”

No obstante, se sabe que el rey participó a don Fernando de Silva el programa iconográfico que debía componer el túmulo que se expondría en los funerales de su esposa (ya había intervenido en la iconografía del de su padre Felipe V, del de Juan V

⁹⁴⁵ Ceremonial por la muerte y custodia de la reina doña Bárbara de Braganza, ADA, C. 114, exp. 12.

⁹⁴⁶ Ceremonial por la muerte y custodia de la reina doña Bárbara de Braganza, ADA, C. 114, exp. 12.

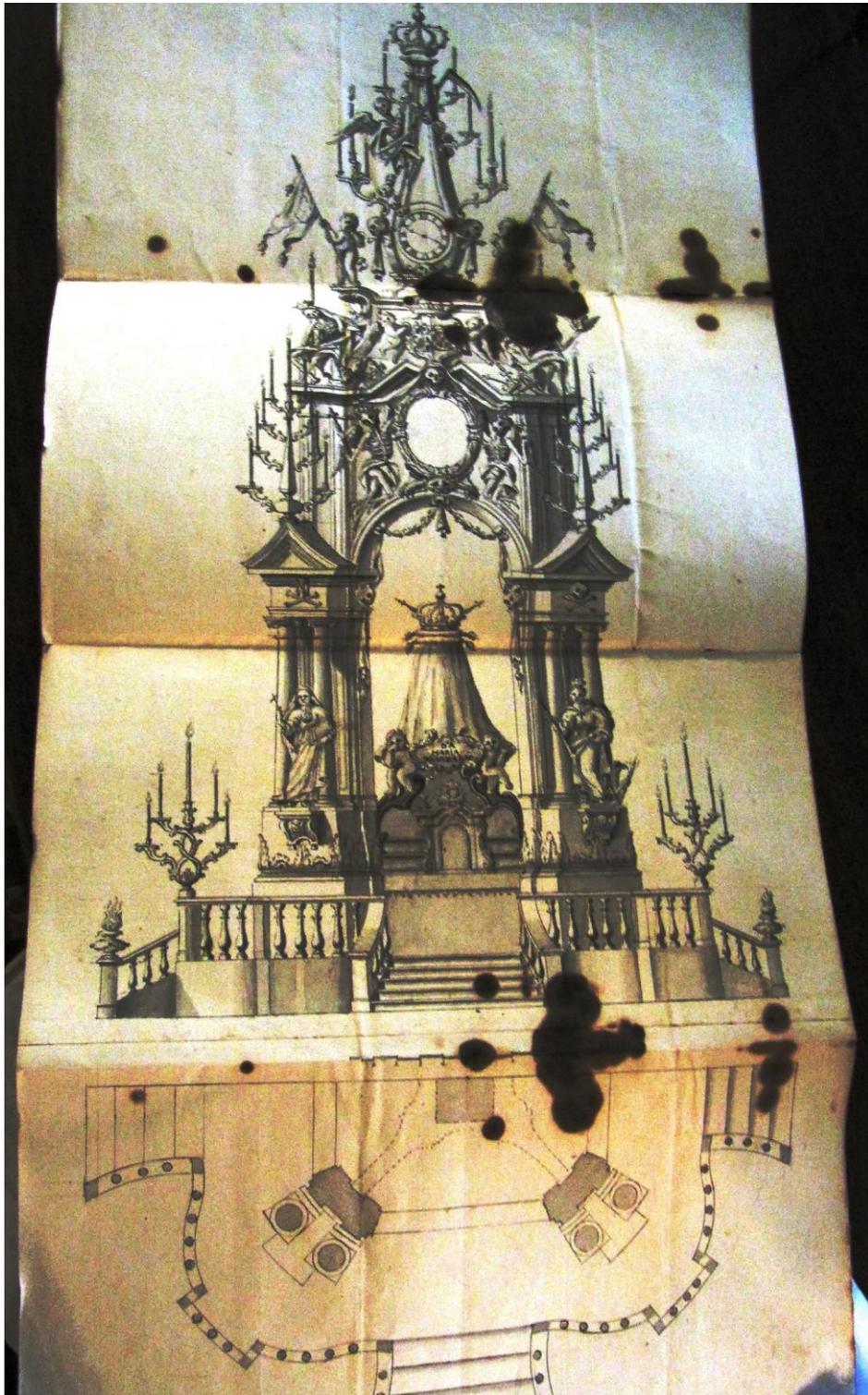
de Portugal y del de Mariana Josefa de Portugal⁹⁴⁷) y la disposición de los asistentes a las ceremonias fúnebres, pues se conservan los bocetos en el Archivo de la Casa de Alba. Gracias a ellos sabemos que el túmulo de Bárbara de Braganza sufrió modificaciones sobre el boceto inicial, provenientes de los deseos del rey⁹⁴⁸. Se mantuvieron la estructura y gran parte de la ornamentación, diseñada por el arquitecto encargado de la obra, Juan Bautista Sacchetti, pero se eliminaron algunos elementos como el reloj, las numerosas calaveras, las dos imágenes de la muerte de los laterales superiores y la de la muerte alada con guadaña que coronaba el boceto inicial. El túmulo que finalmente se expuso y del que se conserva un grabado en cobre de Juan Bernabé Palomino, responde a la siguiente descripción:

“La obra tumular de Sacchetti se configura a partir de un zócalo, de planta octogonal, donde se abre un cuerpo de escaleras para acceder al primer cuerpo donde reposa el simulacro de la tumba. A ambos lados de este acceso se reconocen dos esculturas alegóricas cubriéndose el rostro con sus túnicas en actitud doliente. Pudieran ser las alegorías de España y Portugal que muestran su duelo ante la muerte de la reina. Sobre éste se asienta una estructura arquiteada sostenida por columnas pareadas sobre zócalos. El entablamento de esta arquitectura se quiebra en entrantes y salientes que sirven, estos últimos, como asiento de varias figuras alegóricas. El segundo cuerpo, también de planta octogonal pero de menor tamaño que el primero, está decorado con cajeados. En los ángulos aparecen volutas proyectadas hacia el exterior sobre las que reposan candelabros de luces. En la parte frontal de este cuerpo, el entablamento se rompe por la colocación de un medallón con la efigie de Bárbara de Braganza. El remate, de forma campaniforme y acompañado de candelabros de luces, sostiene una figura alegórica de la Religión con una cruz y un cáliz. Podemos aventurar que se trata de un modelo apegado a los diseños que el mismo autor había realizado para Juan V y María Josefa de Austria bajo la atenta mirada del monarca, para el que primaba el ejemplo de las construcciones realizadas a principios de siglo por encima de los modelos clasicistas⁹⁴⁹.”

⁹⁴⁷ LEÓN PÉREZ, D., “La pervivencia del gusto barroco y su implicación política en los actos festivos del siglo XVIII: las exequias cortesanas madrileñas”, en, ARCE, E., CASTÁN, A., LOMBA, C. y LOZANO, J.C. (Eds.), *Actas del Simposio Reflexiones sobre el gusto, celebrado en Zaragoza del 4 al 6 de noviembre de 2010*, Zaragoza, IFC, 2012, pp. 226-228.

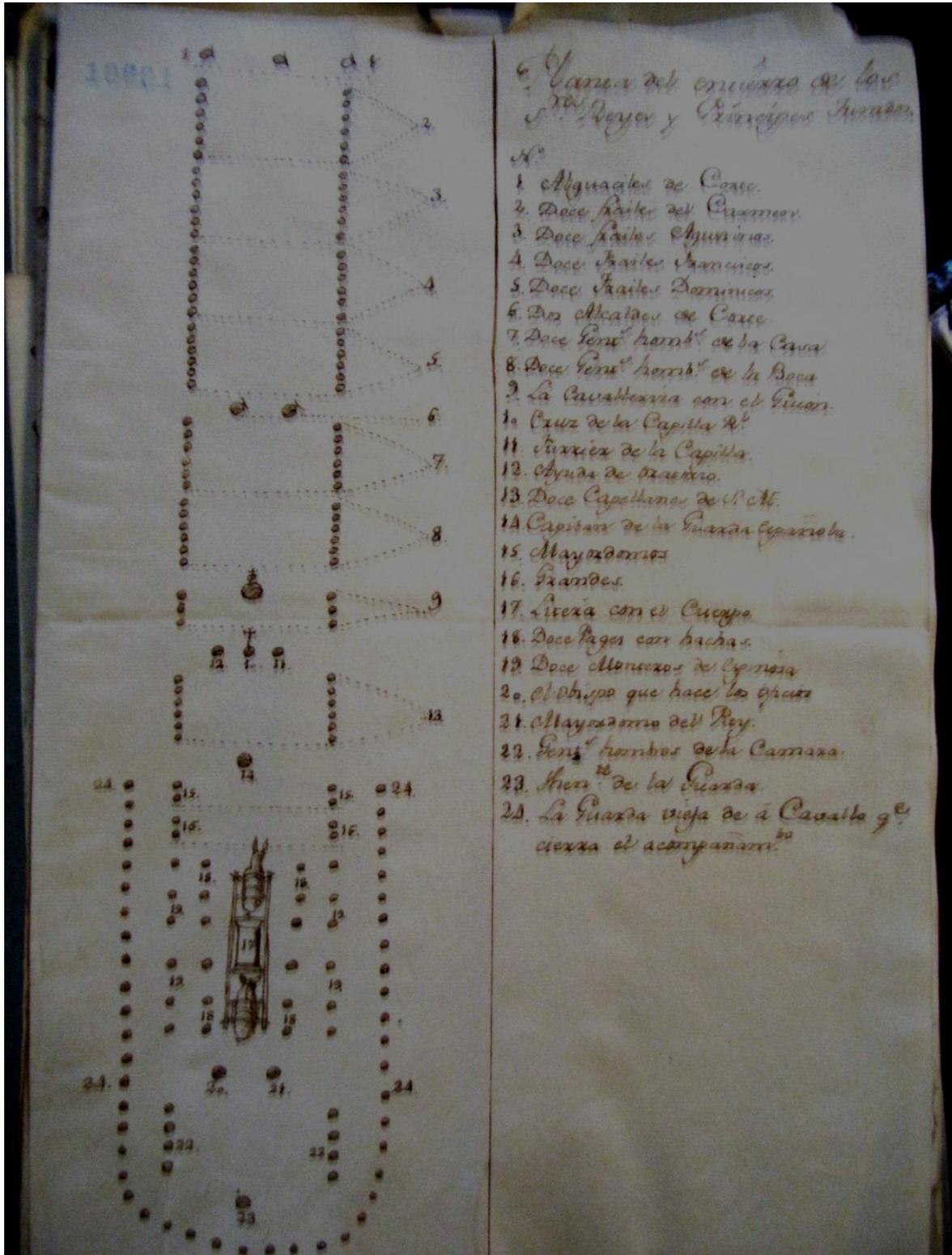
⁹⁴⁸ El duque de Alba a la Señora la Superiora del Real Convento de la Encarnación, 27 de agosto de 1758, ADA, C. 114, exp. 12.

⁹⁴⁹ LEÓN PÉREZ, D., “La pervivencia del gusto barroco...”, pp. 228-230.



PALOMINO, J. B., *Tumulo de Barbara de Braganza erigido en la iglesia del convento de la Encarnacion de Madrid*, Madrid, 1758, B N, INVENT/14783





Una vez organizada la etiqueta del ceremonial y los preparativos correspondientes para los funerales, don Fernando de Silva escribió al duque de Montealegre: “Paso a manos de V.E. copia de todas las prevenciones que he hecho al referido fin y en especial que los oficios de la Real Casa ejecuten todo cuanto V.E. prevenga en dicha función⁹⁵⁰.” También envió una misiva a don Pedro Gordillo, controlador grefier general de las Casas Reales, para que ejecutara las funciones de su oficio que marcaba la etiqueta que le había remitido⁹⁵¹.

La siguiente tarea del duque de Alba en Villaviciosa fue la preparación de las estancias para el retiro de la Corte que había decidido Fernando VI. Según se recoge en el libro de órdenes, el 30 de julio de 1758, antes de la muerte de la reina, don Fernando de Silva, en calidad de mayordomo mayor, había dado órdenes al controlador grefier general para que preparara los cuartos correspondientes para el monarca y su séquito, ante el previsible deseo del rey de retirarse a pasar el período de luto por su amada esposa. Los lugares anteriormente barajados por el monarca habían sido: el Palacio del Buen Retiro, donde vivía su hermano, el infante don Luis, el Palacio Nuevo (actual Palacio Real, por entonces en obras) y el castillo de Villaviciosa de Odón⁹⁵². Finalmente, el rey había elegido Villaviciosa, castillo que no estaba del todo acondicionado, por lo que los cuatro primeros meses de su estancia fueron un continuo ir y venir del personal del rey con los enseres necesarios para atender al monarca con la dignidad debida. Entre julio y diciembre, bajo la supervisión de don Fernando de Silva, se acondicionaron las habitaciones y se le dio al dormitorio real el lujo apropiado, como muestra el hecho de que el propio duque autorizara pagar setenta y siete varas de espumillón verde esmeralda doble y ciento veintiseis varas y media de tafetán doble verde esmeralda rico de Valencia, para dar un tono más alegre a la estancia⁹⁵³.

El retiro de Fernando VI pareció devolverle algo de salud y tranquilidad, como se percibe en el dictamen que los médicos remitieron al duque de Alba:

⁹⁵⁰ Ceremonial por la muerte y custodia de la reina doña Bárbara de Braganza, ADA, C. 114, exp. 12.

⁹⁵¹ Ceremonial por la muerte y custodia de la reina doña Bárbara de Braganza, ADA, C. 114, exp. 12.

⁹⁵² NAVASCUÉS PALACIO, P., “Villaviciosa, la última morada”, en, BONET CARREA, A. y BLASCO ESQUIVAS, B. (Coords.), *Fernando VI y Bárbara de Braganza: un reinado bajo el signo de la paz*, Madrid, pp. 379-380.

⁹⁵³ NAVASCUÉS PALACIO, P., “Villaviciosa, la última morada”..., p. 383.

“Habiendo examinado atentamente y con la mayor reflexión la naturaleza del mal que padece el Rey Nuestro Señor (que Dios guarde) nos parece a todos unánimes y conformemente, que la enfermedad de S.M. es la que los médicos llaman melancolía, en la cual comprendemos hay aquella suerte de delirio que es inseparable a semejante dolencia. Hacemos juicio también que semejante indisposición toca en el último grado; que el humor melancólico es capaz de adquirir; y por esto entendemos que S.M. está próximo a caer en una verdadera manía, y atendiendo todas las circunstancias y síntomas que al presente concurren en S.M. entendemos que si no se consigue sujetarse a una metódica curación, así en la parte de la dieta, como en la de los remedios, hay peligro de morir de esta dolencia, con la consideración que puede suceder antes de largo tiempo su reina.

Supuesto el buen régimen en las cosas que los médicos llaman no naturales la curación consistirá en tomar S.M. la leche de burra, junto con el jarabe scelotúrbico de foresto, y juntamente un caldo compuesto de ranas, cangrejos, galápago y víbora, mezclando en él las hierbas antimelancólicas, como los berros, la lechuga y otras de esta naturaleza ejecutado esto S.M. hará: lo que comprendemos poderle dar dentro de algunos meses el deseado alivio.

Villaviciosa 11 de noviembre de 1758.

(Firman) Don Joseph Suñol, don Miguel Borbón, don Gaspar Casal, don Diego Porcel, don Andrés Piquer⁹⁵⁴.”

Tras conocer este dictamen, don Fernando de Silva consideró que podía ausentarse un tiempo de Villaviciosa para solucionar sus propios problemas de salud, dejando los del rey en manos de sus médicos y del cuidado atento del sumiller de corps, el duque de Béjar. Sin embargo, la salud del rey iba empeorando día a día, lo que intranquilizaba a Isabel de Farnesio y a su hijo Carlos, rey de Nápoles y heredero de la Corona española. Ambos mantenían correspondencia privada y contaban con los continuos informes que les llegaban de personas de su máxima confianza, como era el caso del infante don Luis y del príncipe de Yacci, embajador de Nápoles en España⁹⁵⁵. Cabe destacar la misiva que el príncipe de Yacci escribió al secretario de la reina viuda, el marqués de Gamoneda, en la que le manifestaba el desconcierto creado por el empeoramiento de la salud del rey y la sospecha de que, incluso, los dictámenes médicos se movieran por intereses políticos:

“Alba al fin se fue a Villaviciosa pero no he podido averiguar si vio o no al Rey, porque unos dicen que sí, y otros que no, lo que sé de positivo es que se juntaron todos en el cuarto de Ognate y estuvieron a puerta cerrada.

Acabo de leer a Wall que me dice la triste situación del estado en el que continúa el Rey; que si la calentura no hubiese cerrado ayer hubiera despachado un extraordinario a Nápoles. Anoche tomó un caldo a las cinco y hasta las ocho de esta

⁹⁵⁴ Copia de la consulta y dictámen de los médicos de Cámara sobre la enfermedad del Rey, 11 noviembre de 1758. Reservada, ADA, C.106, exp. 43.

⁹⁵⁵ PÉREZ SAMPER, M.A., *Isabel de Farnesio...*, p. 434.

mañana no había querido tomar nada. La ha pasado muy inquieta y continúan las extravagancias y el perezamiento de día en día.

Que tiene un poco de escoriación en la garganta que los médicos suponen que es del frasco de agua de la Reina que le habían dado para oler, habrá tragado alguna porción pero que no lo afirman porque no lo han visto. Porcel, y Amat están y ha ido Piquer a asistirle; otro zenodista. El cura se posta con juicio, y no entra si no que sea llamado. En fin la camarera ha convocado a todas las damas, y ha manifestado que habiendo estado el Rey con calentura era preciso ir a Villaviciosa lo que han ejecutado hoy. Wall dice que no sabía, Dios sabe la verdad, pero yo estoy persuadido, que la Camarera no hubiera tomado esta determinación sin el consejo de otros.

Pero sea como fuere este viaje se reducirá a ir a comer una olla al campo, y volver sin ver al Rey⁹⁵⁶.”

La enfermedad mental de Fernando VI, heredada de su padre, consistía en un fuerte trastorno maníaco-depresivo que se agravó de forma casi incontrolable como relataban los detallados informes del duque de Béjar, de Ricardo Wall y las cartas del infante don Luis⁹⁵⁷. En una de ellas el infante relataba a su madre las duras palabras que había escuchado de boca de su hermano el rey: “Él dice que se siente morir al instante, que le curen y después no quiere hacer nada de lo que dicen los médicos, aquella pobre cabeza está en muy mal estado; ahora sale con el tema de la rabia y tiene impulsos de morder a todo el mundo⁹⁵⁸.” Esta situación, como bien describe José Luis Gómez Urdáñez, llegó a ser incontrolable y fue “el comienzo de la parálisis del gobierno⁹⁵⁹”:

“Las intrigas desataron toda serie de reuniones, cruces de acusaciones, mecanismos para mantener el poder o su apariencia, disputas teológicas y médicas, de forma que el viejo caserón y sus extravagantes habitantes fueron fuentes provisionarias de noticias maravillosas hasta más de nueve meses después de que el rey dejara de despachar, lo que ocurrió definitivamente, el día de todos los Santos⁹⁶⁰.”

⁹⁵⁶ El príncipe de Yacci al marqués de Gamoneda, 15 de noviembre de 1758, AHN, Estado, leg. 2483.

⁹⁵⁷ MATEO DORADO, “La actitud de Carlos III durante el año “sin rey”, en, *Actas del Congreso Internacional sobre “Carlos III y la Ilustración”*, T. 1, *El rey y la Monarquía*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1989, pp. 305-309.

⁹⁵⁸ Carta del infante don Luis de Borbón a Isabel de Farnesio, 1 de diciembre de 1758, AHN, Estado, leg. 2777.

⁹⁵⁹ GÓMEZ URDÁÑEZ, J.L., *Fernando VI...*, p. 132.

⁹⁶⁰ GÓMEZ URDÁÑEZ, J.L., *Fernando VI...*, p. 132.

Mientras esto acontecía el duque de Alba no se encontraba en Villaviciosa, únicamente Wall intentaba todos los días despachar con Fernando VI para evitar el desgobierno:

“El duque de Alba se ha ausentado de Villaviciosa durante más de cinco meses, al principio una ligera fiebre fue la ocasión de su llegada a Madrid, pero él vio el cambio que estaban tomando las cosas y mientras ha permanecido constantemente aquí bajo el pretexto de su enfermedad. El señor Wall (a quien yo nunca puedo mencionar sin los más fuertes elogios) pese a que él no ha visto al Rey Católico desde noviembre (1758), nunca viene de la residencia sino los sábados para ver a los ministros de exteriores y vuelve a Villaviciosa por la tarde-noche⁹⁶¹.”

El temor a la anarquía era creciente e hizo que se formaran partidos que planeaban alternativas de gobierno en caso de fallecimiento del monarca. Una situación de desconcierto que Yacci explicó a Gamoneda con profusión de detalles:

Las pandillas son muchas, Montijo, Aranda, y Fuentes tienen frecuentes conferencias.

Alba, Wall, Valparaiso, Quintana, otras.

Medinaceli tira por otro lado; y más popular el Partido de Ensenada en el cual van incluso todos los palaciegos sobornados por Ensenada; pero todos estos manipodios, son de ningún aprecio y aprensión y más cuando se desdijo, que hasta ahora el Rey no ha hecho testamento, y no tenía hecho ninguno; por lo que por ninguna parte descubro por más que lo examino, que puede haber el menor tropiezo.

Dígame V.S. si aunque no haya testamento si llega la fatalidad, si he de ir yo a Villaviciosa, y en el presente me repito a la obediencia de V.S. (...) ⁹⁶²”

Además de las camarillas existentes, los Grandes propusieron formar una junta de gobierno provisional mientras durase la enfermedad del rey, integrada por cuatro o cinco nobles y por el gobernador del Consejo de Castilla, bajo la presidencia de la reina viuda. El proyecto fue rechazado de plano por Isabel de Farnesio que consideraba que, en caso de incapacidad del rey, nadie más que ella debía ocuparse de gobernar hasta que llegara de Nápoles su hijo Carlos⁹⁶³.

En diciembre de 1758 el duque de Alba regresó a Villaviciosa y fue testigo, el diez de ese mismo mes, de la firma del testamento de Fernando VI, en el que se favorecían los intereses de la Farnesio y de su primogénito:

⁹⁶¹ El príncipe de Yacci al marqués de Gamoneda, 21 de noviembre de 1758, AHN, Estado, leg. 2483.

⁹⁶² El príncipe de Yacci al marqués de Gamoneda, 2 de diciembre de 1758, AHN, Estado, leg. 2483.

⁹⁶³ MATEO DORADO, D., “La actitud de Carlos III...”, p. 309.

“(…) Considerando que la mayor importancia para el bien de estos reinos es la presencia de mi sucesor, le encargo muy estrechamente que se venga a ellos con la mayor brevedad posible, luego que tenga aviso de mi fallecimiento. Y en el ínterin que no toma providencia para el Gobierno de mis vasallos, nombro por gobernadora de todos mis Reinos y Señoríos a la Reina madre Viuda del Rey mi Señor y padre, por la satisfacción que tengo de su experimentado amor a mis vasallos, con todas las facultades y poder que conforme a las leyes, usos y costumbres de estos mis Reinos y cada uno de ellos puedo darle con la especial de presentar los obispados, encomiendas, y piezas eclesiásticas de mi Real Patronato, rubricando, hoy y firmando los decretos, resoluciones y despachos, en la misma conformidad que yo lo ejecuto, y con las formalidades que se acostumbran.

En caso de que yo sobreviva a la Reina o faltase ésta antes que mi sucesor diese providencia para el régimen de estos Reinos mando que las mismas facultades que le concedo para el gobierno ínterin de ellos, se entiendan concedidas a mi amado hermano el infante don Luis.

Revoco otros cuales quiera poderes y última disposición que antes haya hecho (…)⁹⁶⁴”

La ejecución y firma del testamento fue alabada por el príncipe de Yacci, ya que descartaba cualquier posibilidad de desgobierno y alejaba toda sospecha de que el duque de Alba, que había firmado el testamento como testigo, quisiera perjudicar los intereses del futuro rey:

“Muy señor mío. Llegó anteayer Bustamante a Villaviciosa y ya queda desahuciado de poder ver al Rey, y parece entra ya en conocimiento de su inutilidad, en ocasión ya tan desesperada, y como se supone que Quintana ha sido quien ha consentido a que haga este viaje; ya sea por celo, o, por disgusto de verse suceder, en el confesionario por Rada, contentándose en el caso desesperado de no ser lo más, deseaba a lo menos que fuese un obispo; sin entrar en la maliciosa suposición de si podía lograr en la formación de una junta el ser miembro de ella. Bustamante ha visto ya el estado en el que se haya el Rey, dicen ya que se ha puesto del partido de los que han hecho hacer la disposición testamentaria, que son Valparaiso, Rada, Wall y Alba; pues con juicio han reflexionado, que una junta sería cuchara de palo, y que las resultas, podrían para ellos ser de consecuencia por lo que auguro a V.S. que la Reina y el Rey mi Amo pueden estar tranquilos; pues yo estoy asegurado que es imposible que pueda formarse tal junta, ni que nadie se atreva a proponerle al Rey, y que si S.M. la intentare motu proprio, lo que se da por imposible, estaremos avisados hasta que llegue el caso; y como ya dije a V.S. en otra mía que los de Villaviciosa eran los que mantenían el fantasma; no había de dudar que aquel en el caso desesperado en que se halla el rey cada uno de ellos querría resucitar en la Gracia del sucesor, y para ello no sería por otro medio, que el de procurar una disposición, la que siendo arreglada a la justicia, y a la razón, y que indispensablemente aun sin la declaración no podía ser de otra manera; han querido consolidar este derecho con la voluntad del testador para hacerse este mérito⁹⁶⁵.”

⁹⁶⁴ Testamento de Fernando VI, AGP, Histórica, Testamentos Reales, leg. 1.

⁹⁶⁵ El príncipe de Yacci al marqués de Gamonedá, AHN, Estado, leg. 2483.

A pesar de las palabras del embajador de Nápoles en España, el propio marqués de Tanuncci, primer ministro de Nápoles y hombre de máxima confianza del futuro Carlos III, escribió a Wall:

“en el entorno del por entonces aún rey de las dos Sicilias pocos creyeron que el alejamiento de don Fernando de Silva y la reclusión del rey fueran mera coincidencia sino un intento de beneficiarse de la locura del monarca para perpetuar o aumentar su poder y cuando no lo hizo creció en ellos la convicción de que había abandonado al rey⁹⁶⁶.”

Tras la muerte de Fernando VI el 10 de agosto de 1759, las malas relaciones del duque de Alba con Isabel de Farnesio y el apego del futuro rey a sus hombres de confianza en Nápoles, hicieron que el duque abandonara la primera línea política.

La dejación de don Fernando de Silva del cargo de mayordomo mayor del rey

El mismo día que murió Fernando VI, Isabel de Farnesio se lo comunicó al duque de Alba a través de una carta que escribió a Agustín de Montiniano, secretario de la Cámara de Castilla y le indicó su deber de hacerse cargo de las ceremonias fúnebres, según marcaba la etiqueta:

“La Reina Gobernadora.

Duque de Alba Primer viernes diez del corriente a las cuatro y cuarto de la mañana fue Nuestro Señor servido de pasar de ésta a mayor vida al Rey Nuestro Señor don Fernando Sexto. La pérdida que con su muerte se me ha seguido y a estos reinos me deja con el dolor y sentimiento, que podéis considerar. Y habiendo quedado Yo por Gobernadora de ellos y en virtud de poder del Rey don Carlos III mi Señor y muy Caro y muy Amado hijo y de la última disposición del expresado Señor Rey Don Fernando, os lo he querido advertir para que como tan fiel y buen Vasallo me ayudéis a sentirlo con las demostraciones correspondientes, y que en tales casos se acostumbran. De Buen Retiro a 10 de agosto de 1759.

Yo la Reina

Por Mandado de S.M.

Don Agustín de Montiniano y Luyana⁹⁶⁷.”

⁹⁶⁶ El marqués de Tanuncci a don Ricardo Wall, 13 de enero de 1761, apud TANUCCI (1985), IX, op. cit, KRATZ G., *El Tratado hispano-portugués de Límites de 1750...*, p. 292.

⁹⁶⁷ Carta original de la Señora Reina Gobernadora, doña Isabel de Farnesio firmada de Real nombre, refrendada de don Agustín de Montiniano y Luyando su secretario, en Buen Retiro a 10 de agosto de

El duque de Alba cumplió detalladamente las órdenes de la reina. El cuerpo del rey se depositó en una caja que había sido confeccionada en el propio castillo y el duque de Béjar, sumiller de corps, le entregó el cadáver para que ejecutase lo dispuesto en el testamento real. Una vez reconocido y de acuerdo al ritual, el obispo, revestido de pontifical, ofició la misa de *corpore in sepultum*. El maestro de capilla, Francisco Coreli, dirigió voces, flautas, trombones, violines, chelos y contrabajos y el cadáver fue amortajado con gran gala. En la mañana del domingo 12 de agosto se cerró la caja de plomo estañada, cuya tapa superior permitía ver a través de una superficie acristalada el rostro de S.M. El féretro fue depositado en un rico ataúd forrado de telas bordadas en oro y plata y provisto, como medida de seguridad, de tres cerraduras de diferentes llaves. A continuación, el cortejo emprendió el camino desde el castillo de Villaviciosa al convento de las Salesas Reales donde se oficiaron los funerales⁹⁶⁸.

A los pocos días, el 19 de agosto, la por entonces reina gobernadora, Isabel de Farnesio, escribió una carta a don Fernando de Silva en la que le adjuntaba las copias del documento oficial, fechado el 19 de febrero, en el que su hijo, el futuro Carlos III, le concedía la potestad de reina gobernadora cuando hubiera fallecido su hermano y en la que refería al duque como había de hacer los despachos en su calidad de decano del Consejo de Estado y Gran Canciller de Indias, sin hacer referencia alguna a que conservara su cargo de mayordomo mayor del Rey:

“Habiendo sido Dios servido de llevar para sí al Rey mi señor don Fernando el sexto que está con Gloria, y hallándome Gobernadora de estos Reinos en virtud de Real Poder del Rey don Carlos tercero mi Señor mi muy caro, y muy amado hijo su sucesor, y de cláusula de la última disposición y poder que el expresado Señor Rey Don Fernando otorgó ante don Juan Francisco Gaona y Portocarrero, conde de Valparaíso como Notario de estos Reinos, cuyas copias van aquí autorizadas de don Juan Pérez de Gamoneda, marqués de Gamoneda, secretario de S.M. y de mi Despacho con la habilitación que desde luego le confiero para el ejercicio y uso de Notario de estos Reinos, ínterin expido en su favor la patente o documento que suele. Se tendrá así entendido en el Consejo, observando en los Despachos el estilo y práctica que en semejantes casos se haya acostumbrado.

Rubricado de la Real Madre.

San Ildefonso a 12 de agosto de 1759.

1759, escrita al Excelentísimo Señor don Fernando de Silva Álvarez de Toledo, duque de Alba mi Señor con motivo de la muerte de Nuestro Señor Católico. Monarquía don Fernando VI acaecida el viernes 10 de dicho mes año a las 4 horas y cuarto de la mañana para que como tan buen vasallo acompañase a S.M. en el justo sentimiento de tanta pena con las demostraciones correspondientes, ADA, C. 161, exp. 26.

⁹⁶⁸ AGP, Histórica, C. 61, exp. 1. De modo prolijo queda recogido el testimonio del entierro, en, AHN, Estado. leg. 2584, exp. 231.

Al Duque de Alba Gran Canciller de las Indias.
Al Duque de Alba Decano del Consejo de Estado⁹⁶⁹.”

El duque de Alba volvió a la Corte, como demuestra una carta que le envió a su cuñado el duque de Berwick⁹⁷⁰, pero se negó a encabezar la Casa que el futuro rey había ordenado que se dirigiera a Barcelona para acompañarle en su entrada como monarca a Madrid. Don Fernando de Silva alegó hallarse indispuerto para ejercer correctamente la mayordomía mayor y así se lo comunicó al marqués de Campo de Villar, secretario de Gracia y Justicia, el 3 de septiembre de 1759, solicitándole que ocupara su lugar el marqués de Villagarcía, mayordomo de semana:

“Escrita a 5 de septiembre en respuesta de la de 3 del mismo mes.

Muy señor mío. Díceme que el Señor Marqués de Campo de Villar quiere saber si me hallo en disposición de hacer el viaje a Barcelona a cuya plaza manda el Rey vaya a servirle su Casa para ponerlo en noticia de la Reina Nuestra Señora. A lo que respondo que ha tres días que he llegado a este lugar a convalecer de mis achaques, en cuyo corto término mal puedo haberlo conseguido, por cuya razón es imposible que me atreva a exponerme con mi poca salud que el Rey esté mal servido, y quedarme en un lugar quizá a perecer por falta de socorro. A tí te toca ir mandando la Casa en mi ausencia como parece que se ha hecho siempre pues te proporciona para ello, la calidad de tu empleo, y el lustre de tu persona.

Exporto todo al Señor Marqués de Campo de Villar, como que antes de mi partida previne en la Real Casa que todo estuviese pronto para el caso presente; y que lo escribo al referido su señor marqués porque conozco que le parecerá bien que la respuesta vaya como vino la pregunta.

A Dios querido mío y manda como puedes a tu amigo y servidor Alba⁹⁷¹.”

El marqués de Campo de Villar no vio bien la delegación de la mayordomía mayor de don Fernando de Silva y no quiso guardar la carta en la que se lo comunicaba, ni siquiera el extracto de la misma que le entregó el marqués de Villagarcía, quien informó de la situación al duque de Alba:

“Muy señor mío. Luego que recibí la apreciable carta de V.E. pasé a la secretaría del Marqués de Campo de Villar a enseñársela para que se hiciese cargo de su contenido, doy a V.E. mil gracias por las expresiones con que en ella me favorece, que son muy propias y consecuentes de lo que siempre le he merecido; y de la discreción de V.E. el modo de su nota, pero me temo se malogren, porque el Marqués

⁹⁶⁹ Isabel de Farnesio (reina gobernadora) al XII duque de Alba, ADA, C. 161, exp. 26.

⁹⁷⁰ El duque de Berwick al XII al duque de Alba, 1 de septiembre de 1759, ADA, C. 105, exp. 11.

⁹⁷¹ El XII duque de Alba al marqués de Campo de Villar, 5 de diciembre de 1759, ADA, C.106, exp. 48.

no quiso quedarse con la carta de V.E. ni con un extracto, que de ella le llevé por la noche en un papel de remisión por haberme él prevenido por la mañana lo ejecutase.

Quedo a la disposición de V.E. deseando guarde Dios su vida los dilatados años de mí deseo⁹⁷².”

Por su parte, Ricardo Wall mostró una posición de mayor cautela y obediencia a los deseos del nuevo rey, informando a la reina gobernadora que guardaría el protocolo que se conformó para la llegada al trono de su difunto marido, Felipe V y de que se había hecho cargo de la organización de las tropas que se dirigirían a Barcelona para formar parte del séquito del nuevo soberano:

“Con esta carta del Marqués de Villagarcía despaché este correo a V.E. no tengo que añadir a V.E. más de lo que por ella refiere dicho Marqués en cuanto a la orden que el Rey ha dado que se le envíe su Casa a Barcelona no se ha pasado aún papel de aviso a ninguno de los Jefes pues quiere primero la Reina que le presenten las noticias del modo que se envió la Casa a encontrar al Rey Don Felipe cuando vino a tomar posesión del trono. Y toca al Marqués de Campo de Villar presentar estos documentos. Yo me he encargado lo que es correspondiente a Guardias de Corps y la demás tropa que ha de acompañar a S.M. y el quince saldrán los primeros.

Estoy temiendo que se pierda tiempo, en cuanto a la Casa Real respecto que la Reina sobre quiere que el Rey su hijo, se explique más sobre la calidad y cantidad de personas de la primera clase que le acompañan de allá, y las que quiera de acá no llegarán a tiempo porque según cartas tiene S.M. grande gana de venirse cuanto antes y no será milagro si se resuelve a venir con la escuadra de Stuardo.

Me alegraré que el estado de salud de V.E. le permita hacer la jornada, nada más se ofrece y me repito de V.E. como siempre su apasionado servidor.

Firma de Wall a 3 de septiembre de 1759.

Yo no sé aún palabra si he de ir o quedar el último convendrá a mi salud y aún más a mi tranquilidad, pero si lo mandan obedeceré⁹⁷³.”

La reina gobernadora aceptó la sustitución de don Fernando de Silva por el marqués de Villagarcía y eligió los oficios y oficiales que habían de conformar el séquito que se enviaría a Barcelona. Así se demuestra en la carta que envió el marqués de Campo de Villar al marqués de Villagarcía y que éste último remitió al duque de Alba:

“Para venir sirviendo al Rey Nuestro Señor desde Barcelona a esta Corte ha nombrado la Reina Madre Nuestra Señora a V.S. y a los sujetos que se expresan en la relación adjunta en los destinos que se refieren: y quedando en ella como V.S. reconocerá a su arbitrio la nominación de las demás Personas y elección de oficios de la Real Casa que consideren precisos para esta Jornada me manda S.M. prevenir a V.S. lo disponga de modo que no se experimente la menor falta en la Real servidumbre como así lo espera del celo y conducta de V.S.

⁹⁷² El marqués de Villagarcía al XII al duque de Alba, 8 de septiembre de 1759, ADA, C. 106, exp. 49.

⁹⁷³ Ricardo Wall al XII al duque de Alba, 3 de septiembre de 1759, ADA, C. 106, exp. 51.

Prevéngolo todo a V.S. de su Real Orden para su inteligencia, y cumplimiento en la parte que le toca, y a fin de que V.S. dé los avisos correspondientes a los nombrados. Dios guarde a V.S. muchos años como deseo. Buen Retiro 11 de septiembre de 1759. El marqués de Campo de Villar= Señor Marqués de Villagarcía.

(En nota adjunta le comunica las órdenes de la reina)

Relación de los que la Reina Madre Nuestra Señora ha nombrado de Casa del Rey Nuestro Señor para venir sirviendo desde Barcelona a Madrid.

El marqués de Villagarcía, haciendo de Mayordomo mayor.

Dos Mayordomos de semana, los más antiguos.

Dos Gentilshombres de la Boca, los más antiguos.

Dos Gentilshombres de la Casa, los más antiguos.

Dos Alcaldes de Casa y Corte y los oficios.

Y demás clases, los que contemplare más necesarios el Marqués de Villagarcía. Rubricado⁹⁷⁴.”

El nuevo rey traía de Nápoles a sus hombres de máxima confianza para que le sirvieran en la corte española. De algunos de sus nombres informó al duque de Alba su hermana María Ana, en una carta que le envió, desde Barcelona, el 24 de octubre de 1759:

“Hermano y querido mío celebraré estés bueno tus hijos lo están y se ponen a tus pies yo te quería haber despachado con la noticia de la llegada a Barcelona de los Reyes pero Francisco Viana dice te despachó, se cree lleguen aquí del 4 al 9 del que viene con que espero verte. Las gracias son San Genaros al Marqués de la Victoria, don Andrés Regio, Perico Estuardo, Pío y Balbases y la de Pío dama y el conde de Atares gentilhomme de Cámara del Rey y queda subida a Regio don Carlos y a Vegaflorida tenientes generales al yerno de Navarro y a otro Jefes de Escuadra; ha revistado la tropa y ha visto hacerse el ejercicio a las guardias de Infantería: el Rey ha dicho sirva este y todos cuantos gentilshombres de Cámara hay por sus antigüedades y cuantares tenga desde que le nombraron del Rey cuando era de las dos Sicilias, a Béjar ayo del Príncipe y de los infantes y a Navarro un retrato del Rey guarnecido de Brillantes y un bastón de oro hecho de mano del Rey y capitán general de mar y tierra a Estuardo y Regio los sueldos de tenientes generales por entero empleados (sic) lo hacen muy bien pero que S.M. trae otro que le gusta más y que su hijo el Príncipe enseñará éste a toda la tropa. Esto es lo que sé. A Losada teniente general, Grande de España y sumiller de Corps, estas son las noticias que sé. Adios.

Tu hermana que te quiere.

María Ana.

(Nota aparte) A Baldecarrana también gentilhomme de Cámara⁹⁷⁵.”

Ante la llegada de nuevos servidores y hombres de confianza del rey y con la intención de controlar el entorno cortesano por parte de Isabel de Farnesio, don

⁹⁷⁴ El marqués de Villagarcía al XII duque de Alba, 11 de septiembre de 1759, ADA, C. 106, exp. 49.

⁹⁷⁵ La duquesa de Medinasidonia al XII duque de Alba, 24 de octubre de 1759, ADA, C. 106, exp.46.

Fernando de Silva presentó su dimisión como mayordomo mayor del rey. Según le pidió Carlos III, el duque de Alba hizo la representación de su dejación del cargo y le juró lealtad y voluntad de servicio en todos los empleos en los que le había mantenido, dejando constancia de ello en una carta que entregó personalmente al nuevo soberano:

“Señor.

Los repetidos quebrantos que he padecido y padezco en mi salud han acreditado que el temperamento de esta Corte es muy contrario a mi complexión; especialmente en las estaciones de otoño e invierno. Y por lo mismo me estrechan los dictámenes de los médicos a que solicite buscar el alivio en otro clima propicio.

Con este motivo suplico rendidamente a V.M. se digne concederme su Real Permiso para salir a los Pueblos de mi Casa y otros que por su temperamento puedan ser proporcionados para restablecer la quiebra de mi salud.

Conozco que V.M. no puede estar sin Mayordomo mayor que continuamente se halle a sus Pies para la debida servidumbre de su Real Persona y en este conocimiento suplico humildemente a V.M. se digne por un efecto de su Real piedad dispensarme los honores y entradas de Mayordomo mayor, a fin de que yo logre la dicha, a que aspiro de poder titularme toda mi vida Criado de V.M. y no me prive de la honra de tributar a su Reales Pies mi lealtad y veneración en las ocasiones que mi salud me permitiere residir en la Corte.

Hállome penetrado del más vivo reconocimiento por las piedades que he debido a V.M. en haberme permitido a S.R.P. y confirmándome en mis empleos sin que las voces siniestras que se esparcieron contra mi conducta pudiesen limitar los efectos de la Real Clemencia de V.M. Y este reconocimiento añade nuevos vínculos a mi Ley y anima mis vivos deseos de derramar mi sangre en defensa de V.M. y de su Corona.

V.M. dignará resolver lo que fuere más de su Real agrado.

Madrid 21 de diciembre de 1760. Rubricado de S.E. que la puso en manos del Rey la noche del mismo día

Nota:

Antes de hacer esta representación había hecho S.E. otra verbal al Rey en la mañana del mismo Día; y S.M. se dignó responderle que en atención a su quebrantada salud le admitiría la dejación, pero le previno la hiciese por escrito para que constase que S.M. nada le quitaba a S.E.⁹⁷⁶”

La aceptación oficial de su dimisión le fue comunicada el 22 de diciembre a través del marqués de Campo de Villar, junto con el nombramiento del marqués de Montealegre como su sustituto⁹⁷⁷. Carlos III comentaba de esta manera el hecho a Tanucci: “Te diré que he concedido, sin mucha dificultad, al Duque de Alba la dimisión que ha pedido de su empleo de mi Mayordomo mayor, y le he conferido a

⁹⁷⁶ *Representación que el Duque de Alba hizo al Rey Nuestro Señor con fecha de 21 de diciembre de 1760, haciendo dejación del empleo de mayordomo mayor por sus quebrantos de salud, ADA, C. 169, exp. 75.*

⁹⁷⁷ El papel original del Señor marqués del Campo de Villar con fecha de 22 de diciembre de 1759 en que de orden de S.M. participó al duque de Alba haberse dignado admitirle dicha dejación conservándole los Honores, entradas y sueldo de su mayordomo mayor, ADA, C. 169, exp. 75.

Oñate o sea al marqués de Montealegre⁹⁷⁸.” No obstante, al duque de Alba se le mantuvo como mayordomo mayor honorífico con el sueldo pertinente de 120.000 reales de vellón hasta 1761, año en que pasó a la nómina de excluidos de la Real Casa reduciéndosele los emolumentos a 100.000 reales, cifra que mantuvo hasta su muerte en 1776⁹⁷⁹.

El 30 de septiembre se publicó la noticia en la Gaceta de Madrid⁹⁸⁰ y con ello parecieron cumplirse los presagios expuestos en las sátiras publicadas desde el fallecimiento de Fernando VI⁹⁸¹. En ellas se acusaba a los Grandes, encabezados por el duque de Alba, de no haber sabido hacer un gobierno “español”, dejando el poder en manos de los italianos que traía el hijo de la “pamesana”⁹⁸². Sin embargo, más allá de las opiniones populares, don Fernando de Silva, al abandonar su puesto de mayordomo mayor, buscó seguir en la órbita política de la Monarquía en calidad de decano del Consejo de Estado y de Gran Canciller de Indias, aunque en febrero de 1764 renunció a este último cargo en favor de su hijo Francisco de Paula, duque de Huéscar. Cabe destacar que durante los primeros años del reinado de Carlos III, el duque recibió honores en el campo de la cultura, ya que el 1 de julio de 1765 fue nombrado académico de la Real Academia de Agricultura del reino de Galicia y el 11 de diciembre del mismo año fue ponente en la Conferencia de Física de Barcelona⁹⁸³. Pero la prueba más significativa de que gozaba de la confianza del nuevo monarca la constituye el hecho de que le encomendara acompañar, en calidad de mayordomo mayor honorífico, el cuerpo de su difunta esposa, María Amalia de Sajonia, fallecida el 27 de septiembre de 1760⁹⁸⁴.

⁹⁷⁸ Carlos III al marqués de Tanucci, 23 de diciembre de 1760, AGS, Estado, leg. 6043, op. cit., KRAF, G., *El Tratado Hispano-Portugués de Límites de 1750...*, p. 235, nota. 6.

⁹⁷⁹ ADA, C. 169, exp. 75.

⁹⁸⁰ Gaceta del martes 30 de diciembre en trae el capítulo correspondiente de la dejación del duque de Alba como mayordomo mayor, pp. 431-432, ADA, C. 169, exp. 75,

⁹⁸¹ Algunas de las sátiras más representativas son las siguientes: *La botella del duque de Alba. Diálogo entre varios sujetos sobre el Gobierno de España en el reinado de Fernando VI estando la Corte en Villaviciosa año de 1759*, Manuscrito, s. XVIII, BN, mss, 21415/8 y *Diálogo entre varios sujetos sobre el gobierno de España en este año de 1759*, (Manuscrito) siglo XVIII, BN, mss, 2313.

⁹⁸² EGIDO LÓPEZ, T., *Opinión pública y oposición al poder...*, p. 309.

⁹⁸³ FICHOZ 00473, don Fernando de Silva Álvarez de Toledo.

⁹⁸⁴ ADA, C. 161, exp. 53.

15. El papel político del XII duque de Alba en el reinado de Carlos III

Manuel de Roda y el conde de Aranda, valedores políticos del XII duque de Alba en el entorno de Carlos III

El entorno del duque de Alba durante el reinado de Fernando VI no sólo se redujo al antiguo “círculo carvajalista”, sino que también contó con hombres de la Corte que habían compartido con él su carrera militar al servicio de los Borbones, que tenían cercanía a los monarcas o que eran afines a sus proyectos antiensenedistas. Algunos se encontraban en el círculo más próximo del infante Carlos a quien habían servido durante su reinado en Nápoles y con los que contaba para su nueva etapa como rey de España.

Es el caso de don Manuel de Roda que formó parte del séquito que acompañó al rey desde Nápoles a Madrid. Roda se había puesto bajo la protección del duque y éste le había promocionado a oficial en la Secretaría de Estado y Negocios Extranjeros en 1750. En septiembre de 1757, Fernando VI le había concedido la plaza de consejero de capa y espada en el Consejo de Hacienda, nombrándole también secretario de dicho departamento y, al año siguiente, fue designado agente de preces, embajador de España en Roma y ministro plenipotenciario ante el Papa⁹⁸⁵. La proximidad del duque de Alba y don Manuel de Roda, según dan cuenta Fernán Núñez y otros testimonios coetáneos citados por Ferrer del Río, se debía a la oposición de ambos a Ensenada y a sus colaboradores: “El manteísta Roda veía cerradas las puertas a su “cursus honorum” por la voluntad decidida de los hombres de don Zenón de reservar las mejores prebendas y los puestos más brillantes a los excolegiales mayores y a los amigos de los jesuitas⁹⁸⁶.” La prueba de la cercanía de ambos se observa, claramente, en la siguiente misiva:

“Muy Señor mío: He recibido la apreciable carta de V.S. de 21 del pasado, y después de darle muchas gracias por sus atentas expresiones, renuevo a V.S. las seguridades de la particular estimación que le profeso, y me servirá en todos tiempos de gustoso estímulo para interesarme muy de veras en las satisfacciones de V.S. en cuanto penda de mi arbitrio⁹⁸⁷.”

⁹⁸⁵ OLAECHEA, R, *Las relaciones hispano-romanas en la segunda mitad del siglo XVIII...*, T. 1, p. 240.

⁹⁸⁶ PINEDO, I., *Manuel de Roda. Su pensamiento regalista*, Zaragoza, Institución “Fernando el Católico”, 1983, pp.11-12.

⁹⁸⁷ Don Manuel de Roda al XII duque de Alba, Madrid 13 de octubre de 1758, ADA, C. 144, exp. 77 y 88.

En 1759, Roda, por entonces agente de preces, no dudó en interceder por don Fernando de Silva en el pleito que éste mantenía contra la alternativa presentada por el obispo de Ávila:

“Muy Señor mío: He recibido su carta de V.S. de 19 del pasado con la copia que acompañaba de la respuesta dada por la Dataría al oficio que a nombre de S.M.S. pasó el duque de Cerisano sobre el asunto de alternativa del Obispo de Ávila, y confieso a V.S. que nunca me persuadí a que se respondiese en términos tan incogruentes y extraños, y con tan visibles implicaciones, e inconsecuencias, bien que esto mismo podrá servir de mayor estímulo a la Corte de Nápoles para replicar, e insistir con vigor en su justa queja.

No he podido saber con certeza lo que ha pasado en la Cámara, pero tengo noticia de que ha llegado a ella alguna prevención de la Corte de Nápoles, y que acordaron que se tuviese presente al tiempo de la vista del expediente de retención, lo que si fuese así, confirma el Juicio de V.S. de que no quieren reformar de oficio el atentado que cometieron.

La suspensión del Juicio de retención ha nacido de dos motivos, el primero de dudar que los Camaristas que concedieron el permiso quieran recoger las Letras expedidas en virtud de él, y el segundo consiste en que mis Abogados tienen por incompatibles con este recurso los oficios que a mi nombre se practican en esa Corte, y por lo mismo han diferido formalizar la demanda de retención. Pero como el primero reparo puede haber mudado de semblante con los oficios de la Corte de Nápoles, dignos de la mayor consideración para gobernar el ánimo de estos Ministros, veré si los Abogados tienen por conveniente, y oportuno, que se prosiga en dicho recurso, y espero que V.S. se sirva decirme lo que le parezca en este particular.

En la adjunta carta para Monseñor Celada incluyo el papel que ofrecí el correo pasado. Hágame V.S. el favor de verle, y de añadir, o quitar lo que le pareciere a fin de que sólo se haga uso de lo que convenga a mi Derecho, así para instruir de él a los Ministros de Nápoles como para rebatir las aparentes razones en que pretenden fundamentarse la respuesta de la Dataría: pues a ambos fines se dirigen las reflexiones que contiene, aunque la estrechez del tiempo no ha permitido exponerlas más metódicamente.

Doy a V.S. muchas gracias por la continuación de sus favores, y quedo para complacerle en cuanto sea de su satisfacción⁹⁸⁸.”

Los problemas habían surgido cuando el obispo de Ávila envió al papado una solicitud pidiendo que le concediera la alternativa a pesar de que infringía directamente el artículo noveno del Concordato de 1753, según el cual los patronos eclesiásticos seguirían proveyendo los beneficios que vacaran en sus mitras durante los meses ordinarios, *quedando empero excluidas las alternativas de meses, que antes se daban para conferir, las que en lo futuro no se concederán jamás*. Este artículo se completaba con el decimocuarto, por el que el Papa subrogaba al rey el derecho, que por las reservas tenía la Santa Sede, de conferir beneficios por sí, o por medio de la dataría,

⁹⁸⁸ Don Manuel de Roda al XII duque de Alba, 6 de agosto de 1759, ADA, C. 144, exp. 77 y 88.

cancillería, nuncios o indultarios, dando a S.M. la facultad universal de presentar los beneficios y de usar de este derecho. Roda tuvo que pasar a trámite las alegaciones del obispo de Ávila, que no había dudado en aprovechar las tiranteces existentes entre la Cámara y el agente de preces. Las relaciones con Roma habían cambiado a raíz de la muerte de Fernando VI y Manuel de Roda alegó ante Carlos III que si se aceptaba la alternativa se constituiría un precedente en contra de las regalías, pues del mismo modo que lo había exigido el obispo de Ávila lo exigirían otros, como el de Sevilla y el de Toledo y los demás titulares y Grandes de España⁹⁸⁹. Sin embargo el rey hizo caso omiso a sus reclamaciones y aceptó la supresión de todos los indultos del patronato laical, incluyendo el del duque de Alba.

En el reinado de Fernando VI, don Fernando de Silva también había reanudado e intensificado su amistad con Pedro Pablo Abarca de Bolea, conde de Aranda y perteneciente a la alta nobleza, con el que tenía relación desde las campañas italianas. El conde de Aranda había iniciado su carrera militar a los 17 años, cuando ostentaba el título de duque de Almazán y se escapó del colegio de nobles de Parma para presentarse en el ejército español que luchaba en Italia⁹⁹⁰. Participó en las guerras por el Reino de la dos Sicilias y fue herido en la batalla de Camposanto, por lo que Felipe V le concedió el título de brigadier de infantería⁹⁹¹ y luchó al servicio de Montemar y del general de Gages por lo que fue ascendido a teniente general a los 36 años, ocupando también el cargo de gentilhomme de Cámara. Poco después fue cubierto como Grande de España y nombrado embajador de España en Portugal, manteniendo desde entonces correspondencia regular y privada con don Fernando de Silva⁹⁹². La complicidad entre ambos queda demostrada en esta misiva que le dirigió con motivo del fin de su embajada:

“Tío y amigo. Ríete de mis aventuras; y en Aranjuez me preguntarás boberías, y yo te responderé para pasar aquellos ratos que el año pasado. Por el extraordinario

⁹⁸⁹ OLCHEA, R., *Las relaciones hispano-romanas...*, T. 2, p. 621.

⁹⁹⁰ FERRER BENEMELI, A., “El conde de Aranda y las campañas en Italia a favor de los hijos de Felipe V”, en, SERRANO, E., (Coord.) *Felipe V y su tiempo...*, T. 1, p. 725.

⁹⁹¹ FERRER BENEMELI, A., “El conde de Aranda y las campañas en Italia...”, p. 734.

⁹⁹² La correspondencia entre Aranda y el duque de Huéscar. Se encuentran en el apéndice documental del *Discurso leído por el excelentísimo señor don Jesús Aguirre y Ortiz de Zárate duque de Alba ante la Real Academia Española...* y en, FALCO OSORIO, M.R. (duquesa de Berwick y de Alba, condesa de Siruela), *Documentos escogidos...*, pp. 542-551.

próximo envió a Maceda (su sustituto como embajador de España en Portugal) los pasaportes que pediré en su nombre esta semana como si él me lo hubiese encargado.

Hazme el gusto de enviarme el Almanak Complutense, pues te doy palabra de devolvértelo a vuelta de extraordinario. Ponme a los pies de tu hermana con quien cantaremos en Aranjuez como ruiseñores.

A Dios y manda a tu fino servidor y amigo⁹⁹³.”

Como bien destacó Benjamin Keene, el conde de Aranda gozaba del favor de don Fernando de Silva⁹⁹⁴ como lo demuestra el hecho de que sus gestiones diplomáticas en Portugal fueran premiadas con el nombramiento de caballero del Toisón de Oro, título que le concedió Fernando VI el 20 de abril de 1756⁹⁹⁵. El duque de Alba tomó parte en la concesión de tan alto rango como miembro de la Junta del Toisón y, en calidad de mayordomo mayor, organizó su ceremonia de investidura.

Aranda había sido nombrado anteriormente director general de Artillería e Ingenieros, institución para la que diseñó un nuevo plan de organización que fue diametralmente rechazado por el secretario de Guerra, Sebastián Eslava. Una complicada situación de la que el duque de Alba informó a su cuñado, el duque de Berwick:

“No ignora V.E. la buena opinión que en la Corte tiene el Conde de Aranda como ni tampoco el proyecto que formó, y presentó de un nuevo método para el establecimiento, y gobierno de la tropa y habiéndosele entregado a Eslava para que dijese lo que le parecía respondió éste no era de dictamen se pusiese en práctica por varios inconvenientes que explicó y prácticamente puso en las experiencias que tenía de no haber arbitrio alguno para mejorar las reglas establecidas y observadas, cuyo dictamen parece no sentó bien en la Corte y creen las gentes que este lance obligará a hacer mutación con Eslava para que se lleve a puro y debido efecto el expresado proyecto con que no sé en lo que vendrá a parar ni a quien pondrán en su lugar⁹⁹⁶.”

En otra de las misivas que le envió, don Fernando de Silva le dijo que los planes de Aranda habían quedado definitivamente relegados: “En cuanto al Proyecto

⁹⁹³ El conde de Aranda al XII duque de Alba, 15 de febrero de 1756 ADA, C. 107 exp. 25.

⁹⁹⁴ Benjamin Keene a Abraham Castres, 23 de abril de 1754, op. cit., *The private correspondance of Benjamin Keene...*, pp. 437-438. El original en inglés; es traducción de la autora.

⁹⁹⁵ OLAECHEA, R. y FERRER BENEMELI, A., *El conde de Aranda. Mito y realidad de un político aragonés*, (2ª edición corregida y aumentada), Huesca, Diputación Provincial de Huesca, 1998, p. 77.

⁹⁹⁶ El duque de Alba al duque de Berwick, 25 de octubre de 1755, ADA, C. 105, exp. 11.

de Aranda y la vejación de Eslava todo ha calmado por ahora en la Corte ocupados en no hablar de otro asunto que el terremoto⁹⁹⁷.”

Debido al rechazo de sus proyectos militares, el conde de Aranda se retiró cuatro años a su tierra natal, Aragón. El hecho de que el duque de Alba renunciara a ayudarlo o a desacreditar a Eslava, de quien se sospechaba que era interlocutor de los franceses contra los proyectos de Wall⁹⁹⁸, se debió a que la máxima prioridad del duque era aferrarse al favor del rey. Esta situación fue descrita por Benjamin Keene en una de las cartas que envió a William Pitt en 1757:

“El duque de Alba, me atrevo a decir, no rehusaría a presentar a Eslava fuera de su oficina pero el gran secreto que retarda tan adecuada medida es que la Reina, conociendo por experiencia las ansiedades en las que el Rey caía, cuando él se presentó al señor de la Ensenada, estremeciéndose al verle de nuevo en las mismas circunstancias si él toma una resolución para deshonorar a Eslava, no por afecto a las personas o servicios sino para evitar el dolor que da tomar determinación con tanto vigor⁹⁹⁹.”

No obstante, el favor y la amistad de Pedro Pablo Abarca de Bolea hacía el XII duque de Alba no se frustró por ello, como prueba que, cuando el conde de Aranda fue ascendido a capitán general, presidente del Consejo de Castilla y secretario de Estado, promocionó a don Fernando de Silva para distintos ascensos militares¹⁰⁰⁰.

Otro valuarte con el que hubiese podido contar el duque de Alba en el nuevo reinado de Carlos III era Ricardo Wall, que había sido nombrado secretario de Estado y Guerra, pero no se conservan noticias de que hubiera relación alguna entre ellos, al menos de tipo epistolar. Sólo se conserva una carta que le dirigió el *irlandés* en 1774, cuando el duque ya estaba retirado en Piedrahita¹⁰⁰¹.

⁹⁹⁷ El duque de Alba al duque de Berwick, 8 de noviembre de 1755, ADA, C. 105, exp. 11.

⁹⁹⁸ TÉLLEZ ALARCIA, D., *D. Ricardo Wall aut Caesar...*, p. 205.

⁹⁹⁹ Benjamin Keene a William Pitt, 6 de marzo de 1757, T.N.A., State Papers, 94/154, op. cit., TÉLLEZ ALARCIA, D., *D. Ricardo Wall aut Caesar...*, p. 206. El original en inglés; es traducción de la autora.

¹⁰⁰⁰ Cuaderno Índice General de todos los Títulos que ha gozado, y goza el Duque mi Señor de Alba así de empleos en los Reales ejércitos como de otros cerca de la Real Persona, desde el año de 1733 hasta el de 1765 y varios papeles curiosos, que mande S.E., el archivero, ADA, C. 106, exp. 78.

¹⁰⁰¹ Don Ricardo Wall al XII duque de Alba, 26 de mayo de 1774, ADA, C. 106, exp. 75.

La presencia del XII duque de Alba en la segunda Junta de la Única Contribución

El duque de Alba, en calidad de decano del Consejo de Estado, fue llamado para formar parte de la Segunda Junta de la Única Contribución, convocada por el secretario de Hacienda, Leopoldo di Gregorio, marqués de Esquilache, el 20 de junio de 1760. La Junta estaba formada por el obispo gobernador del Consejo de Castilla, el Inquisidor General, el presidente del Consejo de Órdenes –el duque de Sotomayor-, el duque de Alba, el comisario general de Cruzada, dos consejeros de Estado -los marqueses de Villarías y de Ensenada-, el veterano director general de Rentas -don Francisco Cuellar, ya entonces conde de Torrecuellar- y el propio Esquilache en calidad de secretario¹⁰⁰².

Cabe destacar la presencia del duque de Alba que estaba justificada por su cargo de decano del Consejo de Estado, pero también por la buena relación que mantenía con el marqués de Esquilache desde que el duque intercedió, en 1757, para que su hijo obtuviera una plaza en el ejército¹⁰⁰³.

La participación del marqués de la Ensenada en la Junta fue posible gracias a que, el 31 de mayo de 1760, Carlos III permitió que le besara la mano y con este gesto dio por finalizado su destierro¹⁰⁰⁴. Además, el marqués logró la aceptación de Grimaldi y del propio Esquilache, en quien influyó de forma determinante para el nombramiento del conde de Superunda como virrey de Perú¹⁰⁰⁵. A pesar de estos logros, el entorno del monarca le previno de su ambición de poder y de su posible deseo de volver a estar al frente de alguna secretaría, usando las armas que había empleado en el reinado anterior: la intriga y el halago al rey. Por ello, el monarca le mantuvo entretenido en puestos menores, como muy bien expone Rafael Olaechea:

“Después que Ensenada fuera readmitido en la Corte se le consultó algunos asuntos; pero como nada era por sí, no satisfacía como se esperaba. Hacía fiestas a sus perros. Pero el astuto soberano, a quien nada chocaba más que que le adulasen y le quisiesen obligar por este medio a prodigar sus palabras y distinciones, desde luego

¹⁰⁰² CAMARERO BULLÓN, C., “Informe del Consejo de Hacienda a Carlos III sobre el Catastro de Ensenada, 1779”, en, *C. T: Catastro*, Nº 51, 2004, p. 74.

¹⁰⁰³ El marqués de Esquilache al XII duque de Alba, 16 de septiembre de 1757, ADA, C.105.

¹⁰⁰⁴ GÓMEZ URDÁÑEZ, J.L., *El proyecto reformista de Ensenada...*, p. 171.

¹⁰⁰⁵ GÓMEZ URDÁÑEZ, J.L., “Víctimas ilustradas del Despotismo. El conde de Superunda, culpable y reo, ante el conde de Aranda”, en, MARTÍNEZ MILLÁN, J., CAMARERO BULLÓN, C y LUZZI TRAFICANTE, M., (Coords.)*La Corte de los Borbones...*, pp. 111-112.

que penetró el sistema del marqués (no tardó mucho) y no volvió a hablarle ni una sola palabra, según citan los despachos del embajador danés Larrey¹⁰⁰⁶.”

Las reuniones de la Junta dieron como resultado que, el 15 de diciembre de 1760, se publicara el real decreto, *Instrucción que el rey manda observar a las Ciudades, Villas y lugares de las veinte y dos Provincias de los Reinos de Castilla, y de León, para la comprobación de las diligencias practicadas en la averiguación de sus fondos y utilidades por Real decreto de 10 de octubre de 1749*¹⁰⁰⁷. Sin embargo, en esta segunda comprobación se cometió un error de fatales consecuencias pues, en vez de encargar la tarea a auditores externos se encomendó a las propias autoridades locales, que pensaron que a menores fondos declarados les correspondería una menor contribución. Además, la instrucción permitió descontar determinados gastos del valor de los bienes, principalmente en tierras y edificios, por lo expresado en el artículo decimosegundo:

“Para las utilidades que deben estimar y valuar los referidos Peritos y Tasadores en los efectos y fondos del Ramo Real, han de considerar los gastos y expensas del cultivo y labor de las tierras, viñas, olivares, etc., como también el diezmo de sus frutos y productos. En los ganados, el que tengan las yerbas, pastoreo de ellos y su diezmo. Y en las casas, edificios y otros artefactos, los que correspondan a huecos y reparos, arrojándose en la baja de los expresados gastos a las calidades de los efectos y circunstancias de los pueblos¹⁰⁰⁸.”

Por todo ello, la valoración quedó en manos de los regidores y los datos resultantes fueron incongruentes, lo que conllevó a que, entre 1760 y 1764, se hicieran diversas comprobaciones y que en este último año se decidiera aplicar el Catastro que sacó a la luz tantos agravios comparativos que hicieron imposible plantear una Única Contribución¹⁰⁰⁹.

La Junta se volvió a reunir tras el motín de Esquilache, esta vez sin el marqués de la Ensenada que había sido desterrado definitivamente a Medina del Campo y en esta ocasión el proyecto de la Única Contribución quedó de nuevo inacabado y no se retomó, definitivamente, hasta el 12 de febrero de 1769 en que, tras varias reuniones,

¹⁰⁰⁶ OLAECHEA, R., “Contribución al estudio del Motín contra Esquilache (1766)”, en: *Tiempos Modernos*, Nº 8, 2003, p. 52.

¹⁰⁰⁷ CAMARERO BULLÓN, C., “Informe del Consejo de Hacienda a Carlos III...”, p. 74.

¹⁰⁰⁸ CAMARERO BULLÓN, C., “Informe del Consejo de Hacienda a Carlos III...”, p. 74.

¹⁰⁰⁹ CAMARERO BULLÓN, C., “Informe del Consejo de Hacienda a Carlos III...”, p. 75.

se logró un consenso para una Única Contribución, que se implantó por real decreto el 4 de Julio de 1770. En ella se recogían numerosos impuestos, cada uno de los cuales tenía su propia normativa, administración, recaudación y destinatarios: alcabalas, cientos, millones, fiel medidor, renta de azúcares y seda de Granada, derechos de pata hendida y demás géneros sujetos a millones que se extraen de las provincias exentas, subsidio excusado, renta de hierbas, ferias, mercados de Torrejón, cuota de aguardientes, alcabala de la nieve de Madrid, millón de la nieve de Madrid, millón de pescados frescos y salpresados, lo cargado en el río de Sevilla, puertos entre Castilla y Portugal, renta del jabón, alcabala de la cerveza de Madrid, renta de cuatro maravedíes en libra de velas de sebo, quinto y millón de la nieve, extracción por el río de Sevilla, importe de utensilios y paja, rentas y derechos enajenados a diferentes pueblos que no se reparten por beneficio común de ellos¹⁰¹⁰.

La cuota de esta contribución pasó a ser gestionada por una Sala de la Única Contribución y supuso un total del 6'44% de los ingresos del Estado por impuestos¹⁰¹¹.

El XII duque de Alba y el motín de Esquilache

El motín contra Esquilache supuso una demostración clara del rechazo del pueblo de Madrid al secretario de Hacienda, principalmente el de la clase más baja que se enfrentaba a una auténtica crisis de subsistencia debida a una sucesión de malas cosechas. No obstante, como muy bien señala Gómez Urdáñez, la reacción estuvo fomentada por los Grandes que se vieron desplazados por un gobierno en el que Grimaldi y Esquilache *proponen* y el rey *decide* y en el que no se contó con ninguno de ellos, a diferencia de lo ocurrido en el reinado de Fernando VI, en el que tuvieron gran protagonismo don José de Carvajal y don Fernando de Silva. Los Grandes, apelando a la xenofobia existente en el pueblo español contra los ministros extranjeros y al “viva

¹⁰¹⁰ CAMARERO BULLÓN, C., “Informe del Consejo de Hacienda a Carlos III..., p. 76.

¹⁰¹¹ CAMARERO BULLÓN, C., “Informe del Consejo de Hacienda a Carlos III..., p. 76.

el rey” y “abajo el mal gobierno” lograron el apoyo del pueblo, haciendo temblar los cimientos del despotismo ilustrado que Carlos III quería llevar a cabo¹⁰¹².

Pero el detonante del motín fue la ley sobre capas y espadas, publicada el 22 de enero y ejecutada el 10 de marzo de 1766, que prohibía taxativamente el uso de capas largas y sombreros redondos. Desde el 11 de ese mes hubo pasquines acusando al ministro de abuso de poder e imposición de costumbres extranjeras, aunque la sublevación no comenzó hasta el día 23, Domingo de Ramos, en que entre 10.000 y 30.000 amotinados saquearon las casas de Esquilache y de Grimaldi, se enfrentaron a la guardia Valona, que hubo de retirarse y liberaron a las mujeres de la cárcel de Galena. Al día siguiente se presentaron en palacio y el rey se vio obligado a recibir a un emisario con las peticiones de los sublevados y a acceder públicamente a sus ruegos: destitución y destierro de Esquilache, salida de la corte de la guardia Valona, retirada de las tropas de los cuarteles, anulación de las disposiciones sobre el traje, reautorización del uso de la capa larga y del chambergo, rebaja del precio de los comestibles y supresión de la Junta de abastos.

Carlos III hizo esta declaración desde un balcón de palacio la misma noche del día 24 y después se retiró con su familia y su Corte a Aranjuez. Pasados dos días, los amotinados, temiendo represalias, mandaron a un emisario con un pliego en el que solicitaban que se cumpliese lo prometido y se diera el perdón general por los excesos que se habían producido. El monarca accedió a que el gobernador del Consejo leyera un bando ante la multitud en el que accedía a lo solicitado y con ello se dio fin al motín en Madrid, aunque las revueltas se propagaron por numerosas provincias españolas y el rey decidió mantenerse con su Corte en Aranjuez¹⁰¹³.

Don Fernando de Silva vivió en primera persona la revuelta, pues se encontraba el día 24 de marzo en la corte madrileña y fue obligado por los sublevados a llevar sombrero gacho¹⁰¹⁴. Cabe destacar que el duque de Alba se había retirado a Piedrahita en 1763 y que de sus idas y venidas a la Corte no se tienen referencias concretas, pues sus cargos no le obligaban a permanecer en Madrid a menos que el rey le solicitara.

¹⁰¹² GÓMEZ URDÁÑEZ, J.L., “Ideas políticas y agentes del triunfo del Despotismo Ilustrado español, 1756-1766”, *Revista de historia Moderna y Contemporánea*, HMiC, Universitat Autònoma de Barcelona, Nº 10, 2012, pp. 58-59

¹⁰¹³ ESCUDERO J.A. “La reconstrucción de la Administración central”, en, MÉNENDEZ PIDAL, R., *Historia de España*, Madrid, Espasa Calpe, 1935, Vol. 29, pp. 146-149.

¹⁰¹⁴ ANDRÉS-GALLEGO, J., *El motín en Europa y en América...*, p. 273.

Además, los constantes problemas de salud que padecía desde joven, principalmente fiebres altas y fuertes catarros, habían llevado a sus médicos a aconsejarle que, principalmente en otoño e invierno, permaneciera en lugares de clima suave¹⁰¹⁵.

Hay que destacar las acusaciones que se hicieron contra el duque de Alba, que, según la opinión popular, se encontraba a la cabeza de los intereses de los Grandes a los que responsabilizaban de haber conspirado para que se sucedieran las revueltas contra el rey y su secretario de Hacienda y que habían permanecido impasibles mientras se culpaba de los motines al pueblo llano¹⁰¹⁶.

Es cierto que la nobleza no ocultaba sus quejas al nuevo gobierno de Carlos III, por estar formado por ministros traídos de Nápoles que les habían desplazado de los primeros puestos al lado de la Monarquía y, porque, en el caso de Esquilache, sus reformas económicas para acabar con la cuantiosa deuda que la Corona arrastraba desde tiempos de Felipe V, perjudicaban fuertemente su economía. La más destacada de las medidas del secretario de Hacienda había sido la reforma de las Casas Reales, que comenzó en 1760 y dio como resultado los reglamentos de primavera y otoño del año siguiente¹⁰¹⁷. Dichos reglamentos establecían un mayor control de los jefes de los distintos departamentos y la supresión de la Casa y la Caballeriza de la Reina, que pasaban a pertenecer a la Casa del Rey, aunque se mantuvo la Casa y la Caballeriza de la Reina Madre, regida por los reglamentos de 1749, reduciéndosele el número de criados¹⁰¹⁸. Sin embargo, la reforma apenas afectó a don Fernando de Silva, pues había pasado a engrosar la nómina de mayordomos exclusivos, con lo que su sueldo únicamente se redujo en 20.000 reales y sus privilegios como mayordomo mayor honorífico se mantuvieron intactos.

Una de las principales acusaciones directas de la participación del duque de Alba en el motín la ofreció el diarista Luengo, que en su relato de los hechos atribuyó la autoría, en gran parte, a los “turbios manejos” del “astuto Roda”:

¹⁰¹⁵ OZANAM, D., *La diplomacia de Fernando VI...*, pp. 57-59.

¹⁰¹⁶ ANDRES-GALLEGO, J., *El motín de Esquilache, América y Europa...*, p. 313.

¹⁰¹⁷ Reglamento de la Casa Real. 14 de marzo de 1761, A.G.P., Administrativa, leg. 924 y Reglamento de sueldos y ordenanzas de la Caballeriza Real, A.G.P., Carlos III, leg. 309. Síntesis en, ANDRÉS-GALLEGO, J., *El motín de Esquilache, América y Europa...*, pp. 291-295

¹⁰¹⁸ MARTÍNEZ MILLÁN, J., “La Casa de Isabel de Farnesio”..., p. 667.

“habiéndose éste propuesto, junto con el duque de Alba y el padre Osma, confesor Real, el exterminio de los jesuitas, y requerida la colaboración de Esquilache para este efecto, éste se resistió a ello constantemente y con indignación; entonces Roda y su equipo aprovechándose de las buenas disposiciones del pueblo de Madrid a los tumultos, se determinaron a moverle o utilizarlo como el único medio para aterrar al Rey y al ministro y hacer que éste saliese de su Corte y aún del Reino¹⁰¹⁹.”

La participación del duque pareció confirmarse ante la opinión pública, sobre todo por el patrocinio que había ejercido sobre su bibliotecario, Vicente Antonio García de la Huerta que, gracias a su influencia, era, desde 1761, escribiente de la Real Biblioteca y más tarde miembro de la Real Academia de la Lengua con la letra “N” mayúscula. Este dramaturgo, que tantos versos escribió alabando al duque¹⁰²⁰, fue el autor del drama *Raquel*, que representa a una mujer extranjera y déspota que se hace con el poder y oprime al pueblo hasta el punto de eclipsar al propio monarca y contra la que ha de alzarse la nobleza, protectora del rey y de sus súbditos. La moraleja de *Raquel* se resume en que alguien de origen humilde y extranjero no puede, por la privanza real, entrar en asuntos de gobierno que habían de pertenecer a la nobleza¹⁰²¹.

La ideología que se manifestaba en el drama se correspondía, casi con exactitud, con las proclamas de los amotinados de Madrid de 1766¹⁰²². *Raquel* tuvo una gran difusión, durante y después del motín, gracias a que circularon clandestinamente numerosos manuscritos de la obra, que no se publicó oficialmente hasta 1778¹⁰²³. José Andrés-Gallego apunta que el drama *Raquel* fue escrito posiblemente en Piedrahita, en la biblioteca del duque de Alba¹⁰²⁴.

Don Vicente Antonio García de la Huerta, al ver la repercusión de su obra se trasladó a París, justificando su partida por el hecho de que tenía que enfrentarse a un pleito por querer separarse de su esposa, de lo que informó al duque de Alba quien le traicionó entregando al conde de Aranda las cartas que el dramaturgo le enviaba desde Francia. En 1769, Aranda ordenó su destierro a Orán, acusándole de haber incitado con

¹⁰¹⁹ EGUÍA RUÍZ, E.C., *Los jesuitas y el motín de Esquilache*, Madrid, Instituto Jerónimo Zurita, 1947, p. 83.

¹⁰²⁰ ANDRES-GALLEGO, J., *El motín de Esquilache, América y Europa...*, pp. 318-320.

¹⁰²¹ RÍOS CARRATALÁ, J. A., “Nuevos datos sobre el proceso de Vicente García de la Huerta”, en, *Anales de Literatura Española*, Nº 3, 1984, pp. 413-427.

¹⁰²² ANDIOC, R., “La Raquel de García de la Huerta y el antiabsolutismo”, en, CASO MARTÍNEZ, J. (Coord.), *Historia y crítica de la Literatura Española*, Barcelona, Crítica, 1983, Vol. 4, T. 1, (Ilustración y Romanticismo), pp. 288-294.

¹⁰²³ ANDRES-GALLEGO, J., *El motín de Esquilache, América y Europa...*, p. 291.

¹⁰²⁴ ANDRÉS-GALLEGO, J., *El motín de Esquilache, América y Europa...*, p. 320.

su drama los motines de 1766¹⁰²⁵. La connivencia ideológica del duque con el dramaturgo no fue tan fuerte como el interés de aquel por estar a bien con el rey, por lo que don Fernando de Silva, consciente de las consecuencias que acarreó la famosa obra, le negó su favor.

Las sospechas de que el duque de Alba quisiera actuar contra el secretario de Hacienda se contraponen con el hecho de que Esquilache volvió a pedirle, en 1764, que intercediera para que se designara a su hijo gobernador de Módice, en Sicilia, lo que despertó rumores de que esperaba alguna prebenda por su intercesión¹⁰²⁶.

La participación de don Fernando de Silva en las Juntas para acabar con las revueltas producidas por el motín de Esquilache

Los altercados ocurridos en Madrid y en diversas ciudades españolas llevaron a Carlos III a hacer una remodelación de su gobierno que trajo consigo la sustitución de Esquilache en la secretaría de Hacienda por don Miguel de Múzquiz y el nombramiento de Gregorio Muniain en la de Guerra, conservando Grimaldi la secretaría de Estado¹⁰²⁷. Este último trató de aprovechar la situación para disminuir el poder de las secretarías, superponiéndoles un Consejo de Estado siguiendo el modelo de Junta creado en 1763, de la que habían formado parte Esquilache, Arriaga y él mismo. Su iniciativa no prosperó y el interés del secretario de Estado por convertirse en árbitro de esta complicada situación hizo que se le opusieran algunos hombres preeminentes del gobierno formado en Aranjuez, como Manuel de Roda, el padre Osma y el duque de Alba. En cuanto a la influencia de éste último, Alan Kuethe y Lowell Blaisdell plantearon que don Fernando de Silva llegó a sugerir al rey que trasladara la Corte a Sevilla, donde estaban la mayor parte de las posesiones del duque¹⁰²⁸.

Al margen de los intereses e intrigas políticas y con el fin de establecer las medidas que había de tomar el monarca antes de su regreso a Madrid, el 8 de abril de

¹⁰²⁵ RÍOS CARRATALÁ, J.A., "Nuevos datos sobre el proceso de Vicente García...", pp. 422-423.

¹⁰²⁶ ANDRÉS-GALLEGO, J., *El motín de Esquilache, América y Europa...*, p. 312, nota 1190.

¹⁰²⁷ PINEDO, I., *Manuel de Roda. Su pensamiento regalista...*, p. 86.

¹⁰²⁸ PINEDO, I., *Manuel de Roda. Su pensamiento regalista...*, pp. 104-105.

1766 se formó una Junta compuesta por Grimaldi, Arriaga, Muniain y Múzquiz a la que, a finales de dicho mes, se incorporaron el secretario de Gracia y Justicia, don Manuel de Roda, los miembros principales de la secretaría de Estado y algunos miembros del Consejo de Estado, como el duque de Alba, el de Sotomayor, Jaime Masones de Lima, don Ricardo Wall y el conde de Fuentes. Además, en ella se dio más protagonismo al Consejo de Castilla, poniendo como presidente del mismo a un reconocido militar, Pedro Pablo Abarca de Bolea, conde de Aranda¹⁰²⁹.

El conde de Aranda, tras investigar los hechos acaecidos durante los motines, determinó que estos habían tenido como causa principal la oposición del pueblo a las medidas del por entonces secretario de Hacienda, por considerarlas opresoras e injustas y propias de un extranjero que desconocía o despreciaba los intereses de los españoles. No obstante, Aranda eximía de la planificación del motín a la clase baja al considerar que su ignorancia le impedía planear una conspiración a tan gran escala, por lo que comenzó a sospechar de la clase privilegiada. El marqués de la Ensenada se encontraba entre los posibles culpables, por su supuesto descontento al no haber conseguido un hueco importante en el nuevo gobierno de Carlos III, lo que contribuyó a que el rey estimara oportuno su destierro a Medina del Campo¹⁰³⁰.

El presidente del Consejo de Castilla, tras imponer orden en Madrid y en el resto de España por la vía militar, expuso al rey y a la Junta las condiciones que consideraba oportunas para que el monarca regresara a la corte madrileña. Dichas condiciones consistían en que las cuatro clases que por entonces se consideraba que conformaban la sociedad madrileña (nobles, honrados vecinos, mercaderes y artesanos) pidieran su regreso y el de la guardia valona. La mayoría de la Junta aprobó las medidas propuestas, aunque Roda, Sotomayor, Grimaldi y Wall pidieron que se hicieran más indagaciones sobre el trasfondo del motín. Por su parte, el duque de Alba expuso:

“La plebe no podía quedar al margen; tenía también que pedir perdón; pero no por una solución democráticamente estricta; bastaba que las cuatro clases obedecieran lo que había sido razón del estallido (la imposición del sombrero de tres picos y la capa corta) y entonces se vería como reaccionaba el pueblo. Y, si reaccionaba bien, el monarca vería cuándo podía regresar a Madrid. Porque no había prisa. En cuanto a la

¹⁰²⁹ PINEDO, I., *Manuel de Roda. Su pensamiento regalista...*, pp. 88-91.

¹⁰³⁰ PINEDO, I., *Manuel de Roda. Su pensamiento regalista...*, p. 91.

manera de sugerir en los cuerpos *sanos* lo de llevar la capa corta y olvidar el chambergo, el Gobierno (es decir Aranda) sabría como hacerlo¹⁰³¹.”

Carlos III escuchó a la Junta y determinó que no bastaba con lo que proponía Aranda. Para el monarca, el pueblo de Madrid tenía que hacer una manifestación de fidelidad, vistiendo la capa corta y el sombrero francés y aceptando que se aboliera lo que él mismo había prometido cuando comenzó el motín, salvo en lo referente a la Junta de Abastos que determinaba que en cada localidad se eligieran democráticamente los diputados y un síndico personero del Común para que formase parte del Ayuntamiento cuando se tratara de abastos¹⁰³². El 6 de julio de 1766 entró de nuevo la guardia valona en la corte madrileña y, el 23 de ese mes, las medidas que había concedido el rey el primer día del motín quedaron derogadas. En lo que se refiere al vestido francés, Andrés-Gallego afirma que se hizo lo que propuso el duque de Alba: sugerir a las autoridades y gremios que debían cortar la capa y usar el chambergo para que les imitara el pueblo bajo, como así sucedió¹⁰³³.

En esta etapa don Fernando de Silva se consolidó en el favor real, como prueba el hecho de que Carlos III le concedió, en calidad de mayordomo mayor honorífico, plaza en todos los Reales Sitios donde él y su Corte residieran:

“El Rey me ha mandado prevenir a V.E. que al duque de Alba, como Mayordomo Mayor que ha sido, y cuyos honores, y preeminencias conserva se destine el alojamiento correspondiente en los Sitios Reales a los que vaya; lo que de su real orden prevengo a V.E. para su inteligencia, y cumplimiento. Dios guarde a V.E. muchos años. Aranjuez 10 de julio de 1766.

Al marqués de Montealegre¹⁰³⁴.”

¹⁰³¹ AGS, G. y J., leg. 1009, N° 41, op. cit., PINEDO I., *Manuel de Roda. Su pensamiento regalista...*, p. 95.

¹⁰³² ANDRÉS-GALLEGO, J., *El motín de Esquilache, América de Europa...*, p. 453.

¹⁰³³ ANDRÉS-GALLEGO, J., *El motín de Esquilache, América de Europa...*, p. 459.

¹⁰³⁴ ADA, C. 169, exp. 75.

La participación del XII duque de Alba en la Junta para la expulsión de la Compañía de Jesús de España

Los jesuitas fueron expulsados de España por la Pragmática Sanción, decretada por Carlos III en El Pardo el 2 de abril de 1767, bajo el título: *Pragmática sanción de su Magestad en fuerza de ley para el estrañamiento de estos Reynos a los Regulares de la Compañía, ocupación de sus Temporalidades, y prohibición de su restablecimiento en tiempo alguno, con las demás prevenciones que expresa.*

Antes de llegar a esta situación y debido, en gran medida, a las sospechas de su participación en el motín de Esquilache, el rey encargó al fiscal del Consejo de Castilla, Pedro Rodríguez de Campomanes, declarado antijesuita, una pesquisa secreta para averiguar la implicación de la Compañía en dichos hechos. Éste elaboró un controvertido dictamen, cuyo principal argumento se basaba en que la doctrina y organización de los jesuitas eran incompatibles con el absolutismo borbónico, en la medida en que, desde sus cátedras y confesionarios, defendían el probabilismo que permitía excepciones a la ley general y disminuía el valor ético de las leyes civiles. Según planteó en el dictamen existía un vínculo claro entre el probabilismo y la desobediencia y por eso les achacaba haber provocado un manantial de revoluciones y haber instigado a la resistencia contra providencias dictadas por el gobierno de la Monarquía. Esto se debía, según Campomanes, a que eran súbditos del Papa antes que de ningún rey y que, incluso, propagaban la superstición y el fanatismo¹⁰³⁵.

Por su parte, el presidente del Consejo de Castilla, el conde de Aranda, formó un consejo extraordinario que consideró probada la acusación y propuso la expulsión de los jesuitas de España y de sus posesiones en las Indias¹⁰³⁶.

Con estas “sólidas” acusaciones, Carlos III convocó una Junta especial que debía examinar los documentos recopilados, reflexionar sobre ellos y emitir un juicio definitivo antes de proceder al extrañamiento de la Compañía de Jesús. Esta Junta estuvo formada por los secretarios de Estado, excepto Arriaga (considerado pro

¹⁰³⁵ SÁNCHEZ BLANCO, F., *El absolutismo y las Luces en el reinado de Carlos III*, Madrid, Marcial Pons, 2002, pp. 86-87. El dictámen completo y su análisis se encuentra en, RODRÍGUEZ de CAMPOMANES, P., *Dictamen fiscal de expulsión de los jesuitas en España (1766-1767)*, (Edición, introducción y notas por Jorge Cejudo y Téofanes Egido), Madrid, Fundación Universitaria española, 1977.

¹⁰³⁶ PINEDO, I., *El pensamiento regalista y antijesuita de Manuel de Roda y Arrieta, ministro de Gracia y Justicia de Carlos III*, T. 1, tesis doctoral, Madrid, Editorial de la Universidad Complutense de Madrid, 1983, pp. 338-339.

jesuita), el padre Osma, el duque de Alba y Jaime Masones de Lima¹⁰³⁷. La Junta aprobó la redacción de un documento, fechado el 20 de febrero de 1767 y escrito de puño y letra por Roda, secretario de Gracia y Justicia, quien contaba con el favor real y sabía cómo presentar los documentos para obtener un veredicto favorable del monarca¹⁰³⁸. El contenido de dicho documento modificaba en siete puntos el dictamen de Campomanes:

“1ª No debían especificarse los motivos que justificaban el extrañamiento de los jesuitas y se aprobaba la expresión sugerida por el Consejo extraordinario en el sentido de que el Rey “reservaba en su Real ánimo” las razones que le habían llevado a tomar tal “providencia”. Pero había que insinuarse “con viveza” que los motivos que habían proporcionado con su conducta los jesuitas no solamente justificaban la determinación real, sino que habían “obligado y necesitado sin arbitrio” a ella. El Rey, en definitiva, a pesar de su paternal corazón, no había podido obrar de otro modo.

2ª El Rey debía hacer saber que había promulgado la pragmática bien respaldada por una amplísima base de consejeros, prácticamente refrendada por unanimidad por sus ministros y consejeros.

3ª La ocupación de las temporalidades de los jesuitas debía hacerse “con la intervención y auxilio del (brazo) eclesiástico” “a fin de evitar cualquier escrúpulo, nota, o queja de infracción de la inmunidad eclesiástica”.

4ª Se especificaba la suerte de los “legos” o hermanos coadjutores (que debían seguir a los sacerdotes de la Orden en su destierro, por estar “obligados con el vínculo de sus votos”, aunque con una pensión menor que la de estos) y la de los novicios (que quedaban en libertad, pero a quienes no se debía consignar ningún subsidio en el caso de que escogieran seguir el camino de sus compañeros en el destierro).

5ª No era conveniente considerar indiscriminadamente como reos de lesa majestad a todos aquellos que mantuvieran correspondencia con los expulsos.

6ª Añadía en la lista de “obras pías” a las que debían destinarse los bienes de los jesuitas el capítulo de la manutención de parroquias pobres.

7ª El responsable último de la ejecución de la pragmática real había de ser el Presidente del Consejo de Castilla¹⁰³⁹.”

Indudablemente el duque de Alba se benefició de la expulsión de los jesuitas adquiriendo una parte importante de las tierras que les fueron desamortizadas, como demuestra el *Índice General de los Papeles correspondientes a las Haciendas que el Excelentísimo Señor Don Fernando de Silva Álvarez de Toledo y Haro Duque de Alba*

¹⁰³⁷ PINEDO, I., *Manuel de Roda. Su pensamiento regalista...*, p. 144.

¹⁰³⁸ PINEDO, I., *Manuel de Roda. Su pensamiento regalista...*, p. 145.

¹⁰³⁹ AGS, G y J., leg. 667, fol. 8, op. cit., PINEDO, I., *Manuel de Roda. Su pensamiento regalista...*, pp. 145-146.

*compró a S.M., y su Junta Municipal de Temporalidades de los Regulares expulsos de la Compañía de Jesús en los Reinos de Sevilla y Jaén. Año de 1771 y siguientes*¹⁰⁴⁰:

- 1º Hacienda de San Ambrosio de Tarazona en la Villa de la Rinconada...folio...1º
- 2º Hacienda, y Cortijo de la Pizana, con su Huerta, y Molino, Términos de la Villa de Gerena..., folio...161.
- 3º Hacienda, y Cortijo de San Jorge del Algaravejo, y Ángeles Viejos, en la Villa de Utrera...folio... 321.
- 4º Hacienda de San Ignacio de Miraflores en la Villa de la Rinconada, legajo 1º de esta Hacienda...folio... 361.
- 5º Hacienda de Miraflores, Término de Lumbreras..., legajo 2º de esta Hacienda...folio...489.
- 6º Hacienda de San Francisco Xavier de los Ángeles en Miraflores, Término de villa de (Miraflores)...folio...557.
- 7º Hacienda de los Ángeles en la Villa de Alcalá de Guadaira: Legajo 4º de la Hacienda: de Miraflores¹⁰⁴¹ ...folio...627.
- 8º Hacienda, y Cortijo de San Xavier de la Montera en la Villa de Utrera...folio...697.
- 9º Hacienda en Ezixa, Legajo 1º de esta Hacienda...folio...757.
- 10º Sigue esta misma Hacienda señalado con el nº 10: Legajo 2º desde el folio...817.
- 11º Hacienda de la Laguna en Términos de la Ciudad de Baeza...folio...857.

¹⁰⁴⁰ *Índice General de los Papeles correspondientes a las Haciendas que el Excelentísimo Señor Don Fernando de Silva Álvarez de Toledo y Haro Duque de Alba compró a S.M., y su Junta Municipal de Temporalidades de los Regulares expulsos de la Compañía de Jesús en los Reinos de Sevilla y Jaén. Año de 1771 y siguientes.* Según la nota del archivero. Manuscrito escrito en papel, de letra del siglo XVIII, 1.012 págs. +145 folios sin numerar +1 hoja de guarda, papel tamaño folio con filigrana encuadrado en pergamino, descosidos los pliegos y deterioradas las cubiertas, borroso el título en la primera cubierta y el tejuelo por la humedad. Tasación (del pliego) 2000 pts. ADA, C. 114, exp. 63.

¹⁰⁴¹ Sobre esta propiedad, véase artículo de RECIO MIR, A., “De la Compañía de Jesús al XII duque de Alba: la hacienda de los Ángeles de Alcalá de Guadaira (Sevilla)”, en, *LABORATORIO DE ARTE*, Nº 20, 2007, pp. 309-337.

16. Los últimos años del XII duque de Alba en su segundo retiro en Piedrahita

En 1769 don Fernando de Silva se retiró definitivamente a sus posesiones de Piedrahita, dejando sus negocios de Madrid en manos de su abogado, Hernández Alba¹⁰⁴². Al año siguiente falleció su hijo, Francisco de Paula, quedando a su cargo su única nieta, María del Pilar Teresa Cayetana. El mismo año recibió su mayor ascenso en el campo de la milicia, al concederle el rey el grado de Capitán General de los Ejércitos. En 1771 fue nombrado presidente interino del Consejo de Indias y, aunque pronto fue sustituido por José Galvez, gobernador de este consejo, mantuvo el cargo de Gran Canciller de Indias que le había cedido a su difunto hijo, junto con el título de duque de Huéscar. En 1774 recibió los honores de socio de la Sociedad Económica de Amigos del País de Baeza y Jaén. En el 1775 fue nombrado socio benemérito de la Real Sociedad Vascongada de los Amigos del País, el 23 de septiembre del mismo año recibió los honores de la Real Sociedad Económica Matritense y en 1776 los de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Vera¹⁰⁴³.

Según la obra de Carmen Güell, *La duquesa de Alba*, María del Pilar Teresa Cayetana de Alba fue educada por su abuelo, don Fernando de Silva, en los valores de la cultura y en la filosofía de algunos de los principales ilustrados que él había frecuentado durante su embajada en Francia. Entre estos destaca el suizo Jean Jacques Rousseau cuyas ideas, plasmadas en *El Emilio*, constituyeron la base de la enseñanza moral que inculcó a su nieta, con planteamientos tan revolucionarias para la época como que: “los hombres nacen libres y buenos, es la sociedad la que los corrompe¹⁰⁴⁴.”

La amistad del XII duque de Alba con Rousseau se había reanudado cuando el duque hubo de viajar a París, en 1772, para someterse a una operación quirúrgica¹⁰⁴⁵. Durante su convalecencia compartieron diversas veladas y tertulias en casa del filósofo, de las que se tiene constancia por la correspondencia epistolar publicada en 1891 por María del Rosario Falcó y Osorio, duquesa de Alba y de Berwick y condesa de Siruela¹⁰⁴⁶. El ilustrado Rousseau vio en el duque a un poderoso protector, como demuestra el hecho de que recurriera a él dos años más tarde, solicitándole en una misiva que le pusiera en contacto con Francisco Javier de Carrión y Ribas, caballero de

¹⁰⁴² FICHOZ 004073, don Fernando de Silva Álvarez de Toledo.

¹⁰⁴³ FICHOZ 004073, don Fernando de Silva Álvarez de Toledo.

¹⁰⁴⁴ GÜELL, C., *La duquesa de Alba*, Madrid, La esfera de los libros, 2002, p. 24.

¹⁰⁴⁵ GÜELL, C., *La duquesa de Alba...*, p. 42.

¹⁰⁴⁶ FALCÓ OSORIO, M.R. (duquesa de Berwick y de Alba, condesa de Siruela), *Documentos escogidos...*, pp. 551-563

la Orden de Santiago, diplomático e ilustrado como él, con quien había compartido ideas y vivencias y a quien recordaría con gran aprecio en su obra *Confesiones*:

“Incluye con mi declaración que ha trabajado y que manifiesta la edición genuina de sus obras y las que están viciadas. Que autorizan de alguna forma las excesivas voluntades (bondades) con las que me ha colmado vuestra excelencia; de adjuntar aquí una carta para mi excelente y viejo amigo M. de Carrión quien me escribió el año pasado sobre lo que le habíais bien querido hablar a cerca de mí y a quien no he podido responder hasta ahora por falta de ocasión y por no haber sabido donde tenía su dirección. Dígnese Sr. Duque, a perdonarme esta libertad con ocasión de quien me la hace tomar y quien la merece encontrar gracias a vos. Continúad haciéndome prevalecer con los favores con los que me honra vuestra Excelencia, lo que prueba que mi corazón no los puede olvidar. Le ruego acepte mis respetos.

Rousseau¹⁰⁴⁷.”

En otra de las misivas, el filósofo suizo le solicitó que sus obras fuesen publicadas con su nombre y que no se imprimieran bajo otra autoría, ni con alteraciones que adulteraran su verdadero contenido. Jean Jacques Rousseau era consciente de que en España sus escritos estaban censurados desde 1764, ya que su libro *El Contrato social* ponía en jaque los principios del absolutismo:

“Cuando J.J. Rousseau descubrió que nos escondíamos (ocultábamos) de él para imprimir furtivamente sus escritos en París y que afirmábamos en público que era él quien dirigía estas impresiones, comprendió fácilmente que el principal objetivo de esta maniobra era la falsificación de los mismos escritos y no tardó pese a los cuidados que nos tomábamos en devolverle el conocimiento y convencerse con sus propios ojos de esta falsificación. Su confianza en el librero del Rey no le dejaba suponer que participaba en estas infidelidades y al hacerle llegar su protesta contra las impresiones de Francia, se unió por ello a una declaración conforme a la opinión que continuaba teniendo. Desde entonces se convenció tanto por sus propios ojos como por las reimpressiones del Rey que contenían exactamente las mismas alteraciones, supresiones, falsificaciones que las de Francia, que las unas y las otras han sido hechas sobre el mismo modelo y bajo las mismas direcciones. Así sus escritos, los que ha compuesto y publicado ya no existen más que en la primera edición de cada obra que él mismo ha hecho y que desde hace tiempo ha desaparecido a los ojos del público, él declaró todos los libros antiguos o nuevos que se imprimen e imprimirán a partir de ahora bajo su nombre en cualquier lugar que sea, falsos, alterados, mutilados, y falsificados con la mayor maldad cruel y negarlos, los unos como si ya no fueran más su obra, y los otros como si le fueran falsamente atribuidos. La impotencia con la que se hacen llegar sus quejas a oídos del público le hacen intentar como último recurso entregar a diversas personas copias de esta declaración y firmadas de su puño y letra;

¹⁰⁴⁷ Jean Jacques Rousseau al XII duque de Alba, 10 de febrero de 1774, ADA, C. 25, exp. 125. El original en francés; es traducción de la autora.

algunas que si en el número encuentra una sola alma honesta y generosa que no sea devuelta a la iniquidad, una protesta tan necesaria y tan justa no permanecerá acallada y que la posteridad no juzgará los sentimientos de un hombre desafortunado a causa de los libros desfigurados por sus perseguidores. Hecho en París, el 23 de enero de 1774¹⁰⁴⁸.”

Las ideas ilustradas y casi revolucionarias de don Fernando de Silva parecen no ir acordes con un hombre que trató de preservar la historia y valores de la Grandeza de su familia, primero sirviendo en el ejército y en los Consejos y Casas Reales y en su vejez, instando a su nieta a casarse con su primo para mantener viva la línea de los Álvarez de Toledo. María del Pilar Teresa Cayetana de Silva contrajo matrimonio con el XV duque de Medina Sidonia, José María Álvarez de Toledo y Gonzaga, muy vinculado a la realeza por ser amigo de don Gabriel, el más querido de los hijos de Carlos III¹⁰⁴⁹.

El duque de Alba falleció de hidropesía el 15 de noviembre de 1776, dejando a su nieta como legado sus títulos, posesiones, el amor a la cultura y su forma de entender el servicio a la Monarquía, valorando el papel de la nobleza, pero sabiendo adaptarse a las nuevas formas de sociabilidad, a los nuevos hombres y a los nuevos sistemas de gobierno, para poder conocer de primera mano la realidad política.

¹⁰⁴⁸ Jean Jacques Rousseau al XII duque de Alba, 23 de enero de 1774, ADA, C. 25, exp. 125. El original en francés; es traducción de la autora.

¹⁰⁴⁹ www.fundacióncasadealba.es.

Conclusiones

La nueva corriente historiográfica sobre la Corte, desarrollada en España a partir de los años 80, ha delimitado el papel no sólo de las Casas Reales y sus cargos, sino su interrelación con las demás instituciones que conformaban el entorno de la Monarquía -la Alta Administración y el Ejército- y, junto a los nuevos enfoques aportados por las recientes investigaciones sobre el patronazgo y el clientelismo, la familia, el papel de la mujer y las formas de sociabilidad, ha proporcionado enfoques metodológicos y datos que han sido empleados en este trabajo para comprender mejor la forma y el alcance de la acción política del XII duque de Alba en el contexto de la Corte, *escenario político total*.

El recorrido por la biografía de don Fernando de Silva Álvarez de Toledo ha puesto de manifiesto que, sin renunciar a los privilegios y valores de la nobleza de su tiempo y desde los puestos ocupados tradicionalmente por ella, supo estar en la primera línea política e incluso influir en relevantes acontecimientos históricos, gracias, en buena medida, a su gran capacidad de adaptación a los continuos e importantes cambios que se sucedieron desde la llegada de los Borbones al trono español.

El XII duque de Alba nació en 1714 en Viena, donde su padre, el conde de Galve servía en la corte española en el exilio, creada por el emperador austriaco Carlos I, pretendiente al trono español hasta la firma de la paz de Viena en 1725. A su regreso a España tuvo la formación propia de la alta nobleza, teniendo como tutor a don Juan de Iriarte Cisneros que le inculcó su amor por las letras y posteriormente, se instruyó en las armas en el colegio Imperial de Madrid.

Su entrada en la Corte tuvo lugar en 1733 como gentilhomme de Cámara, cargo que le fue cedido por su abuelo, don Francisco Álvarez de Toledo, desterrado en Oviedo por haber sido acusado de traición al bando felipista durante la Guerra de Sucesión Española. Este cargo le permitió conocer de primera mano el impacto de la llegada de Felipe V en la sociedad y sociabilidad cortesana, donde las reformas en la política y el ceremonial al modelo francés habían apartado a la alta nobleza, representada en los altos cargos palatinos como el de gentilhomme de Cámara, del círculo más próximo al monarca. Unas reformas, que si bien fueron respetuosas con la etiqueta, consiguieron hacer al rey más visible y poderoso ante sus súbditos y que su entorno más cercano estuviera compuesto por sus hombres de confianza, algunos de los cuales eran extranjeros, miembros de la nobleza o nuevos nobles que habían probado en las armas su valía y servicio al nuevo monarca. Una realidad que llevó a

don Fernando de Silva a formar parte del Ejército, como coronel del regimiento de Mallorca, en 1735.

El revisionismo mediterráneo impulsado por Isabel de Farnesio, que reclamaba la “herencia farnesiana” para sus vástagos con la aprobación de su esposo Felipe V - deseoso de recuperar los territorios italianos perdidos en Utrecht- se convirtió en el eje político y la clave para conseguir la privanza regia. Don Fernando de Silva no dudó en tomar las armas como brigadier del regimiento de Mallorca en la defensa de los intereses del infante Felipe, que había heredado de su hermano Carlos los derechos sobre los territorios del Milanésado, Parma y Piacenza. De la actividad bélica de don Fernando de Silva en esta etapa apenas se conservan referencias, aunque se sabe que se vio obligado a abandonar el frente para ejercer de condestable, en calidad de conde de Lerín. No obstante, sus servicios militares le valieron el ascenso a mariscal de campo, la concesión de la Orden de Calatrava y el logro de su principal objetivo, entrar en el círculo de confianza de la “pamesana” ganándose el favor de su hijo el infante Felipe y la amistad de uno de los hombres más importantes e influyentes de los últimos años del reinado de Felipe V, el marqués de la Ensenada. Además, en el frente conoció a dos de los que serían hombres claves en su círculo de relaciones preferentes, don Ricardo Wall y don Jaime Masones de Lima.

La intercesión del marqués de la Ensenada permitió a don Fernando de Silva la concesión del cargo de capitán de la Guardia española de Corps y, con ello, entrar en la nueva élite militar de la Monarquía. Las Guardias de Corps fueron creadas por Felipe V para su guardia y custodia y, con las reformas en el ceremonial, constituían el máximo escalafón en la cercanía al monarca, por encima de la Grandeza o del cargo de gentilhombre de Cámara. El principal interés del marqués de la Ensenada en su nombramiento lo constituía el hecho de contar con un hombre de confianza en un cuerpo militar con jurisdicción propia e independiente de la secretaría de Guerra que él encabezaba.

El marqués de la Ensenada también intercedió por don Fernando de Silva para que se iniciara en el campo diplomático como portador del rechazo de la Monarquía española al proyecto de Armisticio y Preliminares negociados por el marqués de Argenson, y firmados el 17 de febrero de 1746. La embajada extraordinaria en París, para la que fue nombrado el 30 de enero de 1746, supuso la respuesta de los monarcas españoles a las negociaciones del ministro de exteriores francés con la corte de Turín,

que consideraban perjudiciales para los intereses del infante Felipe en Italia y contrarias al Pacto de Familia de 1743, consolidado con el matrimonio del delfín de Francia y la infanta María Teresa.

Con la elección del duque de Huéscar, el marqués buscaba tener una mayor información sobre las verdaderas intenciones de Luis XV y sus hombres de gobierno en materia de política exterior. En la diplomacia oficial, don Fernando de Silva destacó por sus acaloradas discusiones con el marqués de Argenson en las audiencias oficiales y por las difíciles relaciones que mantuvo con el marqués de Campoflorido, embajador de España en Francia y poco afín a Ensenada. Sin embargo, sus gestiones no consiguieron solucionar la tensión existente entre ambas cortes, resolviéndose ésta con el fracaso de la política de Argenson y el envío a Madrid del mariscal de Noailles como embajador extraordinario.

Esta primera experiencia diplomática permitió a don Fernando de Silva conocer el conjunto de la corte francesa y aprender a manejarse en la política extraoficial, dado que tuvo acceso al “cuarto” de la delfina, quien actuaba, por iniciativa propia y por mandato de su madre, como intercesora de los intereses de su hermano el infante Felipe. El duque también asistió asiduamente a tertulias, salones, óperas y todo lugar que fuera frecuentado por aquellos que pudieran ejercer influencia sobre Luis XV. Su correspondencia privada fue una herramienta fundamental para la política extraoficial que desempeñó, al igual que su contacto con los agentes ensenadistas que residían en la corte francesa, sobre todo con Juana María O’Brien, marquesa de Salas y con Margarita O’Brien, condesa de Lismore, ambas dueñas de honor de Isabel de Farnesio y valedoras de la causa Estuardo, a la que el duque de Huéscar estaba vinculado por el matrimonio de su hermana María Teresa con el tercer duque de Berwick.

Poco después del envío del mariscal de Noailles a Madrid, don Fernando de Silva solicitó ir a luchar al frente italiano que había pasado a ser el principal foco de interés para el secretario de Guerra, ya que la acción del mariscal de Maillebois, que encabezaba las tropas francesas del ejército franco-español, estaba perjudicando los intereses del infante Felipe en dicho frente.

El buen manejo en la política extraoficial demostrado por el duque de Huéscar contribuyó a la valoración positiva que de su actuación hizo el marqués de la Ensenada, contribuyó a que se le concediera el Toisón de Oro y a que su petición de regresar al campo de batalla tuviera un componente político, pues además de combatir tenía la misión de influir sobre el infante para que acatará las decisiones de los mandos

españoles, desoyendo a los franceses. Una tarea que comenzó mediante la prolija correspondencia que mantuvo con María Luisa de Borbón, esposa del infante Felipe y que contó con la colaboración de su camarera mayor, la marquesa de Ledesma.

También mantuvo correspondencia privada con el marqués de la Ensenada cuando hubo de acompañar a Luis XV a Flandes donde se despidió oficialmente de él, el 30 de mayo de 1746, finalizando así su embajada y dirigiéndose al frente italiano. La noticia de la muerte de Felipe V el 9 de julio de 1746, cuando el duque se encontraba en Génova, le llevó a abandonar sus planes de incorporarse a la milicia para aceptar su nombramiento de embajador de España en Francia. En este viaje se reafirmó en su opinión de que los franceses anteponían en todo sus intereses en el Frente Norte y en América, al punto de ser capaces de negociar una paz con Holanda o con Inglaterra en contra de los intereses españoles. A esta valoración contribuyeron las informaciones que le llegaban de Margarita O'Brien, muchas de ellas cifradas, sobre la posición de los ministros franceses en relación a las derrotas sufridas en el frente italiano y de los conflictos internos de las tropas franco-españolas.

La entrada del duque de Huéscar en la corte francesa estuvo marcada por las pugnas entre los "vizcaínos", encabezados por Villarías y el partido de los "españoles" al que pertenecía Ensenada y su red de relaciones preferentes. Su nombramiento alejó de este importante puesto a uno de los principales integrantes del partido de los "vizcaínos", el marqués de Campoflorido. En su nueva embajada acudía a la Corte de Versalles con amplios poderes y con la misión de preservar la alianza franco-española, sin adquirir ningún compromiso que afectara la política de neutralidad que marcó, desde el principio, el reinado de Fernando VI.

La presencia del marqués de Villarías al frente de la secretaría de Estado hizo que la correspondencia privada volviera a ser para el duque una herramienta fundamental, debido a que el secretario de Estado le prohibió, expresamente, mantener correo oficial con las demás secretarías -Hacienda, Guerra, Marina e Indias- dirigidas por Ensenada. Don Fernando de Silva no dudó en valerse de la correspondencia privada o extraoficial para mantener contacto con Ensenada e informarle de cómo el marqués de Villarías negociaba una alianza en la que también entraban Austria e Inglaterra.

Una de sus más destacadas tareas como embajador le llegó con la muerte por parto de la delfina María Teresa, el 19 de julio de 1746. Este óbito fue motivo de

tristeza para las cortes española y francesa y llevó a Fernando VI a postular a la infanta María Antonia ante un eventual nuevo matrimonio del delfín de Francia, encontrándose con la negativa inicial de Luis XV y su gobierno. Don Fernando de Silva llevó a cabo una férrea defensa de ese enlace, exponiéndolo como una consecuencia lógica de las relaciones familiares entre los Borbones, pero sus gestiones cayeron en saco roto, ya que Luis XV se negó rotundamente a aprobar dicho matrimonio, aunque garantizó que la elección de una nueva esposa para el delfín no enturbiaría las relaciones franco-españolas.

La posición del duque de Huéscar ante la Monarquía española dio un salto cualitativo cuando el marqués de Villarías fue apartado de la secretaría de Estado por su fracasado intento de lograr para España una alianza con Inglaterra y Austria valiéndose de la mediación de Portugal. Con su sustitución por don José de Carvajal, amigo de la Casa de Alba, don Fernando de Silva pasó a contar con el patrocinio de los dos principales hombres de gobierno, lo que quedó demostrado con la inclusión de su hijo, Francisco de Paula, en la nómina de gentileshombres de Cámara.

Don Fernando de Silva y el nuevo *ministro* de Estado no tardaron en forjar una red de relaciones preferentes, promocionando a sus hombres de confianza y formando lo que Carvajal denominó “la cofradía”. El duque de Huéscar intercedió para que el hermano de éste, Nicolás de Carvajal, fuera nombrado en 1747 coronel del regimiento de las Guardias Reales de la infantería española. A su vez, ese mismo año, don José de Carvajal introdujo en la diplomacia a don Ricardo Wall como embajador plenipotenciario en Génova y, más tarde, en mayo, como agente en Londres en misión secreta y a don Jaime Masones de Lima como embajador plenipotenciario para las negociaciones que pusieron fin a la Guerra de Sucesión Austriaca, siendo, además, nombrados mariscales de campo en la promoción de 12 de abril de 1747.

En sus primeras misiones diplomáticas don Ricardo Wall y don Jaime Masones de Lima estuvieron bajo la guía del duque de Huéscar a través de la correspondencia privada que mantuvieron con éste, que actuó de intermediario entre ambos y el binomio Carvajal-Ensenada. El *irlandés*, desde Génova había de informar sobre la verdadera situación de las tropas franco-españolas y, posteriormente, en Inglaterra hubo de tantear las posiciones del gobierno británico ante el fin de la Guerra de Sucesión Austriaca, negociando unas condiciones de paz provechosas para España. Lograr para España una paz ventajosa también fue la misión de Masones de Lima en

Aquisgrán, aunque ni sus gestiones ni ninguna otra maniobra diplomática pudieron evitar que el 18 de octubre de 1748 España tuviera que aceptar una paz dirigida por Francia e Inglaterra, en la que sin más logros que un establecimiento digno para el infante, dejaba pendientes cuestiones fundamentales de su política exterior como Gibraltar, el navío de permiso y el asiento de negros.

La paz de Aix-la-Chapelle, o de Aquisgrán se presentó para la Monarquía española como provechosa y para Carvajal como la oportunidad de que España fuera el elemento de equilibrio en Europa, basado en el Pacto de Familia y en la consolidación de alianzas con Austria e Inglaterra. Ensenada y su red vieron una oportunidad para sus proyectos de regeneración interna y para la mejora del comercio y de la marina. El duque de Huéscar avaló a Ensenada en su capacidad de engrandecimiento del Estado, pero Carvajal le advirtió que un gran aumento del contingente naval podía ser interpretado como una amenaza para Inglaterra.

También hubo de mediar para que la Monarquía española no se implicara en otra tentativa de Carlos Eduardo Estuardo por recuperar el trono inglés, pues ello supondría un incumplimiento del Tratado de Aquisgrán. Esta misión hubo de realizarla él mismo, pues quien se autodenominaba “Príncipe de Gales” y su hermano Enrique, “duque de York”, le solicitaron audiencia por mediación de Margarita O’Brien. El duque de Huéscar accedió a reunirse con ellos con la mayor de las cortesías pero en ningún momento comprometió a España, sino que informó a Carvajal de la intención de los Estuardo de ir a pedir apoyo para su causa a la Monarquía española. El 5 de marzo de 1748 “el joven pretendiente” fue recibido por Fernando VI en audiencia secreta donde, con gran delicadeza, se le negó cualquier apoyo militar, por lo que a los pocos días hubo de regresar a París. El duque de Huéscar tuvo que evitar que su visita a España provocara recelos en la corte francesa, aunque tanto él como Carvajal siguieron teniendo contacto epistolar con el pretendiente jacobita y con sus partidarios, pues eran conscientes de que aún podía alentar una revuelta con el apoyo de los montañeses escoceses. Finalmente, la Monarquía inglesa exigió a Francia el exilio de Carlos Estuardo a Roma evitando, definitivamente, cualquier posible intento de sublevación. No obstante, don Fernando de Silva trató, por encargo expreso de Ensenada, de avisar al infante Felipe de que, en caso de coincidir con el pretendiente Estuardo en su camino a la toma de posesión de sus ducados, desoyera cualquier tentativa de combate.

Los derechos comerciales de España en las Indias constituían un punto clave para las relaciones y proyectos de alianza anglo-españoles por lo que eran objeto de preocupación para el marqués de la Ensenada y para don José de Carvajal. Una preocupación que se vio incrementada por el conflicto acaecido en las proximidades de La Habana entre las tropas británicas, capitaneadas por el almirante Knowles y las españolas, al mando de don Andrés Regio, que hicieron necesaria la mediación de don Ricardo Wall ante el duque de Newcastle, quien le transmitió las protestas del parlamento inglés por la subida de los derechos de adquisición de algunos productos de las Indias españolas, en especial el de la lana y las demandas de los derechos de navegación de la Compañía del Mar del Sur.

Las informaciones enviadas por don Ricardo Wall, muchas de ellas con la intermediación de don Fernando de Silva, permitieron a don José de Carvajal y al marqués de la Ensenada conocer de primera mano la situación del país británico de cara a las negociaciones anglo-españolas que se iban a producir con la llegada de Benjamin Keene a la corte española. Hay que destacar que el nombramiento de éste como embajador de Inglaterra en España incentivó el de don Ricardo Wall como embajador de España en Inglaterra a fin de que las relaciones bilaterales tuvieran un contexto de igualdad. En su nuevo cargo el *irlandés* continuó su correspondencia privada con don Fernando de Silva, cuya tarea diplomática consistía en velar porque estas negociaciones no despertaran recelos en la corte y el gobierno galo.

Con la paz de Aquisgrán, el duque de Huéscar comenzó los preparativos para su vuelta a la corte española en calidad de capitán de la Primera Compañía de la Guardia de Corps. Un cargo que ejercía desde Francia, como lo demuestra el hecho de que ayudara al marqués de la Ensenada en sus iniciativas para reformarla, mediante unas reales órdenes para la reducción de su plantilla que permitían la intervención de la Secretaría de Guerra en dicha tarea. Don Fernando de Silva quería mantenerse en ese cargo que ya había disfrutado en la corte de Felipe V, cuando era el empleo cortesano que daba mayor cercanía a los monarcas. Por ello rechazó los ofrecimientos del marqués de la Ensenada y de don José de Carvajal para que ocupara los puestos de caballero mayor y mayordomo mayor del rey.

Además, se valió de su influencia sobre el *ministro* de Estado para que su sucesor en el puesto de embajador de España en Francia recayera en don Francisco

Pignatelli y Americh, amigo de la Casa de Alba y con el que mantendría contacto epistolar durante toda su embajada.

Antes de su regreso a España surgieron las primeras desavenencias entre el duque de Huéscar y el marqués de la Ensenada, pues las medidas económicas de éste que, desde 1747, había logrado la administración directa de rentas generales pertenecientes a la nobleza, como las del azogue, las lanas o el almirantazgo, habían perjudicado al patrimonio de la Casa de Alba. A este perjuicio se unieron las reiteradas negativas de Ensenada a la devolución de las “joyas de la familia”, perdidas por haberse situado parte de la Casa de Alba en el bando austracista y que reclamaban en base al artículo noveno de la Paz de Viena de 1725: el título de Gran Canciller de Indias y los derechos y privilegios sobre sus propiedades en las regalías de El Pardo y en los Reales Alcázares de Sevilla. Otro de los puntos de fuerte discrepancia fue la consideración del marqués de la Ensenada de que el hijo del duque, don Francisco de Paula, se incorporara a la milicia, pues le resultaba más útil que permaneciera en la Corte como gentilhomme de Cámara, para así ampliar su red de relaciones preferentes dentro de las Casas Reales.

A su regreso de la embajada en Francia, por la que fue recompensado con el collar de la Orden de Sancti Spiritus, el distanciamiento con el marqués de la Ensenada y el acercamiento a don José de Carvajal eran ya una realidad que se puso de manifiesto cuando el *ministro* de Estado le envió, personalmente, una invitación para que ejerciera como testigo del enlace entre la infanta María Antonia y el príncipe del Piamonte, Víctor Amadeo III, el 8 de abril de 1750. El matrimonio suponía un acercamiento entre la Monarquía española y la Casa de Saboya y formaba parte del ambicioso plan de neutralidad y equilibrio en la política exterior que quería aplicar don José de Carvajal. El *ministro* de Estado ya había hecho partícipe a don Fernando de Silva de sus proyectos y el duque le había manifestado su firme opinión de que la política exterior no podía centrarse únicamente en la alianza franco-española, pues Francia sólo la utilizaba en su propio provecho.

El alejamiento entre don Fernando de Silva y el marqués de la Ensenada se incentivó tras la firma del Concordato de 1753, en el que el marqués tuvo un papel protagonista y que supuso el reconocimiento de la Santa Sede del Patronato Regio Universal que ejercía la Monarquía, ampliándolo a todos los dominios obtenidos por derecho de conquista en Granada, Filipinas e Indias. El duque de Huéscar mostró su

rechazo a dicho Concordato por el perjuicio que suponía a los derechos nobiliarios en las propiedades eclesiásticas de su familia y porque las leyes derivadas del mismo establecían que las jurisdicciones eclesiásticas que se encontraban dentro de sus posesiones ya no dependerían de la relación directa con Roma, sino que estarían reguladas por el Estado. Por una real orden derivada de estos cambios, don Fernando de Silva perdió tres bulas que reconocían indultos y privilegios en parte de sus propiedades.

La actividad cortesana del duque de Huéscar desde su cargo de capitán de la Primera Guardia de Corps, le permitió un acercamiento a los monarcas, primero a la reina Bárbara de Braganza y, con su ayuda e influencia, al rey. Con este fin cultivó la amistad de uno de los hombres de mayor cercanía a la soberana, el vizconde Ponte de Lima, embajador de Portugal en España. Sus esfuerzos dieron el fruto deseado, como lo demuestra el hecho de que Fernando VI le solicitara para ocupar el puesto de mayordomo mayor de la Casa del rey tras la muerte del marqués de Villafranca.

El nuevo cargo le otorgaba la jefatura de la Casa del Rey, aunque había de amoldarse a los reglamentos de 18 de marzo de 1749, resultantes del ambicioso proyecto de reforma de las Casas Reales del marqués de la Ensenada, que suponían una gran pérdida de los privilegios de los altos cargos palatinos y en particular de los del mayordomo mayor del rey, en lo referente a nombramientos de cargos, capacidad administrativa de la Casa del Rey y parte de sus potestades en el bureo, así como de sus poderes en la Casa de Castilla. Su nombramiento coincidió, en el mismo mes de noviembre de 1753, con la entrada de su hijo, Francisco de Paula, en la Brigada de Carabineros Reales, donde obtuvo, al mes siguiente, el cargo de brigadier.

La confianza de Fernando VI en el duque de Huéscar volvió a ponerse de manifiesto cuando tras la muerte de Carvajal, el 8 de abril de 1754, el rey le pidió que ocupara el cargo de secretario de Estado que había quedado vacante y ante su negativa le rogó que lo ejerciera de forma interina hasta la llegada de don Ricardo Wall. Hay que precisar que la influencia de don Fernando de Silva y la confianza que gozaba el *irlandés* por parte del difunto *ministro* de Estado contribuyeron de forma determinante a su elección.

Durante el mes que ejerció el cargo de secretario de Estado interino, el duque de Huéscar siguió las líneas de neutralidad del difunto *ministro* de Estado. De hecho, Nicolás de Carvajal le hizo llegar los manuscritos de las dos grandes obras del

fallecido, *Mis Pensamientos* y el *Testamento Político*, pues veía en él a un buen sucesor de su hermano. En este período destacaron sus intentos por mejorar las relaciones con Nápoles y tratar de conseguir su adhesión al Tratado de Aranjuez de 1752 y el de preservar los intereses españoles en su posesión de Orán, ante la propuesta de paz presentada por Venecia a la república de Argel.

Durante su interinidad, don Fernando de Silva informó de sus decisiones a don Ricardo Wall quien, por su amistad y complicidad política, solicitó reunirse con él antes de la toma de posesión de su nuevo cargo. El 15 de mayo de 1754 don Ricardo Wall fue nombrado secretario de Estado y por el real decreto dado por Fernando VI, ese mismo día pasó a tener más competencias que su predecesor. Además, ese mismo día, don Fernando de Silva fue nombrado decano del Consejo de Estado, cargo que se le concedió como distinción real a sus servicios “en lo militar y en lo político”. Al título de decano no tardaron en unirse otros reconocimientos como: el de formar parte de la Junta del Tosi3n de Oro; la dispensa para lucir la m3s alta dignidad de Francia, el collar de la Orden de Sancti Spiritus, junto a la de Espa3a, el Tois3n de Oro; el nombramiento como director de la Real Academia Espa3ola de la Lengua en la silla “O” may3scula y el de ser miembro de la Real Academia de la Historia y consiliario de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Una de las actuaciones m3s destacadas del duque de Hu3scar fue su participaci3n en la ca3da del marqués de la Ensenada, ya que 3sta supuso una clar3sima demostraci3n de la influencia que ejerc3a sobre los reyes y de su participaci3n extraoficial en la pol3tica, gracias a su estrecha relaci3n con Ricardo Wall. El marqués de la Ensenada se hab3a convertido en el principal enemigo de don Fernando de Silva desde que 3ste consigui3 formar parte del c3rculo de confianza de los monarcas, ya que el marqués supon3a un obst3culo y un contrapeso en las l3neas pol3ticas que consideraba que deb3a llevar la Monarqu3a.

La ofensiva contra el marqués de la Ensenada hab3a comenzado en 1751, propiciada por Benjamin Keene como respuesta al aumento en la construcci3n de nav3os espa3oles, considerada peligrosa para los intereses brit3nicos y a ella se hab3an unido don Ricardo Wall y el duque de Hu3scar. Los primeros ataques contra el secretario de Marina consistieron en difundir rumores sobre 3rdenes dadas por 3l para atacar nav3os ingleses en las Indias, enfrentando as3 a Inglaterra y a Espa3a, sin hacer part3cipe de ello a la Monarqu3a espa3ola. Pero no fue hasta el 20 de julio de 1754,

cuando los conspiradores consiguieron probar ante los reyes la existencia de unas órdenes expedidas por el marqués para atacar barcos ingleses en La Habana, lo que constituía una prueba irrefutable de la ruptura de neutralidad que deseaban los monarcas. Hay que precisar que no se han encontrado aún dichas órdenes, conservándose únicamente una referencia escrita por Benjamin Keene. Cabe señalar que el marqués de la Ensenada también fue acusado de actuar contra el Tratado de Límites, con el fin de que la reina apoyara a Fernando VI en su decisión final de destituirle.

A don Fernando de Silva se le confiaron los papeles de las secretarías que ocupaba el depuesto marqués de la Ensenada y se le encomendó la misión de permanecer al tanto de sus actividades durante su destierro en Granada. Para ello mantuvo contacto epistolar con don Nicolás Pineda de Arellano, alcalde mayor de la ciudad, al que se le había encomendado su custodia. No obstante, los numerosos informes que recibía no mostraban ningún tipo de interés por parte del marqués de regresar a la Corte y a la política.

Las preocupaciones de don Fernando de Silva pasaron a centrarse en anular cualquier influencia política del marqués de la Ensenada a través de su red de relaciones preferentes, así como de la actuación de los propios ensenadistas que ocupaban cargos en las distintas instituciones de la Monarquía. Para ello nombró al duque de Albuquerque, contrario al marqués de la Ensenada, como su sucesor en la presidencia del Consejo de Indias, cargo que ocupaba de forma interina desde la muerte de don José de Carvajal. Una de sus primeras medidas fue la destitución de los ensenadistas don José Banfi y Parrilla y don Alonso Delgado, acusados de propiciar los conflictos del palo de Campeche, sucedidos en 1753. Sin embargo los ruegos del ensenadista don Pedro Gordillo sí lograron ganarse la confianza del duque de Huéscar, como demuestra su continuación en el cargo de controlador grefier general y su nombramiento como secretario del Consejo de Guerra con voto, el 4 de septiembre de 1754.

Con el fin de evitar el retorno del marqués de la Ensenada y para aumentar su influencia sobre el rey, don Fernando de Silva colaboró en la destitución del confesor real, el padre Rávago, que había dado su apoyo al marqués en las gestiones para el logro del Concordato y del Real Giro. No obstante, en su caída jugó un papel determinante Bárbara de Braganza que era consciente de que la vida espiritual de su

marido estaba en manos de su confesor, con lo que podía ejercer un poder sobre su esposo que se escapaba a su control. Además, por su condición de jesuita, sobre él se cernía la sospecha de que hubiera apoyado las revueltas guaraníes contra el Tratado de Límites de 1750, aunque las investigaciones sobre su implicación en dichos hechos no dieron resultados definitivos hasta que unas cartas presentadas por don Fernando de Silva sobre el apoyo explícito del confesor a las revueltas en Paraguay hicieron que el rey perdiera la confianza en éste y comenzara su ostracismo en la Corte, hasta su destitución definitiva del cargo el 30 de septiembre de 1755.

Sin embargo el ya duque de Alba se desmarcó de su intervención en este hecho ante su cuñado, el duque de Berwick, así como del nombramiento del nuevo confesor real, cargo que recayó en don Manuel Quintano Bonifaz, Inquisidor General y arzobispo de Farsalia y cuya designación fue considerada en la Corte como el resultado de la influencia de la reina.

La gran capacidad de actuación política extraoficial de don Fernando de Silva se puso de relieve con el nombramiento de los nuevos secretarios que cubrieron las vacantes dejadas por la destitución del marqués de la Ensenada y en la delimitación de sus competencias mediante los decretos de 26 de agosto de 1754. En este terreno destacó la inclusión de uno de sus hombres de mayor confianza, el conde de Valparaíso, que fue nombrado secretario de Hacienda.

En la organización de las secretarías se produjo la separación de la de Marina e Indias, proponiendo el rey para esta última a don Ricardo Wall quien prefirió que la ostentara el secretario de Marina, don Julián de Arriaga, para evitar estar bajo sospecha continua de favorecer a los ingleses. Sin embargo, ni el secretario de Estado ni don Fernando de Silva renunciaron a estar al corriente de los asuntos indianos y de marina y con este fin lograron la aprobación regia del decreto en que se obligaba al secretario de Marina a dar cuenta de todo al de Estado, de forma que don Ricardo Wall gozaba de información privilegiada para poder llevar a cabo su política exterior con Francia e Inglaterra.

El hecho de que don Fernando de Silva viera en don Ricardo Wall a la persona adecuada para llevar las riendas de la política exterior le llevó a contribuir a que la monarquía francesa destituyera al embajador de Francia en España, el duque de Duras. Las atrevidas gestiones del embajador en pro de reforzar la alianza franco-española y contrarias a la política de neutralidad de la Monarquía española ya habían provocado recelos en Inglaterra y Francia en tiempos de don José de Carvajal. A esto se unieron

las fuertes acusaciones del duque de Duras contra don Ricardo Wall de haber roto la neutralidad española a favor de Inglaterra, esgrimiendo como prueba, ante todas las cortes europeas, la concesión de la orden del Baño a Benjamin Keene, que le fue impuesta por Fernando VI, asistido por el duque de Alba.

Las fuertes críticas del duque de Duras al *irlandés* tuvieron su punto álgido cuando, tras conocerse en España el ataque del almirante inglés Boscawen a unas fragatas francesas en Terranova, el embajador solicitó audiencia privada a Fernando VI en la que le pidió ayuda militar, afirmando que ésta le sería negada por el secretario de Estado debido a su anglofilia. Ante este intento claro de desacreditarle, el *irlandés*, con la ayuda del duque de Alba y de Benjamin Keene, realizó una contraofensiva desacreditando al duque ante Francia e Inglaterra, contraofensiva que se materializó en la entrega de una memoria a Luis XV, redactada por él mismo con la ayuda del duque de Alba y de don Jaime Masones de Lima, sobre la mala praxis de su embajador en España. El gobierno francés, una vez conocidas las complicaciones que ocasionaba el duque de Duras optó por un cambio de embajador, aunque como informó don Fernando de Silva al duque de Berwick no se dieron explicaciones concretas de la causa de su destitución.

La estrecha relación entre el secretario de Estado y don Fernando de Silva contribuyó a que Fernando VI le otorgara, el 10 de enero de 1756, el título de Gran Canciller de Indias, considerado una de las “joyas” de la familia de Alba. El carácter político de su nuevo cargo se puso de manifiesto cuando don Ricardo Wall le solicitó consejo ante la oferta de Francia de devolver a España el Puerto de Mahón -perdido en el tratado de Utrecht- a cambio de ayuda militar. Una difícil decisión que obligaría a España a romper la neutralidad que mantenía en el conflicto bélico entre Inglaterra y Francia, en el marco de la Guerra de los Siete Años.

En un dictamen el duque de Alba expuso que, a pesar de la posible conflictividad que pudiera ocasionar a España la aceptación del Puerto de Mahón, ésta privaría a Inglaterra de un puerto estratégico y conseguiría mermar su poderío naval en Europa. Sin embargo, el secretario de Estado hizo caso omiso a dicho dictamen, debido, a que, el 5 de octubre de 1756, el primer ministro británico, William Pitt, había hecho una *Declaración sobre presas* en la que se reconocía la inmunidad de la bandera española, de acuerdo a los tratados precedentes entre Inglaterra y España. El incumplimiento de esta declaración y el hecho de que don Ricardo Wall mantuviera a

toda costa la neutralidad pusieron de manifiesto que la función política del cargo de Gran Canciller de Indias era meramente consultiva.

Como la praxis política de don Fernando de Silva al frente del Consejo de Indias era exigua y ante el empeoramiento de su salud, solicitó al rey, en abril de 1757, una excedencia temporal de todos sus cargos para retirarse a sus posesiones de Piedrahita. Hay que precisar que en su retiro se mantuvo informado de la situación de la mayordomía mayor mediante la asidua correspondencia que mantuvo con su sustituto, el conde de Valparaíso. También sostuvo correspondencia, incluso de carácter político, con don Ricardo Wall, como prueba el hecho de que éste le informara que se habían retomado las relaciones diplomáticas con Dinamarca el 22 de septiembre de 1757 y de las dificultades que tuvo con los monarcas para la elección de embajador en dicho país, cargo que recayó, gracias a la reina, en don Juan Domingo Pignatelli.

Debido a los deseos de los reyes y a la mala salud de don Ricardo Wall, el duque de Alba regresó a sus cargos en la Corte en noviembre de 1758. Su retiro le había permitido desmarcarse de las acusaciones de ambición de poder y, como apuntó Benjamin Keene, del temor de que la reina viera como una amenaza la confianza que en él tenía su marido Fernando VI.

Una vez que regresó a la Corte también lo hizo a la actividad política, ya que el secretario de Estado le pidió su colaboración en la Junta formada para una posible modificación del Tratado de Límites de 1750. Una modificación cuya finalidad principal era acabar con todas las controversias territoriales y jurisdiccionales que habían surgido entre Portugal y España a la hora de aplicar dicho tratado. Los proyectos presentados por ambos países no permitieron llegar a un acuerdo y el asunto quedó como una cuestión pendiente a causa de la muerte de Bárbara de Braganza.

La reina falleció el 27 de octubre de 1758 de lo que hoy se sabe que fue un cáncer de ovarios y don Fernando de Silva colaboró con el rey en la organización de sus exequias, tanto en el programa iconográfico de los túmulos para los funerales, como en la disposición de los asistentes y en el buen cumplimiento del ceremonial marcado por la etiqueta. La decisión del monarca de retirarse al castillo de Villaviciosa de Odón al día siguiente del fallecimiento de su esposa, acompañado de sus hombres de máxima confianza entre los que se encontraba el duque, hizo que éste delegara en el marqués de Montealegre su participación en las exequias, en calidad de mayordomo mayor.

En el castillo de Villaviciosa don Fernando de Silva se ocupó del acondicionamiento de las estancias reales, ya que, hasta la muerte de la reina se desconocía el lugar y el momento en que Fernando VI decidiría retirarse, tal y como había manifestado que haría durante la enfermedad de su esposa. Además, el duque de Alba solicitó un dictamen reservado de los médicos que asistían al rey, en el que estos apuntaron que su dolencia consistía en una fuerte melancolía de la que podía recuperarse. Sin embargo, la salud de Fernando VI fue empeorando y con ello el clima político que se respiraba en Villaviciosa e incluso en San Ildefonso, donde se sucedían las cábalas acerca de la sucesión y del ejercicio de gobierno durante la enfermedad del rey. La firma del testamento por parte de Fernando VI el diez diciembre de 1758, que rubricó como testigo don Fernando de Silva y en el que se favorecían los intereses de Isabel de Farnesio y de su primogénito, descartó cualquier posibilidad de desgobierno y alejó toda sospecha de que el duque de Alba quisiera perjudicar los intereses del futuro rey.

Tras la muerte de Fernando VI, el 10 de agosto de 1759, aumentaron las malas relaciones entre el duque de Alba e Isabel de Farnesio. La madre del futuro rey le encargó la organización de los funerales del difunto de acuerdo a la etiqueta, tarea que el duque realizó con minuciosidad. Pero en la carta en la que le comunicaba que el futuro Carlos III le había concedido la potestad de reina gobernadora hasta su llegada a España, encargándole hacer los despachos procedentes de acuerdo a su cargo de decano del Consejo de Estado y de Gran Canciller de Indias, no se hacía referencia a sus tareas al frente de la mayordomía mayor del rey.

Ante la falta de reconocimiento del cargo de mayordomo mayor, el duque de Alba se negó a encabezar la Casa que el futuro Carlos III había ordenado que se dirigiera a Barcelona para acompañarle en su entrada como monarca a Madrid, lo que fue visto como una insubordinación por el secretario de Gracia y Justicia, pero muy bien aceptado por Isabel de Farnesio. A la llegada del rey a la Corte, don Fernando de Silva hizo la representación de su dejación del cargo y le juró lealtad y voluntad de servicio en sus demás empleos. Como prueba de la confianza del nuevo monarca se le mantuvo como mayordomo mayor honorífico e, incluso, se le encomendó acompañar el cuerpo de la reina María Amalia de Sajonia, cuando falleció el 27 de septiembre de 1760. En calidad de decano del Consejo de Estado participó en la segunda Junta de la Única Contribución.

También, durante los primeros años del nuevo reinado, don Fernando de Silva recibió honores en el campo de la cultura, pues fue nombrado académico de la Real Academia de Agricultura del reino de Galicia y, el 11 de diciembre de 1765, fue ponente en la Conferencia de Física de Barcelona.

La controversia sobre la ideología y la praxis de la política extraoficial del duque de Alba se produjo inmediatamente después del motín contra el marqués de Esquilache, pues según la opinión popular, descrita entre otros por el diarista Luengo, don Fernando de Silva encabezó a los Grandes en una conspiración para lograr una revuelta popular contra el rey y su secretario de Hacienda, en la que los nobles permanecerían impasibles dejando que la culpa recayera en el pueblo. A estas sospechas se unía el patrocinio que había ejercido durante años sobre su bibliotecario, don Vicente Antonio García de la Huerta, cuya obra *Raquel* simbolizaba las causas del motín. Don Fernando de Silva se desmarcó de su amistad con el escritor y dramaturgo y, tras su huida a París, le traicionó entregando al conde de Aranda, encargado de investigar las causas y a los incitadores de los tumultos, las cartas que aquel le enviaba desde Francia, lo que contribuyó a que, en 1769, don Pedro Pablo Abarca de Bolea lo desterrara a Orán.

Cabe señalar que don Fernando de Silva intercedió dos veces por el hijo del marqués de Esquilache, despertando las sospechas de que lo hiciera para obtener alguna prebenda del secretario de Hacienda, lo que parece contradecir la hipótesis de que encabezara o participara como autor ideológico de los motines.

El duque de Alba participó en las Juntas convocadas por Carlos III en Aranjuez para juzgar las causas y consecuencias del motín de Esquilache. En ellas se opuso, junto con don Manuel de Roda y el padre Osma, a las iniciativas del marqués de Grimaldi para disminuir el poder de las secretarías en favor de un Consejo de Estado y, con el pretexto de conseguir dar al gobierno más estabilidad y evitar otras revueltas, desempeñar un papel mucho más preeminente en la política de la Monarquía. En la Junta destinada a deliberar sobre las condiciones adecuadas para que el monarca regresara a Madrid una vez sofocados los motines, el duque de Alba propuso que el pueblo pidiera perdón explícito al rey obedeciendo la ley de capas y sombreros que había desencadenado los motines.

Otra importante cuestión en la que estuvo involucrado don Fernando de Silva fue en la expulsión de los jesuitas, ya que participó en la Junta formada a raíz del

dictamen de don José de Campomanes para el extrañamiento de la Compañía de Jesús. No se ha encontrada documentación explícita de su actuación en esta junta, aunque sí de cómo amplió su patrimonio comprando a la Junta Municipal de Temporalidades de los Regulares expulsos de la Compañía de Jesús propiedades en Sevilla y en Jaén.

La participación en estas Juntas demuestra que la confianza de Carlos III en el duque de Alba había ido en aumento, hecho que se corrobora con la concesión de que, en calidad de mayordomo mayor honorífico, le otorgara derecho a plaza en todos los Reales Sitios donde él y su Corte residieran.

En 1769 don Fernando de Silva se retiró definitivamente a sus posesiones de Piedrahita, dejando sus negocios de Madrid en manos de su abogado, Hernández Alba. En su retiro recibió importantes honores: el grado de Capitán General de los Ejércitos, el mantenimiento del cargo de Gran Canciller -que le había sido devuelto a la muerte de su hijo don Francisco de Paula, junto con el título de duque de Huéscar-, los honores de ser socio de la Sociedad Económica de Amigos del País de Baeza, el nombramiento de socio benemérito de la Real Sociedad Vascongada de los Amigos del País, los honores de la Real Sociedad Económica Matritense y de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Vera.

Tras la muerte de su hijo Francisco de Paula en 1770, don Fernando de Silva se ocupó de la tutela de su única nieta María del Pilar Teresa Cayetana, a la que educó en los valores de la cultura y en la filosofía de algunos de los principales ilustrados que él había frecuentado durante su embajada en Francia, principalmente en los de Jean Jacques Rousseau con el que todavía mantenía correspondencia. Pero también le inculcó la importancia de preservar la historia y los valores de la Grandeza. En este sentido, le instó a casarse con el XV duque de Medina Sidonia, don José María Álvarez de Toledo y Gonzaga, muy vinculado a la realeza por ser amigo de don Gabriel, el más querido de los hijos de Carlos III

El duque de Alba falleció de hidropesía el 15 de noviembre de 1776 y dejó un legado político marcado por las relaciones preferentes y la capacidad de, a través de ellas, actuar e influir oficial y extraoficialmente en la política de la Monarquía que se desarrollaba en el complejo entramado de la *domus regia*.

Apéndices

Apéndice 1

“Excelentísimo Señor¹⁰⁵⁰.

No obstante que por este extraordinario remito a V.e. de oficio suficiente material a cansarle, me quedan algunos escrúpulos para una carta confidencial.

Tengo muy presente que en mis primeras conferencias con estos señores, me dijeron que el comercio forzado que hacían en América durante la Guerra les era más provechoso que en tiempo de Paz.

De esta especie recelo mucho a la cesación de hostilidades; que don Jaime Masones ya trata con Sandwich no se efectúe tan brevemente (a lo menos) por esos mares como nos conviene; la solicitud del Duque de Bedford para más pasaportes me persuada también que será fácil que acorten el tiempo respecto a estos mares; en esta diferencia se deja ver que si lo intentan así, es para aprovecharse de todos modos, y el único remedio que hallo, es que el Rey les escasee nuestro comercio, negándose absolutamente a conceder pasaportes más de los que recíprocamente necesita S.M. para Indias.

Me consta que muchos comerciantes se lisonjean que sacarán de Madrid la cantidad que necesitan, pues me lo ha dicho uno de los diputados que fue a hablar antes de ayer con el duque de Bedford y que por él sólo necesita 26.

V.e. bien conocerá el inconveniente de esto pues disfrutarían nuestro comercio con tranquilidad en Europa y el forzado en América.

Y de negar el primero gritarán los comerciantes acá; y lo manejaré de modo que conozcan que es el ministerio aquí con prologar las hostilidades en América que les causa el daño. Y ya al mismo diputado sin desconfiarle de sus pasaportes, le apunté la negociación presente, de cesación o acortamiento de las hostilidades, algo también dejé al Duque de Bedford.

Machaco este punto temiendo no explicarle como lo concibo.

¹⁰⁵⁰ Don Ricardo Wall al duque Huéscar, (sin fecha), ADA, C. 105-2.

En la próxima semana la regencia suspenderá el acto que prohíbe la entrada de los géneros de España, lo que propongo sin duda será de detrimento a los vasallos del Rey que tienen frutos, pero no alcanzo otro remedio para el mal que recelo.

V.e. explicará mi pensamiento al ministro si le parece tan fundado como a mí me lo parece.

Tengo algún antecedente para creer que Keene tiene ya algún antecedente de su nueva misión, es preciso que yo advierta, que desde los cuentos de Walpole en cuya desgracia hubiera sido envuelto, si como lo desea van los opuestos de acortar su vida hubiese tenido efecto.

Quedó Keene tan asustado que sólo después de mucho tiempo pudo recobrar sus espíritus, y que con mucha repugnancia aceptó el encargo premeditado de enviarle a Madrid; cuando destinaron a Tabuérniga por su precursor.

Si Keene está lo mismo que entonces, estará con miedo, y por consecuencia más difícil a tratar; porque bien que se arregle a sus instrucciones; con esta gente no es resguardo, y condenado el ministro, peligran con él cuantos han tenido parte en las transacciones que se culpan. Si yo hubiera sabido estas particularidades antes; hubiera procurado estorbar su elección, y no lo que yo he hecho, porque conozco el malo que es tratar con uno desconfiado y temeroso, en fin no creo que haya al presente remedio sino el de instar que vaya también un director de la compañía como me lo advierte don José de Carvajal tan a tiempo, pues siendo este sujeto de la elección de los interesados, sobre él recaerán los incidentes que resultasen con el tiempo de lo que se arreglare ahora; y Keene obrará con su solita abertura que siempre he oído celebrar al Señor don José Patiño que Dios haya.

Me toca otro punto para V.e. y concluyo para su descanso, y es respecto a Tabuérniga de quien incluyo carta.

No necesita nadie advertir a V.e. las obligaciones de su nacimiento, y así considerando el estado de este sujeto, el amparo de V.e. es seguro.

Pide volver a España en la gracia de S.M. no me meto. Si lo lograra como puede haberlo dado a entender a estas gentes ni me toca tratar esto, pero sí de mi obligación de advertir que puede estar aquí de estorbo a cualquier ministro que el Rey destine a esta corte; mayormente si perdiese la esperanza de volver a España.

Ha recibido aquí muchas honras, es el confidente del príncipe de Gales; el que (sic) es un pobre sujeto y enteramente despreciado; ha tenido la maña de hacerse considerar aquí por un hombre de grande calidad y de muchos intereses en la Corte, y que solo el recelo de sus influencias en ella ha motivado que lo tuviesen apartado de los pies del Rey, tanto por las mismas políticas interiores, como por las de la Francia de quien se tiene declarado acérrimo enemigo, y tanto esto, como por otras cosas esperan por acá sacar fruto de la asistencia que le han dado.

Copia de lo que escribe a V.e. y que yo he leído ha enviado al duque de Newcastle es un paso prudente para todo cuento yo digo a V.e. lo que siento y dispondrá con su acostumbrada prudencia lo que más conviene; como de mi voluntad que dedico enteramente a obedecer sus preceptos.

De V.e. el más agradecido servidor. Wall.”

Apéndice 2

“Excelentísimo Señor¹⁰⁵¹ .

Acabo de llegar a Portsmouth, donde el capitán del navío, llamado Squirel, que me ha de transportar a Lisboa, me ha entregado la carta de V.E. del 23 de este mes, que mi lord duque de Richmond dejó esta mañana en su poder, para no perder tiempo en que yo la recibiese, según me dijo encontrándonos en el camino, muy gustoso con la respuesta de V.E. a la carta que le había escrito.

De los muchos favores, que me ha sido preciso pedir a su majestad británica, y a sus principales ministros, en mi despedida, ninguno se me ha rehusado; pero todo lo que aquí se ha hecho por mí de la mejor gracia en esta ocasión, y que me pone en la obligación de ser siempre agradecido, no me hubiera podido satisfacer el ánimo, si la admirable bondad de V.E. no hubiese dado a estos honores, y beneficios el alma, que faltara, con esta última promesa formal de su protección que venero con las más rendida gratitud, y que me hace esperar hallaré en nuestra corte la recepción favorable, que necesito.

No he tenido otra mira en haber suplicado a V.E. desde Londres, que se dignase de interceder por mí en aquella pretensión especial, antes de estar en España, sino la de ahorrar el largo viaje hasta Madrid con tanta familia, si la Corte por complacer a V.E., hubiera querido aprobar mi proposición, y confiarme la embajada de Turín, pues entonces hubiera ido a París en derechura, sin tener que hacer un rodeo tan dilatado y costoso; y habiendo sido esta mi intención verdadera, como se deja ver, espero, que no se haya tomado a mal.

De mi parte, me hallo cierto de no hacer alguna para desmerecer el favor de V.E. si no fuese por pura ignorancia, en cuyo caso merezco yo ser advertido; y de que procuraré dar todos los motivos posibles, para que V.E. vea, que no se ha engañado en la benigna opinión, con que se digna de consolarme, y favorecerme, de que no he merecido los desaires de mi fortuna, la cual en ciertas cosas, que puede ser, V.E. no ignore, ha sido algo injusta.

¹⁰⁵¹ El marqués de Tabuérniga al duque de Huéscar, 29 de noviembre de 1748, ADA, C. 105,

Desde Lisboa, y Madrid, pues que V.E. quiere permitírmelo, y aún mandármelo, tendré la honra, y cumpliré con la obligación de rendir mi respeto a V.E. y darle parte de cómo fuesen mis cosas. Podré yo atreverme a suplicar a V.E. que recomiende mi mujer doña Petronila de Bracamonte Dávila a mi señora la duquesa de Alba, para que S.E. la reciba en su favor y permita, que le haga la Corte con frecuencia.

Luego que el viento sea favorable (lo que no tardará, según dicen), nos embarcaremos, llevando toda nuestra esperanza en V.E. como tengo asegurado a esta Corte con la mayor firmeza, y como lo escribo yo a estos señores, seguro de que celebrarán mucho las buenas noticias, que les doy sobre este punto de más importancia de mis negocios.

Dios guarde, y prospere a V.E. muchos años, como deseo.”

Apéndice 3

“Excelentísimo señor.¹⁰⁵²

El 3 de éste llegué aquí con mi familia, habiendo salido de Londres el 28 de noviembre cuya larga detención, causada por los vientos contrarios, nos ha sido harto incómoda, y costosa en un viaje tan dilatado de sí mismo. Luego vi al señor don José de Carvajal, y al señor marqués de la Ensenada, que se sirvieron de recibirme con toda afabilidad, y habiendo logrado el deseado consuelo de besar la mano a sus majestades, procuré, y conseguí el honor de ponerme a los pies de mi señora la duquesa de Alba. El señor don José de Carvajal, me dijo que el rey de Portugal me había recomendado al rey, y a la reina, sus hijos, y que ya se había dado respuesta a aquel soberano. Parece, que este favor de su majestad portuguesa ha provenido de la influencia del príncipe de Gales, aunque en otro tiempo se dignó su majestad de ofrecerme su real protección, cuando llegase el tiempo, en que estamos; pero aquella Corte, según creo haberlo yo comunicado a V.E., se disgustó conmigo por el secreto, que me mandó guardar con ella la nuestra, cuando fui de Londres a Lisboa con encargo del rey de Inglaterra para proponer, y solicitar la paz entre las dos coronas.

Mr. Keene, ministro británico en nuestra Corte, ha hablado, y hablará a mi favor por orden de la suya a los dos ministros, pero en especial al señor marqués de la Ensenada, quien se sirvió de asegurarle, y a mí también, que S.E. haría lo posible, para que el Rey me empleare, luego que el señor don José de Carvajal propusiese, que se me dé destino. Sus excelencias me dijeron, que la embajada de Turín, que yo había pedido, se había conferido ya al señor don Manuel de Sada, de cuya elección me mostré, y me hallo gustoso por lo que me intereso en los asuntos de su majestad. El señor vizconde de Ponte de Lima, embajador de Portugal, me insinuó, que deseaba saber lo que yo quería; y respondí, que solo aquello, que fuera del agrado del Rey, pero que pedía, y encargaba a S.E. que fuese cosa digna, no por mí, sino por la misma gloria, y decoro de su Majestad. S.E. dijo a Mr. Keene, que había el inconveniente de la Francia para emplearme en cosa de Ministerio; pero si aquella Corte ha hecho su paz con la Inglaterra, y sin habérsela comunicado, hasta que estuviese firmada; qué soy

¹⁰⁵² El marqués de Tabuérniga al duque de Huéscar, 21 de abril de 1749, ADA, C. 105.

yo, para que no la haga también conmigo, no teniendo de que estar resentido, sino de haber yo mostrado a la nuestra el miedo, que tan de lo mismo, que ella halló a propósito de ejecutar.

Todo esto se debe ya mirar como historias pasadas; y si yo estuviera en algún ministerio, no dudaría aquella Corte, que yo no haría más, ni menos de lo que el Rey me mandase. Mi súplica desde Inglaterra consistió, como sabe V.E., en que el Rey se dignase de sacarme de allí, donde la misma asistencia de seis mil pesos por año, que me daban generosa, y puntualmente su majestad británica, y el príncipe su hijo, me servía de martirio por la vergüenza, y pesadumbre, que me causaba este mismo favor, el que no es dudable, que se me habría continuado toda mi vida, si yo me hubiese mantenido allí, como aquí lo dice Mr. Keene, pues se me está pagando, y se me pagará la pensión por orden de aquel soberano, para que pueda satisfacer con ella los quince mil pesos, que importaban mis deudas, con cuya gracia su majestad facilitó, que yo saliese de su Reino con honor. Que su majestad se dignase de ponerme en estado de poder acabar mi vida en Madrid con estimación, y decencia, en compañía de mi cuñado el marqués de Fuentelsol, por lo mucho, que él, y mi mujer se aman, sin meterme en cosa alguna, a menos que su majestad no tuviese a bien de conferirme la embajada de Turín para los fines, que propuse, y comuniqué a V.E., y venirme luego más decorosamente a gozar de mi descanso. La resulta de todo es, que el señor marqués de la Ensenada ha manifestado a Mr. Keene, que se tiene intención de volverme a mi primera carrera, dándome algún grado, y confiriéndome el gobierno de alguna plaza. Mi tiempo se ha pasado ya para esto; y un nuevo destierro, después de veinte años de trabajos, me sería sensible. Si se me desterrase a una embajada, como no fuese en el Norte, iría yo a servir a su majestad en ella, y mi mujer se quedaría con su hermano; pero apartarlos, para ir a una vida solitaria, y sin poder adelantar nada en ella para mi familia, es cierto, que nos sería repugnante. Y así, yo solo quisiera, que el Rey se dignase de darme algunas encomiendas, o la futura de la del duque de Populi, aunque no llega a lo que me daban en Inglaterra; o en caso extremo, el grado de teniente general, y plaza en el Consejo de Guerra; pues como este grado no sería para el Ejército, no se perjudicaría a nadie de este mundo; y con esto no quedaríamos desairados en Inglaterra, ni en esto se haría cosa, que pudiese disgustar a la Corte de Francia, tratándome sólo decorosamente, pero sin que yo tuviese influencia alguna en los Negocios del Reino, ni en los del Estado. Como V.E. se ha dignado de prometerme

su favor, y me mandó que le escribiese de todas partes, por esto me atrevo a cansarle con mis cosas, suplicándole rendidamente, haga en ellas lo que le pareciese mejor, seguro de que seguiré a V.E. por donde me quisiere llevar. Mr. Keene dijo al Señor Marqués de la Ensenada, con la mejor intención, que me tomase para sí, pues le aseguraba mi fidelidad, y que no le sería inútil en la ocasión. S.E. respondió, que si tuviese, que encargar alguna Negociación de la mayor importancia, a nadie se la confiaría con mayor satisfacción, que a mí; que era mi amigo tanto como podía serlo Mr. Keene; y que deseaba, que mi mérito fuese recompensado. No hay razón en el mundo para imaginar, que S.E. no hable, como piensa; y como por esto se ve, que la materia está bien dispuesta, sólo falta, que la mediación de V.E. se interese, para que tenga aquella forma decorosa, y conveniente, que se le puede dar. Si yo fuese sólo, me contentaría con muy poco, pero por desgracia de Doña Petronila de Bracamonte Dávila tengo la fortuna de estar casado con ella con dos hijos, y dos hijas, por cuyas venas corre la sangre más esclarecida de España, siendo capaces de suceder un día en Casas tan respetables, que aún algunas de ellas, V.E. mismo (en cuya descendencia ruego al Cielo se continuase hasta el fin del Mundo) no se hallan exentas de tal casualidad. Y no pudiendo ya remediarse esto y habiendo yo hecho cuanto me ha sido posible para no desmerecer las Piedades del Rey, en manos de V.E. pongo lo demás sin entrar en reflexiones, que la honra, y la Grandeza de V.E. misma sabrán hacer mejor que yo, ni que nadie. El caso tan crítico, en que están mis cosas me fuerza a tocar tales especies, de que V.E. puede estar bien persuadido, que no sería yo capaz de hacer mención, sino fuese por el miedo de perder el resto al fin de mis trabajos, y de haber jugado mis naipes en ocasiones, y tiempos tan difíciles con tanta honra, y lealtad. Si V.E. se dignase de responderme para honor, y consuelo mío, le suplico, sea con seguridad, mandando se me traiga su respuesta a Casa del Marqués de Fuentelsol, que no quiere vivamos, sino con él por el tierno cariño, que tiene a su hermana, y que se me entregue en mano propia o en la de mi mujer, o del marqués. Y esperando, que V.E. quiera labrarse un Monumento digno de su Nombre, y de su Gloria con ser el Restaurador mío, y de mi Familia, quedo con la mayor veneración todo de V.E., pronto a obedecer las órdenes, con que me quisiere favorecer, y honrar.

Dios guarde, y prospere a V.E. muchos años, como deseo. Madrid, a 21 de abril de 1749.”

Apéndice 4

“Traducción de palabra a palabra del comunicado de la reina imperial¹⁰⁵³ .

La sinceridad de mi solicitud de conservar y aumentar siempre la unión más estrecha con el rey de España de corresponder enteramente con la misma cordialidad con la que el señor Carvajal me trata; vos advertiréis al citado ministro que con mi muy gran satisfacción la conducta del rey de Nápoles parece devenir y cambiarse cada día a mejor.

Tratamos finalmente el P. Luzerhafy con mucha bondad y cortesía; y el príncipe de Campo Real antes de su partida se explica de ello conmigo y el emperador, que no solamente hará parecer las ganas de su señoría de unirse a mí pero repite varias veces, que si él consideraba como una cosa muy útil el bien público y los de tres cortes en particular, la unión entre yo, el rey de España y el rey de Nápoles, y que era necesario pensar absolutamente en acomodar amistosamente las pocas pretensiones diferentes, que subsisten todavía entre las dos Cortes, y él deja que alguna otra proposición, la que parezca ser dirigida a una conexión todavía más estrecha.

Que ella (S.M.Imp.) conozca la rectitud y manera justa de pensar del señor Carvajal.

Que sea persuadido de que las aperturas parecidas no puedan ser tan agradables, viendo en ellas parecer que el rey de Nápoles quiera reunirse con su hermano sinceramente y en consecuencia tomar parte en la unión que por medio de él, el señor Carvajal ha establecido entre el rey católico y el emperador.

Que su majestad imperial no obstante le ruega no querer dejar nada a transpirar hasta el presente de esta incidencia, que ella haga a su majestad imperial para no hacer alguna sospecha al rey de Nápoles que pueda hacer desvanecer sus buenas apariencias, pero como enviamos a uno de un lado y a otro de otro lado un ministro a Nápoles se pudiera tomar sus medidas secretamente.

Que su majestad haya respondido al rey de Nápoles, que nada le habría cautivado más que ver restablecida una buena armonía entre las tres Cortes, y que ella creía que el medio más seguro y más noble sería aquel que se dirija al rey, y que toda

¹⁰⁵³ ADA, C. 106, exp. 34. El original en francés; es traducción de la autora

proposición que viniera por este canal sería seguramente (tanto como fuera posible) aceptada con placer por el Imperio.

El embajador contesta que su rey estaba plenamente convencido de la necesidad de tener todas las miradas imaginables en España; que su majestad estaba también con la intención de hacer todo lo posible para convencer al rey católico su hermano y que ella sea el hecho que tratemos con la corte de Viena.

No dejaremos a su tiempo a rogar al rey de España a hacer la proposición; pero que por la misma el rey de Nápoles deba tomar las medidas tales que él pida a la emperatriz que tome también las precauciones y medidas con el fin de que las aberturas confidentes que ella hacía en la Corte de España, Ensenada no fue informado de ello, quien era todo francés, y enemigo del rey, su señor, así como de Nápoles, quien además le dijo Ensenada, sabía de tener también otros enemigos, que era el interés de su majestad napolitana, que Francia no sabía la menor palabra de todas las aberturas y proyectos amistosos que ella pensaba hacer y para la unión más estrecha de tres Cortes, para no por ello dar lugar a hacer nacer problemas y obstáculos.

Dies diei eructat verbum et nox nocti annuntiat scientiam.

Apéndice 5

“Excelentísimo Señor¹⁰⁵⁴.

Copia/ Muy Señor mío. En carta de primero de este mes que dirigí al señor duque de Huéscar satisfaciendo a otra que me escribió su excelencia de orden del R.N.S. previniéndome que en caso que este gobierno no aflojase en su proyecto de ajustar la paz con los Cantones (división administrativa) de África, pasase por escrito una memoria formal declarando sus reales intenciones, e inevitables consecuencias del interrumpimiento de su real correspondencia expuse las razones que me inducían a suspender por algunos días, aquel oficio, derivadas de las observaciones, y conjeturas de que este senado, de cuya inspección es esta materia, como todo lo que toca a la paz, y a la guerra, empezaba a inclinarse a mudar de dictamen; después he continuado a dar cuenta de que siempre más se descubría tibieza en el empeño, y que la deliberación de se aprontase a partir el nuevo embajador Justiani destinado para relevar al Ruzzini, era un indicio que confirmaba mi concepto, pues nunca aventurarían un representante suyo a que no fuese admitido, lo que yo tenía bien declarado si concluyera la paz.

En correlación de estos antecedentes diré ahora a V.E. que de nuevo me han asegurado que el noble Justiniano se prepara a partir en el venturo mes de julio, y me ha dado a entender él mismo que brevemente me avisará para que apuntemos el día de abocarnos, según es aquí el estilo; pues no tardaría en separarse de los magistrados donde intervine, y deponer la veste, o toga de ministro, y de sabio de tierra firme.

Añado a esto en términos precisos lo que por tercera persona me ha confiado uno de los sujetos más respetables, parcial nuestro, e instruido a fondo de los arcanos de este gobierno que se reduce a haberme dado a entender que en la negociación hasta ahora, no se ha adelantado nada, y que más presto se puede asegurar que se ha retrocedido de aquel estado en que se hallaba cuatro meses há, porque la República de Argel no se ha hallado en disposición a las insinuaciones de su emisario conde Rosolen, ni ha dado hasta ahora abertura bastante para promover sus manejos, descuidándolos con una especie de indiferencia, que parece desprecio, y que hace notable impresión aún en aquellos que por lo pasado se manifestaban más fervorosos en sostener la máxima del tratado.

¹⁰⁵⁴El duque de Monteleagre al duque de Huéscar (sin fecha), AHN, Estado, leg. 2499.

Que esta tibieza de los argelinos procede de dos principios el primero de las frecuentes rebeliones de aquellos moros montañardos siempre inquietos, y mal contentos, cuya insolencia ha obligado a aquel rey y a su diván, a desarmar algunos de sus bastimientos corsarios, y emplear la más brava, y fiada gente que tienen para reprimir los rebeldes; y el segundo que las limitaciones propuestas por la república en contemplación de la seguridad del Adriático y de los príncipes vecinos, han parecido inadmisibles, han exasperado los corsarios que murmuran altamente, y han reducido la negociación a términos muy dudosos e indecisos, pues, como semejantes convenios sólo redundan en beneficio de la Regencia, y en perjuicio del fruto de los armamentos, se recelaba otra especie de revolución más sería que la de los montañeses, si se llegase a aceptar en los términos propuestos.

Que el partido de esta contrariedad popular se reforzaba con la oposición de los cónsules de Francia, de Inglaterra y de los hebreos, cuyo comercio se deterioraría con la conclusión de la paz propuesta por los venecianos.

Que todas estas dificultades e intercedencias habían excitado aquí más maduras reflexiones, y que empezaban a parecer poco ventajosos los cálculos de la conveniencia comparando el provecho que resultaría de una pacificación incierta, con el descuento de los dispendios que ocasiona la negociación y acarrearía los subsidios del tratado.

Que además de esto la mala fe de los moros, y su crédito en Constantinopla excitaría frecuentes, y peligrosos embarazos con la porta, que en cualquiera encuentro sostendría la conducta, y las transgresiones de los moros, en desdoro, y maltrato de la bandera de San Marcos.

Que todo esto combinándose, habiendo sobrevenido también las declaraciones de España y Nápoles había escaecido por la mitad el fervor de los autores, y promotores de la decantada paz, que siempre ha encontrado la oposición y desaprobación, de los más reflexivos, y sabios, y en prueba de ello había pasado en el senado la comisión dada al nuevo embajador de transferirse a Madrid, y se le habían librado los acostumbrados subsidios, pero estos son tan tenues que poco sufragan al Ministro para sus gastos cuando su propia Casa no le suministra abundantes medios necesarios, y aunque Justiani es bien acomodado, no puede dejar de reducirlo a grandes angustias y embarazos, de 20.000 (sic) que ha hecho últimamente en juego de la basseta aquí permitido y muy frecuentado.

Todas estas observaciones me han parecido fundadas, y fuertes conjeturas, aunque razones muy probables para persuadirme a que estos señores han aflojado, y van mudando sistema que es uno de los casos de la disyuntiva con que se me previno me gobernase según mis descubrimientos para presentar, o suspender el oficio, y las que me han persuadido a diferirlo; pues, si al contrario permanece tal cual caprichosa propensión a seguir el proyecto en algunos de los más obstinados, siempre un oficio que por más que se suavice, tiene visos de amenaza, es capaz de enardecer los ánimos de la juventud que aquí es la más numerosa, y la que por votos decide con la falsa reflexión que se les quiere dar la ley, cuya aprehensión en los pequeños principados hace mayor especie.

En cuanto al conferente cuyo caso aún considero remoto, esperaré las órdenes que S.M. napolitana me ha prevenido que si me lo destinan para concertar expedientes sobre esta materia, que le admita por su parte; pues considera el asunto incompatible con medios términos, y si la paz se concluye de cualquier modo que no sea, pondrá S.M. en práctica sus declaraciones.

Si llego a observar que las cosas mudan levemente de semblante lo que inmediatamente se penetrará presentaré sin dilación la memoria que S.M. me ha mandado; cuando me asegure de que insisten, pero si cada día adquiero pruebas de lo contrario esperará nuevas órdenes, que siempre llegarán muy a tiempo, porque la materia no se adelanta nada, y si hace algún progreso es muy pausado, y muy lento, aún esto mismo persuado de que insensiblemente se trata de su regreso, y de revocación, pero se quiere disimular la precipitación del primer dictamen, y el arrepentimiento.”

Apéndice 6

*Decreto sobre la buena correspondencia que el Ministerio de Marina de debe observar en comunicar al de Estado todas las noticias que puedan conducir a impedir el comercio ilícito de los extranjeros en América: y mande S.M. que se guarde con sigilo este Decreto para que no llegue a noticia de las Potencias y por eso prohíbe se anote en los libros de las Secretarías.*¹⁰⁵⁵

Entre lo conveniente que es, para la mejor expedición de los negocios, la separación de Secretarías, y los muchos inconvenientes que siguen, y yo mismo he tocado, de que algunos muy graves, pertenecientes a la de Indias, de vuestro cargo, se despachen sin noticia del Ministerio de Estado, he juzgado que es preciso buscar un medio, que abrace, y una estos dos extremos. El punto de Navegación que ha costado tanta Sangre, Armada, y Tesoros, y los Establecimientos de los extranjeros en Indias, no miran principalmente a la Conquista, y Aumento de sus Dominios, sino a la seguridad, utilidad, y extensión de su Comercio, protegido con el despacho de frecuentes Navíos de guerra. Muchos años ha que en los negocios públicos de Europa nunca se pierde de vista el punto esencialísimo de su Comercio, porque es uno de los más principales de que depende la Paz, y la Guerra; y el Ministerio de Estado, único depositario de mis secretos para semejantes negociaciones, es también el único que puede entablarlas, y dirigirlas, valiéndose muchas veces de algunas coyunturas favorables, según el estado de los negocios públicos, y el particular de otros soberanos, por cuyo medio tal vez se conseguirá en un día, lo que no será posible en muchos años de Negociación y de Guerra. Aunque ya tengo resuelto, que las resultas de vuestros encargos, que se hayan de ejecutar en las Cortes extranjeras, vayan por la vía de Estado, como éstas regularmente proceden de las mutuas quejas originadas de los excesos que se abultan por una, y otra parte, no se adelantará nada por la mía, aunque los extranjeros queden enteramente satisfechos de la conducta de mis vasallos en Indias en algunos casos particulares, si no se discurre algún medio que extinga la materia de la queja, y ninguno es más oportuno que el que destruya el interés del Comercio ilícito. Este Comercio, y los nuevos establecimientos contra los Tratados de

¹⁰⁵⁵ ADA, C. 114, exp. 75.

los extranjeros en Indias, son los dos puntos más principales que se ofrecen a la vista, a que se añaden otros dos como accesorios, y son el estado espectral de las Plazas, particularmente las Marítimas, y el envío de Bajeleles de mi Armada: el primero para evitar sus insultos, y el segundo para no aumentar sus recelos. Por estos motivos os instruyo por menor, para que os enteréis de mis intenciones, he resuelto, que comunicéis a mi Secretario de Estado todas las noticias, que haya en la Secretaría de Indias tocantes a los establecimientos extranjeros; al Comercio natural, y fraudulento; Pie militar de las Plazas: Estado, y Destino de la Armada de Barlovento, y Destino de mis Bajeleles en aquellos Mares, y que con estas luces discurráis con el referido mi Secretario de Estado, los medios de que los extranjeros abandonen sus nuevos establecimientos, y no piensen en otros: La forma de arreglar el Comercio natural, de suerte, que se disminuya cuanto sea posible el interés del ilícito, para que cesen la multitud de quejas, que resultan con este motivo: El tiempo en que se han de remitir mis Bajeleles a Indias; pues no se considera bastante el fin de asegurar el retorno de caudales en tiempos de Paz, siendo cierto, que, a veces, según el estado de los negocios en Europa, causará más daño su envío, que el importe del riesgo de muchos millones, y últimamente vos me daréis cuenta de los medios acordados para lograr los expresados fines. Participoos esta resolución, que habéis de tener muy secreta, sin que se registre en los libros de la Secretaría de vuestro cargo, porque conviene a mi servicio, que esté muy reservada, particularmente de los Ministros Extranjeros, y paséis una copia rubricada de vuestra mano a la de mi Secretario de Estado para que la observe, y guarde con igual reserva.”

Apéndice 7

Información previa para servir de instrucción o narración.

*Entregados los originales al duque de Alba.*¹⁰⁵⁶

Para hablar con precisión de las disputas que subsisten entre Inglaterra y Francia en América septentrional, es necesario partir del Tratado de Utrecht. Las discusiones de derecho natural no entran para nada en una cuestión que se deba decidir por los actos públicos.

El Tratado de Utrecht renovado por el de Aix-la Chapelle fija auténticamente el derecho de la Corona de Gran Bretaña en los Países de los que se trata; y las quejas que Inglaterra alega contra Francia son violaciones abiertas del citado Tratado; y una consecuencia continua de invasiones y hostilidades ejercidas contra las posesiones inglesas en América desde la firma, del Tratado de Aix la Chapelle. Los países que son sujeto de la discusión son la provincia de Nueva Escocia, (nombre que le fue dado por Jacques el primer Rey de Gran Bretaña) o de Acadia, (como los franceses la han llamado desde el Tratado de St. Germain en 1632) y el país de las 5 naciones indias conocidas de otra forma con el nombre de Troquois. Vamos a indicarlo con unas pocas palabras:

1º Los fundamentos de derechos de Inglaterra en estos Países y 2º el hecho de las invasiones que Francia les ha hecho:

1º Nueva Escocia o Acadia, provincia que abarca en un sentido, entre el océano Atlántico y el río de Laurent y en el otro entre el golfo de Laurent y el río de Pentago y que cruza las fronteras de la Nueva Inglaterra, fue cedido por Francia, a Inglaterra por el artículo 12 del Tratado de Utrecht (...)

Es necesario observar sobre este artículo que la provincia que él codifica no es designada de otra forma que por sus límites anteriores y por la forma del Rey Cristiano. La corona de Francia o los sujetos cualesquiera de aquella habían poseído la citada provincia hasta el término del Tratado de Utrecht. Esto supone manifiestamente que la extensión de Nueva Escocia o Acadia era conocida. En efecto esta provincia que no ha sido nunca poseída más que por los ingleses y los franceses había cambiado tan a

¹⁰⁵⁶ ADA, C. 015, exp. 11. El original en francés; es traducción de la autora.

menudo de manos entre las dos Coronas que era bastante difícil que se conocieran sus límites. Y de hecho en todas las comisiones de los gobernadores de Acadia, cartas y otros actos del gobierno que emanan de la Corte de Francia desde 1632; mientras que esta provincia fue cedida a Luis XIII hasta que fue retomada por Cromwell en 1654. En todas las reclamaciones que se llevaron a la Corte de Inglaterra por parte de Francia desde 1654 hasta el Tratado de Breda, por el que esta provincia fue rendida a los franceses; En todas las transacciones de Corte a Corte relacionadas con Acadia, o en la navegación sobre las costas, que se dieron desde el Tratado de Breda hasta la reducción de esta provincia por los ingleses en 1690; y desde la restitución que llevó a la Paz de Ryswick hasta que fue tomada de nuevo en 1710 por el viejo Nicholson. En toda esta sucesión de términos y en todas estas diferentes épocas Acadia vuelve siempre e invariablemente comprendiendo solamente la península (A la que su costa oriental hemos adscrito desde hace dos años, a esta provincia) pero también la tierra comprendida entre la península y el río Laurent. Y la convicción de esto es que mientras las negociaciones de la Paz de Utrecht ofrecen sus equivalentes para poder conservar Acadia, los ministros franceses hablaron de ello siempre sobre el mismo pie que (sic), como comprendiendo las dos costas de la bahía francesa que los ingleses llaman la bahía de Fundy. No hacemos sino pasar ligeramente sobre este punto de derecho. Las memorias de la comisión, establecida en París, van actualmente a presionarnos y serán publicadas en pocas semanas; se demuestra el derecho de Inglaterra en Nueva Escocia y sus límites de la provincia con una claridad irresistible.

La paz de las cinco naciones indias se extiende por las últimas colonias inglesas en América desde las costas de la nueva Inglaterra hasta Virginia y rodea los tres lagos de Ontario, de Erie y de Hurón. Estas naciones, por su cercanía, por el gran comercio que han tenido con las colonias inglesas y por el hábito de amistad que se ha formado, han llegado a ser en términos inmemoriales el canal de comunicación de las colonias con el interior del país. Estas naciones han estado a menudo resentidas con los franceses canadienses a causa de las crudas guerras en las que ellos habían actuado, y estando seguidamente sometidos a la soberanía y a la protección de Gran Bretaña encontramos en el Tratado de Utrecht, un artículo formal que los contempla (...)

Estas naciones propietarias indispensables de los países que se han situado en torno al lago antes mencionado se transfirieron a partir del año 1701 a la Corona de Gran Bretaña de una forma solemne, todo el territorio que está situado entre las montañas Apalaches y el lago Erie; reservándose solamente la libertad de la caza.

En el año 1726 cedieron a Gran Bretaña también de forma solemne todas las tierras situadas a 60 millas de los lagos mencionados. Y por el tratado de Lancaster de 1744 las mismas naciones cedieron a S.M.B. todas las tierras al occidente de las montañas que ella otorgaría a los habitantes de Virginia.

Como estas diferentes cesiones comprenden todas las tierras que Francia ha hecho invadir sobre los lagos y sobre Ohio; no se extienden sobre el estado que el artículo citado en el Tratado de Utrecht, da a estas naciones en relación al resto de sus países.

En segundo lugar poco tiempo después de la conclusión del Tratado de Aix la Chapelle, Inglaterra y Francia fijan juntos en París sus comisarios respectivos para arreglar y terminar las disputas que subsistían en América. Los límites de Nueva Escocia se fijan en un artículo ya que por la propiedad, no podía ponerlos en cuestión. Apenas los comisarios hubieron entrado en materia, la Corte de Francia se benefició de la tranquilidad y de la seguridad, que sigue normalmente a una larga guerra que acaba de terminarse por una paz general, haciendo invadir Nueva Escocia. Se lanza en un principio contra los ingleses, los indios apegados a Francia, seguida de tropas, bate los fuertes en el corazón de la provincia especialmente los de San Juan de Beauvejoux y de Baye Verde, y meditaba ya atacar el nuevo establecimiento inglés de Halifax y así conquistar toda la provincia sin la vigilancia de los oficiales del rey en Nueva Inglaterra, que no había previsto la ejecución. Se limita en esta memoria a lo que aconteció desde la Paz de Aix la Chapelle. Pero no se debe pasar por alto el fuerte Frederic que el gobernador de Canadá hizo abatir en 1726 en la parte meridional del lago Champlain en el entorno llamado por los ingleses Crown Point, en las tierras de la provincia de Nueva York. El emplazamiento de este fuerte hizo señalar que éste no ha sido designado y que no podía servir nunca más que a hostilidades. En los países de las 5 naciones, Francia comienza desde los años 1749 con una declaración que el gobernador de Canadá hizo publicar en Ohio llevando a la defensa absoluta a los ingleses para traficar con los indios de esos países; Declaración tanto más extraordinaria que no tenía la amenaza de un impuesto que pudiera autorizarla en caso de esos mismos indios que Francia había reconocido como sujetos de Gran Bretaña; en un entorno donde los ingleses habían traficado sin obstáculo alguno desde hace quince o veinte años y donde Francia no tenía un pie de terreno.

Al año siguiente los franceses batieron a mano armada, un fuerte en Niágara en el país de las cinco naciones con tan poco derecho que antes de publicar la defensa y en

los mismos términos cogrían a algunos ingleses en Ohio para no tener que cumplir con la declaración arriba mencionada y después de haberles arrastrado de calabozo en calabozo hasta Quebec, les enviaron ignominiosamente a la Rochelle para probar, se decía, sus derechos y recibir su destitución.

En 1751 los franceses marcharon con un cuerpo de 1400 hombres para atacar a los indios occidentales, sujetos o aliados a S.M.B. y para impedir a los ingleses establecerse en Ohio; descendieron el río y por orden, en las cercanías se cambian los ingleses de una casa que ellos habían abatido para el comercio en un pueblo de Twighuiles; y a subyugar por la fuerza de las armas a esta nación a causa de su amistad con los ingleses.

El fiel conde de Albemarle dio por orden de S.M.B. quejas convenientes a la Corte de Francia sobre todos estos actos de violencia con una memoria que presentó en el mes de marzo 1752 pero por muy serio que fuera el tema, la Corte de Francia no dio respuesta a ello.

A pesar de esta gestión pública de un embajador hecha por orden de su Corte, Francia ha tenido desde entonces la modestia de alegar que Inglaterra no se ha quejado jamás de la ejecución de este fuerte ni del secuestro de estos sujetos en Ohio y con la misma modestia ha llegado a la conclusión con esta falsedad de que Inglaterra no tenía nada que volver a decir a estas dos usurpaciones.

A la espera del envío de refuerzos, 1400 hombres continúan tomando el país por la fuerza y para asegurarse de ello abatiendo tres fuertes; uno cerca del lago Erie y los otros dos sobre el río en los Boefus; los tres sobre tierras pertenecientes a colonias de S.M.B. o a los sujetos de las cinco naciones; y bajo la protección de estos fuertes se establecen varias familias francesas.

A la vista de esta conducta de Francia se supone naturalmente que ella debe haber tenido un derecho sobre los países a invadir y las razones válidas para apoyarlo. He aquí su derecho y sus razones. Para informar el derecho de Gran Bretaña a Acadia se dice que el río de Laurent es el centro de Canadá, que Acadia está compuesta necesariamente y en relación a lo que se ha hecho en Ohio, Francia alega que se estableció en la desembocadura del Missisipi y que ha navegado por este río y por los lagos de los indios; En consecuencia tiene un derecho adquirido en todos los ríos hasta sus nacimientos que van a parar a esos lagos o en el Missisipi. Ohio es uno de estos ríos.

En esta situación de cosas y después de estas violaciones manifiestas del Tratado de Utrecht y de las invasiones violentas que amenazan la seguridad de las colonias de S.M.B., ésta se cree obligada a tener que recurrir a los medios de defensa que la necesidad del caso exigía y S.M. envía órdenes, en consecuencia al lugarteniente del rey de Virginia para abatir los fuertes, en los alrededores más adecuados de sus tierras en Ohio y de emplear en ello lo necesario para defenderlo de los ataques de los franceses pero le fue ordenado al mismo tiempo no utilizar la fuerzas a menos que se viera obligado por la necesidad; y de enviar de antemano a la residencia del comandante de los franceses para volverle a mostrar estos procedimientos e intentar la vista de la representación.

De acuerdo a estas instrucciones el viejo Washington fue enviado en el mes de noviembre de 1733 al comandante francés con una carta conteniendo las reprimendas y las protestas contra la ofensa que había dado a los derechos S.M.B. y requiriéndole a retirarse.

El comandante respondió que no sabía nada de derechos, que estaba allí por orden de su general; y que él residía allí.

Con esta respuesta, el lugarteniente del rey de Virginia según las órdenes que había recibido, ordenó la construcción de un fuerte en la confluencia de Ohio y Monongehela, lo que le conllevó por parte de los franceses las actuales hostilidades; de las que como la negociación que se siguió entre las dos Coronas, se encontrará el detalle en la memoria que acompaña.

Aquí las pruebas en América de este espíritu de conciliación de estas disposiciones pacíficas hacia Inglaterra, a lo que Francia ha respondido tan liberalmente. Las profesiones, son a todas las Cortes de Europa desde la Paz de Aix la Chapelle. Lo que es más singular en su conducta es que mientras que ella llena Europa con declamaciones sobre los supuestos proyectos de Inglaterra, de cazas a los franceses en Canadá o arruinar la marina de Francia; ha hecho ejercer en los mismos momentos en América, verdaderos atracos con un derroche de violencia, para asimismo decir que tenemos pocos ejemplos.

Se verá por otro lado, en la narración adjunta y en la consiguiente negociación que nada ha podido alterar la moderación de S.M.B. y que no ha cumplido con ella para que las cosas se reconciliaran. Pero era más temerosa en proveer la seguridad y conservación de sus colonias en América, de mantener la prosperidad y el bienestar de sus reinos.

1755 / Narración de las hostilidades cometidas en Ohio en América por los franceses y las negociaciones que se han seguido entre las Coronas de Gran Bretaña y Francia

Los franceses habiendo en el mes de abril de 1754 hecho marchar un cuerpo de tropas de alrededor de 1.000 hombres con 18 cañones bajo las ordenes del señor de Contre (sic) hacia un lugar a una pequeña distancia de un fuerte que se abatió entonces por orden del rey en las bifurcaciones de Mononghela bajo la dirección del gobernador de Virginia, sobre las tierras que pertenecían a la Corona en relación a la cesión que le había hecho por las cinco naciones indias. Un oficial francés fue enviado con un requerimiento que incluía (Nº 1) la copia de la demanda de la rendición inmediata del fuerte en los términos más marcados de hostilidad. La guarnición inglesa formada por 40 hombres sorprendidos por un ataque brusco y malentendido en tiempos de paz, obligados a rendirse y a volver a lo mejor que podían dentro de las potestades que se les habían asignado. El papel aquí incluido (Nº2) demostrará el derecho de Su Majestad Británica al territorio donde este fuerte estaba situado y a las otras tierras acordadas con Gran Bretaña por las cinco naciones indias que establece incontestablemente los derechos de propiedad por el artículo 15 del Tratado de Utrecht.

Han sido expresamente declaradas sujetas a Gran Bretaña. Este artículo se encuentra adjunto. (Nº3)

En el mes de mayo (1754) siguiendo un cuerpo de ingleses y algunos indios dirigidos por el coronel Washington, quien estaba colocado un poco atrás del fuerte, hubo aviso de que un grupo de franceses estaban escondidos cerca de su campo. El coronel Washington había ido con un destacamento de 40 hombres acompañados (sic) de algunos indios, hubo una escaramuza donde los franceses tuvieron desventaja. Ellos fingieron reclamar los derechos de embajador que venían en el seno de prevenir las hostilidades y no con subterfugios que les favorecerían

Apéndice 8

*Instrucción con motivo de lo ocurrido con el Duque de Duras embajador de Francia en España remitido a Jaime Masones de Lima en París en el año de 1755.*¹⁰⁵⁷

Excelentísimo Señor.

Luego que llegó a esta Corte el duque de Duras empezaron a experimentarse aquellos inconvenientes que presumió el rey desde que tuvo noticia de su genio cuya inquietud daba cuidado, con razón, porque se veían en él todas las malas calidades que debían temerse, como capaces de alterar nuestro sosiego interior, y también el concepto que ha adquirido el rey, en Europa, de firme, y justo.

Notáronse en él tantas extravagancias que coligió el rey, por su elección, la debilidad de la Corte de Francia, gobernada por la de Pompadour, cuyo valimiento compite el Ministerio.

A las inquietudes de esa Corte (para mayor cuidado de ésta) se añadieron las del duque de Duras, y a las de éste, el plano que se recela, con más que medianas pruebas, que traía para fomentar la caída de don José de Carvajal: Plano que es natural que estuviese concertado, y movido por algunos vasallos del rey, a quienes embarazaba la virtud de aquel ministro.

Vió de cerca, que ni el rey era como se le habían pintado, ni sería fácil poner en planta los designios que se habían sugerido desde aquí, y aprobado en Versalles, con lo que mudó de método, intentando congraciarse con don José de Carvajal, pero fue tan poco cuerdo que descubrió él mismo, que todo lo que hacía era fingido, y también, que estaba unido con varios sujetos que aspiraban a ver lograda la deposición de aquel ministro.

Murió don José de Carvajal: nombró el rey su sucesor, y mientras que éste llegaba determinó el modo que se debía practicar para el despacho de los negocios de Estado, y para que no se descubriese el secreto con que deben manejarse unas materias tan importantes.

La prontitud con que ocurrió el rey al remedio en la confusión que causaba la muerte de su ministro, y la sagacidad con que cortó los daños que amenazaba aquel

¹⁰⁵⁷ ADA. C.106, exp. 71.

caso, desbarataron los efectos que se temían de la unión de este embajador con los que, como él, intentaban disponer del rey, y del reino a devoción del Ministerio de Francia.

En medio de tan eficaces providencias, quedaba aún mucho daño escondido en los que tenían alguna influencia en las deliberaciones, cuya estrechez con el embajador daba indicios de que las resoluciones de S.M. corrían riesgo de ser mal obedecidas.

También cortó el rey la causa principal del daño con deponer al marqués de la Ensenada, a cuyo golpe se desalentó Duras de modo, que descubrió su colusión con el ministro depuesto, y le faltó prudencia, como siempre, para disimular su sentimiento.

Le arrebató éste a tales excesos, y se enajenó de modo, que descubrió sus partidarios, y se atrevió a culpar la resolución del rey, y todo el sistema que estableció S.M. entonces para el nuevo Ministerio, y este hecho es tan público que no hay paraje donde se ignore su sentimiento, ni el mal uso que hace de su queja, y con decir que aseguró al basilio don Luis de Arias que el rey de Francia enviaría doscientos mil hombres para restablecer en sus empleos al marqués de la Ensenada, está dicho todo.

Ha continuado después valiéndose de cuantos medios ha podido usar para desquiciar el actual Ministerio, y se recela que algunos amigos del depuesto, alterando con sus sugerencias su inquietud natural, le han incitado a proferir las proposiciones más perjudiciales para el sosiego del rey, no tocándome poco para mi sentimiento; pues es seguro, que sin el aliento que me dan las excesivas piedades del rey, me tendría sin consuelo la nota de que estoy vendido a los ingleses.

Profiere casi iguales calumnias contra los demás ministros que ha elegido el rey.

No hay tecla que no haya tocado, ni sujeto de aquellos que logran la dicha de estar a los pies de S.S.M.M. a quienes no haya buscado para predicar su sermón corriente, cuyo primer punto es, la unión con Francia: el segundo, el riesgo que corremos con la amistad de los ingleses: el tercero, la caída de los ministros presentes, y la conclusión que se reintegre al marqués de la Ensenada en sus empleos.

No han perdonado sus importunidades a la Reina Nuestra Señora a cuyo sagrado se ha atrevido hasta atribuir a S.M. que se ha dejado ganar de los ingleses, y ha pasado tanto de la raya, en que le debe contener su respeto, que la duquesa de Duras habló a S.M. para que moviese al rey a entrar en las medidas de la Francia; pero en tales términos, que si la Reina Nuestra Señora no se hubiera valido de sus grandes talentos podían haber resultado muchos inconvenientes de la conferencia.

Ha añadido a todas las torpezas de su manejo, la última, en la audiencia que le dio el rey con motivo de presentar una memoria, valiéndose de esta ocasión, y de las novedades presentes, para hablar a S.M.: Lo que ejecutó leyendo un papel que traía para ocurrir, como dijo, al riesgo de olvidar alguno de los puntos importantes que tenía que exponer.

Redújose su contexto a ponderar la mala fe de los ingleses, y la necesidad en que estaba el rey su amo de vengar las afrentas que estos le han hecho: Que nada convendría tanto como que el rey concurriese con la Francia: Que la causa de ésta era justa; pero que recelaba que el Rey Nuestro Señor no estaba informado con verdad de los hechos, porque tenía desconfianza de su Ministerio, y especialmente de mí, que era apasionado de los Ingleses, en fuerza del buen trato que había recibido de ellos en el tiempo de mi embajada: Que nada lo daba a entender mejor que el desvalimiento y soledad que padece en Madrid porque le han asegurado varias personas que frecuentaban su Casa, que dejan de hacerlo ahora por no perderse con el Ministerio: Que al contrario Mr. Keene está atendido y festejado, y le llaman el ministro de España, y añadió a muchas quejas del acogimiento que se hace a éste, y muchas ponderaciones de su abatimiento que si el rey tomase informes de sus tribunales le dirían la verdad, y le descubrirían todos los daños que le están haciendo los ingleses, y que ignora S.M.

Visto se está, que varias proposiciones de las que dijo, desagradaron a S.M., especialmente la de que se pidiesen informes a los tribunales, coligiéndose de ello; que cuando los citó tendría alguna esperanza de que le fuesen favorables, y la de hablar mal del Ministerio; pues en ello faltó al respeto que debe al rey; pero S.M. le oyó con ánimo inalterable, callando muchas especies que le sugería su alta penetración, por dar tiempo para resolver con madurez sobre el partido que se debía tomar.

Decretó pues el rey, que se respondiese a la memoria de la Francia, como verá V.E. en carta aparte de esta expedición, y fecha, mandándome al mismo tiempo, que haga a V.E. este dilatado informe, para que hecho cargo de todos los motivos que tiene S.M. para hallarse mal con este embajador, prevenga a V.E. de su real orden procure que le llamen a su Corte; pues en medio de que conoce el rey que su falta de secreto ha facilitado varias noticias que convenía que se supiesen, y que si envían a algún hombre precabido puede ser más dañoso que éste, son tan costosas las ventajas que ocasiona su permanencia aquí, que prefiere S.M. a todo, verse libre de las desazones que dan sus intrepideces.

Pero aunque quiere el rey que V.E. trabaje en que le llamen a su Corte, me manda también, que prevenga a V.E. que no tome para ello su real nombre, porque no conviene que valiéndose del ejemplar que se les daría en tal caso, nos inquieten después como se debe recelar de su inconstancia.

Mr. Rouillet ha hecho alguna abertura a V.E. en este asunto aprovéchese V.E. de ella, y de todo lo que facilite el referido deseo de S.M. con la condición de que no se ha de dar paso que descubra que V.E. tiene orden de solicitarlo.

Dios guarde a V.E. muchos años como deseo. Buen Retiro 4 de agosto de 1755.
Don Ricardo Wall.”

19. Bibliografía

ABAD LICERAS, J.A., “La Real Junta del Bureo: Una jurisdicción en Palacio”, en, *La administración de Justicia en la historia de España: actas de las III Jornadas de Castilla-La Mancha sobre investigación en Archivos*, Guadalajara, 11-14 noviembre 1997, Guadalajara, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 1999, pp. 629-648.

AGUIRRE y ORTÍZ de ZÁRATE, J., *Discurso leído por el excelentísimo señor don Jesús Aguirre y Ortiz de Zárate duque de Alba ante la Real Academia Española en su recepción pública el día 11 de diciembre y contestación por el excelentísimo señor don Fernando Lázaron Carreter*, Madrid, Los autores, 1986.

AGUIRRE ROJAS, C., *La Escuela de Annales, ayer, hoy, mañana*, Barcelona, Montesinos, 1999.

ALCÁRAZ GÓMEZ, J.F.

- “El padre Rávago y las provisiones episcopales en el reinado de Fernando VI. El caso de los gobernadores de Castilla y del Inquisidor General”, en, *Estudis: Revista de historia moderna*, Nº 18, 1992, p. 187.
- *Jesuitas y reformismo. El padre Francisco Rávago* (prólogo de Antonio Mestre), Valencia, Valencia: Facultad de Teología San Vicente Ferrer, 1995.

ALTMIRA Y CREVEA, R., *Historia de España y de la civilización española*, Librería de Juan Gili, 1902 y reeditada en 1911. La edición utilizada es *Historia de España y de la civilización española*, (prólogo de José María Jover y estudio introductorio de Rafael Asín), Barcelona, Crítica, 2001, pp. 1443-1448.

ÁLVAREZ BOUZA, F.

- “Cortes festejantes y ocio en el cursus honorum del cortesano”, en: *Manuscripts: Revista d’historia moderna*, Nº 13, (Ejemplar dedicado a: Els fonaments de l’Estat modern), 1995, pp. 185-206.
- “El rey a escena. Mirada y hechura de la fiesta en la génesis del efímero monarca”, en, *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia moderna*, Nº 10, 1997, pp. 33-52.
- “El rey y los cortesanos”, en, *Torre de los Lujanes: Boletín de la Real Sociedad Económica de Amigos del País*, Nº 32, 1996, pp. 77-88.

- *Locos, enanos y hombres de placer en la Corte de los Austrias. Oficio de Burlas*, Madrid, Temas de Hoy, 1991.

ALVÁREZ JUNCO, J., *Mater dolorosa: la idea de España del siglo XIX*, Madrid, Taurus, 2001.

ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, A., “La Corte: un espacio abierto para la historia social”, en, CASTILLO, S., *La Historia Social en España. Actualidad y perspectivas*, Madrid, siglo XXI ediciones, 1990, pp. 247-260.

AMADEO PICHOT, D. M., *Historia de Carlos Eduardo, último Príncipe de la Casa de Estuardo; precedida de, una historia de la rivalidad de la Inglaterra y de la Escocia*, Madrid, Impr. de D.T. Jordan, 1831.

ANDIOC, R., “La Raquel de García de la Huerta y el antiabsolutismo”, F., en, CASO MARTÍNEZ, J. (Coord.), *Historia y crítica de la Literatura Española*, Barcelona, Crítica, 1983, Vol. 4, T. I, (Ilustración y Romanticismo), pp. 288-294.

ANDÚJAR CASTILLO F.

- “El fuero militar en el siglo XVIII. Un estatuto privilegiado”, en, *Crónica nova. Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, Nº 23, 1996, pp. 11-31.
- “El Seminario de Nobles de Madrid en el siglo XVIII. Un estudio social”, en, *Cuadernos de Historia Modernas*, (Ejemplar dedicado a: Ingenios para el mundo: sociedad, saber y educación en la Edad Moderna), Nº 3, 2004, pp. 201-225.
- “La “reforma” militar del marqués de la Ensenada”, en, GUIMERÁ, A. y PERALTA, V., (Coords.), *Actas de la VII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*. (Madrid, 2-4 de junio de 2004), Vol. 2, *El equilibrio de los Imperios de Utrecht a Trafalgar*, Madrid, 2005, pp. 519-536.
- *Los militares en la España del siglo XVIII: un estudio social*, Granada, Editorial Granada: Univesidad de Granada, 1991.

ATIENZA HERNÁNDEZ, I., “Las mujeres nobles: clase dominante, grupo dominado. Familia y orden social en el Antiguo Régimen”, en, *Ordenamiento jurídico y realidad social de las mujeres: siglos XV a XX* (Actas de las IV Jornadas de Investigación Interdisciplinaria), Madrid, Seminario de Historia de la Mujer, 1986, pp. 149-168.

BARRERO GARCÍA, A.M., “La vía ordinaria y la vía reservada en la administración americana en el siglo XVIII”, en *Estructuras, gobierno y agentes de la administración en la América española: (Siglos XVI, XVII y XVIII)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, Casa-Museo de Colón, 1984, pp. 233-250

BARRIOS, F.

- *El Consejo de Estado de la monarquía española, 1521-1812*, Madrid, Editado por el Consejo de Estado, 1984.
- “Política diplomática de la Corte en la España a principios del siglo XVIII. Notas para el reglamento del ceremonial de 1717”, en *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)*, Nº 62, 1988, pp. 163-183.

BACALLAR y SANNA, V., (marqués de San Felipe), *Comentarios a la guerra de España e historia de su rey Felipe V, el Animoso*, (Edición y estudio preliminar de Carlos Seco Serrano, Madrid, Atlas, 1957), Madrid, Atlas, 1957.

BENIGNO, F., *La sombra del rey. Validos y lucha política en la España del siglo XVII*, (Versión española de Esther Benítez, Madrid, Alianza Editorial, 1974).

BENITO FRAILE, E.J.,

- “La Real Junta del Bureo”, en *Cuadernos de historia del derecho*, Nº 1, 1994, pp. 49-124.
- “Notas para el estudio de la Real Junta del Bureo”, en *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense*, Nº 73, 1987-1988, pp. 475-486.

BERMEJO, A., *Políticos de antaño. Historia anecdótica y secreta de la Corte de Carlos IV*, Madrid, Casa Editorial de la Viuda de Muñoz, 1895.

BERMÚDEZ de CASTRO, S., *Antonio Pérez, Secretario de Estado del Rey Felipe II: estudios históricos*, Madrid, Est. Tip. Calle del Sordo, 1841.

BLACK, J., *Culloden and the '45*, Nueva York, St. Martin Press, 1990.

BOTTINEAU, Y.

- “Aspect de la cour d’Espagne au XVII e siècle: l’Etiquete de la chambre de roi”, en *Hispanique*, LXXIV, 1-2, pp. 138-157.
- *L’art de Cour Dans l’Espagne de las Lumières 1746-1808*, París, De Boccard, 2005.

Boletín de la Real Academia de la Historia, Tomo CLXXXVI, Nº 1, 1990.

BOLUFER PERUGA, M., “Mujer y deseo: representación y prácticas de vida”, en, De la PASCUA, M.J., GARCÍA-DONCEL, M.R. y ESPIGADO, G. (Eds.), *Mujer y Deseo*, Cádiz, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 2004,

BRAUDRILLART, A., *Philippe V et la Cour de France :D'après des documents inédits des archives espagnoles de Simancas et d'Alcala de Henarés et des archives du Ministère des affaires Étrangères a París*, 1901, digitalizada en, GALLEGO, J.A., (Comp.), *Textos clásicos sobre los primeros Borbones Madrid*, Fundación Tavera, 2001.

BROWN, J. y ELLIOT, J.H.

- “Felipe II como mecenas y coleccionista de arte”, en, AGAN, R.L. (Dir.), *Ciudades del Siglo de Oro. Las vistas de Anton Van der Wymgaerde*, Madrid, El Viso, pp. 14-39.
- *Un palacio para el Rey. El Buen Retiro y la corte de Felipe IV*, Madrid, Alianza Editorial, 1981.

BURKE, P., *La Escuela de los Annales: 1929-1989*, Barcelona, Editorial Gedisa, 1993.

CAMPOMANES, P., *Dictamen fiscal de expulsión de jesuitas de España (1766-1767)*, (Edición, introducción y notas de Jorge Cejudo y Teófanos Egido), Madrid, Fundación Universitaria Española, 1977.

CAMARERO BULLÓN, C., “Informe del Consejo de Hacienda a Carlos III sobre el Catastro de Ensenada, 1779”, en, *C. T: Catastro*, Nº 51, 2004, pp. 67-110.

CAMPBELL ORR, C. (Ed.), *Queenship in Europe 1660-1815. The Role of the Consort*, Cambridge, Cambridge University, Press, 2004.

Cánovas del Castillo, Obras completas, Madrid, Fundación Cánovas del Castillo, Boletín oficial del Estado, 2000, (Archivo de ordenador).

CARPIO M.J., *España y los últimos Estuardo* (Prólogo de Cayetano Alcázar), Madrid, Facultad de Filosofía y Letras. Seminario de Historia Moderna, 1952.

CASTRO ALFÍN, D., “La Cultura nobiliaria. Corte y civilización”, en, *Nobleza y sociedad en la España Moderna*, 217-242.

CHARTIER, R.

- *El mundo como representación: estudios sobre historia cultural*, Madrid, Gedisa, 1992.
- “El mundo como representación”, en, *Historia social*, (Ejemplar dedicado a dos décadas de Historia social), Nº 10, 1991, pp. 163-176.

Colección de las Ordenanzas militares: sus minoraciones y aditamentos, (Dispuesta por D. Joseph Antonio Portugués, con un índice), Madrid, A. Marín, 1765-68.

Correspondência de D. João V e D. Bárbara de Bragança rainha de Espanha (1746-1747), (con un estudio preliminar de J. A. Pinto Ferreira), Coimbra, Livraria Gonçalves, 1945.

COXE, W.

- *España bajo el reinado de la Casa de Borbón: desde 1700, en que subió al trono Felipe V hasta la muerte de Carlos III, acaecida en 1788*, (traducida al español con notas, observaciones y un apéndice por Jacinto de Salas y Quiroga), Madrid, D.F. de P. Mellado, 1846.
- *España bajo el reinado de la Casa de Borbón (1700-1788)*, (Estudio introductorio de Enrique Martínez Ruiz), Alicante, Universidad de Alicante, 2011.

CUENCA TORIBIO, J., “La influencia de la historiografía francesa sobre la española en la segunda mitad del siglo XX”, en, *Francia en España, España en Francia: la historia en la relación cultural hispano-francesa (siglos XIX-XX)*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2003, pp. 181-210.

DÁNVILA, A., *Fernando VI y Doña Bárbara de Braganza:(1713-1748)*, Madrid, 1905. La obra ha sido digitalizada véase, GALLEGO, J.A., (Comp.), *Textos clásicos sobre los primeros Borbones, Madrid, Fundación Tavera, 2001.*

DÁNVILA, M., *Historia general de España: reinado de Carlos III*, tomos IX-XIV (1894), digitalizado, en, GALLEGO, J.A., (Comp.), *Textos clásicos sobre los primeros Borbones*, Madrid, Fundación Histórica Tavera, Digis, 2001.

De BENITO, E., “Real Jura del Bureo”, en, *Cuadernos de Historia del Derecho*, Nº 1, Madrid, Editorial Complutense, Madrid, 1994, pp. 49-124.

De CASTELLVI, F., *Narraciones históricas, Año 1706. Año 1707. Año 1708. Año 1709*, (Edición al cuidado de Josep M. Mundet i Grife y José M. Alsina Roca, estudio preliminar de Francisco Canals Vidal), Madrid, Fundación Francisco Elías de Tejada y Erasmo Pèrcopo, 1998.

De CASTIGLIONE, B., *El cortesano*, (Traducción de Juan Boscán), Madrid, Editorial Saturnino Calleja, 1920.

De la TORRE (Ed.), *Casa de Isabel la Católica*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1954.

De NOLHAC, P., *Louis XV et Mme de Pompadour*, Manzi, Joyant et Cie, 1903.

DEDIEU, J. P.

- “Amistad, familia, patria y rey”, en, *Melanges de la Casa de Velázquez*, Nº 35, 2005, pp. 27-50.
- “Dinastía y élites de poder en el reinado de Felipe V”, en, FERNÁNDEZ ALBADALEJO, P. (Coord.), *Los Borbones: dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII: (Actas del Coloquio internacional celebrado en Madrid, mayo 2000)*, Madrid, Marcial Pons: Casa Velázquez, 2002, pp. 381-400.
- “Procesos y redes. La historia de las instituciones administrativas de la época moderna, Hoy”, en, CASTELLANO, J.L., DEDIEU, J.P. y LÓPEZ-CORDÓNCORTEZO, M.V., *La pluma, la mitra y la Espada, Barcelona*, Marcial Pons, 2000, pp. 13-30.

Del CANTILLO, A., *Tratados, convenios y declaraciones de paz y de comercio que han hecho los monarcas españoles desde el año 1700 hasta el día de hoy*, Madrid, 1843, nota 18, Madrid, España-Calpe, 1935.

DELGADO BARRADO, J.M., “América y el proyecto de compañías privilegiadas de José de Carvajal (1745-1754)”, en *Brocar: Cuadernos de investigación histórica*, Nº 22, 1988, pp. 103-120.

De una corte a otra, 1744-1746: correspondencia íntima de los Borbones, (Estudios, edición y notas de Margarita Torrión y José Luis Sancho), Madrid, Patrimonio Nacional, 2010.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.

- “La mujer en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna”, en, *Las mujeres en las ciudades medievales: Actas de las III Jornadas de Investigación Interdisciplinaria*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid. Seminario sobre estudios de la Mujer, 1984, pp. 171-178.
- “Los gastos de Corte en la España del siglo XVII”, en, *Crisis y decadencia en la España de los Austrias*, Barcelona, Ariel, 1963, pp. 73-96.

DONOSO ANES. R., *El asiento de esclavos con Inglaterra (1713-1750). Su contexto histórico y sus aspectos económicos*, Sevilla, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 2010.

EGIDO LÓPEZ, T.

- “Las elites de poder, el gobierno y la oposición”, en, BATLLORI, M. (Coord.), *La época de la Ilustración*, Vol. 1, *El Estado y la cultura (1759-1808)*, pp. 131-170.
- *Opinión pública y poder en la España del siglo XVII (1713-1759)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Editorial, 2002.

ELÍAS N., *La sociedad cortesana*, México, Fondo de cultura económica, 2012.

ELTON, G.R., *Political history*, New York, Basic Books, (Recurso electrónico), 1970.

ELLIOT, J., “Introducción”, en, ELLIOT, J., *Poder y sociedad en la España de los Austrias*, Barcelona, 1982.

ENCISO RECIO, L.M., *La Europa del siglo XVIII*, Barcelona, Península, 2001.

Epítome jubiloso, y sacro, descripcion puntual, y veridica estampa de las celebres aclamaciones, con que las quatro villas en su capital del Carpio aplaudieron alegres, y leales festejaron las felices bodas de... Fernando de Silva, Alvarez, Toledo, Haro y Guzman, Cone de Galve, Marquès de Coria... y María Bernarda de Toledo, y Portugal... (Escrito por un afecto de sus excelencias ; sacalo a luz Joseph Iñigo de Angulo), Córdoba, Pedro Arias de la Vega, 1731.

ESCUADERO, J.A.

- “El gobierno central de las Indias: el consejo y la secretaría del despacho”, en, BARRIOS PINTADO, F. (Coord.), *El gobierno de un mundo: virreinato y audiencias en la América hispánica*, Castilla-La Mancha, Universidad de

Castilla-La Mancha, Ediciones de la Universidad de Castilla La-Mancha, 2004, pp. 95-118

- “La reconstrucción de la Administración central”, en, MÉNENDEZ PIDAL, R., *Historia de España*, Madrid, Espasa Calpe, 1935, Vol. 29 (La época de los primeros Borbones. La nueva monarquía y su posición en Europa. (1700-1759)), cap. 2, pp. 80-167.
- *Los orígenes del Consejo de Ministros en España: la Junta Suprema de Estado*, Madrid, Editorial Complutense, 2001.
- “Privados, validos y primeros ministros en la Monarquía española del Antiguo Régimen: viejas y nuevas reflexiones”, en, *Anales de la Real Academia de jurisprudencia y legislación*, Nº 39, 2009, pp. 665-680

FALCO OSORIO, M.R., Duquesa de Berwick y de Alba, condesa de Siruela, *Documentos escogidos del archivo de la Casa de Alba*, Madrid, Impr. De M. Tello, 1891.

FERNÁNDEZ ALBADALEJO, P.

- (Coord.), *Los Borbones: dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVII* (Actas del coloquio internacional celebrado en Madrid, mayo 2002), Madrid, Marcial Pons: Casa Velázquez, 2002.
- “El decreto de suspensión de pagos de 1739: análisis e implicaciones: análisis e implicaciones”, en, *Moneda y crédito*, Nº 142, 1977, p. 51.

FERRER del RÍO, A., *Colección de los artículos de La Esperanza sobre la historia del reinado de Carlos III*, Madrid, Imprenta la Esperanza, 1858.

FERRER BENEMELI, A., “El conde de Aranda y las campañas en Italia a favor de los hijos de Felipe V”, SERRANO, E. (Coord.), *Felipe V y su tiempo: congreso internacional*, Madrid, Institución Fernando el Católico, 2004, pp. 725-746.

FITZ-JAMES STUART y FALCÓ, J. (XVII duque de Alba), *El duque de Huéscar: apuntes biográficos según los documentos del Archivo de la Casa de Alba*, Madrid, Viuda de Estanislao Maestre, 1946.

FLORES GARCÍA, F., *La Corte del Rey Poeta: recuerdos del siglo de oro*, Madrid, Ruíz Hermanos, 1916.

FLÓREZ, E., *Memorias de las reinas católicas*, (Edición facsímil), Valladolid, Junta de Castilla y León, 2002.

FONTANA, J., “Prólogo” de FERNÁNDEZ, R., *España en el siglo XVIII. Homenaje a Pierre Vilar*, Barcelona, Crítica, 1985.

FRANCO RUBIO, G.A.

- “Bárbara de Braganza, la querrela de las mujeres y la educación femenina”, en, LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M.V. y FRANCO RUBIO, G.A., *Actas de la VIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna: (Madrid, 2-4 de junio de 2004)*, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, 2005, Vol. 1, pp. 497-522.
- “Educación femenina y prosopografía, las alumnas del colegio de las Salesas Reales en el siglo XVIII”, (Ejemplar dedicado a: Sobre la mujer en el Antiguo Régimen; de la cocina a los tribunales), en, *Cuadernos de historia moderna*, Nº 19, 1997, pp. 171-182.
- “El ejercicio del poder en la España del siglo XVIII. Entre las prácticas culturales y las prácticas políticas”, en, *Melanges de la Casa de Velásquez*, Nº 35, 1, 2005, pp. 51-78.
- “El salón parcialmente iluminado iluminado. Prejuicios y contradicciones y tópicos sobre las mujeres en los espacios de sociabilidad de la España ilustrada”, en, CARZOLIO de ROSSI, M.I, FERNÁNDEZ PRIETO, R.I. y LAGUNAS, C., *El Antiguo Régimen: una mirada a dos mundos: España y América*, Madrid, Prometeo Libros, 2010, pp. 151-174.
- “Espacios de sociabilidad, espacios de poder. Algunas reflexiones sobre la articulación de redes sociales en la España del siglo XVIII”, en, MARTÍNEZ RUÍZ, E. (Coord.), *Vínculos y sociabilidades en España e Iberoamérica: siglos XVI y XIX*, Madrid, Ediciones Puertollano, 2005, pp. 59-110.
- “¿Espada o pluma? ¿destino militar o puesto administrativo? La incorporación de los militares a los puestos civiles en la España del siglo XVIII”, en, *Cuadernos de Historia Moderna*, Nº 18, 1997, pp. 69-86.
- “Formas de sociabilidad y estrategias de poder en la España del siglo XVIII”, en, MARTÍNEZ RUÍZ, E. (Coord.), *Poder y mentalidad en España e Iberoamérica*, Ediciones Puertollano, 2000, pp. 389-416.

- *La vida cotidiana en tiempos de Carlos III*, Madrid, Ediciones Libertarias, 2001.
- “La vivienda en el Antiguo Régimen de espacio habitable a espacio social”, en, *Chronica nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, Nº 35, 2009, pp. 63-103.

GALASO, G., “Crisis delle Corti e crisi delle Monarchie”, en, MARTÍNEZ MILLÁN, J., CAMARERO BULLON, C. y LUZZI TRAFICANTE, M., *La Corte de los Borbones: Crisis del modelo cortesano*, Madrid, Polifemo, 2013, pp. 9-27.

GALLEGO, J., (Coord.), *Historia de la historiografía española*, Madrid, Ediciones Encuentro, 1998.

GAMBRA GUTIÉRREZ, A. y LABRADOR ARROYO, F., *Evolución y estructura de la Casa Real de Castilla*, Madrid, Ediciones Polifemo, 2008.

GARCÍA CÁRCCEL, R., “La reciente historiografía modernista española”, en, *Crónica Nova*, Nº 28, 2001, pp. 185-219.

GARCÍA GONZÁLEZ, F., “La historia de la familia o la vitalidad de la historiografía española. Nuevas perspectivas de investigación”, en, BARRIOS GUIMERANS, C. (Coord.), *Historia a debate: actas del Congreso Internacional “A historia a debate”, celebrado el 7-11 de julio de 1993 en Santiago de Compostela*, Santiago de Compostela, Santiago de Compostela: Historia a debate, 1995, Vol. 2, pp. 331-340.

GARCÍA GUERRA, E., “La mujer en la historiografía modernista española”, en *Hispania*, Vol. 50, Nº 176, 1990, pp.1105-1022.

GARCÍA MARCOS, F., “La historiografía sobre la Edad Moderna”, en, ANDRÉS-. GALLEGO, J.A., (Comp.), *Textos clásicos sobre los primeros Borbones*, Madrid, Fundación Histórica Tavera, Digis, 2001.

GEOFFROY de GRANDMAISON, CH.A., *L'ambassade française en Espagne pendant la Révolution (1789-1804)*, París, Librairie Plon, 1892.

GIL PUJOL, J.,

- *Recepción de Annales en la historia social anglosajona*, Madrid, Fundación Juan March, 1983.

- *Tiempo de política: perspectivas historiográficas sobre la Europa moderna*, Barcelona, Publicacions i Edicions de la Universitat de Barcelona, 2006.

GÓMEZ-CENTURIÓN, J y SÁNCHEZ BELÉN, J.A.

- “La Casa Real durante el siglo XVIII: perspectivas para su estudio”, en CASTELLANOS, J.L., (ed.), *Sociedad, Administración y poder en la España del Antiguo Régimen*, Granada, Universidad de Granada. Diputación provincial de Granada, 2006., pp. 260-275.
- *La herencia de Borgoña. La hacienda de las Reales Casas durante el reinado de Felipe V*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1999.

GÓMEZ-CENTURIÓN JIMÉNEZ, C.

- “Al cuidado del cuerpo del rey, los sumiller de corps en el siglo XVIII”, en, *Cuadernos de Historia Moderna*, Anejos (Ejemplar dedicado a: Monarquía y Corte en la España Moderna), Nº 2, 2003, pp. 199-239.
- “Etiqueta y ceremonial palatino durante el reinado de Felipe V: El reglamento de entradas de 1709 y el acceso a la persona del rey”, en, *Hispania*, LVI/3, Nº 194, 1996, pp. 965-1005.
- “Introducción”, en, *Cuadernos de Historia Moderna*, Anejo II (Ejemplar dedicado a la Corte y la Monarquía en la España Moderna), Nº 2, 2003, pp. 5-10.
- “La Casa Real durante el siglo XVIII: perspectivas para su estudio”, en, CASTELLANO J.L. (Ed.), *Sociedad, Administración y Poder en la España del Antiguo Régimen. Hacia una nueva historia institucional*, Granada, Universidad de Granada-Diputación Granada, 1996, pp. 157-175.
- “La Corte de Carlos III”, en, ENCISO ALONSO-MUÑUMER, I., (Coord.), *Carlos III y su época: la monarquía ilustrada*, Madrid, Carrogio, 2003, pp. 271-293.
- “La Corte de Felipe V: el ceremonial y las Casas reales en el reinado del primer Borbón”, en, SERRANO MARTIN, E. (Ed.), *Felipe V y su tiempo: Congreso Internacional*, Madrid, Institución Fernando el Católico, 2004, Vol. 1, 879-914.

- “La Hacienda de las Casas Reales del Marqués de la Ensenada”, en, *Cuadernos de Historia Moderna*, Nº 20, Servicio de Publicaciones de la Universidad Complutense, Madrid, 1998, pp. 59-86.
- “La herencia de Borgoña”, en, *Torre de Lujanes, Real Sociedad Matritense de Amigos del País*, Nº 28, 1994, pp. 61-73.
- “La imagen de la Monarquía española”, en, *Cuenta y razón del pensamiento actual. Entre Carlos V y Velázquez (1500-1660)*, Madrid, 2000, págs. 56-65.
- “Monarquía y cultura”, en, *Historiar: revista trimestral de historia*, Nº 1, 1999, pp. 49-62.

GÓMEZ MOLLEDA, M.D.

- *El caso “Macanaz” en el congreso de Breda*, Madrid, CSIC, Instituto Jerónimo Zurita, 1958.
- “El marqués de la Ensenada a través de su correspondencia íntima”, Madrid”, *Eidos*, 2, 1955.
- “El pensamiento político de Carvajal y la política internacional española del siglo XVIII”, en, *Hispania*, Nº LVIII, 1955, p. 13.

GÓMEZ RUÍZ, M. y ALONSO JUANOLA, V., *El ejército de los Borbones*, Madrid, Ministerio de Defensa, 1991.

GÓMEZ URDÁÑEZ, J.L.

- “El absolutismo regio en España durante la Ilustración”, en, *Brocar: Cuadernos de investigación histórica*, Nº 26, 2002, pp. 151-176.
- “El duque de Duras y el fin del Ministerio de Ensenada (1752-1754)”, en, *Hispania: Revista española de historia*, Vol. 59, Nº 201, 1999, pp. 217-249.
- *El proyecto reformista de Ensenada*, Lleida, Editorial Milenio, 1996.
- *Fernando VI*, Madrid, Alianza, 2001.
- “Jorge Juan, espía y diplomático”, *Canelobre*, Nº 51, Alicante, Diputación, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, 2006, pp. 106-127 (digitalizado en la Biblioteca Virtual Cervantes).
- “Ideas políticas y agentes del triunfo del Despotismo Ilustrado español, 1756-1766”, *Revista de historia Moderna y Contemporánea, HMiC*, Universitat Autònoma de Barcelona, Nº 10, 2012, pp. 53-73.

- “La estrategia político-militar española en la paz de Aquisgrán y la caída de la Habana”, en, *De Lepanto a Bailén. Estudios de la historia militar española (siglo XV-XIX)*, Lublin, Werset, 2010, pp. 79-119.
- “Víctimas ilustradas del Despotismo. El conde de Superunda, culpable y reo, ante el conde de Aranda”, en, MARTÍNEZ MILLÁN, J., CAMARERO BULLÓN, C y LUZZI TRAFICANTE, M., *La Corte de los Borbones: Crisis del modelo cortesano*, Madrid, Polifemo, 2013, pp. 1003-1037.

GÓMEZ RUÍZ, M. y ALONSO JUANOLA, V., *El ejército de los Borbones*, Madrid, Ministerio de Defensa, 1991.

GONZÁLEZ HERAS, N., “De “casas principales” a Palacio. La adaptación de la residencia nobiliaria madrileña a una nueva cotidianeidad”, en, *Revista de Historia Moderna*, Nº 30, 2001, pp. 47-66.

GONZÁLEZ MARRERO, M.C., *Casa de Isabel la Católica: espacios domésticos y vida cotidiana* Ávila, Institución “Gran Duque de Alba” de la Excelentísima Diputación de Ávila, 2005.

GONZÁLEZ MEZQUITA, M.L.

- “El oficio cortesano, “cursus honorum” y estrategias políticas en tiempos de Carlos II”, en, *Cuadernos de Historia de España*, Nº 78, 2003-2004, pp. 189-220.
- “Fidelidad, honor y conspiración en la Guerra de Sucesión española”, en, BERNARDO ARÉS, J.M., *La sucesión de la monarquía hispánica*, (Lucha política en las Cortes y fragilidad económica-fiscal en los Reinos), Córdoba, Universidad de Córdoba: Obra Social y Cultural, Cajasur, 2006, Vol. 1, pp. 161-190.

GUERRERO ELECALDE, R., “El "Partido vizcaíno" y los representantes del rey en el extranjero. Redes de poder, clientelismo y política exterior durante el reinado de Felipe V”, en, *Actas de la VIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna: (Madrid, 2-4 de junio de 2004)*, Vol. 2, 2005, pp. 85-100.

GÜELL, C., *La duquesa de Alba*, Madrid, La esfera de los libros, 2002.

GUTIÉRREZ de los RÍOS, J.C. (Conde de Fernán Núñez), *Vida de Carlos III*, (publicada con la biografía del autor, apéndices y notas por A. Morel-Fatio y A. Paz y Meliá y un prólogo de Juan Valera), Madrid, Fundación Universitaria Española, 1898.

HAYMARD, K., *Francisco de los Cobos: secretary of the emperor Charles V*, Pittsburg, University of Pittsburgh Press, 1960.

HERMIDA REVILLAS, C., “Pierre Vilar, historiador y maestro de historiadores”, en, *Historia y comunicación social*, Nº 11, 2006, pp. 45-60.

HERNÁN GARCÍA, D., “El estamento nobiliario: los estudios clásicos y el nuevo horizonte historiográfico”, en, *Hispania*, LIII/2, Nº 184, 1993, pp. 497-539.

HERNÁNDEZ SANDOICA, E., *Los Caminos de la Historia. Cuestiones de historiografía y método*, Madrid, Síntesis, 1995.

HESPANHA, A., *La Gracia del derecho economía de la cultura en la Edad Moderna*, Madrid, Centro de Estudios institucional, 1993.

HOOK, M. y ROSS W., *The Forty –Five. The last Jacobite Rebellion*, Edimburgo, The National Library of Scotland, 1999.

HUME, D., *The Court of Philip IV: Spain in decadence*, London, Eveleigh Nash & Grayson, 1927.

IMÍZCOZ BEUNZA, J.M.

- “El capital relacional: relaciones privilegiadas y redes de influencia en el Estado español del siglo XVIII”, en, IMÍZCOZ BEUNZA, J.M. y OLIVERI KORTA, O. (Coords.), *Economía doméstica y redes sociales en el Antiguo Régimen*, Madrid, Silex ediciones, 2010, pp. 227-282.
- “Élites administrativas, redes cortesanas y captación de recursos en la construcción social del Estado Moderno”, en, *Trocadero: revista de historia moderna y contemporánea*, Nº 19, 2007, pp. 11-30.
- “Familias y redes sociales en la España Moderna”, en, LORENZO PINAR, F.J. (Coord.), *La familia en la historia*, Salamanca, Universidad de Salamanca y Ediciones Universidad de Salamanca, 2009, pp. 135-186.

- “Las redes sociales de las élites, conceptos, fuentes y aplicaciones”, en, *Las élites en la época moderna: la monarquía española*, Córdoba, Universidad de Córdoba. Servicios de Publicaciones, 2009, Vol. 1, pp. 77-112.

JURADO SÁNCHEZ, J.J.

- “El coste de la Casa Real en el siglo XVII: cuantía estructura, funciones estatales, efectos económicos e importancia hacendística del gasto de una institución de Estado”, en, *Cuadernos de Estudios Empresariales*, Nº 9, 1999, pp. 87-107.
- “Proyectos para reducir el gasto de la Hacienda española durante el siglo XVIII. Diagnóstico, medidas y resultados para hacer menos costosa la Corte, en: *Cuadernos de estudios empresariales*, Nº 14, 2004, pp. 105-129.

KAMEN, H., *Una sociedad conflictiva, 1469-1714*, Madrid, 1994.

KLEINE, M., “Para la guarda de la prioridad, del cuerpo y de la tierra del rey. Los oficiales reales y la organización de la Corte de Alfonso X”, en, *Historia, instituciones y documentos*, Nº 35, 2008, pp. 229-240.

KRAZT, G., *El tratado Hispano-portugués de límites de 1750 y sus consecuencias: estudio sobre la compañía de Jesús*, Roma, Institutum Historicum, 1954.

LABRADOR ARROYO, F. y LÓPEZ ÁLVAREZ, A., “Las Caballerizas de la Reina en la Monarquía de los Austrias: cambios institucionales y evolución de las etiquetas, 1559-1611”, en, *Studia Histórica. Historia Moderna*, Nº 28, 2006, pp. 87-140.

LACOME, C., *Vida política del padre Francisco Rávago*, Valladolid, Andrés Martínez Ed., 1907.

La época, 20, 25, y 31 de marzo y 1y 5 de abril de 1900. y *La época*, 6, 8, 10, 11 y 13 de marzo de 1889. Se conservan en la compilación, *Balanza del siglo XX: artículos publicados en, “La época”, por su antiguo redactor colaborador Juan Pérez de Guzmán*, Madrid, M. Romero Impresor, 1900.

LARDERO QUESADA, M.A.

- “Casa y Corte. L’ Hôtel du roi et la Cour comme institutuons économiques au Temps de Rois Catholiques (1480-1594) » en, *Les Espagnes médiévales:*

aspects économiques et sociaux: mélanges offerts à Jean Gautier Dalché, París, 1983, pp. 93-106.

- “La Casa Real en la Baja Edad Media”, en, *Historia. Instituciones. Documentos*, Nº 25, 1998, pp. 327-350.

LEÓN PÉREZ, D. “La pervivencia del gusto barroco y su implicación política en los actos festivos del siglo XVIII: las exequias cortesanas madrileñas”, en, ARCE, E., CASTÁN, A., LOMBA, C. y LOZANO, J.C. (Eds.), *Actas del Simposio Reflexiones sobre el gusto, celebrado en Zaragoza del 4 al 6 de noviembre de 2010*, Zaragoza, IFC, 2012, pp. 221-234.

LEÓN SÁNZ, V.

- “Cultura española y poder político en la Corte de Viena del Emperador Carlos VI (1711-1740)” en, *Reales Sitios: Revista de Patrimonio Nacional*, (Ejemplar dedicado: a España y el viaje de Europa, Nº 152, 2002, pp. 30-47.
- “El reinado del Archiduque Carlos en España: la continuidad de un programa dinástico de gobierno”, en, *Manuscripts*, Nº 18, 2000, pp. 41-62.
- “Los españoles austracistas exiliados y las medidas de Carlos VI (1713-1725)”, en, *Revista de Historia moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, (Ejemplar dedicado a: Aspectos de la vida cotidiana en la España Moderna), Nº 10, 1991, pp. 165-176.
- “Una Habsburgo en el Portugal de los Braganza: el matrimonio de Juan V con la Archiduquesa María Ana de Austria”, en, MARTÍNEZ MILLÁN, J. y MARÇAL LOURENÇO, M.P. (Coords.), *Las relaciones discretas entre las Monarquías Hispana y Portuguesa: las Casas de las reinas (siglos XV-XIX)*, Madrid, Polifemo, 2008, Vol. 1, pp. 395-417.

LEVI, G., “Les usages de la Biographie” en, *Annales. Économies, Sociétés* 44 e année, Nº 6, 1989, pp. 1325-1336.

LEVOUR, J., *Madame Luis XV, la esposa del rey Bienamado*, Madrid, Javier Vergara Editores, 1995.

LINDSLAY, J.O. (Dir.), *Historia del Mundo Moderno*, T. VII, *El Antiguo Régimen*, “Capítulo XX. La Guerra de los Siete Años”, (Versión traducida por María Casar Pérez de la obra de este autor *The New Cambridge Modern History*, publicada por Cambridge University Press), Barcelona, Editorial Sopena, 1972.

LÓPEZ ÁLVAREZ, A., “Organización y evolución de la Caballeriza”, en, MARTÍNEZ MILLÁN, J. y FERNÁNDEZ CONTI, S. (Coords.), *La monarquía de Felipe II: la Casa del Rey*, Madrid, Fundación Mafre Tavera, 2005, Vol. 1, pp. 293-338.

LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M.V.

- “Administración y política en el siglo XVIII: las secretarías de despacho”, en, *Chronica nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, N° 22, 1995, pp. 185-209.
- “Casas para administrar, casas para deslumbrar: la pedagogía del palacio en la España del siglo XVIII, en, REY CASTELO, O. y LÓPEZ, R.J., *El mundo urbano en el siglo de la Ilustración*, Vol. 2, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 2009, pp. 17-53.
- “Definición y estrategias matrimoniales en la España del siglo XVIII”, en, *Vínculos y sociabilidades en España e Iberoamérica siglos XVI-XX*, Ciudad Real, Ediciones Puertollano, 2005, pp. 37-58.
- “En las redes palatinas. De damas intrigantes a señoras políticas”, en, MARTÍNEZ MILLÁN, J., CAMERO BULLÓN, C. y LUZZI TRAFICANTE, M. (Coords.), *La corte de los Borbones: Crisis del modelo cortesano*, Madrid, Polifemo, 2013, Vol. 2, pp. 941-974.
- “Entre damas anda el juego, las camareras mayores de Palacio en la edad moderna”, en, *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, (Ejemplar dedicado a: Monarquía y Corte en la España Moderna), N° 2, 2003, pp. 123-152.
- “Familia sexo y Género en la España moderna, en, *Studia histórica. Historia Moderna*, Salamanca. Ediciones Universidad de Salamanca, N° 18, 1998, pp. 105-1034.
- “Imagen y propaganda de la reina cortesana a la reina burguesa”, en, GÓNZALEZ CRUZ, D. (Coord.), *Virgenes, reinas y santas: modelos de mujer en el mundo hispano*, Huelva, Universidad de Huelva, Servicio de Publicaciones, 2007, pp. 105-130.
- “La construcción de una reina en la Edad Moderna. Entre el paradigma y los modelos”, en, LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M.V. y FRANCO RUBIO, G.A.,

- (Coords.), *Actas de la VIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna (Madrid, 2-4 de junio de 2004)*, (La reina Isabel y las reinas de España: realidad, modelos e imagen historiográfica), 2005, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, Vol. 1, pp. 309-338.
- “La evolución de las damas en los siglos XVII y XVIII”, en, MARTÍNEZ MILLÁN, J. y MARÇAL LOURENÇO, M.P. (Coords.), *Las relaciones discretas entre las Monarquías Hispánica y Portuguesa: las Casas de las reinas (siglos XV-XIX)*, Madrid, Polifemo, 2008, Vol. 2, 2009, pp 1357-1398.
 - “La figura de doña Mariana de Austria”, en, SAURET GUERRERO, M.T., (Coord.), *Luchas de género a través de la imagen ponencias y comunicaciones*, Málaga, Centro de Ediciones de Diputación Provincial de Málaga, 2002. pp. 7-26.
 - “Mujer e historiografía del androcentrismo a las relaciones de género”, en, REIG TAPIA, A., De la Granja Sainz, J.L. y MIRALLES PALENCIA, F.J. (Coords.), *Tuñón de Lara y la historiografía española*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 1999, pp. 257-278.
 - “Mujer y familia en la Edad Moderna, ¿Dos perspectivas complementarias?”, en, CHACÓN JIMÉNEZ, F. y HERNÁNDEZ FRANCO, J. (Coords.), *Espacios sociales, universos familiares. La familia en la historiografía española (XXV aniversario del Seminario Familia y élite de poder en el Reino de Murcia, siglos XV-XIX)*, Murcia, Universidad de Murcia, 2007, pp. 193-218.
 - “Mujer poder y apariencia o las vicisitudes de una regencia”, en, *Studia histórica. Historia Moderna*, Nº 19, 1998, pp. 49-66.
 - “Servicios y favores en la Casa de la Reina, en, ANDÚJAR CASTILLO y FELICES de la FUENTE, M.M. (Coords.), *El poder del dinero: ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen*, Madrid, Editorial Biblioteca Nueva, 2011, pp. 223-244.
 - “Vida privada asuntos públicos”, en, SERRANO MARTÍN, E., *Felipe V y su tiempo: congreso internacional*, Madrid, Instituto de Estudios Fernando el Católico, 2004, Vol. 1, pp. 447-476.

LORENZO CADARSO, P.L., “Los grupos cortesanos. Propuestas teóricas”, en, GÓMEZ URDÁÑEZ, J.L. y DELGADO BARRADO, J.L. (Coords.), *Ministros de*

Fernando VI, Córdoba, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, 2006, pp. 141-156.

LUZZI TRAFICANTE, M., “El proyecto de reforma de las casas reales de 1739 en el contexto de la suspensión de pagos”, en, PÉREZ ÁLVAREZ, M.J. y MARTÍN GARCÍA, A., *Campo y campesinos en la España Moderna: culturas políticas en el mundo hispano*, Madrid, Fundación de Historia Moderna, 2012, Vol. 2., pp. 1771-1779.

MALCOM, A., “La práctica informal del poder: la política de la Corte y el acceso a la Familia Real durante la segunda mitad del reinado de Felipe IV”, en, *Revista Reales Sitios: revista de Patrimonio Nacional*, Nº 147, Madrid, 2001, pp. 73-98.

MARAÑÓN G.

- *Antonio Pérez, (el hombre, el drama y la época)*, Madrid, Calpe, 1969
- *El Conde-Duque de Olivares*, Madrid, Calpe, 1936.

MARAVALL, J.A., *Poder, honor y elites en el siglo XVII*, Madrid, Siglo XXI de España, 1979.

MARTÍNEZ GAITE, C., *Los usos amorosos del dieciocho en España*, Madrid, Ediciones Siglo XXI, 1972.

MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, S., *El Marqués de Velada y la corte en los reinados de Felipe II y Felipe III: nobleza cortesana y cultura política en la España del Siglo de Oro*, Valladolid, Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y turismo, 2004.

MARTÍNEZ LÓPEZ, F., *Los oficios palatinos en la Castilla de los Reyes Católicos. Análisis del libro de cámara del príncipe heredero don Juan*, tesis, Universidad Complutense de Madrid, 2004.

MARTÍNEZ MILLÁN, J.

- CAMERO BULLÓN, C. y LUZZI TRAFICANTE, M. (Coords.), *La corte de los Borbones: Crisis del modelo cortesano*, Madrid, Polifemo, 2013.
- “El control de las normas cortesanas y la pragmática de las cortesías”, en, *Edad de Oro*, Vol. 18, 1999, pp. 103-133.
- “Introducción”, en, MARTÍNEZ MILLÁN, J y FERNÁNDEZ CONTI (Dirs.), *La monarquía de Felipe II: la Casa del Rey*, Madrid, Fundación Mafre Tavera, 2005, pp. 13-36.

- *La Corte de Carlos V*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000.
- *La Corte de Felipe II*, Madrid, Alianza Editorial, 1900.
- “La Corte en la Monarquía Hispánica”, en, *Studia historica, Historia moderna*, Nº 28, 2006, pp. 17-61.
- (Coord.), *La Monarquía de Felipe III: la casa del Rey*, Madrid, Fundación Mafre, 2008.
- “Las investigaciones sobre patronazgo y clientelismo en la Administración de la Monarquía hispánica durante la Edad Moderna”, en, *Studia histórica. Historia moderna*, Nº 15, 1996, pp. 83-106.
- Y MARÇAL LOURENÇO, M.P., (Coords.) *Las relaciones discretas entre las Monarquías Hispana y Portuguesa: las Casas de las reinas (siglos XV-XIX)*, Madrid, Polifemo, 2008.

MARTÍNEZ SHAW, C., “La herencia de Borgoña. La hacienda de las Reales Casas durante el reinado de Felipe V, (reseña de)”, en, *Cuadernos de Historia Moderna*, Nº 24, 2000, pp. 264-266.

MATEO DORADO, “La actitud de Carlos III durante el año “sin rey””, en, *Actas del Congreso Internacional sobre “Carlos III y la Ilustración”*, T. 1, *El rey y la Monarquía*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1989, pp. 305-309.

MAURA GAMAZO, G., *Carlos II y su Corte*, Madrid, 1915. Se encuentra digitalizada en, GARCÍA GARCÍA, B.J., *Obras clásicas sobre los Austrias (Archivo de ordenador): siglo XVII*, Madrid, Fundación Histórica Tavera, Digibis, 1998.

MELENDRERAS GIMENO, M.C., *Las Campañas de Italia durante los años 1743-1748*, Murcia, Universidad de Murcia, 1987.

MENÉNDEZ REXACH, A., *La jefatura del estado en el derecho público español*, Madrid, Instituto Nacional de la Administración Pública, 1979.

MOLAS RIBALTA, P.

- “Historia social de la España moderna”, en, FLORISTÁN, A., OLÁBARRI GORTÁZAR, I. y VÁZQUEZ de PRADA, V., (Coords.), *Occidente desde 1945: actitudes, tendencias y problemas metodológicos: actas de las III Conversaciones Internacionales de Historia: Universidad de Navarra*

(Pamplona, 5-7 abril 1984), Pamplona Universidad de Navarra, Ediciones Universidad de Navarra, 1985, pp. 299-326.

- “La historia social de la administración balance y perspectivas para el siglo XVIII español”, en, *Cuadernos de investigación histórica*, Nº 6, 1982, pp.151-168.
- “25 años de historia social del poder”, en, LÓPEZ y DOMINGO, R.J., y GONZÁLEZ LOPO, L. (Eds.), *Balance de la historiografía modernista: 1973-2001*, (Actas del VI Coloquio de Metodología Histórica Aplicada. Homenaje al profesor Antonio Erias Roel), Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, Dirección Xeral de Patrimonio Cultural, 2003, pp. 85-104.

MENÉNDEZ REXACH, A., *La jefatura del estado en el derecho público español*, Madrid, Instituto Nacional de la Administración Pública, 1979, pp. 458-461.

MOLINA RECIO, R., “La historiografía española en torno a las élites y la historia de la familia. Balance y perspectivas de futuro”, en, SORIA MESA, E.J. y otros (Coords.), *Las élites en la época moderna: la monarquía española*, Córdoba, Universidad de Córdoba. Servicios y Publicaciones, 2009, Vol. 2, pp. 9-38.

MOLINA CORTÓN, J., *Reformismo y neutralidad. José de Carvajal y la diplomacia de la España preilustrada*, Badajoz, Junta de Extremadura. Consejería de Cultura, 2003.

MORALES MOYA, A.,

- “Biografía y narración en la historiografía actual”, en, *Problemas actuales de la historia*, Salamanca, Universidad de Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1993, pp. 229-257.
- “Política y administración en la España del siglo XVIII (Notas para una sociología histórica de la administración pública)”, en, *Revista de Administración Pública*, Nº 105, 1984, pp. 167-204.

MORANT DEUSA, I. y BOLUFER PERUGA, M., *Amor, matrimonio y familia*, Madrid, Síntesis, 1998.

MOZAS MESA, M., *Don José de Carvajal y Lancaster, ministro de Fernando VI: apuntes de su vida y labor política*, Jaén , Tip. del Hospicio de Hombres, 1924, p. 70.

MOZZARELLI, C. y OLMÍ, G., *La Corte nella cultura en ella storiografia: imagini e posizioni tra Otto e Novecento*, Roma Bulzoni, 1983.

MURO OREJÓN, A., “Legislación general de Fernando VI para las hincias hispanas”, en, *Anuario de historia del derecho español*, N° 50, 1980, (Ejemplar de dedicado a: Alfonso García-Gallo y de Diego), pp. 21- 54.

NAVASCUÉS PALACIO, P., “Villaviciosa, la última morada”, en, BONET CARREA, A. y BLASCO ESQUIVAS, F. (Coords.) *Fernando VI y Bárbara de Braganza: un reinado bajo el signo de la paz*, Madrid, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, pp. 379-380.

NEGRERO del CERRO, F., “La Capilla de Palacio a principios del siglo XVIII: otras formas de poder en el Alcázar Madrileño”, en, *Studia historica. Historia moderna*, N° 28, 2006, pp. 63-86.

NOEL, C.C., “La etiqueta borgoñona en la Corte de España (1547-1800)”, en, *Manuscrits: Revista de d’historia mòderna*, (Ejemplar dedicado a: Pensament econòmic i científic a l’Època Moderna), N° 22, 2004, pp. 139-160.

NORBERT, E., *La sociedad cortesana*, México, Fondo de Cultura Económica, 1982.
Novísima Recopilación de leyes de España dividida en XII libros: en que se reforma la recopilación publicada por el señor don Felipe II del año 1567, reimpressa últimamente en el 1775 y se incorporan las pragmáticas, cédulas, decretos, órdenes y resoluciones expedidas hasta 1804. Mandada formar por el señor Don Carlos IV, Madrid, Boletín Oficial del Estado, 1975.

OLAECHA, R.

- “Contribución al estudio del Motín contra Esquilache (1766)”, en, *Tiempos Modernos*, N° 8, 2003, pp. 1-90.
- *Las relaciones hispanorromanas en la segunda mitad del siglo XVIII: la Agencia de Preces*, Zaragoza, Talleres Editoriales de El Noticiero, 1965.
- *Política eclesiástica de los gobiernos de Fernando VI*, Zaragoza, sn, 196?
- Y FERRER BENEMELI, *El conde de Aranda. Mito y realidad de un político aragonés*, (2º Edición corregida y aumentada), Huesca, Diputación Provincial de Huesca, 1998.

OZANAM, D.

- *La diplomacia de Fernando VI: correspondencia reservada entre D. José de Carvajal y el Duque de Huéscar, 1746-1749*, Madrid, Escuela de Historia Moderna, 1975.
- *Les diplomates espagnols du XVIIIe siècle: introduction et répertoire biographique (1700-1808)*, Madrid, Maison des Pays Ibériques, Casa de Velázquez, 1998.
- “Menorca entre España y Francia en la Guerra de los Siete años”, en, MORALES MOYA (Coord.), *1802. España entre dos siglos. Monarquía, Estado, Nación*, Madrid, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, 2003, pp. 421-431.
- *Recueil des instructions données aux ambassadeurs et ministres de France depuis les traités de Westphalie jusqu'à la Révolution Française*, París, Centre National de la Recherche Scientifique, 1961.
- *Un español en la corte de Luis XV: cartas confidenciales del embajador Jaime Masones de Lima, 1762-1754*, Alicante, Universidad de Alicante, 2002.
- “Un projet de Mariage entre l’infante María Antonia, soeur de Ferdinand VI et le dauphin fils de Louis XV (1746)”, en, *Estudios de historia moderna*, Nº 1, 1951, pp.129-174.
- Y TÉLLEZ, D. (Eds.), *Misión en París. Correspondencia entre el marqués de la Ensenada y el duque de Huéscar (1746-1749)*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2011

Ordenanzas reales para el buen regimen de las quatro compañías de Guardias de Corps de la catolica magestad del rey nuestro señor don Phelipe V (que Dios guarde), Madrid, Antonio Bizarron, 1705.

ORTEGA CERVIGÓN, J.I., “Prestigio y oficios reales: la nobleza conquense bajomedieval en el entorno cortesano”, en, *Anuario de estudios medievales*, Nº 37, 2007, pp. 563-595.

Partida Segunda de Alfonso X el Sabio, (Edición, Aurora Juárez Blanquer), Granada, Impredisur, 1991.

PALACIO ATARD, V., *Las embajadas de Abreu y Fuentes en Londres, 1754-1761*, Valladolid, C.S.I.C, 1950.

PASQUAU, J., *Cobos, Secretario del Emperador*, Jaén, Instituto de Estudios Giennensens, 1960.

PAVÍA DOPAZO, N.

- “Cortesanías y redes clientelares y espionaje. Los casos de la duquesa de Berwick y Liria”, en, MARTÍNEZ MILLÁN, J., CAMERO BULLÓN, C. y LUZZI TRAFICANTE, M. (Coords.), *La corte de los Borbones: Crisis del modelo cortesano*, Madrid, Polifemo, 2013, pp. 1225-1258
- “La estrategia diplomática-militar de España reflejada en la correspondencia extraoficial del duque de Huéscar entre 1747-1748”, en, *Vegueta: Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, Nº 13, 2013, pp. 223-254.
- “Margarita Isabel O’Brien: condesa jacobita y dama de la monarquía española”, en, *Brocar: Cuadernos de investigación histórica*, Nº 36, 2012, pp. 65-93.

PEÑA IZQUIERDO-PORTOCARRERO, A.R., “El Cardenal Portocarrero y Felipe V: choque oligárquico y gobierno borbónico en la España de 1700”, *Ariadna*, Nº 19, 2008, pp.135-154.

PÉREZ SAMPER, M.A.,

- “El rey y la Corte. Poder y ceremonia. Un ejemplo: el acceso al trono de Carlos III”, en, *Actas del Congreso internacional sobre “Carlos III y la Ilustración*, (El Rey y la Monarquía), Vol. 1, 1989, pp. 551-568.
- “La alimentación en la Corte de Felipe V”, en, SERRANO MARTÍN, E., (Coord.), *Felipe V y su tiempo: congreso internacional*, Madrid, 2004, pp. 529-584.
- “La Corte itinerante. Las visitas reales”, en, BELENGUER CEBRIÀ, E., *Felipe II y el Mediterráneo*, Vol. 3, 1999, (La monarquía y los Reinos I), pp. 115-142.
- “La imagen de la Monarquía en el siglo XVIII”, en, *Obradoiro de historia moderna*, Eejemplar dedicado a: Poder, imagen, opinión pública y propaganda en la Edad Moderna), Nº 20, 2011, pp. 105-139.

- “Los Reyes y sus asientos temporales en las ciudades”, en, *Torre de Lujanes: Boletín de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País*, Nº 44, 2001, pp. 77-100.

PÉREZ VALERA, H., *Ensayo de un Catálogo descriptivo de las medallas de proclamaciones de los Reyes de España*, Habana, Imprenta Nacional y Extranjero, 1868.

PIETRO CANTERO, A., *Casa y descargo de los Reyes Católicos*, Valladolid, Instituto Isabel la Católica de estudios eclesiásticos, 1969.

PINEDO, I., *Manuel de Roda. Su pensamiento regalista*, Zaragoza, Institución “Fernando el Católico”, 1983.

PINHEIRO DA VEIGA, B., *La Corte de Felipe III y Aventuras del Conde de Villamediana*, Madrid, publicadas por Pascual de Gayangos, 1885.

PORTOCARRERO y GÚZMÁN, P., *Teatro Monárquico de España*, (Edición, estudio preliminar y notas Carmen Sanz Ayán), Madrid, Boletín del Estado. Centro de Estudios Constitucionales, 1998.

Quaderno de las leyes, y agravios reparados a suplicacion de los tres Estados del Reyno de Navarra, en las Cortes del año 1757 por la Magestad Real del Señor Rey Fernando, II de Navarra... y en su nombre por el Exmo. Señor Fr. Don Manuel de Sada, y Antillon...: con acuerdo de los del Real, y supremo consejo, que con el assistieron en dicho año de 1757, en las Cortes Generales, que se celebraron en la Ciudad de Pamplona, Cabeza del Reyno de Navarra, Pamplona, Imprenta de don Miguel Antonio Domech, 1758.

QUINTANA MARTÍNEZ, A., “Una fundación Borbónica: la Academia de Bellas Artes de San Fernando de Madrid, en: *Madrid y los Borbones en el siglo XVIII: la construcción de una ciudad y su territorio*, Madrid, Comunidad, Consejería de Cultura, Deportes y Turismo, 1984, pp. 156-162.

RAMÍREZ de VILLA-URRUTIA, W., (Marqués de Villa Urrutia), *La reina María Luisa: Esposa de Carlos IV*, Madrid, Francisco Beltrán, 1927.

RECIO MIR, A., “De la Compañía de Jesús al XII duque de Alba: la hacienda de los Ángeles de Alcalá de Guadaría (Sevilla)”, en, *LABORATORIO DE ARTE*, Nº 20, 2007, pp. 309-337.

RIDDER, A., *La Cour de Charles-Quint, Bruges*, Bruges, Société Saint-Augustin: Desclée de Brouwer, 1889.

RÍOS CARRATALÁ, J.A., “Nuevos datos sobre el proceso de Vicente García de la Huerta”, en, *Anales de Literatura Española*, Nº 3, 1984, pp. 413-427.

ROBLEDO ESTRAIRE, L., BORDAS IBÁÑEZ, C., KNIGH, T y CARRERAS ARES, J.A. (Coords.), *Aspectos de la cultura musical en la Corte de Felipe II*, Madrid, Fundación Caja Madrid, 2000.

RODRIGO, R.M., *Piedrahíta: bosquejo histórico*, Salamanca, R.M. Rodrigo, 1995.

RODRÍGUEZ de CAMPOMANES, P., *Dictamen fiscal de expulsión de los jesuitas en España (1766-1767)*, (Edición, introducción y notas por Jorge Cejudo y Téofanes Egido, Madrid, Fundación Universitaria española, 1977.

RODRIGUEZ VILLA, A.

- “Alberoni y sus cartas íntimas. Artículos históricos”, Madrid, 1913 y “La Princesa de los Ursinos. Artículos Históricos”, Madrid, 1913, op. cit., BALLESTEROS BERETTA, A, *Historia de España y su influencia en la Historia Universal*, Barcelona, Casa Editorial P. Salvat, 1926, Tomo IV, p. 647.
- *Las Etiquetas de la Casa de Austria, Las Cartas de Isabel Clara Eugenia al duque de Lerma y otros personajes, La Corte y la Monarquía en los años de 1636 y 37: colección de cartas inéditas... seguidas de un Apéndice... sobre corridas de toros en los siglos XVII y XVIII*, digitalizadas, en, GARCÍA GARCÍA, B. J., *Obras clásicas sobre los Austrias siglo XVII*, Madrid, Fundación Histórica Tavera, Digibis, 1998.

RODRIGUEZ GIL, M., *La nueva Planta de la Real Casa. Los oficios de Controlador y Grefier General*, Madrid, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Derecho, 1989.

ROUSSEAU, F. O., *Règne de Charles III d'Espagne*, Librairie Plon (Plon-Nourrit et Cie., Imprimeurs-Éditeurs), 1907.

SAAVEDRA ZAPATER, J.C.

- “Evolución de la Capilla Real de Palacio en la segunda mitad del siglo XVIII”, en, *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, (Ejemplar dedicado a: Monarquía y Corte en la España Moderna), Nº 2, 2003, pp. 241-267.

- “La Carrera de un Capellán de honor de Palacio en la Crisis del Antiguo Régimen (1783-1827)”, en, *Espacio, tiempo y forma. Serie V. Historia contemporánea*, Nº 14, 2001, pp. 13-32.

SALAZAR y ACHA, J., *La Casa del Rey de Castilla y León en la Edad Media*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2000.

SÁNCHEZ BELÉN, J.A., “La Capilla Real de Palacio en la Crisis del Antiguo Régimen”, en, *Cuadernos de historia moderna*, Nº 27, 2002, pp. 99-130.

SÁNCHEZ GÓNZALEZ, D.M.

- *Corte y Monarquía en España*, Madrid, UNED Servicio de Publicaciones, 2003.
- “La nueva planta del rey Fernando VII: el desconocido reglamento de 17 de noviembre de 1815”, en, *Cuadernos de Historia Moderna*, 2003, Anejo II, pp. 311-343.

SÁNCHEZ BLANCO, F., *El absolutismo y las Luces en el reinado de Carlos III*, Madrid, Marcial Pons, 2002.

SÁNCHEZ MARCOS, F.

- “La historiografía sobre la Edad Moderna”, en, ANDRÉS-GALLEGO, J., (Coord.), *Historia de la historiografía española*, Madrid, Ediciones Encuentro, 1998, pp. 23 -26.
- “La influencia de la historiografía germánica en España en el decenio de 1990-1991”, en, BARROS, C. (Ed.), *Actas del II Congreso Internacional Historia a Debate*, Vol. 1, 2000, pp. 51-65.

SANTANA PÉREZ J.M. y SÁNCHEZ SUÁREZ, J.A., “Repoblación de Costa de Mosquitos en el último cuarto del siglo XVIII”, en, *Revista de Indias*, Nº 241, T. 5. LXVII, 2007, pp. 695-712.

SCOTT, J.W., “Historia de las mujeres”, en, *Formas de hacer historia*, Burke, P., Madrid, Alianza, 2003, pp. 59-89.

SIMÓN DÍAZ, J., *Historia del Colegio Imperial de Madrid*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto de Estudios Madrileños, 1992, pp. 237-239.

SIMÓN PALMER, M.C.

- “El silencio en la Casa de la Reina”, en, *Lectora revista de dones i textualitat*, Nº 13, 2007, pp. 45-60.
- “Nota sobre la vida de las mujeres en el Real Alcázar”, en, *Cuadernos de historia moderna*, (Ejemplar dedicado a: Sobre la mujer en el Antiguo Régimen: de la cocina a los tribunales), Nº 19, 1997, pp. 21-38.

SORIAS MESA, E., “La nobleza en la obra de Domínguez Ortiz. Una sociedad en movimiento”, en, *Historia Social*, Nº 47, 2003, pp. 9-27.

SOUBEYROUX, J.

- “El real seminario de nobles de Madrid y la formación de las élites en el siglo XVIII”, *Bulletin hispanique*, (Ejemplar dedicado a: La Culture des Elites Espagnoles à l'Epoque Moderne), Vol. 97, Nº 1, 1995, pp. 201-212.
- “Pierre Vilar y la historiografía francesa, en, *Iber. Didáctica de las ciencias sociales geografía e historia*, Nº 45, 2005, pp. 33-41.
- “Torres Villarroel entre Salamanca y Madrid: acerca de las relaciones de Don Diego con la Corte”, en, GÓMEZ URDÁÑEZ, J.L. y DELGADO BARRADO, J.M., *Ministros de Fernando VI*, Córdoba, Universidad de Córdoba: Servicio de Publicaciones, 2002, pp. 203-218.

STONE, L.

- “History and the social sciences in the twentieth century”, en, *The past and the present*, Boston, Routledge & Kegan Paul, 1981, pp. 3-41.
- *La crisis de la aristocracia. 1558-1641*, (versión española de Manuel Rodríguez Alonso), Madrid, Alianza, 1985.
- “The revival of narrative: reflections on a new old history”, *Studi Storici*, Nº 23, 1982, en, *The past and the present*, Boston, Routledge & Kegan Paul, 1987, pp. 325-328.

TARACHA, C., “El marqués de la Ensenada y los servicios españoles en la época de Fernando VI”, en, *Brocar: Cuadernos de investigación histórica*, Nº 25, 2001, pp. 109-122.

TAXONERA L., *Isabel de Farnesio. Retrato de una reina y perfil de una mujer*, Barcelona, Juventud, 1943.

TÉLLEZ ALARCIA, D.

- *D. Ricardo Wall. Aut Caesar aut nullus*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2008.
- “La misión secreta de Wall en Londres (1747-1748)”, en, *Brocar: Cuadernos de investigación histórica*, Nº 24, 2000, pp. 49-72.
- *El ministerio de Wall. La “España discreta” del “ministro olvidado”*, Sevilla, Fundación de Municipios Pablo de Olavide, y Marcial Pons, 2012

The private correspondence of Sir Benjamin Keene, (editada con introducción y notas por Sir Richard Lodge, Cambridge: at The University Press, 1933.

TOMAS y VALIENTE, F.

- *Los validos en la monarquía española del siglo XVII: estudio institucional*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1963.
- “La Corte en la Dinastía de los Austrias”, en, *Obras Completas*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1997, pp. 4423-4433.

TORRES SANZ, D., *La administración central castellana en la Baja Edad Media*, Valladolid, Universidad, Departamento de Historia del Derecho, Secretariado de Publicaciones, 1982.

TORRIONE, M.

- (Ed.), *Crónica festiva de dos reinados en la Gaceta de Madrid: 1700-1759*, París, Editions Ophrys, 1998.
- *España festejante: siglo XVIII*, Málaga, Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA), 2000.
- Y SANCHO, J.L. (Eds.), *De una corte a otra, 1744-1746: correspondencia íntima de los Borbones*, Madrid, Patrimonio Nacional, 2010.

VALERA MERINO, E., “Guía de etiquetas para los siglos XVI y XVII”, en, *Voz y letra. Revista de Literatura*, Vol. 11, Nº 2, 2000, pp. 73-92.

VÁZQUEZ GSTAL, P.

- *El espacio del Poder. La Corte en la historiografía modernista española y europea*, Valladolid, Secretario de publicaciones e intercambio editorial Universidad de Valladolid, 2005.

- “La corte en la historiografía modernista española: estado de la cuestión y bibliografía”, Madrid, *Cuadernos de Historia Moderna*, Nº 2, (Ejemplar dedicado a: Monarquía y Corte en la España Moderna), 2003, pp. 269-310.
- “Non dialettica, non metafisica...”, La cultura cortesana en la España del siglo XVIII”, en, *Reales Sitios*, Nº 169, 2006, pp. 50-66.

VICENS VIVES, J., “Estructura administrativa estatal en los siglos XVI y XVII”, en, IZQUIERDO MARTÍN, J. y PABLO SÁNCHEZ, P., (Coord.) *Clásicos de historia social de España: una selección crítica*, Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Centro Francisco Tomás y Valiente: Fundación Instituto Historia Social, 2000, pp. 117-152.

VOLTES, P.

- *La guerra de Sucesión*, Barcelona, Planeta de Agostini, 1996.
- *Barcelona durante el gobierno del Archiduque de Austria (1705-1714)*, Barcelona, Ayuntamiento de Barcelona, 1963.

VOLLELE, M., *Ideologías y mentalidades*, Barcelona, Ariel, 1985.

ZABALA y LERA, P., *El marqués de Argensón y el Pacto de Familia de 1743*, Madrid, Voluntad, 1928.

Tesis empleadas

BAUDOT MONROY, M., *Julián de Arriaga y Rivera. Una vida al servicio de la Marina, (1700-1776)*, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2010.

De CEBALLOS-ESCALERA y GILA (marqués de la Floresta), A., *El Almirantazgo General de España e Indias en la Edad Moderna: el Infante Don Felipe, El Príncipe de la Paz y el Infante Don Antonio*, tesis Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2004.

GACHO SANTAMARÍA, M.A., *Las Reales Caballerizas en el Antiguo Régimen*, Madrid, Universidad Complutense, 2001.

GARCÍA RIVES, A., *Fernando VI y doña Bárbara de Braganza: (1748-1759). Apuntes sobre su reinado*, Madrid, Universidad Central, 1917.

GARCÍA SIERRA, M.J., *La Corte de España en el siglo XVII: oficios y ceremonias*, Universidad Complutense de Madrid, 1996.

GUERRERO ELECALDE, R., *Las élites vascas en el gobierno de la monarquía borbónica: redes sociales, carreras y hegemonía en el siglo XVIII (1700-1746)*, Vitoria-Gasteiz, Universidad del País Vasco, 2010.

JURADO SÁNCHEZ, J.J., *La financiación de la Casa Real, 1561-1808*, Facultad de Ciencias Económicas y empresariales, Universidad Complutense, 1996.

HILTON, S.L., *Las Indias en la diplomacia española: 1739-1759*, Madrid, Universidad Complutense, 1980.

ORTEGO, A., *Familia y matrimonio en la España del XVIII, ordenamiento jurídico y situación Real de las mujeres a través de la documentación notarial*, Madrid, Universidad Complutense, 2000.

PINEDO, I., *El pensamiento regalista y antijesuita de Manuel de Roda y Arrieta, ministro de Gracia y Justicia de Carlos III*, Tesis doctoral, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1983.

YLLÁN CALDERÓN, E., *Los estudios de Cánovas del Castillo sobre la Casa de Austria: historiografía e ideología*, Madrid, Universidad Complutense, 1983.

Páginas web utilizadas

www.iulces.es

www.europadellecorti.it

www.fundacioncasadealba.com

www.realacademiabellasartessanfernando.com

www.aytopiedrahita.com/esp/patrimonio_cultural.htm

Índice

1. Introducción: don Fernando de Silva Álvarez de Toledo. La política en la *domus regia*, 5.

2. Estado de la cuestión, 13.

La historiografía sobre la Corte en el siglo XIX, 14. La Corte en la historiografía de la primera mitad del siglo XX, 17. La Corte dentro de la corriente historiográfica de la Historia Social (1950-1970), 21. La Corte en la historiografía española desde los años 80, 26. Las relaciones de poder entre los miembros de la Corte y la Monarquía: el clientelismo y los vínculos familiares, 45. El papel de la mujer en las relaciones de poder en la Corte, 47. Fuentes bibliográficas, documentales y metodológicas, 52.

3. Origen familiar e infancia de don Fernando de Silva Álvarez de Toledo, 57.

4. La entrada en la Corte de don Fernando de Silva Álvarez de Toledo, 65.

El contexto de las Casas Reales en el reinado de Felipe V: las reformas al modelo francés, la política farnesiana y el aislamiento del monarca al final de su reinado, 67.

5. La incorporación de don Fernando de Silva en la milicia, 75.

6. La entrada de don Fernando de Silva en la Corte, p. 79.

La importancia de la Capitanía de la Guardia española de Corps dentro de la Corte, 82. La práctica informal del poder del duque de Huéscar, desde su puesto de Capitán de la Guardia española de Corps: el enlace de la infanta María Teresa con el delfín de Francia, 83.

7. La entrada del duque de Huéscar en la diplomacia, 89.

8. La marcha del duque de Huéscar al frente italiano, 101.

9. El papel diplomático, político y cortesano de don Fernando de Silva, como embajador de España en Francia, 107.

La llegada al trono de Fernando VI y el nombramiento del duque de Huéscar como embajador de España en Francia, 108. Comienzo de la embajada en Francia: las malas relaciones del duque de Huéscar con el marqués de Villarías, 111. La embajada en Francia del duque de Huéscar durante el binomio Carvajal-Ensenada, 117. La colaboración de don Fernando de Silva y don Ricardo Wall en los proyectos comerciales de don José de Carvajal: el navío de permiso y el asiento de negros, 174. Los preparativos de la vuelta a la corte española de don Fernando de Silva y su participación en el nombramiento de su sustituto en la embajada de España en Francia, don Francisco Pignatelli, 187. La intervención de don Fernando de Silva en la reforma de la Guardia de Corps comenzada durante su embajada en Francia, 192. El papel político de la familia del duque de Huéscar en la corte española, 199.

10. La vuelta a la corte española de don Fernando de Silva, 209.

El duque de Huéscar al frente de la capitanía de la Primera Guardia de Corps, 210. El acercamiento del duque de Huéscar a la diplomacia portuguesa para ganar el favor de la reina Bárbara de Braganza, 218. Las divergencias entre el duque de Huéscar y la política del marqués de la Ensenada y su acercamiento a don José de Carvajal, 223. El duque de Huéscar al frente de la mayordomía mayor y su máximo ascenso en la confianza de los monarcas, 226. La regulación legal y social de las Casas Reales y los cambios en las funciones de la mayordomía mayor de la Casa del Rey a partir de los reglamentos de 18 de marzo de 1749, 230. La

actuación política extraoficial del duque de Huéscar desde su puesto al frente de la mayordomía mayor, 245.

11. El duque de Huéscar, secretario de Estado interino del 9 de abril al 15 de mayo de 1754, 251.

12. La actuación política de don Fernando de Silva durante el segundo gobierno del reinado de Fernando VI, 259.

La estrecha relación entre don Ricardo Wall y don Fernando de Silva, 260. La intervención de don Fernando de Silva en la caída del marqués de la Ensenada, 265. El nombramiento del duque de Alburquerque como sucesor de don Fernando de Silva en la presidencia del Consejo de Indias, 268. El duque de Huéscar y la caída del confesor del rey, 272. La activa participación de don Fernando de Silva en la reorganización de las secretarías de Guerra, Hacienda, Marina e Indias, tras la caída del marqués de la Ensenada, 276. Las complicadas relaciones entre don Ricardo Wall y don Fernando de Silva en la defensa de la neutralidad española ante los conflictos entre Francia e Inglaterra dentro de la Guerra de los Siete Años 279. El papel jugado por don Fernando de Silva en la sustitución del duque de Duras, 280. El nombramiento y la actuación de don Fernando de Silva como Gran Canciller de Indias, 286. La posición de don Fernando de Silva respecto a la política en las Indias españolas, 289.

13. La excedencia del XII duque de Alba en Piedrahita, 293.

La supervisión e intervención de don Fernando de Silva en las obras de mejora y engrandecimiento de su palacio de Piedrahita, 297. La información política que recibía el XII duque de Alba en su retiro de Piedrahita, 299.

14. El retorno del XII duque de Alba a la corte española, 303.

Don Fernando de Silva y su implicación en los intentos hispano-portugueses de modificar el Tratado de Límites, 304. El papel del XII duque de Alba, como mayordomo mayor, en la organización de las exequias por la muerte de Bárbara de Braganza y el retiro del rey en el castillo de Villaviciosa de Odón, 306. La dejación de don Fernando de Silva del cargo de mayordomo mayor del rey, 317.

15. El papel político del XII duque de Alba en el reinado de Carlos III, 325.

Manuel de Roda y el conde de Aranda, valedores políticos del duque de Alba en el entorno de Carlos III, 326. La presencia del XII duque de Alba en la segunda Junta de la Única Contribución, 330. El XII duque de Alba y el motín de Esquilache, 333. La participación de don Fernando de Silva en las Juntas para acabar con las revueltas, 337. La participación del XII duque de Alba en Junta para la expulsión de la Compañía de Jesús de España, 340.

16. Los últimos años del XII duque de Alba en su segundo retiro en Piedrahita, 343.

17. Conclusiones, 347.

18. Apéndices, 365.

19. Bibliografía, 391.

